



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
División de Estudios de Posgrado

Sistema de Seguridad Universitaria para la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Tesis
Que para obtener el grado de

Maestro en Derecho

Presenta:

Lic. José Arturo Hernández Rodríguez

Director de Tesis:

Dr. Alfredo Lauro Vera Amaya

Morelia, Michoacán, febrero de 2019

***A Remedios,
por su inagotable amor,
que no sé si yo merezca.***

***A Andy,
pretendiendo que este grado académico sea para ella
un incentivo que la mueva a alcanzar metas mucho más altas.***

AGRADECIMIENTOS

A finales del verano de 2011, recibí del Maestro en Acceso a la Información Pública y periodista Miguel García Tinoco una de sus esporádicas, gratas y siempre oportunas llamadas telefónicas, convocándome a departir viandas y vinos con un amigo común: el economista, político y escritor Antonio Hernández Rolón, quien por su experiencia en áreas de seguridad fue consultado por el entonces Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Dr. Salvador Jara Guerrero, para abordar el grave problema de inseguridad que existía en la Máxima Casa de Estudios de la entidad.

De la reunión en la que también estuvo presente el señor J. Dolores Govea Paz –ex comandante de la desaparecida Dirección Federal de Seguridad y con quien a la postre forjamos una extraordinaria relación de amistad- surgieron los primarios planteamientos ideológicos para crear, como parte de la estructura orgánica de la UMSNH, un área administrativa responsable de la Seguridad Universitaria. La arriesgada idea, también auspiciada por la Dra. Rosa María de la Torre Torres, fue acogida de inmediato por el Rector quien, a sugerencia de Rolón, me encomendó la tarea de elaborar un proyecto en la materia.

Como la inseguridad se incrementaba de manera alarmante en los campus universitarios, y un conflicto estudiantil se agravaba al interior de la Casa de Hidalgo, el Dr. Jara Guerrero instruyó que se me pusiera al frente de la Subdirección de Seguridad Universitaria, dependencia que formalmente no figuraba aún en el organigrama de la UMSNH, pero desde donde se gestaron las ideas y propuestas que ahora informan ese trabajo de investigación académica.

Por ello, mi primer agradecimiento es para el Dr. Salvador Jara Guerrero, la Dra. Rosa María de la Torre Torres, el Lic. Antonio Hernández Rolón, el Mtro. Miguel García Tinoco y el señor J. Dolores Govea Paz, quienes con su confianza me permitieron idear y ejecutar un proyecto de trabajo cuyo cúmulo de experiencias ahora derivan en una tesis de grado.

También debo reconocer y agradecer al Dr. Salvador García Espinosa quien como Coordinador de Planeación Universitaria, y después como Secretario General de la UMSNH, fue responsable de diseñar las primeras líneas en materia de Seguridad Universitaria, permitiéndome trabajar con absoluta libertad en varios proyectos -resultado colateral de esta tesis- los cuales fue posible ejecutar gracias al decidido apoyo del Dr. Jorge Alarcón Ibarra, a la sazón, Director de Servicios Generales, a quien hago extensivo mi reconocimiento.

De la misma manera, expreso mi agradecimiento al Dr. Medardo Serna González, Rector de la Máxima Casa de Estudios en Michoacán, quien dimensionó la importancia de la Seguridad Universitaria, institucionalizándola a mediados de 2017, al crear, en ocasión de la reestructuración administrativa, el Departamento de Protección Universitaria, e integrarlo a formalmente a la estructura orgánica de la UMSNH.

Los primeros avances de este trabajo de investigación académica no hubiesen tenido lugar sin la valiosa colaboración del Lic. Guillermo Alberto Lara Pascual quien, gracias al dominio que posee del idioma inglés en su vertiente técnico-jurídica, me favoreció con su apoyo, traduciendo las resoluciones emitidas por diversos tribunales de los Estados Unidos de Norteamérica que inciden en materia de Seguridad Universitaria, y las cuales informan parte del capítulo primero de esta tesis.

En la consolidación de esta investigación también tomó parte Guillermo Cambrón Mendoza, apoyándome diligentemente en la realización de la investigación hemerográfica utilizada para confeccionar los capítulos segundo y tercero de esta investigación. Agradezco las muchas horas que pasó localizando y seleccionando información.

Mi agradecimiento a la M. en D. Tania Ávalos Zetina, porque sin su apoyo, hubiese sido más difícil y tediosa la consumación de trámites administrativos necesarios para la culminación de este proceso de titulación.

De la misma manera agradezco infinitamente el apoyo del Dr. Alfredo Lauro Vera Amaya, porque sin su experiencia profesional como Abogado General de la UMSNH, no hubiese sido posible librar exitosamente las diversas *litis* derivadas del ejercicio de la Seguridad Universitaria que juntos enfrentamos, y las cuales fueron para mí gratamente aleccionadoras. Además, a él, como asesor de tesis, y a mis revisores, los Doctores Perla Araceli Barbos Muñoz y Carlos Salvador Rodríguez Camarena, debo participarles mi agradecimiento por sus valiosísimas contribuciones a este trabajo, así como por su motivación en esta causa académica.

Quiero patentizar mi especial agradecimiento a mi madre, Ma. Isabel Rodríguez Hernández, por su constante impulso y empeño durante toda mi formación educativa y a mi padre, Arturo Hernández Tovar, por su ejemplo y conducta visionaria, pero particularmente porque, atendiendo a mí petición, se ocupó de la revisión de redacción y estilo de este trabajo. A ambos, gracias por todo lo que han hecho por mí, y por muchos otros inefables apoyos.

Pero, sobre todo, quiero agradecer cariñosamente a mi esposa, la Lic. Ma. de los Remedios Mendoza Sánchez y a mi hija Andrea Hernández Mendoza, por su paciencia y solidaridad durante el largo tiempo que me llevó realizar esta investigación de grado, pues solo el amor que ellas inmerecidamente me dan, explica cómo es que cedieron sus tiempos, espacios y necesidades, a mi propósito profesional y académico.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	I
Agradecimientos.....	III
Índice.....	VII
Resumen – Abstract.....	XV
Introducción.....	XVII
Poema.....	XXI
Acrónimos.....	XXIII

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPALES REFERENTES INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD UNIVERSITARIA

I. FRANCIA.....	2
II. INGLATERRA.....	6
1. Generalidades.....	6
2. Principales universidades.....	7
A. Oxford.....	7
a. Antecedentes.....	7
b. Operatividad actual.....	7
c. Disciplina.....	8
i. Estatuto.....	8
ii. Procuradores.....	12
d. Políticas institucionales.....	13
e. Funciones de los Servicios de Seguridad de la Universidad de Oxford.....	13
i. General.....	13
ii. Particulares.....	13
f. Responsabilidades de los Servicios de Seguridad de la Universidad de Oxford.....	14
g. Responsabilidades de los jefes de facultades o escuelas.....	15
h. Responsabilidades de los alumnos, empleados y otros con acceso a los edificios.....	16
i. Estándar de los Servicios de Seguridad de la Universidad de Oxford.....	16
j. Actitud esperada de los usuarios.....	17
B. Cambridge.....	18
a. Disciplina.....	18
b. Reglamentación.....	18
III. ESTADOS UNIDOS.....	20
1. Referentes asistemáticos.....	20
2. Criterios judiciales.....	22
A. Caso Gott vs Berea College.....	22
B. Caso Anthony vs Universidad de Syracuse.....	24
C. Caso Sherman vs Hyman.....	28
D. Caso Arthur Steier vs Comisionado de Educación Estatal de Nueva York.....	32
E. Caso Dixon vs Alabama State Board of Education.....	34
F. Caso Knight vs Junta educative del Estado de Tennessee.....	41
G. Caso Healy vs James.....	44
H. Caso Tinker vs Des Moines.....	49
I. Caso Cynthia Baldwin vs Steven Zoradi.....	53
J. Caso Lisa Mullins vs Universidad Pine Manor.....	59

	K. Caso Whitlock vs Universidad de Denver.....	67
	L. Caso Furek vs Universidad de Delaware.....	70
	M. Caso Beach vs Universidad de Utah.....	75
	N. Caso Rabel vs Illinois Wesleyan University.....	78
	Ñ. Caso Delta Tau Delta, Capitulo Alpha vs Tracey D. Johnson.....	80
	O. Caso L.W. vs Asociación de Golf Occidental.....	83
	P. Caso Coghlan vs Fraternidad Beta Theta Pi.....	86
	Q. Caso M. Knoll vs Universidad de Nebraska.....	90
3.	Legislación.....	93
	A. Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus.....	93
	a. Génesis.....	93
	b. Procedimiento legislativo.....	94
	c. Objeto.....	94
	d. Sujetos.....	95
	i. Activos.....	95
	ii. Pasivos.....	95
	e. Requerimientos.....	97
	i. Informe anual de seguridad.....	97
	ii. Estadísticas del crimen en el campus.....	98
	iii. Políticas, programas y procedimientos de seguridad.....	99
	iv. Boletines de alerta.....	102
	v. Registro diario de incidencias delictivas (Crime Log).....	103
	vi. Encuesta (Campus Security Survey).....	103
	f. Sanciones.....	103
	g. Reformas.....	104
4.	Manual para el crimen del campus.....	108
5.	Policía de campus.....	109
6.	Competencia.....	109
	A. Territorial.....	110
	B. Material.....	110
7.	Acciones gubernamentales.....	110
8.	Operación.....	111
	Universidad de Yale.....	111
	a. Origen.....	111
	b. Funciones.....	111
	c. Quejas.....	111
	d. Organización.....	112
	i. División de patrullas.....	112
	ii. División de comunicaciones.....	112
	iii. División de formación.....	112
	iv. Unidad de servicios de investigación.....	112
	v. Unidad de servicios informáticos.....	112
	vi. Unidad de servicios administrativos.....	113
	vii. Servicios a la víctima.....	113
9.	Seguridad privada.....	113
10.	Investigaciones académicas.....	115
IV. ESPAÑA.....		114
1.	Referentes asistemáticos.....	114
	A. Privilegio de Alfonso III (1237).....	114
	B. Privilegio de Jaime II (1300).....	114
2.	Legislación.....	114
	A. Ley de Ordenación Universitaria (1943).....	114
	B. Ley General de Educación (1970).....	118
	C. Ley de Reforma Universitaria (1983).....	119
	D. Ley Orgánica de Universidades (2001).....	119
3.	Investigaciones académicas.....	122
4.	Seguridad privada.....	122

CAPÍTULO SEGUNDO

LA INSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

I. EL DETONANE	125
II. LA VERDADERA DIMENSIÓN	131
1. Baja California.....	132
A. Universidad Autónoma de Baja California.....	132
2. Baja California Sur.....	132
A. Universidad Pedagógica Nacional.....	132
3. Chihuahua.....	133
A. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.....	133
B. Universidad Autónoma de Chihuahua.....	134
C. Universidad de Durango.....	134
4. Ciudad de México.....	135
A. Universidad Nacional Autónoma de México.....	135
B. Universidad Autónoma Metropolitana.....	149
C. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.....	150
5. Colima.....	152
A. Universidad de Colima.....	152
6. Coahuila.....	153
A. Universidad Autónoma de Coahuila.....	153
7. Durango.....	154
A. Universidad Autónoma de Chapingo.....	154
8. Estado de México.....	154
A. Universidad Autónoma del Estado de México.....	154
B. Universidad Nacional Autónoma de México.....	155
C. Universidad Politécnica del Valle de México.....	156
D. Tecnológico de Monterrey.....	156
E. Universidad Tecnológica de México.....	157
F. Universidad Autónoma de Chapingo.....	158
9. Guanajuato.....	159
A. Instituto Politécnico Nacional.....	159
B. Universidad de Guanajuato.....	159
C. Instituto Tecnológico de Celaya.....	160
D. Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.....	161
10. Guerrero.....	161
A. Universidad Autónoma de Guerrero.....	161
B. Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.....	162
11. Hidalgo.....	164
A. Universidad Politécnica de Pachuca.....	164
B. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.....	164
C. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.....	165
12. Jalisco.....	165
A. Universidad de Guadalajara.....	165
13. Morelos.....	165
A. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.....	165
B. Universidad Nacional Autónoma de México.....	166
14. Nuevo León.....	166
A. Universidad Autónoma de Nuevo León.....	166
15. Oaxaca.....	167
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.....	167
16. Puebla.....	167
A. Universidad Leonardo Da Vinci.....	167
17. San Luis Potosí.....	168
A. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.....	168
18. Sinaloa.....	168
A. Universidad Autónoma de Sinaloa.....	168
19. Tabasco.....	169

A. Universidad del Valle de México.....	169
B. Centro Universitario Puebla.....	169
C. Universidad Olmeca.....	169
D. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.....	170
E. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.....	170
20. Tamaulipas.....	170
A. Universidad Autónoma de Tamaulipas.....	170
B. Universidad del Norte de Tamaulipas.....	171
21. Veracruz.....	171
A. Universidad del Valle de México.....	171
B. Universidad Veracruzana.....	172
III. LAS REACCIONES.....	173
1. Soslayo del tema.....	173
2. Minimización del fenómeno.....	174
3. Reconocimiento de la conflictividad.....	177
4. Denuncias y manifestaciones públicas.....	183
5. Prevención.....	199
A. Recomendaciones para la auto-protección.....	199
B. Diagnósticos y manuales de protección universitaria.....	205
C. Foros.....	208
D. Cambio de horarios.....	209
E. Cancelación y suspensión de actividades.....	212
F. Restricciones a la vinculación.....	215
G. Prohibición de pagos.....	216
6. Protección.....	217
A. Infraestructura y equipamiento.....	217
B. Intervención de autoridades civiles y militares.....	228
7. Medidas programáticas y sistémicas.....	239
8. Presupuesto e inversión.....	242
9. Sanciones.....	247
10. Medidas extra campus.....	248
11. Rechazo a las medidas de seguridad.....	248
IV. LAS CONSECUENCIAS.....	250
1. Ausentismo, migración y deserción.....	250
2. Investigación privada de hechos delictuosos.....	263
V. LAS ESTADÍSTICAS.....	264
1. Numeralia ANUIES.....	264
2. Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la UNAM.....	272
3. Primera Encuesta Nacional Universitaria Sobre la Violencia, las Drogas y el Delito 2013.....	275
VI. FENÓMENO MULTIFACTORIAL.....	276
VII. PRINCIPALES RIESGOS.....	283
1. Concepto.....	284
2. Clasificación.....	285
A. Institucionales.....	285
a. Falta de normatividad.....	285
b. Falta de diagnóstico.....	286
c. Falta de estadísticas.....	287
d. Recurso humano.....	287
i. Falta de profesionalización.....	287
ii. Impericia técnica.....	288
iii. Ineficacia operativa.....	288
e. Recursos Materiales.....	289
f. Recursos financieros.....	289
g. Inexistencia de instrumentos programáticos.....	290
h. Conflictividad interna.....	290
i. Debilidad institucional.....	291
B. Urbanísticos.....	292

C. Personales.....	293
D. Protección civil.....	294
a. Emergencias.....	295
b. Siniestros.....	295
c. Desastres.....	295
i. Geológicos.....	295
ii. Hidrometeorológicos.....	296
iii. Químico-tecnológicos.....	296
iv. Sanitario-ecológicos.....	296
v. Socio-organizativos.....	296
VIII. SITUACIÓN SOCIALMENTE RELEVANTE.....	296
IX. ALTERNATIVAS.....	302
1. Uso de la estructura estatal.....	302
A. En la Universidad de Guerrero.....	302
B. En la UMSNH.....	303
C. En la UNAM.....	306
D. En el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.....	322
1. Bis Crítica.....	324
2. Servicios de seguridad privada.....	324
2. Bis Crítica.....	327
3. Seguridad Universitaria.....	327
3. Bis Crítica.....	329
4. Servicio mixto.....	330

CAPÍTULO TERCERO

LA QUESTIO EN LA UMSNH

I. LA INSEGURIDAD UNIVERSITARIA.....	331
1. <i>Questio facti</i>	332
A. 2010.....	332
a. Abril.....	332
b. Agosto.....	332
c. Septiembre.....	335
d. Octubre.....	336
e. Noviembre.....	337
f. Diciembre.....	337
B. 2011.....	337
a. Enero.....	337
b. Febrero.....	338
c. Mayo.....	338
d. Junio.....	339
e. Agosto.....	339
f. Septiembre.....	339
g. Octubre.....	341
h. Noviembre.....	241
i. Diciembre.....	342
C. 2012.....	343
a. Enero.....	343
b. Febrero.....	343
c. Marzo.....	345
d. Abril.....	346
e. Mayo.....	351
f. Junio.....	353
g. Agosto.....	355
h. Septiembre.....	356
i. Octubre.....	363
j. Noviembre.....	364
D. 2013.....	364

a.	Enero.....	364
b.	Marzo.....	365
c.	Mayo.....	365
d.	Junio.....	365
e.	Julio.....	366
f.	Septiembre.....	366
g.	Noviembre.....	367
E.	2014.....	367
a.	Enero.....	367
b.	Febrero.....	367
c.	Marzo.....	368
d.	Abril.....	368
e.	Junio.....	369
f.	Julio.....	369
g.	Agosto.....	369
h.	Septiembre.....	370
i.	Octubre.....	370
j.	Noviembre.....	372
F.	2015.....	373
a.	Abril.....	373
b.	Mayo.....	373
c.	Junio.....	373
d.	Agosto.....	374
e.	Septiembre.....	374
G.	2016.....	376
a.	Enero.....	376
b.	Mayo.....	376
c.	Junio.....	376
d.	Agosto.....	377
e.	Septiembre.....	378
f.	Octubre.....	382
g.	Noviembre.....	388
h.	Diciembre.....	388
2.	Consecuencias.....	391
A.	Daños económicos.....	391
B.	Afectación a la calidad educativa.....	394
C.	Disminución de la movilidad académica.....	394
II.	LA SEGURIDAD UNIVERSITARIA.....	395
1.	Antecedentes.....	395
2.	Reacciones.....	396
A.	Asistemáticas.....	396
a.	Reconocimiento del problema.....	396
b.	Denuncias y manifestaciones públicas.....	397
B.	Sistemáticas.....	399
a.	Medidas programáticas.....	399
i.	Programa Integral de Seguridad Universitaria.....	399
ii.	Capacitación.....	401
iii.	Presupuesto e inversión.....	402
b.	Medidas de prevención.....	402
i.	Auto-protección.....	402
c.	Medidas de hetero-protección.....	404
i.	Comité de vigilancia.....	404
ii.	Infraestructura y equipamiento.....	404
iii.	Autorida. de facto.....	405
iv.	Sistema de control de accesos y salidas.....	405
v.	Intervención de autoridades civiles.....	409
d.	Protocolos.....	410
e.	Sanciones.....	410
f.	Medidas remediales.....	416
g.	Medidas contingentes.....	417

CAPÍTULO CUARTO

LA SISTÉMICA DE LA SEGURIDAD
EN LA UMSNH

I.	SISTÉMICA DE LA SEGURIDAD	419
1.	Componentes.....	421
	A. Objetivo cohesionador.....	421
	B. Instrumentos.....	426
	a. Normativos.....	426
	i. Disposiciones jurídicas.....	426
	ii. Políticas institucionales.....	427
	iii. Protocolos.....	428
	b. Programáticos.....	428
	i. Planes.....	428
	ii. Programas.....	429
	c. Operativos.....	429
	i. Humanos.....	429
	ii. Financieros.....	429
	iii. Tecnológicos.....	430
	• Controles de accesos y salidas.....	430
	• Alarmas.....	431
	• Video-vigilancia.....	431
	• Detección y extinción de incendios.....	434
	iv. Materiales.....	435
	C. Ejes de acción.....	435
	a. Prevención.....	435
	i. Delitos.....	438
	ii. Faltas administrativas.....	439
	a. Críticas a la prevención.....	440
	b. Intervención.....	441
	c. Régimen disciplinario.....	443
	d. Ejecución de sanciones.....	443
	e. Participación ciudadana.....	443
	i. Información.....	444
	ii. Supervisión.....	445
	iii. Diseño y ejecución.....	446
	iv. Evaluación.....	446
	f. Cultura de la Seguridad Universitaria.....	447
2.	Característica.....	448
	A. Interconexión.....	448
II.	SISTÉMICA DE SEGURIDAD EN LA UMSNH	450
1.	Elementos existentes.....	450
	A. Marco normativo.....	450
	a. Constitucional.....	450
	b. Legislativo.....	452
	i. Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.....	452
	c. Estatutario.....	453
	i. Estatuto Universitario.....	453
	d. Reglamentario.....	456
	i. Reglamento Interno del H. Consejo Universitario.....	457
	ii. Reglamento del Tribunal Universitario.....	458
	iii. Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas.....	461

iv. Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario.....	465
v. Reglamento General del Personal Académico.....	466
vi. Reglamento para el Control del Parque Vehicular.....	466
vii. Reglamento General de Bibliotecas.....	469
B. Órganos y autoridades.....	469
C. Estructura.....	474
a. Operativa.....	474
b. Sancionadora.....	476
i. Sujetos de responsabilidad.....	476
ii. Causales de responsabilidad.....	477
iii. Órganos y autoridades.....	478
• Integradora y dictaminadora.....	478
• Resolutoras.....	479
• Revisora.....	479
• Ejecutora.....	480
iv. Sanciones.....	480
v. Procedimientos.....	481
• Primera Instancia.....	481
• Recursos.....	481
D. Programáticos.....	482
a. Programas.....	482
2. Elementos carentes.....	483
A. Objetivos.....	483
a. General.....	483
b. Particulares.....	484
B. Normativos.....	485
a. Reglamentación específica.....	485
b. Protocolos.....	485
C. Programáticos.....	487
a. Planes.....	487
D. Operativo.....	487
CONCLUSIONES.....	491
PROPUESTAS.....	515
Proyecto de Reglamento de Protección Universitaria.....	515
Proyecto de Políticas Institucionales Materia de Protección Universitaria.....	533
Proyecto de Protocolo para la Operación del Sistema de Accesos y Salidas del Área Académica del Campus de Ciudad Universitaria.....	541
Proyecto de Protocolo para Situaciones de Riesgo.....	555
Proyecto de Protocolo para Casos de Contacto Delictivo.....	566
Proyecto de Protocolo para la Detención y Puesta a Disposición de Personas.....	574
Necesidad de un Programa para la Prevención y Atención del Consumo de Drogas en la UMSNH.....	582
FUENTES DE CONSULTA.....	593
Archivísticas.....	593
Bibliográficas.....	593
Electrónicas.....	593
Hemerográficas.....	606
Jurisprudenciales.....	623
Normativas.....	634

RESÚMEN

Para las universidades públicas de México, la prestación del servicio constitucional de educación media superior y superior, conlleva la alta responsabilidad de brindar seguridad a todos los integrantes de las comunidades universitarias y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles institucionales y no institucionales pero que –por cualquier razón- permanezcan en los recintos universitarios.

Es así que al ser la inseguridad en los campus un asunto socialmente relevante y de alta exigencia, surge en las instituciones de educación superior IES que operan en el país, la figura de la Seguridad Universitaria pretendiendo ser una respuesta institucional, seria, racional y sistemática destinada a ocuparse de esa conflictividad que atenta contra el normal ejercicio de las actividades sustantivas de las universidades.

En este trabajo se abordan los principales referentes internacionales de la Seguridad Universitaria, así como algunos de los sucesos más relevantes, ocurridos en el periodo del 19 de marzo de 2010 al 31 de enero de 2016, en diversas IES públicas y privadas de México; tales acontecimientos revelan el origen del fenómeno de la inseguridad en los campus, su infausta trayectoria y el tratamiento que las autoridades –estadales y universitarias- le han dado a al fenómeno de la inseguridad en los campus.

Ahora bien, dado que la gestión de la Seguridad Universitaria debe ejercerse con un enfoque sistémico, aquí se presentan propuestas tendentes a que el Sistema de Seguridad Universitaria en la Máxima Casa de Estudios en Michoacán funcione de manera eficaz.

Palabras clave: Seguridad, inseguridad, universidad, sistema, educación, disciplina, derechos.

ABSTRACT

For public universities in Mexico, provision of the constitutional service of mid-level and higher education, carries with it the responsibility of providing security to all members of the college community, and safeguarding all institutional assets, including non-institutional assets that –for any reason- remain inside college facilities.

And so, given that insecurity on campus is a socially relevant, highly demanding matter, the figure of College Security is born amidst institutions of higher education (IES) operating inside the country, as a serious, rational and systematic response, destined to deal with said unrest, which attempts against the normal exercise of college activities.

This work approaches the main international references of College Security, as well as some of the most relevant events, occurred between march 19th, 2010 and January 31st, 2016, in various institutions of higher education, both public and private in Mexico; said events reveal the origin of the campus insecurity phenomenon, its unlucky trajectory and the treatment given to the presented phenomenon by authorities –state and college-.

Now, provided that the management of College Security must be exercised with a systemic focus, here proposals are presented so that the College Security System in the Maximum House of Studies in Michoacan works in an efficient manner.

Key words: Security, insecurity, college, system, education, discipline, rights.

INTRODUCCIÓN

Las universidades son –por antonomasia- instituciones dedicadas sustancialmente a la academia, la investigación científica y la difusión de la cultura; pero más allá de su insigne propósito, y de que sus campus están destinados a ser espacios en los que converjan y convivan hombres y mujeres que cuenten con un muy aceptable nivel de ilustración, sus aulas, bibliotecas, laboratorios, edificios, auditorios, pasillos, jardines, teatros, gimnasios, museos, estacionamientos, talleres, áreas administrativas, gastronómicas y deportivas, no están exentos de ser escenarios en los que se presente el fenómeno de la inseguridad.

Por ello, para las universidades públicas que operan en el país, la prestación del servicio constitucional de educación pública a niveles medio superior y superior debe llevar implícita la alta responsabilidad de brindar seguridad a las personas que permanecen, transitan y conviven en los espacios universitarios; así como salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio institucional y los que –por cualquier razón- permanezcan en los recintos universitarios, pertenezcan o no a los miembros de la comunidad.

En este contexto, virtud a la autonomía de la que constitucionalmente están dotadas, las universidades públicas en México cuentan con la facultad de autogobernarse y, por lo tanto, la seguridad en su interior es una función a su cargo. Es así que resulta imperativo abrir un espacio en las agendas de todas las IES, y especialmente en la UMSNH, al tema de la Seguridad Universitaria, para dar una respuesta seria, racional y sistemática a la problemática de la inseguridad en sus recintos universitarios, puesto que se trata de un asunto socialmente relevante.

La Seguridad Universitaria implica garantizar institucionalmente, a través de una estructura y mediante un conjunto de políticas, decisiones y acciones coherentes, articuladas, una situación de relativo orden frente a las amenazas, riesgos o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra el normal ejercicio de las actividades sustantivas de las universidades, y esto no es un asunto menor, pues se traduce -sin duda- en un factor de gobernabilidad que

posibilita el normal desarrollo institucional, y que también contribuye a lograr un sano equilibrio entre las autoridades y la comunidad universitaria.

A pesar de ser una actividad que, si bien no es sustantiva, sí es estratégica para las IES, la Seguridad Universitaria no ha sido objeto de trabajos de investigación sistemáticos, serios y completos. Contrastan con esa despreocupación científica, los sucesos de inseguridad que con frecuencia ocurren en las universidades y en su entorno inmediato. De allí el interés de indagar en este campo tan importante, y casi ignoto, para generar una investigación y una reflexión científicas que aspiren a analizar desde la perspectiva del Derecho, el Sistema de Seguridad Universitaria que impera en la Casa de Hidalgo.

En el primer capítulo de este trabajo se abordan los principales antecedentes históricos internacionales de la Seguridad Universitaria, recogiendo las experiencias de colegios y universidades situados en Francia, Inglaterra, España y Estados Unidos para descubrir y examinar con rigor jurídico, figuras, órganos y sistemas que operan o han operado en instituciones de educación superior, rescatando aquellas expresiones que pudieran contribuir a la forja del Sistemas de Seguridad Universitaria.

En la investigación también se trata el fenómeno de la inseguridad universitaria en México, por eso, en el capítulo segundo se reconstruye su trayectoria en el periodo del 19 de marzo de 2010 al 31 de enero de 2016. La fecha que es el punto de partida, tiene que ver con un incidente ocurrido en el umbral del ITESM, campus Monterrey, donde dos estudiantes de posgrado fueron acribillados a balazos, lo que representa –sin duda- el referente fáctico que marcó el antes y el después de la inseguridad en las IES que operan en México y que dio trascendencia nacional a la Seguridad Universitaria. La segunda data, esa sí es simplemente perentoria, pues algún coto temporal hay que poner a la investigación y ese parece ser –por ahora- el adecuado.

Mirar en esa retrospectiva permitió encontrar algunas de sus claves explicativas para entender cómo este suceso fue adquiriendo cada vez mayor relevancia social y política, y cómo fue que la inseguridad se extendió e instaló no

sólo en los campus, sino también en la vida universitaria, volviéndose una situación de relevancia pública.

Por otra parte, para entender cabalmente la *questio* de la Seguridad Universitaria en la UMSNH, en el capítulo tercero, inicialmente se analiza su antítesis, esto es, los hechos y omisiones a través de los cuales se materializó y conformó el fenómeno de la inseguridad en los recintos universitarios. De este modo se pudieron conocer las consecuencias y las reacciones de autoridades y miembros de la comunidad universitaria que trajo consigo la falta de seguridad, así como los actuales factores de riesgo que influyen para que, en los diversos campus de la Casa de Hidalgo, haya ausencia de seguridad.

La Seguridad Universitaria debe ser algo más que una seguridad tradicional; su proveimiento no ha de limitarse a la repetición de acciones que de manera individual y habitualmente los gestores encargados de la misma han venido aplicando aislada y atomizadamente, pero sin cohesión ni globalidad y debido a las cuales únicamente se replican estrategias de amurallamiento y apostamiento de elementos de seguridad, pretendiendo conseguir con ello únicamente el efecto inmediato de reducir los índices delictivos y faltas administrativas. Por lo tanto, la Seguridad Universitaria debe migrar de lo tradicional a lo integral y tener un enfoque sistémico. Por eso, en el capítulo cuarto de esta investigación, se explican los componentes fundamentales de un Sistema de la Seguridad Universitaria y se contrastan con el caso particular de la UMSNH, de la que se examinó su normatividad, sus prácticas en la materia, la filosofía nicolaita y otras variantes, para ir descubriendo algunos elementos conformantes que necesitan ser perfeccionados a través de una adecuada reingeniería institucional.

Finalmente, luego de formular las conclusiones que todo trabajo científico exige, también se presentan diversas propuestas con las que se pretende contribuir a la eficaz operación del Sistema de Seguridad Universitaria en la Máxima Casa de Estudios en Michoacán.

EL REINO DE ESTE MUNDO

En una noche de bohemia
Dios perdió
jugando a los dados
la camisa,
los encajes de seda
de la estrella de Oriente,
el molde de fraguar
el orto y el ocaso de cada día,
la última semilla
del Árbol del Paraíso,
una esquina averiada del mundo
y la espada en tinieblas
de salvaguardar el último oxígeno
del agua de la vida.

Lo que salvó el resto del patrimonio,
amenazado de pérdida
en escalas ilógicas de sueño,
fue el canto del gallo
y unos pájaros tras la puerta
alegando un vacío de orden,
una ausencia de mando en el reino de este mundo.

Leopoldo GONZÁLEZ.

ACRÓNIMOS

AIESPEM	Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos.
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
AUIEMSS	Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Media Superior y Superior.
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
CCH	Colegio de Ciencias y Humanidades.
CCH	Colegio de Ciencias y Humanidades.
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión.
CDEU	Comité Directivo Estudiantil Universitario.
CDEU	Comité Directivo Estudiantil Universitario.
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
CE	Comisión de Encuentro.
CEDH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
CERESO	Centro de Reinserción Social.
CEU	Coordinadora Estudiantil Universitaria.
CGH	Consejo General de Huelga.
CINVESTAV	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.
CJNG	Cártel Jalisco Nueva Generación.
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos.
COCOTRA	Comisión Coordinadora de Transporte.
CU	Ciudad Universitaria.
CUCEI	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.
CUL	Consejo de Universitarios en Lucha.
CUMEX	Consortio de Universidades Mexicanas.

CUNorte	Centro Universitario del Norte.
CUPIA	Consejo de Universidades Publicas e Instituciones Afines.
DAEA	División Académica de Educación y Artes.
DASU	Dirección de Apoyo y Seguridad Universitaria.
DAU	Dirección de Acompañamiento Universitario.
DCEA	División de Ciencias Económica-Administrativas.
DERI	Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata.
DF	Distrito Federal.
DICIVA	División de Ciencias de la Vida.
DTD.	Delta Tau Delta.
ENAP	Escuela Nacional de Artes Plásticas.
ENP	Escuela Nacional Preparatoria.
ENTS	Escuela Nacional de Trabajo Social.
FCCA	Facultad de Contabilidad y Ciencias Administrativas.
FCPyS	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
FDyCS	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
FES	Facultad de Estudios Superiores
FFL	Facultad de Filosofía y Letras.
FI	Facultades de Ingeniería.
FP	Facultades de Psicología.
GOE	Grupo de Operaciones Especiales.
ICEA	Instituto de Ciencias Económicas Administrativas
ICSA	Instituto de Ciencias Sociales y Administración.
IES.	Instituciones de Educación Superior.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IPN	Instituto Politécnico Nacional.
ISSSTE	Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores al Servicio del Estado.
ITC	Instituto Tecnológico de Celaya.

ITESI	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.
ITESM	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
ITS	Individuales Tendiendo a lo Salvaje.
ITSM	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.
MAR	Movimiento de Aspirantes y Rechazados.
MORENA	Movimiento Regeneración Nacional.
MP	Ministerio Público.
PAN	Partido Acción Nacional.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PPF	Policía Federal Preventiva.
PGJDF	Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado.
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
PGR	Procuraduría General de la República.
PISU	Programa Integral de Seguridad Universitaria.
PRD	Partido de la Revolución Democrática.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PRONABES	Programa Nacional de Becas.
RGP	Reglamento General de Pagos.
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
SCOP	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional.
SEGOB	Secretaría de Gobernación.
SEIN-UAT	Dirección de Seguridad Integral de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SEPSOL	Secretaría de Política Social.

SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SITUAM	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas.
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
SPUM	Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana.
SSP	Secretaría de Seguridad Pública.
SSUO.	Servicios de Seguridad de la Universidad de Oxford.
STUNAM	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.
SUEUM	Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana.
SUGIR	Sistema Universitario de Seguridad Integral.
UABC	Universidad Autónoma de Baja California.
UABJO	Universidad Autónoma Benito Juárez.
UACH	Universidad Autónoma de Chapingo.
UACH	Universidad Autónoma de Chihuahua.
UACJ	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
UAdeC	Universidad Autónoma de Coahuila.
UAEH	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México.
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
UAG	Universidad Autónoma de Guerrero.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.
UANE	Universidad Autónoma del Noreste.
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UAS	Universidad Autónoma de Sinaloa.
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
UAT	Universidad Autónoma de Tamaulipas.
UC	Universidad de Colima.

UCIH	Unidad de Ciencias, Ingenierías y Humanidades.
UdeG	Universidad de Guadalajara.
UDLAP	Universidad de las Américas Puebla.
UG	Universidad de Guanajuato.
ULSA	Universidad La Salle.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UNILEVI	Universidad Leonardo Da Vinci.
UNITEC	Universidad Tecnológica de México.
UNT	Universidad del Norte de Tamaulipas.
UPAEP	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.
UPP	Universidad Politécnica de Pachuca.
UPVM	Universidad Politécnica del Valle de México.
URUZA	Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas.
UTC	Universidad Tecnológica de Coahuila.
UV	Universidad Veracruzana.
UVM	Universidad del Valle de México.

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPALES REFERENTES INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD UNIVERSITARIA

Posiblemente no exista un desafío mayor en los próximos años, tanto para el pensamiento democrático, como para la acción política fundada en dichos valores, que la tarea de encontrar una forma de control de la criminalidad que nos aleje del uso de instrumentos autoritarios ya probados, pero que a la vez nos permita construir herramientas más eficaces, de modo tal que se pueda evitar la instalación de un tipo de sociedad violenta, que afecta las condiciones de vida democrática misma o la desfiguración del Estado de derecho y los valores que le son inherentes.

Alberto BINDER.

El sintagma nominal *Seguridad Universitaria* es el resultado de prácticas, procedimientos, instrumentos, figuras, órganos y modelos conformados de manera paulatina, parsimoniosa, aislada, desarticulada (y sin sustento jurídico en la mayoría de los casos) a través de los cuales se pretendía (y pretende) preservar el orden al interior de las instituciones de educación superior (IES). Más tarde, éstos alcanzaron su reconocimiento en sedes constitucionales, en la legislación secundaria o en disposiciones reglamentarias y estatutarias.

Por eso, el propósito de esta primera parte de la investigación que se presenta es descubrir y exponer la genealogía de la Seguridad Universitaria mediante la crónica, artesanalmente construida, de su proceso de conformación y su dinámica evolutiva, a fin de develar con neutralidad y asepsia, condiciones indispensables de científicidad, las diversas expresiones que han constituido los prototipos y variables conformantes de los hechos históricos, las circunstancias sociales que explican los componentes clave de esa figura, así como su positivización, dado que

la producción formal de normas en el ramo, patentiza su verdadera institucionalización y vigencia, y refleja el rango de relevancia que para cada país ha tenido la misma.

I. FRANCIA

En febrero de 1229, en la Universidad de París, se materializó la primera huelga universitaria a causa de la muerte de dos estudiantes de Teología (uno flamenco y otro normando). La huelga duró dos años y causó serios perjuicios económicos a la ciudad dado el éxodo de profesores y estudiantes que provocó.

Relata Carmen GARCÍA GUADILLA que todo comenzó un sábado cuando los universitarios tuvieron una pelea en una taberna por el precio del vino y los meseros les dieron una golpiza, pero al día siguiente los estudiantes regresaron por el desquite, lesionando a los taberneros y a otras personas, lo que provocó que el Deán responsable de ese Burgo tomara la defensa de la gente golpeada y presentara una queja contra los alumnos de la Universidad de París ante el Obispo de la capital francesa, quien ya tenía mala predisposición con algunos grupos de estudiantes, pues cuatro años atrás le habían pedido la confirmación de sus privilegios, obteniendo como respuesta que el Obispo rompiera el sello de la universidad, lo que significaba negar la autonomía que le había reconocido tanto el Rey como el Papa.¹

En aquella ocasión, prosigue GARCÍA GUADILLA, profesores y estudiantes asaltaron la casa episcopal y el Obispo excomulgó a los atacantes, pero no había transcurrido un mes cuando los ochenta profesores excomulgados fueron absueltos y el Obispo inconforme aprovechó los sucesos de la taberna para quejarse directamente ante la Reina Blanca de Castilla, viuda de Luis VIII de Francia, quién

¹ García Guadilla, Carmen, "Primera Huelga Universitaria de la Historia (s XIII). La Subestimación de un Nuevo Poder", 10 de abril de 2014, <https://carmengguadilla.com/2014/04/10/primera-huelga-universitaria-de-la-historia-s-xiii-la-subestimacion-de-un-nuevo-poder-carmen-garcia-guadilla/>

en ese momento estaba encargada del gobierno francés, pues su hijo el Rey Luis el Santo, luchaba en las cruzadas.²

La Reina dio orden al Preboste de la ciudad de castigar a los causantes del altercado, pero éste atacó a unos estudiantes desarmados y que no habían participado en los hechos violentos. El saldo fue de dos escolapios muertos por lo que el gremio de profesores decidió suspender las clases y pidió a la Reina y al Delegado Pontificio que se hiciera justicia por el agravio. El portavoz de la universidad previno a la Reina que si para la próxima Pascua de abril, profesores y estudiantes no habían sido desagraviados, habría una huelga general.³

Ni la Reina, ni el Delegado Pontificio, ni el Obispo de la ciudad, accedieron a las peticiones universitarias, por lo que la mayoría de los alumnos se dispersaron, quedándose París sin estudiantes. Con la huelga general decretada, hubo un éxodo de alumnos y docentes quienes migraron a otros centros de enseñanza: Reims, Orleans, Angers, Toulouse. Esta fuga de cerebros fue aprovechada por el Rey Enrique de Inglaterra para ofrecer facilidades a los profesores y a los estudiantes de París a fin de que se incorporaran a la recién fundada Universidad Cambridge.⁴

La Universidad de Paris se jugaba su independencia y sus privilegios jurídicos, el poder real, su autoridad y su derecho a mantener el orden público. En este contexto el Papa Gregorio IX avizoró el alcance de lo que significaba dejar a París sin universidad, por lo que dirigió una carta al Rey de Francia, Luis El Santo, y a su madre Blanca de Castilla, en los mismos términos de la que había dirigido al Obispo de Paris, esto es, tomando partido por los estudiantes y profesores.⁵

Así, en 1231, el Papa Gregorio IX, considerando que era *“preferible resolver estos problemas con un reglamento sabio más que con una decisión de carácter judicial”*⁶, apoyó un arreglo amistoso en favor de las solicitudes de los universitarios

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ Marconi Juárez, Roberto, "Historia de las Universidades, desde Pitágoras hasta Wikipedia", <https://historiadelasuniversidades.wordpress.com/2012/10/24/229/>

y el Rey quien, a su regreso, estuvo de acuerdo en negociar, renovándoles los privilegios a los estudiantes, fijándose una tarifa máxima para los alojamientos estudiantiles en París y en los suburbios Montaña Sainte-Geneviève y Barrio Latino, y pagándose las indemnizaciones solicitadas por los universitarios. Además, la Iglesia dio una protección especial a los alumnos ofreciéndoles lo que se conoce como el *Beneficio del Clero*, esto es, un estatus legal especial según el cual, primeramente, era un crimen muy grave atentar contra ellos y, en segundo lugar, tenían el derecho de presentar sus casos legales ante un tribunal eclesiástico antes que en uno secular.⁷

De este modo se reanudó el curso normal de los estudios en la capital francesa en 1231 cuando el Papa Gregorio IX emitió la bula *Parens Scientiarum* (13 de abril) que a la postre sería considerada el acta de nacimiento de la autonomía universitaria, dado que otorgó a la Universidad de París el derecho de autogobierno y le confirió la potestad de hacer sus propias reglas sobre sus cursos y estudios. El Papa también le asignó a la universidad una jurisdicción papal separada, emancipando a la institución de las interferencias de lo que había sido una autoridad diocesana prepotente. En el mismo documento, el Papa otorgó un privilegio conocido como *cessatio*, esto es, el derecho de la universidad a suspender sus clases para ir a la huelga general y al establecer las razones que constituirían una justificación adecuada para hacerlo (rechazo a precios para alojamientos o el caso de una lesión o mutilación de un alumno para la cual no se hubiese llegado a una satisfacción adecuada en el plazo de 15 días o en el caso del encarcelamiento injusto de un alumno).^{8 9}

La bula *Parens Scientiarum* decía:

“En cuanto al resto, es verdad que el mal se desliza fácilmente allí donde reina el desorden; os otorgamos el poder para establecer constituciones y reglamentos

⁷ García Guadilla, Carmen. Op.Cit.

⁸ Ídem.

⁹ Woods, Thomas E. Jr, "La Iglesia Católica y la Creación de la Universidad", Centro de Recursos para la Educación Católica, <http://www.catholiceducation.org/es/educacion/aportes-del-catolicismo/la-iglesia-catolica-y-la-creacion-de-la-universidad.html>

sabios sobre los métodos y los horarios de las clases, sobre las discusiones, sobre las festividades, las ceremonias funerarias, sobre los bachilleres, quién debe darles las lecciones, en qué horario y que autor escoger; sobre los impuestos de los abogados y la prohibición de ciertas casas; y el poder de castigar como se hace a quien se rebela contra las constituciones y reglamentos y expulsarlos (...).

Aquél que haya cometido un crimen y sea necesario encarcelarlo, será detenido en la prisión del obispo; le está prohibido al canciller tener una prisión particular. Prohibimos de la misma manera que un estudiante sea arrestado por una deuda ya que esto también está prohibido por los cánones regulares.”

“Prohibimos formalmente que los estudiantes porten armas y que la Universidad defienda a los que perjudican la paz del estudio. Aquellos que fingen ser estudiantes, sin asistir a las clases ni tener maestros no deberán gozar de los privilegios de los estudiantes (...).”¹⁰

Pero, ¿cuál es la contribución que hace la bula papal *Parens Scientiarum* a la Seguridad Universitaria?. Se trata de una serie de reglas, muchas de orden disciplinario, dirigidas a maestros y estudiantes de la Universidad de París que incluso le otorgan a esa Casa de Estudios facultades para *“la prohibición de ciertas casas; y el poder de castigar como se hace a quien se rebela contra las constituciones y reglamentos y expulsarlos”*.¹¹ Además contiene regulaciones en materia penitenciaria al disponer que *“aquél que haya cometido un crimen y sea necesario encarcelarlo, será detenido en la prisión del obispo; le está prohibido al canciller tener una prisión particular”*¹² y, prohibiciones expresas para *“que un estudiante sea arrestado por una deuda”*¹³ y se abstenga de portar armas. Por otra parte, traza criterios para la imposición de penas pues *“ni el obispo, ni su oficial, ni el canciller, deberán dictar penas pecuniarias con el fin de levantar excomuniones o cualquier otra censura”*.¹⁴ También exige que la universidad se abstenga de

¹⁰ Marconi Juárez, Roberto. Op. Cit.

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

defender “a los que perjudican la paz del estudio”¹⁵ y retira los privilegios a quienes “fingen ser estudiantes, sin asistir a las clases ni tener maestros”.¹⁶

Por tanto, ese documento que surge a la vida como un exitoso instrumento resolutor de un conflicto que, a la postre, fuese entre la Universidad de París y las autoridades monárquicas y eclesiásticas del más alto nivel francés, dispuso, por primera vez, una serie de reglas en materia de Seguridad Universitaria. De allí su trascendencia.

II. INGLATERRA

1. Generalidades

Según José Miguel ABDELKADER GARCÍA¹⁷ el modelo de seguridad y policía en los campus universitarios de Gran Bretaña (Escocia, Gales, Inglaterra e Irlanda del Norte) se sustenta, entre otras cosas, en la independencia de las instituciones universitarias, lo que implica la autonomía interna tanto académica como de orden, por lo cual éste y la disciplina en los campus universitarios británicos competen a los rectores.

De acuerdo con una ponencia de la autoría de John J. CARPENTER, presentada en el III Congreso Internacional de Seguridad en los Campus, celebrado en el año 2000, en Barcelona, son tres los modelos de seguridad que se pueden establecer en los campus universitarios del Reino Unido: policía de campus, departamento de seguridad con personal propio contratado y servicio de seguridad contratado a una empresa externa.

En Inglaterra (a donde se enfoca la investigación) la Seguridad Universitaria no tienen una norma jurídica de referencia. En este contexto, las tareas de

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Abdelkader García, José Miguel. *Modelos de Seguridad y Policía en Campus Universitarios*. Tirant lo Blanch. Valencia. 2011. pp. 118 -119.

seguridad preventiva y de vigilancia en los campus universitarios quedan reservadas a la policía de campus o a la policía privada, pero en las investigaciones criminales sí interviene la policía pública, así como en aquellas situaciones en las que, por su envergadura, requieran la actuación de aquélla, previa solicitud de la autoridad universitaria, normalmente del rector.

2. Principales universidades

A. Oxford

a. Antecedentes

Tamara COHEN y José Miguel ABDELKADER GARCÍA coinciden en señalar que la policía de campus fue creada en el seno de la Universidad de Oxford en 1825¹⁸ ¹⁹. Resultó de larga tradición, pues prevaleció hasta 2002; sus funciones eran las mismas de la policía pública, incluyendo la potestad de la detención, a cuatro millas de cualquier edificio de la universidad; formaba parte del personal del Procurador (*Proctors*) y estaba bajo el control de *Marshal*, pero operativamente dependían de un Jefe del Servicio de Seguridad.

Sin embargo, los altibajos de la policía de campus y probablemente la posibilidad de ahorro en los costes generales del funcionamiento de un servicio propio, hicieron que el 9 de agosto de 2002, Norman Stewart, Subdirector de la Seguridad anunciara la abolición de la policía de la universidad.

b. Operatividad actual

Actualmente la Universidad de Oxford sigue un modelo de departamento de seguridad privado, contratado por esa institución educativa, con funciones restringidas a las tareas de prevención y protección de personas y bienes, y se constriñe exclusivamente a los recintos universitarios.

¹⁸ Cohen, Tamara, Oxford University Student. 1-octubre-2002.

¹⁹ Abdelkader García, José Miguel. *Op cit.* p. 119.

En Oxford se encuentra ubicada una comisaría de policía local correspondiente a la policía pública *Thames Valley Police*, misma que trabaja en forma coordinada con el Departamento de Seguridad del campus.

c. Disciplina

En cuanto a la disciplina interna²⁰, la Universidad de Oxford dispone de dos instrumentos jurídicos: el Estatuto y el Procurador (*Proctor*).

i. Estatuto

En su capítulo XI el Estatuto²¹, hace referencia a la disciplina universitaria. Se divide en dos apartados (A y B).

En su apartado A, el Estatuto contiene el Código de Disciplina²², el cual dispone:

2. (1) Ningún miembro de la Universidad, con o sin intención, dentro del contexto de la Universidad:

(a) Interrumpirá o intentará interrumpir la impartición de clases, estudios o investigaciones, así como las actividades administrativas, deportivas, sociales, culturales de la Universidad;

(b) Interrumpirá o intentará interrumpir el ejercicio de la libertad de expresión de parte de miembros, alumnos y empleados de la Universidad o invitados;

(c) Obstruirá o intentará obstruir a cualquier oficial, empleado o agente de la Universidad en el desempeño de sus labores;

(d) Dañará o destruirá, o intentará dañar o destruir cualquier propiedad perteneciente a la Universidad o en custodia de esta, o perteneciente a cualquier miembro, oficial, empleado o agente de la Universidad;

(e) Ocupará o usará, o intentará usar u ocupar cualquier instalación o propiedad de la Universidad, excepto en las formas explícitamente establecidas por la Universidad o sus autoridades;

²⁰ La Seguridad Universitaria sólo puede entenderse si se le concibe como un sistema en el cual, una de sus vertientes es la disciplina interna, dado que ésta se halla indiscutiblemente ligada al mantenimiento del orden en los campus. De allí que en este trabajo se ponga especial énfasis en el análisis de disposiciones disciplinarias y de los regímenes administrativos sancionadores de las universidades, como aspectos conformantes de la Seguridad Universitaria.

²¹ Aprobado el 1 de septiembre de 2002 y publicado en el *Supplement (1) to Gazette* N° 4633, de 39 de octubre de 2002.

²² *Idem*.

- (f) Falsificará cualquier certificado universitario o documento similar, o realizará declaraciones falsas concernientes a su estatus académico o resultados de evaluaciones;
- (g) Participará en acciones que son propensas a resultar en lesiones u obstaculizar la seguridad;
- (h) Participará en comportamientos o lenguaje violento, indecente, amenazante, ofensivo o subversivo;
- (i) Participará en cualquier comportamiento deshonesto en relación a la Universidad o el sostenimiento de cualquier oficina universitaria;
- (j) Desobedecerá una instrucción razonable dada por uno de los Procuradores dentro del margen de su autoridad;
- (k) Se rehusará a dar su nombre y otros detalles relevantes a un oficial, o empleado o agente de la Universidad, dentro de circunstancias que exijan de forma razonable dicha información;
- (l) Poseerá, usará, ofrecerá o dará a cualquier persona drogas, cuya posesión o uso sea ilegal;
- (m) Participará en el acoso de cualquier miembro, invitado, empleado o agente de la Universidad;
- (n) Incumplirá una orden de las descritas bajo las secciones 10, 11,16 o 25 de este estatuto;
- (2) Ningún miembro de la Universidad, con o sin intención, violará regulación alguna relativa a:
- (a) El uso de las bibliotecas o las aulas de cómputo e información de la Universidad;
- (b) La conducta en evaluaciones, la cual se encuentra establecida por el Consejo como una regulación disciplinaria para los fines de este estatuto;
- (c) cualquier regulación de conducta hecha en observancia de este estatuto.
- (3) Todo miembro de la Universidad, se atenderá a lo provisto por el Código de Ejercicio de la Libertad de Expresión, emitido por el Consejo, en observancia al Acto de Educación de 1986, sección 43.
- (4) Ningún miembro de la Universidad, con o sin intención:
- (a) Creará o proveerá de forma directa o indirecta, a miembros sujetos a evaluación por parte de la Universidad, material que constituya un modelo, o bosquejo cuyo propósito sea cumplir substancial o parcialmente con los requerimientos de cualquier ejercicio dentro de la evaluación, y que pueda ser presentado por un miembro de la Universidad con el fin de ser evaluado;
- (b) Entrará en acuerdos para actuar en violación de la sección 2 (4) de este Código;

(c) Asistirá o alentará directa o indirectamente a cualquier persona a actuar en violación de las secciones 2(4) (a) y 2. (4) (b) de este Código.

3. Ningún miembro de la Universidad incitará o conspirará con cualquier otra persona para participar en cualquiera de las conductas descritas bajo este Apartado.

En su apartado B, el Estatuto dispone que existirán tres paneles disciplinarios: el Panel de Disciplina Estudiantil; el Panel de Apelaciones Estudiantiles; y el Panel de Conducta Académica.

La función del Panel de Disciplina Estudiantil²³ es escuchar y determinar, las presunciones presentadas por los Procuradores relativas a violaciones estatutarias por parte de un miembro alumno y apelaciones, así como los casos que le sean referidos por el Panel de Conducta Académica.

Si el Panel de Disciplina Estudiantil tiene certeza de la culpabilidad de un miembro alumno en la comisión de la violación que se le acusa, podrá imponer de forma individual o conjunta, cualquiera de las siguientes sanciones: multas; pagar compensaciones por lesiones, daños o pérdidas como resultado de la conducta del miembro; vedar al alumno de instalaciones especificadas durante el periodo que considere propio; suspenderlo durante el lapso que considere apropiado; y, expulsarlo.

Si el Panel de Disciplina Estudiantil tiene certeza de que un alumno, con o sin intención, violó las regulaciones disciplinarias relacionadas con conducta durante las evaluaciones, puede imponer una o más de las siguientes sanciones²⁴:

(a) De ser posible, excluir de la evaluación cualquier parte del trabajo remitido por el miembro alumno, cuando exista certeza de que la autoría no es propia de este;

(b) En adición o como alternativa a imponer una de las sanciones referidas en la sub sección (1), imponer una de las siguientes sanciones, especificando la calificación, o clase, como sea aplicable:

(i) Reducir la calificación otorgada a cualquier trabajo;

²³ Se conforma con una presidencia, dos o más vicepresidentes y once o más miembros, cada uno de los cuales servirán durante tres años y podrán ser reasignados.

²⁴ Ídem.

- (ii) No otorgar calificación, o desechar cualquier trabajo;*
 - (iii) Sustituir una calificación otorgada a cualquier trabajo;*
 - (iv) Reducir cualquier grado de clasificación;*
 - (v) Permitir que un miembro alumno aplique un examen o presente un trabajo nuevamente donde las condiciones lo permitan;*
 - (vi) Otorgar un grado de aprobación y no un grado de excelencia;*
 - (vii) Reprobar al miembro alumno.*
- (4) Si el Panel cuenta con la certeza de que un miembro alumno ha cometido una violación de las provisiones de la sección 2 ó 3 de este estatuto, podrá emitir una advertencia escrita a este relativa a su conducta futura, y no ejercer sus poderes bajo las sub secciones (1), (2) ó (3).*

El Panel de Disciplina Estudiantil también tiene la función de determinar algunas apelaciones hechas por los alumnos, pudiendo desechar o confirmar la decisión apelada, u ordenar su sustitución. Si un alumno considera que ha sido agraviado por la decisión del Panel de Disciplina Estudiantil en materia disciplinaria, puede solicitar autorización para apelar ante el Panel de Apelaciones Estudiantiles.

El Panel de Apelaciones Estudiantiles²⁵ tiene como función escuchar y determinar las apelaciones del Panel de Disciplina Estudiantil y otras apelaciones que el Consejo determine puedan ser presentadas. Cuenta con atribuciones para determinar cuestiones de hecho y de derecho y, bajo circunstancias especiales, para escuchar evidencia.

El Panel de Conducta Académica²⁶ tiene como función considerar los casos referidos a él por los Procuradores que involucren presuntas violaciones a las regulaciones disciplinarias de los procuradores para candidatos a evaluación y podrá instruir que el alumno reciba apoyo en relación a la buena práctica académica; instruir a los evaluadores a reducir la calificación otorgada a un trabajo; desestimar

²⁵ Se conforma con tres personas asignadas por el Alto Administrador, externas a la Universidad y con calificaciones legales y experiencia que los convierta en candidatos adecuados. No serán miembros de la Congregación. Los miembros del Panel de Apelaciones Estudiantiles servirán por tres años y podrán ser reelectos. El Panel de Apelaciones Estudiantiles podrá, si considera que se encuentra en los intereses de la justicia y la equidad, convenir con dos miembros adicionales, en calidad de asesores, que sean miembros de la Congregación asignados por el Alto Administrador, que cuenten con experiencia y conocimiento de la práctica y procedimientos de esta Universidad relevantes a las cuestiones suscitadas en la apelación.

²⁶ Se conformará con los Procuradores vigentes, quienes servirán durante su término como Procuradores, y cinco o más miembros, que servirán durante tres años y podrán ser reelectos.

un trabajo y ordenar su entrega de nueva cuenta, sin limitar la calificación otorgada a este; desestimar un trabajo y ordenar su nueva entrega, limitando la calificación otorgada a éste.

Si el Panel considera que una violación es de seriedad relevante, podrá referir al miembro alumno al Panel de Disciplina Estudiantil, el que una vez establecida la certeza de la presunta violación, tendrá el poder de imponer cualquiera de las sanciones que están dentro de sus atribuciones.

La Corte de Apelaciones²⁷ tiene entre sus funciones escuchar y determinar las apelaciones; cualquier cuestión de hecho o de derecho; y, bajo circunstancias excepcionales, escuchar evidencia. También podrá desechar o confirmar la decisión apelada u ordenar su sustitución.

ii. Procuradores²⁸

Es el órgano instructor dentro de cuyo ámbito competencial conferido por el estatuto, está la imposición de sanciones por la comisión de faltas disciplinaria; tienen obligación de tomar las medidas que consideren necesarias para prevenir cualquier violación estatutaria; investigar quejas sobre miembros de la universidad e identificar a la persona responsable de tal violación; puede requerir a cualquier

²⁷ Se conformará con cinco personas asignadas por el Alto Administrador que no sean miembros de la Universidad y cada una de las cuales sea: Señor o Señora de Apelación, Señor o Señora de Justicia, o un Juez de la Alta Corte de Justicia; o una persona que haya ocupado cualquiera de estos cargos y se encuentre retirada; o un Consejero de la Reina con más de seis años en el cargo. La Corte de Apelaciones, podrá, si considera que se encuentra en los intereses de la justicia y la equidad, convenir con dos miembros adicionales, en calidad de asesores, que sean miembros de la Congregación asignados por el Alto Administrador, que cuenten con experiencia y conocimiento de la práctica y procedimientos de esta universidad relevantes a las cuestiones suscitadas en la apelación. El o los asesores asistirán y aconsejarán a la Corte sobre las prácticas y procedimientos relevantes a la apelación y no serán parte dentro de la decisión del Panel.

²⁸ La oficina de los procuradores es la base administrativa para tres oficiales mayores de la universidad, electos anualmente por las facultades. El Procurador Mayor y el Procurador Menor se aseguran de que la Universidad opere de acuerdo a sus estatutos. Además de ser miembros clave en la toma de decisiones, deciden sobre disciplina universitaria; quejas sobre asuntos universitarios y la conducción de evaluaciones universitarias. Asimismo, cumplen con deberes ceremoniales; por ejemplo, ceremonias de titulación. El Asesor es el tercer oficial mayor, responsable de forma particular del bienestar estudiantil y finanzas. Los Procuradores y el Asesor son apoyados por dos equipos administrativos, un secretariado, y un órgano de Oficiales de los Procuradores. Una publicación, el *Manual para Alumnos*, producido por los Procuradores y el Asesor, es proporcionado a los alumnos de nuevo ingreso al inicio de cada ciclo escolar. Esta publicación explica el rol de los Procuradores y el Asesor, y provee información útil sobre bienestar, apoyo, recreación, evaluaciones y regulaciones de la Universidad.

miembro de la universidad para asistirlos en su investigación y, la negativa sin causa razonable para ello, constituye una violación estatutaria.

d. Políticas institucionales

La Universidad de Oxford busca asegurar, en la medida que resulte razonablemente posible, la seguridad de todos sus alumnos, empleados visitantes e inversionistas mientras se encuentren dentro sus instalaciones.

Los Servicios de Seguridad de la Universidad de Oxford (SSUO) son responsables de asegurar y mantener un entorno seguro, con la asistencia de los alumnos, empleados, visitantes e inversionistas dentro de la universidad para que ésta pueda lograr su misión.

e. Funciones de los SSUO

i. General

- Proporcionar seguridad a través de la prevención efectiva, alivio y respuesta

ii. Particulares

- Prevenir y reducir el crimen.
- Reducir el temor al crimen.
- Responder de forma rápida y efectiva a reportes o incidentes de crimen.
- Asistir a la administración de seguridad en propiedades de la universidad.
- Mejorar la seguridad de la comunidad.
- Asistir en la función regulatoria de la universidad.
- Atender cuestiones que impidan o interrumpan la operación de progreso académico.

f. Responsabilidades de los SSUO

- Desarrollar y publicar regularmente valoraciones estratégicas que definan las amenazas de seguridad existentes en la universidad.
- Desarrollar y publicar un plan de apoyo contra amenazas que defina las actividades que se llevaran a cabo para mitigarlas.
- Apoyar activamente a los Oficiales de Enlace de Seguridad locales, ofreciendo consejos, asesoría y apoyo, en la preparación y mantenimiento de los planes de seguridad locales.
- Mantener y desarrollar sus sociedades con otros proveedores de seguridad, apoyar activamente a la Sociedad de Seguridad de la Comunidad y contribuir a la reducción local del crimen y a las iniciativas de seguridad de la comunidad.
- Desarrollar un ambiente positivo de seguridad entre sus empleados, alumnos y visitantes para alentar una cultura donde la responsabilidad de la seguridad sea aceptada por todos y las acciones de una minoría que viole este estado de seguridad, no sean aceptadas.
- Desalentar a aquellos que planeen violar la seguridad mediante el uso de publicidad para crear conciencia de las iniciativas usadas para evitar acciones ilícitas.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes o violaciones de seguridad de forma simple y consistente a lo largo de la universidad, a fin de que los riesgos y tendencias puedan ser analizados. Esto permite la obtención de datos para informar sobre el desarrollo de medidas de prevención o la revisión de las políticas y procedimientos.
- Investigar los incidentes o violaciones de seguridad de forma objetiva, justa y profesional. Esta práctica asegurará que los responsables de los incidentes sean procesados por sus

acciones y que las causas de dichos incidentes o violaciones sean canalizadas a labor de prevención para minimizar las reincidencias.

g. Responsabilidades de los jefes de facultades o escuelas

- Son responsables de la seguridad interna y, para asegurar la coordinación con SSUO donde sea necesario, es esencial que un Oficial de Enlace de Seguridad sea asignado como un punto primario de contacto con SSUO.
- Como prioridad, los departamentos y facultades producirán un plan de seguridad local que identifique las vulnerabilidades locales y detalle las medidas de seguridad locales existentes. Los Oficiales de Enlace de Seguridad deben asistir en la creación de estos planes.
- Todos los empleados deben encontrarse conscientes del plan de seguridad, prestando atención particular a aquellas cuestiones relevantes a la operación de su departamento o facultad.
- Empleados y alumnos deben encontrarse conscientes y ejercer sus responsabilidades de seguridad, incluyendo la exhibición de su credencial universitaria, y respetando la propiedad de la Universidad, en particular la seguridad del equipo de cómputo.
- Organizar una auditoria anual de seguridad, enlazándose con SSUO, para reducir o mitigar los riesgos de seguridad identificados.
- Controlar el acceso a sus departamentos o facultades mediante la emisión de llaves y autorizando a los empleados tener “acceso fuera de horas de trabajo”, solo cuando sea necesario.
- Notificar a SSUO de cualquier riesgo de seguridad nuevo.

h. Responsabilidades de los alumnos, empleados y otros con acceso a los edificios

- Datos e información sobre la seguridad serán proporcionados a los alumnos durante su programa de inducción y de forma regular a través de informes de seguridad y actualizaciones de los Oficiales de Enlace, en los departamentos o facultades.
- Donde se hayan instalado sistemas de seguridad, como control de puertas, es responsabilidad de las personas a quienes se ha otorgado acceso, no permitir el paso de personas no autorizadas. Si personas no autorizadas acceden a las instalaciones, el Oficial de Enlace de Seguridad debe ser notificado inmediatamente.
- Los alumnos deben asegurarse de que sus objetos valiosos no se encuentren a la vista a través de las ventanas de los cuartos que se encuentren desocupados. SSUO y los Oficiales de Enlace de Seguridad pueden remover objetos valiosos abandonados, como laptops, al cuarto de propiedad perdida para su resguardo. Los alumnos deben acudir al cuarto de control de SSUO, abierto las 24 horas del día, 365 días al año, personalmente o por teléfono, si un objeto se pierde. De esta forma puede ser devuelto, o en caso de robo, canalizado al departamento de policía.
- Los alumnos deben encontrarse conscientes de que su trabajo es valioso y deberían proteger sus documentos digitales con una contraseña.

i. Estándar de los SSUO

- Asegurarán una presencia de 24 horas al día en la propiedad de la universidad, para mantener, dentro de las posibilidades razonables, un ambiente seguro para sus empleados, alumnos y visitantes.
- Protegerá la propiedad universitaria a través de rondines, el uso de sistemas de seguridad electrónicos y la provisión de

prevención del crimen, así como consejos y dirección de reducción del crimen.

- Operará una línea telefónica de emergencia las 24 horas, y asegurará que el 90% de todas las llamadas de emergencia sean contestadas en menos de tres tonos.
- Responderá a todos los incidentes de seguridad con un 95% de respuesta a incidentes serios dentro de los tres minutos subsiguientes a la recepción de un reporte en el cuarto de control SSUO.
- Responderá a alarmas de incendio dentro de los 3 minutos siguientes a su activación.
- Asegurará que todo el personal de seguridad reciba entrenamiento apropiado y deberá estar certificado en primeros auxilios.
- Impondrá las condiciones de estacionamiento de la universidad, incluyendo la emisión de permisos de estacionamiento para personal y el manejo de visitantes.
- Administrará los servicios de veda y selección de la universidad para empleados alumnos, visitantes y contratistas.
- Atenderá efectivamente cualquier queja relativa al servicio y responderá puntualmente a los quejosos.

j. Actitud esperada de los usuarios

- Que respeten las regulaciones de la universidad, y reporten violaciones de estas a SSUO, proporcionando toda la información relevante pertinente al incidente.
- Que se encuentren conscientes y cumplan con los procedimientos de emergencia incluyendo la evacuación de edificios durante un incendio u otros eventos significativos.

- Que se aseguren de que todas las ventanas y puertas se encuentren cerradas cuando un área se encuentre vacía/desocupada tras finalizar el periodo laboral.
- Que respeten las condiciones de estacionamiento de la Universidad incluyendo aquellas relacionadas con la reserva de espacios por parte de visitantes.
- Que entreguen propiedad perdida a la Recepción Departamental o al cuarto de control de SSUO.
- Que respeten las instrucciones de SSUO en situaciones de emergencia.
- Que se aseguren de que SSUO cuente con toda la información relevante en relación a eventos que se lleven a cabo en el campus que pudieran tener implicaciones de seguridad.²⁹

B. Cambridge

a. Disciplina

Para volverse miembro de la Universidad de Cambridge es necesario matricularse y todo candidato elegible debe firmar el Formato de Registro de Matricula, a través del cual se hace la promesa expresa de observar los estatutos y reglamentos de la universidad, así como de respetar y obedecer al Canciller y demás oficiales de la universidad.

b. Reglamentación

En la Universidad de Cambridge existe el *Estatuto D*, que se ocupa de la disciplina y las cortes universitarias.

Además del uso del uniforme académico y la provisión de asistencia, queda comprendida dentro de la disciplina (aspecto sustantivo), la obediencia a todas las

²⁹ Esta estrategia de seguridad y estándares de servicio se encuentran sujetas a revisión anual.

personas que cuenten con autoridad dentro de la universidad y la definición y determinación de ofensas y penalizaciones.

El Estatuto también contiene un aspecto orgánico en el que se estructuran las Cortes Universitarias (Tribunal Universitario, Corte Septemviri, Corte Disciplinaria y Corte Sumaria), las cuales no tienen jurisdicción sobre el Canciller, el Alto Administrador, el Alto Administrador Suplente, o el Comisionado; tienen poder de crear reglas de procedimiento mientras no contravengan a las reglas del estatuto; sus resoluciones requieren, en su caso, la concurrencia de la mayoría de los miembros presentes y están obligadas a otorgar a cualquier persona cuyo caso sea escuchado o adjudicado el debido proceso (ser provisto de oportunidad razonable para ser escuchada por tal corte y tendrá derecho a llamar testigos e interrogarlos).

El Tribunal Universitario se compone de cinco miembros y determinará, en observancia de las provisiones del Estatuto, cuando un Oficial de la Universidad, un miembro del Senado, o una persona que no se encuentre *in statu pupillari* (en estado de ser alumno), se hallen acusados de cometer una ofensa en contra de la disciplina; así mismo podrá imponer, mediante sentencia, las siguientes sanciones: privación o suspensión de la membresía universitaria, de un título otorgado, así como del grado de Maestro o Bachiller de las Artes o del derecho de usar las instalaciones universitarias; multas; pago de compensaciones y sanciones menores.

La Corte Septemviri se compone de siete miembros y es una alzada a la que podrán acudir en apelación, dentro de los 28 días siguientes a la decisión recurrida, los procesados por el Tribunal Universitario, y tendrá el poder de desechar o modificar la sentencia recurrida.

La Corte Disciplinaria se compone de tres miembros y en primera instancia puede determinar si una persona *in status pupillari*, o cualquier persona que resida en la universidad, y se encuentre matriculada, es o no responsable de una ofensa cometida contra la disciplina de la universidad y puede, además, imponer las mismas sanciones que el Tribunal Universitario. Como corte de apelaciones, la

Corte Disciplinaria conocerá de apelaciones hechas en contra de las resoluciones de la Corte Sumaria.

La Corte Sumaria, se compone por un miembro, es tribunal de primera instancia, puede determinar si una persona puede ser acusada de una ofensa en contra de la disciplina de la universidad que esté dentro de la jurisdicción de la Corte Disciplinaria e impone las mismas sanciones que el Tribunal Universitario, pero menores.

III. ESTADOS UNIDOS

1. Referentes asistemáticos

De acuerdo a los datos históricos expuestos por Dr. José Miguel ABDELKADER GARCÍA, a mediados del año 1600, la seguridad de los campus y el gobierno de la vida estudiantil se confiaban al derecho común. Las universidades todavía no habían generado una posición en esa materia, eran los presidentes de esas instituciones educativas, los miembros de las facultades y los porteros quienes llevaban a cabo esa función. Los primeros esfuerzos por la seguridad en las universidades se concentraban en la evitación de incendios y en la protección de la propiedad del vandalismo.³⁰

ABDELKADER GARCÍA refiere además que, en Princeton, en 1870, se creó la figura del Procurador, relacionada con la Seguridad Universitaria.

Universidades como Princeton crearon la figura del “procurador” para asistir en la disciplina y el orden interno. Witsil (1979) ofrece la descripción siguiente: “la oficina del procurador, nuestro designatario para el agente de la policía universitaria, fue instituida en 1870 por el presidente McCosh para ayudar a descargar de los deberes disciplinarios a la Universidad.”³¹

³⁰ Abdelkader García, José Miguel. *Op cit.* pp. 129 -130.

³¹ Ídem.

El citado autor igualmente señala que, en 1894, en la Universidad de Yale se creó la Policía del Campus:

En las últimas décadas de 1800, se daban frecuentes y sangrientas confrontaciones entre los estudiantes de la Universidad de Yale y la gente de la ciudad de Connecticut, dándosele la necesidad de responder al crimen del campus. Un comité formado por miembros de la universidad y residentes de la ciudad propusieron que destinasen a dos agentes de la policía de New Haven al campus de Yale. Así, la primera fuerza oficial del policía del campus fue formada en 1894 en la Universidad de Yale, y por lo tanto se abre también el primer departamento de seguridad de EEUU. Este departamento empezó solucionando los problemas entre los estudiantes y los "townies" (gente de la ciudad alrededor de la universidad). Yale reclutó a agentes de la policía local de New Haven para proveer de personal policial el campus de Yale.³²

Empero la seguridad en los campus es una función que se acentuó hasta los años 20 del siglo pasado, cuando se reclutan agentes de policía jubilados para emplearlos como vigilantes y cuyo principal objetivo era proteger las propiedades de las universidades y frenar el contrabando de alcohol.

En los años 30 la mayoría de los agentes de campus ejercieron sobre todo funciones de vigilantes (controlando puertas, atendiendo las calderas y realizando otras tareas de mantenimiento) y en los años 50, al producirse un incremento de estudiantes en las universidades los campus se extendieron y estas circunstancias alteraron la vida en los planteles escolares, rebasando las capacidades de los vigilantes que ya para entonces realizaban además, funciones de acompañamiento a estudiantes, profesores y empleados, así como tareas relacionadas con la seguridad, por lo que se requería un mayor grado de eficiencia, situación que motivó la profesionalización de los policías de campus, con medidas básicas como el uso de uniformes y la implementación de esquemas de organización.³³

Fue también durante la década de los 50 cuando en las universidades empezaron a crear los departamentos de policía de campus que generalmente

³² Ibidem, pp. 130 y 131.

³³ Ídem.

formaban parte de la estructura universitaria o que dependían del decano de la oficina del estudiante y en esa década y en la siguiente, se crearon las organizaciones profesionales como la Asociación Internacional de Directores de Seguridad del Campus Universitario y la Asociación Internacional de Administradores de la Aplicación de Ley del Campus.³⁴

2. Criterios judiciales

Una vertiente a través de la cual la Seguridad Universitaria logró su conformación y consolidación en los Estados Unidos de Norteamérica, fue la de los criterios judiciales, pues las consideraciones jurídicas que jueces y magistrados sostuvieron en los fallos que a continuación se analizan, resultaron útiles para perfilar las facultades, órganos, procesos, figuras, ámbitos y características de la Seguridad Universitaria, en planteles tanto públicos como privados.

A. Caso Gott vs Berea College

En septiembre de 1911, en *Berea*, Kentucky, J.S. Gott, compró un restaurante situado frente a la Universidad de *Berea*, institución de carácter privado. Gott ignoraba que el 11 de septiembre de 1911, en esa universidad se había promulgado el Código Estudiantil, el cual, en la sub-sección titulada *lugares prohibidos*, dispuso que las “casas de comida y lugares de entretenimiento en Berea, que no se encuentren controladas por la Universidad, no deben ser ocupadas por los estudiantes bajo pena de expulsión inmediata”.³⁵

Poco después de que el nuevo código entró en vigor, algunos estudiantes que continuaron asistiendo al restaurante de Gott fueron expulsados de la Universidad de Berea. El dueño del establecimiento demandó a la institución educativa y a sus oficiales por la supuesta conspiración de éstos en su contra para causar pérdidas a su negocio al adoptar una regla que prohibía a los estudiantes entrar a casas de comida. Gott pretendía además el pago de una indemnización, alegando que la

³⁴ Ídem.

³⁵ "Gott vs Berea College", <https://www.revolvy.com/main/index.php?s=Gott%20v.%20Berea%20College>

universidad lo había difamado al informar al Consejo Estudiantil que él fabricaba alcohol de manera ilegal. La universidad negó la existencia de declaraciones maliciosas emitidas a su cargo, sosteniendo que la regla promulgada no iba en contra de la ley, sino que, por el contrario, era razonable. De igual forma, la universidad manifestó que los reglamentos provistos por ésta, eran aceptados por cualquier estudiante que ingresaba a la institución y, finalmente, la universidad declaró que la regla impugnada, de ninguna manera, estaba dirigida en contra de Gott.

La cuestión litigiosa era determinar si la norma que prohibía a los estudiantes entrar a casas de comida era o no razonable y si las autoridades universitarias estaban o no facultadas para ejercerla.

La petición de Gott fue desechada por lo que apeló la resolución. La Corte sostuvo la doctrina *in loco parentis*, según la cual una universidad, reemplazado el papel de un padre cuando se entra a una institución de educación superior, tenía un control prácticamente total sobre el comportamiento de los estudiantes, con sujeción a los límites que tienen los padres en el control de la conducta de sus hijos y, por lo tanto, tenía la obligación similar a uno de los padres en lo relacionado con la formación, el bienestar físico, mental y moral de los alumnos, así como en lo relativo a los problemas de seguridad y, con ese fin, podía hacer cualquier cosa, incluso ejercer la facultad reglamentaria, mientras no fuese ilícito o contrario a derecho.

De esta manera la universidad tenía la autoridad necesaria para emitir el código impugnado y los estudiantes de esa institución estaban obligados a adecuar su comportamiento a la aludida doctrina ya que “...*las universidades pueden emitir requerimientos para la admisión a éstas y reglas para la conducta de sus estudiantes, y aquél que ingresa a las mismas acepta tácitamente el conformarse a tales reglas o forma de gobierno...*”.³⁶

La Corte confirmó la sentencia del órgano judicial de origen y determinó que los oficiales universitarios constituían una entidad legal y podían dirigir a los

³⁶ Ídem.

estudiantes respecto a los lugares a los cuales podían asistir y qué formas de diversión se encontraban prohibidas, emitiendo reglas o reglamentos que protegieran a los estudiantes, como harían sus padres y, por lo tanto, la Corte no podía interferir, a menos que los reglamentos fueran en contra de la ley.

Para efectos de Seguridad Universitaria, la relevancia de esta resolución judicial radica en el hecho de que somete el proceder de las universidades, en lo relativo a los problemas de seguridad y en cuanto al control del comportamiento de los estudiantes, al marco de la teoría *in loco parentis*, pero además reconoce como entidad legal (como autoridad, pues) a los oficiales universitarios y expresamente otorga a las universidades la atribución de dirigir a sus estudiantes, además de que refrenda a las instituciones de educación superior su facultad reglamentaria para normar el comportamiento de los alumnos.

Con este fallo judicial se da inicio a la denominada era *interventora* o *gendarme* de las universidades, dado que éstas ejercían un control prácticamente ilimitado sobre el comportamiento de los estudiantes y, en consecuencia, las instituciones de educación superior debían proveer de Seguridad Universitaria a sus alumnos.

B. Caso Anthony vs Universidad de Syracuse

La demandante fue alumna del 15 de septiembre de 1923 al 6 de octubre de 1926 de la Universidad de Syracuse, institución de orden privado, ubicada en Nueva York, y fue expulsada por los oficiales de la institución. Ella alegó que no se le asignó una causa adecuada para tal acción, sino que simplemente se le dijo que las autoridades habían escuchado rumores sobre ella de que había "*hablado con varias mujeres en la casa*"³⁷, es decir, en la casa de la Sociedad de la Letra Griega de la cual ella era miembro y que encontraron que no había hecho nada últimamente pero que, en cambio, sí había causado muchos problemas y que no la consideraban una "*chica propia de Syracuse*".³⁸

³⁷ "Anthony v. Syracuse University", <https://casetext.com/case/anthony-v-syracuse-university>

³⁸ Ídem.

A su ingreso al plantel, la demandante firmó una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifestó que estaba de acuerdo con las regulaciones y requerimientos de la Universidad de Syracuse y se comprometía a cooperar con las autoridades universitarias y con sus compañeros para mantener los altos estándares de conducta y escolaridad, así como para promover el bienestar general de la universidad, sujetándose a la regla de continuidad, misma que preceptuaba que la asistencia a ese centro escolar era un privilegio y no un derecho y que para salvaguardar la escolaridad y la atmósfera moral, la universidad se reservaba el derecho de solicitar la expulsión de cualquier estudiante cuya presencia fuese vista como perjudicial, con independencia de que hubiese o no cargos específicos que apoyasen o no una solicitud de expulsión.

En septiembre de 1924 y nuevamente en septiembre de 1925, la promovente firmó cartas de registro similares. Hay que precisar que la citada reglamentación fue enmendada previamente a su inscripción en 1924, apareciendo en catálogos posteriores de la siguiente manera: *"la asistencia a la Universidad es un privilegio y no un derecho. Para salvaguardar aquellas ideas de escolaridad y atmósfera moral que constituyen las bases de la fundación y mantenimiento universitario, la institución se reserva el derecho y el alumno concede a la Universidad la facultad de solicitar la expulsión de cualquier estudiante en cualquier momento por cualquier razón vista como suficiente"*.³⁹

La promovente no alegó en su demanda que su expulsión hubiese sido maliciosa, simplemente adujo que había sido arbitraria e injusta, por lo que fundó su acción en la existencia de un contrato entre ella y la universidad, el cual, a su parecer, le garantizaba su derecho a asistir a clases. Así mismo, la acción intentada se basó en una cláusula que estipulaba que la asistencia de la quejosa a la universidad era una cuestión que ésta última podía regular a su antojo, sin la necesidad de un informe justificado.

³⁹ Ídem.

La universidad fundó su defensa en el argumento de que el derecho de expulsar a la quejosa en cualquier momento y por cualquier razón, le había sido comunicado a la demandada al firmar la carta de registro, a lo cual ella alegó que tal regulación no le imponía una obligación legal, primero, porque en ningún momento leyó el catálogo o tuvo conocimiento de la regulación impresa en éste y, segundo, dado que la regulación era contraria a la política pública. También sugirió que no se imponía una carga legal sobre ella dado que aún no era mayor de edad en el momento en el que las cartas fueron firmadas.

La Corte resolvió que ninguno de los argumentos hechos valer por las partes tenía sustento jurídico firme, pero en cambio sostuvo que el derecho de la universidad para expulsar a sus estudiantes sí se encontraba limitado, ya que la regulación debía ser interpretada objetivamente. Señaló el órgano judicial que la universidad sólo podía expulsar a sus alumnos en dos supuestos: uno, en conexión con la protección de la atmósfera moral de la universidad y, dos, cuando se relacionara con la protección de los ideales de escolaridad de la universidad.

De este modo, se resolvió que, al expulsar a un estudiante, una universidad no necesitaba dar una razón para ello, pero, en cambio, sí debía contar con un motivo que se relacionara con cualquiera de las dos anteriormente mencionadas, por lo que es claro que las universidades contaban con amplia discrecionalidad para determinar qué situación caía dentro de las referidas causales. De la misma manera la resolución dejó claro que las Cortes deberían ser cuidadosas en perturbar cualquier decisión de las universidades en estos casos.

El tribunal sostuvo además que la quejosa debió demostrar que su expulsión no se derivó de una razón establecida dentro de los términos de la regulación y que las autoridades universitarias tampoco proporcionaron una razón adecuada para la expulsión. Sin embargo ninguna prueba fue ofrecida por parte de la quejosa para evidenciar que dicha razón no existía, por lo que se dijo que la evidencia no mostró

la existencia de una razón para su expulsión que no se encontrara dentro de los términos de la regulación, siendo por ello desechada la acción.⁴⁰

Para entender la relevancia de este fallo en relación con la Seguridad Universitaria hay que señalar que un Sistema de Seguridad *in genere*, no sólo se ocupa de aspectos relativos a la prevención de delitos o faltas administrativas y a la protección de personas, bienes, derechos e instituciones; ello supone sólo su aspecto operativo. Un sistema de esta naturaleza también se conforma con un conjunto reglamentado de disposiciones que precisen con toda puntualidad cuáles serán los delitos y las faltas administrativas que pueden llegar a consumarse, así como las penalidades y sanciones que, en su caso, habrán de aplicarse a sus autores; esto patentiza el aspecto sustantivo del sistema. Sin embargo, no menos importantes son los procedimientos jurídicos a través de los cuales habrán de aplicarse las sanciones previamente establecidas a los delincuentes o a los infractores de las leyes; éste -el aspecto adjetivo- materializa la existencia y funcionamiento de los regímenes disciplinarios.

De modo que este fallo judicial, al sostener la facultad de las universidades para expulsar a sus estudiantes, y al limitarla a dos supuestos: la protección de la atmósfera moral y la protección de los ideales de escolaridad, ambos de la universidad, y al postular además que las universidades tienen amplia discrecionalidad para determinar en qué casos se actualizan esos supuestos, ello inconcusamente incide en los ámbitos disciplinario y administrativo-sancionador de las instituciones de educación superior norteamericanas y, como consecuencia, impacta en el rubro de la Seguridad Universitaria al formar aquéllos parte del sistema integral en el que ésta función se halla inmersa.

El resolutivo también puso de manifiesto que la relación que guardan las universidades privadas con sus alumnos es meramente contractual, de donde se sigue que la que existe entre las instituciones públicas de educación superior con

⁴⁰ Ídem.

sus estudiantes es, sustancialmente distinta, al derivar ésta última del ejercicio del derecho a la educación.

Esta pronunciada distinción que se materializa a consecuencia de la dispar naturaleza de las relaciones que guardan las universidades públicas y las privadas con sus alumnos, indiscutiblemente impacta en las cuestiones disciplinarias (y con ello en las de Seguridad Universitaria) asistiendo desde luego mayores derechos a los estudiantes colocados en la primera de éstas, quienes por el hecho de estar ejerciendo un derecho constitucionalmente protegido, cuentan con prerrogativas más amplias que las que corresponden a quienes se hallan colocados en una simple relación contractual de servicios, celebrada entre iguales.

C. Caso Sherman vs Hyman

En agosto de 1940 las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tennessee (institución pública de educación patrocinada con fondos estatales)

se enfocaron en el robo y la venta de exámenes que allí se estaba llevando a cabo, encontrando numerosas dificultades administrativas para efectuar una investigación propia, por lo que crearon un Consejo Estudiantil para realizar la investigación, con atribuciones de asesoría hacia la Facultad, del cual el Director era miembro junto con 12 estudiantes.

Durante la investigación se recopilaron testimonios que involucraban en los hechos a varios estudiantes, quienes fueron llamados ante el Consejo e informados de que éste poseía evidencia que los ligaba al robo y venta de los exámenes. Los presuntos implicados negaron su culpa y alegaron no tener conocimiento sobre los sucesos. El Consejo exigió la plena cooperación de la comunidad estudiantil y advirtió a todos que cualquier obstaculización de la investigación resultaría en una recomendación para su expulsión.

Tras recibir testimonio contra los quejosos, el Consejo recomendó la expulsión de Sherman y Avakian bajo cargos de haber vendido exámenes finales a sus compañeros alumnos, siendo éstos notificados por el Director y dándoseles

instrucciones de reunirse con el Comité Ejecutivo, pero Sherman se negó a asistir la junta argumentando la existencia de compromisos previos y tiempo después realizó una petición para una nueva audiencia, que le fue otorgada el 8 de enero de 1941, en la cual estuvo presente el Rector de la universidad, el Dr. Hoskins, siguiéndose el mismo procedimiento que se había llevado a cabo con Avakian, leyéndole al quejoso la substancia del testimonio existente en su contra, negando éste su conexión con la transacción.

Más adelante, el Rector de la universidad asignó un Comité Especial compuesto de miembros de la Junta de Fideicomisarios de la universidad para conocer sobre una apelación presentada por los quejosos. Este Comité se reunió en Memphis, el 30 de septiembre de 1941, y fue informado sobre los testimonios existentes. A los quejosos se les permitió declarar e introducir testigos para combatir las consideraciones y resolución previa del Comité Ejecutivo. El Comité Especial votó a favor de la afirmación de la decisión del Comité Ejecutivo y por la expulsión de los quejosos.

Sherman y Avakian presentaron sus demandas por separado ante la Corte de Shelby, en contra de O.W. Hyman, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tennessee, James D. Hoskins, Rector de la aludida universidad, así como otros miembros del Comité Ejecutivo de la facultad de mérito, exigiendo su readmisión, y como ambas demandas versaban sobre el mismo caso, fueron integradas en un solo proceso.

Los demandantes se dolieron de que su expulsión ocurrió bajo cargos falsos de haber vendido exámenes a sus compañeros; de que no se les concedió una audiencia justa, o una audiencia en lo que al proceso respecta; y que se les negó su derecho a defenderse propiamente contra las falsas acusaciones. Además, alegaron no haber sido informados adecuadamente de los cargos en su contra y que no se les otorgó la oportunidad de contra-interrogar a sus acusadores.

Sin embargo, en su demanda Sherman y Avakian reconocieron que la universidad tenía la facultad de expulsarlos por violaciones al código universitario

de conducta, pero solo después de que éstos fueran declarados culpables con base en un juicio completo y justo, con sus respectivas audiencias.

Por su parte, los demandados manifestaron que dentro de sus capacidades se encontraban el mando de la supervisión de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tennessee y la supervisión del estudio con el fin de mantener los estándares más altos de integridad y eficiencia en la escuela, ello en observancia de los niveles requeridos por las Facultades de Medicina acreditadas. Además manifestaron que el robo y venta de exámenes *“constituye una falta tan grave al buen nombre de la Escuela y a la profesión médica que amerita la investigación y acción disciplinaria necesarias para la corrección del mal”*⁴¹.

La Suprema Corte del Estado de Tennessee sostuvo que el robo y venta de exámenes enfrentaba a la Facultad de Medicina con una situación deplorable y que era responsabilidad del Rector encontrar a los culpables y expulsarlos, y que si bien era cierto que en el proceso disciplinario los quejosos jamás fueron confrontados con algún testigo que los acusara, también era verdad, dijo la Corte, que éstos sí tuvieron conocimiento suficiente de los cargos en su contra, pues incluso el demandado Hyman escribió una carta a Sherman informándole al respecto y solicitándole comparecer ante el Comité Ejecutivo de la Facultad pero éste se negó a hacerlo.

Además, sostuvo la Corte, cuando los quejosos se presentaron ante el Comité Especial en fecha posterior, apelando la decisión de expulsarlos, nuevamente se les hizo saber que se encontraban acusados de vender y ofrecer exámenes, pero ningún testigo acusante compareció, ya fuese ante el Comité Ejecutivo o el Comité Especial para escuchar los argumentos de los quejosos, y el demandado Hyman únicamente les leyó la substancia de los testimonios emitidos en su contra.

La Corte concurrió con la regla legal formada por la costumbre de que se debía dar a los estudiantes, cuya conducta está siendo investigada, toda oportunidad justa para que demostraran su inocencia, teniendo cuidado al recibir evidencia en su

⁴¹ "State ex Rel. Sherman v. Hyman", <https://casetext.com/case/state-ex-rel-sherman-v-hyman>

contra, valorándola, determinando su procedencia y posible parcialidad, para luego determinar, con base en todas las circunstancias, quién tenía la razón y, cuando se hubiese agotado ese proceso y llegado a una conclusión, habrían cumplido con todos los requerimientos legales existentes.

Así entonces, sostuvo la Corte, en tratándose de expulsión de alumnos por actos contrarios a la moral tendientes a perjudicar al resto del alumnado, las autoridades universitarias no estaban obligadas a seguir reglas técnicas de procedimiento para juzgar a estudiantes que hubiesen cometido una ofensa contra la institución. Sin embargo, se dijo, el estudiante sí debió ser informado sobre la naturaleza de los cargos, así como de los nombres de por lo menos los principales testigos que depusieron en su contra y dársele una oportunidad justa para construir su defensa.

En el fallo de la Corte se sostuvo también que el testimonio en contra de un estudiante puede ser oral o escrito, y que éste debió ser informado sobre su naturaleza, así como sobre las identidades de las personas que lo acusen y que, por otra parte, los estudiantes no deben ser obligados a dar evidencia que los auto-incrimine o sea considerada perjudicial a los intereses de la escuela. En cuanto al derecho de enfrentarse a sus acusadores cara a cara en la investigación, dijo la Corte que no se puede ignorar que a los estudiantes honorables no les gusta ser identificados como delatores de sus semejantes, ya que resulta extremadamente incómodo, incluso cuando surge del cumplimiento del deber y que, bajo estas circunstancias, no deben ser sometidos al careo, que podría llevar a su humillación pública. Sería subversivo, sostuvo el Tribunal, hacia los mejores intereses de la escuela y dañino para la comunidad universitaria.

Finalmente, la Corte reiteró el criterio sostenido en el fallo del caso Anthony Vs. Universidad de Syracuse de que no se debería interferir en la discreción de los oficiales escolares en cuestiones que afecten la disciplina de los estudiantes a menos de que se compruebe la existencia de un abuso evidente de discreción o cuando su acción resulte arbitraria o contraria a las leyes.

El aporte de este fallo a la Seguridad Universitaria es que legitima a los rectores para llevar a cabo investigaciones en materia de violaciones al régimen normativo interno y para ejercer acción disciplinaria en contra de los estudiantes de universidades a su cargo. Aun cuando la Corte expresamente consideró que en tratándose de expulsión de alumnos por actos contrarios a la moral que tiendan a perjudicar al resto del alumnado, las autoridades universitarias no estaban obligadas a seguir reglas técnicas de procedimiento para juzgar a estudiantes que hubiesen cometido una ofensa contra la institución, lo cierto es que el fallo que se examina sí estableció una serie de requisitos procesales para ello⁴² y precisó que cuando se hubiese agotado ese proceso, entonces se estará en condiciones de establecer que, en efecto, se cumplió con todos los requerimientos legales existentes.

Es así como se prefiguraba el debido proceso que las universidades debían observar previamente a imponer alguna sanción disciplinaria, adosado del avanzado derecho de no ser obligados a dar evidencia que los auto-incrimine. Adicionalmente, la Corte tácitamente se asumió respetuosa de la autonomía universitaria al patentizar su negativa a interferir en el ámbito disciplinario, aspecto que reconoció quedaba reservado a la discreción de los oficiales escolares a menos que dijo se comprobara la existencia de un abuso evidente de discreción o cuando su acción resulte arbitraria o contraria a las leyes.

D. Caso Arthur Steier vs Comisionado de Educación Estatal de Nueva York

En 1952, Arthur Steier ingresó como alumno a la Universidad de Brooklyn y fue suspendido durante un semestre por el Rector debido a faltas de disciplina y tras un periodo de prueba, fue readmitido en septiembre de 1955 bajo la condición

⁴² Que el estudiante fuese informado sobre la naturaleza de los cargos, así como de los nombres de los testigos que depusieron en su contra, dándosele además la oportunidad para construir su defensa; que el testimonio en contra de un estudiante podía ser oral o escrito, y que este debía ser informado sobre su naturaleza; que los estudiantes no debían ser obligados a dar evidencia que los auto-incriminara o que fuese considerada perjudicial a los intereses de la escuela; que los estudiantes no debían ser sometidos al careo, pues podría llevar a su humillación pública; que a los alumnos debía dárseles obligatoriamente oportunidad para demostrar su inocencia, lo que conllevaba la obligación de recibirles evidencia, valorarla, determinar su procedencia y posible parcialidad.

de que no continuara con las prácticas y actividades que habían causado su suspensión.

No obstante, el 21 de septiembre de 1956, tras varias infracciones a su condicionamiento, Steier nuevamente fue suspendido por el Rector, por lo que apeló a éste, pero sus decisiones respecto a apelaciones derivadas de una suspensión eran finales, por lo que el Rector sostuvo la suspensión.

Tras la segunda suspensión el quejoso y sus padres dirigieron varias cartas al Rector y a otros oficiales de la Universidad de Brooklyn solicitando su readmisión. Sin embargo, Steier continuó participando en muchas de las prácticas que habían constituido la base de su suspensión⁴³.

El 10 de diciembre de 1956, el quejoso solicitó al Rector su readmisión y éste canalizó la petición al Comité de Orientación de la facultad de la que era alumno Steier para su consideración y opinión, órgano que llevó a cabo una audiencia el 13 de diciembre siguiente, en la que se encontraba presente el quejoso, y a quien se le permitió emitir una declaración. El Comité, tras considerar la solicitud, las actividades y la conducta del quejoso a partir de la primera suspensión, por unanimidad, recomendó al Consejo de la facultad (órgano distinto del Comité) que el quejoso fuera expulsado de la Universidad de Brooklyn.

El 18 de diciembre de 1956, el Consejo de la facultad aprobó la recomendación del Comité y, dos días después, el Rector escribió al quejoso informándole sobre su expulsión, haciéndole saber que de acuerdo con las leyes que regían el funcionamiento de la Junta Educativa Superior de la ciudad de Nueva York, tenía derecho a apelar tal resolución, lo que hizo el 26 de enero de 1957.

El 4 de febrero de 1957, el Presidente de la Junta escribió al quejoso informándole que ésta consideraría su apelación el 18 de febrero de ese mes y año, sugiriéndole que se presentara ante la Junta, por lo que Steier y su madre fueron

⁴³ Depósito de cartas en las cajas de correo de estudiantes y profesores de la universidad, así como de una extensa carta dirigida, a quien corresponda, conteniendo comentarios inapropiados sobre varios oficiales de la Universidad de Brooklyn y su conducta oficial relacionada con su suspensión.

escuchados en audiencia y, el 19 de febrero de 1957, la Junta, tras una revisión del caso, emitió su decisión, negando la apelación.

El 3 de octubre de 1957, el quejoso realizó una solicitud para la reapertura de su apelación, basándose en que lo que alegaba constituía "*nueva evidencia y pruebas positivas de un error en la decisión original*"⁴⁴, y para sustentar su dicho remitió numerosos documentos, pero su petición fue negada debido a una falta substancial de bases.

Steier demandó a la Junta Educativa Superior de la ciudad de Nueva York y al Comisionado de Educación Estatal de Nueva York para obtener la reparación de su expulsión, sin observancia dijo del debido proceso legal, a su derecho a la libertad de expresión y protección de la ley, todo ello según él, en contravención a la catorceava enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

Los demandados sostuvieron que la acción judicial debía ser desechada, entre otras cosas, por la inexistencia de alguna privación a manos de la Junta o la Universidad de Brooklyn.

La Corte para el Distrito Este de Nueva York, a través del juez Rayfiel consideró que al quejoso se le permitió sostener audiencias con el Decano, con el Comité de la Facultad, con el Consejo de la Facultad, con el Rector de la Universidad de Brooklyn, con la Junta y con el Comisionado. Se le informó sobre la naturaleza de los cargos existentes en su contra y se le dio la oportunidad de presentar documentos y argumentar oralmente. Por todo lo anterior accedió al desechamiento de las pretensiones de Steier.⁴⁵

A través de este fallo judicial se refrenda la facultad disciplinaria de las universidades hacia sus alumnos, así como el imperio del debido proceso en la aplicación de sanciones a los universitarios.

E. Caso Dixon vs Alabama State Board of Education

⁴⁴ "Steier v. New York State Education Commissioner", <http://law.justia.com/cases/federal/district-courts/FSupp/161/549/2347901/>

⁴⁵ Ídem.

El 2 de marzo de 1960, nueve estudiantes de raza negra del *Alabama State College* fueron expulsados de esa institución universitaria por decisión de la Junta Estatal de Educación, sin darles derecho de audiencia y por razones no especificadas, ya que la causa nunca fue definitivamente determinada, pero presumiblemente por liderar y participar en diversas marchas y manifestaciones efectuadas los días 25, 26 y 27 de febrero y 1 de marzo 1960, en Montgomery y Tuskegee, Alabama, en defensa de los derechos civiles por segregación racial, expresiones sociales que ocasionaron disturbios y motivaron la intervención policial.

Ante estos hechos, el Gobernador de Alabama, en su calidad Presidente de la Junta Estatal de Educación, instruyó que se efectuara una investigación en la que participaron el Presidente del *Alabama State College*, el Director de Seguridad Pública y personal de la Procuraduría General de Justicia de ese estado. Los resultados de la indagatoria que fueron presentados a la Junta Estatal de Educación de Alabama, identificaban a veintinueve estudiantes negros, incluidos seis de los expulsados y demandantes en el juicio, como “*los cabecillas*”⁴⁶ y “*núcleo de la organización que fue responsable de esas manifestaciones*”⁴⁷. El Presidente del Colegio abundó en la acusación e informó a los miembros de la Junta Estatal de Educación que las acciones llevadas a cabo por los universitarios en el campus y fuera de él, “*estaban teniendo una mala influencia en el trabajo de otros estudiantes*”.⁴⁸

Ante la contundencia de las evidencias, la Junta decidió expulsar a nueve estudiantes del *Alabama State College*, notificándoles tal determinación los días 4 y 5 de marzo de 1960.

Inconformes con el fallo, seis de los afectados acudieron a una corte de distrito alegando que su expulsión se habría llevado a cabo sin previo aviso, sin que les fuesen notificados los cargos que se les atribuían y sin que se les diese la oportunidad de ocurrir a alguna audiencia en la que pudiesen defender su derecho

⁴⁶ Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafo 19.

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Ídem.

a no ser expulsados arbitrariamente de la universidad, por lo que, de acuerdo a su planteamiento, habrían sido privados de los derechos protegidos por la cláusula del debido proceso de la décima cuarta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

Al resolver el caso el juez de distrito consideró que la expulsión de los seis estudiantes efectuada por la Junta Estatal de Educación de Alabama había sido correcta. Pretendiendo sostener la legalidad de la expulsión, el sentenciador primario dejó en claro que no existía ninguna ley o regla que exigiese a las autoridades escolares la presentación de cargos formales o la celebración de una audiencia previa para estar en condiciones de separar válidamente a los alumnos de la universidad⁴⁹ y además expuso que *“los tribunales han defendido constantemente la validez de las regulaciones que tienen el efecto de reservar a la Universidad el derecho de expulsar a los estudiantes en cualquier momento y por cualquier razón para beneficio general de la institución”*.⁵⁰

La resolución del juez primario fue recurrida en apelación ante el Tribunal del Quinto Circuito por los seis afectados en busca de conseguir una orden judicial preliminar y permanente para impedir que la Junta de Educación del Estado, los miembros de ese órgano colegiado, incluido el Gobernador y el Alabama *State College*, interfiriesen en el derecho de los demandantes a asistir a la universidad.

El 4 de agosto de 1961, el tribunal de alzada, en una decisión dividida, resolvió el recurso de apelación hecho valer por los estudiantes, revocando y anulando el fallo del juez de distrito⁵¹ al considerar que si bien era cierto lo sostenido por el resolutor primario en cuanto a que no existía ninguna ley o regla que exigiese a las autoridades escolares la presentación de cargos formales o la celebración de una

⁴⁹ En el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de Alabama existía una disposición sustantiva –mas no procesal– que estatuyó las causales de expulsión para los alumnos de los colegios; estas consistían en: desobediencia voluntaria a las normas y reglamentos establecidos; negligencia voluntaria y continuada en los estudios y el fracaso continuado para mantener los niveles de eficiencia requeridos por las normas y reglamentos; cometer conductas perjudiciales a la escuela y por conducta impropia de un estudiante o futuro maestro en las escuelas de Alabama, por insubordinación, por insurrección, o por incitar a otros alumnos a igual conducta; y, cometer cualquier conducta que implique depravación moral.

⁵⁰ Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafo 37.

⁵¹ *Ibidem*, párrafos 44 y 45.

audiencia previa para estar en condiciones de proceder a expulsar válidamente a los universitarios, también era verdad que, en la práctica, el Alabama *State College*, antes de decretar la expulsión de un estudiante, hacía que se verificase una audiencia⁵² en la que se le daba la oportunidad de ofrecer defensas,⁵³ lo que no ocurrió en la separación de los estudiantes recurrentes; de allí que según se expuso en el fallo, su expulsión había sido arbitraria dado que los universitarios fueron privados de derechos protegidos por la cláusula del debido proceso de la décimo cuarta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos y que ello era así se dijo, virtud a que la expulsión decretada por la Junta de Educación del Estado de Alabama, se sustentó en una acusación de carácter general y que, además, agregaba la sentencia, el poder gubernamental estaba limitado en lo que a la expulsión de estudiantes de las universidades financiadas con impuestos se refería, por lo que en todo caso, continúa la resolución, la separación de los alumnos de las instituciones públicas de educación superior no debería efectuarse de manera arbitraria,⁵⁴ circunstancia que incluso se reconoció en el resolutivo de primera instancia,⁵⁵ pues tal facultad de conformidad con el criterio judicial sostenido, se hallaba sujeta a dos condiciones fundamentales: primera, que existiese “algún

⁵² Los apelados sostuvieron que los recurrentes, con apoyo en la disposición del Reglamento del Consejo de Educación que enseguida se transcribe, habían renunciado a cualquier derecho a la notificación y a una audiencia antes de ser expulsados por mala conducta. “La asistencia a cualquier universidad es sobre la base de una decisión mutua de los padres del estudiante y de la universidad. La asistencia a una universidad en particular es voluntaria y es diferente de la asistencia a una escuela pública en la que se puede requerir que el alumno asista a una escuela particular que, ubicado en el barrio o distrito en el que la familia del alumno puede vivir. Así como un estudiante puede optar por retirarse de un colegio particular, en cualquier momento y por cualquier razón personal-determinada, la universidad puede también, en cualquier tiempo, declinar de seguir aceptando la responsabilidad para la supervisión y el servicio a cualquier estudiante con el que la relación se vuelve desagradable y difícil.” Al respecto el tribunal de alzada consideró: “No leemos esta disposición para indicar claramente la intención, por parte del estudiante a renunciar a la notificación y una audiencia antes de la expulsión” (...) “Solo las asociaciones privadas tienen el derecho de obtener una exención de notificación y audiencia antes de privar a un miembro de un derecho valioso. E incluso aquí, el derecho a la notificación y la audiencia es tan fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad que la renuncia debe ser clara y explícita.” (...) “En ausencia de una renuncia tan explícita, Alabama ha requerido que incluso asociaciones privadas deben proporcionar notificación y una audiencia antes de la expulsión”. Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafos del 31 al 33.

⁵³ La práctica habitual en el Alabama *State Collage* había sido celebrar una audiencia y conferir la oportunidad de ofrecer defensas antes de la expulsión de un estudiante; así se desprende del interrogatorio formulado al Presidente de la universidad, Dr. Trenholm, quien a la pregunta “¿Quiere relacionar a la Corte los pasos habituales que se toman cuando la conducta de un estudiante se ha desarrollado hasta el punto en que es necesario para la administración castigarlo por esa conducta?” respondió: “Normalmente tendríamos conferencia con el estudiante y le notificamos que se le estaba pidiendo que se retirara, y se le indica por qué se le pedía retirarse. Eso sería aplicable a razones académicas, la deficiencia académica, así como a cualquier dificultad a realizar. P. ¿Y en esta audiencia ordinariamente que se debe establecer, entonces el estudiante tendría un derecho de ofrecer cualquier defensa que pueda tener con los cargos que se han planteado en contra de él? A. Sí”.

⁵⁴ “La posibilidad de una acción arbitraria no está excluida de la existencia de regulaciones razonables. Es posible que haya una aplicación arbitraria de la norma en los hechos del caso particular. De hecho, ese resultado es poco menos que inevitable cuando la Mesa Directiva escuchó sólo un lado de la cuestión”. Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafo 36.

⁵⁵ Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafo 36.

*motivo razonable*⁵⁶ para la separación de los estudiantes y, segunda, que en el procedimiento que se incoara para tal efecto, se observase el debido proceso legal⁵⁷.

Las consideraciones que informaron el resolutivo de segunda instancia fueron más lejos. Puntualizaron que para el cabal cumplimiento del debido proceso legal en los casos en los que se expulsara a estudiantes de universidades públicas, se requería colmar varias exigencias formales que, prácticamente delinear y obligan a la incoación de un verdadero procedimiento contencioso.

El primer requerimiento formal exigido era que se generara una notificación⁵⁸ cuyo contenido, también perfilado por el fallo, debería dar aviso previo a los estudiantes tanto del procedimiento instaurado en su contra, como de los cargos y razones que, de llegar a ser probados, justificarían su expulsión. La segunda exigencia formal se hizo consistir en que debería verificarse una audiencia⁵⁹, la que habría de ser algo más que una entrevista informal con una autoridad administrativa de la universidad, siendo por tanto imperativo que en la misma se escuchara, en considerable detalle, al acusador y al acusado para así proteger los derechos del estudiante y de la universidad. El tercer requerimiento tenía que ver con que se permitiera a los estudiantes producir su defensa mediante el ofrecimiento y desahogo de pruebas.⁶⁰

El tribunal de apelaciones disintió sustancialmente del criterio sostenido por el juez de distrito en cuanto a que *“los tribunales han defendido constantemente la validez de las regulaciones que tienen el efecto de reservar a la universidad el derecho de despedir a los estudiantes en cualquier momento y por cualquier razón para beneficio general de la institución”*,⁶¹ al respecto la alzada señaló que el

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Ibídem, párrafo 42.

⁵⁸ Ibídem, párrafo 43.

⁵⁹ Ídem.

⁶⁰ *“En el presente caso, al estudiante se le deben dar los nombres de los testigos de cargo y un informe oral o escrito sobre los hechos que cada testigo declara. También se le debe dar la oportunidad de presentar ante la Junta, o por lo menos ante un funcionario administrativo de la universidad, su defensa contra los cargos y producir, ya sea testimonio oral o declaraciones escritas de los testigos en su favor.”* Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de Dixon vs Alabama State Board of Education (294 F. 2d 150), párrafo 43.

⁶¹ Ídem.

sentenciador primario “*malinterpretó los precedentes*”⁶², puesto que estos se generaron para ser aplicados a universidades privadas cuya relación con los estudiantes es “*una cuestión de contrato*”.^{63 64}

Sin escamotear virtud y trascendencia jurídica al resolutive del tribunal de apelaciones, no se puede soslayar que presentó limitantes respecto a la figura del debido proceso legal al hacer discrecional la publicidad de la audiencia en preservación, según se dijo de otros intereses que consideró superiores, posibilitando así que los procedimientos disciplinarios se pudiesen desarrollar de manera privada, bajo el argumento de que, hacerlos públicos, “*podría ser perjudicial para la atmósfera educativa de la universidad y poco práctico*”⁶⁵ llevarlos a cabo. En este sentido la resolución de alzada dio argumentos y soporte jurídico para que las universidades públicas pudiesen dejar de asumir a cabalidad su deber de transparentar los procedimientos disciplinarios como una forma de control al juzgamiento y en detrimento de su legitimación. Por lo que hace a la defensa de los estudiantes sometidos a procedimientos disciplinarios, el fallo especificó que no permitió al acusado conainterrogar testigos, designar su abogado⁶⁶ y apelar, no representaba una violación al debido proceso legal.

Pero, ¿cómo es que la resolución judicial pronunciada en 1961 por el Tribunal del Quinto Circuito en el caso *Dixon vs Alabama State Board of Education* incide en la génesis de los Sistemas de Seguridad Universitaria?

Para entender la cuestión, es preciso destacar *ab initio* que el fallo puso fin a la doctrina legal denominada “*in loco parentis*”, misma que prevaleció en la mayoría de las instituciones públicas de educación superior de los Estados Unidos de Norteamérica entre 1913 y 1961, y según la cual las universidades podían actuar en lugar de los padres, de allí el origen de la locución latina para supervisar y

⁶² Ídem.

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Las exigencias del debido proceso no se aplicaban en las universidades privadas.

⁶⁵ Fallo del Tribunal del Quinto Circuito, en el caso de *Dixon vs Alabama State Board of Education* (294 F. 2d 150), párrafo 43.

⁶⁶ A pesar de que la Sexta Enmienda garantiza el derecho a ser representado en juicio por un abogado, esto aplica sólo en los procesos penales pero los colegios y las universidades no estaban obligados a brindar esa garantía a los estudiantes sometidos a procedimientos disciplinarios.

disciplinar la conducta de sus alumnos. La doctrina implementó un *deber de cuidado*, a cargo de las universidades y tuvo amplios alcances al generar una relación *sui géneris* entre las instituciones públicas de educación superior y sus estudiantes, sometiendo a éstos últimos a una autoridad similar a la que sobre ellos ejercen sus padres, adquiriendo así los organismos educativos un poder prácticamente ilimitado sobre los alumnos, quienes se hallaban considerablemente limitados para cuestionar u oponerse a las determinaciones de los colegios.

El resolutivo irrumpió en la tutelar y sosegada relación existente hasta entonces entre las universidades públicas y sus colegiales, modificando significativamente su dinámica y teniendo como principal efecto el acotamiento del poder de las instituciones públicas de educación superior en el manejo disciplinario de los alumnos, ello al volverse imperativo por mandamiento judicial, la observancia de la figura del debido proceso legal en los procedimientos sancionadores que se incoaban a los estudiantes universitarios, en los que debería acatarse escrupulosamente ese derecho fundamental si es que se pretendía que tales enjuiciamientos superasen el estándar de constitucionalidad al ser combatidos judicialmente, pues hasta antes del fallo se había subestimando la importancia y trascendencia de tales procedimientos en los que prevalecía la informalidad o, cuando más, únicamente eran adosados de formalidad jurídica pro forma.

He allí la influencia de la sentencia pronunciada en el caso *Dixon vs Alabama State Board of Education*, en los Sistemas de Seguridad Universitaria, al ser el punto de partida en el reconocimiento de los requisitos mínimos que integran el derecho fundamental al debido proceso legal en favor de los estudiantes de las universidades públicas de los Estados Unidos.

También, a partir de esta histórica resolución, se dejó de considerar a los educandos como sujetos de tutela universitaria para, en lo sucesivo, reputarlos -

cuando menos en los regímenes disciplinarios universitarios- como titulares de ciertos derechos constitucionales como el debido proceso legal.⁶⁷

F. Caso Knight vs Junta Educativa del Estado de Tennessee

En mayo y junio de 1961, trece estudiantes negros de la Universidad Estatal de Tennessee, tras completar su ciclo escolar en diferentes grupos y lapsos, viajaron por autobús a Jackson, Mississippi, donde entraron a las salas de espera de *Greyhound* y *Trailways* bus, siendo arrestados por negarse a cumplir las órdenes de la policía que les mandaba retirarse de las terminales de autobuses, para luego ser procesados por conducta inapropiada en violación a un estatuto de esa entidad norteamericana. A cada quejoso le fue impuesta una multa de \$200.00 dólares y 60 días de prisión, pasando la mitad tras las rejas y luego promovieron la apelación, por lo cual la sentencia fue suspendida.

Por otra parte, el 1 de junio de 1961, el Comité Disciplinario de la Universidad de Tennessee,⁶⁸ durante una audiencia en la cual no se encontraron presentes los estudiantes (ya que permanecían privados de su libertad) decretó su suspensión. Los sancionados argumentaron que las órdenes resultaban violatorias de derechos contenidos en la catorceava enmienda constitucional por haber ejercido sus derechos constitucionales al participar en manifestaciones pro-libertad en terminales de autobuses de Mississippi, para protestar en contra de las leyes de segregación y prácticas del Estado, y que, además, fueron emitidas en venganza, en contra suya.

En esa misma fecha el Comité Disciplinario de la Universidad de Tennessee envió una carta a cada una de las residencias de los quejosos, en la que se manifestaba lo siguiente:

⁶⁷ Es preciso recordar que entre 1960 y 1970, en muchos campus universitarios de Estados Unidos se generó un clima de agitación ocasionado por la desobediencia civil y el vandalismo; de hecho, muchas de las más apreciadas instituciones públicas de educación superior parecían estar en peligro de extinción. Sin embargo, los sucesos sociales y legales de los años 60 y principio de los 70 perfilaron definitivamente la función de la policía de campus, a partir de criterios judiciales.

⁶⁸ La Universidad Agrícola e Industrial del Estado de Tennessee, ubicada en Nashville fue organizada como una universidad para negros. Su Rector, su personal operativo y educativo y la mayoría de sus estudiantes, son de la raza negra. Es una de seis instituciones patrocinadas por impuestos de educación superior en el Estado bajo la supervisión general, administración y control de la Junta Estatal de Educación.

*“en vista del hecho de que ha sido arrestado y procesado por la violación de la ley de Mississippi y se encuentra en proceso de probar la validez o invalidez de tal convicción, y en vista de la política de la Junta Estatal que contempla la expulsión de un alumno de una universidad o colegio bajo su jurisdicción cuando dicho estudiante sea arrestado y procesado por cargos que involucren faltas a la conducta, usted ha entrado a un periodo de prueba y le será negado el privilegio de continuar su educación en la Universidad de Tennessee. Si se indica posteriormente que no ha violado la política de la Junta de Educación del Estado, su caso puede ser reconsiderado”.*⁶⁹

Los quejosos se enteraron de la acción tomada por la universidad hasta su regreso a Nashville, 30 ó 40 días después. Entonces intentaron protestar en contra de su suspensión y tras una serie de manifestaciones, les fue otorgada una audiencia con el Rector de la universidad en la cual se les informó que la acción tomada por el Comité fue obligatoria bajo los términos de la carta de 8 de abril de 1960^{70 71} la cual fue interpretada por el Rector de la Universidad de Tennessee como un requerimiento de la expulsión pronta de cualquier estudiante procesado por una ofensa criminal o por faltas a la conducta, sin importar si dicho proceso fue apelado ante una corte superior. Esta también fue la interpretación impuesta a la regulación por las autoridades de otras escuelas y el Presidente de la Junta Estatal, de modo que el único recurso disponible a los quejosos era acudir a las cortes.

Los quejosos impugnaron a finales del ciclo escolar 1960-1961, ante la Corte del distrito de Tennessee (cuyo Juez era William E. Miller) la suspensión del centro estudiantil decretada en su contra, alegando que la acción realizada por la

⁶⁹ "Knight v. State Board of Education", <http://law.justia.com/cases/federal/district-courts/FSupp/200/174/1404815/>

⁷⁰ Previo al 8 de abril de 1960 la Junta Estatal no había prescrito reglas definidas o escritas sobre la disciplina de los alumnos a las instituciones bajo su control. Las cuestiones disciplinarias eran dejadas a cada institución, aunque existe evidencia que indica que había una regla tácita por parte de la Junta de que cada institución tenía derecho a expulsar a un estudiante de forma sumaria al ser procesado por una ofensa criminal que involucrara faltas de conducta personales. Si existía o no tal regla, es claro por los hechos que no recibía una interpretación uniforme por parte de las autoridades en control de las varias universidades bajo la jurisdicción de la Junta, algunas escuelas actuando en el entendido de que el poder para disciplinar a sus estudiantes podía ser ejercido sin notificación de cualquier tipo. El Presidente de la Junta Educativa, envió una carta a cada una de las instituciones de educación superior bajo su jurisdicción formulando una regla sobre la disciplina de los estudiantes por faltas de conducta, que más tarde fue ratificada y revisada por la Junta, la cual a la letra establecía: *“La necesidad de mantener la integridad y el honor de la comunidad estudiantil en las universidades estatales bajo la jurisdicción de la Junta Educativa del Estado ha sido reconocida anteriormente. Las faltas de conducta de cualquier estudiante inscrito en una institución de educación superior, refleja faltas al honor a la institución a la que se encuentra inscrito y a la educación superior en general.”* *“es por esta razón, que como Presidente de la Junta de Educación del Estado y actuando en nombre de la Junta, que les instruyo expulsar a cualquier estudiante inscrito a la institución de la cual usted sea rector, que haya sido arrestado y procesado bajo cargos que involucren faltas a la conducta”* *“esta política debe entrar en efecto inmediatamente.”*

⁷¹ La carta de 8 de abril de 1960 fue escrita durante un periodo de manifestaciones en contra de la segregación racial por miembros de la comunidad negra. Como resultado de dichas manifestaciones, muchos estudiantes de la Universidad de Tennessee fueron arrestados y procesados por conducta inapropiada, pero se demuestra que no se tomó acción disciplinaria en su contra.

universidad, a través de su Comité Disciplinario, violaba sus derechos por inobservancia de las cláusulas de igual protección y debido proceso contenidas en la catorceava enmienda, al ser esta acción arbitraria, discriminatoria y sin haber sido notificados de los cargos en su contra y sin dárseles la oportunidad de ser escuchados.

Las cuestiones a determinar eran si el debido proceso requería notificación y si los estudiantes deberían tener la oportunidad de ser oídos antes de que fueran expulsados por faltas a la conducta, siendo invocado el caso de Dixon vs Junta Educativa del Estado de Alabama, determinándose que, si bien era verdad que el debido proceso concernía un punto toral en ambos, no era menos cierto que existían diferencias fácticas.

Respecto a las universidades privadas, en el caso Dixon, se estableció la regla de que la expulsión de estudiantes podía llevarse a cabo en cualquier momento y sin razón alguna, así como sin notificación al estudiante involucrado, y sin oportunidad a una audiencia, pero que las autoridades involucradas en la suspensión o expulsión de una universidad pública se encontraban ante la cuestión de si la audiencia otorgada al estudiante era adecuada.

La Corte también reconoció que, tratándose de la disciplina estudiantil, el poder de las escuelas públicas no era ilimitado y que las reglas disciplinarias no debían ser solo justas y razonables, debiendo ser aplicadas de la misma forma.

En el fallo se sostuvo que, en cuanto al tipo de notificación y audiencia de los cuales debían ser provistos, habrían de considerarse las observaciones hechas por la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito en el caso Dixon.

Para efectos de la Seguridad Universitaria este caso resulta relevante dado que refrenda la distinción entre el régimen disciplinario aplicable a las universidades privadas y a las públicas en los Estados Unidos de Norteamérica. En el caso de las primeras, se estableció que las expulsiones podrían llevarse a cabo en cualquier momento y sin razón alguna, así como sin notificación ni audiencia, ello debido a

que la relación existente entre los alumnos y los centros educativos es de naturaleza contractual, en tanto que, bajo el régimen de las segundas, la expulsión exigía la observancia del debido proceso, dado que la relación entre el alumno y la universidad, lleva implícito el derecho público a la educación.

Pero el fallo que se examina va más allá al analizar si cualquier audiencia otorgada a los estudiantes previo a la imposición de una sanción disciplinaria es adecuada para cumplir con las exigencias del debido proceso, llegando a la conclusión de que solo serán apropiadas aquellas en las que los alumnos hubiesen sido notificados previamente y provistos de la oportunidad de presentar pruebas. De este modo, el debido proceso en materia de procesos disciplinarios universitarios se consolida.

G. Caso Healy vs James

En 1969 un grupo de estudiantes del *Central Connecticut State College*, identificados por su ideología izquierdista, intentó registrar ante esa institución pública de educación superior una sección local de la asociación nacional denominada "*Estudiantes por una Sociedad Democrática*"; sin embargo, el Rector denegó el reconocimiento como organización al grupo solicitante⁷² (ello a pesar de la aprobación del Comité de Asuntos Estudiantiles) bajo los argumentos de que la filosofía del grupo peticionario era la antítesis de las políticas de la escuela; que la independencia de la organización respecto a la sociedad del mismo nombre que operaba en varias entidades federativas de Estados Unidos era dudosa⁷³ y, que la aprobación no debía concederse a cualquier grupo que repudiara abiertamente la declaración de la universidad a la libertad académica.⁷⁴

Ante la desaprobación de su reconocimiento como organización, los estudiantes ocurrieron, en dos ocasiones, a la Corte Federal del distrito de

⁷² Sin estatus oficial, el grupo no podría anunciar sus actividades en el periódico del campus, colocar avisos en los tableros de anuncios de la universidad o utilizar las instalaciones del campus para las reuniones.

⁷³ A la cual se le identificaba como la generadora de violencia en otros campus.

⁷⁴ "Healy v. James", <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/408/169/>

Connecticut.⁷⁵ Al resolverse el segundo juicio relativo a la acción declarativa hecha valer por los universitarios, se determinó que la negativa del Rector del *Central Connecticut State College*, para registrar y aceptar oficialmente a la agrupación de alumnos, no violaba los derechos de asociación de los peticionarios.⁷⁶ Este resolutivo del juez de distrito fue revocado y anulado en apelación por el Segundo Tribunal de Circuito,⁷⁷ órgano jurisdiccional que ordenó invertir el sentido de los dos fallos emitidos por los inferiores y efectuar el reenvío del caso a estos para su reconsideración⁷⁸ dado que, según el criterio de la alzada, el efecto de la denegación del reconocimiento de la organización estudiantil era una forma de censura previa que, además, negaba a los universitarios actividades asociativas⁷⁹ como por ejemplo el uso de la infraestructura⁸⁰ y mobiliario del campus para reuniones y otros efectos oportunos.⁸¹

Hasta aquí, el fallo pronunciado en el caso *Healy vs James*, evidentemente no aporta nada a la génesis de los sistemas de seguridad universitaria; empero, es a partir de los posicionamientos particulares de los miembros del tribunal de alzada que se trazó un criterio jurisdiccional relacionado con las facultades disciplinarias que les asisten a las instituciones públicas de educación respecto a los grupos de estudiantes.

⁷⁵ El primer caso planteado al juez de distrito, no tiene mayor trascendencia para los efectos de esta investigación, puesto que los estudiantes buscaban “una reparación declaratoria” centrando su queja en “la negación de los derechos de la Primera Enmienda de expresión y de asociación” y “denegación de reconocimiento” de su organización estudiantil, a lo que el tribunal resolvió que, en efecto, “a los peticionarios se les había negado el debido proceso legal porque el presidente había basado su decisión sobre las conclusiones relativas a la afiliación de los solicitantes” circunstancia que había quedado fuera del expediente, por lo que, en todo caso, si deseaba actuar sobre esa base, al menos debería llevar a cabo la celebración de una audiencia en la que se diera a los peticionarios la oportunidad de presentar pruebas en cuanto a su afiliación y se aclarasen “las diversas ambigüedades que rodean la decisión del Presidente” respecto a que si la organización local era o no independiente de la nacional y, en caso de no ser independientes, se procediese a revisar los objetivos y la filosofía de la organización nacional. En cumplimiento a esa resolución del juez de distrito, se verificó una nueva audiencia, en la que se “añade poco en términos de evidencia sustantiva objetiva”; sin embargo en esa diligencia, como evidente estrategia para reafirmar que no tenían relación alguna con la estructura de la asociación nacional “Estudiantes por una Sociedad Democrática”, los estudiantes ofrecieron el cambio de denominación a la organización cuyo reconocimiento pretendían para ahora llamarla Estudiantes por una Sociedad Democrática del *Central Connecticut State*. No obstante, el presidente de la universidad reafirmó su decisión y denegó, una vez más, el reconocimiento de la organización estudiantil, exponiendo para tal efecto, prácticamente las mismas razones esgrimidas con anterioridad, únicamente agregando como razonamiento que el grupo sería una “mala influencia” en el *Central Connecticut State College*. *Ibidem*, párrafos 16-18.

⁷⁶ *Ibidem*, párrafo 19.

⁷⁷ *Ibidem*, párrafo 49.

⁷⁸ *Ibidem*, párrafo 20.

⁷⁹ *Ibidem*, párrafo 28.

⁸⁰ *Ibidem*, párrafo 22.

⁸¹ *Ibidem*, párrafo 23.

La argumentación del juez Smith partió de la premisa de que *una universidad tiene un interés legítimo en la prevención de la interrupción en el campus, que en circunstancias que requieren la protección de esos intereses puede justificar tal restricción, “una carga pesada” se apoya en el colegio para demostrar la idoneidad de esa acción*⁸², por lo que sostuvo que *el poder del gobierno para prohibir la “acción ilegal” no se limita a los actos de carácter criminal. También son susceptibles de prohibirse las acciones que “interrumpen material y sustancialmente el trabajo y la disciplina de la escuela y redondeó su posicionamiento aduciendo que las “actividades asociativas no necesitan ser toleradas cuando se infringen las reglas razonables del campus, se interrumpen clases o se interfiere sustancialmente con la oportunidad de otros estudiantes a obtener una educación.*⁸³

Además, el juez Smith puso de manifiesto dos circunstancias relevantes para el tema que nos ocupa: que la Declaración de la Universidad de los Derechos del Estudiante que imperaba en el *Central Connecticut State College* estatúa, entre otras cosas, que los universitarios *no tienen derecho (1) 'de privar a otros de la oportunidad de hablar o ser escuchados', (2) "para invadir la privacidad de otros," (3) "dañar la propiedad de los demás," (4) "para interrumpir la operación regular y esencial de la universidad", o (5) 'para interferir con los derechos de los demás.*⁸⁴; y que las respuestas dadas por los representantes del grupo en una audiencia que se había desarrollado previamente ante el Comité de Asuntos Estudiantiles, como parte del trámite de reconocimiento a su organización, fueron ambivalentes⁸⁵ puesto que los alumnos no declararon inequívocamente sobre si iban a recurrir o no a la violencia, a la irrupción en el campus y a la interrupción de clases.⁸⁶

⁸² *Ibidem*, párrafo 28.

⁸³ *Ibidem*, párrafo 37.

⁸⁴ *Ibidem*, párrafo 38.

⁸⁵ *Ibidem*, párrafo 39.

⁸⁶ *En respuesta a otras preguntas formuladas por los miembros del Comité (de Asuntos Estudiantiles) en relación con la reputación de SDS (Estudiantes por una Sociedad Democrática) para la interrupción del campus, los demandantes formularon las siguientes declaraciones, que resultaron significativas durante las últimas etapas de este procedimiento: P. ¿Cómo respondería a las cuestiones de la violencia, como lo hacen otras secciones que tiene? R. Nuestra acción tendría que depender de cada sección. P. ¿Usted utilizaría todos los medios posibles? R. No, no puedo decir que... no sabría hasta que sepamos cuáles son los problemas. P. ¿Podría usted imaginar a SDS interrumpir una clase? A. Imposible para mí decir. *Ibidem*, párrafos 5-11.*

En este contexto, el juez Smith sostuvo que tales respuestas sugerían una posible razón por la cual se pudo haber denegado válidamente el reconocimiento oficial a la organización estudiantil por parte de la universidad, pues, adujo al no poderse concluir que los peticionarios estaban dispuestos a cumplir con las reglas y regulaciones razonables del campus, tales contestaciones *“podrían haber sido leídas como el anuncio de la falta de voluntad de los peticionarios a obligarse con las razonables reglas escolares que gobiernan la conducta”*⁸⁷ y que al contener la Declaración de Derechos, Libertades y Responsabilidades de los Estudiantes del Colegio una declaración explícita respecto a la irrupción en el campus, sus declaraciones planteaban considerables preguntas sobre si los estudiantes tenían la intención de cumplir con las dichas normas.

Como parte de su razonamiento el juez Smith invocó un criterio judicial sostenido por un similar de circuito que rezaba: *“una universidad tiene el poder inherente para promulgar normas y reglamentos; (...) tiene el poder inherente a la disciplina; (...) tiene el poder para protegerse a sí mismo y su propiedad; (...) puede contar con que sus estudiantes se adhieran a las normas de conducta generalmente aceptada”*,⁸⁸ por lo que, según Smith, *“una administración universitaria podría imponer como requisito, como pudo haber sido impuesto en este caso, que un grupo que busca el reconocimiento oficial, afirme con antelación su voluntad de adherirse a la razonable ley del campus. Tal requisito no impone una condición intolerable a los derechos de asociación de los estudiantes. Su libertad para hablar, para congregarse, o para solicitar cambios en las reglas de la escuela, no es en ningún sentido vulnerada, simplemente constituye un acuerdo para cumplir con los estándares razonables de conducta respetable. Este es un requisito mínimo, en el interés de toda la comunidad académica, de cualquier grupo que busca el privilegio de reconocimiento oficial”*⁸⁹ con lo que se validó que el *Central Connecticut State College*, podía establecer como exigencia para el reconocimiento oficial de grupos estudiantiles que éstos *“afirmen que tienen la intención de cumplir con las*

⁸⁷ *Ibidem*, párrafo 43.

⁸⁸ *Ibidem*, párrafo 45.

⁸⁹ *Ibidem*, párrafo 46.

regulaciones razonables del campus”,⁹⁰ y más aún, que “a cualquier grupo que se reserve el derecho de violar cualquier regla válida del campus con los que no esté de acuerdo, se le pueden negar los beneficios de la participación en la vida interna de la comunidad universitaria”.⁹¹

Smith remató su intervención sosteniendo que *“la amplia libertad otorgada por la Constitución a las libertades de expresión y de asociación no está exenta de costos en términos de los riesgos para el mantenimiento del civismo y una sociedad ordenada”.⁹²*

En un voto concurrente el juez Burger sostuvo que *“las organizaciones estudiantiles que buscan el privilegio de reconocimiento oficial del campus deben estar dispuestas a acatar las normas vigentes de la institución aplicable a todas esas organizaciones. Esta es una condición razonable en la medida en que exige la negación de recurrir a la fuerza, la disrupción, y la interferencia con los derechos de los demás”.⁹³*

Burger opinó que el asunto debería ser remitido a la universidad para que se efectuara *“una investigación de los hechos y para un procesamiento más ordenado, en una nueva audiencia, dentro de la estructura administrativa de la universidad. Es dentro de esa estructura y dentro de la comunidad académica que problemas como estos deben ser resueltos. (...) Parte de la experiencia educativa de todos los estudiantes universitarios debe ser una experiencia en el autogobierno responsable y esto debe ser una empresa conjunta de estudiantes y profesores. No debe ser impuesta unilateralmente desde arriba, ni los términos de la relación ser dictados por los estudiantes”.⁹⁴ ⁹⁵*

⁹⁰ *Ibíd*em, párrafo 47.

⁹¹ *Ídem*.

⁹² *Ibíd*em, párrafo 48.

⁹³ *Ibíd*em, párrafo 51.

⁹⁴ *Ibíd*em, párrafo 52.

⁹⁵ En su voto concurrente Burger hizo una reflexión final: la vida relativamente plácida del campus de la universidad del pasado no ha preparado a los administradores o los estudiantes para sus respectivas responsabilidades en el mantenimiento de un ambiente en el que las opiniones divergentes pueden hacerse valer con fuerza, pero civilizadamente, a fin de que todos los demás que traten de ser oídos lo hagan de acuerdo al mismo derecho. *Ibíd*em, párrafo 53.

De los criterios judiciales contenidos en el fallo pronunciado en el caso *Healy vs James*, por el Segundo Tribunal (408 EE.UU. 169), se deriva un amplio poder disciplinario, incluso de carácter preventivo en favor de las universidades públicas de Estados Unidos, especialmente direccionado hacia los grupos estudiantiles, el cual comprende no sólo atribuciones reglamentarias en la materia, sino incluso legitima a las instituciones públicas de educación superior para ejercer facultades sancionadoras cuyas consecuencias jurídicas podían llegar al extremo de revocar o suspender los reconocimientos oficiales otorgados a las organizaciones de alumnos universitarios si estas no respetan la leyes del campus.

H. Caso Tinker vs Des Moines

En diciembre de 1965, John F. Tinker, de quince años y Christopher Eckhart, de dieciséis, ambos alumnos de preparatoria en *Des Moines*, en Iowa, y Mary Beth Tinker, hermana de John, de trece años, estudiante de secundaria, decidieron hacer públicas sus objeciones contra las hostilidades en Vietnam y manifestar su apoyo en favor de una tregua, usando bandas negras en los brazos durante el periodo festivo y por medio de un ayuno el 16 de diciembre.

Los directores de las escuelas de *Des Moines* se enteraron de la iniciativa en favor del uso de bandas negras y se reunieron el 14 de diciembre de ese año para adoptar una política mediante la cual, cualquier estudiante que usara una banda en la escuela sería instado a removerla y, en caso de rehusarse, se le suspendería hasta que regresara sin ella.

Conscientes de la regulación que las autoridades escolares habían adoptado, el 16 de diciembre Christopher Eckhart y Mary Beth Tinker, usaron las bandas negras en la escuela y John Tinker la utilizó al siguiente día; todos fueron suspendidos de la escuela hasta que regresaran sin bandas. Sin embargo, no retornaron sino hasta el 31 de diciembre, cuando ya había pasado el periodo planeado para la utilización de los símbolos de protesta.

Por conducto de sus padres, los alumnos presentaron una queja ante una Corte de distrito de los Estados Unidos, fundada en el artículo 1983 del título 42 del

Código de los Estados Unidos, solicitando una orden de suspensión judicial para que los oficiales escolares responsables y los miembros de la Junta de Directores del Distrito Escolar, no disciplinaran a los quejosos, quienes además exigían la reparación de daños nominales.

La Corte de distrito desechó la queja y confirmó la constitucionalidad de las acciones de las autoridades escolares sosteniendo que eran razonables dentro de la prevención de disturbios a la disciplina de las escuelas. Hizo referencia, pero expresamente se negó a seguir la sentencia del Quinto Circuito pronunciada en un caso similar donde el órgano resolutor afirmó que la usanza de símbolos, tales como bandas, no podían ser prohibidos a menos que *“interfieran material y substancialmente con los requerimientos operativos de disciplina de la escuela”*.⁹⁶

En segunda instancia, la Corte de Apelaciones del Octavo Circuito confirmó la decisión de la Corte de Distrito, pero la Suprema Corte otorgó *cerciotari (revisión)* y revocó por inconstitucional la resolución de la Corte de Apelaciones sobre la base de que el uso de una banda en el brazo para el propósito de expresar ciertos puntos de vista es el tipo de acto simbólico que se encontraba dentro de la cláusula de Libre Expresión de la Primera Enmienda. La Suprema Corte se pronunció además porque el uso de bandas en el brazo, bajo las circunstancias de ese caso, era una práctica que se encontraba completamente divorciada de conducta disruptiva de parte de aquéllos que participaron en esta forma de expresión, siendo más bien una forma de *“expresión pura”*⁹⁷, la cual se dijo, estaba protegida bajo la primera enmienda.

La Suprema Corte señaló además que los derechos contenidos en la Primera Enmienda se encuentran disponibles para alumnos y profesores en el entorno escolar y afirmó la autoridad de los Estados y de los oficiales escolares para prescribir y controlar la conducta en las escuelas, pero concluyó resolviendo que la acción de las autoridades escolares no era razonable porque, en su criterio se encontraba basada en su miedo hacia una perturbación derivada del uso de las bandas y que para que el Estado, mediante los oficiales escolares, pudiera justificar

⁹⁶ "Burnside v. Byars", <https://law.justia.com/cases/federal/appellate-courts/F2/363/744/264045/>

⁹⁷ "Tinker v. Des Moines Independent Community School District" <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/393/503>

la prohibición de una expresión particular de opinión, debía ser capaz de demostrar que ésta acción había sido causada por algo más que el mero deseo de evitar el descontento que siempre acompaña un punto de vista controversial. También sostuvo la Corte que donde no existe evidencia que muestre que incurrir en la conducta prohibida *“material y substancialmente interfiere con los requerimientos apropiados de disciplina para la operatividad de la escuela”*⁹⁸, la prohibición no puede sostenerse.

La Suprema Corte consideró además que las autoridades escolares no tenían razón para anticipar que el uso de las bandas interferiría substancialmente con el trabajo de la escuela o violaría los derechos de otros estudiantes. Inclusive un memorándum oficial preparado tras la suspensión que listaba las razones para el veto sobre el uso de las bandas, no hacía referencia a la anticipación de una interrupción; por el contrario dice el resolutivo de la Corte, la acción de las autoridades escolares parece haber estado basada en un deseo urgente de evitar la controversia que pudiera resultar de la expresión de la oposición -incluso mediante el símbolo silencioso de las bandas- hacia el rol de Estados Unidos en el conflicto de Vietnam.

La sentencia de la Corte igualmente se ocupó de precisar que las autoridades escolares no eran propensas a prohibir la portación de todos los símbolos de significancia política o controversial, pues los archivos demostraban que los alumnos en algunas de las escuelas usaban botones relacionados con campañas políticas nacionales, e incluso algunos usaron la Cruz de Hierro, un símbolo tradicional del nazismo y que la orden contra el uso de las bandas no se hacía efectiva para estos símbolos. Así entonces, la Corte sentenció que la prohibición de la expresión de una opinión particular, sin evidencia de la necesidad de dicha prohibición a efecto de prevenir la interferencia material y substancial del trabajo escolar o la disciplina, no era constitucionalmente permisible.

La resolución sostuvo además que los oficiales escolares no poseían autoridad absoluta sobre los estudiantes, por lo que en ausencia de razones

⁹⁸ Ídem.

constitucionalmente válidas para regular su expresión, éstos tienen derecho a la libertad de expresión de sus puntos de vista.

En una parte del resolutivo, se asentó:

"Los derechos de los estudiantes, por lo tanto, no se encuentran limitados a las horas dentro del salón. Cuando se encuentre dentro del campus, puede expresar sus opiniones, incluso sobre temas controversiales como la guerra de Vietnam, mientras lo haga sin "interferir substancial o materialmente con los requerimientos de disciplina apropiada en la operación de la escuela" y sin chocar con derechos de terceros."⁹⁹

Sin embargo, en el caso particular, los hechos no demostraban que las autoridades escolares hubiesen llevado a cabo sus acciones prohibitivas para prevenir una interrupción substancial y material hacia las actividades escolares, problema que nunca ocurrió. Los quejosos simplemente se condujeron de manera normal en la escuela y su desviación únicamente consistió en una pieza de tela negra atada alrededor de su brazo, de dos pulgadas de grosor, que usaron para exhibir su desaprobación de las hostilidades en Vietnam y su apoyo hacia una tregua, para que sus puntos de vista fueran conocidos y, mediante su ejemplo, influenciar a otros para apoyarlos. Nunca interrumpieron las actividades escolares, ni buscaron interrumpir en los asuntos estudiantiles o las vidas de otros. Causaron discusión fuera de las aulas, pero sin interferir en las actividades y sin causar desorden. Bajo estas circunstancias, la Constitución no permite a los oficiales del Estado negar esta forma de expresión.^{100 101}

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Ídem.

¹⁰¹ El Juez Black, disintió con la opinión de la Corte: *El criterio de la Corte en este caso trae consigo lo que considero una nueva era en la que el poder para controlar a los pupilos por los "oficiales electos de las escuelas públicas estatales" en los Estados Unidos cambia a las manos de la Suprema Corte. La Corte atrajo este caso particular por una petición de certiorari instando que las enmiendas primera y catorceava protegieran el derecho de los pupilos escolares de expresar sus puntos de vista políticos "desde el Jardín de Niños hasta la preparatoria". Aquí, el derecho constitucional a la "expresión política" al que se hacía alusión era el derecho a usar banderas negras durante horas escolares y durante las clases para demostrar a los otros estudiantes que los quejosos se encontraban de luto por la muerte de soldados de los Estados Unidos en Vietnam y para protestar en contra de esta guerra. Cuando se les ordenó abstenerse de usar las banderas en la escuela por los oficiales escolares electos y los profesores imbuidos con la autoridad para hacerlo, aparentemente solo siete de los 18,000 pupilos deliberadamente se rehusaron a obedecer la orden. Primero, la Corte concluye que el uso de banderas es "expresión simbólica", la cual es afín a la "expresión pura", y por lo tanto se encuentra protegida por las enmiendas Primera y Catorceava, la Corte decide que las escuelas públicas son un lugar apropiado para ejercer la "expresión simbólica" mientras la escuela funcione normalmente. Finalmente, la Corte se adjudica a sí misma, y no a los oficiales elegidos por el Estado, la decisión sobre cuales*

Con este fallo se da inicio a la denominada era *espectadora* de las universidades, pues en materia de Seguridad Universitaria éstas quedan relegadas a una mínima intervención. Se trata de una postura política a partir de la cual las instituciones públicas de educación superior deben ser tolerantes.

I. Caso Cynthia Baldwin vs Steven Zoradi

El 12 febrero de 1977, Cynthia Baldwin estudiante de la Universidad Politécnica del Estado de California, en San Luis Obispo, quedó tetrapléjica a consecuencia de una colisión de tres vehículos, en uno de los cuales ella era pasajera que participaron en un concurso de velocidad y que eran conducidos por

regulaciones disciplinarias con "razonables". Asumiendo que la Corte se encuentra en lo correcto al sostener que la conducta de usar bandas en los brazos con el fin de conferir ideas políticas se encuentra protegida por la Primera Enmienda, la pregunta crucial restante es si los estudiantes y profesores pueden usar las escuelas a voluntad como una plataforma para el ejercicio de la libre expresión "simbólica" o "pura", y si las cortes se adjudican a sí mismas la función de decidir cómo será utilizado el tiempo escolar de los pupilos. Mientras que siempre he creído que, bajo las enmiendas Primera y Catorceava, ni el Estado ni el Gobierno Federal tiene autoridad para regular o censurar el contenido de la expresión, nunca he creído que cualquier persona tiene derecho a dar discursos o participar en demostraciones donde guste y cuando guste. Esta Corte ya ha rechazado tal noción. En Cox v Luisiana (1965), por ejemplo, la Corte claramente sostuvo que los derechos de libre expresión y congregación "no significan que cualquiera con opiniones o creencias puede dirigirse a un grupo en un lugar público en cualquier momento". Mientras que los hechos nos muestran que los estudiantes de banda negra no gritaron, ni usaron lenguaje vulgar, o fueron violentos de ninguna manera, testimonios detallados de algunos de ellos muestran que sus bandas causaron comentarios, advertencias de otros estudiantes y burlas. También existe evidencia de que un profesor de matemáticas tuvo que suspender su clase, principalmente a causa de disputas con Mary Beth Tinker, que usó una banda. Incluso una lectura casual del expediente muestra que esta banda desvió la atención de los estudiantes de sus lecciones regulares, y que la plática, comentarios, etc., hicieron que John Tinker se sintiera "inseguro" sobre su asistencia a la escuela usando su banda. Mientras que la ausencia de comentarios obscenos o desorden pronunciado tal vez justifica la declaración de la Corte que los estudiantes de banda negra no "interrumpieron" el trabajo escolar, creo que los hechos muestran con certeza que las bandas causaron exactamente lo que los oficiales escolares previeron, esto es, desviaron la atención de los estudiantes de su trabajo escolar, y los llevaron al tema altamente emocional de Vietnam. Y repito que, si ha llegado el tiempo de que los pupilos de escuelas estatales, puedan desafiar o desobedecer ordenes de oficiales escolares, es el comienzo de una era revolucionaria de permisibilidad en este país cobijada por el Poder Judicial. Se ha dicho que el cambio verdaderamente es la ley de la vida, pero a veces lo viejo y demostrado vale la pena sostenerse. Las escuelas de esta Nación indudablemente han contribuido a proveernos con tranquilidad y hacer de nuestra ciudadanía un grupo que respeta las leyes. La libertad incontrolada e incontrolable es un enemigo de la paz doméstica. No podemos cerrar los ojos ante el hecho de que uno de los problemas más grandes de esta nación son los crímenes cometidos por la juventud, demasiados en edad escolar. La disciplina escolar, como la disciplina parental, es una parte importante del entrenamiento de nuestros niños hacia la buena ciudadanía. Aquí un número pequeño de estudiantes se han rehusado a obedecer una orden escolar diseñada para dar la oportunidad de aprender a los pupilos que quieran hacerlo. Uno no necesita ser un profeta o el hijo de un profeta para saber que, tras el sostenimiento de la Corte el día de hoy, algunos estudiantes en el estado de Iowa, y ciertamente, en todas las escuelas, estarán listos, dispuestos y capaces de desafiar a sus maestros. Esto es desafortunado para las escuelas ya que grupos de estudiantes a lo largo del país se encuentran causando desorden. Muchos de estos grupos se encuentran familiarizados con la destrucción, manifestaciones violentas y toma de edificios. Los estudiantes que se encuentran involucrados en tales actividades aparentemente piensan que conocen más sobre la operación de un sistema escolar público que sus profesores, padres, y oficiales escolares electos. Libres de presentar demandas y solicitar ordenes de restricción en contra de sus profesores como lo es el caso que nos ocupa, es seguro que pronto estudiantes inmaduros a lo largo de los Estados Unidos, creerán que es su derecho controlar las escuelas, y no el de los Estados que recaudan impuestos para contratar profesores a beneficio de los pupilos. Este caso, por lo tanto, sin razones constitucionales por lo que a mí respecta, sujeta a todas las escuelas públicas del país a los caprichos de sus estudiantes más ruidosos, si no bien los más brillantes.

alumnos de esa institución educativa (todos ellos menores de 21 años de edad, e incluso algunos que ni siquiera alcanzaban los 18) en estado de ebriedad.

Buscando la reparación del daño por las lesiones sufridas, Baldwin hizo valer en su tercera demanda enmendada, trece causas de acción, cuatro de las cuales fueron directamente enderezadas en contra de fideicomisarios y asesores de dormitorio de la universidad californiana y, el resto, únicamente implicaban a los estudiantes que participaron en el accidente automovilístico.

La primera de las cuatro causas de acción hecha valer en contra de funcionarios universitarios, planteaba la supuesta existencia de una "*relación especial*"¹⁰² entre la universidad y sus estudiantes, misma que según lo postulado por la afectada, derivaba del hecho de que los universitarios demandados residían en dormitorios propiedad del colegio, para lo cual la institución educativa les otorgó una *licencia* que, entre otras cosas, regía la conducta de los educandos en el campus y proscribía la posesión y/o consumo de alcohol en las instalaciones educativas (incluidos los dormitorios) prohibición que se reiteraba en el estatuto universitario.^{103 104}

Sobre la tesis de la *relación especial*, Cynthia Baldwin erigió su pretensión, aduciendo que *el día en cuestión, y en muchas ocasiones anteriores, los fiduciarios y los asesores del dormitorio "a sabiendas permitieron" a los estudiantes acusados y a otros, poseer y consumir bebidas alcohólicas en las residencias, en contravención de las licencias, regulaciones y leyes*¹⁰⁵ y agregó que no se "*tomaron las medidas adecuadas para controlar a los estudiantes acusados*"¹⁰⁶, por lo que éstos, *consumieron "grandes cantidades" de bebidas alcohólicas hasta el punto de intoxicación*¹⁰⁷, añadiendo que "*como resultado previsible de dicha actividad, los*

¹⁰² "Cynthia Baldwin v. Steven Zoradi", <https://caselaw.findlaw.com/ca-court-of-appeal/1837695.html>

¹⁰³ Ídem.

¹⁰⁴ La universidad, sin dejar de reconocer su obligación de respetar el derecho de los ocupantes de las residencias para estar libre de registros e incautaciones irrazonables y la intrusión en sus viviendas, conservaba el derecho razonable de inspección, necesario -entre otras cosas- para la seguridad del campus y el mantenimiento de las normas y reglamentos aplicables.

¹⁰⁵ Íbidem, sección 1.

¹⁰⁶ Ídem.

¹⁰⁷ Ídem.

estudiantes acusados operarían sus vehículos bajo la influencia de intoxicantes, hiriendo a la demandante".¹⁰⁸

Baldwin atribuyó negligencia a los fideicomisarios y asesores del dormitorio porque a su decir, faltaron a *un deber obligatorio para hacer cumplir las disposiciones del contrato de licencia y, al hacerlo, permitieron que se proporcionara "bebidas alcohólicas a personas menores de 21 años y ayudaron a que los estudiantes acusados consumieran alcohol en el campus, por negligencia, y en contravención a la ley de donde derivaba, según la accionante, "el deber del debido cuidado que existía en una relación entre propietarios e inquilinos"*.¹⁰⁹

La segunda de las cuatro causas de acción planteadas por Baldwin en contra de funcionarios universitarios, postulaba negligencia en los asesores del dormitorio al atribuirles el incumplieron su deber de *"hacer cumplir las reglas de conducta de los estudiantes"*¹¹⁰ concretamente las *"que prohíben a los estudiantes el uso y consumo de bebidas alcohólicas"*¹¹¹ y la falta de *"acción disciplinaria por violación de los mismos"*¹¹² lo que, en concepto de la accionante, se traducía en *"una causa próxima de las lesiones de la demandante"*¹¹³.

La tercera de las cuatro causas de acción planteadas por Baldwin en contra de funcionarios universitarios, postulaba que los fideicomisarios y asesores ocasionaron *"que existiese una condición peligrosa en la residencia en la que el consumo de alcohol por menores de edad se produjo con regularidad, y los citados acusados sabían o deberían haber sabido de tal ocurrencia y tomar las medidas apropiadas para poner fin a la actividad"*¹¹⁴ circunstancia que según la demandante, se tradujo en *"consentir a sabiendas el consumo de alcohol por parte de menores de edad en la escuela durante un período prolongado de tiempo, los fiduciarios, y*

¹⁰⁸ Ídem.

¹⁰⁹ Ídem.

¹¹⁰ Ídem.

¹¹¹ Ídem.

¹¹² Ídem.

¹¹³ Se alegó en la denuncia la falta negligente de evitar beber en el campus en la fecha en cuestión, lo que hizo razonablemente previsible que los estudiantes condujeran sus coches ocasionando a la Cynthia Baldwin las lesiones resultantes.

¹¹⁴ Ídem.

*sus empleados, crearon una situación de inseguridad, a saber, un puerto seguro o enclave donde grandes grupos de menores de edad podrían, harían y lo hicieron, recolectar y consumir bebidas alcohólicas, en exceso, con total impunidad de las leyes o reglas y reglamentos*¹¹⁵.

La última de las causas de acción planteadas por Baldwin en contra de funcionarios universitarios, postulaba que *“los fideicomisarios incumplieron el contrato de licencia ya que permitieron un patrón crónico de desobediencia a sus normas que prohíben el consumo de alcohol haciendo así los locales peligrosos. Y, teniendo conocimiento real o presunto de dicha condición, intencional y negligente, no lograron reducir el peligro ni advertir a los estudiantes del mismo*¹¹⁶.

Virtud a una declinatoria, el Tribunal de Apelaciones del Quinto Distrito con sede en California conoció de este caso y procedió a examinar una a una las causas de acción propuestas por Cynthia Baldwin.

Respecto a la supuesta *relación especial* entre los administradores y los estudiantes universitarios, la alzada confirmó la postura del órgano jurisdiccional de primera instancia que ya había desestimado la existencia de tal relación y para justificar su determinación, el tribunal de apelación partió de la premisa de que *“el papel autoritario de administradores de la universidad se ha ido”*,^{117 118} por lo que *“la universidad moderna de Estados Unidos no es un asegurador de la seguridad de sus estudiantes [...] el papel autoritario de las administraciones universitarias de hoy ha sido especialmente diluido en las últimas décadas. Síndicos, administradores y facultades han tenido que ceder el paso a los derechos y privilegios de la expansión de sus alumnos”*,¹¹⁹ por ello, sostuvo el Tribunal, *“los*

¹¹⁵ Ídem.

¹¹⁶ Ídem.

¹¹⁷ Ibídem, sección 6b.

¹¹⁸ El fin de la doctrina *in loco parentis* otorgó a los estudiantes derechos que les dieron un nuevo estatus y que afirmaron vigorosamente el derecho de definir y regular sus propias vidas.

¹¹⁹ Ídem, sección 6b.

estudiantes habían alcanzado la mayoría de edad, con todos los derechos, incluido el de consumir bebidas alcohólicas”.^{120 121}

El tribunal igualmente sostuvo que *“si bien un distrito escolar no es un asegurador de seguridad de los estudiantes, tiene la obligación legal de actuar con diligencia razonable en la supervisión de éstos en las instalaciones de la escuela puede ser considerado responsable por los daños causados directamente por el incumplimiento de los que supervisan”*¹²² siempre y cuando la supervisión negligente en el campus fuese la causa próxima de una lesión.

Por lo que hace al *contrato de licencia*, el Tribunal estimó que éste no creaba *per se*, un deber de protección¹²³ ni una relación de custodia¹²⁴ a cargo de la universidad y en favor de sus estudiantes, pues, añadió el Tribunal, no obstante que la licencia prohibía las bebidas alcohólicas, era la legislación estatal la que esencialmente efectuaba tal proscripción¹²⁵ al ser ésta la regulación sustantiva en la materia, por lo que las disposiciones universitarias sólo seguían el sendero trazado por los preceptos jurídicos del estado de California.

Respecto a la *prevención del daño futuro*, el Tribunal resolvió que no hubo evidencia de que los administradores universitarios hayan tenido conocimiento previo de la intención de los estudiantes para utilizar los vehículos de motor¹²⁶ ni de

¹²⁰ Ídem.

¹²¹ En otra parte de la resolución el Tribunal aseveró que, sólo dándoles responsabilidades, pueden crecer los estudiantes hasta la edad adulta responsable y que la política general de estimular el crecimiento del estudiante, es de interés público.

¹²² Ibídem, sección 5.

¹²³ Ibídem, sección 6b.

¹²⁴ Ídem.

¹²⁵ Ver Código de Negocios y Profesiones 25658: “[. Párr] (a) Toda persona que venda, suministre, da o causa para ser vendidos, amueblado, o regalado, cualquier bebida alcohólica a cualquier persona menor de 21 años es culpable de un delito menor. "(b) Toda persona menor de 21 años que compra cualquier bebida alcohólica, o cualquier persona menor de 21 años de edad que consume cualquier bebida alcohólica en todos los locales a la venta, es culpable de un delito menos grave y será sancionada con una multa no menor de cien dólares (\$100). "(c) Cualquier licenciatario que, a sabiendas de permiso a una persona menor de 21 años para consumir bebidas alcohólicas en los locales a la venta, si el licenciatario tiene conocimiento de que la persona es menor de 21 años, es culpable de un delito menor. "Una persona menor de 21 años de edad no tiene acceso ilimitado a los bares. (Bus. & Code Prof., § 25663, 25665.). Y está prohibida la posesión, consumo, venta, donación o entrega de bebidas alcohólicas en el recinto escolar. (Bus. & Code Prof., § 25608.) Una universidad del estado es una parte del sistema escolar público. (Cal. Const., Art. IX, § 6). La venta de bebidas alcohólicas a cierta distancia del campus, de ciertos colegios y universidades está proscribida. Por último, una persona acompañada de menores de 21 años no podrá conducir un vehículo de motor con cualquier bebida alcohólica. La sección 25.608 del Código de Negocios y Profesiones prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones escolares.

¹²⁶ Ibídem, sección 6b.

su *“participación directa en el suministro de bebidas alcohólicas”*¹²⁷ a los alumnos involucrados en el suceso, por lo que la alzada concluyó que *“la conducta de los estudiantes, sin propensiones violentas conocidas y sin conocimiento que iban a beber en exceso y posteriormente operar vehículos de motor, no llegan al nivel de daño previsible”*.¹²⁸

Por otra parte el Tribunal de segunda instancia puntualizó que *aunque es “razonablemente previsible” que los estudiantes universitarios podían beber en habitaciones compartidas, a fin de que en la residencia de estudiantes se creara una condición peligrosa de la que los acusados pudieran ser responsables conforme a la sección 830 del Código de Gobierno, se tuvo que haber creado un sustancial riesgo de lesiones,*^{129 130} y al no existir tal circunstancia en el caso concreto, el órgano jurisdiccional decretó que *“no hay fundamento para afirmar que las bebidas alcohólicas en un dormitorio compartido constituyan un riesgo de daño y una condición peligrosa”,*^{131 132} de donde se siguió la determinación judicial de que *“no hay causa de acción para la creación negligente de una condición peligrosa”*.¹³³

Finalmente, en torno a la *violación de la licencia* imputada a los funcionarios universitarios al permitir un *“patrón crónico de desobediencia a sus normas, incluidas las que prohíben el consumo de alcohol en el campus,*¹³⁴ y que *“los fideicomisarios no tomaron las debidas precauciones para reducir el riesgo a pesar del conocimiento de su existencia”*¹³⁵, se determinó *“una falta de conexión cercana entre el fracaso de los administradores y asesores de los dormitorios para controlar*

¹²⁷ Ídem.

¹²⁸ Íbidem, sección 7.

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ Ver Código de Gobierno sección 835: *“Salvo lo dispuesto por la ley, una entidad pública se hace responsable de los daños causados por una condición peligrosa de su propiedad si el demandante establece que la propiedad estaba en una condición peligrosa en el momento de la lesión, que la lesión fue directamente causada por una condición peligrosa, que la condición peligrosa creó un riesgo razonablemente previsible del tipo de lesión que se hubiera originado y que: “(a) Un acto u omisión de un empleado de la entidad pública negligente o ilícita dentro del alcance de su empleo creó las condiciones peligrosas; o “(b) La entidad pública tuviera conocimiento real o presunto de la condición peligrosa en la Sección 835.2 un tiempo suficiente antes de la lesión que ha tomado medidas para proteger contra la condición peligrosa.”*

¹³¹ Íbidem, sección 7.

¹³² Los tribunales se han negado sistemáticamente a caracterizar los comportamientos nocivos de terceros, en este caso los de los funcionarios universitarios, como condición peligrosa, para el encuadramiento de esta figura se requiere además un defecto físico en la propiedad que cree un sustancial riesgo.

¹³³ Ídem.

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Ídem.

*la bebida en el campus y el concurso de velocidad*¹³⁶ que trajo como consecuencia las lesiones de Cynthia Baldwin.

El fallo dictado por el Tribunal de Apelaciones del Quinto Distrito en el caso *Cynthia Baldwin vs Steven Zoradi*, contribuye a delinear el marco operativo de la Seguridad Universitaria, pues al señalar que *“la universidad moderna de Estados Unidos no es un asegurador de la seguridad de sus estudiantes”*,¹³⁷ lo que hace es eximir a las instituciones públicas de educación superior de la responsabilidad de garantizar , no de proveer ese servicio a los estudiantes. De este modo se acotan los alcances de la Seguridad Universitaria.

De ese resolutivo judicial se infiere además que la Seguridad Universitaria no es una función sustantiva a cargo de los colegios, sino que ésta se reduce a una mera actividad auxiliar que tiene el propósito de supervisar diligente y razonablemente a los estudiantes: *“si bien un distrito escolar no es un asegurador de seguridad de los estudiantes, tiene la obligación legal de actuar con diligencia razonable en la supervisión de éstos en las instalaciones de la escuela puede ser considerado responsable por los daños causados directamente por el incumplimiento de los que supervisan”*.¹³⁸ Más aún, la sentencia descarga a las instituciones públicas de educación superior de deberes de protección¹³⁹ y custodia¹⁴⁰ en favor de sus estudiantes y desestima a los elementos de Seguridad Universitaria como instrumento cardinal en el combate a la ingesta de alcohol, ello al referir que imponer a *“la policía de un campus universitario moderno el deber de cuidado con responsabilidad derivada de su incumplimiento para erradicar la ingesta alcohólica sería difícil de cumplir”*.¹⁴¹

J. Caso Lisa Mullins vs Universidad Pine Manor

El 11 de diciembre de 1977, Lisa Mullins, estudiante de primer año y residente de la Universidad de *Pine Manor* (institución educativa para mujeres ubicada en la

¹³⁶ *Ibíd.*, sección 6 bis.

¹³⁷ *Ibíd.*, sección 6b.

¹³⁸ *Ibíd.*, sección 5.

¹³⁹ *Ibíd.*, sección 6b.

¹⁴⁰ *Ídem.*

¹⁴¹ *Ídem.*

sección Chestnut Hill de Brookline) regresó a su dormitorio universitario aproximadamente a las 3:00 a.m. con dos amigas quienes ingresaron a la villa estudiantil a través de una de las entradas exteriores al patio que estaba abierta; luego abrieron la puerta de su edificio de dormitorios y procedieron a sus cuartos. Tras cambiarse a su ropa nocturna, Mullins fue a hablar por unos minutos con una amiga que residía en el cuarto contiguo, posteriormente regresó a su cuarto, cerró su puerta con llave y se quedó dormida, pero entre las 4:00 y las 4:30 a.m. fue despertada por un intruso quien la amenazó y le colocó una funda de almohada sobre su cabeza, llevándola afuera del edificio y a través del patio, pasando por entre las cadenas de una entrada que no se encontraban ajustadas correctamente y caminando por un sendero para bicicletas hacia el comedor de la universidad, para luego de marchar frente al comedor, entrar a este mediante una puerta abierta, pasando allí varios minutos antes de salir del mismo, al que luego volvieron a entrar. En un momento dado el agresor, quien no fue identificado ni detenido, violó a Millins en el campus. El incidente duró de sesenta a noventa minutos, y estuvieron fuera del campus por lo menos 20 minutos.

Millins enderezó acción judicial en contra de la universidad y su Sub Director, William P. Person, para la reparación de las lesiones sufridas. El caso fue juzgado ante un jurado en la Corte Superior, el que consideró que hubo evidencia suficiente para concluir que los demandados habían sido negligentes al permitir ciertas deficiencias en el Sistema de Seguridad de la Universidad, y que esa negligencia fue la causa próxima de la violación.

Durante el juicio quedó evidenciado que el campus de la Universidad *Pine Manor* se encontraba rodeado por una cerca de malla metálica de 6 pies de altura, a excepción de dos áreas, una a cada lado de la entrada principal al campus, donde la cerca tiene 4 pies de altura. Los dormitorios de la universidad se encontraban agrupados en tres villas, cada una de las cuales se componía de un edificio común y edificios de dormitorios. Los edificios estaban contruidos en forma de cuadrado, por lo que, para tener acceso a alguno de ellos, un estudiante debía pasar por un patio cerrado, ya sea por el edificio común o por una de tres entradas exteriores, las

cuales entre las 17:00 y las 7:00 horas, quedaban cerradas, así como la puerta del edificio común. Las estudiantes entraban a su dormitorio a través de puertas cerradas bajo llave que daban acceso directamente al patio. Cada estudiante tenía una llave que abría las puertas de su edificio común, de su edificio de dormitorios y de su dormitorio individual.

Además, después de las 20:00 horas todos los visitantes eran admitidos por un guardia de seguridad en la entrada principal del campus y éste los dirigía al edificio común correspondiente, en cuya entrada los visitantes eran abordados por una estudiante a cargo y eran registrados; luego la anfitriona estudiantil era notificada y requerida para ir al edificio común a fin de recibir y acompañar al visitante. A ningún visitante le era permitido permanecer en cualquier lugar del campus sin acompañante después de la 1:00 hora, los fines de semana.

Cuando ocurrió la violación, la universidad contaba con dos guardias activos después de la medianoche: uno estaba asignado en una posición de observación en la entrada principal y el otro estaba destinado a patrullar el campus y era responsable de hacer rondines a las villas cada 15 a 30 minutos para revisar las puertas y las rejas y cerciorarse de que se encontraban bajo llave. La universidad no tenía un sistema formal para supervisar a los guardias, era el Director de Seguridad en la Universidad quien hacía inspecciones aleatorias.

En esa época *Pine Manor* se encontraba en un área con reportes de crimen relativamente escasos y en los años previos a ese suceso no habían existido incidentes de crímenes violentos en el campus. Los archivos indicaban, sin embargo, que un año antes del ataque ocurrió un robo en un edificio de dormitorio. Adicionalmente, la noche anterior a la violación, un hombre escaló la cerca del campus y entró a un edificio común de la villa de Mullins.

Fue en ese contexto que los demandados argumentaron que no tenían el deber de proteger a estudiantes en contra de los actos criminales de terceros, basados en la regla general de que no existía obligación de defender a otros de los actos u actividades criminales de terceras personas. Sin embargo, la Corte concluyó

que esa disposición no tenía aplicación en la especie, dado que el deber de cuidado que tenían los demandados hacia la quejosa estaba sustentado en dos principios: primero, en las costumbres; y, segundo, en valores sociales existentes, pues, sostuvo el jurado, que las universidades con prudencia ordinaria han reconocido y ejercitan de hecho, el cuidado para proteger el bienestar de sus estudiantes residentes, incluso contra los actos criminales de terceros, al tomar medidas de facto, para proveer niveles adecuados de seguridad en sus campus, lo que indicaba que la imposición de una obligación de cuidado estaba firmemente cimentada en el consenso comunitario, mismo que, se dijo derivaba de la naturaleza de la situación, pues la concentración de jóvenes, especialmente mujeres, en un campus universitario, crea oportunidades favorables para la actividad criminal, por lo que la amenaza de actos criminales de terceros en contra de estudiantes residentes era evidente, y la universidad era la parte que se encontraba en posición de tomar los pasos necesarios para asegurar la seguridad de sus estudiantes, dado que ninguno de ellos tiene la habilidad de diseñar e implementar un Sistema de Seguridad, contratar y supervisar a elementos de seguridad, proveer seguridad en la entrada a los dormitorios, instalar cerraduras apropiadas y establecer un sistema de registro para visitantes. Por lo tanto, la universidad debe tomar la responsabilidad sobre la cuestión de si una acción es necesaria.

Sin embargo, el jurado razonó que los cambios en la vida universitaria iban en contra del anterior punto de vista, sustentando su argumento en el declive general de la teoría de que una universidad se manejaba *in loco parentis* en relación con sus estudiantes, por lo que sostuvo que el hecho de que una universidad no necesitara controlar la moralidad de sus estudiantes, no le da derecho a abandonar cualquier esfuerzo para asegurar su seguridad física puesto que padres, estudiantes y la comunidad general tenían una expectativa razonable, propiciada en parte por las propias universidades, de que el cuidado razonable sería ejercitado para proteger a los alumnos residentes de daños previsibles.

Empero, sostuvo el jurado, la responsabilidad de cuidado, en este caso, podría basarse en otra teoría que sostiene que es un principio establecido que una obligación asumida voluntariamente debe ser llevada a cabo con el debido cuidado.

Al respecto se consideró que las universidades, por lo general, aceptan voluntariamente la obligación de proveer a sus alumnos protección contra actos criminales de terceros y, en la especie, la evidencia puso de manifiesto que *Pine Manor* aceptó tal obligación y que la misma no era gratuita, puesto que a las estudiantes se les cobraba este servicio, ya fuera a través de los costos de educación o alojamiento. Luego entonces, sostuvo el jurado, la seguridad adecuada era una parte indispensable del paquete de servicios que las universidades, entre ellas *Pine Manor*, proveen a sus estudiantes.

No obstante, el jurado reconoció que el mero hecho de que *Pine Manor* voluntariamente hubiera accedido a prestar un servicio, no era suficiente para imponer una obligación, dado que también debían ser demostrados dos extremos: si el no-ejercicio del debido cuidado incrementó el riesgo de daño; o, si el estudiante dependía del cuidado.

En relación a la segunda cuestión, es claro que los estudiantes y sus padres confían en que las universidades ejercitan el debido cuidado para asegurar el bienestar de sus estudiantes. Cuando los estudiantes consideran inscribirse en una universidad en particular, es probable que valoren un número de factores, pero es una cuestión preliminar si la universidad se ha dado a la tarea de proveer un nivel adecuado de seguridad. Por lo tanto, precisó el Jurado, alumnos prospecto y los padres que visiten una universidad, seguramente notaran la presencia de una cerca alrededor del campus, la existencia de guardias de seguridad y otros pasos visibles tomados para asegurar la seguridad de los estudiantes. Pueden investigar sobre otras medidas tomadas por la universidad, y si la respuesta de la universidad no es satisfactoria, los estudiantes pueden elegir no inscribirse.

En el caso particular, los registros indicaron que Mullins visitó con su padre durante el verano previo a su último año de formación preparatoria varias

universidades, incluyendo *Pine Manor*, por lo tanto, el jurado pudo concluir que los estudiantes y sus padres contaban con la intención de universidades tales como *Pine Manor* de ejercitar el debido cuidado para proteger a los estudiantes de daños previsibles.

El jurado concluyó diciendo que estos dos principios legales (costumbres y valores sociales existentes) proveen una base suficiente para la imposición de un deber a las universidades de proteger a sus estudiantes residentes contra los actos criminales de terceros. Las universidades, por lo tanto, actúan “*para proveer cuidados razonables para prevenir daño*”¹⁴² a sus estudiantes “*por terceras personas cuando sus actos fueron accidentales, negligentes o intencionales*”.¹⁴³

En este contexto, el argumento presentado por la universidad y Person de que el ataque criminal no había sido previsible fue rechazado, pues el propio Person admitió que había previsto un riesgo de que una estudiante de *Pine Manor* podía ser atacada y violada en el campus. En efecto, dijo el Jurado, las precauciones que *Pine Manor* y otras universidades toman para proteger a sus estudiantes contra actos de terceros no tendrían sentido a menos de que los actos criminales fueran previsibles.

Por otra parte, el Director de Asuntos Estudiantiles testificó que había advertido a los estudiantes de primer año sobre los peligros inherentes a residir en una universidad para mujeres que se hallaba cercana a un área metropolitana y a una corta distancia de líneas de autobús y metrobús que llevaban directamente a Boston. Por tanto, sostuvo el jurado, el riesgo de dicho acto criminal no solo era previsible, sino que incluso fue previsto.

El órgano jurisdiccional de segunda instancia consideró que tratándose de la relación entre universidades y sus estudiantes, el estándar de previsibilidad giraba en torno al examen de todas las circunstancias, y que los actos criminales previos

¹⁴² "Lisa Mullins v. Pine Manor College" <http://masscases.com/cases/sjc/389/389mass47.html>

¹⁴³ *Idem*.

son solo un factor, entre otros, que establecían la previsibilidad del acto de un tercero.

El jurado encontró las siguientes deficiencias en el Sistema de Seguridad de la Universidad: una posición de observación inmediata a la entrada principal se encontraba a tal distancia de la cerca, que un intruso podía escalarla sin ser detectado por un guardia; los portones exteriores que daban acceso a los patios no eran difíciles de abrir o escalar; las paredes que rodean a los patios eran demasiado bajas para proveer la protección adecuada; la universidad usaba un solo sistema de llave, por lo que la misma llave abría la puerta al edificio común, la puerta al edificio de dormitorios y la puerta al dormitorio individual; solo dos guardias de seguridad se encontraban activos; ningún sistema se utilizaba para asegurarse del patrullaje de los guardias; las cerraduras de las puertas del edificio de dormitorios y dormitorios individuales eran fáciles de romper.

Adicionalmente, existió evidencia de que, tras la noche del ataque, la universidad contrató a dos guardias más para patrullar las villas de 11:30 pm a 7:30 a.m., e instalaron cadenas del lado interior de las puertas de los dormitorios individuales; que los guardias no cumplieron con sus deberes tanto antes del ataque como la noche en la que este ocurrió; y, que las cerraduras de los dormitorios individuales podían ser abiertas con una tarjeta de crédito.

El jurado encontró que la negligencia de los demandados causó la lesión de la demandante por las siguientes razones: la cadena de eventos resultante de la negligencia de los demandados claramente se extendió al permitir al agresor llegar al punto en el que se encontraba afuera de la puerta cerrada de Mullins; las deficiencias del sistema de seguridad de la universidad, diseñado por Person, fueron una causa substancial del ataque; un agresor pudo tener acceso al campus fácilmente debido a la altura baja de la cerca cercana a la entrada frontal, la ubicación de la caseta de vigilancia y la ausencia de patrullajes adecuados alrededor del perímetro; una vez que un intruso se encontrara dentro del campus, los patios eran fácilmente accedidos; los portones exteriores eran como escaleras y podían ser escalados sin dificultad; y que el diseño de los portones, así como el

hecho de que no se encontraban cerrados correctamente, eran propiamente atribuibles a la negligencia de los demandados.

El jurado también encontró que era más que posible que Mullins y su agresor hubieran sido descubiertos si los demandados hubieran establecido un sistema adecuado para supervisar a los guardias y contratado a tres o cuatro guardias más durante las horas nocturnas. Se demostró que los guardias no llevaban a cabo sus obligaciones, siendo una de estas efectuar rondines y supervisar que los portones de los patios de las villas y las puertas de los edificios del campus se encontraran cerradas bajo llave.

El jurado pudo concluir que era muy probable que, si la universidad hubiera desplegado a tres guardias, por lo menos uno de ellos pudo haber visto a Mullins. Igualmente consideró el hecho de que, dada la baja temperatura, la violación era improbable que ocurriera en el exterior y que la probabilidad de haber sido descubierto hubiera escalado, especialmente si tres guardias, y no dos, hubiesen patrullado el campus.

Por todo ello el jurado concluyó que la negligencia de los demandados fue una causa substancial del ataque y falló en contra de la universidad y Person por la cantidad de \$175,000.00 dólares, pero en atención a la Ley General 231, sección 85 K, el Juez redujo la cantidad de la sentencia en contra de la universidad a \$20,000.00. Inconformes con esa resolución, la universidad y Person apelaron, por lo que la Suprema Corte conoció del caso y confirmó la sentencia.¹⁴⁴

La relevancia de este caso para la Seguridad Universitaria es que en el correspondiente fallo se precisó no solo que las universidades tienen la responsabilidad de tomar medidas razonables para proteger a sus estudiantes de los actos previsibles de terceros, sino que además, y así sea insípidamente, se inició con el establecimiento de criterios para el proveimiento de seguridad, al considerarla como una obligación, siempre y cuando fuese demostrado alguno de los dos

¹⁴⁴ Ídem.

siguientes extremos: que el no ejercicio del debido cuidado incrementa el riesgo de daño; o, que el estudiante depende del cuidado.

Otras de las aportaciones del fallo que se analiza, es que por primera vez un resolutorio judicial concibe a la Seguridad Universitaria como un *sistema*, y puntualizó algunas de las que pueden ser sus deficiencias, además de que sostuvo que la negligencia en la prestación de ese servicio, hace económicamente responsables a las universidades y a los diseñadores del sistema.

K. Caso Whitlock vs Universidad de Denver

El 19 de julio de 1978, siendo aproximadamente las 22:00 horas, Oscar Whitlock, estudiante de la Universidad de Denver, se lesionó el cuello al usar un trampolín propiedad de la fraternidad Beta Theta Pi, pero que se encontraba en las instalaciones del campus universitario¹⁴⁵. A consecuencia de ello, Whitlock sufrió parálisis cuádruplejica por lo que demandó a la universidad, a la fraternidad, así como a la compañía que fabricó el trampolín y a varios individuos en particular. Sin embargo, se llegó a un acuerdo con todos los demandados excepto con la universidad.

El jurado emitió un veredicto a favor del quejoso llegando a la conclusión de que la universidad era responsable en un 72%, y el quejoso en un 28% por sus lesiones, y determinó que los daños totales a los cuales era acreedor el quejoso ascendían a la cantidad de 7 millones 300 mil dólares, por lo que en observancia al porcentaje de responsabilidad de la universidad se fijó la reparación del daño a cargo de ésta por un monto de 5 millones 526 mil dólares.

Oscar Whitlock apeló la sentencia que otorgó a la Universidad de Denver el derecho a recibir una resolución diferente al veredicto y como alternativa, un nuevo juicio. La universidad a su vez apeló el punto resolutorio en el cual se estableció su responsabilidad hacia el quejoso.

¹⁴⁵ El arrendamiento entre la Fraternidad Beta y la universidad fue puesto en evidencia y reveló que ésta tenía la responsabilidad de mantener el edificio de la fraternidad y sus alrededores, en buenas condiciones, al igual que las demás áreas del campus.

Al aceptar la solicitud de la universidad para una resolución diferente al veredicto, la Corte de Apelaciones de Colorado, a través del juez Tursi determinó que el quejoso había presentado evidencia suficiente para establecer la responsabilidad y nivel de cuidado atribuible a la universidad. También determinó que hubo evidencia de negligencia contributiva y determinó que el jurado fue impropriamente influenciado debido a su simpatía hacia las lesiones drásticas del quejoso, y que derivado de ello sólo le asignó un 28% de la responsabilidad.

La Corte estableció que la negligencia del quejoso excedía la negligencia atribuible a la universidad, encontrando que la determinación del jurado sobre los daños totales (7.3 millones) había sido excesiva e influenciada por simpatía, pasión o prejuicio, por lo que determinó que la medida correcta de los daños reflejados por la evidencia y cuyo resultado reflejaba la pérdida de ingresos futuros por parte del quejoso no debieron haber excedido la cantidad de 4 millones, por lo tanto, la Corte concedió la solicitud de la universidad para un nuevo juicio y sostuvo que la universidad tenía una obligación hacia las personas en la misma situación que el quejoso, de remover el trampolín de la fraternidad o supervisar su uso.

La evidencia introducida a juicio reveló, entre otras cosas, que muchos estudiantes miembros de la comunidad y niños, brincaban a menudo por las noches sobre el trampolín de Beta, y que varios individuos resultaron lesionados producto del uso de estos trampolines propiedad de Beta y otra fraternidad, por lo que algunas de estas lesiones fueron reportadas al Departamento de Seguridad Universitaria y otros individuos tratados en la clínica de salud de la universidad.

El Director del Departamento de Atletismo de la universidad testificó en relación a los peligros existentes por el uso, sin supervisión, de los trampolines. Declaró que cuando comenzó sus labores en la universidad, la escuela solo contaba con un trampolín, el cual era utilizado sin supervisión por los estudiantes. También señaló que consideraba que el trampolín era un aparato peligroso, por lo que dijo dio instrucciones de que fuera guardado bajo llave y entregando una copia a los entrenadores y asistentes del departamento deportivo, e instruyó una política

mediante la cual el trampolín solo podía ser utilizado bajo la supervisión de un entrenador.

La evidencia también reveló que la universidad ejercía un nivel de control sobre ciertas actividades de los estudiantes en las fraternidades del campus.¹⁴⁶

La Corte de origen dio lugar a la petición de la universidad respecto de una resolución diferente al veredicto, basando su fallo en el argumento de la fuerte empatía del jurado inhibió la evidencia abundante y convincente sobre la negligencia contributiva del quejoso.

La autoridad revisora sostuvo que la Corte de origen incurrió en un error ya que dijo no existía evidencia de que la pasión o el prejuicio afectaran el veredicto del jurado.¹⁴⁷ Sin embargo, la alzada precisó que no había nada impropio en el hecho de que se le permita a un quejoso cuádruple estar presente en su juicio, ni en que este presentara evidencia que mostrara la naturaleza drástica de sus lesiones. En efecto, se dijo tal evidencia era necesaria para calcular el monto de los daños.

La universidad también objetó la introducción de los artículos y publicaciones relativas a la preocupación de educadores y deportistas sobre el uso de trampolines como evidencia, empero, fueron admitidos para mostrar que existía material disponible a fin de que la universidad se encontrara consciente de las acciones tendientes a la prohibición del uso de trampolines sin supervisión. Existió evidencia

¹⁴⁶ Un Consejo de Seguridad creado por el Canciller de la universidad buscaba eliminar el patinaje dentro del campus ya que numerosas lesiones fueron reportadas por los oficiales de seguridad. El Consejo también exigía que los miembros del club de boxeo fueran revisados medicamente. La Universidad también regulaba otros eventos deportivos. El Sub Director visitaba a las fraternidades una vez a la semana y discutía varias cuestiones incluyendo seguridad y violaciones a las políticas de la universidad. El Rector y el Consejo de Seguridad ordenaron la instalación de una malla sobre la ventana de la casa de la fraternidad después de que un alumno cayó por ella. El quejoso también presentó como evidencia varios documentos y artículos de publicaciones de fechas anteriores al accidente del quejoso que mostraban una preocupación creciente por parte de educadores y deportistas profesionales hacia el uso de trampolines en las escuelas. Estos artículos reportaron que lesiones de columna y parálisis eran comunes entre usuarios de trampolines sin experiencia. Algunos miembros del staff de la universidad se encontraban familiarizados con el contenido de estos artículos.

¹⁴⁷ La única conclusión de la Corte de origen sobre la existencia de un prejuicio, fue: *“El jurado vio al quejoso a lo largo del juicio en una silla de ruedas y escuchó y vio la evidencia sobre las complicaciones que sufre derivado de su lesión. Seguramente pensaron que su vida fue alterada drásticamente por este accidente y esto generó un sentimiento de simpatía por él”.*

de que al menos dos oficiales universitarios se encontraban conscientes de que este tipo de lecturas existían.

Igualmente, la universidad alegó que no existía una relación *in loco parentis* entre esta y los estudiantes y, por lo tanto, no tenía la obligación de proteger al quejoso contra los peligros del trampolín. Sin embargo, *in loco parentis* no fue materia de este caso.

La Corte sostuvo que la universidad no tomó acción alguna para prevenir el incidente del trampolín e igualó la inactividad a la ausencia de previsibilidad y, por lo tanto, la ausencia de responsabilidad resultó en la inexistencia de la negligencia. Es así que la orden de la Corte de origen, dando lugar a la petición de la universidad para una resolución diferente, o un nuevo juicio, se revirtió, por lo que el caso fue devuelto al tribunal de origen con la orden de hacer valer el veredicto y los daños determinados por el jurado.

Para efectos de la Seguridad Universitaria, ésta decisión es un indicador significativo de que las universidades y colegios podían ser hechos responsables cuando ejercían un nivel de supervisión y control proactivo para prevenir lesiones en alumnos, surgiendo el precedente judicial de que para establecer responsabilidad en una corte legal, el quejoso debía demostrar que había sido víctima de negligencia, entendida ésta como la conducta que cae por debajo del estándar legalmente establecido, que resulta en lesiones a un tercero, esto es, en la omisión del cuidado razonable y prudente que se usaría bajo circunstancias similares.

Luego entonces, para demostrar que se había sido víctima de negligencia, era preciso señalar y demostrar cuatro elementos: 1) deber; 2) violación del deber; 3) causa; y 4) daño. Esto es negligencia *prima facie*.

L. Caso Furek vs Universidad de Delaware

En septiembre de 1979, Jeffrey V. Furek ingresó a la Universidad de Delaware como alumno de primer año tras recibir una beca, la que incluía gastos escolares,

habitación y alojamiento. Durante su segundo año decidió unirse a la fraternidad *Sig Ep* y en otoño de 1980 tomó protesta en la misma, en un proceso de ocho semanas en el cual experimentó la iniciación denominada *desarrollo de hermandad*, siendo obligado a soportar varias formas de acoso conocidas como *novateo* y culminando con el ritual secreto identificado como la *noche del infierno*, durante la que los aspirantes son abusados física y emocionalmente para luego ser considerados miembros de la fraternidad.

Para Furek y otros aspirantes, la *noche del infierno* tuvo lugar el 4 de diciembre de 1980, reuniéndose frente a la casa de *Sig Ep*. Allí recibieron órdenes de avanzar a gatas hacia la casa de la fraternidad mientras eran rociados con un extintor y una vez dentro del inmueble, los aspirantes fueron conducidos a varios cuartos siendo humillados y rebajados, entre otras cosas, forzándolos a realizar ejercicios físicos y obligados a comer comida dentro de una taza de baño.

Donchez, un miembro de la fraternidad, estaba en la cocina y tenía asignada la tarea de derramar comida sobre los aspirantes, éstos fueron llevados a ese sitio con los ojos vendados, vertiéndoles sobre sus cabezas una mezcla de panqueques, kétchup y otros ingredientes de cocina. Durante este proceso, Donchez vació un contenedor de líquido para limpiar hornos, a base de lejía, sobre la espalda y cuello de Furek, quien fue escoltado fuera de la cocina y se le permitió quitarse la venda al ser invadido por una sensación de ardor intenso en la espalda y cuello, por lo que corrió al baño y al mirarse al espejo, observó la descoloración de la piel de su rostro, cuello y espalda, siendo llevado al hospital y atendido por quemaduras químicas de primer y segundo grado.

Como resultado de ese evento, Furek quedó permanentemente cicatrizado y subsecuentemente abandonó la universidad y su beca.

A pesar de los pronunciamientos públicos de la universidad, manifestándose en contra de las prácticas de *novateo* tres años previos al accidente de Furek, los hechos reflejaron que estas actividades continuaban de forma habitual.

Aparentemente el Departamento de Seguridad de la universidad no estaba consciente de las directivas específicas contra el *novateo* y tampoco existían indicaciones para el personal de seguridad relativas a investigar los hechos ocurridos tras el accidente de Furek.

Furek fue hospitalizado y el incidente reportado con demora a la universidad, la que llevó su propia investigación del incidente, pero no fue capaz de obtener la cooperación de los alumnos implicados y, por lo tanto, no inició procedimientos disciplinarios contra alumnos determinados.

El 9 de septiembre de 1982, Furek presentó acción ante la Corte Superior demandando a la Universidad Delaware, a la Fraternidad Nacional *Sig Ep* y a Donchez, buscando reparación de daños compensatorios y punitivos, alegando que sus lesiones fueron causadas debido a la negligencia de la universidad; por la falta de control de *Sig Ep* y de sus miembros; por la negligencia de la Fraternidad Nacional relativa al monitoreo de *Sig Ep*; la negligencia de *Sig Ep* relativa al control de sus miembros y la negligencia de Donchez relativa a la omisión del cuidado razonable respecto a la naturaleza de la sustancia que derramó sobre el cuerpo de Furek.¹⁴⁸

La Corte en primera instancia falló a favor de la Fraternidad Nacional y desechó las prestaciones exigidas a *Sig Ep* por lo que Furek apeló la resolución.

La cuestión era determinar si resultaba o no procedente la imposición de una obligación a la universidad frente a sus estudiantes de elaborar y ejercer políticas que protegieran a éstos frente a daños ocasionados por terceros que funcionan bajo el auspicio de la universidad.

El fallo judicial consideró que la relación universidad-alumno ciertamente es única; mientras que la función primaria de aquélla es propiciar el desarrollo intelectual de éstos a través de un currículo académico, por lo que la institución se involucra en todos los aspectos de la vida estudiantil. Así, al proveer comida,

¹⁴⁸ El comportamiento negligente usualmente se define como la omisión del ejercicio del cuidado requerido por la ley. Sin embargo, la negligencia en el presente caso se encuentra limitada por el alcance de la obligación legalmente definida.

alojamiento, seguridad y una variedad de actividades extracurriculares, la universidad moderna provee un entorno en el cual todos los aspectos de la vida estudiantil son, hasta cierto punto, guiados por la universidad. Este intento de control, dice el resolutorio judicial, se dirige a un grupo de personas cuyos miembros son legalmente adultos y por lo tanto libres en numerosos aspectos de sus vidas.

En tiempos anteriores, de control estricto por parte de las universidades, la institución, dice el fallo era vista como un actor *in loco parentis*, la universidad ejercitaba autoridad parental delegada con un deber amplio de protección. El concepto del control universitario basado en esa doctrina, sostuvo la resolución prácticamente ha desaparecido virtud a las realidades de la vida universitaria moderna donde los estudiantes son vistos como adultos en todos los aspectos de sus vidas.

Por lo que hace a la cuestión del control, tema discutido en juicio y base principal para el desechamiento de las pretensiones de Furek frente a la Universidad, la institución educativa hizo alusión al hecho de que era propietaria de la tierra sobre la cual la casa de la fraternidad había sido construida, mas no de la casa en sí y argumentó que su estado como terrateniente no otorgaba derechos para controlar lo que ocurría en las instalaciones. Esta visión, dijo el tribunal de alzada, es demasiado limitada dado que la realidad es que la universidad no intentó regular las condiciones diarias de vida en la casa de la fraternidad, *Sig Ep*. Pero en el área de seguridad general y en el tema de *novateo* en particular, dice el fallo la regulación de la universidad fue negligente.

La casa de la fraternidad se encontraba ubicada dentro de los límites del campus y por lo tanto estaba sujeta al departamento de seguridad de la universidad. El veto de la universidad sobre el *novateo*, como queda evidenciado por las directivas a los oficiales de la fraternidad, no hacía distinción entre las actividades que ocurrieran dentro o fuera de los edificios de la fraternidad. El intento infructuoso de la universidad de iniciar procedimientos disciplinarios en contra de *Sig Ep* por las lesiones de Furek, claramente evidencia su creencia de que tenía la autoridad para

ejercer regulaciones anti-*novateo* para violaciones ocurridas dentro de la casa de la fraternidad.

El tribunal de segunda instancia precisó que el control de las instalaciones no se determina de manera absoluta; precisó que un terrateniente puede ejercer control en ciertas áreas mientras se desiste de él en otras. De acuerdo al fallo, si el control incluye la autoridad para dirigir, restringir y regular, la universidad, con su involucramiento significativo en la regulación del modo de vida de la fraternidad, particularmente en el aspecto del *novateo*, tenía la obligación de ejercitar supervisión sobre el uso de su propiedad para dar paso al *control tácito*.

En suma, el tribunal de apelación determinó que, a pesar de que la universidad ya no se encontraba en la posición *in loco parentis* frente a sus estudiantes, la relación que mantenía con éstos era lo suficientemente cercana y directa para imponer una obligación. La universidad sentenció el resolutor de alzada, no es una aseguradora de la seguridad de sus estudiantes, ni una autoridad de la moral; sin embargo, tenía la obligación de regular y supervisar actividades peligrosas que resulten previsible en su propiedad. Esa obligación, reiteró el fallo, se extendía a las actividades negligentes o intencionales de terceros. Debido a la libertad extensa de la cual disfruta el estudiante universitario moderno, la obligación de la universidad de regular y supervisar debería estar limitada a aquellas instancias donde ejercía control.

Así entonces, el fallo de segunda instancia desechó las prestaciones exigidas por Furek ante *Sig Ep* y también decretó la negación de la recuperación de daños punitivos; además afirmó el fallo del jurado en favor de la fraternidad y se revirtió el criterio relativo a la cuestión de la responsabilidad. La Corte sostuvo en contra de la universidad, encontrándola culpable de negligencia por abuso de autoridad, dado su fracaso para prevenir la lesión de Furek, ya que si bien la universidad tomó acciones para prevenir el *novateo* al implementar una política contra esa práctica,

lo cierto dijo la Corte, es que no actuó suficiente o satisfactoriamente para implementar dicha política de manera adecuada y prevenir sus lesiones.¹⁴⁹

La relevancia de este fallo en materia de Seguridad Universitaria reside en el hecho de que atribuye a las instituciones de educación superior no solo la obligación de regular y supervisar actividades peligrosas que resulten previsibles, cuando se desarrollen en su ámbito territorial, es decir, donde ejerce control, imperativo que se extiende a las actividades negligentes o intencionales de terceros, sino que además les impone la obligación de implementar políticas contra esas prácticas.

M. Caso Beach vs Universidad de Utah

En 1979 Danna K. Beach, se matriculó como estudiante de primer año de la clase de Biología de Campo en la Universidad de Utah, teniendo como profesor titular a Orlando Cuellar, catedrático que exigía a sus alumnos asistir a diversas excursiones a fin de acreditar la materia.

Antes de realizar el primer viaje de prácticas, el profesor Cuellar advirtió a sus alumnos que debían seguir sus indicaciones durante la clase, pero que eran libres de perseguir intereses personales cuando se complementara el trabajo del día.

En el viaje a *Lake Powell*, Danna K. Beach se quedó dormida entre los arbustos, cerca del campamento, luego de ingerir un poco de vino. El catedrático y varios estudiantes la encontraron posteriormente.

Durante la última excursión a las montañas de *Deep Creek* de Utah, ya fuera de las actividades académicas, los estudiantes asistieron a un asado ofrecido por un rancharo local. En ese convivio los estudiantes bebieron alcohol y de regreso al campamento Danna K. Beach, ingirió whisky. Cuando la estudiante se dirigía a su tienda de campaña se sintió desorientada, pero nadie respondió a su petición de ayuda. A la mañana siguiente, un compañero notó su ausencia, por lo que procedieron a buscarla, encontrándola inconsciente y lesionada en una grieta cerca

¹⁴⁹ "Furek v. University of Delaware", <https://law.justia.com/cases/delaware/supreme-court/1991/594-a-2d-506-5.html>

de una zona rocosa. Sus heridas trajeron como consecuencia que la estudiante quedara tetrapléjica, con uso limitado de sus brazos.

Danna K. Beach presentó una demanda por daños y perjuicios en contra de la Universidad de Utah y de varios funcionarios de esa institución pública de educación superior, así como del profesor de Biología, alegando que los demandados tenían a su cargo el deber de brindarle cuidados especiales, lo que fue rechazado por la universidad y en su resolución, el Tribunal de primera instancia desestimó la demanda de la estudiante lesionada.¹⁵⁰

Inconforme con el sentido del fallo, Danna K. Beach apeló, insistiendo en la existencia de una relación especial entre la universidad, sus funcionarios y el profesor, por un lado, y ella, por el otro, a virtud de la cual aquéllos estaban obligados a *supervisarla y protegerla*.¹⁵¹

La Corte Suprema de Utah negó la existencia de tal relación especial entre los demandados y la estudiante,^{152 153} y determinó que el colegio no tenía la obligación positiva de protegerla o supervisarla, resolviendo además que no se incumplió algún deber a cargo del colegio. En oposición a ello, la Corte precisó que una ley local prohibía el consumo de alcohol a los menores de veintiún años de edad¹⁵⁴ y que, por tanto, las heridas que presentaba la estudiante eran el resultado de su propia intoxicación.

La Corte motivó su pronunciamiento aduciendo que, en efecto, *“hubo un momento en que los administradores universitarios y las facultades asumieron un papel en lugar de los padres”*¹⁵⁵ (doctrina *in loco parentis*), dado que *“los estudiantes eran considerados menores de edad”*¹⁵⁶ pero a finales de los años 60's y principios de los 70's, esa relación evolucionó dejando atrás *“los controles rígidos de los*

¹⁵⁰ "Beach v. University of Utah", <https://law.justia.com/cases/utah/supreme-court/1986/19389-0.html>

¹⁵¹ *Ibidem*, párrafo 10.

¹⁵² *Ibidem*, párrafo 18.

¹⁵³ Es un claro rechazo a la posición del fallo emitido en el Caso Furek v. Universidad de Delaware, en donde se sostuvo que la relación universidad-alumno ciertamente es única y que la función primaria de aquélla es propiciar el desarrollo intelectual de éstos a través de un currículo académico.

¹⁵⁴ *Ibidem*, párrafo 21.

¹⁵⁵ *Ídem*, párrafo 27.

¹⁵⁶ *Ídem*.

colegios”,¹⁵⁷ consiguiendo los estudiantes más derechos e incluso “*un nuevo estado*”¹⁵⁸ en las instituciones públicas de educación superior de todo el país, produciéndose así una “*redistribución drástica de las responsabilidades y los intereses sociales de la seguridad en general*”,¹⁵⁹ por lo que, según el fallo judicial, las relaciones de los estudiantes con las universidades “*son muy diferentes de lo que eran en el pasado*”¹⁶⁰, considerándose entonces al “*estudiante universitario moderno como un adulto y no como un niño de corta edad*”.¹⁶¹

En esas condiciones, sostuvo la Corte, “*no sería realista imponer a una institución de educación superior, la función adicional de custodia sobre sus estudiantes adultos y de cargar con la responsabilidad de prevenir que éstos consuman alcohol ilegalmente*”;¹⁶² cumplir con esta obligación, precisó el máximo órgano jurisdiccional de Utah, implicaría que la universidad cuidase a cada estudiante, siendo ésta “*una tarea más allá de los recursos de cualquier escuela*”,¹⁶³ pero lo más importante que se puntualizó en el fallo, fue que medidas como esa “*serían discordantes con la naturaleza de la relación existente entre el estudiante y la institución ya que produciría un ambiente represivo y hostil, en gran medida incompatible con los objetivos de una educación universitaria moderna*”.¹⁶⁴

La contribución del resolutivo dictado en el caso *Beach vs Universidad de Utah* a la génesis de los Sistemas de Seguridad Universitaria, reside en que deja a cargo de los estudiantes implícitamente y en principio, la responsabilidad de su propia seguridad, al asumir que un presupuesto de ésta es no colocarse por acciones libres en su causa en estados de auto-vulnerabilidad como la embriaguez.

¹⁵⁷ Ídem.

¹⁵⁸ Ídem.

¹⁵⁹ Ídem.

¹⁶⁰ Íbidem, párrafo 28.

¹⁶¹ Ídem.

¹⁶² Íbidem, párrafo 29.

¹⁶³ Ídem.

¹⁶⁴ Ídem.

El tema cobra relevancia para la Seguridad Universitaria si se considera que uno de los grandes problemas en los campus no sólo disciplinarios, sino incluso de salud pública, es precisamente el alto consumo, no prescrito, de alcohol y drogas.

N. Caso Rabel vs Illinois Wesleyan University

El 1 de mayo de 1982, Cherie Rabel, estudiante de la *Illinois Wesleyan University*, en Bloomington, siendo aproximadamente las 15:00 horas, se encontraba en su habitación de la residencia universitaria Pfeiffer Hall, cuando fue llamada por Jack Wilk para que acudiera al vestíbulo. Allí Wilk la tomó por la fuerza y la cargó en el hombro para luego echarse a correr, cargando a su compañera, pero al salir del dormitorio tropezó y cayó, aplastándole el cráneo, la cabeza y el cuerpo a Rabel en la acera, esto dentro del campus, y a consecuencia de ello la estudiante sufrió daño cerebral, pérdida completa del sentido del olfato y de ciertas funciones de la audición, por lo que procedió a demandar, entre otros, a la universidad ante un tribunal de circuito del condado de Mc Lean.

Previamente a estos hechos, Jack Wilk participó en una larga fiesta¹⁶⁵, en la que él y otros miembros de la fraternidad denominada Phi Gama Delta, Alpha Deuteron Capítulo, a / k / a Fiji, bebieron alcohol en exceso.

Rabel alegó que *“la universidad tenía un deber de actuar razonablemente en el control de las actividades en el campus a través de sus cofradías y por sus estudiantes”* y que al jactarse ante la opinión pública y los estudiantes de que *“controlaba estrictamente las actividades de sus alumnos, incluyendo la prohibición de alcohol y su consumo”*,¹⁶⁶ tanto en el campus como en las casas de la fraternidad, ello a decir de la demandante, representaba una *“tradicción de fuerte supervisión y control”*,¹⁶⁷ circunstancias que, según Cherie Rabel, crearon *“una relación especial con sus estudiantes”*¹⁶⁸ que se traducían en un deber de cuidado.

¹⁶⁵ "Rabel v. Illinois Wesleyan University", <https://www.courtlistener.com/opinion/1984970/rabel-v-illinois-wesleyan-university/>

¹⁶⁶ Ídem.

¹⁶⁷ Ídem.

¹⁶⁸ Ídem.

De acuerdo a la postura de la demandante, la *relación especial* entre la universidad y sus estudiantes se reafirmaba “*debido a sus políticas, reglamentos y manual*”,¹⁶⁹ de donde, a decir de Rabel, nacía el deber a cargo de la *Illinois Wesleyan University*, de “*proteger a sus estudiantes en contra de la supuesta mala conducta de un compañero de estudios*”¹⁷⁰.

Rabel sostuvo además que “*en todo momento, la universidad era consciente del consumo excesivo de alcohol que se produce en la Fraternidad Fiji, así como de las fiestas y actividades largas y ruidosas, incluida la ocurrida en Pfeiffer Hall, (...) el 1 de mayo de 1982*”¹⁷¹ y que no obstante ello alegó Rabel, la universidad “*no tomó ninguna medida efectiva el 30 de abril de 1982 o el 1 de mayo 1982 para desalentar el consumo excesivo de alcohol de sus estudiantes, o para desalentar la larga y bulliciosa fiesta o para supervisarla y controlarla, o para proporcionar protección adecuada a la comunidad universitaria en general y a la demandante en particular*”.¹⁷²

El tribunal de primera instancia desestimó los cargos contra la *Illinois Wesleyan University* y declaró que “*la universidad no tenía el deber de proteger a la demandante de la supuesta mala conducta de un compañero de estudios*”.¹⁷³

Inconformes con el fallo, las partes recurrieron la sentencia por lo que, en alzada, conoció la Corte de Apelaciones del Cuarto Distrito con sede en el estado de Illinois, la cual resolvió que “*la universidad por su Manual, regulaciones o políticas asumidas voluntariamente*”¹⁷⁴ no quedaba colocada “*en una relación de custodia con sus estudiantes, a los efectos de la imposición de la obligación de protegerlos de la lesión ocasionada aquí. La responsabilidad de la universidad para los estudiantes, como una institución de educación superior, es educar adecuadamente. No sería realista imponer a una universidad del papel adicional de custodia sobre sus estudiantes adultos y para cargar con la responsabilidad de*

¹⁶⁹ Ídem.

¹⁷⁰ Ídem.

¹⁷¹ Ídem.

¹⁷² Ídem.

¹⁷³ Ídem.

¹⁷⁴ Ídem.

*garantizar su seguridad y la seguridad de los demás. La imposición de un deber de protección, colocaría la universidad en la posición de una compañía de seguros de la seguridad de sus estudiantes".*¹⁷⁵

Más aún, en el fallo de segunda instancia se consideró que si bien era cierto que la universidad disponía en su edificio de dispositivos de seguridad y proporcionó el personal para llevar a cabo esa tarea, *eso no alcanza el nivel de una obligación contractual por parte de la universidad para proporcionar "protección" de las actividades que llevan a las lesiones del demandante en este caso. Así, en su calidad de propietario, la universidad no tenía la obligación de proteger a sus inquilinos de daños causados por actos intencionales o penales de terceros. Además, la obligación de la universidad como un propietario no es para asegurar la seguridad de sus inquilinos, sino a actuar con diligencia razonable.*¹⁷⁶

La aportación del resolutivo dictado en el *Caso Rabel vs Illinois Wesleyan University*, a los sistemas de seguridad universitaria, es crucial, pues dejó claro que, al ser la educativa la principal actividad de una universidad, la custodia de sus estudiantes adultos no es una responsabilidad a su cargo. Precisa además que la existencia de regulaciones en materia de seguridad, cualquiera que sea su naturaleza: manuales, reglamentos o políticas no generan para las instituciones de educación superior una obligación, y que su deber se limita a actuar diligentemente.

Ñ. Caso Delta Tau Delta, Capítulo Alpha vs Tracey D. Johnson

En la noche del 13 de octubre de 1990, Tracey Johnson, alumna de la Universidad de Indiana, asistió a una fiesta en la casa de Delta Tau Delta (DTD)¹⁷⁷ invitada por un miembro de ésta, llegando al convivio a las 22:00 horas con otros amigos. En la fiesta, se estaba sirviendo cerveza de barril en jarras y tarros, en la planta baja de la casa; sin embargo, la concentración de personas era en la planta alta.

¹⁷⁵ Ídem.

¹⁷⁶ Ídem.

¹⁷⁷ Fraternidad ubicada en el campus de la Universidad de Indiana en Bloomington y capítulo local de la homóloga fraternidad nacional.

Alrededor de la medianoche, Johnson y sus amigos se disponían a retirarse de la fiesta cuando se encontraron con Joseph Motz, un miembro de la fraternidad y conocido suyo, quien había llegado a Bloomington temprano ese día y tras asistir a un juego de fútbol, Motz compró un empaque de cervezas que llevó de regreso a la casa de DTD, guardándolo en la habitación C17. Antes de encontrarse con Johnson, Motz había tomado cuatro o cinco de sus cervezas.

Mientras Johnson y Motz conversaban, los amigos de aquélla se separaron y luego no los encontró, por lo que Motz se ofreció a llevarla a casa una vez que hubiera recuperado su estado de sobriedad. Johnson aceptó la oferta y esperaron juntos en el cuarto C17 donde ambos consumieron licor, hablaron y escucharon música en compañía de otros invitados.

Entre las 3:00 y las 4:00 am, Johnson nuevamente solicitó ser llevada a casa y Motz reafirmó su oferta, pero en un momento dado éste cerró la puerta del cuarto con llave, estando Johnson y él dentro. Fue en ese momento cuando agredió sexualmente a Johnson.

Tracey Johnson demandó en la vía civil a su agresor Joseph Motz, a Delta Tau Delta, Capitulo Beta Alfa (DTD), a la fraternidad donde ocurrió la fiesta y agresión sexual, y a Delta Tau Delta, Fraternidad Nacional.

Johnson alegó que tanto DTD como su homóloga nacional violaron su deber de cuidado hacia ella dado que dijo, tenían la obligación de ejercer un cuidado razonable hacia sus invitados, por ejemplo, proveer protección razonable, seguridad y supervisión de la fiesta, y que DTD violó esta obligación y causó daños a la quejosa. DTD promovió un juicio sumario respecto a la cuestión del deber, argumentando que no tenía la obligación de proteger a Johnson contra los actos criminales imprevisibles de un tercero.

Johnson también alegó que DTD había violado la Acta *Dram Shop*. Tanto DTD como la homóloga fraternidad nacional, a su vez promovieron un juicio sumario alegando que no existía un deber de cuidado atribuible a ellos. Empero ambas

mociones fueron denegadas. Adicionalmente DTD afirmó que no había cometido una violación a la Acta *Dram Shop*.

La Suprema Corte de Indiana ejerció la facultad de atracción, discutiéndose si DTD tenía una obligación hacia Johnson para el ejercicio del cuidado razonable y si Johnson podía proceder respecto a una violación de la Acta *Dram Shop* en contra de DTD. La Corte resolvió que DTD sí tenía la obligación de ejercer el cuidado razonable hacia Johnson bajo el argumento de que dos años previos al presente caso habían ocurrido dos incidentes específicos relevantes: el primero en marzo de 1988, cuando un estudiante fue agredido por un miembro de la fraternidad durante una fiesta con alcohol en DTD; el segundo, en abril de 1989 en DTD, cuando una persona del sexo femenino fue obligada, contra su voluntad, a ingerir alcohol hasta enfermarse y fue golpeada cuando se rehusó a seguir tomando. Adicionalmente, el mes anterior a ese incidente de agresión sexual, DTD fue provisto de información por parte de la fraternidad nacional concerniente a los delitos de violación y agresión sexual en los campus universitarios. Además, DTD fue informada sobre el hecho de que unas de cuatro mujeres universitarias habían sido violadas o sufrido un intento de violación en el campus y que el grupo más propenso a cometer una violación grupal en el campus universitario era una fraternidad y que fraternidades en siete universidades habían sido demandadas por violación/asalto sexual.

En este contexto la Corte sostuvo que, como propietario, DTD debía a Johnson el ejercicio del debido cuidado para protegerla contra una agresión sexual previsible.

Para establecer la responsabilidad de DTD, Johnson argumentó que DTD sirvió alcohol en violación de la Acta *Dram Shop* de Indiana; sin embargo la Corte señaló que una vez examinada la evidencia de la forma más benéfica para Johnson, no era suficiente para dar lugar a su dicho, dado que miembros de DTD sirvieron alcohol en la planta baja y que Johnson vio a Motz beber de un vaso de la casa, de donde se sigue que no existía evidencia que demostrara que un miembro de la fraternidad en efecto hubiese suministró alcohol a Motz.

La Suprema Corte también asevero que no existía evidencia de que miembros de la fraternidad tuviesen conocimiento de que Motz se encontraba intoxicado cuando el alcohol le fue suministrado y tampoco de que exhibiera señas visibles de intoxicación, por lo se concluyó que su intoxicación no fue la causa próxima de la agresión.

La aportación del fallo que se analiza al Sistema de Seguridad Universitaria de Norteamérica, reside en el hecho de que establece judicialmente que las universidades únicamente están obligadas al deber de cuidado razonable cuando los peligros sean previsibles o cuando los centros educativos generen la causa próxima de tales peligros.

O. Caso L.W. vs Asociación de Golf Occidental

La madrugada del 16 de octubre de 1992, L.W., alumna de segundo año de la Universidad Purdue, con 20 años de edad, fue violada por Brent Jenkins, alumno de primer año, de 18 años, quien subsecuentemente fue condenado por violación y encarcelado.

La noche en la que ocurrió la violación, L.W. había visitado un bar local donde sufrió una intoxicación severa y tras ser recogida por sus amigos, fue llevada a su cuarto por varios residentes del sexo masculino, incluyendo a Jenkins, y recostada sobre su cama, completamente vestida, mientras que los demás residentes abandonaron el cuarto. En algún momento Jenkins ingresó a la habitación de L.W., la cual no se encontraba cerrada con llave y la violó mientras ella permanecía inconsciente.¹⁷⁸

L.W. y Jenkins eran, en el momento del suceso, becarios de la Fundación Escolar Evans y como lo requerían sus becas, vivían en una casa propiedad de la misma, la cual tenía el sistema de vivienda mixta a partir de mediados de la década

¹⁷⁸ Los hechos en este caso eran sorprendentemente similares a los de Motz vs Johnson. En ese caso, la víctima Tracey Johnson, fue sexualmente agredida por Joseph Motz. Johnson demandó a su agresor, a la fraternidad dentro de la cual ocurrió la agresión (Delta Tau Delta), y la Fraternidad Nacional. Johnson, sin embargo, no señaló evidencia que demostrara que la célula local se encontrara consciente de las probabilidades del daño causado por las acciones posteriores de Motz. Aunado a esto, Johnson no presentó evidencia de agresiones sexuales previas en la célula local, perpetradas por Motz u otros miembros de la fraternidad.

de 1980. Los miembros masculinos y femeninos vivían en el mismo piso durante la época en la que el suceso ocurrió, donde no existía separación entre los cuartos de hombres y mujeres, pero las habitaciones sí eran distribuidas por sexo.

Previo al incidente de violación, la Fundación Escolar Evans no había recibido quejas sobre Jenkins. Por su parte L.W. declaró que ni ella ni alguna otra persona se habían quejado sobre Jenkins o se sentían amenazados por su presencia. L.W. también manifestó no conocerlo bien y sentirse incomoda por su presencia previo al incidente, e igualmente hizo patente la presunta existencia de otros problemas y quejas relacionados con la vivienda mixta. Dijo también que existieron “*quejas de abuso presentadas por mujeres y una pelea entre un miembro masculino y femenino de la casa*”.¹⁷⁹ Además, hizo alusión a la presunta existencia de dominancia masculina y comportamiento abusivo dirigido a las mujeres de la casa.

Los demandados alegaron que para que éstos fuesen responsables de las acciones criminales de otros, “*debieron haberse encontrado alertados sobre la probabilidad de daño causado por las acciones posteriores del agresor*”¹⁸⁰ y que además debieron existir situaciones en las que el dueño de una propiedad debe tener razón para saber que un individuo puede resultar lesionado como resultado de las condiciones presentes.

La cuestión a determinar era pues si el deber de la Asociación de Golf Occidental o la Fundación Escolar Evans se extendía hacia L.W., al grado de protegerla contra las acciones de un tercero (Jenkins).

La Corte había sostenido que el deber de anticipar y tomar medidas para proteger contra un acto criminal solo surgía cuando los hechos de un caso particular hacían que fuese razonablemente previsible la ocurrencia de dicho acto.

El juez Sullivan declaró que L.W. no demostró que existieran cuestiones de hecho relativas a la previsibilidad razonable del acto criminal y que, para establecer la responsabilidad de una parte derivada de su omisión en la prevención de los actos

¹⁷⁹ “L.W. v. Western Golf Association”, <http://caselaw.findlaw.com/in-court-of-appeals/1231513.html>

¹⁸⁰ Ídem.

criminales de un tercero, la parte demandada debió encontrarse consciente de acciones delictivas previas, que darían lugar a la previsibilidad del daño. La Corte consideró que existía una gran diferencia entre sostener que una persona intoxicada perderá el balance y caerá, y sostener que un individuo cometerá violación.

La Corte consideró que L.W. no demostró que los demandados tenían conocimiento o contaban con indicios sobre las posibilidades de que Jenkins cometiera violación o agresión sexual, ni demostró que existieran incidentes de agresión sexual en la casa de la Fundación Escolar Evans, por lo que su argumento no fue declarado válido. Además, consideró que si los demandados hubieran tomado medidas específicas para asegurar la seguridad de L.W., pudieron haber sido hechos responsables si dichas medidas se hubiesen ejecutado negligentemente. L.W. aseguró que los demandados reconocieron la necesidad de seguridad de la casa y “*habían implementado algunas medidas de seguridad, aunque estas eran vagas e inespecíficas*”;¹⁸¹ por esa razón, la Corte sostuvo que el simple hecho de proveer seguros a las puertas e iluminación exterior, no implicaba la adopción de una responsabilidad por alguna de las partes demandadas.

Finalmente, L.W. argumentó que la Asociación de Golf Occidental y la Fundación Escolar Evans debieron haber implementado mejores medidas de seguridad instalando cerraduras de alta seguridad en los cuartos,¹⁸² asignando una casera, o separando a los residentes por sexo.

El órgano resolutor aseveró que los alumnos universitarios y miembros de las fraternidades no son niños y que, salvo por excepciones legales sumamente particulares, son ciudadanos adultos, capaces, y dispuestos a ser hechos responsables de sus propias acciones, por lo que, dijo la Corte no se espera que

¹⁸¹ Ídem.

¹⁸² La Corte postuló que el seguro simple con el que contaba la puerta de L.W. ni siquiera se encontraba puesto en lugar cuando ocurrió el incidente y que, por lo tanto, resultaría incongruente sostener que una cerradura de alta seguridad hubiera producido un desenlace diferente.

las fraternidades o universidades asuman un rol en cualquier forma parecido a *in loco parentis* o como un proveedor de seguridad.

Así entonces, el tribunal determinó que los demandados cumplieron con su deber hacia L.W. al proveerle de un lugar seguro en el cual residiera y que el dueño de una propiedad no se encuentra obligado a monitorear la actividad de sus residentes a menos que existan circunstancias que lo alerten de tal necesidad.

Finalmente, la Corte aseveró que la ley no imponía como obligación a las partes demandadas, el separar a sus estudiantes por género. El dueño de la propiedad dijo la Corte, ciertamente tuvo la obligación, en el presente caso, de implementar acciones que facilitarían la comisión de conductas delictivas; sin embargo, separar a los estudiantes por sexo no constituía un hecho tal, ante la evidencia.

La Corte de Apelaciones de Indiana falló a favor de la Asociación de Golf Occidental y la Fundación Escolar Evans. L.W., apeló y el tribunal de alzada confirmó la resolución.

La relevancia de este caso para la Seguridad Universitaria, reside en el hecho de que la Corte reconoció el deber a la universidad de proveer seguridad a los miembros de su comunidad, pero condicionó tal obligación a la existencia de un daño previsible, en cuyo caso sí debía de actuar con diligencia razonable a fin de evitar el riesgo.

P. Caso Coghlan vs Fraternidad Beta Theta Pi

El 19 de agosto de 1993, Rejena Coghlan tenía 18 años, era una alumna de primer año en la Universidad de Idaho y recientemente había sido notificada sobre su admisión a la Fraternidad Alfa Pi. En esas fechas la universidad y las fraternidades del campus estaban celebrando el final de un evento patrocinado y regulado por ambas. Ese día Coghlan asistió a una reunión en la casa Alfa Pi donde se le informó que los miembros de dicha fraternidad habían sido invitados a varias fiestas patrocinadas por las fraternidades del campus.

En la reunión fue discutida brevemente la política de Alfa Pi, prohibiendo la ingesta de alcohol a menores de edad, por lo que a Coghlan se le asignó un *ángel guardián*, quien era un miembro activo de la fraternidad cuya función consistía en proporcionarle asistencia durante las actividades nocturnas. Más adelante, sin embargo, el *ángel guardián* de Coghlan presuntamente le informó que no estaría con ella esa noche.

Más tarde, esa noche, Coghlan asistió a dos fiestas de fraternidades, una organizada en conjunto por Sigma Alfa Épsilon y Pi Kappa Alfa, la cual se llevó a cabo en la casa de la primera de las mencionadas y se denominó la *fiesta de cumpleaños de Jack Daniels*, mientras que la otra tuvo lugar en la casa de la fraternidad Beta Theta Pi y se denominó *50 maneras de perder tu hígado*.

Dos empleados de la Universidad de Idaho estaban presentes en la fiesta de Beta Theta Pi. Coghlan alegó que uno de ellos la vio en la fiesta de Beta Theta Pi y la felicitó por su ingreso a la sororidad Alfa Pi. Adujo también que se le dio cerveza y whisky en la primera fiesta y varias bebidas de lo que denominó *licor duro* en la fiesta de Beta Theta Pi. Coghlan no se encontraba en posesión de alguna identificación y tampoco se le pidió una antes de servirle alcohol.

Como resultado de la ingesta de alcohol de Coghlan, en las fiestas de las fraternidades, cayó en un estado de embriaguez y distracción, siendo eventualmente escoltada a casa por una miembro de la sororidad y recostada sobre una cama ubicada en el tercer piso de la casa de la sororidad Alfa Pi. Más tarde Coghlan cayó de una altura de cuatro metros y medio desde la plataforma de escape de incendios del tercer piso, siendo ingresada nuevamente a la casa y llamándose a los paramédicos. Como resultado de su caída, sufrió lesiones permanentes.

El 17 de agosto de 1995, Coghlan y miembros de su familia demandaron a la casa de la sororidad Alfa Pi, a la Universidad de Idaho y a la Junta Educativa del Estado, por los daños y lesiones sufridos en ocasión de su caída, alegando que los actos negligentes de éstos fueron la causa próxima y directa de sus lesiones. Sin embargo, la Corte de Distrito desechó las pretensiones de la demandante,

afirmando que los demandados no tenían una responsabilidad de cuidado hacia Coghlan, por lo que falló a favor de Beta Theta Pi, Pi Kappa Alfa y Sigma Alfa Epsilon, con base en lo dispuesto por el Acto Dram Shop de Idaho y el 18 de junio de 1997, otorgó juicio sumario a favor de Alfa Pi, tras permitir que los quejosos enmendaran su demanda y buscaran la reparación de los daños por parte de Alfa Pi, basándose en una responsabilidad inmobiliaria, por lo cual la Corte otorgó el juicio sumario el 7 de octubre de 1997.

Además, la Corte de Distrito sostuvo que la universidad no tenía la obligación de proteger a Coghlan de las lesiones sufridas derivadas de su propia intoxicación voluntaria y adicionalmente consideró que no existía una relación especial entre la universidad y sus estudiantes que diera lugar a una obligación por parte de aquélla. Así mismo afirmó que las acciones de la universidad en este caso no constituían actos suficientes para establecer una obligación basada en la aceptación voluntaria de las obligaciones.

Inconformes con ese resultado, Coghlan y su familia apelaron el fallo alegando que la Corte de origen había cometido un error al sostener que la Acta Dram Shop de Idaho impedía a Coghlan promover acción legal en contra de los proveedores negligentes de alcohol y que la Corte había errado al sostener que los demandados universitarios no tenían obligación de cuidado hacia Coghlan.

La Suprema Corte de Idaho sostuvo que el tribunal de origen resolvió acertadamente al considerar que la *Acta Dram Shop* de Idaho impedía a Coghlan promover acción legal contra los proveedores de alcohol porque no reconocía acciones a personas intoxicadas en contra de los proveedores de alcohol.¹⁸³

¹⁸³ Al respecto la *Acta Dram Shop*, establecía: "Causa de acción. (1) La legislatura llega a la conclusión de que la provisión de bebidas alcohólicas no es causa próxima de las lesiones infligidas por personas intoxicadas, y es por ello la intención de la legislatura, limitar la responsabilidad de los anfitriones, provisto que, la legislatura concluye que la provisión de bebidas alcohólicas puede constituir una causa próxima de las lesiones infligidas por personas intoxicadas bajo las circunstancias descritas en la sub sección (3) de esta sección. (2) Ninguna pretensión o causa de acción puede ser traída por, o en representación de, cualquier persona que ha sufrido lesión, muerte u otro daño causado por una persona intoxicada en contra de cualquier persona que vendió o haya provisto bebidas alcohólicas a la persona intoxicada, salvo lo previsto por la subsección (3) de esta sección. (3) Una persona que ha sufrido lesión, muerte o cualquier otro daño causado por una persona intoxicada, puede presentar pretensiones o acción legal en contra de cualquier persona que vendió o proveyó bebidas alcohólicas a la persona intoxicada, solo si: (a) La persona intoxicada era menor de la edad legal para el consumo de bebidas alcohólicas cuando estas fueron vendidas o entregadas y la persona que realizó la acción previamente descrita tenía

En ese contexto, el tribunal de alzada resolvió que la Corte de Distrito había sostenido correctamente que la Acta *Dram Shop* impedía a Coghlan recuperar daños de los proveedores de alcohol en este caso, pero dijo, los apelantes no discutieron la interpretación de la Corte sobre el sentido literal del estatuto, sino que controvirtieron la constitucionalidad de éste.

En cuanto al deber de cuidado, la alzada basándose en un precedente, sostuvo que eran varios los factores que debían considerarse para establecer si había nacido una obligación en una situación particular. Citó la previsibilidad del daño hacia el quejoso, el grado de certeza de que el quejoso ha sufrido lesión, la cercanía de la conexión entre la conducta del demandado y las lesiones sufridas, el grado de culpa moral que acompaña a la conducta del demandado, y la prevalencia, disponibilidad y costos de la posible prevención del riesgo involucrado.

Del mismo modo el tribunal de segunda instancia aseveró que la obligación de cuidar o proteger solo nacía cuando existía una relación especial entre las partes.¹⁸⁴ De tal suerte que determinar si existía una relación especial entre la universidad y Coghlan, suficiente para imponer una obligación requería según el tribunal de segundo grado, una evaluación de “*la suma total de las consideraciones de política que llevan a la ley a decir que un quejoso particular tiene derecho a ser protegido*”.

185

conocimiento o debió haber tenido conocimiento dentro del marco razonable en el momento en que las bebidas alcohólicas fueron provistas de que la persona intoxicada era menor de edad; o (b) La persona intoxicada obviamente se encontraba en estado de ebriedad cuando las bebidas alcohólicas fueron vendidas o entregadas, y la persona que realizó la acción descrita previamente tenía o debió haber tenido conocimiento del grado obvio de intoxicación de la persona.

¹⁸⁴ Al respecto la Corte de Distrito adoptó el razonamiento de *Bradshaw vs Rawlings* y *Beach vs Universidad de Utah*, al sostener que no existía una relación especial entre Coghlan y la Universidad en este caso. En *Bradsahw*, la Corte de Apelaciones del Tercer Circuito sostuvo que no existió una relación especial entre la universidad y el estudiante que impusiera sobre la universidad ya fuera un deber de controlar la conducta de un estudiante al volante de un vehículo motor fuera del campus, o la obligación de cuidar a un estudiante que viajaba a bordo de este. La Corte no reconoció la obligación basándose en la observación de que “los alumnos universitarios el día de hoy ya no son menores de edad; son vistos como adultos en casi todos los aspectos de sus vidas. Esto, combinado con la caída de *in loco parentis* como figura autoritaria en la administración de las Universidades modernas, llevó al tercer circuito a concluir que la relación entre una Universidad y sus estudiantes no es suficiente para crear una relación especial sobre la cual establecer la responsabilidad. Beach versó sobre un estudiante universitario intoxicado que resultó lesionado cuando cayó de una colina tras alejarse del campamento durante una actividad patrocinada por la Universidad. La Suprema Corte de Utah en el caso de Beach citó a *Bradshaw* el encontrar que una relación especial no existía entre la universidad y sus estudiantes ya que tenían estatus de adultos.

¹⁸⁵ “*Coghlan v. Beta Theta Pi Fraternity*”, <http://caselaw.findlaw.com/id-supreme-court/1481171.html>

A las alegaciones de los apelantes consistentes en que dos empleados de la universidad se encontraban presentes para prestar asistencia en la fiesta de BTP a la que asistió Coghlan, y que ellos tenían, o debieron haber tenido, conocimiento del hecho de que BTP estaba sirviendo bebidas alcohólicas en la casa, por lo que, a su decir debieron haber tomado acción al respecto y actuar para prevenir las lesiones de la demandante, la alzada estableció que esa circunstancia no era suficiente para determinar responsabilidad de la universidad en favor de Coghlan.

La relevancia de este asunto en materia de Seguridad Universitaria radica en el hecho de que el tribunal de alzada decretó que “*la universidad americana moderna no era una aseguradora de la seguridad de sus estudiantes*”,¹⁸⁶ por lo que se negó a sostener que las universidades tuviesen una relación especial que creara la obligación de asistir o proteger a estudiantes adultos de los riesgos asociados con su intoxicación voluntaria.

Q. Caso M. Knoll vs Universidad de Nebraska

El 3 de noviembre de 1993, cuatro o cinco miembros de la fraternidad FIJI aplicaron a Knoll una *novatada* en el sótano del Pasillo Andrews en el campus de la Universidad de Nebraska en Lincoln (UNL). En un momento dado Knoll trató de correr pero fue *tacleado* por los integrantes de la fraternidad, esposado a un miembro de la misma y llevado a la casa FIJI, situada sobre una porción de tierra propiedad del Corporativo Inmobiliario Pi Gamma Delta y considerada como unidad habitacional sujeta al Código de Conducta de la UNL, donde fue esposado a un radiador, dándole *shots* de licor y cerveza. A lo largo de dos horas y media, Knoll consumió 15 ó 16 *shots* de whiskey y brandy, así como 5 ó 6 latas de cerveza, por lo que entró en un estado de intoxicación severa debido a la cual no podía salvaguardar su propia integridad.

Knoll de 19 años de edad, se enfermó derivado de su intoxicación, pues al momento de los hechos tenía un contenido de alcohol de .209 gramos de alcohol por cada 100 mililitros de sangre, por lo que fue llevado por sus captores a un baño

¹⁸⁶ Ídem.

en el tercer piso de la casa FIJI, siendo esposado a una tubería de baño, logrando zafarse de las esposas mientras se encontraba solo e intentó escapar saliendo por la ventana y deslizándose por una tubería de agua, pero cayó desde el tercer piso hasta el suelo, sufriendo lesiones graves.

Es preciso recordar que el uso de cualquier bebida alcohólica en una unidad habitacional estudiantil constituía una violación a los reglamentos internos vigentes a la sazón, como también lo eran las conductas que resultaran peligrosas para la salud o la seguridad de otros, o de uno mismo, como lo era la práctica del *novateo*.

En la UNL era rutinario que las fraternidades celebraran eventos, pero previamente debían remitir un informe que describiera el mismo, la fecha de su realización y obtener el permiso de la universidad. En el caso particular FIJI no había solicitado el permiso correspondiente pero la UNL ésta estaba consciente de al menos dos incidentes de *novateo* ocurridos con anterioridad a ese caso y además tenía conocimiento de numerosos incidentes criminales ocurridos en el campus.

Knoll demandó a la UNL alegando que ésta había actuado de forma negligente al no aplicar medidas contra los actos de *novateo*, el consumo de alcohol y conducta física abusiva cuando la universidad tenía conocimiento, o debió tenerlo, de que la casa FIJI se encontraba en violación de las reglas que prohibían tales actividades.

La universidad promovió un juicio sumario alegando que no tenía obligación de cuidado hacia Knoll y la Corte sostuvo la moción, por lo que Knoll apeló la decisión de la Corte a favor de la universidad, asegurando que el tribunal de origen había errado al concluir que la UNL no tenía la obligación de supervisar a la casa FIJI ni protegerlo contra los daños que le fueron ocasionados.

Knoll argumentó que la universidad, en calidad de propietaria, tenía una obligación hacia él, basándose en el hecho de su abducción a manos de FIJI dentro de la propiedad universitaria, por lo que en esas condiciones –dijo- era deber de la UNL proteger a sus ocupantes en contra de los actos criminales previsibles de terceros.

La cuestión principal en cualquier acción presentada por negligencia es si el demandado tenía un deber para con el quejoso. La negligencia no puede existir si no hay el deber legal de proteger al quejoso contra un daño. Para determinar si la obligación existe, la Corte utilizó las siguientes consideraciones: (1) la magnitud del riesgo; (2) la relación entre las partes; (3) la naturaleza del riesgo al que se hace alusión; (4) la oportunidad y habilidad para el ejercicio del cuidado; (5) la previsibilidad del daño y (6) la solución propuesta.

La Corte concluyó que, si las acciones de FIJI eran previsibles en el campus, la universidad sí tenía la obligación de proteger a Knoll, por lo que, al analizar la previsibilidad en el contexto del deber, la Corte consideró que, de acuerdo al análisis del historial de antecedentes criminales, no se necesitaba involucrar a los mismos sujetos para que los actos criminales sean previsibles, asimismo no se necesitaba involucrar el mismo tipo de delito. Sostuvo que era la totalidad de las circunstancias, y no el número o ubicación de incidentes previos, lo que debía considerarse al determinar la previsibilidad, por lo que consideró que, en ese caso, la universidad tenía conocimiento de dos incidentes de *novateo* que aun cuando no se relacionaron con FIJI, sí se vieron involucradas fraternidades; el primero, que ocurrió el 23 de septiembre de 1989 y, otro, el 15 de octubre de 1992.

Dijo la Corte que la universidad también se encontraba consciente de varios incidentes que involucraban a miembros de FIJI,¹⁸⁷ por lo que la UNL estaba consciente de instancias previas de *novateo* en las cuales los estudiantes habían removido físicamente a otros estudiantes de los edificios, habían forzado a otros estudiantes a ingerir alcohol, y habían participado en otras actividades de intimidación, hechos que indudablemente reflejan que la universidad tenía conocimiento de que las actividades fraternales podrían llevar al *novateo* ilegal y,

¹⁸⁷ El 9 de febrero de 1989, un miembro de FIJI fue citado por la policía de UNL por resistirse a ser arrestado. El 12 de febrero de 1989, varios miembros de FIJI fueron encontrados en posesión de alcohol dentro de la casa de la fraternidad, de igual forma se encontraban en compañía de una o más personas del sexo femenino dentro de la casa, fuera de las horas de visita permitidas. Un miembro de la fraternidad fue sujeto a proceso por agredir sexualmente a una estudiante de preparatoria dentro de la casa de FIJI como resultado de este incidente. El 20 de agosto de 1993, un miembro de FIJI fue encontrado por la policía de la UNL inconsciente e intoxicado en un baño ubicado en el tercer piso de la casa FIJI. El 4 de septiembre de 1993, un altercado ocurrió entre miembros de FIJI y la fraternidad Alfa Tau Omega en la cual intervino la policía de la UNL. Finalmente, el 13 de septiembre de 1993, dos miembros de FIJI intentaron introducirse a la casa de la sororidad Alfa Pi.

por ende, la UNL pudo haber previsto esa conducta en su propiedad, a pesar de que FIJI no reportó el evento fraternal.

Por lo anterior, la Corte concluyó que la Universidad sí tenía una obligación propietario- invitado hacia sus estudiantes y debió tomar medidas razonables para protegerlos contra actos previsibles de *novateo*, incluyendo la abducción de estudiantes en la propiedad de la universidad, y el daño que naturalmente pudo derivarse de ellas.

3. Legislación

A. Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus

a. Génesis

El 5 de abril de 1986, en la Universidad de Lehigh, situada en Bethlehem, Pensilvania, la estudiante de primer año Jeanne Clery, de 19 años de edad, fue violada, sodomizada y asesinada en el dormitorio de esa residencia universitaria. Luego del crimen de su hija, sus padres, los señores Connie y Howard, se percataron que esa institución privada de educación superior había omitido informar a la comunidad universitaria sobre 38 crímenes violentos ocurridos en el campus durante los tres años anteriores al asesinato de Jeanne Clery, por lo que junto con otras víctimas persuadieron al Congreso federal para legislar en la materia.

A partir de ese suceso, en los Estados Unidos de Norteamérica se generó una marcada sensibilidad hacia el tema de la inseguridad en los campus; se reconoció que la incidencia delictiva, especialmente la violenta, se había incrementado de manera constante en algunas universidades en los años previos a 1990 y, se pudo saber, que no existían datos completos sobre los crímenes ocurridos en esos recintos.

Más aún, a principios de la última década del siglo pasado, varias legislaturas estatales habían producido ordenamientos normativos o estaban considerando hacerlo, para exigir a las instituciones de educación superior la generación de informes estadísticos relacionados con el fenómeno de la delincuencia en los campus y la difusión de las prácticas y procedimientos de seguridad.

Por otro lado, se consideró que no solo los estudiantes, sino también quienes solicitasen ser inscritos en un colegio o universidad, los padres de éstos, así como los empleados de las instituciones de educación superior deberían ser conscientes de la incidencia del crimen en los campus, tener acceso a la información estadística y a las políticas y procedimientos para prevenir la delincuencia.

Si bien era cierto que ya para entonces muchos colegios y universidades habían establecido medidas preventivas del delito para aumentar la seguridad en los campus, también era patente la necesidad de fomentar, en todas las instituciones de educación superior, el desarrollo de las políticas y procedimientos de seguridad, especialmente los relativos a agresiones sexuales, violencia racial y unificación y coherencia de los datos informantes de las denuncias.

b. Procedimiento legislativo

En este contexto y a casi tres años del homicidio de Jeanne Clery, el 15 de marzo de 1989, el Senador Bill Bradley introdujo (presentó) al Senado la iniciativa de la Ley Estudiante Derecho a Saber y Seguridad del Campus, misma que fue aprobada el 22 de febrero de 1990 y por la Cámara de Representantes el 5 de junio de esa anualidad, para finalmente ser suscrita por el presidente George Bush, el 8 de noviembre siguiente, promulgándose el ordenamiento normativo correspondiente bajo la denominación Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus comúnmente conocida como *Campus Security Act de 1990*, legislándose así por primera vez en los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de Seguridad Universitaria.

En realidad, se trata de una reforma a la *Higher Education Act* de 1965, esto es, a la Ley de Reautorización de Educación Superior, compilada en el Código de Regulaciones Federales, en el título 20 (educación), capítulo 28 (más recursos de educación y asistencia estudiantil), subcapítulo IV (asistencia del estudiante), parte F (disposiciones generales relativas a los programas de asistencia al estudiante), § 1092 (información sobre la asistencia institucional y financiera para los estudiantes).

c. Objeto

El propósito fundamental de la Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus fue generar y difundir datos estadísticos completos y confiables en materia de seguridad universitaria, a efecto de que estudiantes de las instituciones de educación superior, quienes pretendan serlo, los padres de éstos, y los empleados de los colegios o universidades puedan tomar decisiones, de manera informada, en lo relativo a los campus universitarios.

d. Sujetos

Para efectos de la ley existen dos clases de sujetos: los *activos* que están constituidos, fundamentalmente por quienes son titulares de algún derecho que derive de ese ordenamiento normativo y los *pasivos* que son titulares de alguna obligación en esa relación jurídica.

i. Activos

La primera clase de sujetos activos son los estudiantes matriculados, esto es, los asistentes o quienes planeen asistir de tiempo completo a la institución educativa.

La segunda son los futuros estudiantes, es decir cualquier persona que haya contactado con una institución educativa para solicitar información sobre la admisión a la misma.

Y la tercera son los empleados administrativos y docentes.

ii. Pasivos

Según lo dispuesto por la § 1092 (f) (1) y (3) las instituciones de educación superior, públicas y privadas¹⁸⁸ que participen de los programas federales de asistencia económica son la primera clase de sujetos pasivos dado que ese ordenamiento normativo impone a su cargo las siguientes obligaciones:

¹⁸⁸ La § 1092 (f) (1) y (3) de la Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus excluye a las instituciones de educación superior extranjeras de la aplicación de ese ordenamiento normativo.

- Preparar¹⁸⁹, publicar y distribuir¹⁹⁰ a todos los estudiantes y empleados así como a cualquier solicitante de la inscripción o empleo, un informe anual de seguridad. [§ 1092 (f) (1) y (3)].
- Presentar a la Secretaría una copia de las estadísticas. [§ 1092 (f) (5)].

La segunda categoría de sujetos pasivos que se desprende del contenido de la ley, es la compuesta por la *policía* o *departamento de seguridad*. La § 1092 (f) (4) de la ley faculta implícitamente, a las instituciones de educación superior para contar con *policía* o *departamento de seguridad*, imponiéndoles la obligación de realizar y mantener un registro diario, escrito y comprensible, de todos los delitos denunciados a la policía o el departamento de seguridad, precisando su naturaleza, fecha y hora de su comisión, así como la ubicación general de cada delito, además de la disposición de la queja, si se conoce.

En relación con estos registros policiacos opera el principio de máxima publicidad, excepto cuando la divulgación de esa información esté expresamente prohibida por la ley; que su difusión pueda poner en peligro la confidencialidad de la víctima; cuando ponga en peligro una investigación penal en curso o la seguridad de una persona; que facilite la huida o evasión de un sospechoso o su detección; o cuando resulta en la destrucción de pruebas.

La tercera categoría de sujetos pasivos está conformada por el Departamento de Educación Federal y el Secretario del ramo, quien tiene como obligaciones en materia de seguridad universitaria:

- Revisar las estadísticas del crimen e informar a los comités del Congreso. [§ 1092 (f) (5) (a)].
- Hacer copias de las estadísticas presentadas y ponerlas a disposición del público. [§ 1092 (f) (5) (B)].

¹⁸⁹ La § 1092 (f) (1) de la Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus dispone que partir del 1 de agosto de 1991 se debió iniciar la recopilación de información para producir estadísticas sobre delincuencia y políticas de seguridad del campus.

¹⁹⁰ La § 1092 (f) (1) de la Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus dispone que a partir del 1 de septiembre de 1992 y posteriormente cada año, se deberá preparar, publicar y distribuir un informe anual de seguridad.

- Identificar, en coordinación con los representantes de las instituciones de educación superior, políticas, procedimientos y prácticas eficaces en la reducción del crimen en los campus. [§ 1092 (f) (5) (C)].
- Proporcionar asistencia técnica en el cumplimiento de la ley a las instituciones de educación superior que lo soliciten. [§ 1092 (f) (9)].
- Enterar a las comisiones competentes del Congreso y a las instituciones de educación superior que lo ameriten, en relación a los incumplimientos en la rendición de los informes. [§ 1092 (f) (11)].
- Imponer sanciones civiles a las instituciones de educación superior que tergiversen sustancialmente el número, ubicación o naturaleza de los crímenes. [§ 1092 (f) (13)].
- Informar, anualmente, a las comisiones de pagos sobre el cumplimiento de las instituciones de educación superior respecto de las sanciones civiles que les hubiesen sido impuestas. [§ 1092 (f) (15)].
- Solicitar asesoría al Consejo de la Fiscalía General sobre el desarrollo y difusión de prácticas llevadas a cabo por las instituciones de educación superior relacionadas con la seguridad del campus y las emergencias.

e. Requerimientos

La ley “Jeanne Clery Act” (1990) establece una serie de requerimientos en materia de seguridad para las instituciones de educación superior y entre los más importantes se encuentran los siguientes:

i. Informe anual de seguridad

De acuerdo con la § 1092 (f) (1) el informe anual de seguridad que deben preparar, publicar y distribuir las instituciones de educación superior deberá

contener, al menos, los siguientes datos: las estadísticas del crimen en el campus,¹⁹¹ las políticas de seguridad, los programas, los procedimientos.

ii. Estadísticas del crimen en el campus

Las universidades tienen como obligación, conformar estadísticas relativas a la aparición en el campus,¹⁹² en o sobre los edificios *noncampus* o propiedad,¹⁹³ y en propiedad pública¹⁹⁴ durante el último año calendario, y durante los dos años civiles anteriores de:

- Delitos como asesinato; delitos sexuales, por la fuerza o *nonforcible*; robo; asalto agravado; robo de vehículos motorizados; homicidio e incendio intencional, que hayan sido denunciados a las autoridades de seguridad del campus y agencias locales de policía. [§ 1092 (f) (1) (F) (I a IX)].
- Detenciones o acciones disciplinarias del campus respecto a licores, drogas; posesión de armas; delitos¹⁹⁵ de los que se informó a las autoridades de seguridad de la escuela o a las agencias de policía. [§ 1092 (f) (1) (F) (I a IX)].

¹⁹¹ Las estadísticas deben elaborarse de conformidad con las definiciones utilizadas en el sistema de información del delito uniforme del Departamento de Justicia, la Oficina Federal de Investigaciones, y las modificaciones en las definiciones que se aplicarán de conformidad con la Ley de Estadísticas Crimen de Odio. No deben identificar a las víctimas de delitos o personas acusadas de crímenes

¹⁹² Cualquier edificio o propiedad poseídos o controlados por una institución de educación superior dentro de la misma área geográfica de acceso razonable contigua de la institución y son utilizadas en apoyo directo de, o de una manera relacionada con, fines educativos de la institución, incluida la residencia y pasillos. [§ 1092 (f) (1) (F) (6) (A) (I) (I)]. Así mismo por campus debe entenderse la propiedad dentro de la misma área geográfica de acceso razonable, contigua de la institución, que es propiedad de ésta, pero controlada por otra persona, aunque se utilizada por estudiantes, y que es compatible con los propósitos institucionales. [§ 1092 (f) (1) (F) (6) (A) (I) (II)].

¹⁹³ Cualquier edificio o propiedad poseídos o controlados por una organización estudiantil reconocida por la institución [§ 1092 (f) (1) (F) (6) (A) (II) (I)], y cualquier edificio o propiedad (que no sea un campus) poseídos o controlados por una institución de educación superior que se utiliza en apoyo directo de, o en relación con, fines educativos de la institución, es utilizado por los estudiantes, y no está dentro la misma área geográfica de acceso razonable contigua de la institución. [§ 1092 (f) (1) (F) (6) (A) (II) (II)].

¹⁹⁴ Toda propiedad pública que esté dentro de la misma área geográfica de acceso razonable contigua de la institución, como una acera, una calle, otra vía, o facilidad de estacionamiento, y se encuentra junto a un centro de propiedad o bajo control por la institución si el centro es utilizado por la institución en apoyo directo de, o de una manera relacionada con la educación de la institución. [§ 1092 (f) (1) (F) (6) (A) (III)].

¹⁹⁵ Asesinato; delitos sexuales, por la fuerza o non forcible; robo; asalto agravado; robo de vehículos motorizados; homicidio; incendio intencional; hurto-robo (sic); asalto simple; intimidación y destrucción; daño o vandalismo en la propiedad; y otros delitos que involucren lesiones corporales, a cualquier persona en el que la víctima es intencional, seleccionados por raza, género, religión, orientación sexual, origen étnico o discapacidad.

- Relativas a delitos considerados como una amenaza para los estudiantes y empleados de los que se informó a las autoridades de seguridad de la escuela o a las agencias de policía. [§ 1092 (f) (3)].

Las estadísticas deben distinguir los delitos que se producen en el campus; en o sobre un edificio non campus o propiedad; en la propiedad pública, y en dormitorios u otras instalaciones residenciales para estudiantes en el campus. [§ 1092 (f) (12) (A a D) y deben elaborarse de conformidad con las definiciones utilizadas en el sistema de información del delito uniforme del Departamento de Justicia, la Oficina Federal de Investigaciones, y las modificaciones en las definiciones que se aplicarán de conformidad con la Ley de Estadísticas Crimen de Odio, sin identificar a las víctimas de delitos o personas acusadas de crímenes, las cuales deberán elaborarse de acuerdo con las definiciones utilizadas en los sistemas de denuncia de delitos uniformes del Departamento de Justicia, la Oficina Federal de Investigaciones, y la Ley de Estadísticas de crimen de odio.

La información obtenida a través de las estadísticas de las instituciones de educación superior, es sometida a un proceso de análisis en el que interviene el Secretario y derivado del cual es posible identificar políticas, procedimientos y prácticas eficaces y exitosas que hayan contribuido a la reducción del crimen en el campus. Incluso el Secretario podrá solicitar el asesoramiento y el consejo de la Fiscalía General en relación con el desarrollo y la difusión de las instituciones de educación superior, de las mejores prácticas de información sobre seguridad y emergencias campus.

Cuando se determine que en una institución de educación superior se ha tergiversado sustancialmente el número, la ubicación o la naturaleza de los crímenes que han de notificarse en virtud del presente apartado, el Secretario impondrá una sanción civil de la institución. [§ 1092 (f) (13)]

iii. Políticas, programas y procedimientos de seguridad

Las universidades deben contar con las siguientes políticas en materia de seguridad:

- Respecto a los procedimientos para que los estudiantes y otras personas denuncien acciones criminales u otras emergencias que se produzcan y la respuesta de la institución a tales informes. [§ 1092 (f) (1) (A)].
- Respecto a la seguridad y el acceso a las instalaciones, incluyendo residencias del campus, y las consideraciones de seguridad utilizados en el mantenimiento. [§ 1092 (f) (1) (B)].
- Respecto a la aplicación de la de la ley del campus [§ 1092 (f) (1) (C)]:
 - La autoridad aplicadora. [§ 1092 (f) (1) (C) (i)].
 - La relación de trabajo del personal de seguridad del campus con las agencias policiales estatales y locales, incluyendo si la institución tiene acuerdos con dichos organismos, como memorandos escritos de entendimiento, para la investigación de los delitos. [§ 1092 (f) (1) (C) (ii)].
 - La información precisa y oportuna de todos los delitos a la policía del campus y de las agencias de las agencias policiales. [§ 1092 (f) (1) (C) (iii)].
- Respecto a la vigilancia y grabación a través de las agencias de policía locales de la actividad delictiva en las organizaciones estudiantiles que están fuera del campus y que son reconocidos por la institución, incluidas las residencias de estudiantes que están fuera del campus. [§ 1092 (f) (1) (F) (G)]
- Respecto a la posesión, uso y venta de bebidas alcohólicas y el cumplimiento de las leyes de menores de edad bebiendo. [§ 1092 (f) (1) (F) (H)].
- Respecto a la posesión, uso y venta de drogas ilegales y la aplicación de las leyes sobre drogas federales y estatales [§ 1092 (f) (1) (F) (H)]
- Para asesorar a la comunidad del campus a fin de obtener datos sobre los delincuentes sexuales registrados. [§ 1092 (f) (1) (F) (I)].

- Respecto a la respuesta inmediata de emergencia y procedimientos de evacuación, incluyendo el uso de la comunicación electrónica y celular. [§ 1092 (f) (1) (F) (J)].

- **Programas**

- Para informar a los estudiantes y empleados sobre los procedimientos y prácticas de seguridad de la escuela, de auto y hetero protección. [§ 1092 (f) (1) (D)].
 - Para informar a los estudiantes y empleados sobre la prevención de delitos [§ 1092 (f) (1) (E)].
 - De educación sobre el abuso de drogas o alcohol. [§ 1092 (f) (1) (F) (H)].
 - Para la prevención de delitos en general y sexuales en particular. [§ 1092 (f) (8) (A) (I)].
 - Destinados a informar a los estudiantes y empleados sobre los procedimientos y prácticas de seguridad del campus y para animar a los estudiantes y empleados a ser responsables de su propia seguridad y la seguridad de los demás.
 - Destinados a informar a los estudiantes y empleados sobre la prevención de los delitos.
 - De educación para promover la conciencia de la violación, la violación por un conocido, y otros delitos sexuales.

- **Procedimientos**

- Para notificar a la comunidad universitaria sobre la confirmación de una emergencia importante o situación de peligro que implica que una amenaza inmediata a la salud o seguridad de los estudiantes o el personal que se producen en la escuela, a menos que la emisión de una notificación comprometerá los esfuerzos para contener la emergencia. [§ 1092 (f) (1) (F) (J) (I)]
 - De evacuación como respuesta de emergencia. [§ 1092 (f) (1) (F) (J) (li y (lii))].

- Una vez que se ha producido un delito sexual. [§ 1092 (f) (8) (A) (li)].
- Para estudiantes en caso de delitos sexuales¹⁹⁶. [§ 1092 (f) (8) (B) (lii)].
- Para la aplicación de medidas disciplinarias en casos de presunto asalto sexual¹⁹⁷ [§ 1092 (f) (8) (B) (lv) (I) (II)].
- Para informar a los estudiantes las opciones que tienen para notificar a las autoridades (del campus y policía local) en relación a la comisión de delitos sexuales, así como de la posibilidad contar con asistencia para ello. [§ 1092 (f) (8) (B) (V)].
- Para la notificación a los estudiantes víctimas de asalto sexual de los servicios, tanto en el campus como en la comunidad, de orientación y salud mental. [§ 1092 (f) (8) (B) (Vi)].
- Para la notificación a los estudiantes víctimas de asalto sexual, cuando lo soliciten, sobre las opciones y disponibilidad de asistencia para el cambio de las situaciones académicas y de vida después de un supuesto incidente. [§ 1092 (f) (8) (B) (Vii)].
- Para las posibles sanciones que se impondrán tras la resolución definitiva de un procedimiento en el campus disciplinaria sobre la violación, la violación por un conocido, o de otros delitos sexuales, forzadas o no forcible.

iv. Boletines de alerta

Las instituciones de educación superior deben realizar reportes a la comunidad universitaria sobre actos delictivos ocurridos en el campus o en áreas adyacentes que puedan ser una amenaza para los estudiantes y el personal universitario.

¹⁹⁶ Incluirá información relativa a quién debe ponerse en contacto, sobre la preservación de las pruebas para acreditar el asalto sexual criminal y en relación al reporte del delito.

¹⁹⁷ Incluirá información relativa a que el acusador y el acusado tienen derecho a las mismas oportunidades que los demás presentes durante un procedimiento disciplinario de la escuela, y que serán informados de los resultados de cualquier proceso disciplinario sobre asalto sexual.

Anualmente la institución debe distribuir comunicados informando a la comunidad sobre los procesos de seguridad establecidos, cómo acceder al sitio web oficial donde se publican los documentos relacionados con la ley “Jeanne Clery Act”, y con las funciones y responsabilidades de las autoridades en la materia.

v. Registro diario de incidencias delictivas (*Crime Log*)

Todas las instituciones de educación superior que cuenten con departamentos de seguridad o de policía, deben llevar un registro diario de incidencias delictivas y éste debe ser un documento público que ha de estar disponible para la comunidad universitaria, así como para cualquier persona externa que así lo solicite.

El registro deberá contener:

- Todos los casos reportados.
- Todos los incidentes delictivos perpetrados en el campus, fuera de él, en propiedad pública y en jurisdicción de los departamentos de seguridad.
- La naturaleza del crimen, fecha y hora en que ocurre y en la que es informado, localización de las disposiciones del caso y el orden en el que fue registrado.
- Accesibilidad física o electrónica dentro del campus de los 60 días más recientes y estar disponible dentro de los 2 días laborables luego de ser solicitado.
- Debe ser archivado durante 7 años.

vi. Encuesta (*Campus Security Survey*)

Se trata de una encuesta que debe verificarse anualmente en el mes de octubre a través de internet con el propósito de mantener al día al Departamento de Educación Federal sobre las incidencias delictivas

f. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las instituciones de educación superior puede originar que el Departamento de Educación les aplique

sanciones como multas e inclusive el retiro de los fondos federales de asistencia económica.

g. Reformas

En 1992 la ley fue enmendada por primera vez con el propósito de adicionar derechos básicos a estudiantes víctimas de ataques sexuales.

- Víctima y acusado deben tener la misma oportunidad de otras personas.
- Ambos deben estar informados sobre el resultado de cualquier procedimiento disciplinario.
- Los sobrevivientes deben ser informados de sus opciones para notificar a la policía e informados de los servicios de ayuda psicológica disponible, así como de sus opciones de cambios académicos y de vivienda.

En 1998 nuevamente se introdujo en el Senado una modificación de *Higher Education Act de 1965* para aumentar la conciencia pública referente al crimen en los campus universitarios, que reforzó aspectos como: el informe anual, la estadística de criminalidad, la divulgación y las advertencias oportunas. En ese año la ley recibe el nombre de “Jeanne Clery Act”.

Otra enmienda ocurrió en 2003 y obligó a las instituciones de educación superior a notificar a los miembros de la comunidad universitaria que así lo soliciten, dónde puede obtener la información sobre el registro de ofensores sexuales (Ley Megan, 1996).

Cuatro años más tarde, en 2007, tras un tiroteo ocurrido el 16 de abril en Virginia Tech, derivado del cual 32 estudiantes y profesores fueron asesinados, los familiares de los fallecidos y de los sobrevivientes, conocidos como los familiares VTV, se unieron para apoyar la actualización de la ley. Como resultado de ello, el 14 de agosto de 2008 se aprobaron enmiendas al *Jeany Clery Act*, virtud a las cuales el ordenamiento normativo obligó a las instituciones de educación superior a

generar una política institucional sobre respuesta a emergencias y procedimientos para desalojo, efectuando notificaciones inmediatas de cualquier situación de emergencia que sea considerada una amenaza para la salud o para la seguridad de los estudiantes y empleados, y amplió significativamente el alcance de las circunstancias que activan alertas. También obligó a generar estadísticas sobre crímenes de odio.

El 7 de marzo de 2013, el Presidente Obama firmó un proyecto de reformas legales que busca fortalecer y re-autorizar la Ley de Violencia Contra las Mujeres y la Ley de Eliminación de Violencia Sexual en el Campus, así como la Ley Jeanne Clery y dotar de derechos adicionales a las víctimas de violencia sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acoso. Tales reformas obligaron a toda institución de educación superior que participe en los programas federales de ayuda financiera a:

- Recopilar estadísticas de incidentes de asalto sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acoso que ocurran y sean reportados a las autoridades de seguridad de campus.
- Incluir en su Reporte Anual de Seguridad una declaración de políticas concernientes a:
 - Sus programas para prevenir violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual, y acoso.
 - Los procedimientos que se seguirán una vez que la incidencia de uno de estos crímenes ha sido reportada, incluyendo una declaración del estándar de evidencia que será utilizado durante cualquier procedimiento institucional de conducta que surja a raíz del reporte.
 - Programas educativos para promover la consciencia sobre la violación, violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual y acoso, que incluirán programas básicos de prevención y generación de consciencia para alumnos de nuevo ingreso y empleados, así como programas continuos de prevención y

generación de consciencia para alumnos y la comunidad del campus en general, e incluyen:

- Una declaración por parte de las instituciones prohibiendo estas ofensas.
 - La definición de violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual y acoso.
 - La definición de consentimiento en relación a la actividad sexual.
 - Opciones seguras y positivas para intervención de terceros.
 - Información sobre reducción de riesgo para reconocer señales de conductas abusivas.
- Establecer posibles sanciones o medidas protectoras que la institución puede imponer tras la determinación de un procedimiento disciplinario institucional relacionado a una violación, violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual y acoso.
 - Establecer procedimientos que las víctimas deben seguir ante la comisión de una ofensa sexual, violencia doméstica, violencia entre pareja, asalto sexual, o acoso ha ocurrido, incluyendo información escrita sobre:
 - La importancia de preservar evidencia.
 - Ante quién debe reportarse la presunta ofensa.
 - Opciones concernientes a autoridades policíacas y autoridades del campus, incluyendo opciones de la víctima para notificar a las autoridades (presentes en el campus y policía local), ser asistida por las autoridades presentes para contactar a la policía si así lo desea, la opción de negarse a notificar a las autoridades policíacas, y, donde sea aplicable, los derechos de la víctima y las responsabilidades de la institución concernientes a órdenes de protección, órdenes de restricción, y órdenes legales similares emitidas por una corte penal, civil o tribal.

- Establecer procedimientos para la acción disciplinaria institucional en casos de presunta violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual y acoso, que incluirán:
 - Una investigación y resolución pronta, justa e imparcial.
 - La investigación será conducida por oficiales que reciben entrenamiento anual sobre cuestiones relacionadas con violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual, acoso.
 - La forma de llevar a cabo el proceso de investigaciones y audiencias que protegen la seguridad de las víctimas y promueven la responsabilidad.
 - El acusado y acusante tienen derecho a la misma oportunidad de que otras personas se encuentren presentes durante un procedimiento disciplinario institucional, incluyendo la oportunidad de encontrarse acompañados por el consejero de su elección durante cualquier procedimiento relacionado.
 - Tanto el acusado como el acusante serán informados, simultáneamente y de forma escrita, sobre:
 - El resultado del procedimiento disciplinario institucional.
 - Los procedimientos institucionales para que el acusado y acusante apelen el resultado.
 - Cualquier cambio en el resultado que ocurra previo a la fecha en que los resultados sean finales.
 - La fecha en la que los resultados sean finales.
- Generar información sobre la manera en la que la institución protegerá la confidencialidad de las víctimas.
- Efectuar notificaciones escritas a los alumnos sobre tratamiento físico, mental, atención a víctimas, asistencia legal y otros servicios disponibles para víctimas del campus y la comunidad en general.
- Efectuar notificaciones escritas a las víctimas sobre opciones para, y asistencia sobre, cambio de entorno académico, habitacional, laboral y de transporte, si se solicitan por la víctima y dichos

cambios se encuentran disponibles, sin importar si el reporte fue hecho ante autoridades del campus o la policía.

- Proveer a los alumnos o empleados que reporte a la institución cualquiera de los crímenes mencionados, una explicación escrita de sus derechos y opciones.¹⁹⁸

4. Manual para el crimen del campus

A fin de conseguir la correcta aplicación de la Ley Clery, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de su Oficina de Educación Superior, editó en 2005 *El Manual para el Crimen del Campus*, diseñado para asistir a los responsables de seguridad de los campus a fin de que puedan cumplimentar las exigencias de la ley (inmediatas, continuas y anuales) que sobre seguridad en los campus hace el Acta de Educación Superior de 1965.

Los requerimientos caen dentro de tres categorías: estadísticas de crimen del Acta Clery y requerimientos de seguridad que deben ser cumplidos por todas las instituciones; registro de delitos del Acta Clery para las instituciones que cuenten con policía dentro del campus o un departamento de seguridad; y notificaciones sobre alumnos desaparecidos y protocolos de seguridad de incendios para las instituciones que cuenten con al menos una unidad habitacional dentro de sus campus.

El *Manual* proporciona formatos de los documentos a utilizar; provee información de contacto para ayuda adicional; incorpora las decisiones debatidas en sesiones del grupo de seguimiento integrado por los representantes del Departamento de Educación, la Oficina de Investigación Federal (FBI), la Asociación Internacional de los Administradores de la Aplicación de Ley del Campus (IACLEA) y la Seguridad en el Campus (SOC).

Hace referencia además a la policía de campus con autoridad para la detención de personas por la comisión de actos delictivos en las aéreas

¹⁹⁸ "Jeanne Clery Act" <http://clerycenter.org/article/vawa-reauthorization>

universitarias y adyacentes; faculta a los agentes para en caso de tratarse de hechos de menor importancia, derivarlos a la división disciplinaria de asuntos del estudiante y sobre hechos graves, dar parte a la policía local. También establece la obligación de coordinación con los investigadores y la policía de la ciudad. También hace referencia a las instituciones de enseñanza superior con policía que no tienen autoridad para detener.

El documento obliga al personal de policía a formar parte del sistema de emergencia 911; a informar a las agencias federales de policía; a tener comunicación directa vía radio con la policía de la ciudad a tener una terminal de radiocomunicaciones; y, a tener acceso a la base de datos del sistema de información nacional del crimen (datos criminales, expedientes policiales, conductores de vehículos).

5. Policía de campus

Si una universidad pública o privada desea implementar un departamento de policía de tiempo completo, debe contar con la autorización del Fiscal General del Estado, quien tiene competencia para restringir la autoridad de los agentes de policía de campus o, en casos extremos, suspender o revocar la capacidad de una universidad para desplegar su policía.

Los agentes de policía de campus deben haber cursado el nivel básico de formación y recibirán la condición de autoridad policial para actuar en todo el campus y recinto universitario. Pueden perder su nombramiento por la comisión de un delito grave.

La *Campus Security Act* no especifica si la policía de campus puede o no estar armada; la decisión la debe tomar cada institución, pero la mayoría de los agentes portan armas.¹⁹⁹

6. Competencia

¹⁹⁹ Abdelkader García, José Miguel. *Op Cit.* pp. 138 -139.

A. Territorial

La policía de campus tiene competencia intra y extra muros de los recintos universitarios. Al respecto José Miguel Abdelkader García señala:

“Al menos veintisiete Estados norteamericanos, basan la jurisdicción de la policía de su campus a través del concepto de la propiedad de la institución. La mayoría de estos Estados expresamente restringen la jurisdicción de la policía del Campus a los terrenos y edificios propiedad de la institución universitaria. Algunos Estados también conceden esa autoridad para las calles y las autopistas contiguas o adyacentes a la Universidad. Otros Estados permiten a los cuerpos de policía –universitaria- establecer acuerdos de colaboración y auxilio mutuo entre ellos mismos o la ciudad o región metropolitana en que se encuentra radicado el campus, de manera que puede extender su campo de actuación bajo determinadas circunstancias. A día de hoy, nueve Estados atribuyen expresamente a la policía de los campus una autoridad más allá de los límites de la propiedad de la universidad.”²⁰⁰

Por su parte Jeffrey S. JACOBSON, señala que las leyes del estado que gobiernan en la jurisdicción territorial de los agentes de la policía de la universidad y de la escuela universitaria, varían casi tanto como las instituciones que patrullan. La mayoría de sus estatutos limitan la autoridad de la policía de campus a los recintos universitarios propiedad o controlados por la universidad, pero utiliza términos extensos que varían para definir los límites reales de la autoridad de los agentes de policía del campus, que pueden dejar una cierta duda en cuanto donde llega la verdadera jurisdicción territorial de un agente, así como dónde empieza y termina.²⁰¹

B. Material

La policía de campus tiene como tareas operativas fundamentales el mantenimiento del orden interno académico y la lucha contra la criminalidad.

7. Acciones gubernamentales

²⁰⁰ Ídem. 140 a 142.

²⁰¹ Jacobson, Jeffrey S, "The model campus police jurisdiction act: toward broader jurisdiction for university police".

En octubre de 2014, denuncias como la de Emma Sulkowicz, estudiante de la Universidad de Columbia, quien decidió caminar por el campus con un colchón a cuestas para exigir la expulsión de su violador, provocaron una respuesta gubernamental. El presidente Barack Obama lanzó la campaña *"It's On Us"* (Está en nosotros) y creó la Fuerza de Tarea de la Casa Blanca para Proteger a los Estudiantes del Acoso Sexual. Su gobierno también publicó una lista de 55 universidades investigadas por su forma de atender casos de violencia de género.²⁰²

8. Operación

A. Universidad de Yale

a. Origen

En 1894 en New Haven circuló el rumor de que los estudiantes de medicina de la Universidad de Yale exhumaban cuerpos recientemente enterrados en los cementerios locales para practicar con los mismos. Como resultado del alboroto generado se conformó un comité constituido por ciudadanos y funcionarios de Yale, mismo que recomendó la asignación de dos agentes de policía de New Haven al campus de Yale.

Cuando el Departamento de Policía de New Haven solicitó voluntarios para ese propósito, se presentaron los agentes de policía Bill Wiser y Jim Donnelly, quienes establecieron el primer Departamento de Policía de la Universidad de Yale.

b. Funciones

La policía de campus de la Universidad de Yale tiene dos funciones básicas: prevención y reducción del crimen, sirviendo a la comunidad universitaria pero coordinada con la policía de New Haven.

c. Quejas

²⁰² Animal Político, "Universidades de México reprobadas: solo 4 tienen protocolos contra el acoso sexual" 13 de abril de 2016, <http://www.periodicocentral.mx/2015/nacional-seccion/universidades-de-mexico-reprobadas-solo-4-tienen-protocolos-contra-el-acoso-sexual>

En el Departamento de Policía de la Universidad de Yale, existe un procedimiento simple y directo para la atención de quejas que se formulen en contra de cualquier miembro del departamento. Un supervisor tramitará la queja, la cual se resolverá a la mayor brevedad posible. Si requiere una investigación adicional, la queja será a la oficina del jefe, quien determinará lo más oportuno para la investigación.

d. Organización

i. División de patrullas

Se patrulla conjuntamente la Universidad de Yale y la ciudad de New Haven en motocicleta y bicicleta; se asignan a los agentes de policía especialmente formados. Los miembros de estas unidades son altamente visibles y el patrullaje consiste en la protección de personas, prestar ayuda a las personas heridas, asegurar y proteger la escena del crimen, identificar sospechosos, hacer detenciones, identificar testigos y documentar sus observaciones.

ii. División de comunicaciones

Es un complejo centro donde se gestionan las emergencias y funciona 24 horas al día, 7 días a la semana. Es el primer contacto con la comunidad, los operadores reciben comunicados de delitos, de emergencias y de peticiones de información de la comunidad, canalizándolo a los servicios de policía, bomberos, ambulancia o a otros, según corresponda.

iii. División de formación

Selecciona y certifica a los agentes de la policía de la universidad de Yale.

iv. Unidad de servicios de investigación

Es la responsable de la investigación de los delitos, de administrar los servicios a la víctima y de intervenir en la escena del crimen.

v. Unidad de servicios informáticos

Se trata de una oficina técnica, encargada del mantenimiento especializado de sistemas informáticos, diseño de redes, establecimiento de controles de seguridad y proporcionar ayuda informativa.

vi. Unidad de servicios administrativos

Es la encargada de proveer recursos humanos y materiales para el funcionamiento de la policía de campus y es responsable además de la publicación estadística.

vii. Servicios a la víctima

Está provista de un abogado quien es responsable de representar a las víctimas de delitos ante los tribunales, asesorarla y mantenerla informada en todas las etapas procesales.

9. Seguridad privada

El modelo de seguridad privada ha sido adoptado por universidades de Estados Unidos al amparo de la ley federal denominada Campus Security Act de 1990.

10. Investigaciones académicas

En la literatura norteamericana existen dos trabajos que abordan la policía de campus:

A. *The Model Campus Police Jurisdiction Act: Toward Broader Jurisdiction For University Police* (La Ley del Modelo de Jurisdicción de la Policía de Campus: Hacia una jurisdicción más amplia para el policía de campus). De la autoría de Jeffrey S. JACOBSON.

B *Guía de un Administrador para Responder al Crimen del Campus. De la prevención a la responsabilidad: Nuevas direcciones en una educación superior*). De la autoría de Fossey, Richard y Smith, Michael C.

IV. ESPAÑA

1. Referentes asistemáticos

A. Privilegio de Alfonso III (1237)

José Miguel ABDELKADER GARCÍA alude al Privilegio de Alfonso III, de 1237, como el documento que fijó los límites del campus de Lérida, exento de cualquier injerencia de poderes ajenos a la universidad.²⁰³

*“porque dentro de los citados límites, habiten comúnmente los escolares y vivan, y en los lugares y casas contenidas dentro de los citados límites gocen de aquella inmunidad que el señor Rey concede por su privilegio y quiere que tenga”.*²⁰⁴

B. Privilegio de Jaime II (1300)

ABDELKADER GARCÍA también refiere que la Corona de Aragón emitió el 2 de septiembre de 1300 la Carta de Ordenaciones e Inmunidades del Estudio General de Lérida, mediante la cual se otorgan privilegios a la universidad de ese mismo nombre, que establecen un verdadero fuero territorial, en cuanto a la inviolabilidad de los recintos universitarios, exento, con sus excepciones de injerencias de los poderes reales y policiales²⁰⁵:

*“Que en las casas de los doctores, maestros y escolares, ya sean clérigos o laicos que vivan y estudian en el citado Estudio, no se pueda realizar ningún registro por nuestros oficiales o por cualquier otra persona, por razón de alguien que se haya podido esconder. A menos que haya sido declarado culpable de una pena de muerte o de mutilación de miembro.”*²⁰⁶

2. Legislación

A. Ley de Ordenación Universitaria (1943)

²⁰³ Abdelkader García, José Miguel. *Op cit.* p. 51

²⁰⁴ Ídem.

²⁰⁵ Ibídem, p. 50

²⁰⁶ Ídem.

La Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 ²⁰⁷, publicada por la Jefatura del Estado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de julio siguiente²⁰⁸, pretende perfilar la nueva universidad en España, dotándola de personalidad jurídica. No obstante que en su preámbulo se explica que con ese instrumento normativo se buscaba que la universidad estuviese “centrada en la línea que excluye el intervencionismo rígido y la autonomía abusiva” y que pretendía “imponer el orden nuevo en toda su amplitud”.

En oposición a ello, José Miguel ABDELKADER GARCÍA:

*En este periodo (1943-1970) era frecuente la intervención de las “fuerzas del orden” en el recinto universitario, para lo que los mandatarios de la época denominaban mantenimiento del orden establecido, que se podía también llamar “sometimiento al orden establecido”. La universidad, sobre todo a partir de los años 60, hasta la transición política, se configuró como un entorno generador de ideologías y de demandas democráticas reivindicadoras. Movimientos que llevaban en múltiples ocasiones a la intervención de la policía, que eran muy habituales en grandes ciudades como Madrid y Barcelona. La seguridad pública de la época en el campus universitarios, (sic) no obedecía a los actuales conceptos (protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana), sino una concepción de orden público que quedaba claramente recogida en el artículo 1º de la Ley de Orden Público de 1959, que definía como: “El normal funcionamiento de las Instituciones públicas y privadas, el mantenimiento de la paz interior y el libre ejercicio de los derechos individuales políticos y sociales, reconocidos en las leyes, constituyen el fundamento de orden público”, refiriéndose el artículo 2º a “la paz pública o a la convivencia social”.*²⁰⁹

La ley fue promulgada en los inicios de la dictadura franquista que concibió a la universidad como un instrumento de poder a su servicio, por lo que se ejerció sobre ella un riguroso control político. Quizá sea esa la explicación de la ausencia de disposiciones claras en materia de Seguridad Universitaria en tal ordenamiento

²⁰⁷ Jefatura del Estado Español, " Ley de 29 de Julio de 1943 sobre Ordenación de la Universidad Española", 31 de julio de 1943, <http://www.filosofia.org/mfa/fae943a.htm>

²⁰⁸ Boletín Oficial del Estado, número 212, 31 de julio de 1943, páginas 7406 a 7431.

²⁰⁹ Abdelkader García, José Miguel, *Op cit.* pp. 34 y 35.

normativo, el cual únicamente contempla referencias marginales al respecto, pero en cambio sí contiene disposiciones expresas en torno a la disciplina académica.

El artículo cuarenta y uno, inciso g), señalaba como atribución del rector, entre otras, la función disciplinaria de orden académico sobre los universitarios. El artículo cuarenta y tres establecía que cada una de las facultades universitarias tendría como autoridad inmediata a un Decano, a quienes, como delegados del rector para la dirección inmediata de su facultad, competía la vigilancia y ejecución de las normas para el cumplimiento más exacto de la función docente y elevar a la aprobación rectoral las denuncias por faltas académicas del personal de la Facultad y de los escolares para su substanciación. El artículo cuarenta y seis otorgaba competencia a los directores de los Colegios Mayores para cursar las denuncias por faltas académicas de todo el personal del Colegio para su sustanciación. El artículo sesenta y nueve disponía que el estudiante, en el acto solemne de comienzo de curso, prestaría juramento de cumplir fielmente sus obligaciones universitarias y, desde este momento, quedaría sometido a la disciplina académica.

Era el capítulo XIII de esa ley el que se ocupaba de la disciplina académica, quedando allí incluido el artículo ciento uno que disponía:

Artículo ciento uno. *El régimen de disciplina en las Universidades se adaptará a las siguientes normas:*

a) La disciplina universitaria afectará separadamente:

- 1) Al personal docente.*
- 2) A los escolares.*
- 3) Al personal de Bibliotecas, Museos y medios didácticos análogos, administrativo y subalterno.*

b) Las faltas del personal docente se clasificarán en leves y graves, y dentro de cada uno de estos grupos, según tengan carácter religioso-moral, político, docente o administrativo.

Las faltas leves del personal docente serán sancionadas por el Rector de la Universidad, previa comprobación y asesorado por la Junta de Gobierno.

Para la sanción de las faltas graves se requerirá expediente, incoado con conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, y, terminada su tramitación, el Rector comunicará la propuesta de sanción al Ministerio para su imposición y

ejecución, en su caso. En estas faltas se podrá llegar a imponer la sanción de separación del Cuerpo de Profesores, sin perjuicio de otras a que pudiera haber lugar.

Las funciones de la Junta de Gobierno en materia de disciplina se extenderán también al personal técnico de todos los organismos y servicios universitarios.

Las sanciones graves se harán constar en el expediente personal del interesado, habiéndose de determinar el alcance que haya de atribuírseles, como deméritos computables administrativamente.

c) Las faltas de los escolares se clasificarán en individuales y colectivas, y unas y otras, en leves y graves.

Las faltas leves serán sancionadas siempre con el visto bueno del Rector y previa su comprobación por los Profesores, Decano, Directores de Institutos o Colegios Mayores, según su naturaleza. Se dará cuenta de ellas al correspondiente Mando del Sindicato Español Universitario.

Las faltas graves se sancionarán previo expediente y con conocimiento de la Junta de Gobierno. Tramitado el expediente, la propuesta de sanción que decida el Rector será elevada al Ministerio de Educación Nacional, que la impondrá y ejecutará en su caso. Se podrá llegar a expulsar al sancionado de una Universidad y aún de todas las Universidades.

Para la mutua repercusión que puedan tener las sanciones impuestas por la Universidad y por el Sindicato Español Universitario, se dictará un Reglamento especial, de común acuerdo con los Ministerios competentes y la Secretaría general del Movimiento.

Las sanciones graves se harán constar en el Libro Escolar.

d) Las faltas del personal administrativo, del de Bibliotecas y órganos análogos y del subalterno se clasificarán igualmente en leves y graves, y se aplicarán para su imposición normas análogas a las establecidas en los apartados anteriores.

La máxima sanción que se podrá imponer será la de separación del servicio a la Universidad, sin perjuicio de las que el Ministerio juzgue oportuno imponer al personal que forme parte de Cuerpos dependientes de su jurisdicción. Las sanciones por faltas graves se harán constar en los respectivos expedientes.

En todo expediente disciplinario se pasará pliego de cargos al interesado, que tendrá derecho a contestar.

La ley también preceptuaba disposiciones conexas a la Seguridad Universitaria. Por ejemplo, el artículo ochenta y uno establecía las facultades del

Oficial Mayor, a quien correspondían, entre otras, la custodia de los edificios y material no estrictamente docente.

Pero lo que hay que resaltar de esta ley por estar estrechamente relacionado con la Seguridad Universitaria, es que en su artículo treinta y seis prevé la existencia del órgano denominado Servicio de Protección Escolar, entre otras, con las siguientes facultades:

Artículo treinta y seis. *El Servicio de Protección Escolar es el órgano para la aplicación en la Universidad de los principios de justicia social en orden a la protección moral y material de los escolares. Sus funciones serán las siguientes:*

c) Organizar y dirigir la protección y asistencia médico sanitaria de todos los escolares.

d) Vigilar y procurar la mejora de las casas de alojamiento de los escolares, en tanto no residan todos ellos en Colegios Mayores o con sus familiares.

e) Ejercer vigilancia sobre la vida de los escolares.

B. Ley General de Educación (1970)

En la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970²¹⁰, los referentes a la Seguridad Universitaria siguen siendo indirectos y asistemáticos dado que las fuerzas del orden público continuaban encargándose de ese rubro.²¹¹

Es en el artículo 130 donde se halla una disposición estrechamente vinculada con el orden y la disciplina académica y, en consecuencia, articulada con la Seguridad Universitaria:

“Artículo ciento treinta. - *El derecho a la protección jurídica, al estudio y a la valoración objetiva del rendimiento educativo implica:*

Uno. (...)

Dos. *El derecho al desarrollo normal de las actividades de los distintos Centros docentes y el deber de no perturbar el orden y la disciplina académica.”*

²¹⁰ Ley 14/1970, de 4 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 6 de agosto de 1970. Correcciones de errores en BOE de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974, y modificación en BOE de 3 de agosto de 1976.

²¹¹ Sin embargo, a la muerte del general Franco, en noviembre de 1975, las fuerzas del orden público son retiradas de los campus universitarios.

C. Ley de Reforma Universitaria (1983)

El 6 de diciembre de 1978 España es dotada de una nueva constitución lo que da inicio a una serie de profundos cambios, entre otros, las fuerzas y cuerpos de seguridad adquieren un nuevo estatus, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la constitución española²¹², su misión pasa de ser represora a protectora del libre ejercicio de los derechos y libertades y garante de la seguridad ciudadana. Del mismo modo, en la autonomía universitaria principia una época al ser reconocida explícitamente en el artículo 27.10,²¹³ con lo que quedaron garantizadas además las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos, circunstancia que contribuye a que, entre los años ochenta y noventa, se produjera una proliferación universitaria debido a condicionantes políticos (descentralización administrativa) y sociales (demanda creciente de estudios superiores). Así, al conjugarse factores como la transformación en ámbitos como la seguridad pública y la autonomía universitaria, *“la policía a diferencia de su etapa en la dictadura, ha de proteger los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, y actos como manifestaciones, comenzaron a ser protegidas y no reprimidas en el marco (sic) del derecho a la autonomía de las universidades”*.²¹⁴

D. Ley Orgánica de Universidades (2001)

Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre 2001,²¹⁵ publicada en el Boletín Oficial del Estado número 307, el 24 de diciembre siguiente, cuya última modificación tuvo lugar el 23 de marzo de 2016²¹⁶ tampoco hace referencia específica al tema de la Seguridad Universitaria. Siguen siendo disposiciones escasas y aisladas las que se contienen en ese ordenamiento normativo.

²¹² "Constitución Española", 29 de diciembre de 1978, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

²¹³ Ídem.

²¹⁴ Abdelkader García, José Miguel. *Op cit.* p. 37.

²¹⁵ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 24 de diciembre de 2001. Última modificación: 23 de marzo de 2016, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-24515-consolidado.pdf>

²¹⁶ Ídem.

Artículo 42. Acceso a la Universidad.

1. El estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.
2. Para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de bachiller o equivalente.
3. Corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en todo caso de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general. A este sistema de acceso, que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza, podrán acogerse también, en las condiciones que al efecto se establezcan, quienes, no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes.

2. Los Estatutos (...)

En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a:

- c) La orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten.
- g) La libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario.

Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa

ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.

3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad.

Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Disposición adicional vigésima quinta. *Del acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años y de los titulados de Formación Profesional.*

1. El Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años que no reúnan los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 42.

2. Para el acceso directo a la universidad de los titulados de Formación Profesional se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Investigaciones académicas

Uno de los pocos textos en los que se aborda a la Seguridad Universitaria como cuestión especializada, es el de la autoría de José Miguel ABDELKADER GARCÍA, intitulado *Modelos de Seguridad y Policía en Campus Universitarios*, publicado en Valencia, España, apenas en 2011.

Allí, el autor propone un modelo de seguridad y policía para las instituciones de educación superior que consiste en *“la adscripción de un cuerpo de seguridad pública a la Universidad, bajo la dependencia orgánica y funcional del rector. Donde la selección y contratación de los agentes se lleve a cabo a través del municipio. Que se forman al igual que los policías locales y posteriormente son adscritos a la universidad de quienes dependen, siendo su jurisdicción concurrente dentro de los límites de la ciudad.”*

4. Seguridad privada

La ley 23/1992 de 30 de julio, sobre Seguridad Privada regula ese servicio en España y lo subordina a la seguridad pública, considerándolo además como complementario de la misma.

Los requisitos que deben reunir las empresas de seguridad que pretendan prestar su servicio en un campus o recinto universitario en España pueden resumirse de la siguiente manera:

- Contar con la correspondiente autorización administrativa para dedicarse a la seguridad privada.
- Podrán prestar este servicio las personas jurídicas españolas, de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que se encuentre en posesión de

plena capacidad jurídica y de obrar, y que se dediquen a una actividad relacionada con la seguridad privada.

- Disponer de todos los permisos y licencias necesarias para el ejercicio de su actividad y estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad.
- Demostrar que gozan de la solvencia técnica y económica suficiente para hacerse cargo de la prestación del servicio con todas las garantías.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector, especialmente lo que respecta a las obligaciones salariales, titulación del personal, etc.
- Cumplir cualquier requisito al que la propia empresa, su personal o su equipo estén sujetos para poder prestar el servicio.
- Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral.
- Contar con escrituras de constitución o modificación de la sociedad, legalizadas ante notario e inscritas en el Registro Mercantil.
- Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.506,05 euros.²¹⁷

²¹⁷ Abdelkader García, José Miguel. *Op cit.*

CAPÍTULO SEGUNDO

LA INSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO

Y nuestra compulsión obsesiva de seguridad puede interpretarse como [...] una anticipación de la muerte en la vida misma: de protección en protección, de defensa en defensa a través de todas las jurisdicciones, las instituciones, los dispositivos materiales modernos, la vida no es más que una triste contabilidad defensiva, encerrada en su sarcófago contra todo riesgo. Contabilidad de la supervivencia [...]

Julio VIRGOLINI.

I. EL DETONANTE

El referente fáctico que marcó el antes y el después de la inseguridad en las IES que operan en México, o para decirlo con mayor precisión, que dio trascendencia nacional a la Seguridad Universitaria, fue el incidente ocurrido la madrugada del 19 de marzo de 2010, en el umbral del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Monterrey, cuando Jorge Antonio Mercado Alonso de 23 años de edad, estudiante de la Maestría en Ciencias con especialidad en Sistemas de Manufactura y Javier Francisco Arredondo Verdugo de 24, alumno del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería fueron acribillados a balazos.^{218 219}

²¹⁸ Hay dos fechas que han cambiado la vida de las IES en México: 2 de octubre de 1968 y 19 de marzo de 2010. La primera, impulsó la transformación democrática y pacífica del sistema político-gubernamental; la segunda, ha iniciado la transformación de las relaciones universitarias con su medio y contexto social, y como entes autónomos, con los poderes públicos, particularmente con los ejecutivos; y al igual que la anterior fecha, a un alto costo social y en vidas humanas. "Primer diagnóstico sobre la inseguridad al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM)" <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

²¹⁹ Apenas dos días antes, el 17 de marzo de 2010, el Subsecretario de Educación Superior, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, informaba que la Secretaría de Educación Pública realizaba acciones de monitoreo en las principales ciudades fronterizas del norte del país para constatar las condiciones de inseguridad que enfrentaban los alumnos de instituciones universitarias, con la finalidad de prevenir condiciones de riesgo, luego de que se supo de la presencia de grupos armados en una de las facultades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. En ese entonces el Subsecretario destacaba que los rectores de todo

Estos hechos motivaron la intervención de la CNDH, misma que el 22 de marzo de 2010, inició de oficio el expediente de queja CNDH/2/2010/1508/Q, y en ocasión de la investigación del caso, la SEDENA rindió al *Ombudsman* el siguiente informe:

“Aproximadamente a las 24:00 horas del 19 de marzo de 2010, AR2, comandante de la unidad móvil “Néctar Urbano 4”, integrada por AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR14, AR15, AR16, AR17, AR18, AR19, AR20, AR21, AR22, AR23, AR24, AR25 y AR26, refirió que al ir circulando con el personal bajo su mando sobre la avenida Constitución, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, fueron rebasados por una camioneta Marca GMC, tipo Yukón/Suburban 4WD, modelo 2007, que comenzó a zigzaguear, incorporándose hacia la avenida Morones Prieto, circunstancia que motivó a seguir a dicho vehículo, solicitándole mediante el cambio de luces detuviera su marcha, imprimiendo mayor velocidad” (...) *“en ese momento se inició la persecución del vehículo a lo largo de la avenida Morones Prieto; posteriormente, al incorporarse a la avenida Eugenio Garza Sada, los ocupantes de dicho vehículo dispararon a los elementos del Ejército Mexicano con armas de fuego de grueso calibre, quienes repelieron la agresión”.* *“Uno de los ocupantes de la camioneta levantó una parte del toldo, de forma circular, la cual al parecer se encontraba blindada y fue utilizada como escudo. La agresión continuó hasta el cruce con la avenida Luis Elizondo, lugar en que tanto los agresores como algunos vehículos militares detuvieron su marcha, debido a que quedaron inutilizados” (...)* *“el personal militar quedó parapetado a una distancia de aproximadamente 70 metros del lugar en que quedó la camioneta de los agresores; asimismo, arribaron al lugar diversos vehículos en apoyo a dichas personas, en el puente ubicado sobre la avenida Garza Sada entronque con Luis Elizondo, así como una camioneta blanca que circulaba sobre la avenida Luis Elizondo, por debajo del referido puente, cuyos ocupantes comenzaron a disparar en contra de los elementos del Ejército Mexicano por un lapso de entre 40 y 45 minutos aproximadamente” (...)* *“de dicha camioneta Yukón, descendieron dos personas más, que ahora se saben respondían a los nombres de Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso, quienes comenzaron a correr hacia la entrada del Tecnológico de*

el país habían manifestado su preocupación por el clima de inseguridad que imperaba en México, pero que no habían denunciado condiciones de violencia que demandaran acciones inmediatas, pero reconoció que era evidente la necesidad de monitorear permanentemente las condiciones que enfrentaban los estudiantes, dado que las universidades no se podían sustraer al clima social que se vivía en sus ciudades. El funcionario indicó que Reynosa, Matamoros y Laredo, Tamaulipas, eran algunas de las localidades en las que se realizaba un seguimiento de la situación de seguridad que enfrentan los universitarios. Poy, Solano, Laura. "Monitoreará SEP la seguridad en Universidades de la Frontera Norte", La Jornada, 17 de marzo de 2010, p. 11, <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/17/index.php?section=politica&article=011n2pol>

*Monterrey, ubicado en la confluencia de las avenidas Garza Sada con Luis Elizondo, lugar en el que cayeron abatidos resultado del enfrentamiento referido*²²⁰.

Sin embargo, la CNDH en su recomendación número 45/2010²²¹, emitida el 12 de agosto de 2010, calificó esa versión de *“inconducente”*²²² dado que *“el contenido del informe de la autoridad responsable no es apegado a la verdad”*²²³ puesto que las evidencias recabadas por el organismo protector de los derechos humanos revelaron que:

“Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso recibieron impactos por proyectil de arma de fuego en el enfrentamiento entre elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y miembros de la delincuencia organizada, lesiones que no les produjeron la muerte de forma instantánea, lo que significa que tuvieron un periodo agónico.

En el presente caso es importante reiterar que no se cuenta con evidencia para determinar que los efectivos del Ejército Mexicano privaron de la vida a Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso, en virtud de la reiterada negativa de las autoridades responsables para acceder a las averiguaciones previas”.

*“No obstante lo anterior, debe tomarse en cuenta que la falta de observancia de los deberes de cuidado y el uso de la fuerza pública, al sostener los elementos militares un enfrentamiento con armas de alto poder en las inmediaciones del Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, aumentó el riesgo a tal extremo que, finalmente, llevó a que perdieran la vida los dos estudiantes.”*²²⁴

Por lo anterior la recomendación de la CNDH destacó que:

²²⁰ "Recomendación N° 45/2010 emitida el 12 de agosto de 2010 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de la privación de la vida de Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso, estudiantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Monterrey, dirigida al General Secretario Guillermo Galván Galván, Secretario de la Defensa Nacional; al Licenciado Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República; y al Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador del Estado de Nuevo León" 12 de agosto de 2010, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2010/Rec_2010_045.pdf

²²¹ Ídem.

²²² Ídem.

²²³ Ibídem, p. 19.

²²⁴ Ibídem, p. 22.

“existió una manipulación del lugar de los hechos en el interior y exterior del Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, asimismo, una indebida preservación de las evidencias, pues se modificó la posición de los cuerpos inertes de Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso, para posteriormente colocarles las armas que se encontraron sobre sus cuerpos. Asimismo, se destruyó la cámara de seguridad y, en el mismo sentido, a petición expresa de AR1, el jefe de Operativos de Seguridad del Campus del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León, entregó la videograbación perteneciente a las cámaras de seguridad que circundan y grabaron lo ocurrido en el plantel educativo, donde perdieran la vida los alumnos, así como otras evidencias importantes a los servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional.”²²⁵

La vinculación de este caso con la inseguridad resulta más que evidente por el hecho mismo de que dos estudiantes ejemplares, de excelencia y de alto rendimiento fueron acribillados en las inmediaciones de uno de los centros educativos de mayor prestigio en el país: Javier Francisco Arredondo junto a la caseta de vigilancia y Jorge Antonio Mercado Alonso a tres metros de la misma.²²⁶ Pero lo verdaderamente importante para el tema de esta investigación reside en explicar cómo es que ese suceso consiguió voltear los ojos al fenómeno de la inseguridad en las IES. La exégesis que elucida la conexión de esos hechos con la Seguridad Universitaria implica, cuando menos, tres variantes.

La primera es que el acontecimiento puso en evidencia la falta de previsión de las IES para enfrentar hechos de esa naturaleza. La segunda es que -según se consigna en el texto de la recomendación del *ombudsman* nacional- una pieza esencial para el esclarecimiento de los hechos fue *“el análisis del video, obtenido de la cámara de seguridad fija ubicada en la caseta de ingreso a la institución educativa”*²²⁷ lo que permitió observar cómo los servidores públicos de la SEDENA

²²⁵ *Ibidem*, p.26.

²²⁶ *Ibidem*, p.23.

²²⁷ La recomendación dice: *“De igual manera, del análisis del video obtenido de la cámara de seguridad localizada en la caseta de ingreso al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por las avenidas Eugenio Garza Sada y Luis Elizondo, se desprende que Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso salían caminando de dicha Institución a las 00:49:56 del 19 de marzo. Asimismo, en el fotograma del video tomado a las 00:55:29, aparece Jorge Antonio Mercado Alonso, volteando hacia atrás; a las 00:55:31 se le ve corriendo con rumbo al Centro de Estudios; a las 00:55:32 volteo hacia atrás y, posteriormente, entre las 00:55:34 y las 00:55:39, regresa a la entrada del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y a las 00:55:41, última escena donde aparece con vida, se advierte con toda claridad que no portaba ningún arma”. Y en otra parte señala: “Al respecto, debe tomarse en cuenta que, tal y como se observa en el video*

destruyeron la cámara de seguridad perimetral que se encontraba en la caseta de vigilancia del campus²²⁸. Y, la tercera es que elementos estrechamente relacionados con la Seguridad Universitaria fueron los testimonios de los guardias del ITESM²²⁹ y la normatividad interna de ese centro de estudios superiores en materia de control de accesos.²³⁰

Videos, cámaras de seguridad perimetral, casetas de ingreso, guardias y la normatividad interna de ese centro de estudios superiores en materia de control de accesos, fueron sin duda herramientas de seguridad que, en este caso, aportaron elementos de prueba que condujeron a la CNDH a señalar en su recomendación que:

“las acciones realizadas por los elementos militares colocaron en grave riesgo a la sociedad ya que al haber sostenido un enfrentamiento en plena vía pública contra de supuestos miembros de la delincuencia organizada en las

de una de las cámaras de seguridad del ITESM, siete segundos después de que Jorge Antonio Mercado Alonso es visto por última vez a cuadro se pueden advertir deflagraciones a las 00:55:48 y a las 00:55:51, como consta en los fotogramas respectivos. Posteriormente, se perciben sombras y, en la esquina inferior derecha del fotograma el casco de un elemento militar a las 00:56:29 y a las 00:56:36, esto es, entre 38 y 45 segundos después de la deflagración y 48 y 55 segundos después de que el joven Mercado Alonso es visto por última vez. Asimismo, en los fotogramas correspondientes a las 00:58:11 y 00:58:12, aparece claramente un elemento militar ingresando al campus. Esto es, 2 minutos y medio después de que Jorge Antonio Mercado Alonso es visto por última ocasión en el video, y 1 minuto 35 segundos después de que es visto el primer elemento militar.” Ibídem.

²²⁸ El texto de la recomendación dice: *De igual forma, se observa que aun cuando los elementos del Ejército Mexicano que conforman la unidad móvil “Néctar Urbano 4” ya tenían asegurado el campus, según lo apreciado en el video, apagaron las luces a las 01:30:13 horas y en el video referido se observa que también destruyeron a las 02:06:21 la cámara de seguridad perimetral que se encontraba en la caseta de vigilancia.*

²²⁹ En la recomendación se consigna: *“Lo anterior se confirma con el testimonio de T4, quien se encontraba en la caseta ubicada en Av. Garza Sada, esquina con Luis Elizondo y señala que aproximadamente a las 00:40, oyó dos disparos de arma de fuego y, posteriormente, “se escucharon muchos disparos y explosiones, por lo que se metió al baño de la caseta, para esconderse durante 15 ó 20 minutos, que en un momento se detuvieron los disparos, abrió la puerta para asomarse y vio muchas chispas al parecer de las armas de fuego a la altura de la Av. Garza Sada, se volvió a meter en el baño y escuchó quejidos y pasos, por lo que se asomó y vio a alguien arrastrándose de afuera hacia adentro a la altura del portón de entrada dejando un rastro de sangre, quien llevaba una mochila color oscura”. “A continuación T4, refirió que se introdujo al baño y reportó vía radio a la base de seguridad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey que había un estudiante herido y escuchaba sus quejidos; asimismo, narra que escuchó a otra persona que también se quejaba, lo que también reportó a la base.” “Por su parte, T14 narra que aproximadamente a las 0:45 horas, escuchó por el radio que T4 pedía ayuda porque había un estudiante herido, por lo que se dirigió al Centro Estudiantil y al salir por la puerta de encaminarse y dirigirse hacia la caseta donde estaba T4, observó “dos cuerpos boca abajo, uno con la cabeza en dirección hacia el centro y los pies hacia la caseta, con camiseta clara, y el otro con la cabeza en dirección al cuerpo del primero y los pies hacia el ciclistero, quien estaba vestido con ropa oscura y, al parecer, tenía una mochila en la espalda”. “T14 narra que se acercó y llegó hasta ahí porque vio a un soldado con quien se identificó y le dijo que era guardia, y el militar le dijo que se tirara al suelo, en ese momento se escucharon diversos balazos, por lo que dicho elemento le dijo que se cubriera, por lo que fue arrastrándose hasta la parte alta.” “Esta situación coincide con el análisis de los fotogramas correspondientes a la 01:00:01, y se advierte que dos elementos de seguridad abren la puerta del Centro Estudiantil y observan los hechos; uno de ellos se dirige a la caseta y en el fotograma correspondiente a las 01:01:21 se le ve señalar hacia el piso con rumbo a la caseta y reportar esta situación a través de un aparato de radiocomunicación entre las 01:01:22 y a las 01:01:26, momento en el que se tira al suelo, en virtud de que un elemento militar toma control de la zona y, posteriormente, aquél se dirige a un túnel.”.*

²³⁰ En la propia recomendación se asienta: *“Por otra parte, de acuerdo con la normatividad interna de la propia institución, la única forma de entrar al Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey es con la credencial, por lo que debe tomarse en cuenta que las de ambos estudiantes no se encontraron en las pertenencias que portaban, lo cual genera la presunción de que las mismas fueron sustraídas. En el mismo sentido se inscribe el hecho de que no aparezca la mochila que portaba Javier Francisco Arredondo Verdugo, a que hicieron referencia T4 y T14.”*

inmediaciones del Campus Monterrey, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, se puso en peligro la vida, integridad y seguridad personal de los habitantes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y, en específico, de la comunidad de dicha institución educativa.

Cabe precisar que el uso de la fuerza pública efectuado por los elementos militares dentro del campus fue en sentido diverso a los principios de cuidado, legalidad, congruencia y proporcionalidad, lo que aumentó el riesgo a la comunidad de esa escuela, toda vez que del testimonio de T4 y T8 se advierte que durante el enfrentamiento, los elementos del Ejército Mexicano también realizaron disparos de arma de fuego desde el interior del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; asimismo en la opinión técnica de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, se asentó que existen dos disparos del interior hacia el exterior y con una probable trayectoria de Norte a Sur y de arriba hacia abajo de la caseta y uno de adentro hacia fuera con una probable trayectoria de suroeste a noroeste de arriba hacia abajo de la barda perimetral de la calle Luis Elizondo”.²³¹

Así, esa tragedia puso de manifiesto lo obvio, que los efectos generados por los hechos de inseguridad que se suscitan de ordinario en los espacios públicos de nuestro país, innegablemente han repercutido (repercuten y repercutirán) en el contexto universitario y un efecto colateral del acontecimiento fue, sin duda, el reconocimiento de las autoridades universitarias y gubernamentales de que la delincuencia, la común y la organizada, habían incidido de diversas maneras en prácticamente la totalidad de los planteles universitarios que operan en México, por lo que eventos delictivos como amenazas, robos, asaltos, narcomenudeo, agresiones sexuales, extorsión, secuestros y homicidios se inician y consuman diariamente dentro o en la periferia próxima de las IES y que en la comisión de muchos de estos ilícitos, los hechores hacen uso de violencia así como de armas blancas y de fuego.

De este modo, un efecto colateral de lo sucedido en Monterrey fue que el tema de la inseguridad en las IES alcanzó notoriedad nacional haciendo reaccionar plumas de analistas especializados como Jorge Waldemar SOSA H., quien escribió:

²³¹ Ídem.

*“La creciente ola de delincuencia en nuestro país ha trastocado el ambiente educativo de una manera nunca antes vista. Inició paulatinamente con el ingreso de droga en universidades y poco a poco fue llegando a escuelas secundarias y primarias, luego se presentó con el ingreso de armas, que en algunos casos ha cobrado la vida de estudiantes y docentes, finalmente apareció la violencia entre estudiantes y docentes; entre unos y otros. En tiempos recientes, incluso ha habido incursiones de delincuencia organizada y policía federal en persecuciones y tiroteos en los campus universitarios, con resultados lamentables”.*²³²

II. LA VERDADERA DIMENSIÓN

El incidente ocurrido la madrugada del 19 de marzo de 2010 en el ITESM campus Monterrey, fue solo una muestra de la verdadera crisis de inseguridad que imperaba (e impera) en el país y que impactó (e impacta) frontalmente en el ámbito universitario. Desde entonces y hasta ahora, en diversas instituciones públicas y privadas de educación superior que operan en México, se han suscitado numerosos incidentes de inseguridad; unos, en el estricto espacio físico de los campus y, otros, aun cuando se han materializado extra muros, sus consecuencias alcanzan el ámbito universitario al implicar atentados hacia integrantes de las comunidades escolares o de las propias instituciones educativas.

Para comprender el fenómeno de la inseguridad universitaria, es necesario reconstruir su trayectoria, en este caso, a partir del 19 de marzo de 2010, por las razones ya expuestas, y su transformación desde entonces y hasta el 31 de enero de 2016. Mirar en esa retrospectiva permitirá encontrar algunas de sus claves explicativas para entender cómo este suceso fue adquiriendo cada vez mayor relevancia social y política, y cómo fue que la inseguridad se extendió e instaló no solo en los campus, sino también en la vida universitaria, volviéndose una situación de relevancia pública.

²³² Sosa, H, Jorge Waldemar, "Video Inteligencia Aplicada En Instituciones Educativas" Seguridad en América, N°. 70, Enero-Febrero 2012. p. 8.

Sin pretender hacer una detallada cronología, ni menos un exhaustivo recuento de la totalidad de los sucesos de esa naturaleza que se materializaron en las IES públicas, y algunas privadas que operaban en México en el mencionado periodo, los que a continuación se exponen, están ordenados por entidad federativa, por plantel educativo y por fecha de su ocurrencia, presentándose bajo el criterio de que son hechos que en su conjunto, logran proyectar una imagen objetiva de lo que acontecía y acontece, al interior de la mayoría de los planteles universitarios, y en su entorno próximo.

1. Baja California

A. Universidad Autónoma de Baja California

El 2 de marzo de 2016, alumnos de la carrera de medicina dieron a conocer que suelen ser víctimas de agresiones cuando salen del Estado para realizar su servicio social. En el caso de la Facultad de Medicina y Psicología de la UABC, campus Tijuana, cada semestre se registran alrededor de dos de esos casos.²³³

Por otra parte, estudiantes de la UABC advirtieron en redes sociales sobre el conductor de un vehículo que pretendía raptar a mujeres en las inmediaciones del campus Mexicali. Un caso se registró el 8 de marzo de 2016, cuando aproximadamente a las 9:00 horas, un hombre jaloneó a Elisa Martínez para intentar subirla a un vehículo. Ella, seleccionada estatal del equipo de atletismo, pudo librarse del sujeto y echó a correr hacia la zona habitacional. La joven alertó a las estudiantes ante posibles ataques en calles circundantes al campus.²³⁴

2. Baja California Sur

A. Universidad Pedagógica Nacional

²³³ Loza, Lourdes, "Temer pasantes de medicina por inseguridad", La Cronica.com, 2 de marzo de 2016, <http://www.lacronica.com/Movil/EdicionEnLinea/Noticias/Notas/1058979.html>

²³⁴ Heras, Antonio, "Alertan universitarias sobre inseguridad en campus Mexicali", La Jornada Baja California, 8 de marzo de 2016, <http://jornadabc.mx/tijuana/08-03-2016/alertan-universitarias-sobre-inseguridad-en-campus-mexicali>

El 9 de febrero de 2013, en La Paz, le fueron robadas las llantas a una camioneta propiedad de una alumna en el estacionamiento interior del plantel. Los directivos admitieron que ya habían ocurrido robos y que si no se tomaron medidas de prevención fue porque no contaban con los recursos necesarios para ello.²³⁵

3. Chihuahua

A. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

El 29 de octubre de 2010, en Ciudad Juárez, dos policías federales balearon a José Darío Álvarez Orrantía estudiante de primer semestre de Sociología del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSA) de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), frente al Instituto de Ciencias Biomédicas, mientras participaba en una manifestación contra la violencia. Una versión de los hechos señala que el alumno recibió un balazo en la espalda cuyo proyectil le habría salido por el estómago;²³⁶ otra, refiere que los estudiantes realizaban una manifestación pacífica y que a ellos se agregaron grupos anarquistas y de izquierda radicales, los que apedrearon las patrullas 12428 y 12401 de la Policía Federal, en las que se trasladaba detenido a un hombre que había participado en una ejecución, razón por la que los policías, al ver a varios de los manifestantes con los rostros cubiertos, bajaron de la unidad y dispararon al aire de manera preventiva y uno de esos disparos habría lesionado a Álvarez Orrantía. La UACJ formuló denuncia por tentativa de homicidio y los elementos Roberto Gómez Cruz y José del Carmen May García, fueron presentados y consignados ante el Ministerio Público como presuntos responsables de los delitos de abuso de autoridad y ejercicio indebido del servicio público.^{237 238}

²³⁵ "Inseguridad en Universidad Pedagógica", Colectivo Pericú, secc. Policiaca, 14 de febrero de 2013, <https://colectivopericu.net/2013/02/14/inseguridad-en-universidad-pedagogica/>

²³⁶ "Hiere policía federal a estudiante de ICSA", Tercera Información, 31 de octubre de 2010, <http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article19687>

²³⁷ Coria, Rivas, Carlos, "Consignan a federales por lesiones a estudiante", Periodismo Electrónico, <http://www.periodismoelectronico.com/consignan-a-federales-por-lesiones-a-estudiante.html>

²³⁸ "Balean federales a un estudiante en Chihuahua", Zócalo Saltillo, 30 de octubre de 2012, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/balean-federales-a-un-estudiante>

El 12 de noviembre de 2010, en Ciudad Juárez, Javier Adrián Fuentes Luján, alumno de la UACJ, denunció que fue *levantado* en esa localidad por policías federales quienes –dijo- lo torturaron, le tomaron fotografías empuñando una pistola y lo interrogaron sobre su actuación como vocero de la Asamblea Estudiantil Juarense. El estudiante de la carrera de diseño gráfico aseveró que fue interceptado por los oficiales, quienes al revisar su vehículo encontraron fotos y videos de la marcha del 29 de octubre pasado, cuando elementos federales dispararon a José Darío Álvarez Orrantía. Fuentes Luján habría sido trasladado a un sitio de reunión de la Policía Federal y dos horas después abandonado en un campo algodonero, no sin antes despojarlo de su licencia y su celular, además de amenazarlo para que no revelara la agresión de la que dijo ser objeto.²³⁹

B. Universidad Autónoma de Chihuahua

El 23 de enero de 2012 se registró un asalto a mano armada en una de las cajas de pago de la UACH, con un saldo de casi 600 mil pesos hurtados.²⁴⁰

El 7 de septiembre de 2012, alumnos de la UACH colocaron mantas frente a esa casa de estudios en rechazo a que se haya instalado una academia de policía a sesenta metros de ese plantel. Denunciaron abusos de cadetes y señalaron que esa academia pone en riesgo a los estudiantes por los disparos de arma de fuego accidentales o de un eventual ataque de grupos de la delincuencia organizada. La colocación de mantas ocasionó un connato de bronca entre los estudiantes de la UACH y los cadetes, cuando estos últimos intervinieron para impedir la colocación de las pancartas.²⁴¹

C. Universidad de Durango

²³⁹ Villalpando, Rubén, y otra, "Estudiante de la Autónoma de Juárez confirma ataque de policías federales" La Jornada, 13 de noviembre de 2010, secc. Política, p. 5

²⁴⁰ "La inseguridad entra sin apuros a la UACH", La Parada Digital, 23 de enero de 2012, <http://laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=5597>

²⁴¹ Villalpando, Rubén, "Estudiantes de la UACH: Cadetes cometen abusos", La Jornada, secc. Estados, 8 de septiembre de 2012, p. 27.

El 24 de febrero de 2016, en las instalaciones de la Universidad de Durango con sede en la ciudad de Chihuahua, se perpetró un robo de equipo de cómputo por más de 100 mil pesos. El guardia de seguridad fue sometido y amarrado por varios hombres armados que lo sorprendieron durante la madrugada. Fue hasta la mañana siguiente cuando los primeros docentes que llegaron al campus encontraron al guardia atado de pies y manos.²⁴²

4. Ciudad de México

A. Universidad Nacional Autónoma de México

El 25 de marzo de 2010, siendo aproximadamente las 16:00, Juan Carlos Ronquillo Olivares, de 21 años de edad, estudiante de la Facultad de Ciencias de la UNAM, falleció -al parecer- por haberse lanzado desde el último piso del edificio Tlauizcalpán de ese centro educativo.²⁴³

El 19 de abril de 2011, durante el periodo vacacional de Semana Santa, un vehículo militar, con ocho soldados uniformados y portando sus armas reglamentarias, circuló por el campus de CU de la UNAM. Sobre el hecho la institución informó hasta el 29 de abril de esa anualidad, explicó que la camioneta de la SEDENA ingresó al campus universitario porque transportaba un perro muerto, al que se le practicó una necropsia en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los militares fueron grabados por integrantes del Comité Estudiantil Metropolitano, quienes subieron el video a internet y las imágenes muestran al vehículo castrense con placas 1620363, al interior del campus, siendo guiada por un vehículo de la Dirección General de Servicios de la UNAM.²⁴⁴

El 7 de septiembre de 2011, fue encontrado un paquete en el Centro de Investigación de la Facultad de Estudios Superiores (FES) de la UNAM, campus

²⁴² "Amarran a guardia para robar en universidad privada", Ahoramismo.mx, 24 de febrero de 2016, <http://ahoramismo.mx/amarran-a-guardia-para-robar-en-universidad-privada/>

²⁴³ Olivares Alonso, Emir, "Fallece un alumno en la UNAM", La Jornada, secc. Sociedad y justicia. 26 de marzo de 2010, p. 43.

²⁴⁴ Olivares Alonso, Emir, "Denuncian violación a la autonomía universitaria; militares ingresaron a C.U.", La Jornada, secc. Política. 1 de mayo de 2011, p.13.

Cuautitlán en el Estado de México, el cual estaba dirigido a la Dra. Flora Adriana Ganem Rondero, nanotecnóloga y Jefa del Área de Química-Farmacéutica. Al notar sospechas en el remitente, personal de vigilancia llamó a la policía anti-explosivos y desalojó el campus. El 21 de septiembre de 2011 el grupo autodenominado *Individuales Tendiendo a lo Salvaje (ITS)*²⁴⁵, reivindicó el ataque en un comunicado.²⁴⁶

En noviembre de 2011, un paquete con amenaza escrita y con una bala calibre .380 fue enviado al Dr. Manuel Torres Labansat, Director del Instituto de Física de la UNAM. La amenaza fue firmada por el ITS y contenía una reivindicación indirecta del asesinato del biotecnólogo Méndez Salinas.²⁴⁷

De acuerdo a las conclusiones del Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la UNAM, dadas a conocer a finales de 2011, en los recintos de la Máxima Casa de Estudios del país se materializan actos de inseguridad como la venta y consumo de alcohol y drogas; tráfico de calificaciones a cambio de favores sexuales y dinero en efectivo; presencia de pandillas y grupos de narcotraficantes; cobro de derecho de piso por parte de éstos; suicidio juvenil y la toma de justicia por propia mano.²⁴⁸

El 23 de septiembre de 2012, la PGJDF envió a la PGR a nueve de los detenidos un día antes en una trifulca en CU, cuando se dirigían a ver un partido de fútbol americano ya que llevaban consigo petardos, lo que pudiera ser constitutivo de un delito del orden federal, violatorio de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Como parte de esos hechos, también tres infantes fueron remitidos a la Agencia Especializada para Menores en Conflicto con la Ley. Además, la Dirección Ejecutiva

²⁴⁵ Movimiento cuyos ideales son contrarios al desarrollo de neo y nanotecnología a nivel global, que se opone al desarrollo industrial y tecnológico, y que ha estado relacionado con otros atentados en Europa como son España y Francia, con presencia en Chile.

²⁴⁶ "Cronología del conflicto contra la tecnología", 24 de agosto de 2014, <https://eltlatol.wordpress.com/2014/08/24/cronologia-del-conflicto-contra-la-tecnologia/>

²⁴⁷ Ídem.

²⁴⁸ "Primer diagnóstico sobre la inseguridad al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM)", <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

de la Junta Cívica del DF, sancionó a 222 personas por violar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica al cometer desmanes.²⁴⁹

El 6 de febrero de 2013, unos sesenta jóvenes encapuchados tomaron la Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) de la UNAM. Con sillas, palos y escritorios rompieron los ventanales del inmueble, entraron a las oficinas lanzando insultos a los funcionarios universitarios y se apoderaron de las instalaciones.²⁵⁰ El 19 siguiente, para liberar el inmueble, los activistas exigieron que se agendaran mesas de diálogo en las que se discutiera la anulación de las expulsiones, suspensión temporal, en realidad, de los estudiantes del plantel Naucalpan ocurridas un día antes; que no hubiese represalias en su contra y la posposición hasta noviembre de 2013 de la actualización de los planes y programas de estudio de ese modelo de bachillerato.²⁵¹ El 20 de febrero de 2013, luego de 14 días de ocupación ilícita, las instalaciones de la Dirección General del CCH fueron liberadas.²⁵² El 14 de marzo de 2013, unos 50 estudiantes del CCH bloquearon por más de una hora la Avenida Insurgentes a la altura de la Torre de Rectoría, en demanda de la reinstalación de los suspendidos del plantel Naucalpan, y de la cancelación de la actualización de ese sistema de bachillerato.²⁵³ El 3 de abril de 2013, el Tribunal Universitario de la UNAM comenzó el análisis de los estudiantes temporalmente suspendidos con la comparecencia de José Luis Ramírez Alcántara e Itzama Jerónimo Ortiz. El 5 siguiente, uno de los seis suspendidos, Hugo Arratia descalificó al Tribunal Universitario, al que tachó de desconfiable y de ser juez y parte, además de que –dijo– no se mostraba como un órgano democrático ni plural; también adujo que si se procedía a la expulsión de los suspendidos, se violaría su derecho a la educación.²⁵⁴ El 19 de abril, unos 15 estudiantes del CCH Naucalpan,

²⁴⁹ Servín, Mariana y Ramírez, Bertha Teresa, "Envían a la PGR a nueve detenidos tras trifulca en CU", La Jornada, 24 de septiembre de 2012, secc. Capital, p. 39.

²⁵⁰ Olivares Alonso, Emir, "Toman 60 jóvenes encapuchados las oficinas de la Dirección General del CCH", La Jornada, secc. Sociedad y Política, 7 de febrero de 2013, p.43.

²⁵¹ Camacho Servín, Fernando, "Se frustra otra vez entrega de la sede del CCH; reitera la UNAM oferta de diálogo", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 20 de febrero de 2013. p. 44.

²⁵² Vargas, Ángel y Romero, Gabriela, "Liberadas, las instalaciones del CCH al alcanzar acuerdo con la UNAM, La Jornada, 21 de febrero de 2012, secc. Sociedad y Justicia, p. 44.

²⁵³ Olivares Alonso, Emir, "Estudiantes de CCH bloquean insurgentes", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 13 de marzo de 2013, p. 50.

²⁵⁴ Jiménez, Arturo, "El Tribunal Universitario "No Es Confiable", Dice Alumno Del CCH", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 6 de abril de 2013, p. 38.

entre quienes figuraban varios de los suspendidos temporalmente y procesados ante el Tribunal Universitario, tomaron la Rectoría de la UNAM; pasadas las 19:00 horas un joven embozado subió a la cornisa de la fachada de Rectoría y con el codo y una piedra rompió un cristal. El camarógrafo Christopher Rogel, del periódico *El Universal*, grabó los hechos, pero los paristas le quitaron su cámara y estallaron un petardo. Como a las 20:10, otros de los manifestantes se introdujeron al vestíbulo del edificio.²⁵⁵ Al día siguiente, el Abogado General de la UNAM, Luis Raúl González Pérez, entregó a los paristas un documento exhortándolos a que depusieran su actitud y entregaran las instalaciones, además les informó que al haber desplegado actos constitutivos de delito, se había presentado una denuncia en su contra.

En respuesta, los jóvenes manifestaron que se trataba de un *plantón* y no de una *toma*, dado que, dijeron no se había restringido la entrada ni frenado el funcionamiento del edificio. Aseguraron que fue la institución la que había cerrado los accesos y los suministros de luz y agua.²⁵⁶ En ese contexto, el 23 de abril, Manuel Mondragón y Kalb, Comisionado Nacional de Seguridad Pública, aseguró que la Policía Federal esperaba la solicitud de la PGR para actuar en un posible desalojo del edificio de Rectoría.²⁵⁷ Entre tanto, el 24 de abril, el ex rector de la UNAM, Guillermo Soberón consideró necesaria la entrada de la fuerza pública para recuperar el inmueble universitario²⁵⁸. A la par, 115 mil 664 universitarios exigieron, en tres distintos pronunciamientos, la desocupación inmediata de la Torre de Rectoría y rechazaron las conductas violentas como forma de expresar demandas o promover soluciones. Por su parte, 104 organizaciones estatales y gremiales de egresados de la UNAM, con sede en la mayor parte de los estados del país y 3 en el extranjero, exigieron el desalojo inmediato de Rectoría y manifestaron su apoyo a José Narro Robles.²⁵⁹ Éste a su vez, en referencia a la toma planteó el 24 de abril, que ningún mexicano tiene derecho a poner la violencia por delante para expresar

²⁵⁵ "Marchan Estudiantes Del CCH A CU; Divide La Toma De Rectoría", La Jornada, secc. Seguridad y Justicia, 20 de abril de 2013. p. 37.

²⁵⁶ Jiménez, Arturo, "Desalojo de Rectoría, condición de la UNAM para diálogo sobre CCH ", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 21 de abril de 2013. p. 33.

²⁵⁷ Méndez, Alfredo, Quintero, Josefina y Bolaños, Ángel, "La Policía Federal espera una orden de la PGR para intervenir", La Jornada, 24 de abril de 2013, p. 24.

²⁵⁸ Jiménez, Arturo y Olivares, Emir, "Se generan más debates estudiantiles", La Jornada, 25 de abril de 2013, p. 4.

²⁵⁹ Jiménez, Arturo y Olivares, Emir, "Exigen la entrega inmediata de la torre", La Jornada, 25 de abril de 2013, p. 4.

diferencias, inconformidades o rechazos, porque, dijo la violencia es la antítesis de lo universitario, la violencia no es parte de la universidad, es exactamente *“el mensaje que no queremos transmitirle ni a la sociedad ni mucho menos a uno de sus elementos más importantes: a los jóvenes de nuestro país”*.²⁶⁰

Así, ante la persistencia de los paristas por mantener la *toma*, el 25 de abril, el Abogado General de la UNAM, Luis Raúl González Pérez, entregó un segundo documento a los universitarios inconformes, en el que les hacía saber que se había ampliado la denuncia en su contra y que algunos de ellos ya habían sido identificados; sin embargo, los jóvenes rechazaron liberar las instalaciones y se opusieron *enérgicamente* a la posible entrada de la policía a CU, advirtiendo que en caso de que ésta se diera, solicitarían la renuncia del Rector. Durante este evento ocurrió un enfrentamiento entre activistas y un grupo de reporteros gráficos, siendo agredido Eduardo Miranda de la revista *Proceso*.²⁶¹ No obstante lo prolongado de la *toma*, la posición sobre el uso de la fuerza pública para recuperar la Rectoría podría resumirse en las opiniones de Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Luis González Plascencia, quienes rechazaban esta medida; sin embargo, éste último relajó su posición al señalar que cualquier *operativo* que se realizara para desalojar el recinto universitario, debería ser *“limpio y con pleno respeto a la integridad y derechos humanos”*.²⁶²

La *toma* fue levantada luego de 12 días, a las 7:20 horas del 1 de mayo de 2013.²⁶³ El 2 de mayo, trabajadores universitarios denunciaron la existencia de saqueos y destrozos en la Torre de Rectoría²⁶⁴ y al día siguiente, el Dr. José Narro Robles, afirmó que no se retirarían las denuncias presentadas en contra de los paristas por lesiones, daños y robos y que tampoco se negociaría la revocación de

²⁶⁰ Jiménez, Arturo y Olivares, Emir, "No existe derecho a "la violencia para expresar inconformidades: Narro", La Jornada, 25 de abril de 2013, p. 3.

²⁶¹ Jiménez, Arturo y Olivares, Emir, "Crece la tensión", La Jornada, 25 de abril de 2013, p. 2.

²⁶² Quintero, Josefina y Pérez, Ciro, "Apoyamos cualquier decisión para recuperar la paz en la UNAM, señala Ombudsman del DF", La Jornada, 26 de abril de 2013, p. 4.

²⁶³ Olivares, Emir y Fernando, Camacho, "Tras doce días, los jóvenes inconformes salen de la torre", La Jornada, 2 de mayo de 2013, p. 3.

²⁶⁴ Olivares, Emir y Jiménez, Arturo, "Cronología del conflicto universitario", La Jornada, Secc. Política. 17 de mayo de 2013, p. 3.

las expulsiones dictadas por el Tribunal Universitario a estudiantes del CCH Naucalpan.²⁶⁵ A más de cinco meses de la *toma*, el 20 de septiembre de 2013, la UNAM amplió la denuncia ante la PGR luego de que algunos de los expulsados del CCH Naucalpan, entre quienes se identificó a José Luis Ramírez Alcántara, Irene Pérez Villegas y Jorge Mario González García, instalaran un nuevo plantón frente a la Torre de Rectoría, en demanda de su reinstalación y del retiro de las denuncias penales interpuestas en su contra.²⁶⁶

El 5 de abril de 2013, dos estudiantes de octavo semestre de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM, fueron balaceados por policías federales de la SSP. Por la versión de la víctima sobreviviente se supo que aproximadamente a las 20:00 horas, los universitarios circulaban a bordo de un automóvil de la marca Dodge, tipo Neón, por carriles centrales del Periférico, cerca de Valle Dorado, cuando dos vehículos con logotipos de la empresa Teléfonos de México les cerraron el paso y de uno bajó un hombre empuñando un arma, ordenándoles descender de la unidad. Por temor a ser secuestrados, los jóvenes huyeron y embistieron a un agente federal, recibiendo en respuesta una ráfaga de balazos. En el asiento del copiloto quedó vivo Alejandro Reyes Díaz, de 23 años, pero falleció en el ISSSTE de Tultitlán. En cambio, la versión de los federales implicados fue que se dirigían a una operación encubierta al municipio de Tultepec y que en un momento dado el vehículo de los estudiantes golpeó, en su parte trasera, una de las unidades en las que ellos viajaban y que cuando un oficial bajó para averiguar lo que sucedía fue embestido por los estudiantes. Ese mismo día los seis policías agresores fueron detenidos en Tlalnepantla, Estado de México y reclusos en el penal de Barrientos.²⁶⁷

El 9 de mayo de 2013, la Facultad de Química de la UNAM fue desalojada de manera preventiva debido a un fuerte olor a gas. Alrededor de las 18:45 horas, unas

²⁶⁵ Castillo García, Gustavo, "Mantiene la UNAM denuncias contra quienes tomaron rectoría, afirma Narro", La Jornada, secc. Política, 4 de mayo de 2013, p. 9.

²⁶⁶ Díaz, Ariane, "Amplía la UNAM denuncia ante la PGR por la toma de Rectoría presentada en abril", La Jornada, 21 de septiembre de 2013, secc. Sociedad y Justicia, p. 34.

²⁶⁷ Chávez González, Silvia, "Seis policías federales detenidos por muerte de estudiante de la UNAM", La Jornada, secc. Estados, 11 de abril de 2013, p. 36.

600 personas (estudiantes, maestros y trabajadores) fueron conducidas por personal de protección civil a una explanada. La acción ameritó, además, la movilización de los servicios de seguridad, bomberos y rescate de la UNAM. Luego se supo que el gas provenía de una colonia cercana al campus de CU.²⁶⁸

El 3 de marzo de 2014, colectivos estudiantiles y sociales se enfrentaron con un grupo autodenominado *anarquista* en disputa por la ocupación del auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras (FFL) de la UNAM.²⁶⁹ En la madrugada, jóvenes con el rostro cubierto se introdujeron al auditorio para desalojar al grupo *anarquista* que desde el 19 diciembre de 2013 mantenía este espacio, del que se había apropiado también a la fuerza.²⁷⁰ Horas después, los *anarquistas*, armados con botellas y otros objetos, volvieron a ocupar el recinto luego de enfrentarse violentamente a quienes los habían desalojado. Retuvieron a uno de los miembros de ese grupo y se apoderaron del auditorio. En respuesta, el 3 de marzo de 2014, algunos miembros de los llamados movimientos estudiantiles y sociales se posesionaron una vez más del auditorio y a las tres de la mañana sacaron por la fuerza a las seis anarquistas que estaban de guardia. Denunciaron que los *anarquistas* en realidad “se dedican al narcomenudeo y usan esas instalaciones para el mismo”.²⁷¹ Varios anarquistas se acercaron al lugar para reclamar el actuar violento y la golpiza que propinaron a sus compañeros, pues aseguraron que al expulsarlos, los agresores usaron palos, tubos, pistolas de balines y aparatos para de descargas eléctricas. Frente a la prensa se presentaron los muchachos

²⁶⁸ Olivares, Emir y Jiménez, Arturo, "Desalojan Facultad de Química", La Jornada, secc. Política, 10 de mayo de 2013, p. 14.

²⁶⁹ El nombre real del auditorio *Che Guevara*, es *Justo Sierra*, pero fue renombrado por los grupos estudiantiles del movimiento de 1968 porque fue escenario de discusiones y asambleas del Consejo Nacional de Huelga en ese año y del Consejo Estudiantil Universitario de 1986 y 1987; también se realizaron asambleas del Consejo General de Huelga del movimiento 1999-2000. Es uno de los más grandes y emblemáticos de Ciudad Universitaria.

²⁷⁰ El 19 de diciembre de 2013, los *anarquistas*, a su vez, desalojaron por la fuerza a los jóvenes que, desde septiembre de 2000, siete meses después de que terminara la huelga estudiantil más larga en la historia de la UNAM, permanecían en ese sitio. El auditorio se mantuvo cerrado y sólo se abría para determinadas actividades organizadas por colectivos afines. El 2 de junio de 2009 en el estacionamiento de la Facultad de Filosofía y letras de la UNAM se registró el homicidio de un hombre señalado como narcomenudista, preso en dos ocasiones por delitos contra la salud e identificado como Ricardo Eduardo Valderrama de la Rosa, de 32 años, quien no era miembro de la comunidad universitaria, sólo tenía un puesto ambulante en el pasillo que se ubica entre la Biblioteca Central de Ciudad Universitaria y la Facultad. Se sabe que luego de discutir con tres sujetos Valderrama de la Rosa fue tiroteado y ya herido, intento huir, sin embargo, fue alcanzado por uno de sus atacantes, quien le disparó, encontrándose en el lugar de los hechos al menos 14 casquillos. Cruz, Alejandro, Olivares, Emir y Arellano, César." Abaten a tiros en CU a presunto narcomenudista", La Jornada, 3 de junio de 2009, p. 38.

²⁷¹ Olivares, Alonso, Emir, "Disputan Dos Grupos Ocupación Del Auditorio Che Guevara" La Jornada 4 de marzo de 2014, secc. Sociedad y Justicia, p. 36.

golpeados que mostraron heridas y rastros de la zacapela. Quienes habían recuperado el auditorio intentaron cerrar los accesos, pero los *anarquistas* lanzaron una enorme cantidad de botellas y proyectiles para abrir las puertas por lo que los ocupantes salieron por piernas por la puerta que da hacia al estacionamiento de la Facultad de Filosofía y Letras, abandonando el lugar. Los *anarquistas* retuvieron a David Moreno Palacios, estudiante de la Escuela Normal Rural Lázaro Cárdenas del Río, con sede en el Estado de México, quien fue interrogado para luego ser entregado a autoridades de Protección Civil de la UNAM, las que lo reportaron con golpes por lo que fue conducido a un hospital. Al final los *anarquistas* se quedaron de nuevo con el auditorio.²⁷²

El 15 de noviembre de 2014, un grupo de agentes de la PGJDF irrumpió a CU, donde uno de ellos accionó su arma de fuego e hirió a dos estudiantes. Sobre los hechos se sabe que, al mediodía, un auto gris que se encontraba en el estacionamiento de la Facultad de Filosofía y Letras salió al circuito, se detuvo a la altura del pasillo que va hacia la entrada de la Biblioteca Central y de él salió un grupo de policías que comenzó a tomar fotos de las personas reunidas en ese lugar. En un momento dado, un grupo de estudiantes les preguntaron qué hacían ahí y por qué estaban tomando imágenes, a lo que uno de los hombres contestó a los universitarios que no tenían por qué responder sus preguntas y, a decir de los estudiantes, el agente policiaco golpeó a uno de ellos. Los compañeros de los alumnos agredidos le reclamaron esa actitud y le cerraron el paso al auto para evitar que huyera, pero el agente de la PGJDF sacó una pistola y disparó al suelo. De inmediato los funcionarios abandonaron el vehículo en el que habían llegado y salieron rumbo a Insurgentes, siendo interceptados por un grupo de jóvenes que los increparon. Fue entonces cuando el policía que ya había disparado abrió fuego cuatro o cinco veces más, hiriendo en la pierna izquierda a un estudiante de la Facultad de Historia, llamado Miguel Ángel Ordaz. Otro joven, cuyo nombre no se dio a conocer, sufrió un rozón en la rodilla. Los estudiantes reunidos en el sitio golpearon el automóvil gris modelo Sentra, con placas 982-WGE del Distrito

²⁷² Ídem.

Federal, hasta destrozarlo, y dentro del mismo encontraron una credencial a nombre de Rodolfo Lizárraga Rivera, oficial secretario del Ministerio Público de la PGJDF, a quien algunos presentes identificaron como el policía que habría disparado. Minutos después, una ambulancia del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas llegó al lugar de los hechos y se llevó al estudiante herido, quien unas horas después salió del hospital en buenas condiciones. Alrededor de las 21:00 horas, un grupo de manifestantes tomó un autobús de la UNAM y con él logró arrastrar el auto de la PGJDF hasta la lateral de avenida Insurgentes, en el sentido de sur a norte, donde le prendió fuego en señal de protesta por la incursión de los policías. Pocos minutos después llegaron a ese sitio unos 500 granaderos del Distrito Federal, formando una valla con sus escudos justo frente al puente peatonal que cruza Insurgentes. En respuesta, los estudiantes colocaron barricadas sobre el circuito, utilizando parabuses y mobiliario urbano, y lanzaron piedras, botellas y otros objetos a los agentes, con quienes intercambiaron proyectiles durante cerca de una hora. Un grupo de granaderos incursionó por un momento a CU, retiró parte de los objetos colocados como barricadas y regresó a su posición original. Alrededor de las 22:10 horas, los policías se retiraron en bloque, luego una grúa se llevó el auto quemado, pero los estudiantes permanecieron parapetados en las inmediaciones del auditorio Che Guevara. Los jóvenes informaron que tres de sus compañeros resultaron heridos. La UNAM emitió un comunicado señalando que integrantes de la Agencia Especializada de la PGJDF, ubicada en la estación del metro Universidad, se presentaron en compañía de personal de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Universidad para el desahogo de una diligencia en los alrededores de la Facultad de Filosofía y Letras. La UNAM explicó que los agentes de la PGJDF discutieron con un grupo de personas que reclamaron su presencia, lo que derivó en un altercado en el que un servidor público de la dependencia capitalina detonó su arma de fuego y lesionó a un estudiante y que el grupo que se encontraba en el auditorio Justo Sierra persiguió al funcionario, lesionándolo.²⁷³

²⁷³ Camacho Servín, Fernando, "Confrontación entre judiciales capitalinos y jóvenes en CU deja al menos dos heridos", La Jornada, 16 de noviembre de 2014, secc. Política, p. 15.

En diciembre de 2014, Anayeli Bautista Tecpa, alumna de excelencia de la Facultad de Química de la UNAM fue secuestrada. Sus captores exigían un millón de pesos por su liberación y al no pagárseles tal suma decidieron matarla tirando su cuerpo en El Ajusco.²⁷⁴ Sobre el asesinato, el Consejo Técnico de la Facultad de Química emitió un pronunciamiento en el que manifestó su indignación por el secuestro y homicidio de la joven y exigió a las autoridades competentes que resolvieran el caso a la brevedad.²⁷⁵ El 2 de abril de 2015, efectivos de la Policía Federal detuvieron a Félix Fernando González Hernández, de 33 años de edad, y a Citlalli Guzmán Ferrer, de 26, vinculados con el secuestro y homicidio de la universitaria. Los detenidos formaban parte de un grupo delictivo que operaba en la zona sur de la Ciudad de México y se les relacionó además con el secuestro de un contador público ocurrido el 15 de junio de 2007; con el plagio de un comerciante de 73 años suscitado el 12 de julio de 2007, y con el de un estudiante de 18 años perpetrado el 2 de septiembre de 2007.²⁷⁶

En 2014, la UNAM, a través de un comunicado se pronunció sobre el tema de consumo y venta de drogas dentro de la FCPyS. Dijo que en ese año se detectó a 46 personas vinculadas con la posesión, consumo y venta de estupefacientes en la FCPyS de CU, por lo que se abrieron seis averiguaciones previas.²⁷⁷

El 8 de abril de 2015, un grupo de personas entre quienes se identificó a José Luis Ramírez Alcántara, Irene Pérez Villegas, Jorge Mario González García y Christian Antonio Carmona Emmert, alias "*El Guillermin*" (expulsados de la UNAM

²⁷⁴ De Regil, Miriam, "Estudiante de la UNAM, Ejecutada En El Ajusco", El Financiero, secc. Sociedad, 10 de diciembre de 2014, <http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/estudiante-de-la-unam-ejecutada-en-el-ajusco.html>

²⁷⁵ Servín Vega, Mirna, Quintero Morales, Josefina y Olivares Alonso, Emir, "Hallan en El Ajusco cuerpo de la Universitaria Secuestrada" La Jornada, 11 de diciembre de 2014, secc. Capital, p. 41.

²⁷⁶ "Detienen a 2 personas vinculadas con homicidio de estudiante de la UNAM", El Financiero, secc. Nacional, 3 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/detienen-a-personas-vinculadas-con.html>

²⁷⁷ León, Mariana, "Se presentó demanda en 2014 por venta de drogas en FCPYS: UNAM", El Financiero, secc. Nacional, 13 de mayo de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/se-presento-demanda-en-2014.html>

por violaciones a la legislación universitaria^{278 279}) encapuchados y armados con diversos objetos, irrumpieron violentamente a las instalaciones del Colegio de Ciencias y Humanidades, plantel Naucalpan de la UNAM, con la intención de tomar esa dependencia educativa, por lo que se dirigieron al edificio sede de la dirección del centro educativo, donde causaron destrozos, dañaron el patrimonio universitario y se apoderaron de las oficinas y del plantel por 24 horas, agrediendo además a cuatro profesores y a un trabajador, quienes resultaron lesionados y dos de los cuales incluso requirieron hospitalización. La UNAM dio a conocer mediante un comunicado de prensa que presentó una denuncia ante la PGR.^{280 281}

El semanario *Proceso*, en su edición impresa de 10 de mayo 2015, publicó el reportaje titulado: *“Ciencias Políticas de CU, centro de distribución de drogas”*²⁸² en el que puede leerse lo siguiente:

“De un año y medio a la fecha, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM se ha convertido en el principal punto de venta de drogas en el sur de la Ciudad de México, según denuncian alumnos y profesores de la institución. El

²⁷⁸ José Luis Ramírez Alcántara 'El Chómpiras'; Jorge Mario González García e Irene Pérez Villegas, tienen un largo historial de violencia dentro de instalaciones de la UNAM. Son ex convictos y fueron expulsados por ser acusados de diversas agresiones a profesores, el más grave ocurrió el 1 de febrero de 2013 cuando trataron de quemar vivos a académicos, una de ellas embarazada. En redes sociales hay un video en el que se observa cómo 'El Chómpiras' y sus secuaces, rociaban de gasolina un inmueble y le prenden fuego; posteriormente tratan de hacer lo mismo con los profesores. Son integrantes del llamado Bloque Negro, un grupo radical de corte anarquista, que se ha caracterizado por realizar protestas violentas no sólo en instalaciones de la UNAM, sino también en manifestaciones sociales. Fueron los principales instigadores de hechos violentos en el 1 de diciembre de 2012, 1 de mayo, 10 de junio y 2 de octubre de 2013. Derivado de lo ocurrido el 2 de octubre de 2013, 21 personas, entre ellos 'El Chómpiras', Irene Villegas y Jorge Mario González García, fueron detenidas y encarceladas en distintas prisiones. Jorge Mario fue el que estuvo más tiempo detenido –poco más de un año-, pues él ya tenía antecedentes penales por el delito de robo dado que este sujeto de apenas 23 años de edad ya había sido aprehendido el 11 de abril de 2013, en Azcapotzalco, como responsable del robo de diversos productos por el robo en una tienda de autoservicio una lata de pintura, unas pantimedias, un litro de leche, un candado, dos botes de crema, un par de calcetines, dos paquetes de queso y una caja de chocolates. Vela, David, Saúl, "Agresores de Académicos del CCH Naucalpan, con historial de violencia", El Financiero, secc. Enfoques, 9 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/mas/enfoques/agresor-de-academicos-del-cch-naucalpan-con-historial-de-violencia.html>.

²⁷⁹ El 16 de junio de 2013, una docena de personas se manifestaron afuera de la tienda Wal-Mart ubicada en El Rosario, Ciudad de México, para exigir la libertad de José Mario González García, ex estudiante del CCH Naucalpan, de la UNAM, quien fue acusado por esa trasnacional de robo calificado con violencia. Olivares, Alonso, Emir, "Exigen liberar a ex alumno de CCH Naucalpan", La Jornada, secc. Política, 17 de junio de 2013, p. 4.

²⁸⁰ "UNAM Presenta denuncia ante PGR por agresión a profesores de CCH", El Financiero, Sección Nacional, 9 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/unam-presenta-denuncia-ante-pgr-por-agresion-a-profesores-de-cch.html>

²⁸¹ De Regil, Miriam, "Encapuchados agreden a cuatro trabajadores del CCH Naucalpan", El Financiero, Sección Nacional, 9 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/unam-reprueba-actos-violentos-registrados-en-el-cch-naucalpan.html>

²⁸² Dávila, Patricia, "Ciencias Políticas de CU, centro de distribución de drogas", Proceso Semanario de Información y Análisis, N°. 2010. 10 de mayo de 2015, pp. 16-19.

fenómeno, alarmante de por sí, viene acompañado de una ola de asaltos, robos y acoso sexual.”

“Inconformes por la inseguridad, los alumnos de la UNAM se han organizado: exigen seguridad, alumbrado, transporte nocturno, teléfonos de emergencia que funcionen y que se instaure el sistema de credencialización para ingresar al plantel. Se quejan de que el director de la FCPyS, Fernando Castañeda Sabido, ignora sus peticiones.”

“Castañeda Sabido asegura que ya se toman medidas para contrarrestar esta situación, y que el Consejo Técnico de la facultad discute el tema de la credencialización. Incluso solicitó los teléfonos de emergencia y la instalación de botones de pánico en los lugares más “peligrosos” para los alumnos.

Pero, se queja Castañeda, el grupo de narcomenudistas también se refuerza en número y crea sistemas de venta más sofisticados: el vendedor recibe el dinero y el perro le indica al comprador el lugar en el que puede recoger la droga. Se trata, dice, de unos 30 narcomenudistas que se asentaron en este espacio escolar”.²⁸³

El reportaje destaca que el problema de la venta de droga en la FCPyS es viejo pero que en 2015 *“el detonante de la inconformidad fueron los continuos ataques a los estudiantes”,²⁸⁴* por lo que alumnos y maestros dirigieron una carta al director de la facultad pero reconocen que *“la situación ha sobrepasado a las autoridades”.²⁸⁵*

De acuerdo con el reportaje, una segunda carta suscrita por unas 1,200 personas, fue difundida por los estudiantes de la carrera de comunicación y entregada el 24 de marzo de 2015 a Claudia Bodek, Secretaria General de la FCPyS, en la que se proponen cinco medidas de seguridad: *“credencialización, cuerpo de seguridad de la UNAM, transporte interno, alumbrado y líneas telefónicas”.²⁸⁶*

La investigación periodística consigna además que:

²⁸³ Ídem.

²⁸⁴ Ídem.

²⁸⁵ Ídem.

²⁸⁶ Ídem.

“Para ingresar a la facultad proponen que los alumnos se identifiquen con la credencial de la institución y los visitantes se registren con un documento oficial indicando su nombre y hora de entrada; también, que haya cuando menos dos personas en cada acceso vigilando que se acate esa medida, porque sólo así se tendrá el control de lo que ocurre en el recinto.”

“La UNAM tiene 120 patrullas que vigilan Ciudad Universitaria; sin embargo pocas veces los alumnos se sienten protegidos. Exigen que un cuerpo de seguridad atienda las instalaciones durante horarios de clase, tanto en sistema escolarizado como abierto.

Durante la noche el recorrido de los alumnos para llegar del Metro o del Metrobús a la facultad es muy peligroso, por ello piden que un par de autobuses cubran esas rutas a partir de las 20:00 horas, hasta que la última persona abandone el recinto. También que funcionen los teléfonos que comunican con seguridad de la UNAM. Mencionan que hay áreas muy oscuras que “propician un ambiente peligroso”.

“(…) los vendedores de droga no se molestan en ocultarse. A pesar de que se mezclan entre los estudiantes, su aspecto –pelo a rape, abundancia de tatuajes y ropa muy holgada- los delata; ahí lo mismo toman una cerveza que fuman mariguana. El penetrante olor de la yerba se dispersa por el ambiente e incomoda a muchos jóvenes que pretenden trabajar en esta área”.²⁸⁷

El texto pone de manifiesto que en la FCPyS lo que antes se vendía era mariguana pero que ya para mayo de 2015 era un tianguis donde se encontraban además ácidos, cristal y cocaína, lo que generó asaltos ocasionados por compradores de droga. La pieza periodística revela, además, que hace medio año se asentó allí un grupo de la delincuencia organizada que desplazó a los pequeños *dealers* convirtiendo a la facultad en punto de distribución de drogas de la zona sur de la Ciudad de México.

El trabajo periodístico de Patricia DÁVILA, igualmente descubre cuáles son los puntos y los mecanismos de venta:

“desarrollaron un mecanismo muy curioso en donde el dealer no entrega la droga, sino que un perro identifica dónde está y el comprador va y la recoge. Pero para nosotros es difícil documentar el hecho de que tal persona está vendiendo.

²⁸⁷ *Ibíd.* p. 18.

*Entiendo que este grupo es el que trae la droga, la entierra en algún lugar y es el perro es (sic) el que va y señala el sitio a los compradores”.*²⁸⁸

Más allá del problema de la comercialización y consumo de drogas en la FCPyS, el reportaje también da cuenta de la existencia de quejas relativas a que “en los baños de las mujeres se realizaban grabaciones clandestinas de las chicas que acuden a usar el sanitario”,²⁸⁹ así como de “una persona que fue al baño sola y un tipo drogado trató de abrir la puerta para violarla”.²⁹⁰

Por otra parte, el 13 de mayo de 2015, el diario *Reforma* publicó el artículo: “Se apropian dealers de jardines de la FCPyS” en el que se vuelven a hacer públicos los temas de inseguridad y narcomenudeo al interior de la FCPyS de la UNAM.

En un texto intitulado: *FCPYS: Otras Aristas para Pensar la Inseguridad y las Drogas*, publicado el 16 de mayo de 2015, en el sitio web de *La Izquierda Diario*,²⁹¹ se abordó el tema de la inseguridad en la UNAM y en él se señala que “desde hace varios años Ciudad Universitaria ha sido un lugar en donde la oferta de estupefacientes se convirtió en algo cotidiano. En esta ocasión, la denuncia del aumento de la presencia de dealers (traficantes) ha empalmado con una creciente inseguridad en la Facultad de Ciencias Políticas”²⁹². La publicación pone de manifiesto, además, la existencia de asaltos y consumidores de droga que concurren a la FCPyS.

El 18 de mayo de 2015, el Abogado General de la UNAM, César Iván Astudillo, insistió en su solicitud a la PGR para que se atendiera el problema del narcomenudeo en esa facultad. Informó que se habían aportado nuevos elementos de esas prácticas delictivas y señaló que en este tipo de casos, la universidad siempre necesitaba del respaldo de las autoridades (PGJDF o PGR), pues –dijo- en

²⁸⁸ *Ibidem.* p. 19.

²⁸⁹ *Ibidem.* p. 18.

²⁹⁰ *Ibidem.*

²⁹¹ “FCPyS: Otras aristas para pensar la inseguridad y las drogas”, *La Izquierda Diario*, 16 de mayo de 2015, <http://www.laizquierdadiario.com/FCPyS-otras-aristas-para-pensar-la-inseguridad-y-las-drogas>

²⁹² *Ibidem.*

el campus no hay policías ni capacidad para atender este tipo de fenómenos.²⁹³ Insistió en que de acuerdo con los elementos que la UNAM ya había entregado a la PGR, las personas involucradas en el narcomenudeo eran ajenas a la casa de estudios, pero que esa práctica se facilitaba debido a que se trataba de un recinto abierto, donde incluso vecinos circulan por el campus para llegar más rápido a sus casas.

El 27 de junio de 2016, alrededor de las 21:30 horas, en un pasillo ubicado frente a la Facultad de Química de la UNAM, en CU, se descubrió el cadáver de un hombre de aproximadamente 50 años de edad, que presentaba una lesión abajo de la axila izquierda producida por arma blanca.²⁹⁴

B. Universidad Autónoma Metropolitana

El 28 de febrero de 2012, el catedrático de la Facultad de Psicología, Javier Uribe Patiño, de 66 años, fue privado de la vida luego de retirar 25 mil pesos de una sucursal bancaria, en la colonia Guadalupe del Moral, en la Ciudad de México. El profesor de la UAM salió del banco en su vehículo y se dirigió al campus Iztapalapa. Al llegar a la entrada principal, ubicada en el cruce de las calles Sur 21 y Calle 8, en la colonia Leyes de Reforma, fue interceptado por dos sujetos armados que viajaban a bordo de una motocicleta. Los asaltantes le exigieron el numerario y al resistirse a entregarlo, uno de los delincuentes le disparó a la altura de la clavícula derecha, lo que provocó su fallecimiento en el lugar.²⁹⁵ El 27 de marzo siguiente, la PGJDF capturó a cuatro sujetos relacionados con el asalto y homicidio de Francisco Javier Uribe Patiño. Los detenidos formaban parte de una banda dedicada a asaltar cuentahabientes y se les vinculó con al menos otras tres averiguaciones. La identificación de los hechos se logró gracias a las videocámaras del sistema de video-vigilancia de la Ciudad de México, que captaron las placas de circulación de

²⁹³ Román, José Antonio, "Exigen atacar la venta de drogas en la UNAM", La Jornada, 19 de mayo de 2015, secc. Política, p. 9.

²⁹⁴ "Procuraduría capitalina investiga homicidio en Ciudad Universitaria", Star Media México, 28 de junio de 2016, <http://noticias.starmedia.com/24h/procuraduria-capitalina-investiga-homicidio-en-ciudad-universitaria.html>

²⁹⁵ "Homicidio de catedrático de la UAM, por quitarle 25 mil pesos", Excélsior, 28 de febrero de 2012, <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/28/comunidad/814364>

dos vehículos y dos motocicletas en que viajaban los delincuentes, así como el trayecto que realizaron los presuntos asaltantes y homicidas al seguir al catedrático hasta la entrada de las instalaciones de la UAM. Los detenidos fueron: Juan Carlos Romero Juárez, Óscar Flores Iglesias, Alejandro Bonito Flores y David Márquez Portillo.²⁹⁶

El 24 de abril de 2013, diez jóvenes encapuchados *tomaron* por casi nueve horas las instalaciones de la rectoría en el campus Iztapalapa, con la exigencia de que se pusiera un alto a la represión y criminalización de los paristas de la UNAM que –a su vez- tenían tomada la Torre de Rectoría.²⁹⁷

C. Universidad Autónoma de la Ciudad de México

El 28 de julio de 2011, en las instalaciones de la UACM, se suscitó un enfrentamiento entre alumnos integrantes de la Asamblea Universitaria y de la Coordinación Estudiantil con empleados administrativos de ese plantel educativo luego de que la Rectora, Ester Orozco Orozco acudiera a dar la bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso. Al arribar la Rectora al auditorio, por segunda ocasión, donde se encontraban estudiantes de nuevo ingreso, el lugar fue cerrado con llave y se impidió el paso a quienes protestaban en contra de la titular de la UACM, y al término de la reunión se desató una trifulca entre administrativos que resguardaban la salida de Orozco y los estudiantes inconformes. Los hechos ocurrieron alrededor de las 17:15 horas cuando la Rectora al salir del plantel, resguardada por personal de la universidad adscrito al área de Protección Civil, agredieron a miembros de la comunidad estudiantil. Los lesionados fueron Julio Canek Gonce Castillo de la Licenciatura en Comunicación y Cultura, Norma Velázquez Hernández, de la Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Fernando Reyes González, de

²⁹⁶ Pérez Courtade, Luis y Cruz, Monroy, Filiberto, "Dan con banda que mató a catedrático de la UAM", Excélsior, 27 de marzo de 2012, <http://www.excelsior.com.mx/2012/03/27/comunidad/821581>

²⁹⁷ Poy Solano, Laura, "Ocupan 9 horas sede de la UAM Iztapalapa; piden "no criminalizar" a los inconformes", La Jornada, 25 de abril de 2013, p. 4.

la Licenciatura en Arte y Patrimonio Cultural quienes presentaron denuncias ante el Ministerio Público y en la CDHDF.²⁹⁸

La madrugada del 4 de septiembre de 2012, alumnos de los planteles San Lorenzo Tezonco y Centro Histórico comenzaron una *huelga* para solucionar el problema de lo que dijeron era la imposición de un consejo universitario no electo e instalado –a su decir- de manera ilegal. En el plantel Cuauhtepec, que también decidió sumarse al paro de labores académicas, alumnos que se manifestaron en contra de esa acción, así como trabajadores del campus, ingresaron a las instalaciones universitarias usando herramientas para romper los candados del acceso principal, lo que generó conatos de bronca.²⁹⁹

El 7 de septiembre de 2012, un grupo de estudiantes del plantel Cuauhtepec, retuvo por unos minutos en su vehículo a la Rectora Esther Orozco. Antes, en ese mismo centro educativo, un centenar de personas que llegaron en taxis, pretendieron ingresar por la fuerza a las instalaciones pero un grupo de profesores lo impidió al formar una valla humana frente al enrejado principal.³⁰⁰

El 27 de septiembre de 2012, ante el conflicto suscitado en la UACM, la SSP del DF informó que, por órdenes de la Directora de Derechos Humanos de la policía capitalina, María Helena Alegría y Escamilla, se tomaron medidas precautorias para evitar actos violentos, ya que se pretendía reabrir los planteles de ese centro de educación superior, por medio de la fuerza.³⁰¹

El 17 de septiembre de 2015, fueron robadas 2 computadoras de la oficina del Rector de la UACM, Hugo Aboites Aguilar, ubicada en la calle García Diego, en la

²⁹⁸ Ramírez Bertha, Teresa, "Zacapela durante bienvenida de alumnos en la UACM", La Jornada, secc. Capital, 29 de julio de 2011, p.34.

²⁹⁹ Ramírez Bertha, Teresa, "Declaran huelga en más planteles de UACM; afecta a casi 10 mil alumnos", La Jornada, secc. Capital, 5 de septiembre de 2012, p. 42.

³⁰⁰ Bolaño Sánchez, Ángel, "Actitud desafiante de Esther Orozco exalta a estudiantes de la UACN", La Jornada, secc. Capital, 8 de septiembre de 2012, p. 29.

³⁰¹ Ramírez Teresa, Bertha y Cruz, Alejandro, "Marchistas proponen ruta para solucionar crisis y restaurar la legalidad en la UACM", La Jornada, secc. Capital, 28 de septiembre 2012. p. 35.

colonia Doctores. El ladrón fue sorprendido por la vigilancia pero pudo darse a la fuga llevando consigo los equipos de cómputo.³⁰²

5. Colima

A. Universidad de Colima

El 29 de febrero de 2016, la Coordinadora Estudiantil Universitaria (CEU) interpuso una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos contra la UC, por actos de hostigamiento en contra de sus integrantes. Irving Radillo Murguía miembro de la CEU y estudiante de Ciencias del Medio Ambiente, denunció haber sido objeto de hostigamiento y persecución por las autoridades universitarias cuando recababa firmas en el campus de Villa de Álvarez en apoyo a la iniciativa del Descuento Universal que se discute en el Congreso local. Aseveró que se trataba de una campaña informativa sobre los escenarios que podrían presentarse con la aprobación o no de esa iniciativa, además recaudar firmas para presionar a los legisladores locales. Radillo Murguía comentó que el 25 de febrero de 2016 inició con la referida campaña pero que después de reingresar al plantel educativo con volantes informativos alusivos al tema, los guardias de seguridad de la UC lo retuvieron en la entrada y le pidieron su credencial porque -a su decir- tenían duda de que no fuese estudiante. Explicó que no cedió a dicha petición porque consideró que al no existir reglamento universitario que sustente este tipo de prácticas, se trataba de una cuestión de intimidación y de retención de documentos personales. Dijo que a pesar de que no dio su nombre, señaló que un guardia lo identificó diciéndole que ya tenían ubicados sus datos personales. El estudiante señaló además que después de que lo dejaron ingresar al campus, le condicionaron el libre tránsito al interior y fue vigilado por los guardias de seguridad para que únicamente se dirigiera a la cafetería. Irving Radillo aseguró que los volantes que repartió no

³⁰² "Roban dos computadoras de la oficina de Hugo Aboites, rector de la UACM", La Jornada, 20 de septiembre 2015. secc. Capital, p. 28.

contenían logotipos de algún partido político ni de tipo religioso, temas que sí están prohibidos al interior de la UC para su promoción.³⁰³

6. Coahuila

A. Universidad Autónoma de Coahuila

El 11 de abril de 2013, por la noche, fueron secuestrados 4 estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración, campus Monclova, al salir del plantel. Los plagiados fueron Cecilia Picazo, Marlyn Peña, Cintia Rodríguez y Carlos Núñez. Una hipótesis de la investigación revela que los estudiantes pudieron haber sido asesinados a tiros luego que una célula de Los Zetas, los confundieron con miembros del Cártel del Golfo. Los cuatro desaparecidos, de entre 21 y 22 años, abordaron un automóvil Dodge Stratus, que conducía el único varón del grupo; salieron de la facultad alrededor de las 22:00 horas y se desplazaron hacia el norte de Monclova por el boulevard Harold R. Pape. Se sabe que frente a la colonia Estancias de San Juan Bautista fueron interceptados por hombres armados que los obligaron a detenerse y les dispararon. El vehículo apareció en un paraje de la carretera entre Sabinas y Monclova, incendiado y con impactos de bala.³⁰⁴

El 27 de noviembre de 2014, elementos del Ejército Mexicano de la XI Región Militar con sede en Torreón, irrumpieron en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAdeC, con la intención de identificar a estudiantes y profesores que participaron en las manifestaciones de protesta por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Lorena Medina Bocanegra, coordinadora de la UAdeC, denunció que los militares tenían una lista con nombres de universitarios a los que buscaron por aulas y pasillos para identificarlos y cuestionarlos sobre su participación en las movilizaciones. La comunidad universitaria tomó la irrupción militar como un acto de intimidación. La comandancia de esa región emitió un comunicado donde calificó como error haber ingresado a

³⁰³ Cervantes, Óscar, "Estudiantes denuncian hostigamiento de la Universidad de Colima", Colima Noticias, 29 de febrero de 2016 <http://colimanoticias.com/estudiantes-denuncian-hostigamiento-de-la-universidad-de-colima/>

³⁰⁴ Ramos, Leopoldo, "La Procuraduría de Coahuila da por muertos a cuatro estudiantes", La Jornada, 26 de septiembre de 2013, Secc. Estados, p. 26.

las instalaciones universitarias, pero atribuyó lo ocurrido a la decisión de un mando medio, que no identificó a título personal, sin consultar a sus superiores.³⁰⁵

El 25 de agosto de 2015, en Saltillo, una estudiante de 16 años estuvo a punto de ser violada por dos sujetos afuera de la Escuela de Idiomas de la UAdeC. El hecho ocurrió al medio día, cuando la menor fue abordada por dos individuos, quien tras someterla comenzaron a manosearla, forcejeando también para tratar de quitarle un teléfono celular. La universitaria llamó la atención de los peatones, quienes notificaron a los policías estatales que patrullaban el sector, por lo que los agresores decidieron echarse a correr. El suceso generó una movilización policiaca que ocasionó la huida de los maleantes, mientras la afectada se refugiaba en un aula de esa institución educativa.³⁰⁶

7. Durango

A. Universidad Autónoma de Chapingo

En julio de 2008, en Bermejillo, Santiago Ramón Mendoza, exdirector de la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas (URUZA), y su asistente, el arquitecto que lo acompañaba fueron secuestrados. De 2011 a 2013, hubo robos al plantel, desde alambre de cobre, transformadores y equipo, hasta tentativa de robo a un cajero automático, dejando pérdidas por un aproximado de medio millón de pesos; pero debido al clima de inseguridad, las compañías de seguridad privada no quisieron brindar servicio en ese campus.³⁰⁷

8. Estado de México

A. Universidad Autónoma del Estado de México

³⁰⁵ Ramos, Leopoldo, "Ingresa el ejército a las instalaciones de la UADEC", La Jornada, 29 de noviembre de 2014, secc. Política, p. 5.

³⁰⁶ "Atacan a universitaria afuera de su escuela", Zócalo Saltillo, 25 de agosto de 2015, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/atacan-a-universitaria-afuera-de-su-escuela-1443163177>

³⁰⁷ Alcalá, Brenda, "Durango: Universidad pide 5 mdp para... seguridad", 21 septiembre de 2013, Milenio.com, http://www.milenio.com/policia/Durango-universidad-pide-mdp-seguridad_0_157784306.html

El 19 de febrero de 2014, Gabriel Gabino Álvarez, alumno de la Facultad de Derecho de la UAEM, campus Ecatepec, fue asesinado en el plantel educativo y despojado de dinero que había retirado del banco.³⁰⁸

B. Universidad Nacional Autónoma de México

El 1 de febrero de 2013 se suscitó un enfrentamiento en el CCH campus Naucalpan, entre estudiantes, vigilantes y profesores, derivado de que un grupo de alumnos intentó apoyar a un compañero al que no se le permitió entrar a las instalaciones porque se encontraba en *estado inapropiado*.³⁰⁹

El 5 de febrero de 2013, una alumna fue herida y 10 estudiantes más detenidos como resultado del intento de *toma* de la Dirección General del CCH Naucalpan. Los hechos ocurrieron a las 17:30 horas cuando un grupo de alumnos demandaba la readmisión de 6 de sus compañeros que, en esa misma fecha, fueron expulsados. Personal de vigilancia impidió que los jóvenes tomaran las oficinas administrativas del colegio, por lo que éstos lanzaron proyectiles,³¹⁰ resultando lesionada, por quemaduras, la alumna Laura Rojas quien fue alcanzada por petardos lanzados por los inconformes, pero a la madrugada siguiente fue dada de alta en el área de urgencias del Hospital de Traumatología del IMSS Lomas Verdes. En esa misma fecha, 10 de los detenidos fueron puestos en libertad por la PGJEM.³¹¹

El 8 de abril de 2015, jóvenes autodenominados anarquistas *tomaron* por la fuerza las instalaciones del CCH, plantel Naucalpan, lesionando a cuatro profesores y a un trabajador. La violencia se suscitó cuando los jóvenes intentaron introducir al plantel, en una camioneta, equipo de sonido para un concierto y la vigilancia trató de impedirlo. En los hechos participaron los expulsados José Luis Ramírez Alcántara, Irene Pérez Villegas y Jorge Mario González García, autores de las

³⁰⁸ Salinas Cesáreo, Javier, "Alumnos de la UAEM exigen aclarar crimen", La Jornada, 21 de febrero de 2014, secc. Estados, p. 35.

³⁰⁹ Chávez González, Silvia y Olivares Alonso, Emir, "Una alumna herida y 10 detenidos deja intento de tomar CCH Naucalpan", La Jornada, 6 de febrero de 2013. secc. Sociedad y política, p. 41.

³¹⁰ Ídem.

³¹¹ Chávez González, Silvia "Libres, los diez alumnos del plantel de Naucalpan", La Jornada, 7 de febrero de 2013, secc. Sociedad y Política. p. 43.

tomas de la Dirección General de CCH y de la Torre de Rectoría en febrero de 2013. Las instalaciones fueron abandonadas al día siguiente.³¹²

C. Universidad Politécnica del Valle de México

El 14 de abril de 2011, el grupo autodenominado *Individualidades Tendiendo a lo Salvaje* (ITS), dejó en la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM), ubicada en el municipio de Tultitlan, Estado de México, un paquete bomba dirigido al encargado del área de Ingeniería en Nanotecnología, Oscar Alberto Camacho Ortiz.³¹³ El paquete fue encontrado cinco días después por el trabajador de mantenimiento Alberto Álvarez Vázquez, quien en vez de entregarlo al nanotecnólogo decidió abrirlo, ocasionando la explosión del artefacto, lo que le provocó quemaduras de primero y segundo grados en brazos, manos y pecho; además las esquirlas destrozaron su ojo derecho, por lo que le fue amputado. En el *blog* Liberación Total, el grupo ITS publicó un comunicado en el que se sostenía: "*Hemos sabido que nuestro primer explosivo, el cual fue dirigido al encargado de la División de Ingeniería en Nanotecnología de la UPVM en el mes de abril funcionó, más no alcanzó su objetivo inicial*".³¹⁴

El 9 mayo de 2011, el ITS intentó atacar nuevamente a la UPVM con otro artefacto explosivo, el cual contenía un sistema de detonación electro-mecánico, destinado a "*causar heridas físicas a algún policía*";³¹⁵ pero el aparato no estalló.

D. Tecnológico de Monterrey

El 8 de agosto de 2011 el ITS volvió a atacar, ahora en el Tecnológico de Monterrey, campus Lago de Guadalupe, en Atizapán, Estado de México, resultando dos profesores lesionados tras estallar un artefacto de fabricación casera que se

³¹² Olivares Alonso, Emir, "Libera grupo anarquista el CCH Naucalpan", La Jornada, 10 de abril de 2015, secc. Sociedad y justicia. P. 38.

³¹³ <https://eltlatol.wordpress.com/2014/08/24/cronologia-del-conflicto-contra-la-tecnologia/>

³¹⁴ Dávila, Israel, Chávez, Silvia y Poy, Laura, "Grupo antitecnología causó la explosión en el Tec.", La Jornada, 10 de agosto de 2011. secc. Estados, p. 35, <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/10/estados/035n1est>

³¹⁵ Peralta, Leonardo, "Individualidades Tendiendo a lo Salvaje, detrás de los ataques en el Tec.", Expansión, sec. Nacional, 11 de agosto de 2011, <http://expansion.mx/nacional/2011/08/11/individualidades-tendiendo-a-lo-salvaje-un-grupo-contra-el-desarrollo>

hallaba en un paquete cerrado que explotó al abrirlo. Uno de los académicos resultó gravemente lesionado con heridas en el tórax; el otro presentó lesiones leves en un brazo y en un pie. Las instalaciones de esa casa de estudios fueron desalojadas.³¹⁶ El paquete que estaba dirigido al doctor en robótica, experto en creación de humanoides y profesor del instituto, Alejandro Aceves López, fue aventado en un jardín del ITESM y recogido por un trabajador, quien tras informar a los guardias de su existencia, lo llevó al cubículo del director de la Escuela de Graduados en Ingeniería y Ciencias. En ese momento Aceves charlaba en el edificio A1 con otro profesor experto en robótica, Armando Herrera Corral, Director de Postgrado en Ingeniería. La pólvora que contenía el paquete quemó un mensaje en el que apenas se alcanzó a leer: “...herir o matar maestros o estudiantes...”.³¹⁷ Fue necesaria la intervención de la unidad antibombas de la Policía Ministerial del Estado de México, con perros adiestrados para localizar explosivos y revisar la escuela. Como resultado de la explosión, Aceves fue trasladado al área de cuidados especiales del Hospital Satélite con una lesión penetrante de tórax, mientras que Herrera fue diagnosticado con un trauma acústico y lesiones en la piel.³¹⁸ El ITS se atribuyó la autoría de la explosión en un comunicado.³¹⁹

E. Universidad Tecnológica de México

El 25 de marzo de 2010, un estudiante de la UNITEC, campus Atizapán de Zaragoza, le dio un balazo en la pierna derecha a uno de sus compañeros cuando manipulaba un arma al interior de ese plantel educativo. El lesionado fue trasladado al hospital de traumatología de Lomas Verdes donde fue reportado fuera de peligro. El propietario del arma fue detenido por elementos de seguridad interna y puesto a disposición del Ministerio Público.³²⁰

³¹⁶ “Una explosión en el Tec de Monterrey, Estado de México, deja dos heridos”, Expansión en alianza con CNN, 8 de agosto de 2011, <http://expansion.mx/nacional/2011/08/08/una-explosion-en-el-tec-de-monterrey-estado-de-mexico-deja-dos-heridos>

³¹⁷ Ídem.

³¹⁸ Jiménez, Gerardo, “Atentado en el Tec de Monterrey; dos profesores, heridos”, Excelsior, 9 de agosto de 2011, <http://www.excelsior.com.mx/2011/08/09/comunidad/759481>

³¹⁹ “Ataques explosivos de bajo poder se repiten sin tregua en Ciudad de México”, Terra Noticias, 4 de octubre de 2011, <http://noticias.terra.com/mundo/narcoviolenca/ataques-explosivos-de-bajo-poder-se-repiten-sin-tregua-en-ciudad-de-mexico,7bac99f5730d2310vgnvcm10000098f154d0rcrd.html>

³²⁰ Chávez, Silvia, “Balea estudiante de la UNITEC a compañero”, La Jornada, 26 de marzo de 2010, secc. Estados, p. 34

F. Universidad Autónoma de Chapingo

El 9 de mayo de 2011, en Texcoco, previo a la toma de protesta de Carlos Alberto Villaseñor Perea como Rector de la UACH para el periodo 2011-2015, se suscitó un enfrentamiento entre un centenar de estudiantes que intentaron cerrar el campus y otro grupo que evitó la ocupación. El saldo fue de cinco alumnos golpeados y un vehículo incendiado. Los hechos ocurrieron alrededor de las 5:00 horas, cuando alumnos simpatizantes de los candidatos perdedores de la elección intentaron apoderarse del campus, mientras que sus rivales, apoyados por elementos de seguridad interna, los enfrentaron en la puerta principal, lo que ocasionó la reyerta. El vehículo fue incendiado por el grupo que evitó la toma dado que, según dijo el alumno Israel Carrasco Nava, adentro del mismo había mantas y volantes de repudio al nuevo rector. Tras el enfrentamiento, las puertas de la UACH se abrieron y la comunidad universitaria ingresó a las instalaciones sin problema.³²¹

El 5 de marzo de 2015, un presunto narcomenudista fue detenido cuando realizaba disparos de arma de fuego “al aire”, cerca de las instalaciones de la UACH. El requerido, al parecer, vendía droga en el plantel, así como en la Universidad del Valle de México. Se trata de Diego Noyola Reséndiz de 24 años de edad, vecino de la calle del Fuego en la colonia Quinatzin ubicada a unos metros de la UACH y a quien los uniformados le encontraron 8 sobres con polvo blanco, con las características de la cocaína, 400 bolsitas vacías que al parecer sirven para empaquetar el estupefaciente, un arma de fuego calibre 9 milímetros, marca Browning, 31 cartuchos útiles de 9 mm., 2 cartuchos útiles del calibre 25 y \$7,550.00 pesos en billetes de diferente denominación.³²²

El 11 de agosto de 2015, un alumno del Departamento de Fitotecnia fue atacado en el campo experimental con extrema violencia con un cuchillo y un desarmador para robarle sus pertenencias.³²³

³²¹ Salinas Cesareo, Javier, “Asume el cargo nuevo rector de Chapingo; riña entre alumnos”, La Jornada, secc. Estados, 10 de mayo de 2011, p.31.

³²² Morales Moreno, Efraín, “En Texcoco... cae presunto narcomenudista”, Diario amanecer, 5 de marzo de 2015, <http://www.diarioamanecer.com.mx/en-texcoco-cae-presunto-narcomenudista/>

³²³ Guzmán Cruz, Ricardo, “La inseguridad en Chapingo tiene conmovido a estudiantes”, Infoagrónomo, 20 de febrero de 2016, <http://www.infoagronomo.com/nota.php?nota=1193&seccion=1>

La noche del 16 de enero de 2016, hombres armados atacaron a dos hermanos, hombre y mujer, frente a la entrada principal de la UACH, ubicada sobre la Avenida Úrsulo Galván. Los sujetos armados se acercaron a los jóvenes e intentaron ultrajar a la mujer, alumna de séptimo grado. Su hermano, también estudiante del plantel quiso impedirlo, lo que provocó que los hechores les dispararan. Los dos alumnos cayeron heridos y los atacantes se dieron a la fuga.³²⁴

El 4 de febrero de 2016, un alumno de Agroecología falleció debido a las graves lesiones que le causaron sus asaltantes. Otro suceso de inseguridad lo constituye la violación de una alumna de la preparatoria agrícola que transitaba como a las 9:00 pm por la biblioteca central de la universidad.³²⁵

9. Guanajuato

A. Instituto Politécnico Nacional

El 28 de agosto de 2011, vigilantes nocturnos del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), dependiente del IPN, en Irapuato, encontraron dentro de ese plantel educativo un envoltorio sospechoso. Tras revisar las cámaras de vigilancia, se observó a un encapuchado de negro merodeando las instalaciones del Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad. Con ese motivo se activó un operativo militar en la zona: cordón de revisión de autos y personas, dentro y fuera del instituto, sobrevuelo de helicóptero y reconocimiento de terreno por parte de policía miliar, policía estatal y municipal. Este hecho se lo adjudicó el ITS en un comunicado publicado en enero 2012.³²⁶

B. Universidad de Guanajuato

³²⁴ "Alumnos de Chapingo realizan paro en exigencia de mayor seguridad", Proceso.com.mx, 24 de febrero de 2016, <http://www.proceso.com.mx/431272/con-paro-alumnos-de-chapingo-exigen-mayor-seguridad>

³²⁵ Guzmán Cruz, Ricardo, "La inseguridad en Chapingo tiene conmovido a estudiantes", Infoagronomo, 20 de febrero de 2016, <http://www.infoagronomo.com/nota.php?nota=1193&seccion=1>

³²⁶ <https://eltlatol.wordpress.com/2014/08/24/cronologia-del-conflicto-contra-la-tecnologia/>

El 7 de septiembre de 2012, la procuraduría estatal abrió una averiguación previa debido a que tres estudiantes de la Facultad de Medicina de la UG resultaron intoxicados luego de comer un pastel, al parecer elaborado con mariguana.³²⁷

El 9 de octubre de 2014 se dio a conocer que robos, asaltos con lujo de violencia, ultrajes e intentos de violación, son algunos de los delitos de los que habían sido víctimas los estudiantes de la UG, en el campus de la capital del estado.³²⁸

El 11 de julio de 2015, estudiantes de la Escuela de Química de la UG, denunciaron haber sido víctimas de la delincuencia en repetidas ocasiones los últimos meses. Refirieron que al salir del edificio varios jóvenes han sido atacados por delincuentes que se mantienen al acecho en las inmediaciones.³²⁹

El 2 de febrero de 2016, una estudiante de Agronomía de la UG, fue violada y golpeada cuando se dirigía al plantel de la División de Ciencias de la Vida (DICIVA), ubicado en la comunidad El Copal en el municipio de Irapuato. Los hechos ocurrieron a las 7:00, cuando la víctima bajó del camión en el puente de la aludida comunidad y un hombre encapuchado le pidió dinero y su celular, para luego golpearla en varias ocasiones, arrastrándola hasta unos matorrales, donde abusó sexualmente de ella.³³⁰

El 15 de junio de 2016, Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector de la UG reconoció que por lo menos una vez, cada uno de los planteles de esa institución académica que operan en el estado, ha sido víctima de los delincuentes.³³¹

C. Instituto Tecnológico de Celaya

³²⁷ "Indagan intoxicación de 3 estudiantes de la UG", La Jornada, 8 de septiembre de 2012, secc. Estados, p.27.

³²⁸ Pizano, Carmen, "Inseguridad en Guanajuato capital afecta a estudiantes de la UG", Zona Franca, 9 de octubre de 2014, <http://zonafranca.mx/inseguridad-en-guanajuato-capital-afecta-a-estudiantes-de-la-ug-recopila-rectoria-40-denuncias/>

³²⁹ Espino, María, "Denuncian universitarios inseguridad en Noria Alta", Periódico Correo, 11 de julio de 2015, <http://periodicocorreo.com.mx/denuncian-universitarios-inseguridad-en-noria-alta/>

³³⁰ García, Carlos, "Violan a universitaria en Irapuato; aumentan 89 % ataques sexuales", Kualí, 4 de febrero de 2016, <http://kuali.com.mx/violan-a-universitaria-en-irapuato-aumentan-89-ataques-sexuales/>

³³¹ Gómez Luis, Mario, "Golpea inseguridad a la Universidad de Guanajuato, refuerzan medidas preventivas", Reporte Bajío, secc. Celaya, 15 de junio de 2016, <http://reportebajio.com/reportes-celaya/golpea-inseguridad-a-la-universidad-de-guanajuato-refuerzan-medidas-preventivas/>

El 13 de julio de 2015, Ignacio López Valdovinos, Director del ITC dio a conocer que en los últimos meses, en las inmediaciones del plantel educativo se materializaron asaltos y robos a alumnos y maestros, despojándolos de celulares y computadoras.³³²

D. Instituto Tecnológico Superior de Irapuato

El 15 de febrero de 2016, un comando armado ingresó al ITESI y amagó a maestros y trabajadores, para posteriormente encerrarlos en un salón a fin de robar objetos.³³³

10. Guerrero

A. Universidad Autónoma de Guerrero

Entre la noche del 19 y la mañana del 20 de mayo de 2010, elementos del Ejército Mexicano irrumpieron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Guerrero, exigiendo al velador la firma del acuse de recibo del oficio 16346 suscrito por el Comandante de la 35 Zona Militar, Roberto de la Cruz Díaz, mediante el cual se invitaba al Rector, Ascencio Villegas Arrizon, a su familia y alumnos, a un acto organizado por las fuerzas armadas para el 21 de ese mes y año, en la plaza de toros Belisario Arteaga.³³⁴

El 25 de marzo de 2013, en el Estado de México, desaparecieron Alan Jhosep Arzeta Cárdenas, de 23 años; Octavio Ortiz Enríquez, de 23; Miguel Ángel López Villada de 22 años y Balfred Domínguez Chávez, de 24 años; todos estudiantes del octavo semestre de Geología en Ciencias de la Tierra, en la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra de la UAG, ubicada en Taxco de Alarcón. Salieron el 20 de marzo de esa anualidad a la comunidad de Piedra Parada, municipio de Zacualpan, en el Estado de México, para realizar mapeos geológicos y muestreo de rocas. Iban

³³² Campos Pallarez, Albert, "ITC sufre inseguridad; UG presume a escudo", Informativo Ágora, 13 de julio de 2015, <http://agoragto.com/noticias/celaya/itc-sufre-de-inseguridad-ug-presume-a-escudo/>

³³³ Macías Montemayor, Eugenia, "Sujetos asaltan Universidad en Guanajuato; amagan a maestros y trabajadores", Sin Embargo, secc. México, 18 de febrero de 2016, <http://www.sinembargo.mx/18-02-2016/1625495>

³³⁴ Ocampo, Sergio, "Irrumpen militares en la autónoma de guerrero" La Jornada, secc. Estados, 21 de mayo de 2010, p. 35,

acompañados por el chofer del vehículo, Filiberto Nava Lozada, de 37 años de edad.³³⁵

B. Escuela Normal “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa

Entre la noche del 26 y la tarde del 27 de septiembre de 2014, en la región de Iguala, 6 personas fueron privadas de la vida, 43 más desaparecidas forzosamente³³⁶ y otras 33 sufrieron heridas.³³⁷ De acuerdo a las investigaciones efectuadas por la PGR luego de atraer el caso, la versión más aproximada a la verdad histórica era la sostenida por el Procurador Jesús Murillo Karam, el 7 de noviembre de 2014, al cumplirse 33 días desde que la Fiscalía de Guerrero declinó la competencia. Entonces se dijo que todo inició cuando:

“el grupo de jóvenes subió a bordo de dos camiones Estrella de Oro de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa rumbo a la entrada de la ciudad de Iguala. Posteriormente se trasladaron a la terminal de autobuses, donde tomaron otros dos camiones de otra empresa. El ex presidente municipal de Iguala, quien tenía comunicación interna de la policía municipal con el código A5, fue quien dio

³³⁵ “Atrae fiscalía especial de PGJE el caso de estudiantes desaparecidos”, Enfoque Informativo, <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/welcome/item/2335-atrae-fiscal%c3%ada-especial-de-pgje-el-caso-de-estudiantes-desaparecidos>

³³⁶ Los 43 desaparecidos son: 1. Abel García Hernández 2. Abelardo Vázquez Penitén 3. Adán Abraján de la Cruz 4. Alexander Mora Venancio 5. Antonio Santana Maestro 6. Benjamín Ascencio Bautista 7. Bernardo Flores Alcaraz 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz 10. César Manuel González Hernández 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre 12. Christian Tomás Colón Garnica 13. Cutberto Ortiz Ramos 14. Dorian González Parral 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz 16. Everardo Rodríguez Bello 17. Felipe Arnulfo Rosa 18. Giovanni Galindrez Guerrero 19. Israel Caballero Sánchez 20. Israel Jacinto Lugardo 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa 22. Jonás Trujillo González 23. Jorge Álvarez Nava 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño 26. Jorge Luis González Parral 27. José Ángel Campos Cantor 28. José Ángel Navarrete González 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa 30. José Luis Luna Torres 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz 32. Julio César López Patolzin 33. Leonel Castro Abarca 34. Luis Ángel Abarca Carrillo 35. Luis Ángel Francisco Arzola 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas 37. Marcial Pablo Baranda 38. Marco Antonio Gómez Molina 39. Martín Getsemany Sánchez García 40. Mauricio Ortega Valerio 41. Miguel Ángel Hernández Martínez 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías 43. Saúl Bruno García”.

³³⁷ Como consecuencia de estos acontecimientos, el 27 de septiembre de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inició, de oficio, un expediente de queja con objeto de investigar presuntas violaciones a derechos fundamentales que se habrían cometido. Asimismo, ejerció su facultad de atracción respecto a los expedientes iniciados por la entonces Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, hoy Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Desde el día 5 de octubre de 2014, la CNDH continúa el trámite de la queja como una investigación de Violaciones Graves de Derechos Humanos bajo el número de expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG. Además en diciembre de 2014, la CNDH creó la “Oficina Especial para el Caso Iguala”, con el propósito de mantener comunicación directa con los familiares de los estudiantes desaparecidos, sus representantes, así como con las organizaciones que los acompañan; determinar conductas u omisiones violatorias de derechos humanos; impulsar la integración del expediente de queja; analizar las constancias que obren en las averiguaciones previas y cerciorarse de que las autoridades agoten todas las líneas de investigación que, conforme a derecho, procedan en términos del Derecho Humano de Acceso a la Justicia.

*la orden a los policías municipales de contener a las personas que viajaban en esos cuatro camiones”.*³³⁸

*“al continuar su camino a los autobuses, elementos de la policía municipal de Iguala los detienen con violencia y los trasladan a la central policiaca. Desde ese punto, y con apoyo de la policía municipal de Cocula, trasladan en patrullas de los municipios al grupo de jóvenes hasta un punto entre Iguala y Cocula, y que se abre una brecha hacia la zona que se denomina Loma de Coyote”.*³³⁹

*“entre Iguala y Cocula, los policías municipales entregaron a los retenidos a miembros del grupo criminal de Guerreros Unidos”.*³⁴⁰

*“algunas de las personas que trasladaron al basurero de Cocula (...) llegaron sin vida o inconscientes y (...) los otros fueron interrogados por integrantes del grupo criminal para determinar quiénes eran y las razones de su llegada a Iguala”.*³⁴¹

“los subieron a un vehículo con capacidad de carga de 3.5 toneladas y a otra camioneta de carga menor, en esos vehículos los condujeron al basurero señalado, que es un barranco”.

*“en ese lugar privaron de la vida a los sobrevivientes y posteriormente los arrojaron a la parte baja del basurero, donde quemaron los cuerpos. Hicieron guardias y relevos para asegurar que el fuego durase horas, arrojándole diésel, gasolina, llantas, leña, plástico, entre otros elementos que se encontraron en el paraje. El fuego (...) duró desde la medianoche hasta aproximadamente las 14:00 del día siguiente, (...) pero, por el calor que desprendía el área, los delincuentes no pudieron manipular los restos de los cuerpos, sino hasta cerca de las 17:30”.*³⁴²

*“recibieron la orden de (...) fracturar los restos de los huesos calcinados para ser depositados en bolsas de basura negras (mismas que) fueron vaciadas en el río San Juan, salvo dos (que se arrojaron) completas.”*³⁴³

De acuerdo con la versión del Procurador General de la República, quienes tuvieron *“el mando y la decisión que originó este doloroso evento, (fueron) el ex presidente municipal de Iguala y su esposa”* por lo que se dijo que todo apuntaba

³³⁸ “Palabras del procurador general durante la conferencia de ayer sobre los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos”, La Jornada, 8 de noviembre de 2014, p. 4.

³³⁹ Ídem.

³⁴⁰ Ídem.

³⁴¹ Ídem.

³⁴² Ibídem. pp. 4 y 5.

³⁴³ Ibídem. p. 5.

“al homicidio de un amplio número de personas en la zona de Cocula”³⁴⁴, al confundirlos con integrantes del grupo rival *Los Rojos*, pero que al no estar identificados los restos humanos, “mientras tanto se seguirán considerando como desaparecidos los estudiantes de Ayotzinapa para efectos de la investigación”.³⁴⁵

11. Hidalgo

A. Universidad Politécnica de Pachuca

El 26 de agosto de 2011, a las 8:45 de la mañana, en el área administrativa del campus se recibió una llamada telefónica advirtiéndole que a las 13:00 horas se harían estallar tres bombas, razón por la cual unos 2 mil 600 alumnos, maestros, trabajadores y directivos de la UPP, situada en el municipio de Zempoala, tuvieron que ser desalojados.³⁴⁶ Elementos del Ejército Mexicano pertenecientes a la XVIII zona militar, así como efectivos de diferentes corporaciones policiacas municipales, estatales y federales, participaron en las acciones de evacuación, coordinadas por el Sistema Estatal de Protección Civil. Se trató de una falsa alarma.³⁴⁷

El 14 de noviembre de 2011 se recibió por el Servicio Postal Mexicano un paquete dirigido a la nanotecnóloga y directora en ciencias, Marcela Villanueva. Ante lo sospechoso y raro del envoltorio, se dio aviso a la autoridad y lo guardaron durante tres semanas con *seguridad* e incluso instalaron un protocolo antiexplosivos con personal especializado, para luego dárselo a abrir a un docente.³⁴⁸

B. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

El 2 de diciembre de 2011, se recibió la advertencia de que había una bomba por lo que se tuvo que aplicar el protocolo de evacuación.³⁴⁹

³⁴⁴ *Ibidem.* p. 2.

³⁴⁵ *Ibidem.* p. 5.

³⁴⁶ Sánchez Rodríguez, Joel, “La bomba en la universidad, negligencia e incapacidad”, *Sdpnoticias.com*, 13 de diciembre de 2011, consultable <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2011/12/14/la-bomba-en-la-universidad-negligencia-e-incapacidad>

³⁴⁷ Sánchez Rodríguez, Joel, “2 mil 600 evacuados por amenaza de bomba en universidad”, *radar político*, 27 de agosto de 2011, <https://joelsan.wordpress.com/2011/08/27/2-mil-600-evacuados-por-amenaza-de-bomba-en-universidad/>

³⁴⁸ Sánchez Rodríguez, Joel, “La bomba en la universidad, negligencia e incapacidad”, *Sdpnoticias.com*, 13 de diciembre de 2011, <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2011/12/14/la-bomba-en-la-universidad-negligencia-e-incapacidad>

³⁴⁹ *Idem.*

C. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

El 4 de octubre de 2012, un comando armado de al menos 15 personas ingresó a la sede del Instituto de Ciencias Económicas Administrativas (ICEA) de la UAEH, donde robaron más de 100 computadoras portátiles y de escritorio. Se supo que en las primeras horas del día el grupo de asaltantes arribó a la universidad en una camioneta tipo Van y amagaron, golpearon y sometieron a los dos guardias de seguridad privada que resguardaban las instalaciones. Tras sustraer el equipo de cómputo, el comando armado escapó del plantel.³⁵⁰

12. Jalisco

A. Universidad de Guadalajara

El 11 de noviembre de 2014, el Rector de la UdeG, Tonatiuh Bravo Padilla, afirmó que las preparatorias 2, 3, 10, 11, 12, 14, 18, así como el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y el Tecnológico, eran los planteles en cuyas inmediaciones se cometían más delitos en contra de alumnos y en dónde el robo de celulares a estudiantes era el principal ilícito.³⁵¹

El 1 de septiembre de 2015, el Rector dio a conocer que alumnos de ese centro educativo habían sido víctimas de robo y lesiones, con navaja, en las inmediaciones de los recintos universitarios.³⁵²

13. Morelos

A. Universidad Autónoma del Estado de Morelos

El 5 de septiembre de 2013, en Cuernavaca, se informó que cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la UAEM habrían desaparecido previo a asistir a un festival de bienvenida organizado por la Facultad de Ciencias

³⁵⁰ Montero Orozco, Laura, "Comando armado asalta Universidad de Hidalgo publicación", Starmedia, 4 de octubre de 2012, <http://noticias.starmedia.com/violencia-inseguridad/comando-armado-asalta-universidad-hidalgo.html>

³⁵¹ "Las prepas no son la excepción ante la inseguridad: UdeG", 11 de noviembre de 2014, <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/559138/6/las-prepas-no-son-la-excepcion-ante-la-inseguridad-udeg.htm>

³⁵² Coronado Mendoza, Mariana, "Inseguridad afecta la Universidad de Guadalajara", Milenio Jalisco, secc. Región, 1 de septiembre de 2015, http://www.milenio.com/region/udeg-inseguridad-rector-vigilancia-plantel-policia_0_583741923.html

de la Educación. Se trata de Elías Tapia Bahena, José María Porcayo Villa, Jairo Radilla Bello y Carlos David Pérez Hernández, de 21, 23, 18 y 21 años, respectivamente, y Eduardo Fajardo (no se precisa su edad) a quienes se les vio por última vez a las 14:00 horas en las instalaciones universitarias. Sin embargo, cuatro días después, los estudiantes aparecieron, dando a conocer el Gobierno del Estado la versión de que los jóvenes estuvieron en Acapulco. Luego, el Rector Alejandro Vera Jiménez, desmintió ese comunicado y confirmó que tres de los desaparecidos se dieron de baja de la UAEM y que la hipótesis de que andaban de parranda nunca fue comprobada. Hasta ahora prevalece la idea de que los estudiantes fueron privados de su libertad al término de una fiesta y liberados dado que sus padres llevaron la negociación y pagaron el rescate exigido.³⁵³

El 12 de septiembre de 2013, tres hombres armados y encapuchados asaltaron la casa del Rector de la UAEM, Alejandro Vera Jiménez, golpearon a la empleada doméstica y encañonaron a su esposa, quien ya había sufrido una tentativa de secuestro despojándola de unos 10 mil pesos y llevándose además objetos de valor.³⁵⁴

B. Universidad Nacional Autónoma de México

El 11 de febrero de 2013, un paquete bomba fue recibido en el Instituto de Biotecnología de la UNAM, con sede en Cuernavaca. Su destinatario era el nanotecnólogo Sergio Andrés Águila, quien recibió el paquete, mismo que no explotó al abrirlo. En esa ocasión fueron desalojados cuatro institutos de investigación contiguos.³⁵⁵

14. Nuevo León

A. Universidad Autónoma de Nuevo León

³⁵³ Morelos Cruz, Rubicela, "Se dan de baja de la UAEM 3 de los 5 alumnos desaparecidos varios días", La Jornada, 14 de septiembre de 2013, secc. Estados, P. 29.

³⁵⁴ Morelos Cruz, Rubicela, "Asaltan casa del rector de la autónoma de Morelos", La Jornada, 14 de septiembre de 2013, secc. Estados, P. 29.

³⁵⁵ <https://eliltatol.wordpress.com/2014/08/24/cronologia-del-conflicto-contra-la-tecnologia/>

La madrugada del 12 de enero de 2013, policías del municipio de Santa Catarina acribillaron con más de veinte tiros a Adrián Javier González Villareal, alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, e hirieron a su novia Gladis Soto Gallegos, estudiante de Ciencias de la Comunicación, ambos de la UANL y de 20 años de edad, al confundir el vehículo en que viajaban con uno en el que supuestamente se transportaban hombres armados. González Villareal falleció al día siguiente, mientras que Soto Gallegos permaneció internada en el Hospital Universitario.^{356 357 358}

15. Oaxaca

A. Universidad Autónoma Benito Juárez

El 26 de febrero de 2013, en demanda del cumplimiento de compromisos asumidos días antes, a través de los cuales se evitó una huelga en la UABJO, catedráticos afiliados al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca *tomaron* el campus de CU en la capital del estado, dejando sin clases a unos 20 mil estudiantes. Por su parte, catedráticos y alumnos de la Facultad de Odontología, *secuestraron* cuatro autobuses y bloquearon la Avenida Universidad en Oaxaca.³⁵⁹

16. Puebla

A. Universidad Leonardo Da Vinci

El 7 de marzo de 2016, en Tehuacán, el Rector de la UNILEVI, Sergio Manuel Vidal Melgarejo, reveló que sus alumnos eran asaltados en las inmediaciones del

³⁵⁶ Arroyo María, Alejandra, "Velan a estudiante acribillado por policía", La Jornada, secc. Estados, 14 de enero de 2013, p. 33.

³⁵⁷ "Protestan en Monterrey por la muerte de estudiante que militares confundieron", La Jornada, secc. Política, 19 de enero de 2013, p. 8.

³⁵⁸ El 23 de enero de 2013 fueron identificados los policías presuntamente implicados en el homicidio de González Villareal. Se trató de Leonardo Martínez Santos y Aresnio Pérez Pérez (ex militares), quienes la madrugada de hechos circulaban a bordo de la patrulla 229, la cual era conducida por Basilio Manuel Cruz Pérez, por la calle Tercera Poniente, entre Paseo Arbolado y D, colonia Adolfo López Mateos. Los indiciados fueron arraigados por treinta días. Arroyo María, Alejandra, "Identifican a los dos policías que mataron a estudiante de la UANL", La Jornada, 24 de enero de 2013, secc. Estados, p. 36,

³⁵⁹ Pérez H., Briseño J.A. Et al. "Académicos toman UABJO; exigen pago de cuotas sindicales", La Jornada, 27 de febrero de 2013. secc. Estados, p. 40.

plantel, arrebatándoles principalmente teléfonos celulares. Mencionó además que a 15 días de haber iniciado el semestre, en esa universidad privada se reportaron al menos tres casos de robo a estudiantes, de los cuales la mayoría se presenta en el transporte público.³⁶⁰

17. San Luis Potosí

A. Universidad Autónoma de San Luis Potosí

El 22 de junio de 2016, alumnos y profesores fueron evacuados luego de que se percibiera olor a gas. Fue después de las 15:00 horas cuando los bomberos metropolitanos intervinieron efectuando revisiones al plantel, sin detectar alguna fuga.³⁶¹

18. Sinaloa

A. Universidad Autónoma de Sinaloa

El 30 de abril de 2013, en Culiacán, Francisco López Sánchez, Catedrático de la UAS fue atacado a balazos cuando impartía clases en el aula 19 de la Facultad de Derecho. El agredido salió con vida del atentado y en ocasión de un operativo se atrapó a un presunto responsable del que no se dio a conocer su identidad ni el móvil del hecho.³⁶²

El 6 de marzo de 2015, en Mazatlán, aproximadamente a las 15:00 horas, Beverly Lizárraga Arce, de 19 años, vecina de la colonia Juárez y estudiante de la Facultad de Derecho, murió al ser arrollada por una camioneta frente a la que fuera su alma máter. Fue entre las avenidas Ejército Mexicano y Deportes, por no usar el puente peatonal que se encontraba a pocos metros de distancia. En el sitio los

³⁶⁰ Rodríguez Palacios, Teresa, "Universidades siguen siendo víctimas de la inseguridad de Tehuacán", Tiempo Comunicaciones, 7 de marzo de 2016, <http://entempocomunicaciones.com/web/noticia.php?id=6115¬a=universidades-siguen-siendo-vctimas-de-la-inseguridad-de-tehuacn>

³⁶¹ Vázquez, Leonardo, "Desalojan zona universitaria por olor a gas", Pulso Diario de San Luis, 22 de junio de 2016, <http://pulsoslp.com.mx/2016/06/22/desalojan-zona-universitaria-por-olor-a-gas/>

³⁶² "Lesionan a balazos a catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa" La Jornada, secc. Política, 2 de mayo de 2013 p. 25.

estudiantes y testigos pretendían golpear al conductor de una camioneta Dodge, Dakota gris, que presuntamente pasó por encima de Lizárraga Arce.³⁶³

19. Tabasco

A. Universidad del Valle de México

El 2 de octubre de 2014, Luisa Fernanda Guadalupe Segundo López, de 18 años de edad, originaria de Tenosique, Tabasco, quien cursaba el primer semestre de la carrera de Arquitectura, fue plagiada en un taxi pirata cuando salía de su vivienda, ubicada en la colonia Guayabal, para dirigirse a la escuela. Sus captores exigían por su liberación la cantidad de 450 mil pesos.³⁶⁴

B. Centro Universitario Puebla

La noche del 28 de junio de 2015, se produjo un robo cometido por un grupo de sujetos armados que amarraron al velador del complejo para luego introducirse a las oficinas administrativas, de donde sustrajeron equipo de cómputo y dinero en efectivo.^{365 366}

C. Universidad Olmeca

La misma noche del 28 de junio de 2015, varios sujetos aprovecharon el cambio de turno de los vigilantes e ingresaron al recinto educativo hasta llegar a las

³⁶³ "Muere alumna de la UAS en debate", 6 de marzo de 2015, <https://www.debate.com.mx/mazatlan/muere-alumna-de-la-uas-20150306-0191.html>

³⁶⁴ "Plagiada por taxista". Diario Tabasco Hoy", 4 de octubre de 2014, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2014/10/tabasco-jovencita-desaparecida-de.html?view=snapshot>

³⁶⁵ "Aclara Universidad Olmeca, el robo fue ayer por la noche: mañana si habrá clases", Presente Diario del Sureste, 29 de junio de 2015, <http://www.diariopresente.com.mx/noticia/lcapital/134933/aclara-universidad-olmeca-robo-fue-ayer-noche-manana-habra-clases/>

³⁶⁶ De la Rosa, Armando, "Asaltan en dos universidades", Diario de Tabasco, 30 de junio de 2015, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2015/06/tabasco-asaltan-en-dos-universidades.html>

oficinas administrativas, donde forzaron las puertas, sustrayendo y destrozaron equipo de cómputo de la universidad.^{367 368}

D. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

El 14 de marzo de 2016, un estudiante la División Académica de Ciencias Biológicas -de nombre desconocido- fue asaltado y herido, cuando se encontraba en la parada del transporte público, ubicada sobre la carretera Villahermosa-Cárdenas en el kilómetro 0.5. El hecho delictivo se registró alrededor de las 21:00 horas, en un paraje solitario, cuando un delincuente accionó un arma de fuego contra su víctima, logrando herirlo en la rodilla. El chofer de un camión que pasaba por el lugar, se percató de lo sucedió, deteniéndose a prestar auxilio al afectado, llevándolo a la terminal de autobuses, donde solicitaron el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y de los paramédicos. El lesionado fue trasladado a un nosocomio para su atención médica.³⁶⁹

E. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

El 4 de abril de 2012, unos 200 policías antimotines del Estado, desalojaron a alumnos que desde el 6 de marzo mantenían *tomadas* las instalaciones del ITSM, en demanda de la destitución del Director Enrique Lorenzo Belleza Rosique, con un saldo de 27 estudiantes detenidos, 23 de los cuales fueron liberados al día siguiente.³⁷⁰

20. Tamaulipas

A. Universidad Autónoma de Tamaulipas

³⁶⁷ "Aclara Universidad Olmeca, el robo fue ayer por la noche: mañana si habrá clases", Presente Diario del Sureste, 29 de junio de 2015, <http://www.diariopresente.com.mx/noticia/lcapital/134933/aclara-universidad-olmeca-robo-fue-ayer-noche-manana-habra-clases/>

³⁶⁸ De la Rosa, Armando, "Asaltan en dos universidades", Diario de Tabasco, 30 de junio de 2015, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2015/06/tabasco-asaltan-en-dos-universidades.html>

³⁶⁹ "Balean en la rodilla a un universitario" Tabasco Hoy, secc. Noticias, 14 de marzo de 2016, <http://www.tabascohoy.com.mx/nota/302435/balean-en-la-rodilla-a-un-universitario>

³⁷⁰ López René, Alberto, "Liberan a 23 de los 27 estudiantes del Tecnológico de Macuspana detenidos", La Jornada, secc. Estados, 6 de abril de 2012, p. 28.

Entre el 27 y el 28 de enero de 2014 ocurrió la desaparición del Director de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UAT, campus Tampico-Madero, Jesús Apolinar Martínez Puebla. Lo último que se supo de él fue el enojo que divulgó en la red social denominada *Facebook*, al aparecer en su facultad algunas mantas con consignas en su contra. El 27 de enero se manifestaron alumnos y maestros exigiendo al Rector, Enrique Etienne Pérez del Río, separarlo de su cargo y ya para el martes 28 no se volvió a saber del ex diputado.^{371 372}

En diciembre de 2014, el Director de la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa-Rodhe, de la UAT, José Guadalupe Rivera Martínez, fue *levantado* y se desconoce su paradero. Se sabe que a principios de septiembre de 2013 hubo un altercado entre el Director de la UAT Rhode y miembros de la delincuencia dado que sábados y domingos, presuntos delincuentes, se metían a las instalaciones de la UAT RODHE para ordeñar las tomas de PEMEX, a lo cual se opuso el director, razón por la que le vinieron amenazas e intentos de secuestro.³⁷³

B. Universidad del Norte de Tamaulipas

El 20 de octubre de 2015, personal de la UNT, reportó al Rector Francisco Chavira Martínez, el robo de un equipo de cómputo del área administrativa del campus universitario de Ciudad Victoria.³⁷⁴

21. Veracruz

A. Universidad del Valle de México

El 11 de marzo de 2015, en Boca del Río, tres jóvenes estudiantes de medicina fueron atacadas sexualmente en una pensión ubicada a espaldas de la UVM. Los hechos ocurrieron cuando las chicas, que estaban dentro de la pensión, fueron

³⁷¹ Castellanos Terán, David, "Un embutido de izquierda", Sdpnoticias.com, Columnas, 5 de febrero de 2014, <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2014/02/05/un-embutido-de-izquierda>

³⁷² Huerta, Erik, "Deserción universitaria causada por la inseguridad en la UAT", El Mañana, 23 de abril de 2015, <http://www.elmanana.com/desercionuniversitariacausadaporlainseguridadenlauat-2870628.html>

³⁷³ Idem.

³⁷⁴ "Denuncia rector robo en la Universidad del Norte de Tamaulipas". 20 de octubre de 2015, <http://www.noticiasdetampico.mx/tamaulipas/denuncia-rector-robo-en-la-universidad-del-norte-de-tamaulipas>

arremetidas por tres agresores que portaban cuchillos, mismos que ingresaron a la fuerza al inmueble y trataron de violarlas; una de ellas fingió una convulsión provocando susto en los maleantes quienes huyeron, no sin antes amenazar con regresar si denunciaban el delito.³⁷⁵

B. Universidad Veracruzana

El 12 de marzo de 2015, a las 10:30 horas, dos estudiantes de la carrera de Ingeniería Química afirmaron haber sido violadas por un sujeto de aproximadamente 30 años, mismo que ingresó, sin consentimiento, a la pensión donde se encontraban y, cuchillo en mano, llevó a cabo su fechoría. Una de las jóvenes mencionó que es muy probable que el individuo sea el mismo que un día antes se paseaba por el lugar en un coche blanco y, al verla fuera de la pensión, se empezó a masturbar. Ambas víctimas tienen 18 años y no pudieron brindar más información puesto que se encontraban en estado de shock.³⁷⁶

La madrugada del 5 de junio de 2015, ocho jóvenes activistas y alumnos de la UV que estaban en una reunión en un domicilio particular en Xalapa fueron golpeados con bates, palos, machetes y armas largas por un grupo de personas vestidas de civil. Los agresores entraron al domicilio, con los rostros cubiertos y con chalecos estilo policía. Las ocho víctimas del ataque fueron estudiantes universitarios dedicados a actividades de carácter social, integrantes de colectivos y grupos en defensa de la tierra, territorio y recursos naturales. Los agresores provocaron a los jóvenes lesiones, contusiones, fracturas, pérdida de la dentadura, entre otras. Además les robaron teléfonos celulares y computadoras portátiles.³⁷⁷ En tanto, el 6 de junio siguiente, consejeros estudiantiles de ocho

³⁷⁵ "Inseguridad imparables: 5 universitarias atacadas; violan a 2 en Veracruz", Revolución Tres Punto Cero, 13 de marzo de 2015, <http://revoluciontrespuntocero.com/inseguridad-imparable-5-universitarias-atacadas-violan-a-2-en-veracruz/>

³⁷⁶ ídem.

³⁷⁷ "El ataque que sufrieron alumnos de Veracruz, diseñado para "desmovilizar a la sociedad" activistas", Animal Político, 16 de junio de 2015, <http://www.animalpolitico.com/2015/06/el-ataque-que-sufrieron-alumnos-de-la-uv-disenado-para-desmovilizar-a-la-sociedad-activistas/>

facultades del área de humanidades exigieron un alto a las agresiones en contra de estudiantes y pidieron garantizar su seguridad.³⁷⁸

El 9 de agosto de 2015, dos académicos de la UV fueron plagiados en la comunidad de Huazuntla, Mecayapan. La Unidad Regional Especializada en Combate al Secuestro de la zona sur de Coatzacoalcos logró su liberación.^{379 380}

III. LAS REACCIONES

Ante el fenómeno de inseguridad suscitado en las IES públicas y privadas que operan en el país, diversos sectores sociales y autoridades –civiles y universitarias- reaccionaron de diversas maneras.

1. Soslayo del tema

Una de las primeras reacciones de las autoridades universitarias frente al fenómeno de la inseguridad en los campus, fue soslayar la relevancia del tema. Así, por ejemplo, a pesar de los graves sucesos ocurridos el 19 de marzo de 2010 en el ITESM campus Monterrey, en el que elementos del Ejército Mexicano asesinaron a dos alumnos a las puertas de ese plantel de educación privada, durante el II Encuentro de Rectores llevado a cabo el 1 de junio de 2010, en Guadalajara, Jalisco, el tema de la Seguridad Universitaria no fue abordado ni por los rectores, ni por el Presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. El Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, Rafael López Castañares, pretendió justificar la omisión de tratamiento al tema de la inseguridad en los campus, sosteniendo que

³⁷⁸ Gómez, Eirinet, "Consejeros de 8 facultades de la Universidad Veracruzana exigen frenar ataques a jóvenes", La Jornada, 7 de junio de 2015, secc. Estados, p. 28.

³⁷⁹ "Universidades veracruzanas, en situación "vulnerable" por inseguridad: UV", E-consulta, 25 de agosto de 2015, <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>

³⁸⁰ Zavaleta, Noé, "Liberan a académicos de la Universidad Veracruzana que estaban secuestrados", Proceso.com.mx, 12 de agosto de 2015, <http://www.proceso.com.mx/412756/liberan-a-academicos-de-la-universidad-veracruzana-que-estaban-secuestrados>

ese era un asunto que aquejaba principalmente a las escuelas en México y, que al tratarse de un evento internacional, se optó por discutir temas generales.³⁸¹

2. Minimización del fenómeno

A decir de Antonio DÍAZ PIÑA:

*“Los síntomas del problema social de la inseguridad pública en su etapa inicial resultan difícilmente perceptibles; suelen explicarse como incidentes delincuenciales aislados dentro del medio social y se registran con un leve incremento en la frecuencia y en la gravedad de los delitos que se cometen; se registran casos esporádicos de corrupción policiaca; la mayoría de los actos delictuosos cometidos se investigan, se resuelven y se castigan de acuerdo con la ley; la ciudadanía no teme denunciarlos y confía en que pueden corregirse ajustando los medios ordinarios de que disponen tanto la población como el gobierno; éste puede optar entre asumir su responsabilidad honestamente o dejar hacer, dejar pasar; las autoridades pueden transitar por espacios públicos con una mínima escolta”.*³⁸²

Algo similar ocurrió frente al fenómeno de la inseguridad universitaria, pues ante lo imperceptible de sus primeros síntomas, las IES optaron por explicarlo refiriéndose a él como incidentes menores y aislados que ocurrían en los campus, minimizando así su ocurrencia y restando importancia a su gravedad y efectos, rehuyendo -en suma- a su responsabilidad institucional y eligiendo la vieja e insulsa estrategia del dejar hacer y pasar.

Muestra de ello es que el 19 de octubre de 2012, el Director de la Policía Municipal de Puebla, Gilberto Loya Chávez, rechazó que el índice de delincuencia con violencia en las inmediaciones de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) y en la Universidad Iberoamericana, se hubiese disparado, ello a pesar de las denuncias formuladas por directivos, maestros y alumnos de esos planteles. El funcionario consideró que no era alto el número de casos y aseguró

³⁸¹ “Las universidades destinan más recursos a reforzar su seguridad”, Expansión en Alianza con CNN, secc. Nacional, 1 de junio de 2010, <http://expansion.mx/nacional/2010/06/01/las-universidades-destinan-mas-recursos-a-reforzar-su-seguridad>

³⁸² Díaz Piña, Antonio, *El Derecho Humano de la Seguridad Pública en el Estado de Derecho*, Universidad Autónoma Metropolitana. México. 2015. p. 19.

que en un mes únicamente se habían registrado como máximo cuatro agresiones contra los estudiantes. Sin embargo, los registros de ambas instituciones educativas revelaban que, en sólo un mes, los asaltos con arma blanca, en especial los ocurridos en los alrededores de ambas universidades, se habían duplicado, al pasar de 18 a 36 casos en los que, incluso, por lo menos cuatro estudiantes fueron trasladados al hospital por agresión con un arma punzocortante.

En ese contexto, Loya Chávez dio a conocer que se había reunido con las autoridades de la UPAEP para informarles que de acuerdo con las estadísticas de la dependencia que él encabezaba y, que contrario a los datos dados a conocer por las referidas escuelas, se apreciaba una reducción del índice de criminalidad en esa parte de la capital poblana, e incluso, dijo sólo cuatro asaltos se registraron entre septiembre y la primera quincena de octubre de 2012, de los cuales sostuvo, en dos de ellos hubo detenidos y los otros dos no ocurrieron en la zona de la UPAEP.

El funcionario municipal declaró que no había necesidad de incrementar la seguridad en el barrio donde se asienta la Autónoma de Puebla ya que, explicó es un barrio donde se logra una mezcla de un importante número de comercios pero también de instituciones educativas, por lo que –dijo- había un grupo de por lo menos 20 elementos que realizaban patrullajes continuos y que sumado a ese esfuerzo, la misma institución educativa contaba con seguridad privada con la que, precisó existía una buena coordinación que había generado buenos resultados, por lo que insistió en el extrañamiento de las declaraciones del Rector Alfredo Miranda López. Loya Chávez aseguró que había coordinación entre ambas, comprometiéndose a impulsar entre la comunidad universitaria un programa de denuncia, ya que, precisó es casi un hecho que por la falta de denuncias no coincidían sus cifras.³⁸³

Otro evento que también puso de manifiesto la subestimación de la que fue objeto el fenómeno de la inseguridad universitaria, ocurrió el 1 de noviembre de 2013, cuando el Diputado del Movimiento Ciudadano, Armando Méndez de la Luz,

³⁸³ Camacho, Alejandro, "Minimiza Loya inseguridad en universidades", Intolerancia, El Periódico Informado, 19 de octubre de 2012, http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/101838/ciudad/minimiza-loya-inseguridad-en-universidades

pidió a las autoridades de la Universidad Veracruzana (UV), no minimizar el problema de la inseguridad en los campus. En su calidad de maestro universitario propuso la verificación de una reunión con autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública para decidir las medidas que deberían adoptarse y, sin violentar la autonomía, atender debidamente el asunto. A la pregunta de si se había minimizado el tema, contestó que no podría decir eso pero reconoció que debía haber vigilancia en los campus y poner atención a este tipo de fenómenos para evitar que crezcan.³⁸⁴

De igual modo, el 19 de febrero de 2015, el titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en Puebla, Jorge Cruz Bermúdez, dijo que el asesinato del estudiante del Tecnológico de Monterrey, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en Veracruz, no debería generar alarma pues, puntualizó se trató de un hecho aislado que se generó fuera de la institución. Sin embargo, días antes su subordinada, la Subsecretaria de Educación Superior, María del Carmen Salvatori Bronca, había considerado que era necesario reforzar la seguridad en las universidades (públicas y privadas), pero no obstante ello el titular de la SEP estatal, rechazó que las universidades de Puebla tuviesen algún problema en materia de seguridad. El funcionario poblano indicó que siempre se había exhortado a las universidades privadas a mantener la seguridad y que la SEP se había esforzado en encabezar programas en la materia; muestra de ello, reiteró, eran los niveles de seguridad que había en los tecnológicos y universidades públicas, incluida la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), donde, precisó no se tiene ningún problema para garantizar la salvaguarda de los alumnos al interior de las propias instituciones. El titular de la SEP en Puebla apuntó que el problema no concernía a las universidades ni a su seguridad, sino que era un problema de seguridad general y que los casos que se suscitaban fuera de las escuelas no era algo que aquejara a los jóvenes universitarios. Subrayó que era importante que no se generase una problemática o que se señalara a las escuelas como carentes de

³⁸⁴ Morales Rosalinda, "No minimizar la seguridad en la Universidad Veracruzana, pide Movimiento Ciudadano", Imagen del Golfo, 1 de noviembre de 2013, <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=40973294>

seguridad, pues consideró que son situaciones a las que estaban expuestos todos los ciudadanos y no exclusivamente los estudiantes universitarios.³⁸⁵

3. Reconocimiento de la conflictividad

El propio DÍAZ PIÑA señala:

“En una etapa más avanzada del problema social de la inseguridad pública, los síntomas revelan que los delitos dejan de ser incidentes aislados y se vuelven crónicos; la criminalidad tiende a extenderse, hay un aumento en el número de víctimas por crímenes de alto impacto social (...) la población se siente en riesgo de convertirse en víctima y reclama acciones efectivas del gobierno; éste aún puede optar entre tomar las medidas necesarias para corregirla, o atacar simplemente los efectos, dejando intocadas las causas.

*Cuando las condiciones se agravan aún más, los síntomas de la inseguridad pública se manifiestan con toda su crudeza: la Población (sic) percibe directamente que la criminalidad se extiende impunemente, que los ataques de la delincuencia se enfocan hacia todos los ámbitos, que el costo de delinquir resulta muy inferior a los beneficios que reporta; el ciudadano es consciente de que no dispone de medios legales eficaces para exigir seguridad pública; numerosas personas emigran de los lugares de mayor peligrosidad intentando ponerse a salvo; (...) la acción gubernamental resulta notoriamente ineficaz para contenerla”.*³⁸⁶

De una manera análoga a lo descrito por DÍAZ PIÑA, y al ser tal la actividad delictuosa en los campus o en sus inmediaciones, al ponerse de manifiesto el aumento en el número de víctimas, al sentirse en riesgo la comunidad universitaria de convertirse en víctima, al reclamar ésta acciones efectivas a las autoridades universitarias para atacar los efectos de la inseguridad y al incrementarse la migración de profesores y alumnos a zonas más seguras, el tema a desagrado de muchas autoridades civiles y, sobre todo, de las universitarias, tuvo que ser reconocido pues, por la relevancia que cobraba, traspasó las paredes de los centros

³⁸⁵ Cerezo, Julieta, “Corrige titular de la SEP: en las Universidades no hay inseguridad”, El Sol de Puebla, 19 de febrero de 2015, <http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n3711778.htm>

³⁸⁶ Díaz Piña, Antonio, “El Derecho Humano de la Seguridad Pública en el Estado de Derecho”, Universidad Autónoma Metropolitana. México. 2015. pp. 19 y 20.

académicos, llevando su discusión al ámbito de lo público y a la adopción de medidas consubstanciales para su atención.

En este contexto, el 24 de marzo de 2010, Rafael López Castañares, Secretario General de la ANUIES, afirmó que la seguridad era parte central de la agenda del Consejo Nacional de esa asociación y señaló que había preocupación de los rectores por el tema y anunció que convocaría a reuniones para analizar el rubro de la seguridad en las IES.³⁸⁷

El 25 de marzo de 2010, en el marco conmemorativo del 60 aniversario de la ANUIES, ex secretarios generales de esa asociación reconocieron que las IES enfrentaban condiciones inéditas de violencia e inseguridad que debían ser atendidas con nuevas estrategias y mecanismos de salvaguarda al interior de los campus y demandaron al Gobierno Federal garantizar condiciones de seguridad para las comunidades académicas. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Secretario General de la ANUIES en el periodo 2001-2005, afirmó que los hechos de violencia que afectaban a la comunidad universitaria durante la lucha contra el narcotráfico eran un fuerte llamado de atención al Estado, pues dijo, era evidente que no había un sector social que no hubiese sido tocado; agregó que los casos de los estudiantes asesinados, secuestrados o extorsionados por la delincuencia organizada debían ser tratados por la ANUIES. Por su parte Carlos Palla Figueroa, Secretario General de la ANUIES de 1993 a 1997, afirmó que la violencia desatada por la lucha contra el narcotráfico había llegado a las universidades haciendo a los jóvenes víctimas del crimen organizado, pero también estos, precisó son atraídos hacia ese tipo de actividades ilícitas, lo que obliga señaló, a establecer mecanismos claros para hacer de los campus universitarios instalaciones seguras.³⁸⁸

El 26 de marzo de 2010, el Rector de la UNAM, Dr. José Narro Robles, reconoció que la seguridad era un tema no resuelto en esa institución y subrayó que

³⁸⁷ Poy Solano, Laura, "Prepara la ANUIES "radiografía" de delitos cometidos contra universitarios", La Jornada, secc. Política. 25 de marzo de 2010. p.11.

³⁸⁸ Poy Solano, Laura, "Enfrentan universidades violencia inédita: ANUIES", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia. 26 de marzo de 2010. p. 40.

la preocupación por el asunto no surgió a raíz de los hechos ocurridos el 19 de marzo de esa anualidad en el Tecnológico de Monterrey pues, dijo hace décadas que los universitarios trabajan en ese tema y dio como ejemplo que desde 1985 funcionaba una comisión de seguridad al interior del Consejo Universitario.³⁸⁹

El 11 de abril de 2010, el Dr. Rafael Rangel Sostmann, Rector del Tecnológico de Monterrey, presentó a la opinión pública el documento intitulado: *Pronunciamiento y Propuestas del Tecnológico de Monterrey para Mejorar la Seguridad en México* y, al día siguiente, sostuvo una reunión con los rectores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Dr. Jesús Ancer Rodríguez; de la Universidad de Monterrey, Antonio Dieck Assad y de la Universidad Regiomontana, Ing. Rodrigo Guerra Botello, con el propósito de invitarlos a trabajar en el mejoramiento de la seguridad de los estudiantes en las zonas que rodean los campus universitarios y determinar cómo contribuir al establecimiento de políticas públicas en la materia, así como a la capacitación y desarrollo tanto de las fuerzas policíacas como de los impartidores de justicia. Luego, el 14 de abril de 2010, en la sede de Rectoría de la UNAM, Rangel Sostmann, entregó a su homólogo, el Dr. José Narro Robles, el mismo documento, éste ofreció revisarlo para presentar una propuesta ante el consejo de la ANUIES a fin de que el tema de seguridad se incluyera en la agenda de este organismo. El Rector del Tecnológico de Monterrey también se reunió con el Dr. Rafael López Castañares, Director Ejecutivo de la ANUIES; con el Lic. Mario García Valdés, Presidente de la Región Noreste de ANUIES y Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y con monseñor Guillermo Alonzo Velasco, Rector de la Universidad del Valle de Atemajac y Presidente de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, organismo que agrupa a 112 instituciones de educación superior privadas del país, para presentar el referido documento, invitándolos a trabajar en un proyecto de tres ejes: orientar a los alumnos sobre cómo tener mayor seguridad personal; trabajar para conocer más sobre las drogas y su distribución, así como para atender la incidencia y afectaciones que pudieran darse en nuestras

³⁸⁹ Olivares Alonso, Emir, "La universidad rechaza la violencia: Narro", La Jornada, secc. Política. 26 de marzo de 2010. p.6.

universidades; y tercero, definir cómo podría colaborarse en la capacitación de las fuerzas policiales y armadas y su desarrollo, así como en el fortalecimiento y ampliación de los juicios orales. Se trata dijo, de que desde las universidades salga un documento que pueda ser tomado en cuenta por las autoridades de todo el país, mismo que podría ser presentado ante el consejo de FIMPES a finales del mes de abril y en la ANUIES en mayo de 2010.³⁹⁰

El 17 de mayo de 2010, se dio a conocer que durante la 34 sesión ordinaria del Consejo de Universidades Publicas e Instituciones Afines (CUPIA), que se celebró en la sede de la UMSNH, en Morelia, Michoacán, se abordaría un plan de acción para fortalecer las condiciones de seguridad en los campus, a fin de generar una declaración y un esquema claro a seguir. Mientras tanto, Rafael López Castañares, Secretario General de la ANUIES, señaló que se estaban revisando todos los mecanismos de seguridad que se aplican con éxito en las universidades del país.³⁹¹

El 31 de mayo de 2010, en Guadalajara, Jalisco, en el marco del Segundo Encuentro Internacional de Rectores *Universia*, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, afirmó que por lo menos en 6 entidades (Tamaulipas, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León, Morelos y Michoacán), las comunidades universitarias enfrentaban condiciones preocupantes por el clima de inseguridad. Por su parte Rafael Rangel Sostmann, Rector del Tecnológico de Monterrey, señaló que en el tema de seguridad, las autoridades estaban rebasadas y consideró que pasaría tiempo para que el Gobierno Federal pudiera dar soluciones.³⁹² En ese mismo evento, el 1 de junio de 2010, Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General de la Universidad de Guadalajara, asumió una posición que proyectaba que las IES en México, sí se estaban ocupando del tema de la seguridad en los campus, ello al señalar que *“ha habido prudencia y medida de parte de las universidades*

³⁹⁰ Ortiz, Aída, “Se unen universidades para mejorar la seguridad”, SNC Portal Informativo, 15 de abril de 2010, <http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/por+campus/sinaloa/institucion/se+unen+universidades+para+mejorar+la+seguridad>

³⁹¹ Poy Solano, Laura, “Definirán rectores de universidades plan para reforzar la seguridad en campus”, La Jornada, secc. Política. 18 de mayo de 2010. p. 9.

³⁹² Poy Solano, Laura, “Preocupantes, las condiciones de inseguridad en campus universitarios”, La Jornada Michoacán, secc. Política. 1 de junio de 2010. p. 5.

mexicanas para no crear alarma o sensación desmesurada de riesgo, aunque existe y es delicado el tema de seguridad, pero tenemos que contribuir a la solución en perspectiva y tomando medidas específicas".³⁹³ Allí mismo, y en coincidencia con el Rector General de la UdeG, el Secretario General Ejecutivo de la (ANUIES), Rafael López Castañares, dijo que en agosto de 2010, las universidades agrupadas en esa asociación, llevarían a cabo foros de consulta en materia de seguridad, cuyas conclusiones serían presentadas en la UNAM y agregó que se debería trabajar en un manual de seguridad de operación como los que tienen escuelas en Estados Unidos o Sudamérica que permitan saber qué hacer en caso de un ataque por parte de la delincuencia. En el evento, el Subsecretario de Educación Superior de la SEP, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, declaró que era preocupante el clima de inseguridad alrededor de algunas universidades, pero no de alarma y, dijo, que ante esta situación, los rectores de los diferentes campus, estaban revisando sus protocolos de seguridad para tener un mayor control de lo que sucede en sus instalaciones.³⁹⁴

El 8 de marzo de 2011, Enrique Levet Gorozpe, dirigente de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios, organismo que agrupa a 74 sindicatos del sector, afirmó que veía con mucha preocupación las condiciones de inseguridad que enfrentaban las comunidades universitarias dado que –dijo- se habían incrementado los casos de robo de vehículo al interior de los campus y el secuestro exprés.³⁹⁵

El 1 de agosto de 2011, en Toluca, Estado de México, en el marco de la segunda reunión ordinaria del CUMEX, rectores de 23 universidades públicas del país analizaron el tema de la inseguridad y su impacto en los planteles de educación superior. Anunciaron que se entrevistarían con el Secretario de SPF, Genaro García Luna, y que solicitarían recursos adicionales para combatir esa problemática. Los rectores descartaron la entrada a sus campus del ejército o la policía y se inclinaron por una cultura de prevención y el fortalecimiento de las universidades como

³⁹³ "Las universidades destinan más recursos a reforzar su seguridad", Expansión en Alianza con CNN, secc. Nacional. 1 de junio 2010, <http://expansion.mx/nacional/2010/06/01/las-universidades-destinan-mas-recursos-a-reforzar-su-seguridad>

³⁹⁴ Ídem.

³⁹⁵ Poy Solano, Laura, "Universidades toman acciones sobre seguridad", La Jornada, secc. Política. 9 de marzo de 2011, p.16.

espacios libres de violencia. En el evento el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, informó que se preparaba una reunión con el Secretario de Seguridad Pública y funcionarios de la SEP, a fin de tratar temas como capacitación y la creación de una bolsa de recursos que permita a las universidades hacer frente a los gastos que generan las necesidades de seguridad.³⁹⁶ En el evento se presentó el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*.

En sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), celebrada el 11 de abril de 2015, se abordó el tema de la inseguridad universitaria, ello debido a que con antelación de un mes se habían entregado más de cuatro mil firmas de universitarios al máximo órgano de gobierno solicitando se discutiera ese problema en el pleno de ese órgano colegiado. Se acordó formar una comisión de seis consejeros universitarios alumnos y otros tantos profesores, que junto con seis miembros de la administración central, analizaran la situación de inseguridad en la UACH y propusiesen mecanismos de solución.³⁹⁷

El 14 de abril de 2015, ante la crisis de seguridad que se vivía en el Estado de Jalisco, el Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, sostuvo una reunión con los rectores de universidades públicas y privadas de Guadalajara, acordando estar en constante comunicación ante cualquier eventualidad, luego de que el grupo delincuenciales denominado Cártel Jalisco Nueva Generación, lanzara amenazas contra las autoridades estatales.³⁹⁸

El 28 de septiembre de 2015, el Vicerrector de Universidad Veracruzana, Alfonso Pérez Morales, reconoció que a pesar de que los esquemas de seguridad se habían reforzado en los planteles de la región de Veracruz y Boca del Río, los hechos que pudieran interrumpir el orden social en las diferentes facultades eran una inquietud constante. Destacó la posibilidad de que algunas personas atentaran

³⁹⁶ González Tenorio, Concepción, "Analizan 23 rectores la inseguridad y su impacto en universidades; pedirán recursos adicionales", Crónica, 1 de agosto de 2011, <http://www.cronica.com.mx/notas/2011/602447.html>

³⁹⁷ Barrales Domínguez, José Sergio, "La inseguridad en la Universidad Autónoma Chapingo", 11 de mayo de 2016, <https://www.facebook.com/notes/jos%C3%A9-sergio-barrales-dom%C3%ADnguez/la-inseguridad-en-la-universidad-aut%C3%B3noma-chapingo/1002345599848511>

³⁹⁸ "Sandoval pide a universidades unión ante inseguridad", UNIÓN Jalisco, 14 de abril de 2015, <http://www.unionjalisco.mx/articulo/2015/04/14/seguridad/guadalajara/sandoval-pide-universidades-union-ante-inseguridad>

contra la seguridad de la institución, por lo que sostuvo que la vigilancia y coordinación con los cuerpos de emergencia era una tarea que no se dejaba de atender porque al final –dijo- se tenía una preocupación constante por la seguridad que requerían las instalaciones educativas.³⁹⁹

El 15 de junio de 2016, el Rector de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, reconoció que esa institución académica, históricamente nunca tuvo como proyecto plantear un sistema de seguridad pero admitió que ahora son otros tiempos y que para la universidad era importante no solo lo que sucede al interior de las instituciones sino también en las inmediaciones de las mismas, así como lo que le ocurriera a cada persona que conforma la comunidad universitaria.⁴⁰⁰

El 21 de enero 2016, la Directora de Difusión Cultural de la Universidad Veracruzana, Esther Hernández Palacios, consideró que el problema de inseguridad en el estado era grave y que esa situación impactaba en la comunidad universitaria, sobre todo cuando había jóvenes desaparecidos, como los cinco que fueron vistos por última vez en Tierra Blanca. Señaló que había mucha gente que prefería cerrar los ojos y evitar el tema pero, subrayó que también había mucha gente más que estaba seriamente preocupada por la situación.⁴⁰¹

4. Denuncias y manifestaciones públicas

Debido al incremento de los sucesos de inseguridad ocurridos en las IES del país y dado el impacto causado por los mismos, los actores universitarios optaron, entre otras medidas, por denunciar su ocurrencia ante las autoridades competentes y ante la opinión pública.

En ocasión de los hechos acaecidos el 19 de marzo de 2010, la comunidad del ITESM, campus Monterrey, se manifestó desde el momento de los sucesos, a

³⁹⁹ "Inseguridad en UV es preocupación constante: Vicerrector", Política en Red, 28 de septiembre de 2015. <http://www.enlacecordoba.com/noticias-estatales/25763-inseguridad-en-uv-es-preocupacion-constante-vice-rector/>

⁴⁰⁰ Gómez Luis, Mario, "Golpea inseguridad a la Universidad de Guanajuato, refuerzan medidas preventivas", Reporte Bajío, secc. Celaya, 15 de junio de 2016, <http://reportebajio.com/reportes-celaya/golpea-inseguridad-a-la-universidad-de-guanajuato-refuerzan-medidas-preventivas/>

⁴⁰¹ "La inseguridad impacta en la comunidad universitaria, señala Hernández Palacios", La Jornada Veracruz, secc. Sociedad y Justicia. 21 de enero de 2016, http://www.jornadaveracruz.com.mx/Post.aspx?id=160121_070737_406

través de las redes sociales relatando una versión que se aproximaba a la verdad de lo ocurrido, circunstancia que, a su vez, llevó a los medios de información regionomontanos y nacionales a considerar otra visión. Sobre todo, fueron los estudiantes quienes externaron su enojo, creando en *Facebook* el grupo denominado *Universitarios por la Paz*, integrando tanto a alumnos del ITESM, campus Monterrey, como a los de otras instituciones de educación superior y, desde allí, exigieron justicia. En el enlace <http://bit.ly79DK106> se convocó a participar con propuestas para mejorar las condiciones de seguridad a fin de que fueran integradas por profesores y expertos de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública y se darían a conocer el 12 de abril de 2010 en una sesión simultánea en todos los campus. Por otra parte, 36 miembros del Departamento de Relaciones Internacionales del Tecnológico de Monterrey, campus Monterrey, emitieron una declaración en la que condenaron la violencia suscitada en esa ciudad y demandaron una investigación justa y transparente de los hechos en los que murieron dos estudiantes de ese plantel universitario.⁴⁰²

El 29 de octubre de 2010, en Ciudad Juárez, Chihuahua, un grupo de 50 manifestantes *tomó* las instalaciones del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en demanda de que se aclarara el incidente en el que 2 policías federales balearon a José Darío Álvarez Orrantia, estudiante de primer semestre de Sociología del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.⁴⁰³

El 30 de octubre de 2010, Jorge Quintana, ex rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, condenó la represión contra universitarios de aquella casa de estudios por agentes federales, quienes presuntamente dispararon cuando los alumnos marchaban hacia la institución, resultando un estudiante herido.⁴⁰⁴

⁴⁰² Hernández López, Julio, "Columna Astillero", La Jornada, secc. Política, 26 de marzo de 2010. p.6.

⁴⁰³ "Balean Federales a un estudiante en Chihuahua", Zócalo Saltillo, 30 de octubre de 2010, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/balean-federales-a-un-estudiante>

⁴⁰⁴ "Condena ex rector de la UACJ ataque a alumnos; pide a juarenses evitar roces", La Jornada, secc. Política, 31 de octubre de 2010, p. 6

Por otra parte, en la XXXV sesión ordinaria del CUPIA, celebrada el 10 de noviembre de 2010 en Toluca, Estado de México, rectores de algunas de las universidades de estados del norte del país en los que había presencia del crimen organizado, advirtieron que la violencia e inseguridad que se enfrentaba en sus entidades, afectaba parte de la vida universitaria. Los rectores de las universidades autónomas de Tamaulipas, José María Leal Gutiérrez; Ciudad Juárez, Javier Sánchez Carlos; San Luis Potosí, Mario García Valdez; Chihuahua, Jesús Enrique Seáñez Sáenz, y de Nuevo León, Jesús Ancer Rodríguez, informaron sobre la presencia, en sus comunidades universitarias, del crimen organizado. Por su parte el Rector tamaulipeco, José María Leal Gutiérrez, indicó que una de las regiones más dañadas era la ciudad fronteriza de Matamoros y advirtió que la presencia de efectivos federales cerca de las escuelas no garantizaba la seguridad.⁴⁰⁵

El 2 de septiembre de 2011, maestros y estudiantes de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, denunciaron la falta de seguridad dentro y fuera de las instalaciones de ese plantel. Dijeron que no se recibía atención para vigilar sus perímetros y precisaron que con lo único que se contaba por las noches era con un velador, quien se encargaba de resguardar la institución. Reclamaron la falta de atención por parte de los municipios de Nahuatzen y Tingambato, donde se encuentra ubicada la universidad, y dijeron que no se hacían responsables de la seguridad de los estudiantes que provenían de las diferentes comunidades indígenas de la región purépecha. Los universitarios dieron a conocer que algunos estudiantes de la comunidad de Pichátaro, habían sido víctimas de robo en las casas que rentan y que tales actos fueron puestos en conocimiento de las autoridades comunales y locales pero, manifestaron que no había hecho nada al respecto.⁴⁰⁶

⁴⁰⁵ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

⁴⁰⁶ Estrada Serafín, Juan José, "Maestros y estudiantes denuncian inseguridad en las instalaciones de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán", Purépecha, 2 de septiembre de 2011, <http://www.purepecha.mx/threads/4627-Maestros-y-estudiantes-denuncian-inseguridad-en-las-instalaciones-de-la-Universidad-Intercultural-Ind%C3%ADgena-de-Michoac%C3%A1n>

El 16 de enero de 2012, profesores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se manifestaron para exigir el cese del acoso de la administración universitaria en contra de quienes se pronunciaban en contra de la rectoría. Asimismo, expresaron su apoyo al profesor John Hazzar, quien fue procesado por una presunta agresión en contra de consejeros universitarios. Los manifestantes exigían acabar con el clima de persecución política y los despidos injustificados ya que –a su decir- desde hace un año, 6 trabajadores que comenzaron un movimiento sindical, habían sido destituidos, sin motivo aparente.⁴⁰⁷

Otro caso denunciado en redes sociales fue el reclamo de cese a la violencia en contra de las mujeres en la Universidad Autónoma de Chapingo. El 28 de mayo de 2012, circuló una carta dirigida al Rector, a las autoridades educativas de este país, a las organizaciones no gubernamentales, a grupos feministas, a Amnistía Internacional, a la CNDH, a la SAGARPA, a la ANUIES, y a la SEP, titulada *Alto a la violencia contra las mujeres en la Universidad de Chapingo*, de la autoría del profesor Vicente Iván González, en la que, entre otras cosas, se leía lo siguiente:

“Se habla ya de algo que por siempre ha permeado en Chapingo y que ahora se ha destapado como una caja de Pandora: la violencia hacia las mujeres y el abuso del machismo. Maestros hostigadores, alumnos alcoholizados golpeadores a su servicio, funcionarios prepotentes y corruptos, en fin, una real fauna de desequilibrados.

Pero hay algo que seguramente sabe y evade con su mínima percepción: los golpes a la dignidad humana que son difíciles de superar. Cuando de agresiones a mujeres indefensas se trata, cuando no hay nadie que las ayude, cuando todos en Chapingo las evaden, entonces ya se habla no de una administración fallida y de una universidad mediocre, sino de actos denigrantes y penalizados contra un ser humano.”

“Muchas alumnas -sobre todo en preparatoria- son vejadas, golpeadas, humilladas, violadas y denigradas por miembros de la comunidad en Chapingo, llámese estudiantes, funcionarios o maestros. Muchas denuncian en Convivencia Universitaria UCAM y su caso es minimizado o dándole razón normalmente al agresor. Se burocratizan al máximo las denuncias, con papeleos inútiles, ventilando a las compañeras en audiencias y declaraciones de casos que son

⁴⁰⁷ Quintero, Josefina, "Cesar acoso, demandan en la UACN, La Jornada, secc. Capital, 17 de enero de 2012, p. 37.

siempre dirigidas por hombres ya que ninguna autoridad femenina ésta en esas reuniones, y si acaso hay una mujer, es la misma jefa de UCAM que siempre las culpa de algo y les da la razón a los agresores. ¿No puede haber un comité disciplinario paritario, donde por lo menos haya una mujer profesional seria, honesta y justa? La UCAM suena a un vulgar Ministerio Público donde una mujer denuncia un caso de agresión o de violación y los licenciados o policías tratan el asunto con morbo y siempre piensan que la mujer provocó todo por su manera de ser o por su vestimenta.”

“Muchas alumnas mejor ni denuncian el terror a que son sometidas, viven con temor y en ocasiones tienen que dejar la universidad con una frustración que las acompañará toda su vida. Eso es una violación a los derechos humanos.

Los vigilantes y a quienes se les conoce como "tenientes" son solamente hombres, que cuando quieren irrumpen en las habitaciones de las mujeres a cualquier hora atentando contra su intimidad con el pretexto de mantener orden y de checarles que no tengan nada prohibido.”

“Muchas estudiantes dicen que ellos esculcan libidinosamente sus cajones y sustraen sus prendas íntimas y que algunas veces se llevan algunas de sus prendas íntimas como "trofeos de guerra". ¿Qué educación moral, ética y profesional tienen estos señores?, ¿Quién los nombra o quién los manda? Parecen celadores de cárcel. No hace falta saber que están dirigidos por usted señor rector, por el director de administración, por el jefe de vigilancia, por el disciplinario y por la jefa de la UCAM. El Comité Estudiantil que debiera proteger a las compañeras, esconde la cabeza como avestruz.

¿Se ocultan también abortos, enfermedades como el VIH, adicciones fuertes, venta de estupefacientes?, ¿Hay o habrán muertes en su conciencia, señor rector?.”⁴⁰⁸

El 16 de octubre de 2012, docentes y alumnos de la Universidad de Sonora, debido al peligro que representaba cruzar calles y bulevares que rodean el campus universitario, se quejaron ante la CEDH en contra del Ayuntamiento de Hermosillo. El Presidente del *ombudsman* local, Raúl Ramírez Ramírez, reconoció que la denuncia era justa dado que, dijo por la falta de señalamientos, los estudiantes y maestros están en constante peligro. Los docentes solicitaron a través de la CEDH

⁴⁰⁸ “Acento en la Noticia”, 28 de mayo de 2012, http://www.periodistasporelmundo.com/index.php?option=com_community&view=groups&task=viewbulletin&groupid=119&bulletinid=28&Itemid=750

que el Ayuntamiento colocara reductores de velocidad, señalamientos, un puente peatonal o que los semáforos fueran programados para durar mayor tiempo, de esta forma, dijeron la gente podría cruzar con tranquilidad.⁴⁰⁹

En diciembre de 2012, en la reunión de la comisión encargada de analizar la iniciativa para crear el Reglamento para la Convivencia Universitaria y reformar el de alumnos, de la Universidad Autónoma Metropolitana, el investigador Eduardo Torres, investigador de ese centro educativo y asesor de la mencionada comisión, declaró que entre las figuras que se podrían crear en el aludido instrumento normativo, estarían un tribunal y un *ombudsman* universitarios, un observatorio de la violencia y la paz o un código de ética.⁴¹⁰

El 18 de enero de 2013, en Monterrey, Nuevo León, más de 200 integrantes de la Organización Democrática Independiente, protestaron contra la administración municipal panista de Santa Catarina, por el asesinato de Adrián Javier González Villarreal, estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a quien militares comisionados como policías abatieron de 20 balazos al confundirlo con un miembro de la delincuencia organizada. Los manifestantes exigieron castigo a los policías involucrados en el homicidio.⁴¹¹

El 1 de marzo de 2013, el Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Jesús Ancer Rodríguez, declaró que en los cuatro años recientes, ocho alumnos de ese plantel educativo habían sido asesinados y que 12 más se encontraban desaparecidos.⁴¹²

El 24 de mayo de 2013, ante el asesinato de Martha Karina Torres, de 19 años de edad, alumna del plantel Cuauhtémoc, quien fue apuñalada 20 veces por su novio Cristian Ortiz Reyes, el 11 de mayo de esa anualidad, la Universidad Autónoma de

⁴⁰⁹ De la Vara, Omar, "Denuncia Staus inseguridad en Unison", Dossier Político, 16 de octubre de 2012, <http://www.dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=118654&relacion=&tipo=Noticias&categoria=1>

⁴¹⁰ Díaz, Ariane, "Avanza negociación de reglamento en la UAM", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 8 de marzo de 2013, p. 49.

⁴¹¹ "Protestan en Monterrey por la muerte de estudiante que militares confundieron", La Jornada, 19 de enero de 2013, p. 8.

⁴¹² Díaz, Ariane, "Acuerdo CNDH/ANUIES en materia de seguridad", La Jornada, secc. Política, 2 de marzo de 2013, p. 15.

la Ciudad de México, hizo un llamado a los integrantes de su comunidad a denunciar toda situación de abuso, no solo en los campus, sino en la calle y en sus casas.⁴¹³

El 24 de noviembre de 2013, Arturo Matiello Canales, Presidente de la Federación de Universidades e Instituciones Particulares de Educación Superior, denunció que estudiantes y directivos de escuelas privadas de Veracruz, continuaban siendo blanco de acciones de la delincuencia organizada. Declaró que resultados preliminares de la Primera Encuesta Nacional Universitaria, revelaron el incremento de la comisión de delitos federales y del orden común alrededor de los planteles de estudio privados. Señaló que, en el puerto de Veracruz, en 2013, fueron secuestrados dos rectores de universidades privadas, aunque no quiso revelar los nombres de las víctimas ni de qué escuelas. Apuntó además, que en los alrededores de los campus universitarios se estaban registrando delitos como robos, asaltos, violaciones, secuestros, amenazas y clonaciones de tarjetas.⁴¹⁴

El 21 de febrero de 2014, estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Ecatepec, se manifestaron en la explanada municipal para exigir el esclarecimiento y justicia por la muerte de Gabriel Gabino Álvarez Pliego, estudiante de la Licenciatura en Derecho del Centro Universitario Ecatepec, acaecido el 19 de febrero de 2014 al interior de la escuela, por un asalto. Exigieron además al gobierno local incrementar las medidas de seguridad para evitar que sigan los homicidios.^{415 416}

El 28 de marzo de 2014, estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, campus San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa, denunciaron públicamente que se habían convertido en el blanco de la delincuencia. Señalaron que desde hacía un semestre, a plena luz del día, los asaltos eran una constante en la ruta de camiones 119, que va del plantel al Metro Constitución y viceversa,

⁴¹³ "Llama UACM a denunciar actos violentos", La Jornada, secc. Capital, 23 de mayo de 2013, p. 39.

⁴¹⁴ "Tampoco se salvan de inseguridad alumnos y directivos de universidades privadas", Plumas Libres, 24 de noviembre de 2013, <http://plumaslibres.com.mx/2013/11/24/tampoco-se-salvan-de-inseguridad-alumnos-y-directivos-de-universidades-privadas/>

⁴¹⁵ "Moviliza a universitarios inseguridad en Ecatepec", Edomexaldía, 21 de febrero de 2014, <http://www.edomexaldia.com.mx/2014/02/moviliza-a-universitarios-inseguridad-en-ecatepec/>

⁴¹⁶ Salinas Cesáreo, Javier, "Alumnos de la UAEM exigen aclarar crimen", La Jornada, 21 de febrero de 2014. secc. Estados, p. 35.

con el mismo *modus operandi*, pero con un gradual crecimiento en los niveles de violencia. Estudiantes del colectivo José Revueltas, documentaron por lo menos 13 asaltos (en el más reciente hubo disparos) en la zona conocida como el circuito universitario, que va de la entrada de la universidad a la avenida Tláhuac. Según los testigos y denunciados, los robos se realizan por jóvenes en motocicletas que le cierran el paso a la unidad y, armados con pistolas, amagan y despojan a los usuarios del transporte público de sus pertenencias.⁴¹⁷

El 6 de mayo de 2014, en Cuernavaca, Morelos, más de 10 mil universitarios (académicos, estudiantes y trabajadores administrativos) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, respondieron a la convocatoria hecha por el Consejo Universitario y marcharon en repudio por el asesinato del Director de la Escuela de Trabajo Social, Alejandro Chao Barona y de su esposa Sara Rebolledo Rojas. El contingente fue encabezado por el Rector, Alejandro Vera Jiménez; el Secretario General, José Antonio Gómez Espinoza; el Secretario de Extensión, Javier Sicilia Zardaín; la Secretaria Académica, Patricia Castillo España; el Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, Gerardo Gama Hernández; el Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios, Rolando Ramírez Rodríguez; así como por los secretarios generales de los sindicatos de trabajadores administrativos, y del independiente de académicos. En las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, una comisión del Consejo Universitario entregó un documento en el que se exigía el esclarecimiento del crimen. En el Palacio Legislativo, el Rector Jesús Alejandro Vera Jiménez, entregó al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Juan Ángel Flores Bustamante, una invitación para establecer diálogo en materia de inseguridad para el 15 de mayo de 2014 en las instalaciones universitarias.⁴¹⁸

El 1 de octubre de 2014, alumnos de la Unidad Académica Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México, se manifestaron de forma pacífica en

⁴¹⁷ González Alvarado, Rocío, "Alumnos de la UACM de Iztapalapa, víctimas constantes de la delincuencia" La Jornada, 29 de marzo de 2014, secc. Capital. p. 30.

⁴¹⁸ "Marchan universitarios en contra de la inseguridad", Boletín N°. 512, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, <http://www.uaem.mx/comunicacion-y-medios/comunicacion-universitaria/boletines-y-comunicados/marchan-universitarios-en-contra-de-la-inseguridad>

el acceso principal de ese espacio universitario, el cual mantuvieron cerrado por unas horas, para solicitar solución a la problemática de inseguridad en las inmediaciones del campus.⁴¹⁹

El 8 de octubre de 2014, la Universidad Iberoamericana emitió un pronunciamiento en el que exigía a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, la presentación con vida de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el pronto esclarecimiento de los hechos, el enjuiciamiento y sanción de los responsables.⁴²⁰

El 5 de noviembre de 2014, se llevó a cabo un paro nacional del sector educativo, de 72 horas, para exigir la presentación con vida de los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos. La acción que fue convocada por estudiantes de diversas IES, principalmente del área metropolitana de la Ciudad de México, dio como resultado el cierre de una gran cantidad de universidades públicas y privadas en el país⁴²¹, bloqueos carreteros⁴²², el levantamiento de plumas en casetas de cuota, un cerco a la sede principal de la PGR⁴²³, una caravana a la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, actos vandálicos y la detención de cuando menos ocho estudiantes de la UNAM por robo de abarrotes a una tienda departamental de la colonia El Mirador en la delegación Coyoacán.^{424 425}

El 13 de noviembre de 2014, debido al clima de inseguridad que se vivía en el estado, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Almazán, hizo una protesta por el asesinato del estudiante de Maestría en Ciencias

⁴¹⁹ Juárez Torres-Bermúdez, J. Antonio H, "Diálogo del rector Jorge Olvera con universitarios de Chimalhuacán que demandan seguridad", Por la Libre, 1 de octubre de 2014, <http://portalibre.info/?p=4398>

⁴²⁰ Sánchez Jiménez, Arturo, "La Ibero exige la presentación con vida de los 43 normalistas desaparecidos", La Jornada, 9 de octubre de 2014, secc. Política, p. 12.

⁴²¹ Camacho, Fernando y Sánchez, Arturo, "Universitarios ampliarían paro solidario en escuelas, La Jornada, 8 de noviembre de 2014, p. 11.

⁴²² Morelos, Rubicela, Ocampo, Sergio y Briseño, Héctor, "Bloqueos carreteros en Guerrero para exigir la presencia de 43 jóvenes", La Jornada, 6 de noviembre de 2014, p. 6.

⁴²³ Castillo García, Gustavo y Camacho Servín, Fernando, "Estudiantes clausuran la sede de la PGR en solidaridad con normalistas", La Jornada, 7 de noviembre de 2014, p. 7.

⁴²⁴ Los detenidos fueron Eloy José Palomares Santos, de 27 años; César Alejandro Manzano Ortiz, de 20; Juan Pablo Hernández Morales, de 19; Iván Alberto Luna Barrera, de 19; Karla Pedroza Jasso, de 19; Kimberly Ruiz Villanueva, de 25; Fernando Galindo, de 19; y, un adolescente no identificado. Quintero, Josefina y Sánchez, Arturo, "Liberan a 8 estudiantes detenidos por robo, La Jornada, 8 de noviembre de 2014, Secc. Capital, p. 34.

⁴²⁵ Llanos, Raúl y Sánchez, Arturo, "Universidades públicas y privadas se suman a la tercera jornada de acción por los normalistas", La Jornada, 5 de noviembre de 2014, p. 8.

de la UAG, Víctor Manuel Morales Esciquio, quien fue encontrado muerto la madrugada del 9 de noviembre de 2014, a unos metros de Ciudad Universitaria Sur en Chilpancingo.⁴²⁶

El 9 de diciembre de 2014, Elizabeth Fajardo, estudiante de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrial, del IPN, denunció ante el Director Enrique Fernández Fassnacht, que en mayo de esa anualidad fue abusada sexualmente por el profesor Alvarado de Jesús Cruz y posteriormente acosada. Reclamó que en las instalaciones de ese plantel no hubiese seguridad. La abogada general del IPN, Adriana Campos, señaló que era lamentable lo ocurrido pero – precisó- esos hechos no sucedieron en la escuela.⁴²⁷

El 11 de mayo de 2015 en Boca del Río, integrantes de la comunidad estudiantil de la Universidad Veracruzana, dieron a conocer la existencia de robos y diversos incidentes de inseguridad que se registran en los alrededores de la Facultad de Nutrición, así como de persecuciones protagonizadas por borrachos que merodeaban en la zona, hostigando a las jóvenes estudiantes. Gerardo Ermida Abad, alumno de esa facultad, refirió que personas en motocicletas o a pie, utilizan navajas para robar las pertenencias de los estudiantes. Por su parte Nery Mendoza Contreras, de la Facultad de Bioanálisis, exigió mayor iluminación en los alrededores del núcleo de facultades de ciencias de la salud y presencia de elementos de seguridad ya que, dijo, constantemente se registran asaltos. En tanto que Andrea Franco, estudiante de la Facultad de Comunicación, denunció que internamente existe una falta de coordinación para resguardar a los estudiantes y al profesorado del campus Mocambo y exigió que se controle más el acceso a ese plantel, con personal capacitado, para diferenciar las identificaciones falsas de las auténticas pues, alertó, no hay un plan o seguridad como tal.⁴²⁸

⁴²⁶ Navarrete Fernández, Alina, "Por la inseguridad, suspende el rector de la UAG la marcha convocada para hoy", El Sur Periódico de Guerrero, Secc. Política, 11 de noviembre de 2014, <http://suracapulco.mx/1/por-la-inseguridad-suspende-el-rector-de-la-uag-la-marcha-convocada-para-hoy/>

⁴²⁷ Sánchez Jiménez, Arturo, "En mesa de diálogo, alumna del IPN denuncia abuso sexual de un profesor", La Jornada, 10 de diciembre de 2014, secc. Sociedad y Justicia, p. 45.

⁴²⁸ "Morales, Yasmín, "Por inseguridad alumnos de UV toman medidas de precaución", Agencia Quadratin Veracruz, secc. Educativas, 12 de mayo de 2015, <https://veracruz.quadratin.com.mx/Por-inseguridad-alumnos-de-UV-toman-medidas-de-precaucion/>

El 11 de mayo de 2015, jóvenes que fueron agredidas en la cercanía de la Facultad de Educación Física, en Boca del Río, Veracruz, dieron la alerta a la comunidad estudiantil para que tomaran medidas de precaución a fin de evitar percances al regresar a casa.⁴²⁹

El 23 de mayo de 2015, el Director de la Facultad de Ingeniería, campus Boca del Río, Veracruz, Agustín Miguel Flores Fuentes, dijo que la comunidad estudiantil continuaba siendo víctima de la delincuencia. Señaló que esa circunstancia prevalecía a pesar de que la policía naval realizaba recorridos en la zona, pero estableció que esa medida resultaba insuficiente para evitar que los alumnos fuesen víctimas de asaltos en la vía pública. Flores Fuentes precisó que la inseguridad se materializaba al exterior del plantel donde había una situación bastante crítica pues puntualizó, es cuando los alumnos salen de la facultad, el momento en que son asaltados y les roban sus celulares.⁴³⁰

El 18 de junio de 2015, estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) iniciaron un movimiento para exigir justicia, luego de que el pasado 15 de junio un autobús de la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Tollocan SA de CV atropelló a la estudiante Diana Segura, quien perdió la pierna derecha. El chofer de la unidad fue detenido y salió libre bajo fianza. El caso provocó indignación en un sector de la comunidad universitaria, que convocó a una marcha a fin de exigir a las autoridades castigo a los responsables y mayor control sobre los operadores. Susana Bianconi, catedrática de la Facultad de Arquitectura y una de las investigadoras más reconocidas de la UAEM, envió una carta al Secretario de Movilidad del Estado, Isidro Pastor, en la cual le pide trabajar por que el transporte fuese seguro, eficiente y con operadores capacitados. *“Su tarea, señor secretario, es inmensa y no se nota. No se percibe, se sufre”*.⁴³¹

⁴²⁹ Ídem.

⁴³⁰ "Imparable la delincuencia en zona universitaria", La Voz de Veracruz, 23 de mayo de 2015, <http://lavozdeveracruz.com/2015/05/23/imparable-la-delincuencia-en-zona-universitaria/>

⁴³¹ Dávila, Israel, "Alumnos de la UAEM protestan por atropellamiento de compañera", La Jornada, 19 de junio de 2015, secc. Estados, p. 30.

El 25 de junio de 2015 el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Almazán, dijo que la institución y su comunidad llegaron al punto de la desesperación por la inseguridad de sus trabajadores y estudiantes, víctimas frecuentes de asesinatos y secuestros en la entidad. Lamentó que cuando recibía a compañeros de la Costa Chica, quienes agradecían el apoyo por un asunto de secuestro, la universidad se enteraba del plagio de otro trabajador. Saldaña recordó que a mediados de junio de 2015 secuestraron a un estudiante de derecho, mataron a un alumno de educación y a un profesor de la preparatoria número uno. El Rector denunció además el “levantón” de otro trabajador y señaló a las regiones de la Costa Chica, Centro, Acapulco, Tierra Caliente y La Montaña, como los sitios donde la inseguridad golpea a menudo a la comunidad universitaria. También denunció que estudiantes de veterinaria en Cuajicuilapa fueron sacados de sus domicilios por presuntos policías comunitarios.⁴³²

El 6 de julio de 2015, en Acapulco, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero UAGro., Javier Saldaña Almazán, reveló que en el primer semestre de ese año, la inseguridad en la comunidad universitaria dejó al menos cinco asesinatos y 25 secuestros entre alumnos, personal docente y administrativo. Aseguró que incluso tiene el reporte de desaparecidos al interior de la UAGro.⁴³³

El 7 de agosto de 2015, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Jesús Alejandro Vera Jiménez, denunció públicamente que había profesores que eran presionados por la delincuencia organizada para transportar droga en sus viajes de prácticas. Consideró que tanto académicos como estudiantes se habían convertido en un vehículo que el crimen organizado estaba siguiendo para hacer fechorías como el cambio de maletas tras un vuelo internacional. Dijo que en el caso de la UAEM existían casos de profesores extorsionados para que

⁴³² "Comunidad universitaria de Guerrero desesperada por inseguridad", *Quadratín Guerrero*, 25 de junio de 2015, <https://mexico.quadratín.com.mx/Comunidad-universitaria-de-Guerrero-desesperada-por-inseguridad/>

⁴³³ Covarrubias, Adriana, "Solicitará Universidad de Guerrero a Federación, estrategia anti-inseguridad", *RED Noticias*, 6 de julio de 2015, <http://www.red-noticias.com/?p=57771>

transporten droga y que la delincuencia organizada había intentado afectar a los jóvenes con armas de fuego.⁴³⁴

El 9 de agosto de 2015, en Xalapa, personal de la Universidad Veracruzana denunció que la infraestructura deteriorada de los edificios y la inseguridad representaban un grave riesgo para la comunidad universitaria. Los denunciantes revelaron que en la zona universitaria, justo en la parte exterior de la Facultad de Contaduría y Administración, se registraban dos robos o asaltos de manera mensual y que la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fuerza Civil era escasa.⁴³⁵

El 11 de agosto de 2015, la Rectora de la Universidad Veracruzana denunció en su cuenta de Twitter que dos académicos, cuya identidad se reservó estaban desaparecidos desde hacía dos días. En un comunicado de la institución difundido en redes sociales, la autoridad universitaria exigió la intervención del Gobierno estatal para ubicar a los investigadores y pidió que en las acciones para localizarlos se respetara la integridad de los universitarios en riesgo.⁴³⁶

El 14 de octubre de 2015, alumnos de la Universidad Autónoma de Chapingo, denunciaron el incremento de inseguridad en las inmediaciones del plantel y haber sido víctimas de robos, asaltos e incluso agresiones con arma blanca. Los estudiantes manifestaron que en el campo experimental de Fitotecnia y en el perímetro de las avenidas Úrsulo Galván y Cooperativo, los asaltos con arma de fuego eran constantes, especialmente cuando recibían apoyos económicos.⁴³⁷

El 1 de noviembre de 2015, en Cancún, Quintana Roo, unas 6 mil personas salieron a las calles en repudio al asesinato de la estudiante de 19 años de la Universidad del Caribe, María Karen Carrasco Castilla, quien fue golpeada, violada

⁴³⁴ Poy Solano, Laura, "Las universidades enfrentan riesgos por presiones de la delincuencia organizada", La Jornada, secc. Política, 8 de agosto de 2015, p. 10, <http://www.jornada.unam.mx/2015/08/08/politica/010n1pol>

⁴³⁵ Castilla Juan, David, "Persiste inseguridad en zona universitaria de Xalapa", Libertad Bajo Palabra, 9 de agosto de 2015, <http://libertadbajopalabra.com/2015/08/09/persiste-inseguridad-en-zona-universitaria-de-xalapa/>

⁴³⁶ Gómez, Eirinet, "Dos académicos de la Universidad Veracruzana desaparecieron desde el domingo, reporta rectoría", La Jornada, 12 de agosto de 2015, Secc. Política, p. 6.

⁴³⁷ López Juan, Manuel, "Rodea inseguridad a Universidad Chapingo", Hoy Estado de México, 14 de octubre de 2015, <http://www.hoyestado.com/2015/10/rodea-inseguridad-a-universidad-chapingo-en-texcoco/>

y asesinada en un área verde y cuyo cuerpo sin vida fue encontrado el 27 de octubre de esa anualidad en un lote baldío del fraccionamiento La Guadalupana. La marcha fue convocada por estudiantes para exigir al Gobernador Roberto Borge, al Presidente Municipal Paul Carrillo y al Procurador Carlos Arturo Álvarez Escalera, el esclarecimiento del crimen y la detención de los culpables. También demandaron que se destinaran recursos para la limpieza de lotes baldíos, alumbrado público y cámaras de seguridad. Pidieron además que cada lunes la Procuraduría informara sobre los avances de la investigación del crimen de María Karen.^{438 439}

El 17 de noviembre de 2015, el Abogado de la UNAM y posteriormente Director de Servicios a la Comunidad de la UNAM, César Astudillo, informó que se daba seguimiento a las denuncias que se presentaban por hechos que habían trastornado la vida académica de los planteles tales como las registradas en algunos CCH, para lo cual se realizaban reuniones periódicas con personal de la PGR y PGJDF.⁴⁴⁰

El 20 de febrero de 2016, integrantes del Comité de la Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Rafael Ramírez", recolectaron firmas de sus colegas en el campus de Chapingo en repudio de los sucesos de inseguridad que se vivían dentro y fuera de esta institución agronómica.⁴⁴¹ El acto de protesta tuvo como antecedente lo ocurrido el 11 de agosto de 2015, cuando el Dr. Jesús Axayacatl Cuevas Sánchez, Director del Departamento de Fitotecnia, dirigió una carta abierta a la comunidad universitaria denunciando que un alumno de ese departamento había sido atacado en el campo experimental con extrema violencia, con un cuchillo y un desarmador para robarle sus pertenencias, así como lo suscitado el 16 de enero de 2016, cuando dos hermanos fueron atacados sobre la Avenida Úrsulo Galván por hombres armados que se acercaron a los estudiantes

⁴³⁸ Caballero, Sergio, "Ciudadanos salen a las calles y exigen a Borge justicia por el asesinato de universitaria", Proceso, 1 de noviembre de 2015, <http://www.proceso.com.mx/419704/ciudadanos-salen-a-las-calles-y-exigen-a-borge-justicia-por-el-asesinato-de-universitaria>

⁴³⁹ "Karen no está sola: marchan miles para repudiar feminicidios en Cancún y exigir justicia para universitaria asesinada; reclaman más seguridad, iluminación y se active alerta de género; si no pueden, renuncien, demandan", Noticaribe, 1 de noviembre de 2015, <http://noticaribe.com.mx/2015/11/01/karen-no-esta-sola-marchan-miles-para-repudiar-femicidios-en-cancun-y-exigir-justicia-para-universitaria-asesinada-reclaman-mas-seguridad-en-el-principal-destino-turistico-de-mexico/>

⁴⁴⁰ "Alistan plan de seguridad en la UNAM", La Capital, 17 de noviembre de 2015, <http://www.lacapitalmx.com/trafico/unam-quiere-hacer-frente-inseguridad-en-campus>

⁴⁴¹ Guzmán Cruz, Ricardo, "La inseguridad en Chapingo tiene conmovido a estudiantes", Infoagronomo, 20 de febrero de 2016, <http://www.infoagronomo.com/nota.php?nota=1193&seccion=1>

para ultrajar a la mujer e hirieron con un balazo a su hermano, quien defendió a la fémica. Otro caso que motivó la colecta de firmas fue la muerte de un alumno de Agroecología, quien falleció el 4 de febrero de 2016 debido a lesiones graves que le causaron sus asaltantes. Los organizadores también denunciaron la violación de una alumna de la Preparatoria Agrícola quien transitaba, como a las 9:00 pm, por la biblioteca central de la universidad.⁴⁴²

El 24 de febrero de 2016, ante el aumento de robos y agresiones sexuales, alumnos de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) realizaron un paro de labores para exigir a las autoridades del plantel y del Ayuntamiento de Texcoco, mayor seguridad y vigilancia en el interior e inmediaciones del plantel. Decenas de estudiantes se apostaron en los tres principales accesos de la institución e impidieron el paso a sus compañeros; sólo permitieron el acceso de los alumnos a sus internados y a proveedores. Acusaron al Rector Sergio Barrales Domínguez, de no efectuar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria, lo que derivó –según los manifestantes- en un incremento de robos y agresiones en los últimos meses. Los estudiantes exigieron a las autoridades universitarias y municipales realizar patrullajes las 24 horas en los puntos críticos, modificar el contrato de trabajo para tener personal de seguridad y no sólo de vigilancia, organizar con los estudiantes un plan de seguridad, formar brigadas de seguridad y asambleas con los vecinos para demandar mayor seguridad en las inmediaciones. También exigieron que las autoridades municipales colocaran un buen alumbrado público en puntos claves y aplicaran las normas para regular el consumo de bebidas alcohólicas en los alrededores de la universidad.⁴⁴³

El 7 de marzo de 2016, en Tehuacán, Puebla, el Rector de la Universidad Leonardo Da Vinci, Sergio Manuel Vidal Melgarejo, reveló que sus alumnos habían sido asaltados en las inmediaciones del plantel, arrebatándoles principalmente teléfonos celulares. El Rector mencionó que a 15 días de haber iniciado el semestre

⁴⁴² Ídem.

⁴⁴³ "Alumnos de Chapingo realizan paro en exigencia de mayor seguridad", Proceso.com.mx, 24 de febrero de 2016, <http://www.proceso.com.mx/431272/con-paro-alumnos-de-chapingo-exigen-mayor-seguridad>

se habían reportado al menos tres casos de robo a los estudiantes, de los cuales la mayoría se materializó en el transporte público.⁴⁴⁴

El 8 de marzo de 2016, en Mexicali, estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California, a través de las redes sociales advirtieron sobre el peligro que representaba el conductor de un vehículo que pretendía raptar a mujeres en las inmediaciones del campus.⁴⁴⁵

El 12 de abril de 2016, en Tapachula, Chiapas, cientos de estudiantes y maestros de las escuelas de Contaduría Pública, Administración, Ciencias Químicas y otras de la Universidad Autónoma de Chiapas, bloquearon calles para exigir que se concluyeran obras y se atendieran los graves problemas de inseguridad por las que atravesaba el municipio. Según Juan Enrique Quintana Adriano, catedrático de la Facultad de Contaduría Pública, el movimiento se inició desde 2015, cuando recolectaron cientos de firmas para exigir a las autoridades del Ayuntamiento anterior que se concluyeran las obras de la 4ª Avenida Sur, justo donde está esa zona educativa. El académico dijo que había violaciones sexuales, asaltos, atropellamientos, y altos niveles de inseguridad.⁴⁴⁶ La manifestación concluyó el mismo día, pactado una tregua ante el ofrecimiento de las autoridades de realizar acciones contundentes en materia de seguridad. Sin embargo, horas después, una joven de reciente ingreso a la universidad fue violada salvajemente y se registraron al menos tres asaltos armados en zona, de los cuales uno fue a un cuentahabiente, otra a un maestro y el tercero a una alumna, por lo cual la manifestación fue retomada dos días después en exigencia de seguridad. Los manifestantes obtuvieron un nuevo compromiso de las autoridades de atender sus reclamos.⁴⁴⁷

⁴⁴⁴ Rodríguez Palacios, Teresa, "Universidades siguen siendo víctimas de la inseguridad de Tehuacán" Tiempo Comunicaciones, 7 de marzo de 2016, <http://entimpiocomunicaciones.com/web/noticia.php?id=6115¬a=universidades-siguen-siendo-vctimas-de-la-inseguridad-de-tehuacn>

⁴⁴⁵ Heras, Antonio, "Alertan universitarias sobre inseguridad en campus Mexicali", La Jornada Baja California, 14 de mayo de 2016, <http://jornadabc.mx/tijuana/08-03-2016/alertan-universitarias-sobre-inseguridad-en-campus-mexicali>

⁴⁴⁶ Ochoa Argüello, Ildelfonso, "Protestan universitarios por ola de inseguridad", El Orbe, 13 de abril de 2016, <http://elorbe.com/portada/2016/04/13/protestan-universitarios-por-ola-de-inseguridad.html>

⁴⁴⁷ Ochoa Argüello, Ildelfonso, "Se Incrementan Protestas Por La Ola De Inseguridad" El Orbe, 15 de abril de 2016, <http://elorbe.com/portada/2016/04/15/se-incrementan-protestas-por-la-ola-de-inseguridad.html>

5. Prevención

La adopción de medidas preventivas fue otra forma de reacción de las IES ante el fenómeno de la inseguridad universitaria.

A. Recomendaciones para la auto-protección

El 1 de junio de 2010, en el marco del II Encuentro de Rectores que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, el Rector de la Universidad del Valle de México, campus Saltillo, Juan Carlos Herrera, explicó que además de los simulacros ya existentes en materia de desastres, como sismos o incendios, habría que instruir al alumnado sobre qué debe hacer en caso de que se registre, por ejemplo, un tiroteo. Agregó que la mayoría de las universidades ubicadas en el norte del país estaban aportando a la seguridad medidas como la promoción del auto-cuidado de los alumnos.⁴⁴⁸

El 31 de mayo de 2011, el Director de la Universidad Autónoma de Coahuila, en Piedras Negras, Enrique Javier Cuellar Arizpe, informó que recibirían cursos de capacitación para saber qué hacer en caso de una contingencia por inseguridad. Aclaró que existía tranquilidad, de tal manera que ni siquiera habían pensado en la contratación de alguna empresa de seguridad privada.⁴⁴⁹

La ANUIES organizó conferencias y talleres destinados a fomentar en los estudiantes la cultura de la auto-protección y la Universidad Autónoma de Nuevo León hizo lo propio al convocar a profesores y alumnos para participar en el Primer Encuentro de Seguridad Universitaria que se realizó el 19 de agosto de 2013.⁴⁵⁰

⁴⁴⁸ "Las universidades destinan más recursos a reforzar su seguridad", Expansión en Alianza con CNN, secc. Nacional, 1 de junio de 2010, <http://expansion.mx/nacional/2010/06/01/las-universidades-destinan-mas-recursos-a-reforzar-su-seguridad>

⁴⁴⁹ "No existe inseguridad en las universidades de la ciudad como afirma SEP federal, dice director de la UADEC", La Rancherita del Aire, 31 de mayo de 2011, <http://rancherita.com.mx/noticias/detalles/1052/no-existe-inseguridad-en-las-universidades-de-la-ciudad-como-afirma-sep-federal-dice-director-de-la-uadec.html#.V4bl1LjhCUk>

⁴⁵⁰ Armendáriz, Esperanza, "Promueven autocuidado en universitarios; implementan protocolos de seguridad", 19 de agosto de 2013, <http://www.uanl.mx/noticias/academico/promueven-autocuidado-en-universitarios-implementan-protocolos-de-seguridad.html>

Según un artículo publicado en el sitio web de *Universia México*,⁴⁵¹ el 26 de septiembre de 2011, la Universidad Iberoamericana de Puebla y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), emitieron recomendaciones a sus alumnos para evitar secuestros, robos y extorsiones, a través de las cuentas de redes sociales y de trípticos y folletos repartidos en las instituciones. En la Ibero–Puebla, la campaña *Seguridad 2011* se enfocó a la autoprotección de los estudiantes en caso de secuestro, cuyos consejos fueron difundidos a través de trípticos donde también alerta a los universitarios sobre la extorsión telefónica y asalto. En el caso de la UPAEP, la comunidad universitaria fue llamada a la autoprotección a través de las cuentas oficiales de las redes sociales (Twitter y Facebook), donde también fue difundido el *Manual de Seguridad Universitaria*, realizado por la ANUIES.⁴⁵²

El 21 de febrero de 2014, ante la exigencia del esclarecimiento y justicia por la muerte de Gabriel Gabino Álvarez Pliego, estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Centro Universitario Ecatepec y autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de México, en esa sede universitaria, se pronunciaron por la realización de más ejercicios académicos que permitiesen a los universitarios saber qué hacer en casos de robos y homicidios.⁴⁵³

El 1 de octubre de 2014, en Chimalhuacán, alumnos inconformes con la inseguridad en las inmediaciones del campus, cerraron la Unidad Académica Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). El Rector Jorge Olvera García, manifestó que estaría atento a la creación del Consejo de Seguridad, cuyo propósito sería promover estrategias para la autoprotección de los alumnos.⁴⁵⁴

⁴⁵¹ "Violencia genera movilidad estudiantil a estados con menor inseguridad", *Universia México*, 26 de septiembre de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2011/09/26/871472/violencia-genera-movilidad-estudiantil-estados-inseguridad.html>

⁴⁵² Ídem.

⁴⁵³ "Moviliza a universitarios inseguridad en Ecatepec", *Edomexaldía*, 21 de febrero de 2014, <http://www.edomexaldia.com.mx/2014/02/moviliza-a-universitarios-inseguridad-en-ecatepec/>

⁴⁵⁴ Juárez Torres-Bermúdez, J. Antonio H, "Diálogo del rector Jorge Olvera con universitarios de Chimalhuacán que demandan seguridad" *Por la Libre*, 1 de octubre de 2014, <http://porlalibre.info/?p=4398>

El 10 de noviembre de 2014, en San Luis Potosí, se dio a conocer, vía circulares, que los robos a estudiantes, maestros y trabajadores de diversas IES se habían disparado en los últimos 15 días, por lo que autoridades de universidades públicas y privadas alertaron a alumnos, personal académico y administrativo de la necesidad de tomar medidas preventivas para evitar ser víctimas de la delincuencia, sobre todo por la mañana al ingreso y por la noche al concluir las jornadas académicas. Entre las recomendaciones sugieren evitar transitar por zonas oscuras o poco iluminadas, evitar la zona de árboles frondosos, omitir el uso de teléfono celular mientras caminan, eliminar uso de relojes, joyas y otras prendas que motiven el accionar de la delincuencia y, si tienen vehículo, procurar dejarlo a la vista en una zona transitada o en algún estacionamiento con video-vigilancia.⁴⁵⁵

El 11 de noviembre de 2014, el Rector de la Universidad de Guadalajara, Tonatiuh Bravo Padilla, afirmó que ante el fenómeno de la inseguridad se habían ofrecido 183 talleres, en 28 preparatorias metropolitanas y regionales, con los cuales se buscan sensibilizar a los jóvenes y tutores sobre la violencia intrafamiliar, la necesidad de navegar en internet de manera segura y la importancia de una cultura de denuncia. También se proporcionan conocimientos básicos de seguridad personal y la toma de medidas preventivas.⁴⁵⁶

El 11 de diciembre de 2014, en Ciudad Victoria, el titular de Seguridad Integral de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Gaspar Zumaya Escobedo, informó que para que los alumnos se encontraran preparados ante situaciones de riesgo, como balaceras, se contemplaba la realización de cursos de capacitación, asesorados e impartidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. El funcionario también indicó que se llevarían a cabo cursos en materia de primeros auxilios, búsqueda y rescate, así como simulacros.⁴⁵⁷

⁴⁵⁵ "Por inseguridad activan alertas en universidades", Código San Luis, 10 de noviembre de 2014, <http://www.codigosanluis.com/portal/content/por-inseguridad-activan-alertas-en-universidades>

⁴⁵⁶ "Las prepas no son la excepción ante la inseguridad: UdeG", Informador.Mx, 11 de noviembre de 2014, <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/559138/6/las-prepas-no-son-la-excepcion-ante-la-inseguridad-udeg.htm>

⁴⁵⁷ Saldaña, José, "Se capacitan en la UAT contra balaceras: Zumaya Escobedo", La Pista, 11 de diciembre de 2014, <http://periodicolapista.com.mx/se-capacitan-en-la-uat-contra-balaceras-zumaya-escobedo/>

El 8 de mayo de 2015, Pedro Gutiérrez Aguilar, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana, señaló que en ese plantel se integró un comité de alumnos para conocer las situaciones de riesgo que llegasen a presentarse en los alrededores o al interior de esa institución educativa. También dio a conocer que se impartían cursos de capacitación para la prevención del delito entre alumnos y personal que integra la comunidad estudiantil del área de ciencias de la salud.⁴⁵⁸

El 30 de junio de 2015, más de 40 universidades privadas en el Estado de Morelos firmaron un convenio de colaboración con Rotary Internacional para capacitar a sus más de 8 mil estudiantes en el conocimiento de los números de auxilio para denunciar cualquier delito del que fuesen objeto. Itzel Carmona Gándara, Presidenta de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos (AIESPEM), dijo que se trataba de acciones preventivas en materia de seguridad, previo al inicio del ciclo escolar 2015-2016, las que se sumaron al convenio de colaboración firmado con el Consejo Ciudadano de Seguridad para establecer trabajos preventivos en materia de seguridad en las instituciones privadas. Carmona Gándara señaló además que se trabajaría de manera conjunta en el programa Vecino Vigilante, para reforzar las acciones preventivas en las 40 instituciones del nivel superior afiliadas a la AIESPEM y anunció que se buscaría multiplicar los números para las denuncias.⁴⁵⁹

El 4 de septiembre de 2015, en Texcoco, Estado de México, debido al incremento de robos y otros delitos del fuero común y federal que se cometían tanto al exterior del plantel como en las oficinas administrativas del mismo, las autoridades escolares de la Universidad Autónoma de Chapingo, determinaron tomar medidas para garantizar la integridad de las personas que acuden a ese centro educativo. Hicieron una serie de recomendaciones a los estudiantes, trabajadores y académicos, entre las que se cuentan evitar estar fuera de las

⁴⁵⁸ "Facultad de Medicina en Veracruz puerto, blindada contra inseguridad, afirma director", Versiones, secc. Noticias, 8 de mayo de 2015, <http://www.versiones.com.mx/facultad-de-medicina-blindada-contra-inseguridad-afirma-director/>

⁴⁵⁹ González, Mónica, "Cierran filas universidades privadas contra la inseguridad", El Sol de Cuernavaca, 1 de julio de 2015, <http://www.oem.com.mx/elsoldecuernavaca/notas/n3862089.htm>

instalaciones después de las 22:00 horas; estar atentos a los autos, taxis y desconfiar de motociclistas, en especial de aquellos que conducen en dirección contraria a la permitida o que vuelvan bruscamente a donde se encuentren, tener cuidado al retirar dinero de los cajeros que se encuentran en el interior; notificar la presencia de personas extrañas a seguridad; evitar caminar en lugares poco iluminados; no quedarse inmóviles y cambiar constantemente de posición cuando esperen transporte público, no prestar atención a desconocidos que ofrezcan la venta barata de algún objeto y denunciar cualquier anomalía ante las autoridades.⁴⁶⁰

El 29 de octubre de 2015, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Alazán, informó que se comenzaron a impartir cursos a la comunidad universitaria sobre cómo actuar en caso de sufrir extorsión o secuestro.⁴⁶¹

El 19 de diciembre de 2015, el Rector General de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, dio a conocer que se trabajaría en una estrategia de prevención y auto cuidado personal para 2016, acorde al perfil de la comunidad universitaria.⁴⁶²

Por su parte el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), Alberto Salgado Rodríguez, hizo llamados a los estudiantes y docentes a extremar sus precauciones al salir de prácticas y a excursiones para evitar ser víctimas de secuestros, levantones o ser confundidos con delincuentes. Además, exhortó a la comunidad universitaria a portar la credencial que los identifica como parte de la UAGro y aceptó que ante la inseguridad se han tomado medidas como no realizar viajes nocturnos, sobre todo en zonas consideradas como de alto riesgo, portar gafetes que les identifiquen como parte de la universidad y desplazarse siempre con

⁴⁶⁰ Acosta, Alberto, "Inseguridad invade a Chapingo en Texcoco", Reporte Mexiquense, 4 de septiembre de 2015, <http://www.reportemexiquense.com/policia/inseguridad-invade-a-chapingo-en-texcoco/>

⁴⁶¹ Briseño, Héctor, "Preparan a la comunidad de la UAG para enfrentar extorsiones y secuestros", La Jornada, 30 de octubre de 2015, secc. Estados, p. 33.

⁴⁶² García Ledesma, Osvaldo, "Combatirá UG inseguridad", am Guanajuato, 19 de diciembre de 2015, <http://www.am.com.mx/guanajuato/local/combatera-ug-inseguridad--250798.html>

luz de día y, que por muy tarde, a las 19:00 horas ya deben quedar completamente suspendidas todas las actividades académicas.⁴⁶³

El Tecnológico de Monterrey, en sus diferentes sedes, implementó el Programa Campus Seguro que brindaría a la comunidad orientación sobre cómo desarrollar una cultura de autoprotección para prevenir delitos.⁴⁶⁴

En Boca del Río, Veracruz, algunos universitarios conducían a sus compañeras hasta las paradas del transporte público, se desplazaban en grupos y evitaban llevar consigo cosas que llamen la atención de los delincuentes, especialmente artículos electrónicos que emplean para sus actividades educativas.⁴⁶⁵

En febrero de 2016, ante la inseguridad en los entornos exteriores de la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad del Valle de Atemajac y la Universidad del Valle de México, la Red Universitaria de Jalisco, la Federación de Estudiantes Universitarios, y la Coordinación de Seguridad Universitaria, plantearon llevar a cabo una campaña de prevención y autocuidado dirigida a los estudiantes de la zona metropolitana de Guadalajara.⁴⁶⁶

El 2 de junio de 2016, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero Alberto Salgado Ruiz, llamó a estudiantes y docentes de esa casa de estudios a extremar precauciones al salir a viajes de prácticas y a excursiones para evitar ser víctimas de secuestro, levantones o ser confundidos con delincuentes, por lo que

⁴⁶³ "Pide rector a comunidad universitaria extremar precauciones por inseguridad", Enfoque Informativo, <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/estado/item/2337-pide-rector-a-comunidad-universitaria-extremar-precauciones-por-inseguridad>

⁴⁶⁴ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁴⁶⁵ Morales, Yasmín, "Por inseguridad alumnos de UV toman medidas de precaución", Agencia Quadratín Veracruz, secc. Educativas, 12 de mayo de 2015, <https://veracruz.quadratín.com.mx/Por-inseguridad-alumnos-de-UV-toman-medidas-de-precaucion/>

⁴⁶⁶ Montiel González, Adrián, "Universitarios harán campañas para protegerse de la inseguridad", Página 24. Jalisco, secc. Local. 18 de febrero de 2016, <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2016/02/18/universitarios-haran-campanas-para-protegerse-de-la-inseguridad/>

los exhortó a portar la credencial de identificación institucional. Dijo que se habían tomado medidas para evitar este tipo de agresiones, como no realizar viajes en horarios nocturnos, sobre todo en zonas consideradas como de alto riesgo, portar gafetes de identificación, que los desplazamientos de los grupos de jóvenes se hagan siempre con luz de día y que por muy tarde, a las siete de la noche deben quedar completamente suspendidas todas las actividades académicas.⁴⁶⁷

B. Diagnósticos y manuales de protección universitaria

Al cierre de 2010, la Universidad Autónoma de Querétaro, confirmó la publicación del *Manual de Protección y Seguridad Universitaria*, para que la comunidad académica sepa cómo actuar en situaciones violentas.⁴⁶⁸

El 24 de marzo de 2010, la ANUIES informó que trabajaba en la elaboración de una *radiografía* de los delitos de homicidio, secuestro y extorsión perpetrados por el crimen organizado en contra de estudiantes, profesores y trabajadores universitarios. Rafael López Castañares, Secretario General de ese organismo, afirmó que se busca una *radiografía* perfecta de los hechos de violencia que han involucrado a las comunidades universitarias.⁴⁶⁹

El 31 de mayo de 2010, en el marco del Segundo Encuentro Internacional de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, anunció que como parte de las acciones llevadas a cabo para frenar los hechos de violencia en los entornos universitarios, en julio de esa anualidad, las 154 universidades integrantes de esa asociación, contarían con un manual de seguridad y el diagnóstico sobre los riesgos que enfrentaban los campus universitarios en toda la República, mismo que se conformaría con las diversas propuestas que formularían las distintas IES. Los planteles que elaboraron propuestas fueron el Instituto Tecnológico de Estudios

⁴⁶⁷ "Pide rector a comunidad universitaria extremar precauciones por inseguridad", Enfoque Informativo, 2 de junio de 2016, <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/estado/item/2337-pide-rector-a-comunidad-universitaria-extremar-precauciones-por-inseguridad>

⁴⁶⁸ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁴⁶⁹ Poy Solano, Laura, "Prepara la ANUIES "radiografía" de delitos cometidos contra universitarios", La Jornada, secc. Política, 25 de marzo de 2010. p. 11.

Superiores de Monterrey, el IPN y las universidades estatales de Tamaulipas, Sonora, Sinaloa y Nuevo León.^{470 471}

El 10 de julio de 2010, Martha Tronco Rosas, Coordinadora del Programa de Gestión con Perspectiva de Género del IPN, impulsó la creación del observatorio zona libre de violencia en las IES, el cual tendría como propósito prevenir golpes, insultos, burlas, aislamiento social, o cualquier tipo de agresión física o emocional de alumnos, profesores y trabajadores administrativos en universidades públicas o privadas del país. Precisó que era factible construir un diagnóstico nacional sobre la violencia en entornos universitarios y establecer mecanismos claros de prevención y erradicación. Tronco Rosas indicó que el observatorio fue presentado el 23 de junio de esa anualidad y en la primera etapa participan las principales instituciones públicas de la zona metropolitana del Valle de México como son la UNAM y las universidades Autónoma Metropolitana, Autónoma del Estado de México, y Pedagógica Nacional, así como el Colegio Nacional y el IPN. Indicó que el diagnóstico elaborado por el IPN para detectar las acciones de violencia y acoso entre estudiantes reveló que para erradicar cualquier práctica de violencia se requería un trabajo en conjunto con la familia, por lo cual se propuso un programa de escuela para padres mediante el que se ofrece información sobre los riesgos de un entorno y convivencia marcados por actos de agresión física o psicológica.⁴⁷²

El 4 de marzo de 2011, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, reiteró que las IES, públicas y privadas de todo el país, contarían con un manual de prevención en materia de seguridad. Adelantó que el borrador de ese documento sería sometido el 7 de marzo de esa anualidad a la consideración de las 15 universidades que integran el Consejo Nacional de la ANUIES y que incluía entre su temática la revisión de factores como el entorno urbano y social de los planteles universitarios, el control de accesos a las instalaciones, el equipamiento de

⁴⁷⁰ "Universidades combaten la inseguridad", *Universia.net*, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁴⁷¹ Poy Solano, Laura, "Preocupantes, las condiciones de inseguridad en campus universitarios", *La Jornada Michoacán*, secc. Política. 1 de junio de 2010, p.5.

⁴⁷² Poy Solano, Laura, "Encabeza el politécnico esfuerzo para prevenir agresiones a universitarios", *La Jornada*, secc. Política, 11 de julio de 2010, p.17.

seguridad para protección civil, entre otros temas. López Castañares explicó que el *manual* es una recomendación para todas las IES y que fue consultado a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y se buscaría –dijo– que fuese evaluado por la Secretaría de Gobernación.⁴⁷³

El 7 de marzo de 2011, el Consejo de la ANUIES aprobó el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*, en el cual se hacen recomendaciones a las autoridades universitarias en materia de seguridad para la adopción de acciones específicas.⁴⁷⁴

El 16 de abril de 2011, la ANUIES entregó al titular de la Secretaría de Educación Pública, Alonso Lujambio, el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*, a fin de que se distribuyera en todas las universidades públicas y privadas del país.⁴⁷⁵

El 1 de agosto de 2011, en Toluca, Estado de México, en el marco de la Segunda Reunión Ordinaria del Consorcio de Universidades Mexicanas, CUMEX, la ANUIES presentó el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior. Estrategias para la prevención y atención*, como una respuesta a la inseguridad universitaria.^{476 477} En el documento se sugiere a las IES contar con un plan o programa de seguridad, mismo que debería ser acorde a las necesidades de cada comunidad universitaria, razón por la cual habría que realizar un *diagnóstico* cuyo principal objetivo fuese dar cuenta del estado que guardaba la seguridad y el sistema de seguridad⁴⁷⁸ en cada centro educativo de nivel superior. De allí que

⁴⁷³ Poy Solano, Laura, "Elabora la ANUIES manual de seguridad ante la narcoviolenca", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia. 5 de marzo de 2011, p. 34.

⁴⁷⁴ Avilés, Karina, "Venta de alcohol y drogas atrae la violencia en universidades", La Jornada, secc. Política. 8 de marzo de 2011, p. 9.

⁴⁷⁵ Poy Solano, Laura, "Entrega la ANUIES a la SEP manual de seguridad para todas las universidades", La Jornada, secc. Política, 17 de abril de 2011, p. 9.

⁴⁷⁶ González Tenorio, Concepción, "Analizan 23 rectores la inseguridad y su impacto en universidades; pedirán recursos adicionales", Crónica, 1 de agosto 2011, <http://www.cronica.com.mx/notas/2011/602447.html>

⁴⁷⁷ Armendáriz, Esperanza, "Promueven autocuidado en universitarios; implementan protocolos de seguridad", 19 de agosto de 2013, <http://www.uanl.mx/noticias/academico/promueven-autocuidado-en-universitarios-implementan-protocolos-de-seguridad.html>

⁴⁷⁸ Garnica Sosa, Ma. Angélica, "Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior. Estrategias para la Prevención y Atención." México. 2011. ANUIES. p 17.

algunas de las universidades públicas de México se abocaron a la elaboración de sus respectivos diagnósticos en la materia.

Una de las primeras instituciones en elaborar y presentar el análisis sugerido fue la UNAM, y en 2011 dio a conocer el *Primer Diagnóstico sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México*.⁴⁷⁹ Se trata de un documento que, según su propia presentación es el resultado de un esfuerzo colectivo que pretendía dar a la problemática de la inseguridad universitaria (cada vez más compleja de resolver) un tratamiento democrático que garantizara la libertad como medio imprescindible para el trabajo y la creación intelectual, garante de la pluralidad ideológica y política inherentes a la comunidad universitaria. El diagnóstico, que se apega a las recomendaciones del *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior. Estrategias para la prevención y atención*, editado por la ANUIES, así como a otros documentos gubernamentales y no gubernamentales, es un intento para que la UNAM y los sectores que la componen, entiendan, atiendan y resuelvan a corto y a largo plazo el fenómeno de la inseguridad dentro y en la periferia del campus de la principal IES de Iberoamérica, a fin dar viabilidad a las actividades sustantivas de la UNAM.⁴⁸⁰

El 30 de enero de 2015, Jaime Valls Esponda, Secretario Ejecutivo de la ANUIES, afirmó que el *Manual de Seguridad* editado por ese organismo sería reforzado, para lo cual se realizaría un proceso de consulta a fin de incluir propuestas de las distintas casas de estudios.⁴⁸¹

C. Foros

El 31 de mayo de 2010, en el marco del Segundo Encuentro Internacional de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, anunció que en agosto de esa anualidad se convocaría a la comunidad universitaria a participar en la realización de 6 foros

⁴⁷⁹ "Primer diagnóstico sobre la inseguridad al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM)", <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

⁴⁸⁰ Ídem.

⁴⁸¹ Sánchez Jiménez, Arturo, "Realiza ANUIES consulta para la revisión de su manual de seguridad", La Jornada, 31 de enero de 2015, secc. Sociedad y Justicia, p. 33

regionales para analizar, entre otros, el tema de la inseguridad universitaria. Adelantó que las conclusiones de esos foros se presentarían en un encuentro a realizarse en la UNAM en ese mismo mes.⁴⁸²

D. Cambio de horarios

El 10 de noviembre de 2010, en Toluca, Estado de México, en el marco de la XXXV sesión ordinaria del CUPIA, se dio a conocer que en algunas instituciones, ante el fenómeno de la inseguridad, ya se analizaba recortar una hora a los turnos vespertinos para que los estudiantes saliera más temprano de sus actividades escolares.⁴⁸³

Como parte de las medidas adoptadas en 2011 dentro del Programa Universidad Segura, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se cambió el horario de las facultades y de los actos culturales a fin de que ambos terminasen a las 21:00 horas y no a las 22:00 como venía sucediendo.⁴⁸⁴ Así lo informó el Rector, Jesús Ancer Rodríguez⁴⁸⁵ e indicó que las instalaciones universitarias se cerraban a horas prudentes (20:00 horas) suspendiendo los descansos entre clases a fin de que las actividades concluyan más temprano y a esa hora los jóvenes se vayan a sus casas.⁴⁸⁶

El 18 de agosto de 2011, ante el incremento de la inseguridad en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río, el Rector de la Universidad Veracruzana, Raúl Arias Lovillo, informó que se reforzarían las medidas de seguridad en los campus y entre las medidas que se adoptarían, señaló que se modificaría el horario de salida de los estudiantes.⁴⁸⁷ En consonancia con esa medida, el 23 de mayo de 2015, el Director de la Facultad de Ingeniería, campus Boca del Río, Veracruz, dijo que como

⁴⁸² Poy Solano, Laura, "Preocupantes, las condiciones de inseguridad en campus universitarios", La Jornada Michoacán, secc. Política, 1 de junio de 2010, p. 5.

⁴⁸³ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

⁴⁸⁴ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁴⁸⁵ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

⁴⁸⁶ Ídem.

⁴⁸⁷ Martínez, Regina, "Inseguridad obliga a modificar horarios en Universidad de Veracruz", Proceso.com.mx, secc. Estados, 18 de agosto de 2011, <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=278951>

medida preventiva se adelantó el horario de salida de los jóvenes de las 22:00 a las 20:00 horas.⁴⁸⁸

El 9 de septiembre de 2013, en Acapulco, la Universidad Autónoma de Guerrero, recortó horarios de clases, para evitar que los alumnos fuesen víctimas de la delincuencia. El catedrático y administrativo Evaristo Zaragoza Patricio, dijo que se acortaron los horarios para que los alumnos pudiesen llegar temprano a sus casas. Efrén Arellano Cisneros, coordinador de la Zona Sur, dijo que los horarios se modificaron con el propósito de que jóvenes y profesores no salieran tarde de las aulas, lo que evitaría que la comunidad docente y estudiantil se expusiera a la delincuencia.⁴⁸⁹

El 3 de febrero de 2015, en Tabasco, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el estado, Emilio de Ygartúa y Monteverde, informó que a sugerencia de los padres de familia se reducirían los horarios en planteles con turnos vespertinos para proteger la seguridad de los estudiantes tras salir de clases, ya que sus hijos tenían que recorren largas distancia hacia zonas rurales como Balancán, Tenosique, Jalpa de Méndez, Centla y Cárdenas. El funcionario señaló que, en 5 planteles del Instituto de Difusión Técnica, los jóvenes saldrían entre las 17:00 y las 18:00 horas. Por otra parte, el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), José Manuel Piña Gutiérrez, dio a conocer que también en las divisiones académicas de Biología (en la periferia de Villahermosa), de Derecho (Villahermosa) e Ingeniería y Arquitectura (Cunduacán), se realizaron ajustes a los horarios. Mencionó que había coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para vigilar los alrededores de las 11 divisiones académicas de la UJAT, y orientar a los alumnos sobre las rutas seguras para ir o regresar de las escuelas.⁴⁹⁰

El 18 de agosto de 2015, José Lidio Sánchez Andraca, Director del Centro Universitario Aurora Meza Andraca, del Estado de Guerrero, reveló que por la

⁴⁸⁸ "Imparable la delincuencia en zona universitaria", La Voz de Veracruz, 23 de mayo de 2015, <http://lavozdeveracruz.com/2015/05/23/imparable-la-delincuencia-en-zona-universitaria/>

⁴⁸⁹ "Ajustan horarios en Universidad de Guerrero por inseguridad", Noticieros Televisa, 9 de septiembre de 2013, <http://noticieros.televisa.com/mexico/1309/ajustan-horarios-universidad-guerrero-inseguridad/>

⁴⁹⁰ "Por inseguridad ajustan horarios de clases en Tabasco", Eje Central, 3 de febrero de 2015. <http://www.ejecentral.com.mx/por-inseguridad-ajustan-horarios-de-clases-en-tabasco/>

inseguridad se habían acortado los horarios de clase para que los alumnos regresaran a sus comunidades a una hora considerable.⁴⁹¹

El 25 de agosto de 2015, el Vicerrector del campus Coatzacoalcos de la Universidad Veracruzana, Jorge Alberto Andaverde Arredondo, dio a conocer que entre las medidas de seguridad implementadas, los académicos modificaron los horarios de entrada y salida de los campus, a fin de que los estudiantes salgan más temprano de las aulas.⁴⁹²

El 22 de diciembre de 2015, en Veracruz, Jorge Alberto Alceda Ramón, Director del Tecnológico Superior de Naranjos, dijo que los horarios de clases fueron modificados para evitar que los alumnos salieran tarde y fueran víctimas de robos o asaltos.⁴⁹³

El 25 de febrero de 2016, el Comité Directivo Estudiantil Universitario (CDEU) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, anunció un plan preventivo para la seguridad de los 33 mil estudiantes de los 12 campus, que contemplaba la modificación de los horarios vespertinos para que el alumnado salga una hora antes. El presidente del CDEU, Adrián Humberto Ramón Hernández, adelantó que se buscaría modificar el horario vespertino recortando una hora de clases para que ahora los universitarios salieran a las 21:00 en vez de las 22:00 horas. El líder estudiantil señaló: *"Los estudiantes tienen el temor de salir y ser golpeados o amedrentados, pero tienen que saber que hay que tener cuidado, no andar solo en lugares oscuros y cuidar los horarios de salida; se ha platicado con los directores de divisiones para que los estudiantes no salgan más allá de sus horas y puedan alcanzar transporte vehicular, seguridad y tenemos la iniciativa de visitar a la parte de seguridad pública para tener un respaldo sobre ello"*.⁴⁹⁴

⁴⁹¹ Gatica, Karina, "Inseguridad en Chilapa ha provocado el poco ingreso de alumnado a universidades del municipio", Agencia Informativa Guerrero, 18 de agosto de 2015, <http://www.agenciainformativaguerrero.com/?p=42175>

⁴⁹² "Universidades veracruzanas, en situación vulnerable por inseguridad: UV", e-consulta, 25 de agosto de 2015, <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>

⁴⁹³ Arcos, David, "Persiste inseguridad afuera de universidades de Veracruz", Crónica de Xalapa, 22 de diciembre de 2015, <http://cronicadexalapa.com/persiste-inseguridad-afuera-d-universidades-de-veracruz/>

⁴⁹⁴ May Olán, Raquel, "Se protegerán universitarios", El Heraldo de Tabasco, 25 de febrero de 2016, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2016/02/se-protegeran-universitarios-ante-la.html>

E. Cancelación y suspensión de actividades

El 5 de octubre de 2010, durante treinta minutos, presuntos sicarios y elementos de fuerzas federales se enfrentaron en el sur de Monterrey, Nuevo León, a un kilómetro de distancia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuyas instalaciones fueron cerradas en ese lapso.⁴⁹⁵

El 3 de marzo de 2014, debido a la confrontación entre dos grupos por la ocupación del auditorio *Che Guevara* de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, la Directora de ese plantel, Gloria Villegas, anunció que, para resguardar la seguridad de los alumnos, maestros y trabajadores, se suspenderían las clases; decisión que más tarde fue confirmada por la Comisión Local de Seguridad de esa entidad académica.⁴⁹⁶

En septiembre de 2014 la Universidad del Valle de México, campus Reynosa, cerró sus instalaciones debido a la violencia suscitada en esa ciudad.⁴⁹⁷

El 13 de noviembre de 2014, debido al clima de inseguridad que se vivía en el estado y por la falta de garantías, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Almazán, canceló la marcha a la que había convocado para el día siguiente en conjunto con el Sindicato de Trabajadores Académicos, el Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia y la Federación Estudiantil Universitaria Guerrerense en apoyo a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.⁴⁹⁸

El 14 de enero de 2015, la Universidad del Valle de México, en Nuevo Laredo, suspendió sus clases por amenazas de extorsión del crimen organizado contra directivos de esa institución privada, pues de acuerdo con la versión del gobierno

⁴⁹⁵ "Enfrentamientos entre delincuentes y Fuerzas Federales en Monterrey, obligan al cierre del Tec", *La Jornada*, secc. Política, 6 de octubre de 2010, p. 13.

⁴⁹⁶ Alonso Olivares, Emir, "Disputan dos grupos ocupación del auditorio Che Guevara", *La Jornada* 4 de marzo de 2014, secc. Sociedad y Justicia. p. 36.

⁴⁹⁷ "La Universidad del Valle de México cierra en Nuevo Laredo por inseguridad", *Expansión.Mx*, secc. Nacional. 9 de febrero de 2015, <http://expansion.mx/nacional/2015/02/09/la-universidad-del-valle-de-mexico-cierra-en-nuevo-laredo-por-inseguridad>

⁴⁹⁸ Navarrete Fernández, Alina, "Por la inseguridad, suspende el rector de la UAG la marcha convocada para hoy", *El Sur Periódico de Guerrero*, secc. Política. 11 de noviembre de 2014, <http://suracapulco.mx/1/por-la-inseguridad-suspende-el-rector-de-la-uag-la-marcha-convocada-para-hoy/>

local, las autoridades universitarias descubrieron a miembros del crimen organizado realizando labores de espionaje desde una de las azoteas del plantel.^{499 500}

El 9 de febrero de 2015, la Universidad del Valle de México (UVA), ante el repunte de la violencia ocasionado por choques entre grupos criminales y enfrentamientos con uniformados, en una región en disputa entre el Cártel del Golfo y sus antiguos aliados Los Zetas, anunció el cierre del campus Nuevo Laredo, Tamaulipas, luego de haber recibido amenazas del crimen organizado y por considerar que no había condiciones de seguridad en ese municipio fronterizo con Estados Unidos.⁵⁰¹ En contraste con esa versión, el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Carlos Canturosas Villarreal, aseguró que el cierre se debió a problemas administrativos y no de inseguridad. Aseguró que la institución educativa nunca informó al gobierno de los problemas de inseguridad que tenían. Canturosas Villarreal precisó que ellos desconocían la situación que reportaron los directivos de la UVM, ya que no existían denuncias sobre los hechos delictivos que se comentaban. Por su parte el Secretario de Gobierno de Tamaulipas, Herminio Garza, dijo que los alumnos le refirieron que la escuela tenía problemas administrativos y económicos, mismos que quedaron asentadas en las denuncias interpuestas por los estudiantes en la Procuraduría Federal del Consumidor.⁵⁰² El 19 de febrero de 2015, al referirse al cierre que hizo la UVM de su campus en Nuevo Laredo, Ramiro Ramos Salinas, Diputado del PRI y Presidente de la Junta de Coordinación Política, dijo que el Congreso de Tamaulipas buscaría reformar la Ley de Educación del Estado para aplicar sanciones más severas a los planteles educativos que de manera repentina cierran sus puertas. Se quiere, dijo que se sancione a las instituciones educativas con multas económicas, no que se cancele su registro, y que exista coordinación con otras entidades del país para evitar que se instalaran en otros estados. El legislador señaló además que la Ley de Educación

⁴⁹⁹ Moreno, Teresa, "Rebasa violencia protocolos de seguridad en universidades" *24 horas El Diario sin Límites*, 24 de febrero de 2015, <http://www.24-horas.mx/rebasa-violencia-protocolos-de-seguridad-en-universidades/>

⁵⁰⁰ "La Universidad del Valle de México cierra en Nuevo Laredo por inseguridad", *Expansión.Mx*, Secc. Nacional. 9 de febrero de 2015, <http://expansion.mx/nacional/2015/02/09/la-universidad-del-valle-de-mexico-cierra-en-nuevo-laredo-por-inseguridad>

⁵⁰¹ Ídem.

⁵⁰² Rivera, Gabriela, "Cerró UVM por fallas administrativas no por inseguridad: edil", *Eje Central*, 10 de febrero de 2015, <http://www.ejecentral.com.mx/cerro-uvm-por-fallas-administrativas-no-por-inseguridad-edil/>

ya preveía sanciones en el caso de que una institución educativa dejara de prestar sus servicios; la sanción era quitarle la licencia, pero, precisó el legislador local, eso no resuelve nada. Señaló que la idea era que en la ley se establecieran sanciones para que no vuelvan a hacer eso, no pueden estar jugando, dijo pues para el cierre del campus de la UVM en Nuevo Laredo se argumentaron cuestiones de inseguridad a fin de tomar esta decisión, sin embargo, subrayó no existió ninguna denuncia que pudiera amparar dichos señalamientos.⁵⁰³

El 15 de enero de 2015, profesores y personal administrativo de la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa-Rodhe, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, decidieron suspender labores después de que se enteraron que el Director del plantel, José Guadalupe Rivera Martínez, fue “levantado” el 26 de diciembre; sin embargo, la Procuraduría estatal confirmó hasta el 22 de enero este hecho y se desconocía su paradero.

El Director General del Tecnológico de Monterrey de los campus Tampico y Matamoros, Marco Édgar Vargas Herrada, dio a conocer que en el plantel Matamoros se tuvieron que cancelar las clases del 4 al 6 de febrero de 2015 porque se recrudecieron los enfrentamientos y las balaceras.⁵⁰⁴

El 10 de febrero de 2015, en Nuevo Laredo, la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) anunció que abriría sus puertas a los aproximadamente 700 estudiantes a quienes la Universidad Valle de México, campus Nuevo Laredo, argumentando situaciones de inseguridad durante la primera quincena del mes de enero, canceló sus servicios. El Rector de UAT, Enrique Carlos Etienne Pérez del Río, consideró que se tenía la capacidad para atender la demanda de estudiantes de la institución privada si así fuera necesario y dijo que la solución podrían ser las clases a distancia.⁵⁰⁵

⁵⁰³ "El Congreso de Tamaulipas quiere castigar a escuelas que cierren por la inseguridad", Sin Embargo, 20 de febrero de 2015, <http://www.sinembargo.mx/20-02-2015/1257471>

⁵⁰⁴ Ídem.

⁵⁰⁵ González Antonio, Héctor. "UAT ofrece apoyo a estudiantes de UVM Nuevo Laredo, Impulso Informativo, 10 de febrero de 2015, <http://impulsoinformativo.net/2015/02/11/uat-ofrece-apoyo-a-estudiantes-de-uvm-nuevo-laredo/>

En abril de 2015, por los hechos violentos relacionados con la operación del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), el Centro Universitario de La Ciénega decidió suspender las clases, por al menos unos días, tras la balacera ocurrida en Ocotlán, donde cinco elementos de la Gendarmería Nacional fueron asesinados por integrantes del CJNG.⁵⁰⁶

El 28 de junio de 2015, la Universidad Olmeca de Tabasco fue objeto de robo de equipo de cómputo. La institución educativa decidió suspender sus actividades al día siguiente para no entorpecer las investigaciones.^{507 508}

El 25 de mayo de 2016, Sara Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana (UV), dio a conocer que ante el clima de temor que se estaba viviendo, varias facultades cancelaron sus fiestas de graduación.⁵⁰⁹ En relación con la marcha programada para el 27 de mayo de esa anualidad, cuyo objetivo era exigir al Gobierno del Estado que pagara la deuda de más de 2 mil millones de pesos a la UV, la Rectora confirmó que sólo se haría en Xalapa, y en los otros cuatro campus se canceló.⁵¹⁰

F. Restricciones a la vinculación

Una de las consecuencias del fenómeno de la inseguridad fue la restricción a la vinculación universitaria, dado que pasantes de las licenciaturas, especialmente en medicina y agronomía, que tenían que salir de sus lugares de origen para realizar su servicio social, eran agredidos por presuntos miembros del crimen organizado, por lo que las instituciones académicas optaron, mediante acuerdos con la Secretaría de Salud, por reducir el número de pasantías fuera de su entidad, retirar

⁵⁰⁶ "Sandoval pide a universidades unión ante inseguridad", UNIÓN Jalisco, 14 de abril de 2015, <http://www.unionjalisco.mx/articulo/2015/04/14/seguridad/guadalajara/sandoval-pide-universidades-union-ante-inseguridad>

⁵⁰⁷ "Aclara Universidad Olmeca, el robo fue ayer por la noche: mañana si habrá clases", Presente. Diario del Sureste, 29 de junio de 2015, <http://www.diariopresente.com.mx/noticia/lcapital/134933/aclara-universidad-olmeca-robo-fue-ayer-noche-manana-habra-clases/>

⁵⁰⁸ De la Rosa, Armando, "Asaltan en dos universidades", Diario de Tabasco, 30 de junio de 2015, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2015/06/tabasco-asaltan-en-dos-universidades.html>

⁵⁰⁹ Alarcón, Alma, "UV sólo marchará en Xalapa por inseguridad en Veracruz", Acrópolis, 25 de mayo de 2016, <http://www.acropolisveracruz.com/uv-solo-marchara-en-xalapa-por-inseguridad-en-veracruz/>

⁵¹⁰ "Por inseguridad, facultades de la UV cancelan sus fiestas de graduación: Rectora", Tiempo de Veracruz, 25 de mayo de 2016, <http://www.tiempodeveracruz.com/2016/05/por-inseguridad-facultades-de-la-uv-cancelan-sus-fiestas-de-graduacion-rectora/>

los alumnos de la unidad médica correspondiente y reubicarlos en otro programa a fin de que concluyeran su pasantía.

Es el caso de la Facultad de Medicina y Psicología de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Tijuana,⁵¹¹ pero también este fenómeno se presentó en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde el 4 de mayo de 2011, debido al clima de inseguridad, diversas universidades prohibieron a sus pasantes en el área de medicina, prestar sus servicios en los municipios de Mier, San Fernando y Mante; el Secretario de Salud de la entidad, Norberto Treviño García Manzo, reconoció que esta situación les ocasionó dificultades pues –dijo- los médicos temen visitar los municipios con mayores problemas de inseguridad.⁵¹²

El 7 de mayo de 2011, en Coatzacoalcos, el Director de Vinculación Universitaria de la Universidad Veracruzana (UV), Héctor Hernández, anunció la cancelación de proyectos productivos en el área rural por el problema de inseguridad que se registra en la entidad. Señaló que la mayoría de los proyectos cancelados son de carácter agropecuario y que algunos de estos podrían reanudarse hasta que mejorara la situación social en el campo. Explicó que los promotores de los proyectos que se desarrollan fuera del área urbana sufren presiones y amenazas, por lo cual se optó por suspender las acciones a desarrollar. Informó que tal situación se presentó en el sur de Veracruz, en el valle del Uxpanapa y en municipios de la sierra de Santa Martha, donde la UV realizaba estudios y programas productivos para beneficio de la comunidad. Héctor Hernández explicó que por cuestiones de seguridad se retiró de los lugares conflictivos al personal universitario.⁵¹³

G. Prohibición de pagos

⁵¹¹ Loza Lourdes, y Otros, "Temer pasantes de medicina por inseguridad", La Crónica.com, 2 de marzo de 2016, <http://www.lacronica.com/Movil/EdicionEnLinea/Noticias/Notas/1058979.html>

⁵¹² Álvarez, Lupita, "Deja inseguridad sin médicos a tres municipios", Línea Directa, 4 de mayo de 2011, <http://enlineadirecta.info/?option=view&article=153457#sthash.iFf4bjvb.dpbs>

⁵¹³ "Por Inseguridad, U Veracruzana cancela proyectos en área rural", Planeta Azul, 7 de mayo de 2011, <http://www.planetaazul.com.mx/site/2011/05/07/por-inseguridad-u-veracruzana-cancela-proyectos-en-area-rural/>

Ante un asalto a mano armada registrado el 23 de enero de 2012, en una de las cajas de pago de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con un saldo de casi 600 mil pesos hurtados, el Rector Jesús Enrique Seáñez Sáenz, prohibió la realización de pagos en efectivo en el campus.⁵¹⁴

El 25 de agosto de 2015, el Vicerrector del campus Coatzacoalcos de la Universidad Veracruzana (UV), Jorge Alberto Andaverde Arredondo, dio a conocer que, entre las medidas de seguridad implementadas por la UV, se canceló el pago de salarios a través de cheques; en lo sucesivo se harían a través de depósitos bancarios.⁵¹⁵

6. Protección

A. Infraestructura y equipamiento

Ante la gravedad de los sucesos de inseguridad, las IES empezaron a preocuparse por desarrollar infraestructura y por contar con herramientas adecuadas para brindar seguridad a sus respectivas comunidades, procediendo a tomar diversas medidas de protección consistentes en remodelar sus instalaciones, adquirir vehículos, cámaras de video-vigilancia, entre otros.

El 10 de noviembre de 2010 en Toluca, Estado de México, en el marco de la XXXV sesión ordinaria del CUPIA, el Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Mario García Valdez, indicó que se incrementó el control en los accesos en varios campus de la casa de estudios de esa entidad. Allí mismo el Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Jesús Ancer Rodríguez, destacó que al interior de ese campus se aumentó la presencia de elementos de vigilancia, vehículos, torres de circuito y el control de los accesos.⁵¹⁶

⁵¹⁴ "La inseguridad entra sin apuros a la UACH", La Parada Digital, 23 de enero de 2012, <http://laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=5597>

⁵¹⁵ "Veracruzanos, en situación vulnerable por inseguridad: UV", e-consulta, 25 de agosto de 2015, <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>

⁵¹⁶ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

El 24 de febrero de 2011 se dio a conocer que la Universidad Autónoma de Querétaro fortaleció su sistema de vigilancia interna y la instalación de cámaras de video y que la Universidad Autónoma de Aguascalientes contaba con casetas de vigilancia que funcionaban las 24 horas al día. Por su parte la ANUIES informó que, en general, escuelas de todo el país -sobre todo las ubicadas en zonas donde la inseguridad aumentó- incrementaron acciones para proteger a su comunidad, reforzando las bardas perimetrales, aumentando el personal de seguridad, estableciendo medidas de acceso a los planteles y asesorando a estudiantes y trabajadores de las instituciones educativas.⁵¹⁷

Del 18 al 20 de junio de 2011, se llevó a cabo un foro organizado por el periódico Zócalo de Saltillo con la participación de los rectores del Tecnológico de Monterrey Campus Saltillo, Juan Manuel Ruiz Acosta; de la Universidad Autónoma del Noreste (UANE), Higinio González Calderón; del Tecnológico de Saltillo, Jesús Contreras García; Juan Carlos Herrera, de la Universidad del Valle de México (UVM); y Raúl Martínez Hernández, de la Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC); con la anfitrionía del Rector Mario Ochoa Rivera, de la Universidad Autónoma de Coahuila. Allí, el Rector de la UVM señaló que las instituciones han tenido que ser creativas, escrupulosas y preventivas para tomar las medidas necesarias contra la inseguridad e invertir en la seguridad instalando circuitos cerrados de televisión, manuales de consejos prácticos de seguridad, talleres, cursos formación de comités de seguridad. Dijo que se requería establecer una cultura de la prevención entre los estudiantes y apuntó que en su plantel escolar, a través de los programas de protección civil y de las comisiones de seguridad e higiene, se organizaron simulacros contra incendios y evacuaciones por lo menos tres veces al año, lo que permitió, señaló que *“los muchachos tengan sensibilidad a la prevención de su propia seguridad”*.⁵¹⁸ Por su parte el Rector del Tecnológico de Monterrey campus Saltillo, señaló que lo que ha provocado la inseguridad *“es puro gasto, es un barril sin fondo donde tenemos que blindarnos, diseñar programas de*

⁵¹⁷ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁵¹⁸ Morán Claudia, Olinda, "Causa inseguridad deserción escolar", Zócalo Saltillo, Foro de Rectores, Última de tres partes, 20 de junio de 2011, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/causa-inseguridad-desercion-escolar>

protección, adquirir tecnología y es algo muy molesto. Traer credenciales, identificarte, empieza el nivel de desconfianza, es un problema que nos ha cambiado nuestra forma de vida y obviamente nos ha sangrado económicamente".⁵¹⁹ El Rector de la UTC, Raúl Martínez Hernández afirmó que dado el fenómeno de la inseguridad que incide en las instituciones educativas, se han tenido que invertir recursos en la adquisición de equipo de cómputo, cámaras de video; toda la universidad está vigilada por un ojo electrónico; obviamente hemos reforzado la seguridad, el acceso a través de la identificación de todos los estudiantes y trabajadores. Dijo además que la inseguridad ocasionó la cancelación de un convenio con el *Álamo Community Colleges* (San Antonio, Texas) el cual implicaba una inversión considerable con recursos del Gobierno de Estados Unidos. El Rector de la UANE, Higinio González Calderón, señaló que en materia de seguridad se invirtió en tecnología, cámaras y videos, en educar a los alumnos sobre cómo comportarse con seguridad, en manejarse de cierta manera no sólo dentro, sino fuera de la universidad. Finalmente, el Rector de la UAC, Mario Ochoa Rivera, dijo que no vale nada más blindar las instituciones e instalaciones sino aprender, junto con los muchachos, cómo no correr riesgos dentro y fuera de las instituciones.⁵²⁰

El 13 de agosto de 2011, en Coatzacoalcos, Veracruz, el Rector de la Casa de Estudios Sotavento, Juan Manuel Rodríguez García, dio a conocer que se reforzarían las medidas de seguridad en su plantel, esto luego de que se registrara un atentado de bomba ocurrido en uno de los planteles del Tecnológico de Monterrey en el Estado de México, el 8 de agosto de 2011. Expresó que se tomarían prevenciones como vigilancia permanente con la finalidad de garantizar la seguridad a los alumnos.⁵²¹

El 18 de agosto de 2011, ante el incremento de la inseguridad en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río, el Rector de la Universidad Veracruzana (UV),

⁵¹⁹ Ídem.

⁵²⁰ Ídem.

⁵²¹ Garduza Poxtan, Nallely, "Reforzarán seguridad en universidades particulares de Coatzacoalcos", Coatza Digital, 13 de agosto de 2011, <http://www.coatzadigital.net/2011/08/reforzaran-seguridad-en-universidades.html>

Raúl Arias Lovillo, informó que se reforzarían las medidas de seguridad en los campus y anunció que se distribuiría un documento para la valoración del protocolo de seguridad interno.⁵²²

El 25 de septiembre de 2011, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), anunció la toma de medidas para evitar afectaciones por la inseguridad, entre las que se cuentan el cierre del campus, la instalación de cámaras de vigilancia y la distribución de trípticos. El Rector Mario García Valdez dijo que, si bien en San Luis Potosí el problema de la inseguridad no es tan grave como en otros estados, si era necesario poder prevenir algún incidente, por ello, dijo, se implementaron medidas como el control de acceso al campus y ahora para ingresar necesariamente hay que presentar una identificación, además de la instalación de cámaras de video, que permitan detectar sucesos y delincuentes. Detalló que también se trabajaba de cerca tanto con alumnos, profesores y personal de la UASLP, otorgándoles capacitación con el propósito de que superen actuar ante algún hecho delictivo que pudiera afectarlos.⁵²³

El 23 de octubre de 2011, David Gómez Fuentes, Rector del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, afirmó que ante la violencia que afectaba al noreste del país, se incrementaron las medidas de seguridad en los campus particulares, como contratar a más vigilantes y reforzar los controles de acceso a las instalaciones.⁵²⁴

Ante los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2011, en la Universidad Politécnica de Pachuca donde se recibió un paquete incendiario dirigido a la nanotecnóloga y directora en ciencias, Marcela Villanueva,⁵²⁵ 16 directores de instituciones a nivel superior fueron convocados de urgencia por el Subsecretario de Educación Media Superior, Rolando Durán, a fin de sostener una reunión en la

⁵²² Martínez, Regina, "Inseguridad obliga a modificar horarios en Universidad de Veracruz", *Proceso.com.mx*, secc. Estados, 18 de agosto de 2011, <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=278951>

⁵²³ "Toman medidas contra inseguridad en universidad de SLP", *Tabasco Hoy*, 25 de septiembre de 2011, <http://tabascohoy.com/nota/84448/toman-medidas-contra-inseguridad-en-universidad-de-slp>

⁵²⁴ Poy Solano, Laura, "Por la inseguridad, cae la matrícula de universidades privadas del norte" *La Jornada*, 23 de octubre de 2011, p. 7, <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/23/politica/007n2pol>

⁵²⁵ Sánchez Rodríguez, Joel, "La bomba en la universidad, negligencia e incapacidad", *SDPnoticias.com*, 13 de diciembre de 2011, <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2011/12/14/la-bomba-en-la-universidad-negligencia-e-incapacidad>

que acordaron endurecer las medidas de seguridad en centros académicos, implementando arcos detectores de metales y bardas perimetrales en algunas instituciones.⁵²⁶

El 25 de marzo de 2012, Carlos Hernández Adán, Presidente Regional de las Universidades Privadas Adheridas a la Alianza por la Educación Superior en el estado de Morelos, declaró que la inseguridad en torno a las escuelas públicas, e incluso en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), había llevado a las instituciones a redoblar sus acciones de vigilancia al interior de los planteles y a reforzar el control de ingreso e intensificar las reuniones de orientación con los padres de familia. Indicó también que se había venido solicitando a las autoridades policíacas intensificar la vigilancia y los rondines, además de incrementar la contratación de personal encargado de la seguridad en las escuelas.⁵²⁷

El 19 de agosto de 2013, en el marco del Primer Encuentro de Seguridad Universitaria organizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se dio a conocer que en ese plantel se atendió el tema del transporte adoptando medidas como el servicio de *taxi seguro* y como en el caso de transportación de estudiantes, docentes y empleados con el *Tigre-Bus*, en el cual se trasladaba a universitarios a las estaciones del metro y paradas de camión. Además se fue más allá al realizar análisis de riesgo para evitar accidentes y se capacitó al personal de vigilancia en materia de protocolos de seguridad.⁵²⁸

El 9 de septiembre de 2013, Efrén Arellano Cisneros, coordinador de la Zona Sur Universidad Autónoma de Guerrero, dijo que era primordial preservar la integridad de los universitarios por lo que se tomaron medidas como la contratación

⁵²⁶ Fitch, Nubia, "Acuerdan blindar seguridad en instituciones por atentado", Sexenio Hidalgo, 8 de diciembre de 2011, <http://www.sexenio.com.mx/hidalgo/articulo.php?id=4572>

⁵²⁷ Maya, Dulce, "Endurecen universidades privadas adheridas a la ALPES acciones contra la inseguridad", La Jornada Morelos, <http://anuario.upn.mx/2012/index.php/la-jornada-morelos/60355-endurecen-universidades-privadas-adheridas-a-la-alpes-acciones-contra-la-inseguridad-.html>

⁵²⁸ Armendáriz, Esperanza, "Promueven autocuidado en universitarios; implementan protocolos de seguridad", 19 de agosto de 2013, <http://www.uanl.mx/noticias/academico/promueven-autocuidado-en-universitarios-implementan-protocolos-de-seguridad.html>

de personal de seguridad privada y recorridos de fuerzas estatales y municipales en los horarios de entrada y salida de las escuelas.⁵²⁹

En diciembre de 2013, como parte de la reingeniería organizacional para integrar en una sola unidad las tres dependencias que conformaban la Dirección de Protección Universitaria, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, integró a su estructura orgánica la Dirección de Apoyo y Seguridad Universitaria (DASU) con el propósito de brindar servicios efectivos de seguridad a los universitarios y para generar condiciones propicias para el desarrollo de las actividades de los estudiantes, profesores y trabajadores, así como garantizar la protección del patrimonio institucional y de los bienes de la comunidad y garantizar la seguridad de los estudiantes de todas las facultades que se encuentran en Ciudad Universitaria. Un año después, el Rector, Alfonso Esparza Ortiz, inauguró las instalaciones de la Unidad Médica Universitaria de la DASU, misma que cuenta con infraestructura conformada por casetas de acceso, torres de vigilancia y una línea telefónica de apoyo, así como equipos de radiocomunicación con señal encriptada y cobertura municipal, patrullas y motocicletas. La DASU no se limita a proteger físicamente a los estudiantes, académicos y administrativos, sino que extiende sus funciones a procurar la salud mental, a través de la Dirección de Acompañamiento Universitario en la que cualquier universitario recibe apoyo de especialistas en casos relacionados con violencia, depresión, intentos de suicidio o de cualquier otro riesgo que atente contra la vida e integridad física y mental.⁵³⁰ La DASU cuenta con cámaras de vigilancia dentro y fuera de las instalaciones académicas, así como con una central de monitoreo y con el apoyo de 650 nuevos elementos de vigilancia que operan alrededor del campus.⁵³¹

El 21 de febrero de 2014, ante la exigencia del esclarecimiento y justicia por la muerte de Gabriel Gabino Álvarez Pliego, estudiantes de la Licenciatura en Derecho

⁵²⁹ "Ajustan horarios en Universidad de Guerrero por inseguridad", Noticieros Televisa, 9 de septiembre de 2013, <http://noticieros.televisa.com/mexico/1309/ajustan-horarios-universidad-guerrero-inseguridad/>

⁵³⁰ Esparza, Alfonso, "La DASU aumentó los servicios de seguridad en la BUAP", Intolerancia ID, 21 de diciembre de 2014, http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/128679/educacion/la-dasu-aumento-los-servicios-de-seguridad-en-la-buap-alfonso-esparza

⁵³¹ Cuautle Diego, Armando, "Seguridad de universitarios, prioridad para la BUAP", La Opinión, 24 de septiembre de 2015, <http://www.laopinionpuebla.com/seguridad-de-universitarios-prioridad-para-la-buCap/>

del Centro Universitario Ecatepec y autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Ecatepec, se pronunciaron por el reforzamiento de las medidas de seguridad, a través de la instalación de cámaras de vigilancia, botones de emergencia y el patrullaje de los campus.⁵³²

El 1 de octubre de 2014, Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), para contribuir a frenar la inseguridad en la Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán, entregó al Director del campus, José Hernández Ramírez, dos cuatrimotos que permitirían realizar rondines al interior y exterior del campus, con la finalidad de garantizar la integridad física de los estudiantes; comprometió también la entrega de una cuatrimoto más para los alumnos de la UAEM que toman clases en instalaciones provisionales.⁵³³

El 25 de noviembre de 2014, en la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, padres de familia y alumnos propusieron como medidas para mejorar la seguridad en ese plantel educativo, la realización de rondines, alumbrado público, eliminar malezas, un módulo de seguridad, cámaras de seguridad o sistema de alarma, que sólo se permita el ingreso a la escuela con la presentación de una credencial o gafete de identificación, transporte público constante, habilitación de un paradero, un *checador* del transporte público en la entrada de la universidad, implementación de casetas telefónicas a lo largo del trayecto a la universidad e instalación de topes sobre la carretera.⁵³⁴

El 21 de enero de 2015, el Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Alfonso Esparza Ortiz, dio a conocer la creación de un centro de video-vigilancia y monitoreo con el objetivo de mantener la seguridad en el interior de CU y sus alrededores. De acuerdo con el proyecto, las instalaciones formarían parte de

⁵³² "Moviliza a universitarios inseguridad en Ecatepec", Edomexaldía, 21 de febrero de 2014, <http://www.edomexaldia.com.mx/2014/02/moviliza-a-universitarios-inseguridad-en-ecatepec/>

⁵³³ Juárez Torres-Bermúdez, J. Antonio H, "Diálogo del rector Jorge Olvera con universitarios de Chimalhuacán que demandan seguridad" Por la Libre, 1 de octubre de 2014, <http://porlalibre.info/?p=4398>

⁵³⁴ Torres Ocampo, Evaristo, "Acuerdan medidas de seguridad en escuela universitaria de El Jicarero", La Unión de Morelos, 25 de noviembre de 2014, <http://www.launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/63146-acuerdan-medidas-de-seguridad-en-escuela-universitaria-de-el-jicarero.html>

Dirección de Apoyo y Seguridad Universitaria (DASU) y tendría el objetivo de evitar que en el interior y en los alrededores de las instalaciones universitarias se cometan actos delictivos. Esparza Ortiz dijo que también se trabajaba en el establecimiento de una línea de acción entre la DASU y la Dirección de Acompañamiento Universitario (DAU), para desarrollar un sistema de respuesta inmediata a las necesidades de atención de problemas de los estudiantes. El funcionario igualmente anunció la construcción del edificio de la DASU.⁵³⁵

El 23 de marzo de 2015, la Rectora de la Universidad Veracruzana, Sara Ladrón de Guevara reconoció que *“se han visto en la necesidad de contratar más elementos de seguridad privada, para intensificar el resguardo”*⁵³⁶ pues –dijo– *“a pesar de que se han intensificado los rondines por parte de las autoridades de seguridad, los hechos delictivos continúan en alrededores de instalaciones de la máxima casa de estudios del estado”*.⁵³⁷

El 8 de mayo de 2015, Pedro Gutiérrez Aguilar, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana declaró que para garantizar la seguridad en ese plantel, además de contar con vigilantes privados, cámaras de vigilancia al interior y exterior, también se contaba con el apoyo de Seguridad Pública, quienes constantemente patrullan en los alrededores del plantel.⁵³⁸

El 25 de agosto de 2015, el Vicerrector del campus Coatzacoalcos de la Universidad Veracruzana (UV), Jorge Alberto Andaverde Arredondo, dio a conocer que entre las medidas de seguridad implementadas por la UV, en los campus de Coatzacoalcos, Minatitlán y Acayucan los ciudadanos que ingresan a territorio UV eran revisados, se colocaron cámaras de vigilancia y se contrató seguridad privada.⁵³⁹

⁵³⁵ Zambrano, Jaime, "BUAP contará con centro de videovigilancia contra la inseguridad", Central. Periodismo Irreverente, 21 de enero de 2015, <http://www.periodicocentral.mx/2014/academia/buap-contara-con-centro-de-videovigilancia-contra-la-inseguridad>

⁵³⁶ "Continúa la inseguridad en zonas cercanas a campus universitarios: Rectora", Versiones, 23 de marzo de 2015, <http://www.versiones.com.mx/continua-la-inseguridad-en-zonas-cercanas-a-campus-universitarios-rectora/>

⁵³⁷ Idem.

⁵³⁸ "Facultad de Medicina en Veracruz puerto, blindada contra inseguridad, afirma director", Versiones, Secc. Noticias, 8 de mayo de 2015, <http://www.versiones.com.mx/facultad-de-medicina-blindada-contra-inseguridad-afirma-director/>

⁵³⁹ "Veracruzanos, en situación vulnerable por inseguridad: UV", e-consulta, 25 de agosto de 2015, <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>

El 6 de julio de 2016, Rafael Hernández Oropeza, Coordinador de la Unidad Regional Tehuacán, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), dijo que alrededor de 26 unidades de transporte de la ruta 22, una de las más usadas por los alumnos de la BUAP eran monitoreadas con cámaras de vigilancia y medidores de velocidad con la intención de reforzar la seguridad de los estudiantes. Indicó que ante el fenómeno de la inseguridad se contrató más personal de seguridad privada, mismo que arribaría previo al inicio de clases, el 8 de agosto. Hernández Oropeza afirmó que la presencia de personal de las distintas corporaciones en las inmediaciones del corredor universitario, ayudó a disminuir los delitos. El funcionario dio a conocer la existencia de un proyecto de iluminación del corredor universitario, mismo que se ejecutaría en coordinación con el municipio de Tehuacán.⁵⁴⁰

El 15 de junio de 2016, el Rector de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, aseguró que se estaban implementando mecanismos como capacitación al personal, mejoramiento de equipamiento pero, reconoció, que había que transitar a mecanismos más precisos.⁵⁴¹

Raúl Lozano Pérez, Jefe del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar del Campus Tijuana, dijo que con el fin de mantener la seguridad de los alumnos y la infraestructura de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), se implementó un operativo en el cual tanto estudiantes, maestros y personal administrativo deberían portar visiblemente su gafete de identificación. El funcionario declaró que con esa medida se iban a reducir los robos, el consumo y portación de drogas, así como la inseguridad. También señaló que esa campaña de seguridad se había implementado en UABC, Unidad Rosarito, y que se pondría en marcha en los campus Tijuana y Unidad Valle de las Palmas.⁵⁴²

⁵⁴⁰ Flores, Patricia, "BUAP aumenta la seguridad de universitarios en Tehuacán", El Popular, secc. Municipios. 6 de julio de 2016, <http://elpopular.mx/2016/07/06/municipios/buap-aumenta-la-seguridad-de-universitarios-en-tehuacan-147121>

⁵⁴¹ Gómez Luis, Mario, "Golpea inseguridad a la Universidad de Guanajuato, refuerzan medidas preventivas", Reporte Bajío, Secc. Celaya, 15 de junio de 2016, <http://reportebajio.com/reportes-celaya/golpea-inseguridad-a-la-universidad-de-guanajuato-refuerzan-medidas-preventivas/>

⁵⁴² Reyes Garibay, Khennia, Universidad Autónoma de Baja California, <http://www.tij.uabc.mx/campus/seguridaduabc.html>

La propuesta de credencialización y de instalación de torniquetes impulsada desde rectoría y la administración de la FCPyS de la UNAM permeó en un porcentaje considerable de la comunidad estudiantil. La administración FCPyS avanzó progresivamente en transformar la fachada de la facultad. Ornamentos y jardinería que impedían el tránsito y la ocupación de espacios abiertos, fueron atendidos. Se generaron lugares techados para el acceso a red eléctrica, se instalaron rejas que rodean los nuevos edificios. Se trató de medidas que se ejecutaron para desplazar a los vendedores de estupefacientes, lo cual no sucedió. Sin embargo, la transformación de estos espacios no ha estado acompañada de un proyecto de ocupación a través de actividades académicas, culturales y recreativas ni de mantenimiento y, en la mayoría de los casos han derivado en la acotación de lugares de convivencia de trabajadores y estudiantes.⁵⁴³

El 9 nueve de diciembre de 2015, el Rector de la UNAM, Enrique Graue Wiechers, instruyó la realización de una encuesta sobre inseguridad en los campus⁵⁴⁴ y solicitó al Secretario de Servicios a la Comunidad, César Astudillo Reyes, poner en marcha ésta y otras medidas para mejorar la seguridad dentro de los espacios universitarios, con la intención de crear una nueva política basada en la perspectiva de la prevención, no de la reacción.⁵⁴⁵

El 23 de febrero de 2016, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de la División Académica de Educación y Artes (DAEA), debido a los altos índices de inseguridad puso en operación el servicio de transporte escolar denominado Ruta de la Chontalpa. La ruta escolar cubriría los municipios de Huimanguillo y Cárdenas en un horario de 5:00 y 6:00 am, a través de un servicio directo hasta las instalaciones de la universidad. Los estudiantes podrían acceder a este beneficio de costo menor (\$28.00 pesos para los jóvenes del municipio de Huimanguillo, y \$18.00 para los estudiantes de Cárdenas), solamente mostrando su identificación de la universidad. El servicio también se ofrecería los 5 días de la

⁵⁴³ "FCPYS: Otras aristas para pensar la inseguridad y las drogas", La Izquierda Diario, 16 de mayo de 2015, <http://www.laizquierdadiario.com/FCPyS-otras-aristas-para-pensar-la-inseguridad-y-las-drogas>

⁵⁴⁴ Olivares Alonso, Emir, "Ordena el rector encuesta acerca de la inseguridad en los campus", La Jornada, 10 de diciembre de 2015, p. 43, <http://www.jornada.unam.mx/2015/12/10/sociedad/043n2soc>

⁵⁴⁵ Idem.

semana para los estudiantes del turno vespertino, en un horario de 20:00 y 21:00 horas. Se trata de una prueba piloto y también hay demanda de un servicio directo y de menor costo de jóvenes de los municipios de Macuspana, Comalcalco y Cunduacán, por lo que se podrían ampliar las rutas de transporte escolar.⁵⁴⁶

El 8 de marzo de 2016, Ana María Romo Fonseca, Rectora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, informó que, a raíz de algunos casos de inseguridad en planteles de la entidad, se reforzó la seguridad. Explicó que todos los estudiantes deben presentar su identificación para ingresar a la institución. Agregó que cuentan con cámara de seguridad al interior y al exterior lo que ha evitado el narcomenudeo y que ha continuado el operativo mochila segura.⁵⁴⁷

El 13 de abril de 2016, David Reynier Valdés, Director del Instituto Tecnológico de Veracruz, dijo que ante la ola de robos y asaltos que persistían en los municipios de Veracruz y Boca del Río, ese plantel educativo reforzó sus esquemas de seguridad interna como una estrategia para garantizar la integridad de sus estudiantes. Preciso que empresas de seguridad privada serán las encargadas de prestar el servicio de vigilancia y que se incrementaría el número de videocámaras para tener un monitoreo más amplio de todas las áreas de la institución. El funcionario dijo que a lo anterior debía sumarse la presencia del grupo canino y la coordinación con los diferentes grupos de protección civil y policías, quienes están dando pláticas a los jóvenes, especialmente a los de nuevo ingreso, sobre secuestro digital y extorsión. Recordó que estaba en marcha un programa de credencialización con chip para que los alumnos puedan tener acceso al pasarla frente a un lector, con lo que se buscaba evitar el ingreso de personas ajenas a la institución. David Reynier Valdés precisó que la Policía Naval hacía constantes rondines, especialmente en las horas en las que había más movimiento.⁵⁴⁸

⁵⁴⁶ "Debido a los altos índices de inseguridad, UJAT puso en operación un servicio de transporte escolar denominado Ruta de La Chontalpa", Tabasco Va Con Rumbo, 23 de febrero de 2016, <http://www.tabascovaconrumbo.com.mx/?p=12095>

⁵⁴⁷ Castillo, Heraclio, "Refuerzan seguridad en la UTZAC", Zacatecas en Imagen, 8 de marzo de 2016, <http://www.imagenzac.com.mx/nota/refuerzan-seguridad-en-la-utzac-11-36-01>

⁵⁴⁸ Dávila, Martín, "Tecnológico de Veracruz refuerza seguridad ante ola de robos", El Demócrata, 14 de abril de 2016, <http://eldemocrata.com/al-momento-noticias-ultimo-minuto-veracruz-hoy/tecnologico-veracruz-refuerza-seguridad-instalaciones/>

B. Intervención de autoridades civiles y militares

La dimensión del fenómeno de inseguridad en los campus llegó a ser tal, que provocó que los funcionarios universitarios solicitaran la intervención de autoridades civiles y militares para su atención.

El 1 de junio de 2010, en el marco del II Encuentro de Rectores que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, el Rector de la Universidad del Valle de México, campus Saltillo, Juan Carlos Herrera, dijo que no era indispensable la presencia permanente de policías federales o de elementos del Ejército en los planteles educativos, y que habían sido los elementos estatales y municipales quienes estaban pendientes de la seguridad a través de rondines.

El 10 de noviembre de 2010, en Toluca, Estado de México, Jesús Enrique Seáñez Sáenz, Rector de la Universidad de Chihuahua, indicó que se trabajaba de manera conjunta con las autoridades estatales y municipales para garantizar la seguridad de sus alumnos.⁵⁴⁹

El 24 de febrero de 2011, la ANUIES dio a conocer que la SSP federal daría asesoría en este rubro a las instituciones educativas⁵⁵⁰ y que el IPN contaba con convenios de colaboración suscritos con organismos que apoyan las actividades de seguridad de la institución, entre otros la SSP del DF, el Instituto Mexicano de la Juventud y la Fundación de Investigaciones Sociales Asociación Civil.⁵⁵¹

El 25 de octubre de 2011, la UNAM y el Gobierno del DF, pusieron en marcha la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la Comunidad Universitaria, cuya finalidad era reducir los ilícitos en torno a CU y en el área circundante. Ambas instancias firmaron un convenio para desarrollar pronósticos de incidencia delictiva en la Ciudad de México, que realizaría el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas a Sistemas de la UNAM, con lo que se

⁵⁴⁹ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

⁵⁵⁰ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

⁵⁵¹ Ídem.

pretendía anticipar y prever hasta con tres días de antelación, el padrón delictivo de la capital del país, a fin de poder identificar factores de riesgo, aplicar y mejorar acciones. Esa acción era parte de las propuestas que la máxima casa de estudios presentó en su Programa de Seguridad y Justicia para avanzar hacia una política integral en el país.⁵⁵²

El 30 de junio de 2013, integrantes del Consejo Estudiantil de la Universidad Autónoma Chapingo, pidieron que se llevaran a cabo rondines en el perímetro exterior de la universidad, dado que iba en aumento la inseguridad.⁵⁵³

El 22 de octubre de 2013, la Rectora de la Universidad Veracruzana, Sara Ladrón de Guevara, dio a conocer que habían solicitado a la SSP del Estado incrementar la seguridad en los campus universitarios, especialmente en el de Veracruz-Boca del Río.⁵⁵⁴

En febrero de 2014 el Senador del Partido Verde Ecologista por el Distrito Federal, Pablo Escudero, cabildeaba un punto de acuerdo en la Cámara Alta para que se exhortara al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, Jesús Rodríguez Almeida, y al Procurador General de Justicia, Rodolfo Ríos Garza, todos del Gobierno del Distrito Federal para que aplicaran un operativo a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes de la UNAM, o idear esquemas de autoprotección para evitar el acoso de la delincuencia en la zona del metro Universidad que utilizan los alumnos de facultades como Ciencias Políticas y Contaduría, amén de miles de trabajadores y profesores de las áreas de Humanidades, Sociales y Ciencias Exactas.⁵⁵⁵

El 1 de octubre de 2014, ante el cierre de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, de la Universidad Autónoma del Estado de México, por alumnos

⁵⁵² Olivares, Emir y Otros, "Inauguran agencia del MP que atenderá a ciudad universitaria y área vecina", La Jornada, Secc. Sociedad, 26 de octubre de 2011, p. 44, <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/26/sociedad/044n1soc>

⁵⁵³ Ayala, Luis, "Piden más seguridad en Universidad de Chapingo", Ultranoticias, 30 de junio de 2013, <http://www.ultra.com.mx/noticias/estado-de-mexico/Local/83267-piden-mas-seguridad-en-universidad-de-chapingo.html>

⁵⁵⁴ "Universitarios atrapan a banda de asaltantes", Sipse.com, 22 de octubre de 2013, <http://sipse.com/mexico/estudiantes-da-con-banda-de-asaltantes-en-veracruz-57694.html>

⁵⁵⁵ Robles De la Rosa, Leticia, "Piden vigilar calles de ciudad universitaria", Excelsior, México, 7 de febrero de 2014, <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/02/07/942583>

inconformes dada la problemática de inseguridad en las inmediaciones del campus, el Rector Jorge Olvera García pidió a las autoridades municipales su apoyo para implementar el Programa Sendero Seguro, que permitiría contar con mayor vigilancia, en beneficio de estudiantes, profesores y trabajadores administrativos. El Rector comprometió agilizar las gestiones ante la PGJEM para la instalación de un módulo del Ministerio Público para denuncias exprés en los alrededores del campus. De igual manera indicó que se apoyaría a los alumnos de Chimalhuacán mediante el Sistema de Transporte Universitario *PotroBús*, para lo cual se realizaban las gestiones ante la Secretaría de Transporte estatal y las autoridades municipales; éstas últimas comprometieron apoyos como la operación de autobuses con servicio gratuito para los estudiantes, revisión y mantenimiento del alumbrado público en las inmediaciones de la Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán, retirar de la vía pública unidades y vehículos abandonados y otros elementos relacionados con la inseguridad, vigilancia permanente con patrullas y colocación de videocámaras en la zona.⁵⁵⁶

El 9 de octubre de 2014, alumnos del Departamento de Artes Visuales de la Universidad de Guanajuato, acompañados del Director y un profesor, se reunieron con el Rector del campus, Luis Felipe Guerrero Agripino, para externarle su preocupación por los actos violentos de los que eran víctimas los estudiantes. A raíz de ello, el Rector pidió que se reunieran testimonios de los jóvenes que habían sido víctimas de la inseguridad en la capital del estado. En total fueron 40 testimonios los que acopiaron las autoridades universitarias, aunque todavía faltaba terminar la consulta, en la División de Ciencias Económica-Administrativas (DCEA), que es la división con el mayor número de alumnos. Guerrero Agripino, dijo que *“nosotros no estamos en posibilidades de actuar operativamente, pero eso no quiere decir que nosotros no podamos hacer todo lo que está de nuestra parte para darle seguimiento a su preocupación, denunciar los hechos y coadyuvar dentro de nuestra competencia”*.⁵⁵⁷ Finalmente el Rector del campus Guanajuato mencionó

⁵⁵⁶ Juárez Torres-Bermúdez, J. Antonio H, "Diálogo del rector Jorge Olvera con universitarios de Chimalhuacán que demandan seguridad" Por la Libre, 1 de octubre de 2014, <http://porlalibre.info/?p=4398>

⁵⁵⁷ Pizano, Carmen, "Inseguridad en Guanajuato capital afecta a estudiantes de la UG", Zona Franca, 9 de octubre de 2014, <http://zonafranca.mx/inseguridad-en-guanajuato-capital-afecta-a-estudiantes-de-la-ug-recopila-rectoria-40-denuncias/>

que se diseñaría un plan de apoyo ante situaciones de riesgo, pero que se buscaría trabajar de manera coordinada con el municipio para poder emprender nuevas acciones que protegieran a los estudiantes.⁵⁵⁸

El 15 de octubre de 2014, para atender la inseguridad que se vivía en la Universidad de Guanajuato (UG), se reunieron el alcalde Luis Gutiérrez Márquez y el Rector de la División de Ciencias Económico Administrativas, Luis Felipe Guerrero Agripino, para trabajar en programas de prevención contra la violencia. En la reunión también se definieron programas operativos que ayudaran a disminuir el problema de las agresiones, asaltos e intentos de violación que habían estado sufriendo estudiantes de la UG. Coincidieron en pedir que la actuación de la policía fuera más eficaz y en que la UG tuviera contacto directo con la Dirección de Seguridad Ciudadana para dar atención oportuna a cada reporte que se hiciera a la institución, así como llevar a cabo reuniones mensuales entre las autoridades municipales y universitarias para ver cada caso en concreto; también se habló de difundir medidas preventivas entre los estudiantes y además, el Presidente Municipal de Guanajuato, Luis Fernando Gutiérrez Márquez, se comprometió a reforzar la capacitación de los elementos de policía para que supieran cómo atender a las personas cuando reportan algún incidente. Las autoridades universitarias entregaron al Director de Seguridad Ciudadana una copia de los 44 testimonios que recopilaron de estudiantes que habían sufrido algún tipo de agresión. En un mapeo que se hizo del campus Guanajuato, a raíz de esos testimonios, se detectó que había 5 puntos críticos que se iban a difundir para que los estudiantes tomaran precauciones. El mapa con los puntos de mayor riesgo fue entregado al Director de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, a fin de intensificar la vigilancia en esas zonas.⁵⁵⁹

El 18 de octubre de 2014, Luis Fernando Gutiérrez Márquez, Presidente Municipal de Guanajuato, instruyó que un grupo especial de policías municipales intensificara la vigilancia en zonas de la ciudad donde alumnos de la Universidad de

⁵⁵⁸ Ídem.

⁵⁵⁹ Miranda Miguel, Ángel R, "Atienden la inseguridad vs estudiantes", El Sol de León, secc. Guanajuato, 15 de octubre de 2014, <http://www.oem.com.mx/elsoldeleon/notas/n3571481.htm>

Guanajuato (UG) habían sido afectados por la inseguridad.⁵⁶⁰ Al participar en una reunión con estudiantes, encabezada por Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector del campus Guanajuato de la UG, y por Eloy Juárez, Secretario Académico, y después de que se puntualizaron las zonas del municipio donde alumnos universitarios habían reportado diferentes percances, el alcalde instruyó al Director General de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, que intensificara la vigilancia. El edil anunció que ese grupo policiaco comenzaría a trabajar en las cuatro zonas donde se habían registrado incidencias delictivas y adelantó que se difundirían diversas recomendaciones en materia de prevención. Gutiérrez Márquez externó que, a nombre del municipio y de la UG, se haría la solicitud correspondiente ante Gobierno del Estado para poder dar seguimiento a las denuncias de los universitarios. Agregó que los cuerpos policiacos municipales continuarían sus cursos de capacitación y apuntó que su actualización se mejoraría con las observaciones expuestas por estudiantes y académicos de la UG.⁵⁶¹

Ante la situación de inseguridad experimentada en el campus de la UNAM, el Diputado a la Asamblea Legislativa del DF, Óscar Moguel Ballado (Movimiento Ciudadano), el 18 de febrero de 2015 propuso la aprobación de un punto de acuerdo para hacer un llamado a los titulares de la UNAM, José Narro Robles; de la SSP, Hiram Almeida Estrada; PGJ del DF, Rodolfo Ríos Garza, y de la delegación de Coyoacán, Salvador Frausto Navarro, para que en el ámbito de sus competencias, incrementaran las medidas de seguridad para devolver la confianza, la armonía y la paz social a la colectividad universitaria. El punto de acuerdo fue votado a favor por mayoría y el Diputado Moguel Ballado solicitó además la implementación de operativos y medidas de seguridad para garantizar la integridad física de las personas que acuden a CU y transitan en sus alrededores de las 6:00

⁵⁶⁰ "Instruye alcalde intensificar vigilancia en zonas donde estudiantes UG reportan inseguridad", Igeteo, 19 de octubre de 2014, <http://www.igeteomx.info/2014/10/instruye-alcalde-intensificar-vigilancia-en-zonas-estudiantes-ug-reportan-inseguridad/>

⁵⁶¹ Ídem.

a las 8:00 y de las 19:00 a las 23:00 horas, ante el aumento de delitos cometidos en perjuicio de esa población.⁵⁶²

El 23 de mayo de 2015, el Director de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de Veracruz, campus Boca del Río, Agustín Miguel Flores Fuentes, dijo que la policía naval realiza recorridos en la zona pero que resultan insuficientes para evitar que los alumnos sean víctimas de asaltos en la vía pública.⁵⁶³ Flores Fuentes dijo que se pondría en marcha un plan con la policía naval para establecer senderos seguros y evitar que los universitarios fuesen víctimas de los delincuentes.⁵⁶⁴

El 30 de junio de 2015, ante el alto índice de delitos que se cometían en pasillos, andadores, jardines y estacionamientos del campus de CU de la UNAM, que iban desde el robo y venta de droga hasta el abuso sexual y violación, y ante el considerable número de conductas sancionadas por el Estatuto General, como ingerir o vender bebidas alcohólicas o drogas, el Rector, Dr. José Narro Robles, en sesión del Consejo Universitario, admitió que la seguridad era un tema preocupante por lo que pidió ayuda a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de la Federación para garantizar la seguridad en los campus.⁵⁶⁵

El 9 de agosto de 2015, dos académicos de la Universidad Veracruzana (UV) fueron plagiados en la comunidad de Huazuntla, Mecayapan. A través de un comunicado la UV demandó la intervención del Gobierno estatal, especialmente de la Fiscalía General del Estado para localizar a los desaparecidos y señaló que ante los *“nuevos episodios de violencia que afectan a la comunidad universitaria, ya se han establecido mecanismos de coordinación con los cuerpos oficiales en la materia, así como de comunicación con los familiares afectados”*⁵⁶⁶. La Unidad

⁵⁶² Pimentel, Guillermo, "Alertan en ALDF sobre alarmante inseguridad en ciudad universitaria", Revista Nueva Era, 18 de febrero de 2015, <http://www.nuevaeraonline.com.mx/alertan-en-aldf-sobre-alarmanete-inseguridad-en-ciudad-universitaria/#.V286SFThCM9>

⁵⁶³ "Imparable la delincuencia en zona universitaria", La Voz de Veracruz, 23 de mayo de 2015, <http://lavozdeveracruz.com/2015/05/23/imparable-la-delincuencia-en-zona-universitaria/>

⁵⁶⁴ Ídem.

⁵⁶⁵ Avilés, Daniela, "Narro admite problemas de inseguridad en UNAM", El Financiero, Sección Nacional, 1 de julio de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/narro-admite-problemas-de-inseguridad-en-unam.html>

⁵⁶⁶ Zavaleta, Noé, "Liberan a académicos de la Universidad Veracruzana que estaban secuestrados", Proceso.com.mx, 12 de agosto de 2015, <http://www.proceso.com.mx/412756/liberan-a-academicos-de-la-universidad-veracruzana-que-estaban-secuestrados>

Regional Especializada en Combate al Secuestro de la zona sur de Coatzacoalcos logró la liberación de los dos catedráticos plagiados.⁵⁶⁷

El 9 de agosto de 2015, en Xalapa, personal de la Universidad Veracruzana denunció que la presencia de elementos de la SSP y de la Fuerza Civil era escasa.⁵⁶⁸ Refirió que se había solicitado la intervención de las autoridades pero que no se tenía respuesta favorable y dijo que desde 2014, vecinos de la colonia Isleta que colinda con la zona universitaria, también le había pedido al Secretario de Seguridad Pública que se incrementara los rondines y la vigilancia, pero que aún persistía la inseguridad en el área y las personas estaban en riesgo.⁵⁶⁹

El 1 de septiembre de 2015, el Rector de la Universidad de Guadalajara, Tonatiuh Bravo Padilla, pidió a las autoridades incrementar el patrullaje y la vigilancia.⁵⁷⁰

El 21 de octubre de 2015, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Almazán, señaló que por falta de recursos se dejó de pagar al personal de seguridad privada que se encargaba del resguardo de las instalaciones universitarias. Precisó que solicitó al Gobernador del Estado seguridad, especialmente en CU, en Chilpancingo y en la zona de hospitales, donde habían sucedido varias cosas anómalas, dijo.⁵⁷¹

El 28 de octubre de 2015, Arturo Escobar y Vega, titular de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, manifestó que se tenía planeado integrar un mecanismo donde convergieran universidades de todo el país, organizaciones no gubernamentales, así como asociaciones civiles que los apoyen en el diseño de nuevas normas y políticas de

⁵⁶⁷ "Veracruzanos, en situación "vulnerable" por inseguridad: UV", e-consulta, 25 de agosto de 2015, <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>

⁵⁶⁸ Castilla Juan, David, "Persiste inseguridad en zona universitaria de Xalapa", Libertad Bajo Palabra, 9 de agosto de 2015, <http://libertadbajopalabra.com/2015/08/09/persiste-inseguridad-en-zona-universitaria-de-xalapa/>

⁵⁶⁹ Ídem.

⁵⁷⁰ Coronado Mendoza, Mariana, "Inseguridad afecta la Universidad de Guadalajara", Milenio Jalisco, secc. Región. 1 de septiembre de 2015, http://www.milenio.com/region/UdeG-inseguridad-rector-vigilancia-planteles-policia_0_583741923.html

⁵⁷¹ Ocampo Arista, Sergio, "Secuestran a estudiante de veterinaria de la Universidad Autónoma de Guerrero", La Jornada, 22 de octubre de 2015. secc. Política. p. 12.

prevención del delito más efectivas e incluyentes. Dijo que se buscaba elaborar un diagnóstico sobre el estado que prevalecía en los diversos polígonos del país, que sirviera como base para desarrollar e instrumentar políticas eficientes en esta materia, conjuntamente con instituciones pertenecientes a la ANUIES.⁵⁷²

El 19 de diciembre de 2015, el Rector General de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, dijo que la comunidad universitaria esperaba más apoyo de instancias municipales de seguridad en lugares donde están los campus, divisiones y departamentos. Señaló que habían tenido diálogo con los alcaldes de León, Guanajuato, Celaya, Salvatierra, Irapuato, Salamanca y Yuriria, donde la universidad tiene presencia. También destacó el apoyo que había recibido del gobierno estatal, con el fin de avanzar hacia un esquema de seguridad más acorde a la naturaleza de la UG. Resaltó de igual forma, el respaldo del Poder Ejecutivo Estatal y de la SSP del Estado.⁵⁷³

El 25 de febrero de 2016, las autoridades gubernamentales dispusieron la realización de patrullajes en los perímetros exteriores de los recintos universitarios de la UNAM para contribuir a resguardar a la comunidad estudiantil y, en general a los ciudadanos.⁵⁷⁴

El 25 de febrero de 2016, el Comité Directivo Estudiantil Universitario (CDEU) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), anunció un plan preventivo para la seguridad de los 33 mil estudiantes de los 12 campus, que contemplaba la petición de más seguridad pública. El presidente del CDEU, Adrián Humberto Ramón Hernández, dijo que sostendría una reunión con el titular de la SSP, Sergio Ricardo Martínez Luis, en la que haría la petición de más patrullas para reforzar las zonas aledañas de los campus.⁵⁷⁵

⁵⁷² "SEGOB quiere trabajar con universidades para prevenir delitos", Letra Roja, secc. País. 28 de octubre 2015, <http://www.letraroja.com.mx/segob-quiere-trabajar-con-universidades-para-prevenir-delitos/>

⁵⁷³ García Ledesma, Osvaldo, "combatirá UG inseguridad", am Guanajuato, 19 de diciembre de 2015, <http://www.am.com.mx/guanajuato/local/combati-ug-inseguridad--250798.html>

⁵⁷⁴ "Instalan operativo de seguridad en perímetro de Ciudad Universitaria", SDPnoticias.com., 25 de febrero de 2016, <http://www.sdpnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2016/02/25/instalan-operativo-de-seguridad-en-perimetro-de-ciudad-universitaria>

⁵⁷⁵ May Olán, Raquel, "Se protegerán universitarios", El Heraldo de Tabasco, 25 de febrero de 2016, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2016/02/se-protegeran-universitarios-ante-la.html>

El 7 de marzo de 2016, en Tehuacán, Puebla, el Rector de la Universidad Leonardo Da Vinci, Sergio Manuel Vidal Melgarejo, reveló que estableció comunicación con Seguridad Pública del municipio para trabajar conjuntamente.⁵⁷⁶

El 16 de marzo de 2016, Gustavo Santín Nieto, Presidente de la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Media Superior y Superior (AUIEMSS), denunció que la inseguridad dentro y fuera de las 44 escuelas que conforman ese colectivo aumentó, por lo que se incorporarían al Programa Botón de Alertamiento Temprano, a través del cual se solicitan servicios de policía o patrullas o de otros cuerpos de emergencia como bomberos o ambulancias. Señaló que tales botones estaban conectados a la red de video de la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata (DERI) que opera en el ayuntamiento de Puebla. Comentó que las herramientas de prevención del delito serían colocadas en las inmediaciones de las instituciones, para que en una situación de emergencia los estudiantes y catedráticos de las mismas pudieran pedir la oportuna intervención de los cuerpos policiales. Santín Nieto precisó que en años anteriores, los principales atracos tenían lugar durante la época de inscripciones, en los meses de junio y julio, pues los delincuentes sabían que los jóvenes portaban dinero para pagar sus estudios; sin embargo, dijo que en la actualidad la delincuencia opera todo el año.⁵⁷⁷

El 17 de marzo de 2016, con el propósito de que se reforzaran las acciones de seguridad en las inmediaciones de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, la Diputada de extracción priista Cynthia Selene Ruiz Ramos, presentó ante el Pleno del Congreso local un exhorto dirigido al alcalde de Mexicali, Jaime Rafael Díaz Ocho y al Director de Seguridad Pública municipal, Alejandro Monreal Noriega. De igual forma, le solicitó al Secretario de Seguridad Pública del Estado, Daniel de la Rosa Anaya, que en el ámbito de su competencia estableciera un convenio de colaboración con la Máxima Casa de Estudios, para que, sin

⁵⁷⁶ Rodríguez Palacios, Teresa, "Universidades siguen siendo víctimas de la inseguridad de Tehuacán", en tiempo comunicaciones 7 de marzo de 2016, <http://entempocomunicaciones.com/web/noticia.php?id=6115¬a=universidades-siguen-siendo-vctimas-de-la-inseguridad-de-tehuacn>

⁵⁷⁷ García Muñoz, Ana Gabriela, "Por inseguridad, universidades privadas se sumarán al botón de alerta", Impulso Informativo, 16 de marzo de 2016, <http://impulsoinformativo.net/2016/03/16/por-inseguridad-universidades-privadas-se-sumaran-al-boton-de-alerta/>

vulnerar su autonomía, se reforzara la seguridad de la comunidad universitaria. El punto de acuerdo tenía como antecedente el intento de secuestro de que fuera víctima una estudiante de esa institución educativa, justo fuera del campus universitario en Mexicali.⁵⁷⁸ La propuesta recibió el apoyo unánime de los legisladores.⁵⁷⁹

El 27 de abril de 2016, el Jefe de Seguridad y Respaldo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Jorge Navarro, pidió al alcalde Ricardo Gallardo que brindara seguridad en la parte exterior de la Facultad de Economía a través de constantes rondines peatonales de los oficiales, dado que se había acrecentado la ola de robos y acosos sexuales en la zona.⁵⁸⁰

El 5 de mayo de 2016, el Rector de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, dijo que, pese al acercamiento con las autoridades municipales y estatales, los planteles universitarios en los diferentes municipios presentan problemas de inseguridad. Mencionó que era necesario realizar un trabajo exhaustivo para acabar con esta problemática y dijo: *“estamos haciendo nuestro máximo esfuerzo para corresponsabilizarnos con las autoridades municipales y estatales, para brindar mayores esquemas de seguridad tanto en el interior como en el exterior de cada una de nuestras sedes”*.⁵⁸¹ Felipe Guerrero Agripino expresó que en las sedes universitarias se materializaban, principalmente, robos y asaltos cometidos en contra de los alumnos, los cuales no habían pasado a mayores.⁵⁸²

El 25 de mayo de 2016, senadores y diputados integrantes de la Comisión Permanente, aprobaron de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo presentado por la Diputada Yulma Rocha Aguilar, en el que se exhortó a la SEGOB y a la SEP para que, en el ámbito de sus competencias, impulsaran los mecanismos

⁵⁷⁸ Barreto, Berenice, "Se debe reforzar la seguridad en inmediaciones de UABC: Cinthia Ruiz", TecateInformativo.com, <http://tecateinformativo.com/se-debe-reforzar-la-seguridad-en-inmediaciones-de-uabc-cinthia-ruiz/>

⁵⁷⁹ García Rivas, Gustavo, "Demandan reforzar seguridad en UABC", La Voz de la Frontera, secc. Policiaca, 18 de marzo de 2016, <http://www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n4110795.htm>

⁵⁸⁰ "Comunidad universitaria víctimas de la inseguridad", Agencia de Noticias de San Luis Potosí, <http://agenciadenoticiasslp.com/2016/05/03/comunidad-universitaria-victimas-de-la-inseguridad-piden-apoyo-a-ricardo-gallardo/>

⁵⁸¹ "Planteles de la UG, con problemas de inseguridad: Guerrero Agripino", ODNnoticias, 5 de mayo de 2016, <http://odnnoticias.com/planteles-la-ug-problemas-inseguridad-guerrero-agripino/>

⁵⁸² Ídem.

necesarios a fin de erradicar la violencia de género con atención especial en el acoso y hostigamiento sexual en universidades del país. En el acuerdo la Diputada Yulma Rocha señaló que en México existen al menos 32 universidades autónomas locales, una por cada entidad federativa, y solo cuatro de ellas tenían un protocolo diseñado para la atención de hostigamiento y abuso sexual, y ahora más recientemente la Universidad de Guanajuato. Lamentablemente –dijo- el acoso en las universidades es insuficientemente investigado y documentado, así como poco denunciado lo que –según él- impedía su visibilidad. A través del punto de acuerdo, la Diputada priista resaltó la importancia de sumar esfuerzos para generar políticas y acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, con especial atención en el acoso y hostigamiento sexual en las universidades tanto públicas como privadas. Mencionó que *“es urgente implementar acciones para erradicar conductas estereotipadas que se están reproduciendo en nuestros centros de estudio que permiten y fomentan la violencia contra las mujeres”*.⁵⁸³ Señaló también la necesidad de realizar investigaciones y elaborar diagnósticos para conocer las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres en los centros universitarios, así como de promover una cultura de denuncia para un problema que es más común de lo que parece. Rocha Aguilar mencionó que uno de los principales objetivos era requerir a las IES, públicas y privadas, la elaboración y aplicación de protocolos de atención para los casos de acoso sexual y hostigamiento sexual, así como la realización -en conjunto con las autoridades educativas- de manera interna en cada plantel, de diversas campañas de prevención e informativas respecto a la violencia de género en el ámbito universitario.⁵⁸⁴

⁵⁸³ "Exhortarán a secretarías a combatir acoso por cuestión de género en universidades", Guanajuato Informa, secc. Política. 25 de mayo de 2016, <http://guanajuatoinforma.com/2016/05/25/exhortaran-a-secretarias-a-combatir-acoso-por-cuestion-de-genero-en-universidades/>

⁵⁸⁴ Ídem.

El 15 de junio de 2016, el Rector de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, nuevamente pidió a los gobiernos municipales mayor seguridad, presencia y vigilancia.⁵⁸⁵

El 7 de julio de 2016, el Congreso del Estado de Tamaulipas hizo un llamado a la SSP en esa entidad para que incrementara la seguridad en las inmediaciones de las escuelas y facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Los legisladores de la Diputación Permanente, solicitaron además que la seguridad se extendiera en la Plaza del Estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho y al Ayuntamiento de Victoria, le solicitaron instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza. En el dictamen aprobado y promovido por el Diputado sin partido Alfonso de León Perales, se señalaba que es *“momento de que los jóvenes puedan seguir cursando sus estudios de una manera segura y sin riesgos en su integridad”*.⁵⁸⁶ Los legisladores remarcaron que reforzar la seguridad en esas zonas era responsabilidad del Estado. Recordaron que la Universidad Autónoma de Tamaulipas, contaba con una Dirección de Seguridad Integral de la (SEIN-UAT), que tenía como objeto salvaguardar la integridad física y psicológica de los universitarios, así como la custodia de los bienes de la institución mediante la aplicación de tecnología vanguardista, además de diseñar medidas de control y auxilio ante contingencias naturales de riesgo.⁵⁸⁷

7. Medidas programáticas y sistemáticas

El 27 de marzo de 2010, Rafael Rangel Sostmann, Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), anunció que propondría al gobierno federal un plan para revertir la inseguridad y la adopción de medidas adicionales de seguridad en sus campus. Explicó que para elaborar las propuestas, contaba con el apoyo de investigación de expertos en seguridad,

⁵⁸⁵ Gómez Luis, Mario, "Golpea inseguridad a la Universidad de Guanajuato, refuerzan medidas preventivas", reporte bajo, Secc. Celaya. 15 de junio de 2016, <http://reportebajo.com/reporte-celaya/golpea-inseguridad-a-la-universidad-de-guanajuato-refuerzan-medidas-preventivas/>

⁵⁸⁶ Rosas H, Arturo, "Pide congreso más vigilancia en facultades", Expreso.press, 7 de julio de 2016, <http://expreso.press/2016/07/07/pide-congreso-mas-vigilancia-en-facultades/>

⁵⁸⁷ Ídem.

graduados de administración pública y política pública del ITESM y que además se invitaría a profesores, alumnos, egresados, padres de familia y directivos.⁵⁸⁸

El 28 de septiembre de 2015, el Vicerrector de Universidad Veracruzana (UV), Alfonso Pérez Morales, dio a conocer que como parte de las estrategias para resguardar la integridad de los alumnos y el personal docente se contaba con el Sistema Universitario de Seguridad Integral (SUGIR), el cual iba encaminado a preparar a todos los involucrados en las actividades de la institución para hacer frente a cualquier emergencia.⁵⁸⁹ Recalcó que actualmente en todas las Facultades del campus Veracruz-Boca del Río, existían un promedio de 211 cámaras de video vigilancia para seguridad de la comunidad universitaria.⁵⁹⁰

El 14 de octubre de 2015, Renato Zárate Barros, Secretario Particular de Sergio Barrales Domínguez, Rector de la Universidad Autónoma de Chapingo, dio a conocer la implementación de un programa de seguridad que incluía el establecimiento de rutas para llevar a profesores y alumnos a prácticas, así como control de acceso y recomendaciones generales para evitar este tipo de situaciones.⁵⁹¹

El 17 de noviembre de 2015, el Abogado de la UNAM y posteriormente Director de Servicios a la Comunidad de la UNAM, César Astudillo, informó que por instrucciones del Rector Enrique Graue Wiechers, y para hacer frente a los problemas de inseguridad que aquejaban a CU, se trabajaba en la elaboración del Plan Integral para el Mejoramiento de la Seguridad en la UNAM. Así se pretendía – dijo- atender problemas que van desde discusiones por un incidente de tránsito hasta los relacionados con el narcomenudeo. El objetivo era generar una cultura de prevención y de legalidad, pero también de denuncia. El funcionario comentó que derivado de las denuncias presentadas por las autoridades universitarias por narcomenudeo en las proximidades del metro Ciudad Universitaria, la PGR ejerció

⁵⁸⁸ "Diseña el tec plan contra inseguridad", La Jornada, secc. Política, 28 de marzo de 2010, p.6.

⁵⁸⁹ "Inseguridad en UV es preocupación constante: Vicerrector", Política en Red, 28 de septiembre de 2015, <http://www.enlacecordoba.com/noticias-estatales/25763-inseguridad-en-uv-es-preocupacion-constante-vice-rector/>

⁵⁹⁰ Ídem.

⁵⁹¹ López, Juan Manuel, "Rodea inseguridad a Universidad Chapingo", Hoy Estado de México, 14 de octubre de 2015, <http://www.hoyestado.com/2015/10/rodea-inseguridad-a-universidad-chapingo-en-texcoco/>

acción penal contra tres involucrados. Dijo que se daba seguimiento a las denuncias que se habían presentado por hechos que trastornaron la vida académica en algunos CCH, para lo cual se realizan reuniones periódicas con personal de la PGR y de la PGJDF.⁵⁹² César Astudillo indicó que se haría un diagnóstico de cómo se encontró el área de seguridad y el plan maestro de seguridad. Desde la perspectiva del investigador y ex titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se requerían cambios y reformas a los órganos que deben dictar las políticas en materia de prevención y seguridad, esto es, crear nuevas estructuras que operen y sean ejecutivas. Señaló que la UNAM *“no tiene policía, no debe, no va a tenerla, lo acaba de decir el rector; tenemos un cuerpo que atiende la seguridad de la comunidad universitaria, pero hay acciones que mejorar”*.⁵⁹³ César Astudillo mencionó que la seguridad es uno de los puntos en los que Graue había puesto más atención desde su plan de trabajo *“y necesitamos tener una visión integral de qué es lo que sucede”*,⁵⁹⁴ de ahí la importancia de integrar un Plan Integral para el Mejoramiento de la Seguridad en la UNAM, externó.⁵⁹⁵

El 8 de junio de 2016, en Tonalá, Jalisco, el gobierno municipal y la Universidad de Guadalajara, presentaron el proyecto “Universidad Segura”, con la finalidad de disminuir los factores urbanos de riesgo, así como aumentar la seguridad de los estudiantes en los tres centros universitarios del municipio: CU Tonalá, preparatoria Tonalá cabecera y preparatoria Tonalá Norte y sus alrededores. El proyecto contemplaba trabajos de coordinación con autoridades estatales y municipales, así como la aplicación de tres ejes de acción: Escuela Segura, Entorno Seguro y Sendero Seguro, que permitirían disminuir la inseguridad para que los estudiantes y la población en general pudieran desplazarse de manera más tranquila por la zona de los distintos planteles educativos. Escuela Segura, consiste en que los planteles y dependencias guiaran sus políticas de seguridad mediante una serie de acciones, entre los que destacan la aplicación de estrategias de identificación, aplicación de

⁵⁹² "Alistan plan de seguridad en la UNAM", La Capital, 17 de noviembre de 2015. Consultable en: <http://www.lacapitalmx.com/trafico/unam-quiere-hacer-frente-inseguridad-en-campus>

⁵⁹³ "UNAM prepara plan contra narcomenudeo e inseguridad", 17 de noviembre de 2015, Excélsior, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/17/1057839>

⁵⁹⁴ Ídem.

⁵⁹⁵ Ídem.

reglamentos y el uso de herramientas tecnológicas como controles de acceso y vigilancia electrónica (CCTV), entre otros. Entorno Seguro, buscaba mantener el perímetro inmediato al plantel libre de robos, asaltos, riñas, drogas, venta de alcohol a menores, ambulante, riesgos viales y de cualquier otro tipo de conducta antisocial, siempre de manera coordinada con las dependencias estatales y municipales. Sendero Seguro, a través del establecimiento de los vínculos y coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, se propiciaría establecer las condiciones mínimas de seguridad para eliminar los factores urbanos de riesgo que incidían directamente en la generación de inseguridad, como pueden ser alumbrado, podas de árboles, inspección y vigilancia, reglamentos, mantenimiento urbano, seguridad pública, para que los universitarios pudieran transitar de manera segura hacia su plantel. Como parte del proyecto se realizarían diagnósticos de riesgo y socio delincuenciales en los entornos y senderos universitarios, así como las siguientes acciones: vinculación social que se realiza con los diferentes actores de la comunidad de los entornos en los planteles universitarios, comerciantes, vecinos, directivos de planteles educativos aledaños y con ellos se forman comités técnicos de seguridad por plantel, dependencia o zona específica, para delinear y direccionar de manera precisa los apoyos que proporcionen las autoridades municipales, estatales y federales; capacitación a los miembros de la comunidad universitaria en la cultura de la prevención, de la autoprotección, de prevención de riesgos y sensibilización para el fortalecimiento del desarrollo humano.⁵⁹⁶

8. Presupuesto e inversión

El 31 de mayo de 2010, en el marco del Segundo Encuentro Internacional de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares, afirmó que la situación de inseguridad en los campus demandaba la aplicación de mayores recursos, por lo que, dijo, se solicitó

⁵⁹⁶ "Buscan incrementar la seguridad de centros universitarios en Tonalá", Ciudad Tonalá, 9 de junio de 2016, <http://tonala.gob.mx/portal/2016/06/09/buscan-incrementar-la-seguridad-de-centros-universitarios-en-tonala/>

a la SEP un *pequeño fondo* con el que se apoye a las universidades en este tipo de estrategias.⁵⁹⁷

El 1 de junio de 2010, en Guadalajara, Jalisco, el Subsecretario de Educación Superior de la SEP, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, declaró que las universidades mexicanas -principalmente las ubicadas en el norte del país- habían duplicado los presupuestos para reforzar sus sistemas de seguridad y vigilancia. Detalló que algunos rectores gastaban más en seguridad y que habían contratado compañías especializadas en protección, puesto en funcionamiento cámaras y elevado bardas. Por su parte el Rector, Juan Carlos Herrera dijo que universidades como la del Valle de México, campus Saltillo, habían invertido el 20% de su presupuesto anual para instalar circuitos cerrados de televisión y reforzar los controles de acceso al plantel. Mientras que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, Marco Antonio Cortés Guardado, dijo que en el caso de Jalisco, las universidades públicas y privadas ya habían comenzado a hacer algunas inversiones en el reforzamiento de su seguridad.⁵⁹⁸

El 2 de junio de 2010, en el marco de Segundo Encuentro Internacional de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, el Sub Secretario de Educación Superior, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, afirmó que la inversión que se destinaría para mejorar las condiciones de seguridad en las universidades públicas, necesariamente tendría que salir de los recursos ordinarios con que contaran tales instituciones. Aseguró que, a corto plazo, no se contemplaba un fondo extraordinario para atender cuestiones de esa naturaleza. Dijo que solo eventualmente se podrían conseguir recursos extraordinarios que autorice la Cámara de Diputados. Refrendó que en reunión del CUPIA, realizado en Morelia, Michoacán, en mayo de 2010, los rectores coincidieron en señalar que los problemas de inseguridad en las universidades habían demandado más recursos y que estos habían sido cubiertos con el subsidio ordinario. Recalcó que la falta de recursos adicionales para atender

⁵⁹⁷ Poy Solano, Laura, "Preocupantes, las condiciones de inseguridad en campus universitarios", La Jornada Michoacán, secc. Política. 1 de junio de 2010. p. 5.

⁵⁹⁸ "Las universidades destinan más recursos a reforzar su seguridad", Expansión en Alianza con CNN, secc. Nacional. 1 de junio de 2010, <http://expansion.mx/nacional/2010/06/01/las-universidades-destinan-mas-recursos-a-reforzar-su-seguridad>

las cuestiones de seguridad tuvo su origen en que ese problema no se contempló para el presupuesto de egresos de la Federación correspondiente al año 2010.⁵⁹⁹

El 6 de junio de 2010, Candita Victoria Gil Jiménez, Rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aseguró que debido a la violencia que se había registrado en el país y a que las universidades no habían dejado de ser el blanco perfecto para los delincuentes, la ANUIES solicitó a la SEP, crear un fondo para abatir los problemas de inseguridad que se han registrado en dichas instituciones educativas. Señaló que la UJAT preparaba un proyecto en materia de seguridad para que cuando fuese aprobado ese fondo, que se esperaba fuera antes de que finalizara 2010, Tabasco pudiera acceder a estos dineros.⁶⁰⁰

El 24 de febrero de 2011, según información dada a conocer por la ANUIES, la SEGOB entregaría recursos a las IES para reforzar las medidas e infraestructura de seguridad en los planteles. Adicionalmente, la SSP daría asesoría en este rubro a las instituciones educativas; sin embargo, no se precisó el monto de los fondos que daría la SEGOB, pero la primera acción fue la firma de un convenio con el titular de la SSP, Genaro García Luna. Por otra parte, también se reveló que la Universidad Autónoma de Nuevo León, invirtió alrededor de 80 millones de pesos para contratar más personal de vigilancia e instalar cámaras inteligentes en cada uno de sus planteles y que al inventario de escuelas que habían elevado su presupuesto en cuestión de seguridad, se sumaba la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.⁶⁰¹

El 4 de marzo de 2011, el Secretario General de la ANUIES, Rafael López Castañares precisó que estaba totalmente descartada la creación de un fondo extraordinario en el presupuesto educativo para atender las tareas de seguridad en los campus universitarios. Reveló que habían existido acercamientos con

⁵⁹⁹ Poy Solano, Laura, "Universidades deben usar sus recursos propios en mejorar la seguridad: Tuirán", La Jornada, secc. Política. 3 de junio de 2010. p. 7

⁶⁰⁰ "Solicitarán a educación fondos para abatir la inseguridad en universidades", Avance, 6 de junio de 2010, <http://diarioavancetabasco.com/solicitaran-a-educacion-fondos-para-abatir-la-inseguridad-en-universidades/>

⁶⁰¹ "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

funcionarios de la SEGOB buscando que a través de los municipios se diesen apoyos a las IES.⁶⁰²

El 11 de abril de 2011, el Presidente del CUMEX y Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAC), Mario Ochoa Cortés, dio a conocer que las universidades públicas requerían de más recursos económicos para invertirlos en blindar sus instituciones ante la inseguridad que se experimentaba en el país. El rector de la UAC reconoció que la institución a su cargo necesitaba de por lo menos 70 millones de pesos para la adquisición de cámaras de video-vigilancia, contratación de más personal de seguridad y otras medidas más que se puedan implementar.⁶⁰³

El 14 de abril de 2011, durante los trabajos de la trigésima sexta sesión ordinaria del CUPIA, celebrada en Mérida, Yucatán, rectores de las universidades públicas demandaron a la SSP federal crear un fondo extraordinario a fin de dotar a esas instituciones de infraestructura para su protección. Ante José Antonio Polo Oteyza, Coordinador de Asesores de la SSP, solicitaron que las autoridades federales destinaran recursos a fin de que el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior* fuese aplicado en las 159 instituciones afiliadas a la ANUIES.⁶⁰⁴

El 14 de enero de 2012, rectores de diversas universidades públicas del país demandaron recursos para garantizar medidas de seguridad en los campus dado que –dijeron- esa tarea requería personal y capacitación. Ausencio Villegas, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, afirmó que en las partidas presupuestales aprobadas se debería contemplar que las universidades también tienen demandas

⁶⁰² Poy Solano, Laura, "Elabora la ANUIES manual de seguridad ante la narcoviolenca", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia. 5 de marzo de 2011. p.34.

⁶⁰³ Monreal, Emilia, "Universidades deben blindarse contra inseguridad", Plano Informativo, 11 de abril de 2011, <http://planoinformativo.com/nota/id/124281/noticia/universidades-deben-blindarse-contra-inseguridad.html>

⁶⁰⁴ Poy Solano, Laura, "Crear fondo para dotar a universidades de infraestructura de seguridad, pide ANUIES", La Jornada, secc. Política. 16 de abril de 2011, p. 7.

en materia de seguridad. Dijo además que la falta de recursos impedía la aplicación de las acciones recomendadas por la ANUIES en su manual de seguridad.⁶⁰⁵

El 29 de agosto de 2012, el Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, Mario Alberto Ochoa Rivera dio a conocer que esa casa de estudios no contaba con recursos suficientes para terminar el sistema de blindaje de las diferentes escuelas y facultades. Dijo que se necesitaba más personal, cámaras, bardas perimetrales seguras, pero que para eso se requerían recursos y señaló que la inversión que se tenía hasta ese momento no era ni la mitad de lo proyectado pues –precisó- se llevaban casi 10 millones de pesos invertidos y faltaban como 40 millones, del cálculo inicial que se hizo para el blindaje en bardas perimetrales, cámaras de video y plumas de control de acceso.⁶⁰⁶

El 1 de marzo de 2013, el Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Jesús Ancer Rodríguez, declaró que en 2012 esa institución destinó cerca de 20 millones de pesos a adquirir implementos de seguridad como cámaras y botones de pánico y además se contrató personal de vigilancia para todos sus planteles.⁶⁰⁷

En junio de 2013, ante el embate del crimen, autoridades educativas de la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, perteneciente a la Universidad Autónoma de Chapingo con sede en Bermejillo, Durango, solicitaron a la SHCP, a través del Programa Proyectos de Inversión Social, 4 millones, 949 mil, 988 pesos para seguridad, sistema de control de acceso, torres de emergencia, iluminación de áreas, acondicionamiento y equipamiento de acceso principal, pues no contaban con un sistema de seguridad integral.⁶⁰⁸

⁶⁰⁵ Poy Solano, Laura, "Rectores demandan recursos para garantizar seguridad en las universidades", La Jornada, secc. Política, 15 de enero de 2012, p.7.

⁶⁰⁶ Ramos, Leopoldo, "UA de C sin dinero para reforzar seguridad de planteles", secc. Sureste y Laguna, 29 de agosto de 2012, <http://www.infonor.com.mx/index.php/sureste/6/47077-ua-de-c-sin-dinero-para-reforzar-seguridad-de-planteles>

⁶⁰⁷ Díaz, Ariane, "Acuerdo CNDH/ANUIES en materia de seguridad", La Jornada, secc. Política, 2 de marzo de 2013, p. 15.

⁶⁰⁸ Alcalá, Brenda, "Durango: universidad pide 5 mdp para... seguridad", 21 de septiembre de 2013, Milenio.com, http://www.milenio.com/policia/Durango-universidad-pide-mdp-seguridad_0_157784306.html

El 23 de marzo de 2014, se dio a conocer que el Instituto Tecnológico de Morelia destinó un millón 300 mil pesos para reforzar la seguridad en ese plantel con la implementación de torniquetes y plumas electrónicas.⁶⁰⁹

El 3 de febrero de 2015, en Tabasco, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el estado, Emilio de Ygartúa y Monteverde, informó que en tres años la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, invirtió unos 150 millones de pesos en seguridad, tanto en personal como en tecnología, para el cuidado interno de sus campus.⁶¹⁰

9. Sanciones

El 5 de febrero de 2013, 6 estudiantes del CCH de la UNAM, campus Naucalpan, en el Estado de México, fueron suspendidos temporalmente debido a que 4 días antes participaron en un enfrentamiento con vigilantes y profesores, cuando intentaron apoyar a un compañero al que no se le permitió entrar al plantel educativo porque se encontraba en *estado inapropiado*. Los suspendidos fueron José Luis Ramírez Alcántara, Irene Pérez Villegas, Jéssica García Ruíz, Luis Hugo Arratia Zárate, Steven Gary Fernández Sariñán y Alan Rodríguez Martín del Campo.⁶¹¹ El 23 de abril de 2013, El Tribunal Universitario determinó la expulsión definitiva de cinco de ellos.⁶¹²

El 18 de febrero de 2016, el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, Alberto Galarza Villaseñor, mencionó que los alumnos de la Preparatoria 14 de Guadalajara, Jalisco, que en 2015 golpearon a un integrante de una planilla estudiantil contraria, fueron sancionados luego de ser sometidos a proceso ante la Comisión de Sanciones del Comité de Educación Media Superior.

⁶⁰⁹ Gómez, Natalia, "Crimen pega a educación", El Universal.com.mx, Secc. Nación, 23 de marzo de 2014, <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2104/impreso/crimen-pega-a-educacion-214180.html>

⁶¹⁰ "Por inseguridad ajustan horarios de clases en Tabasco", Eje Central, 3 de febrero de 2015, <http://www.ejecentral.com.mx/por-inseguridad-ajustan-horarios-de-clases-en-tabasco/>

⁶¹¹ Chávez González, Silvia y Olivares Alonso, Emir, "Una alumna herida y 10 detenidos deja intento de tomar CCH Naucalpan", La Jornada, secc. Sociedad y política, 6 de febrero de 2013, p. 41.

⁶¹² Olivares, Emir y Jiménez, Arturo, "Cronología del conflicto universitario", La Jornada, secc. Política, 17 de mayo de 2013, p. 3.

Señaló que al estudiante con cargo de representación estudiantil se le retiró del puesto y que la Fiscalía estatal tenía el caso para deslindar responsabilidades.⁶¹³

10. Medidas extra campus

El 10 de marzo de 2011, en un operativo verificado antes de la media noche, autoridades de la Delegación Coyoacán y del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, suspendieron actividades en 7 establecimientos en los que se vendía cerveza sin el permiso correspondiente, los cuales estaban ubicados en las inmediaciones de CU. Entre las razones para sancionar a los establecimientos se encontraban: carencia de licencia de funcionamiento, falta de medidas de protección civil o falta de licencia de uso de suelo. Se dio a conocer que el propósito de estos operativos era el de garantizar un ambiente sano entre los jóvenes que acuden al campus universitario. Los negocios suspendidos tenían su sede en la colonia Copilco Universidad.⁶¹⁴

El 29 de agosto de 2012, Mario Alberto Ochoa Rivera, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, señaló que la Dirección de la Facultad de Administración y Contaduría, en Piedras Negras, solicitó a la PGR la reubicación del edificio de esa dependencia, pues se ubicaba justo a un lado del plantel escolar y –según él– generaba riesgos para los alumnos y maestros ante la posibilidad de un ataque.⁶¹⁵

11. Rechazo a las medidas de seguridad

El 23 de agosto de 2012, un grupo de alumnos y profesores *tomó* el plantel del CCH de la UNAM, en Naucalpan, para protestar por lo que consideraron medidas represivas del Director Benjamín Barajas, como la instalación de videocámaras y la presencia de policías del Estado de México y de una empresa de seguridad privada. Andrés Domínguez, profesor de Ciencias de la Comunicación, dijo que, con el

⁶¹³ Montiel González, Adrián, "Universitarios harán campañas para protegerse de la inseguridad", Página 24. Jalisco, Sección Local, 18 de febrero de 2016, <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2016/02/18/universitarios-haran-campanas-para-protegerse-de-la-inseguridad/>

⁶¹⁴ "Suspenden actividades en chelerías cercanas a Ciudad Universitaria", La Jornada, secc. Capital, 12 de marzo de 2011, p. 36.

⁶¹⁵ Ramos, Leopoldo, "UA de C sin dinero para reforzar seguridad de planteles", secc. Sureste y Laguna, 29 de agosto de 2012, <http://www.infonor.com.mx/index.php/sureste/6/47077-ua-de-c-sin-dinero-para-reforzar-seguridad-de-planteles>

pretexto de preservar la seguridad del plantel, guardias particulares limitaban los derechos de los universitarios de reunirse o expresarse libremente en las instalaciones. La maestra Isabel Varela se quejó de que miembros del cuerpo de seguridad aplicaban medidas excesivas y arbitrarias como negar el paso a alumnos a las instalaciones por su vestimenta o corte de cabello.⁶¹⁶

El 20 de septiembre de 2012, en Chilpancingo, Guerrero, integrantes de la asamblea universitaria rechazaron las medidas de seguridad impuestas en CU Sur de la Universidad Autónoma de Guerrero, a cargo de una empresa privada y se pronunciaron en contra del Reglamento de Seguridad. Los universitarios consideraron que la mejor medida para evitar riesgos entre los alumnos ante el clima de violencia, era la inversión en la academia y laboratorios dentro de sus propias instalaciones. Consideraron a esas medidas como una imposición debido a que – dijo- no se consultó a la base estudiantil y no se escucharon sus propuestas.⁶¹⁷

Por otra parte un sector estudiantil de la UNAM rechazó la coordinación con la policía y la colocación de cámaras en el campus, bajo el argumento de que serían utilizadas para espionaje y la represión selectiva.⁶¹⁸

El 12 de marzo de 2013, el Consejo Académico –órgano rector- de la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Xochimilco, rechazó la propuesta de políticas operativas para la seguridad y la conservación del patrimonio universitario, por considerar que criminalizaban y estigmatizaban a la comunidad estudiantil. El Rector Salvador Vega y León, se comprometió a impulsar la formación de una nueva comisión que mejoraría la redacción de la propuesta rechazada.^{619 620}

⁶¹⁶ Camacho Servín, Fernando, "Toman el CCH Naucalpan", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 24 de agosto de 2012, p. 41.

⁶¹⁷ Chávez, Lourdes, "Impugna la asamblea universitaria el gasto en seguridad; pide inversión en academia", El Sur Periódico de Guerrero, 20 de Septiembre de 2012, <http://suracapulco.mx/2012/09/page/84/>

⁶¹⁸ "FCPYS: otras aristas para pensar la inseguridad y las drogas", La Izquierda Diario, 16 de mayo de 2015, <http://www.laizquierdadiario.com/FCPyS-otras-aristas-para-pensar-la-inseguridad-y-las-drogas>

⁶¹⁹ Díaz, Ariane, "Temen que se criminalice a estudiantes de la UAM-X", La Jornada, Secc. Sociedad y Justicia, 10 de marzo de 2013, p. 34.

⁶²⁰ Díaz, Ariane, "Rechaza consejo de la UAM Xochimilco plan de seguridad; lo considera policiaco", La Jornada, secc. Sociedad y Justicia, 13 de marzo de 2013, p. 49.

IV. LAS CONSECUENCIAS

1. Ausentismo, migración y deserción

El 10 de noviembre de 2010 en Toluca, Estado de México, en el marco de la XXXV sesión ordinaria del CUPIA, el Rector tamaulipeco, José María Leal Gutiérrez, indicó que la presencia de la delincuencia organizada provocó 30% de ausentismo en los campus de educación superior y 20% en todos los demás niveles.⁶²¹

El 26 de noviembre de 2010, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Subsecretario de Educación Superior, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, habló sobre el impacto de la inseguridad que hizo disminuir la cantidad de estudiantes de intercambio académico. Dijo desconocer la cantidad exacta de estudiantes o el porcentaje estimado pero reconoció que había disminuido el intercambio académico.⁶²²

El 8 de febrero de 2011, Arturo Frago Corral, Rector de la Universidad Tecnológica de Durango, señaló que en 2010 abrió sus puertas la Universidad Tecnológica La Guajolota en el municipio del Mezquital, en la comunidad de Santa María de Ocotán, con la expectativa de que jóvenes de la región indígena y de otras partes del estado pudieran terminar una carrera profesional. Sin embargo –dijo- la violencia impactó negativamente en el ingreso de alumnos.⁶²³

El 28 de febrero de 2011, en Torreón, Coahuila, el Presidente de la Comunidad de Instituciones de Educación Superior de La Laguna, Ricardo Serrato Rojas, señaló que la crisis económica y la inseguridad había pegado fuertemente a las universidades públicas y privadas en la región, ya que –dijo- hay un decremento en las inscripciones por falta de recursos, además de fuga de nuevos profesionistas debido a la migración que hacen con sus familias ante el temor de ser víctimas de la delincuencia. También señaló que debido a la inseguridad algunos estudiantes

⁶²¹ Olivares Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>

⁶²² Brussolo, Ricardo, "Disminuye la inseguridad en universidades", Horacero, 26 de noviembre de 2010, <http://www.horacero.com.mx/tamaulipas/disminuye-la-inseguridad-en-universidades/>

⁶²³ Gaucín, Rosy, "Inseguridad impacta en Universidad Tecnológica de la región indígena", El Siglo de Torreón, 8 de febrero de 2011, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/598273.inseguridad-impacta-en-universidad-tecnologica-de-la-region-indigena.html>

con una buena capacidad financiera y un buen perfil académico, prefirieron irse a otros estados o países a concluir su formación profesional y ejercer fuera de México.⁶²⁴

El 13 de agosto de 2011, en Coatzacoalcos, Veracruz, el Rector de la Casa de Estudios Sotavento, Juan Manuel Rodríguez García, dijo que el clima de inseguridad que se vivía en el norte de la República, provocó en el ciclo escolar 2011-2012, que jóvenes universitarios de otros estados migraran a ciudades seguras, para poder concluir con sus estudios.⁶²⁵

El 6 de septiembre de 2011, José Alberto Becerra Santiago, Rector del Centro Universitario del Norte (CUNorte) localizado en el municipio de Colotlán, Jalisco, aseguró que cada que ocurría un enfrentamiento armado en la zona existía una inasistencia de hasta 30% de los alumnos a los planteles con los que cuenta la Universidad de Guadalajara (UdeG) en ese sitio. Refirió que muchos académicos que viajaban de Guadalajara al CUNorte para impartir clases, habían sido asaltados, por lo que unos solicitaron su cambio o abandonaron sus actividades. Dijo también que los niveles de inseguridad de la zona norte del estado afectaron la última aplicación del examen de admisión puesto que, una buena cantidad de estudiantes no pudo llegar debido a un operativo que se tuvo por parte de fuerzas policiales. Por su parte el Rector general sustituto de la UdeG, Marco Antonio Cortés, detalló que se tuvo que organizar una segunda fecha para aplicar la prueba.⁶²⁶

Un artículo publicado en el sitio web de *Universia México*⁶²⁷ el 26 de septiembre de 2011, dio a conocer que debido a la violencia e inseguridad que –a la sazón– privaba en la región norte y sureste del país, 40% de la matrícula en las

⁶²⁴ Triana Fernández, Alberto, "Pegan crisis e inseguridad a universidades de La Laguna", Infonor: Diario Digital, 28 de febrero de 2011, <http://www.devel.infonor.com.mx/index.php/laguna/7-laguna/35734-pegan-crisis-e-inseguridad-a-universidades-de-la-laguna>

⁶²⁵ Garduza Poxtan, Nallely, "Reforzarán seguridad en universidades particulares de Coatzacoalcos", Coatza Digital, 13 de agosto de 2011, <http://www.coatzadigital.net/2011/08/reforzaran-seguridad-en-universidades.html>

⁶²⁶ Vivar Galván, Aníbal, "La inseguridad en el norte del estado golpea a la comunidad universitaria, alerta la UDEG", La Jornada Jalisco, 6 de septiembre de 2011, <https://cronicadesociales.org/2011/09/06/la-inseguridad-en-el-norte-del-estado-golpea-a-la-comunidad-universitaria-alerta-la-udeg/>

⁶²⁷ "Violencia genera movilidad estudiantil a estados con menor inseguridad", *Universia México*, 26 de septiembre de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2011/09/26/871472/violencia-genera-movilidad-estudiantil-estados-inseguridad.html>

universidades privadas más importantes de Puebla estuvo integrada por estudiantes de estados como Tamaulipas, Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Guerrero.

El texto que cita como fuente información del periódico *La Jornada*, precisa que:

“la Universidad Iberoamericana (Ibero) Puebla y el Instituto de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey (ITESM) campus Puebla, registraron un descenso en la inscripción de alumnos extranjeros, debido principalmente a las alertas de seguridad nacional emitidas por diversos países para restringir las visitas, de cualquier tipo, a centros turísticos y educativos en México.

En el ciclo escolar 2011–2012, las matrículas escolares en la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), ITESM–Puebla, Ibero y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) alcanzaron en promedio un crecimiento anual de 5 por ciento, el cual fue atribuido, en algunos casos, a la tranquilidad que aún se vive en la entidad en comparación con estados del norte del país. El rector de la Ibero Puebla, David Fernández Dávalos, aseguró que 40 por ciento de los 3 mil 200 estudiantes del sistema en la entidad provienen de otros estados, “motivados por las condiciones de inseguridad que se ha desatado en los últimos años”.⁶²⁸

En el trabajo periodístico se atribuye al Rector de la Universidad Iberoamericana de Puebla, David Fernández Dávalos, la siguiente declaración:

“Tenemos que la principal preocupación de los padres de familia es la seguridad de sus hijos, pues justo donde se están desplegando las fuerzas armadas es donde se genera un crecimiento en las tasas de homicidios, eso sumado a la falta de reacción de los poderes municipales para luchar contra el narcotráfico, ha motivado a los estudiantes y sus familias a replegarse en otros estados más pacíficos”.⁶²⁹

Según ese texto, el Rector de la Iberoamericana de Puebla habría referido que:

⁶²⁸ Ídem.

⁶²⁹ Ídem.

*“la institución contó durante el semestre de Primavera 2011 con 21 estudiantes extranjeros, de los cuales 31 por ciento se matriculó en licenciaturas del Departamento de Negocios; 24 por ciento en Ciencias de la Salud; 22 por ciento en Arte, Diseño y Arquitectura; 10 por ciento en Ciencias Sociales; 9 por ciento en Humanidades y 4 por ciento en Ciencias e Ingenierías”.*⁶³⁰

Allí mismo se consigna que:

“el director general del Instituto de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey (ITESM), campus Puebla, Rashid Abella Yunes, sostuvo que los jóvenes con deseos de realizar un intercambio escolar –dentro del sistema del ITESM– a estados como Nuevo León, ahora están optando por permanecer en la entidad; o bien, buscar otras alternativas como el DF para continuar con sus estudios.

Asimismo, Abella Yunes puntualizó que existen casos –de los cuales no precisó en número– de alumnos provenientes de los campus Monterrey y Laguna quienes cambiaron recientemente su domicilio a Puebla, debido principalmente a los ataques de violencia que recibió esa institución durante el ciclo escolar pasado.

La pieza periodística da a conocer que según cifras de la Oficina de Programas Internacionales del ITESM–Puebla la percepción de un estado seguro en más de 90 % de los estudiantes del plantel, provocó que la matrícula de alumnos nacionales se incrementara en 40% y que en el caso de los alumnos extranjeros, la matrícula decreció 20% en relación al año pasado.⁶³¹

La publicación de *Universia* destaca que:

“la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) –cuyo rector es Luis Ernesto Derbez Bautista– reveló que la afluencia de extranjeros en esta institución no se ha mermado por la violencia que se registra en otros estados de la República a consecuencia del combate al narcotráfico. La UDLAP destacó que en los últimos dos semestres, el número de alumnos foráneos registró un aumento de 30 por ciento, motivado principalmente por la promoción, vinculación académica e internacionalización del plantel. Actualmente, la UDLAP cuenta con más de 190

⁶³⁰ Ídem.

⁶³¹ Ídem.

estudiantes extranjeros estudiando en alguna de las 40 licenciaturas. De acuerdo con cifras de la institución, la Oficina Internacional ha pactado convenios de colaboración e intercambio con universidades como la de Queensland, en Australia; la Washington Center y la Universidad Rice, en Estados Unidos, lo cual ha provocado que más jóvenes foráneos decidan estudiar en la UDLAP. El fenómeno, explicó Derbez Bautista en una entrevista local, también se replica con los alumnos provenientes de otros estados del país, principalmente del norte, quienes buscan otras opciones de estudio en regiones más tranquilas por el problema de inseguridad en sus demarcaciones”.⁶³²

El artículo también hace referencia a datos de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, detallando que:

“más de 35 por ciento de los estudiantes son de otros estados de la zona sur del país, donde han focalizado su zona de influencia (...) provienen de estados como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Morelos e Hidalgo, quienes buscan ampliar la oferta educativa y mantenerse alejados de los conflictos de inseguridad que viven en sus localidades, donde es frecuente la migración, pobreza y bajos desempeños académicos en las escuelas”.⁶³³

El 23 de octubre de 2011, David Gómez Fuentes, Rector del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, afirmó que en las entidades donde la inseguridad se había recrudecido, la matrícula de las universidades particulares cayó hasta 20% debido al éxodo de familias que prefirieron trasladarse a ciudades más seguras, como el Distrito Federal, Puebla o Querétaro. El también Consejero de la zona noreste del país de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, apuntó que la violencia que afectaba a la región, había llevado a profesores universitarios a abandonar las aulas para irse a otra localidad, mientras algunas instituciones recortaron personal docente por el bajo número de alumnos. Agregó que en Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo León, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí unos 100 mil jóvenes que asistían a IES particulares, enfrentaron condiciones de zozobra y temor por el incremento en los secuestros, extorsiones y cobro por derecho de piso. Indicó que *“desde hace tres años vivimos*

⁶³² Ídem.

⁶³³ Ídem.

este fenómeno que se ha agudizado mucho más en 2011, como una grave escalada de estos delitos. Hay casos de secuestros de padres de familia, de gente que ha tenido que abandonar el estado por su seguridad".⁶³⁴ Dijo además que en el sur de Tamaulipas la matrícula en las escuelas particulares y públicas –en menor grado- había decrecido y atribuyó ese fenómeno a *"una infiltración de los grupos que causan la inseguridad"*,⁶³⁵ lo que –precisó- afectó la operación de todas las universidades en esa entidad.⁶³⁶

Un artículo de la autoría de la periodista Lilian HERNÁNDEZ, publicado el 4 de marzo de 2012 en el periódico *Excélsior*⁶³⁷ reveló que la migración estudiantil, sobre todo de IES privadas ubicadas en estados del norte de México hacia planteles de la capital país o de entidades del centro, era uno de los fenómenos que se suscitaron a causa de la violencia provocada por el crimen organizado. El texto señala que el detonante de la migración universitaria fue la tragedia ocurrida el 19 de marzo de 2010 en el campus del Tecnológico de Monterrey ubicado en la capital de Nuevo León, dado que –dice- la narcoviolencia en otras ciudades del norte del país expandió la migración de estudiantes hacia sedes ubicadas en entidades en las que no se hablaba de balaceras, secuestros o ejecutados. El reportaje hace referencia además a estadísticas de la Universidad Iberoamericana y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey las que –a decir de la publicación- señalan que alumnos de los campus de Tijuana, Torreón, Tampico, Monterrey y Mazatlán emigraron a sedes como la Ciudad de México, Puebla, Estado de México o Querétaro para estudiar en un entorno menos inseguro.

La investigación periodística refiere que:

"Para el semestre primavera 2012, la Universidad Iberoamericana del DF recibió a 45 alumnos procedentes de Coahuila, Chihuahua, Baja California y Nuevo León. La migración de estudiantes del ITESM registra una tendencia similar.

⁶³⁴ Poy Solano, Laura, "Por la inseguridad, cae la matrícula de universidades privadas del norte", La Jornada, 23 de octubre de 2011, p. 7, <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/23/politica/007n2pol>

⁶³⁵ Ídem.

⁶³⁶ Ídem.

⁶³⁷ Hernández, Lilian, "Crimen ahuyenta a universitarios; emigran del norte al centro del país", Excélsior, 4 de marzo de 2012, <http://www.excelsior.com.mx/node/815491>

Datos de la matrícula muestran la caída de alumnos en los campus de Monterrey, Tampico y Mazatlán, de donde más de mil jóvenes emigraron a otros campus, sobre todo a Puebla, Querétaro o Ciudad de México.

En el Tec, la pérdida de estudiantes se generó a raíz de la muerte de dos jóvenes de posgrado en Monterrey, en marzo de 2010. El semestre siguiente a la tragedia, poco más de 500 alumnos decidieron alejarse del peligro para estudiar en campus del centro del país.”⁶³⁸

El artículo consigna además que:

“Cifras de la Universidad Iberoamericana y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) indican que alumnos de los campus de Tijuana, Torreón, Tampico, Monterrey y Mazatlán han emigrado a sedes ubicadas en la Ciudad de México, Puebla, Estado de México o Querétaro para estudiar en un entorno menos violento e inseguro.

Para el semestre primavera 2012 la Universidad Iberoamericana del DF recibió a 45 alumnos procedentes de Coahuila, Chihuahua, Baja California y Nuevo León; la mayoría de campus de la misma institución privada ubicados en Torreón o Tijuana, y algunos de universidades públicas como la Autónoma de Ciudad Juárez, Autónoma de Chihuahua y Autónoma de Nuevo León.

La migración de estudiantes del Tec registra una tendencia similar. Datos de la matrícula muestran la caída de alumnos en los campus de Monterrey, Tampico y Mazatlán, de donde más de mil jóvenes emigraron a otros campus, sobre todo a Puebla, Querétaro o Ciudad de México.

En esa institución, la pérdida de estudiantes se generó a raíz de la muerte de dos jóvenes de posgrado en Monterrey en marzo de 2010. El semestre siguiente a la tragedia, poco más de 500 alumnos decidieron alejarse del peligro para estudiar en campus del centro del país, aunque eso implicara estar lejos de sus familias.”⁶³⁹

La publicación pone de manifiesto que:

“cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) indican que el campus Santa Fe del Tec de Monterrey registró un aumento de ocho por ciento en el ciclo escolar 2010-2011 comparado con el ciclo 2009- 2010, al aceptar a casi 200 alumnos más de los que ingresaron un año antes.

⁶³⁸ Ídem.
⁶³⁹ Ídem.

En el mismo periodo, el campus de Nuevo León vio un descenso en su matrícula luego de la muerte de los alumnos de posgrado Jorge Antonio Mercado Alonso y Javier Francisco Arredondo Verdugo, debido a una balacera entre miembros del Ejército y presuntos narcotraficantes.

Para la inscripción del semestre posterior al atentado, en julio de 2010 el ITESM de esa ciudad perdió alrededor de 600 estudiantes. Mientras en el ciclo 2009-2010 la matrícula superaba los 17 mil alumnos, en el siguiente ciclo bajó a 16 mil 500.

Pero la caída de alumnos no sólo ocurrió en aquel semestre de 2010, para 2011 la matrícula siguió bajando hasta perder cerca de dos mil 500, según lo señaló Rafael Rangel Sostmann, quien fuera rector del ITESM hasta septiembre del año pasado.”⁶⁴⁰

El reportaje atribuye a Rafael Rangel Sostmann, quien fuera rector del ITESM hasta septiembre de 2011, la declaración de que *“la inseguridad había pegado más que la crisis económica, debido a que estudiantes decidieron abandonar el campus Monterrey”⁶⁴¹*, pues en *“el lapso del último año y medio, la matrícula de ese campus pasó de 17 mil a 14 mil 500 estudiantes, es decir que la matrícula se redujo 15 por ciento”* pero aclaró *“que se fueron a otros campus de la misma institución”⁶⁴²*

Finalmente, el texto señala:

“Alumnos del ITESM campus Tampico también emprendieron la huida. En el año escolar 2009-2010 la matrícula fue superior a los cuatro años anteriores, pero en el ciclo 2010-2011 esa sede perdió casi la mitad del total de sus estudiantes, de 825 alumnos que había, sólo permanecieron 441 alumnos, igual a 53 por ciento de los estudiantes que tenía el campus. Lo mismo ocurrió en el Tec de Monterrey Mazatlán; 62 universitarios abandonaron esa sede a finales de 2010. Un año antes la matrícula casi alcanzaba 150 alumnos, después bajó a menos de 80. En septiembre de 2011, el sitio Universia, que engloba a miles de universidades de Iberoamérica, publicó que 40 por ciento de la matrícula en las universidades privadas más importantes de Puebla estaba formada por estudiantes de Tamaulipas, Nuevo León, Sonora, Chihuahua y Durango.”⁶⁴³

⁶⁴⁰ Ídem.

⁶⁴¹ Ídem.

⁶⁴² Ídem.

⁶⁴³ Ídem.

El 19 de junio de 2012, Magda Ponce Hernández, Presidenta de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), suscribieron un convenio para recibir a jóvenes que podrían truncar sus aspiraciones de ingresar a una universidad. El acuerdo estaba relacionado con las acciones de seguridad tendientes a evitar que los jóvenes se mantuvieran desocupados y en las calles de las principales ciudades de Morelos. Al menos 24 universidades privadas con una matrícula superior a los 6 mil estudiantes, decidieron abrir sus puertas a los jóvenes que fueron rechazados de la universidad pública y aceptarlos con derecho a beca, en función de su desempeño y promedio escolar, para evitar que –eventualmente– fueran reclutados por grupos criminales. A virtud de ese convenio todos los jóvenes rechazados de la UAEM, solamente tendrán que presentar su ficha de examen y los resultados de sus exámenes, para poder tener acceso a una beca, tanto en la inscripción como en las colegiaturas, en algunos casos de excelencia al 100%. Entre las escuelas de educación superior que participaron en ese convenio, se pudo contar al Instituto Tecnológico de Monterrey, y a las universidades La Salle, del Valle de México, Americana e Internacional, entre otras de prestigio en Cuernavaca, que ofrecían descuentos entre el 30 y hasta el 90 por ciento en sus colegiaturas. También ofrecieron que bajo las nuevas modalidades de estudios a distancia por Internet, se pueden ofrecer licenciaturas a bajo costo y llegar a sitios más apartados, para atender a los jóvenes que quieran estudiar sin necesidad de acudir a Cuernavaca.⁶⁴⁴

El 27 de diciembre de 2012, el estudio "*Open Doors 2012*", que mide la movilidad de alumnos en el exterior, dio a conocer que la cifra de universitarios estadounidenses que se trasladan a México para realizar estudios en las instituciones escolares de todo el país se redujo un 42% en el último año debido a la ola de violencia. El estudio precisó que en el ciclo 2011-2012 se registró una matrícula de 4,167 jóvenes estadounidenses, mientras en 2009-2010 fue de 7,157. El informe, elaborado por el Instituto Internacional de Educación, señala que entre 25 naciones

⁶⁴⁴ Tonantzin, Pedro, "Universidades privadas becan a rechazados para evitar inseguridad", Reporte 98.5 FM, 19 de junio de 2012, <http://www.reporte.com.mx/universidades-privadas-becan-rechazados-para-evitar-inseguridad>

que suelen acoger a estudiantes estadounidenses, México se colocó en el último lugar, superado por Costa Rica y Argentina, en América Latina.⁶⁴⁵

El 23 de marzo de 2013, Miguel Ángel Valdez García, Rector de la Universidad La Salle, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, declaró que la inseguridad propició que los alumnos no se desplazaran a otros estados, afectando la matrícula en muchas universidades. Dijo que en el campus Victoria de la ULSA se generó un incremento en la matrícula, pues –se explicó- los alumnos que tradicionalmente eran enviados a Nuevo León o a la Ciudad de México ahora se quedaron en la capital del estado.⁶⁴⁶

El 1 de abril de 2013, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Miguel Ángel Valdés García, Rector de la Universidad La Salle en esa entidad, declaró que la situación de inseguridad provocó la emigración de los 27 alumnos extranjeros que estudiaban en alguno de los campus de esa institución educativa. Dijo que ya no contaban con estudiantes de intercambio académico debido a los problemas de violencia, pues muchos suspendieron los estudios. Señaló que la matrícula de estudiantes extranjeros se fue a cero de un total de 27 europeos.⁶⁴⁷

El 27 de abril de 2013, Héctor Manuel Acuña Nogueira, Rector de la Ibero Torreón, declaró que los intercambios estudiantiles son mínimos debido a la inseguridad en la región lagunera. Precisó que, en otros años, el 25% de la población escolar procedía de otros estados y países, *“en la actualidad sólo hay 20 jóvenes, de los cuales únicamente dos son extranjeros”*.⁶⁴⁸ Dijo que de la Ibero Torreón se habían ido 100 alumnos laguneros de intercambio a los campus de la Ciudad de México, Guadalajara, León y Puebla, de los cuales 40 se fueron a consecuencia de la inseguridad y la violencia; el resto fue para vivir la experiencia de estudiar en otro lugar y abrir sus horizontes. Además, señaló que de 1997 a

⁶⁴⁵ "Huyen estudiantes extranjeros de México por inseguridad", SPISE.com, 27 de diciembre de 2012, <http://sipse.com/mexico/huyen-estudiantes-extranjeros-de-mexico-por-inseguridad-7476.html>

⁶⁴⁶ González Víctor, Hugo, "Matrícula universitaria se ve afectada por inseguridad en Tamaulipas", Hoy Tamaulipas, 23 de marzo de 2013, <http://www.hoytamaulipas.net/notas/74584/Matricula-universitaria-se-ve-afectada-por-inseguridad-en-Tamaulipas.html>

⁶⁴⁷ Álvarez, Lupita, "Estudiantes extranjeros dejan La Salle por la inseguridad", En Línea Directa, 1 de abril de 2013, <http://enlineadirecta.info/?option=view&article=205319#sthash.4bqNRThR.dpbs>

⁶⁴⁸ "Por inseguridad, caen visitas de estudiantes", El Sol de Torreón, 27 de abril de 2013, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/864304.por-inseguridad-caen-visitas-de-estudiantes.html>

2001, la universidad llegó a tener hasta mil 700 alumnos, y un 25% de la población escolar era foránea, sobre todo de Chihuahua, Zacatecas, Tijuana. Precisó que sigue habiendo muertos y decapitados y que *“los muchachos tienen miedo, por eso se van”*.⁶⁴⁹

El 9 de abril de 2014, el Vice-rector de la Universidad Veracruzana (UV), zona Poza Rica-Tuxpan, José Luis Alanís Méndez, destacó que la universidad recibía estudiantes tamaulipecos debido a la problemática de inseguridad. Señaló que los alumnos del vecino estado habían solicitado la revalidación de estudios para ingresar a las licenciaturas o ingenierías que se imparten en la máxima casa de estudios de Veracruz.⁶⁵⁰

El 18 de agosto de 2014, Itzel Carmona Gándara, Presidenta de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, dijo que siete escuelas particulares estaban en riesgo de cerrar ante una partida masiva de matrícula, derivada de la percepción que se tenía del estado por la inseguridad. Dijo que la Universidad de El Sol en Cuernavaca, que lleva más de treinta años de funcionamiento, era un claro ejemplo de lo que atravesaban, por lo menos, otras siete escuelas, por la misma causa.⁶⁵¹

El 24 de septiembre de 2014, Carlos Luna Escudero, integrante de la Federación de Universidades e Instituciones Particulares de Educación Superior, declaró que la matrícula en las universidades particulares de Veracruz había registrado una baja importante, pues dijo que en algunos casos se apreció una disminución de hasta el 35% en matrícula de nuevo ingreso. Señaló que era la zona norte la más impactada con ello por la inseguridad. Precisó que padres y madres de familia se habían visto obligados a enviar a sus hijos a estudiar a otros estados. De acuerdo con Luna Escudero, esta situación tiene preocupados a los empresarios de la educación privada, puesto que saben que ello puede ser apenas el inicio de algo

⁶⁴⁹ Ídem.

⁶⁵⁰ Hernández, Samuel, "Universitarios emigran a Veracruz por inseguridad", Milenio Tamaulipas, 9 de abril de 2014, http://www.milenio.com/region/Tamaulipas-Acapara_UV-inseguridad_0_277772376.html

⁶⁵¹ Venegas, Silvia, "A punto de cerrar siete universidades por la inseguridad: AIESPEM", Conurbados, 18 de agosto de 2014, <http://conurbados.com/morelos/2014/a-punto-de-cerrar-siete-universidades-por-la-inseguridad-aiespem/>

peor. Detalló que carreras que antes registraban alta demanda como Turismo, Derecho, Administración de Empresas, Contaduría y otras, eran las que más estaban resintiendo la baja de nuevos estudiantes.⁶⁵²

El 25 de julio de 2015, el Presidente de la Asociación de Escuelas Particulares de Veracruz, Carlos Luna Escudero, dio a conocer que la matrícula durante el ciclo escolar 2014-2015 disminuyó en un 30% en las universidades particulares del estado, esto no sólo debido a la situación económica por la que atravesaba la entidad, sino también por la situación de inseguridad que allí se vivía. Dijo que en Coatzacoalcos, Poza Rica, Veracruz y Xalapa hubo una marcada migración de alumnos, quienes se fueron a estudiar a Monterrey, Puebla, el D.F.⁶⁵³

El 18 de agosto de 2015, las universidades tecnológicas de la región norte de Guerrero, del Valle de Guerrero y del Centro Universitario Aurora Meza Andraca, coincidieron en señalar que la inseguridad que prevalecía en el municipio de Chilapa de Álvarez durante los últimos años, había provocado el poco ingreso de alumnado a las universidades de esta ciudad, registrándose solo 250 alumnos inscritos al nivel superior para dar inicio con el ciclo escolar 2015-2016, por lo que se estimaba que las inscripciones habían disminuido en un 20% en comparación con otros años. La Universidad del Valle de Guerrero es uno de los planteles más perjudicados por la inseguridad, tras los altos índices de la delincuencia organizada, ya que Chilapa no contaba con un contexto apto para una educación segura. Sara Ármela Sánchez, Directora General de la Universidad del Valle de Guerrero, reveló que en ese ciclo escolar no existió la inscripción de fuereños a consecuencia de los últimos hechos de violencia y el riesgo que representaba vivir en Chilapa.⁶⁵⁴ José Lidio Sánchez Andraca, Director del Centro Universitario Aurora Meza Andraca, reveló que, en algunos casos, los alumnos habían desistido acudir a la universidad

⁶⁵² "Por inseguridad, disminuye 35% matrícula en universidades particulares de Veracruz", Buzón Xalapa, 24 de septiembre de 2014, <http://www.buzonxalapa.com/noticias/por-inseguridad-disminuye-35-matricula-en-universidades-particulares-de-veracruz-18821.html>

⁶⁵³ Flores, Ricardo, "Matrícula en universidades privadas disminuye por crisis económica e inseguridad en Veracruz", Acrópolis, Periódico con Ética, 25 de julio de 2015, <http://www.acropolisveracruz.com/matricula-en-universidades-privadas-disminuye-por-crisis-economica-e-inseguridad-en-veracruz/>

⁶⁵⁴ Gatica, Karina, "Inseguridad en Chilapa ha provocado el poco ingreso de alumnado a universidades del municipio", Agencia Informativa Guerrero, 18 de agosto de 2015, <http://www.agenciainformativaguerrero.com/?p=42175>

por el miedo y la zozobra por los hechos desafortunados que se han suscitado en el municipio.⁶⁵⁵

El 2 de septiembre de 2015, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), en un hecho inédito y como consecuencia de la violencia que se vivió en el estado, suprimió los turnos vespertinos en las escuelas preparatorias de los municipios de Ciudad Altamirano, Tlapehuala y Ajuchitlán del Progreso. El Rector de la UAGro, Javier Saldaña Almazán, declaró que la inseguridad también golpeó a la institución, por lo que en las preparatorias 8 de Ciudad Altamirano y 18 de Tlapehuala, de la UAGro, ya no hubo inscripciones en el turno vespertino y la misma situación se presentó en la preparatoria 39 de Ajuchitlán.⁶⁵⁶

El 23 de octubre de 2015, María Magdalena Hernández Alarcón, Directora General de Relaciones Internacionales de la Universidad Veracruzana (UV) dijo que la llegada de estudiantes extranjeros de intercambio a esa institución educativa no había disminuido a consecuencia de la imagen negativa que proyecta el estado en el exterior. Descartó que publicaciones como la del periódico de Inglaterra, *Daily Mail*, en donde se calificó a la UV como la más peligrosa del mundo, haya afectado la suscripción de convenios con IES de otros países ni la movilidad estudiantil. Calificó como una difamación lo publicado por el *Daily Mail*, y garantizó que el impacto fue mínimo.^{657 658}

⁶⁵⁵ Ídem.

⁶⁵⁶ "Cierra UAGRO prepas vespertinas en tierra caliente por violencia", Pueblo Guerrero, 2 de septiembre de 2015, <http://www.pueblo-guerrero.com/?p=22618>

⁶⁵⁷ Paredes, Yhadira, "Inseguridad no frena intercambio estudiantil en la UV", El Heraldo de Veracruz, 23 de octubre 2015, <http://elheraldodeveracruz.com.mx/estado/xalapa/30024-inseguridad-no-frena-intercambio-estudiantil-en-la-uv.html>

⁶⁵⁸ Enrique Levet Gorozpe, dirigente de Fesapauv, calificó como "tendenciosa" la nota aparecida en un diario británico, que califica a la Universidad Veracruzana (UV) como "la más peligrosa del mundo", porque realmente no refleja la realidad de lo que está pasando en la Universidad Veracruzana, en relación al contexto de las universidades públicas del país. Mencionó que es completamente erróneo el comentario; primero, porque hay universidades en Estados Unidos en donde ha habido francotiradores al interior de las instituciones que han matado a estudiantes y eso tiene un nivel de gravedad mucho más alto. En México, dijo, en las universidades y sobre todo las fronterizas, como las de Tamaulipas, Ciudad Juárez y de hasta de Durango, existe un nivel de inseguridad mucho más alto que en la Universidad Veracruzana, en cuyo interior, en mucho tiempo, no ha pasado nada, aunque sí hay casos de algunos robos en las afueras del campus, como en el de Veracruz, en donde algunos maestros y estudiantes sufrieron hurtos de laptops y celulares. Asimismo, apuntó, en Coatzacoalcos ha habido algunos casos de maestros que fueron secuestrados pero que ya aparecieron; así como un caso de un maestro al que le robaron en su casa y lo asesinaron, pero eso no ha pasado en el interior de la UV. Precisó que el campus de la UV, en términos generales, es seguro; obviamente estamos expuestos al entorno y al escenario de inseguridad que se vive en Veracruz y en el país entero. En la UNAM han pasado casos de asesinatos que han sucedido en el interior de sus instalaciones". Finalmente, Levet Gorozpe rechazó que en la UV exista una alarma de inseguridad en el nivel que está

El 3 de diciembre de 2015, la Federación de Universidades Privadas de Morelos, a través de su Presidente, Jorge Arizmendi García, alertó que debido a los niveles de inseguridad que se presentaron en ese estado, diversas universidades privadas registraron disminución de matrícula hasta en un 40%, lo que a su vez – dijo- ocasionó la reducción de ingresos a esos centros de estudio y provocó el cierre de al menos 10 instituciones, ya que los gastos operativos superaban los recursos generados por las colegiaturas. El también Rector de la Universidad del Valle de Cuernavaca, agregó que la baja en la matrícula se debió a que muchos jóvenes eran asaltados en sus traslados a centros educativos, dándose de baja para abandonar la capital del estado e irse a vivir a otros municipios, e incluso, a otras entidades.⁶⁵⁹

El 13 de mayo de 2016, Serafín Pineda Hernández, Subdirector de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico de la Costa Grande de Guerrero, mencionó que los problemas de inseguridad provocaron que la matrícula descendiera en 25% en los últimos tres años.⁶⁶⁰

2. Investigación privada de hechos delictuosos

Una de las más inusitadas reacciones ante el fenómeno de la inseguridad universitaria, fue dada a conocer el 22 de octubre de 2013, por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Veracruzana (UV), campus Boca del Río, quienes en conferencia de prensa revelaron que, por su cuenta, investigaron y dieron con la banda que había atracado a decenas de jóvenes. Revelaron que se trataba de la Banda Icazo -como se hacen llamar- cuyos integrantes mantenían asolada la zona universitaria. Silvestre Ávila, estudiante de la UV, explicó que gracias a un descuido de los asaltantes lograron descubrir que la organización

señalando la revista británica, argumentando que es la más insegura del mundo; "eso se me hace totalmente tendencioso y malévolo, y solamente pretende denostar a una universidad que está trabajando bien y dando resultados. López Espinosa Guadalupe, "La UV no es la universidad más peligrosa del mundo: Levet Gorozpe", El Heraldo de Veracruz, 2 de septiembre de 2015, <http://elheraldodeveracruz.com.mx/estado/cd-veracruz/27708-la-uv-no-es-la-universidad-mas-peligrosa-del-mundo-levet-gorozpe.html>

⁶⁵⁹Salgado, Edmundo, "Escuelas privadas de Morelos cierran por inseguridad", El Financiero, secc. Nacional, 3 de diciembre de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/universidades-privadas-de-morelos-cierran-por-inseguridad.html>

⁶⁶⁰ Domínguez Mariano, Noé, "La competencia y la inseguridad abaten matrícula del ITCG", Diario ABC de Zihuatanejo, 13 de mayo de 2016, <http://abcdezihuatanejo.com/la-competencia-la-inseguridad-abaten-matricula-del-itcg/>

delictiva tenía su centro de operaciones en la calle Netzahualcóyotl de la colonia Formando Hogar, en donde acopiaban armas de fuego que utilizaban en los atracos. Los estudiantes dijeron haber identificado a tres de los integrantes de la organización delictuosa a través de la publicación de sus perfiles en *Facebook*.⁶⁶¹

V. LAS ESTADÍSTICAS

1. Numeralia ANUIES

En el trabajo de investigación denominado *La Seguridad en Instituciones de Educación Superior. Estado actual y recomendaciones*, de la autoría de la socióloga Ma. Angélica GARNICA SOSA, editado por la ANUIES,⁶⁶² se hizo pública la siguiente numeralia sobre los Sistemas de Seguridad en las IES:

1. El 34% de las IES cuenta con normas para atender la seguridad, mientras que el 31% no y, significativamente, el 32% se encuentra en proceso de elaboración.

2. Se identificaron tres tipos de reglamentación:

A. Reglamentación de seguridad donde se abordan directamente aspectos de la integridad física, psicológica y material de su comunidad.

B. Reglamentación complementaria a la seguridad en la que se tratan temas inherentes a la seguridad, por ejemplo, reglamento de estacionamientos o de ingreso-salida.

C. Reglamentación mixta donde el tema de seguridad se aborda de manera general o indirecta, y cuyo centro de atención la protección civil.

3. Los cinco temas que más se tienen regulados sobre seguridad son:

- Acceso y uso de instalaciones (61%).
- Definición de responsables de seguridad (definición y atribuciones) (61%).
- Acceso y uso de estacionamiento (59%).
- Derechos y obligaciones de estudiantes, personal académico, personal administrativo y visitantes (51%).

⁶⁶¹ "Universitarios atrapan a banda de asaltantes", Sipse.com, 22 de octubre de 2013, <http://sipse.com/mexico/estudiantes-da-con-banda-de-asaltantes-en-veracruz-57694.html>

⁶⁶² Garnica Sosa, Ma. Angélica, "La Seguridad en Instituciones de Educación superior. Estado Actual y Recomendaciones" ANUIES. México. pp. 198.

- *Procedimiento para la contratación de servicios de seguridad (51%).*

4. *Los cinco temas que menos se tiene regulados en materia de seguridad son:*

- *Prohibiciones o aspectos para garantizar la seguridad de la comunidad de las IES (45%).*
- *Definición de qué es seguridad institucional, universitaria o interna (44%).*
- *Comité de seguridad: objeto, integrantes, facultades (39%).*
- *Programas de prevención y atención de consumo de droga y alcohol (36%).*
- *Programa de seguridad institucional: contenido, vigencia, elaboración, aprobación, operación, evaluación e informe de actividades (33%).*

5. *Los vacíos más significativos en términos de la reglamentación de seguridad son:*

- *No se presta atención a los incidentes que la comunidad enfrenta en el entorno de la IES.*
- *No se sientan las bases para denunciar, registrar, canalizar y dar seguimiento a la denuncia de incidentes.*
- *No se establecen sistemas de seguimiento, control o evaluación de cómo dar seguimiento a los incidentes.*
- *De manera general, en los documentos tampoco se establece con claridad las instancias para la atención de la seguridad, sus objetivos y funciones; y no aparecen en los organigramas de la institución. Es decir, que en algunos casos se cuenta con áreas de seguridad sin reconocimiento reglamentario, administrativo u orgánico.*

6. *De los documentos sobre seguridad revisados se tienen dos tipos:*

A. Los que tienen imagen institucional y una validación de los documentos institucionales en la materia.

B. Los que no tienen una imagen institucional y son documentos de trabajo informales o fragmentados, sin la correspondiente imagen institucional.

7. *Se observaron dos formas de organización de las IES para la atención de la seguridad:*

A. Instancia directamente responsable de la seguridad: área, sección, jefatura, departamento, coordinación o dirección.

B. Instancia directiva, administrativa u otra: la atención de la seguridad está a cargo de los directivos o titulares de las IES y/o se delega en instancias administrativas, financieras o servicios generales.

8. A nivel jerárquico, se puede señalar que la forma de organización más común para la atención de la seguridad es el nivel departamental con 31.2% y coordinación con 16.5%.

9. Entre las formas de prestación de los servicios de seguridad en las IES públicas y privadas adscritas a la ANUIES se pueden observar tres tipos:

A. Personal de la propia institución (66%).

B. Personal de empresa privada (31%)

C. Personal de la propia institución y de empresa privada (4%).

10. Los recursos humanos para seguridad en las IES tienen puestos como: vigilantes, guardias, supervisores, veladores, técnicos para control de videograbación, ciclo vigilante, radio operador, jefe de sección, jefe de departamento, coordinador.

11. Las IES que cuentan con un Comité o Consejo de Seguridad se observa que:

- 58% de las instituciones encuestadas no cuenta con Comité o Consejo de Seguridad.
- 39% declara que sí cuentan con un área colegiada para atender los temas de seguridad.

12. Se pueden identificar dos tipos de instancias colegiadas para la atención de la seguridad:

A. Comisión de Seguridad, Comisión Especial de Seguridad, Comisión Institucional de Seguridad, Comité de Atención a Crisis, Comité de Seguridad, Comités de Seguridad Escolar, Consejo Consultivo de Seguridad, Consejo de Seguridad Escolar, Sistema Integral de Seguridad Universitaria. Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, Comité de Administración de Riesgos por campus, Comité de Protección Civil y Seguridad, Comisión de Seguridad e Higiene Institucional, Comisión de Seguridad y Protección Civil, Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar y Comité de Seguridad, Higiene y Sustentabilidad. Las áreas de oportunidad de que exista o se conforme un Comité, Consejo o Comisión vinculado al tema de seguridad, desde la perspectiva de los responsables de seguridad, son:

- Hacer corresponsable a la comunidad sobre el tema de seguridad.
- Tener un espacio donde la comunidad plantee inquietudes en torno al tema de la inseguridad institucional.

- *Aportar experiencias de diversos actores que confluyen en la comunidad universitaria: estudiantes, académicos o personal administrativo.*
- *Tomar decisiones que favorezcan a toda la comunidad en materia de seguridad.*
- *Consensuar decisiones en materia de seguridad, de manera particular, cuando hay resistencia de algún sector para aplicar alguna medida.*

14. *En cuanto a los convenios de colaboración con dependencia gubernamental locales, estatales o federales para la atención de la seguridad se encontró que:*

- *26.6% de las IES encuestadas sí cuentan con convenio de colaboración o coordinación.*
- *67% de las IES encuestadas no cuentan con convenio de colaboración o coordinación.*

15. *60.6% de las IES encuestadas no tiene Plan o Programa de Seguridad y el 34.9% sí, es decir 38 IES declararon contar con un instrumento de planeación en materia de seguridad, de las cuales 35 especificaron el nombre del documento.*

16. *Cinco de los principales medios que utilizan las IES para difundir medidas, reglamentos, acciones en materia de seguridad son:*

- *Página web institucional (20.2%).*
- *Correo electrónico (18.3%).*
- *Folletos (13.8%).*
- *Carteles (7.3%).*
- *Platicas o talleres (4.6%).*

17. *Los medios de comunicación que menos se utilizan para informar son:*

- *Radio comunicadores (2.8%).*
- *Pendones (2.8%).*
- *Altavoces (1.8%).*
- *Radio (1.8%).*
- *Pantallas electrónicas o circuitos de televisión internos (1.8%).*

18. *En cuanto al equipo e infraestructura con la que cuentan las IES para prestar los servicios de seguridad a sus comunidades se identificaron tres tipos:*

A. *Equipamiento para la seguridad de entrada/salida de las IES: lector de credenciales, lector de tarjetas de estacionamiento, torniquetes, detector de*

metales, computadoras para control, puertas electrónicas, puertas de acceso, plumas, casetas o garitas de vigilancia, bardas perimetrales y rejas en ventanas.

B. Equipamiento de apoyo para los servicios de seguridad al interior del recinto: botones de emergencia, cámaras de circuitos cerrados, unidades móviles (bicicletas, motocicletas y automóviles), sistema de radiocomunicación y alarma, señalización, lámparas de emergencia, entre otros recursos de apoyo para los servicios de seguridad.

C. Equipamiento relacionado con la protección civil: extintores, detectores de humo, medidores de radiación y ambulancias.

19. *El equipamiento con el que más cuentan las IES es:*

- *Casetas o garitas de vigilancia (89.9%).*
- *Bardas perimetrales (80.7%).*
- *Sistema de radio comunicación (radios de onda corta) (78.0%).*
- *Puertas de acceso (78.0%).*
- *Plumas (63.3%).*

20. *El equipamiento con el que menos cuentan las IES es:*

- *Unidades móviles automóviles (32.1%).*
- *Botones de emergencia (29.4%).*
- *Puertas electrónicas (28.4%).*
- *Unidades móviles motocicletas (28.4%).*
- *Unidades móviles bicicletas (24.8%).*

21. *Entre los temas que han atendido las IES para integrar su sistema de seguridad se encuentran:*

- *Reglamentos tanto para el vigilante como para administrativos, comunidad estudiantil, directivos y docentes.*
- *Reglamentos de estacionamiento, del transporte interno, del uso de instalaciones.*
- *Reglamento contra adicciones.*
- *Reglamentos de seguridad e higiene de trabajo.*
- *Guía de documentos para las actividades de vigilancia.*
- *Formatos para actividades del personal de vigilancia, de los comités o consejos de seguridad y para brigadas en escenarios de simulacros.*
- *Campañas en materia de prevención y autoprotección.*

- *Contratos de servicio de empresas de seguridad privada y el señalamiento de las consignas.*
- *Protocolo para salidas de campo, incidentes: graves, medianamente graves o muy graves.*
- *Manuales de seguridad.*
- *Manuales de organización de la institución.*
- *Decretos de creación de comités internos de protección civil y de seguridad.*
- *Planes de seguridad y de protección civil.*
- *Programas de seguridad.*

22. Se integró un perfil del recurso humano dedicado a los servicios de seguridad en IES, que contempla de manera agregada dos aspectos:

A. Perfil básico o mínimo donde se incluye aspectos físicos, psicológicos y escolares.

B. Perfil complementario o especializado donde se incluye aspectos técnicos relacionados con la protección y vigilancia de personas, así como la atención de situaciones de crisis; y otros temas.

23. Se desarrollaron siete aspectos específicos del perfil de los recursos humanos para la seguridad, para desarrollar un perfil integral:

A. Formación académica.

B. Conocimientos específicos.

C. Aspectos físicos y psicológicos.

D. Actitud de servicio.

E. Principios y valores en el servicio.

F. Comunicación.

G. Otras cualidades.

24. Se identificaron 51 tipos de protocolos que atienden diferentes temáticas relacionadas con la seguridad de la comunidad y de los recintos de las IES.

25. Se clasificaron dos tipos de protocolos:

A. Protocolos para la atención de la seguridad, en este grupo encontramos aquellos protocolos que atienden directamente la temática de seguridad de la comunidad, por ejemplo: alarma y monitoreo, amenaza y/o aviso de artefacto explosivo. 43 protocolos, es decir el 84% son de este tipo.

B. Protocolos relacionados con la protección civil, que incluyen temas para la atención a contingencias naturales o meteorológicas: ocho protocolos (16%) son de este tipo.

26. Entre los protocolos que más se llevan a cabo en las IES están:

- Protocolo de ingreso y salida de instalaciones (47%).
- Protocolo de ingreso y salida de estacionamiento (43%).
- Protocolo de rondines por tipo de zona (40%).
- Protocolo para la elaboración y seguimiento de bitácora (33%).
- Protocolo para atención a robos (29%).

27. Entre los protocolos que menos se llevan a cabo en las IES están:

- Protocolo de coordinación con dependencias de seguridad (25%).
- Protocolo de atención e delincuentes (18%).
- Protocolo de atención ante ingreso, consumo y venta de alcohol y droga (17%).
- Protocolos de operativos especiales (14%).
- Protocolo para atención de un plan técnico de seguridad (11%).

28. Entre los temas en que más se capacita al personal operativo de seguridad están:

- Primeros auxilios (57%).
- Inspección y verificación de espacios físicos (52%).
- Seguridad personal (50%).
- Operación de protocolos de seguridad (42%).
- Planeación y operación de simulacros (41%).

29. Los temas en que menos se capacita al personal operativo de seguridad están:

- Atención psicológica a víctimas (13%).
- Detección de drogas (22%).
- Elaboración de protocolos (31%).
- Estrategias de control de situaciones críticas (40%).

30. Del universo de incidentes que ocurren en las IES se pueden observar tres tipos:

A. Incidentes no graves se refiere a incidentes que se pueden considerar infracciones o faltas a reglamentos internos. Son prevenibles y evitables a través de la aplicación de las disposiciones normativas institucionales. En esencia no ponen en riesgo, de manera inmediata y directa, la seguridad y la vida de las personas. Otra consideración para incluir el incidente dentro de esta tipología, es

que, generalmente, el personal operativo (vigilante, guardia, personal de seguridad, velador) atiende en sitio y se resuelve de manera inmediata el incidente a través de contención, respuesta, canalización, comunicación con superiores y generación de reporte.

B. Incidentes graves donde se agrupan los incidentes que ante su ocurrencia representan una amenaza o intimidación a la integridad física, psicológica o material de la comunidad y de la institución. También refiere a acciones delictivas que representan pérdidas de bienes materiales y de infraestructura de la IES. En este tipo de incidentes por su nivel de gravedad es atendido por el titular del área responsable de seguridad y su equipo de colaboradores, quienes, regularmente, atiende y resuelve el incidente.

C. Incidentes muy graves son los incidentes que ante su ocurrencia dañan o ponen en riesgo la integridad física de un individuo, es decir provocan lesiones físicas graves e incluso pueden provocar la muerte. En este caso, para la atención y la resolución del incidente se requiere la participación de las instancias directivas de la IES (Rector o Director) y/o del Comité o Consejo de Seguridad o Consejo de atención a crisis.

31. Existen dos ámbitos de ocurrencia, presencia, riesgo y atención de incidentes: uno interno y otro externo.

A. Interno: los incidentes ocurren dentro del campus, sedes, facultades, divisiones, escuelas, centros de investigación o ciudades universitarias.

B. Externo: corresponde a un área o perímetro de influencia y su magnitud depende, esencialmente, de tres factores: a) tamaño de los recintos; b) flujo estudiantil y contexto socio territorial.

32. Entre las acciones que más se han llevado a cabo por parte de las IES para atender la seguridad se encuentran (de mayor a menor frecuencia):

- Acciones de mantenimiento de luminarias exteriores de recintos (espacios abiertos) (65%).
- Implementación de sistema de credencialización de la comunidad (44%).
- Acciones de mantenimiento al equipo de seguridad (37%).
- Adquisición de equipo de videograbación (37%).
- Contratación de empresa de seguridad (37%).
- Desarrollo de simulacros en materia de seguridad: integridad física, psicológica y material (27%).
- Adquisición de equipo de radio comunicación (26%).
- Capacitación para personal responsable de la seguridad (26%).

- *Elaboración de diagnóstico en materia de inseguridad (26%).*
- *Elaboración de programa institucional de seguridad (23%).*

33. *Se cuenta con 32 fichas técnicas de recomendación para atención de diversos temas relacionados con la seguridad: amenaza telefónica, canales de comunicación para la seguridad, riña, robo, abuso sexual, realización de prácticas de campo entre otros.*

2. Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la UNAM.

En el *Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la UNAM*⁶⁶³ se reveló que hasta el 40% de la comunidad en CU dice sentirse *insegura* en las instalaciones del principal campus de la UNAM en la Ciudad de México. Se trata de una proporción casi cuatro veces mayor a quienes dijeron sentirse *seguros*. Otro de los resultados destacados es que uno de cada tres encuestados había sufrido un acto de delincuencia dentro de CU, y la opinión del 96% de las personas entrevistadas fue que la autoridad debía ejercer acciones para asegurar el bienestar de la población universitaria. Alumnos y trabajadores consultados consideraron que los problemas de inseguridad en CU se agravaban conforme las zonas se alejan del centro del campus.

El diagnóstico puso de manifiesto además que el circuito donde se localizan la Dirección General de Atención a la Comunidad y la Dirección de Literatura fue el principal escenario de robos y asaltos y que éstos delitos junto con la agresión sexual y la venta de drogas fueron los principales tres ilícitos sufridos por los universitarios en 2011. Asimismo, el estudio puntualizó que las facultades de Ingeniería (FI), Psicología (FP) y Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) fueron percibidas como las más inseguras de CU y que la venta de drogas es uno de los lastres más notorios de la FCPyS en los últimos cinco años.⁶⁶⁴

⁶⁶³ "Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM)", <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

⁶⁶⁴ "Alumnos cuidense entre sí: La "estrategia" de seguridad de la UNAM", Arena Pública, 5 de febrero de 2016, <http://arenapublica.com/articulo/2016/02/05/4637>

Otra información producida por la investigación es la siguiente:

- Que los planteles o campus con mayor venta y consumo de alcohol eran: FES Acatlán; CCH Plantel Vallejo y FES Iztacala.
- Que las bebidas embriagantes más consumidas eran: la cerveza y el ron.
- Que el plantel o campus con mayor venta y consumo de drogas era: Ciudad Universitaria
- Que las drogas más consumidas eran: la marihuana, pero muy seguida de la cocaína.
- Que los planteles o campus con mayor tráfico de calificaciones eran: ENP Plantel 7, CCH Plantel Azcapotzalco y FES Acatlán.
- Que las principales materias con las que se traficaban calificaciones en la ENP Plantel 7 y CCH Plantel Azcapotzalco eran: matemáticas, química y física.
- Que el tráfico de calificaciones tenía como contraprestación: favores sexuales y dinero en efectivo.
- Que los planteles o campus en los cuales su periferia registraba la mayor presencia de grupos de pandilleros eran: CCH Azcapotzalco, CCH Vallejo, CCH Naucalpan, ENP Plantel 3, ENP Plantel 4 y ENP Plantel 9.
- Que los planteles o campus en los cuales su periferia registraba la mayor presencia grupos de narcotraficantes eran: FES Acatlán, FES Aragón, CCH Naucalpan, FES Iztacala y CCH Oriente.
- Que el costo mínimo por derecho de piso que cobraban los grupos de narcotraficantes era de \$50.00.
- Que la delegación y/o municipio más permisivo(a) eran: Naucalpan de Juárez y Coyoacán.
- Que los delitos con mayor crecimiento e impunidad eran: la venta y consumo de drogas y el tráfico de calificaciones.

- Que la zona de áreas abiertas donde mayor actividad e impunidad tenían los delincuentes en la CU era: el Circuito Investigación Científica, Circuito Exterior y Metro Universidad.
- Que las áreas gubernamentales o partidarias, donde se observaba que se apoyaba como fuerza electoral, con nómina directa o a manera de becas, a grupos o pandilleros eran: la Asamblea Legislativa del DF, a través de su Comisión de Gobierno, y el PRI, tanto nacional como local.
- Que los grupos de pandilleros con mayor respaldo y financiación por parte de las autoridades de la UNAM, a todos los niveles era: La Rebel, grupo de animación o porra del club de fútbol soccer 'Pumas'.
- Que el primer asunto que por número de menciones debe redimensionarse era: el suicidio juvenil (adolescente).
- Que el segundo asunto que por número de menciones debe redimensionarse era: tomar la justicia en mano propia.
- Que la droga con mayor permisibilidad y sin condena social era: la venta/consumo de alcohol.
- Que la causa por la cual se mide la impunidad del crimen y el poderío de los delincuentes, y por la cual recibe incentivos el delinquir e inhibe la denuncia era: el consumo/venta de drogas.
- Que el hecho que merecía ser revisado por los órganos e instituciones de procuración, impartición y administración del delito era: la subordinación, que no cohecho, de los cuerpos policiacos, locales o federales, a los grupos de narcotraficantes, por temor fundado.
- Que los grupos delincuenciales que se percibe podrían tener confrontaciones por la supremacía territorial en la periferia e instalaciones de la UNAM eran: los cárteles de la droga.

- Que el sector de la comunidad universitaria que estaba más coludido con grupos criminales eran: el estudiantil y los trabajadores no docentes.⁶⁶⁵

3. Primera Encuesta Nacional Universitaria Sobre la Violencia, las Drogas y el Delito 2013.

El 21 de noviembre de 2013, la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica y la Federación de Universidades e Instituciones Particulares de Educación Superior, dieron a conocer los resultados de la *Primera Encuesta Nacional Universitaria sobre la Violencia, las Drogas y el Delito 2013*, realizada en casi 100 universidades públicas y privadas, que muestra la percepción que tienen los estudiantes de nivel superior respecto a los niveles de seguridad en nuestro país.

La investigación se aplicó, entre otras, en las universidades Nacional Autónoma de México, Autónoma Metropolitana, Veracruzana, Benemérita Autónoma de Puebla, Instituto Politécnico Nacional, Tecnológico de Monterrey y La Salle, considerando una muestra de mil 500 estudiantes, catedráticos, investigadores y directivos de 80 universidades públicas y privadas y se levantó del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2013 y se pretendía ampliar a 300 instituciones.

Algunos de los datos preliminares que se revelaron en ocasión de esa encuesta fueron los siguientes:

- Tres de cada diez universitarios (28.87%) en todo el país habían sido víctimas de algún tipo de violencia y 50.55% habían tenido acceso a alguna droga.
- Las situaciones de riesgo más frecuentes alrededor de los planteles universitarios eran: consumo y venta de alcohol y drogas (que incluso se da dentro de las escuelas), robos y asaltos, presencia de

⁶⁶⁵ "Primer diagnóstico sobre la inseguridad al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM)", <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

pandillerismo, cobro de piso o extorsiones, secuestros, violencia policiaca, homicidios y venta de armas de fuego, entre otros.

- Las drogas a las que más fácil acceso tienen los universitarios son alcohol, marihuana, cocaína, metanfetaminas y heroína.
- 23.9% de los encuestados señalaron haber sido víctimas o tener conocimiento de algún delito y 77.62% reportó conocer a alguien que consume regularmente alguna droga.
- Los delitos más frecuentes durante 2013 fueron robo en todas sus modalidades, extorsión, amenazas, secuestro, clonación de tarjetas bancarias y violaciones sexuales.
- La calle, la casa, lugares públicos, negocios, transporte público y las escuelas son los sitios donde más suceden esos ilícitos.
- 53.21% de los universitarios que fueron víctimas de la delincuencia no lo denunciaron por miedo a que exista colusión entre autoridades y criminales y haya represalias, por desconfianza en las autoridades y por desinterés o apatía.
- Los estados considerados como más riesgosos fueron Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Morelos, Coahuila, Quintana Roo y el Estado de México. En tanto que los de menos riesgo fueron Yucatán, Chiapas, Querétaro y Nayarit.⁶⁶⁶

VI. FENÓMENO MULTIFACTORIAL

La inseguridad universitaria en México es un fenómeno de carácter multifactorial dado que para su existencia contribuyen elementos criminógenos de muy diversa índole que van desde exposiciones personales al delito -como es el hecho de que tanto estudiantes y profesores acuden a los centros educativos portando instrumentos tecnológicos de considerable valor económico que utilizan

⁶⁶⁶ Olivares Alonso, Emir, "Tres de cada diez estudiantes, víctimas de violencia: encuesta", La Jornada, secc. Política. 22 de noviembre de 2013, p. 8, <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/22/politica/008n1pol>

en los procesos de enseñanza-aprendizaje- hasta circunstancias como que en las universidades se presenta -con relativa frecuencia- la denominada violencia utilitaria (apropiación de equipos y materiales institucionales para beneficio privado), y también la expresiva (protestas violentas, agresiones físicas, riñas y daños a bienes), amén de que la cultura en materia de prevención de delitos es incipiente entre los miembros de la comunidad universitaria.

Otras condiciones que abonan al fenómeno de la inseguridad en los campus son de orden urbanístico y socio-económico, pues una parte importante de los planteles universitarios se hallan enclavados en zonas económicamente deprimidas, en las cuales los servicios públicos -especialmente la seguridad y la iluminación- son deficientes, lo que propicia condiciones para que exista alta incidencia delictiva, potencializándose así la inseguridad en el entorno próximo externo de los centros educativos.

El periódico *Cambio de Michoacán*, publicó un reportaje titulado *La Inseguridad, el Problema Primordial de la Colonia Gustavo Díaz Ordaz*,⁶⁶⁷ en el que se consigna:

“Con casi cinco décadas de existencia, la colonia Gustavo Díaz Ordaz se ubica en el sector suroeste de la capital michoacana. En este asentamiento vecino de Ciudad Universitaria ha crecido ampliamente el número de estudiantes que en ella residen, y tanto estos residentes temporales como sus habitantes de hace décadas señalan un problema como el primordial para solucionar: la inseguridad”.

668

El texto de la autoría de José Antonio CASTRO, consigna, además:

“desde hace aproximadamente un año y medio no hay elemento policiaco designado para ocupar esta instalación (caseta de vigilancia), y desde entonces el aumento en los robos ha sido evidente. El mal estado de la instalación es evidente a la vista” (...) Por otra parte, el vecino Juan Ponce confirmó la necesidad de seguridad en esta colonia, donde transeúntes y comercios son las

⁶⁶⁷ Castro, José Antonio, "La inseguridad, el problema primordial de la colonia Gustavo Díaz Ordaz", *Cambio de Michoacán*, secc. Colonias de la ciudad, 11 de agosto de 2014, <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-231426>

⁶⁶⁸ Ídem.

principales víctimas de los hampones (...) la encargada del Orden, Flor Ríos, señaló el menguado estado de algunos de los postes de luz (...) "la instalación original es insuficiente y quedan amplios espacios a oscuras por las noches", (...) fue enfática en el problema de inseguridad de la colonia, "la verdad es que tenemos mucha delincuencia, a mi suegra la asaltaron a las nueve de la mañana aquí, a la vuelta", añadió que se tienen reportes de una persona a bordo de un vehículo que amenaza con un arma de fuego a los transeúntes para despojarlos de sus bienes, principalmente estudiantes⁶⁶⁹

Sin embargo, otro artículo publicado en el periódico *La Jornada*, titulado *Jóvenes Resguardan Buen Estado de las Instalaciones de la UACM*⁶⁷⁰, revela lo contrario. El trabajo periodístico precisa que al estudiar el caso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), no obstante que algunos de los campus de esa IES se hallan situados en zonas populares, al ofrecerle a los estudiantes la oportunidad de acceder a servicios de los cuales carecen en sus lugares de residencia, como espacios culturales, sistemas de cómputo e internet, bibliotecas, actividades culturales, deportivas, comedores y sanitarios con todos los servicios, se consigue con ello que sean los propios usuarios quienes protejan esos planteles educativos.

El texto periodístico consigna, además:

"En general, las instalaciones son pulcras, incluso en colonias donde proliferan los grafitis, como en Iztapalapa o Cuauhtepac, las paredes están limpias porque los estudiantes se esmeran en proteger esas construcciones, evitando su maltrato y deterioro. Por ejemplo, en los sanitarios de uno de los planteles, los jóvenes exhortan a cuidar el papel y al agua para evitar que los restrinjan. Uno de los servicios que ofrece la UACM a sus estudiantes es el de comedor, donde los alumnos pueden tener una comida completa por 14 pesos. La escuela también ofrece a sus estudiantes apoyo psicológico, actividades deportivas y culturales, así como a tramitar su afiliación al servicio público de salud."⁶⁷¹

⁶⁶⁹ *Ibíd.*

⁶⁷⁰ Teresa Ramírez Bertha, "Jóvenes resguardan buen estado de las instalaciones de la UACM", *La Jornada*, secc. Capital. 23 de mayo de 2011. p.43.

⁶⁷¹ *Ídem.*

Ello a pesar de que “las instalaciones de la universidad se levantan en espacios que se consideraban perdidos o que estaban destinados a otros fines y que el gobierno capitalino recuperó para dar acceso a la educación y la cultura a los jóvenes de esas colonias”.⁶⁷²

La publicación cita como ejemplo:

*“el plantel Casa Libertad, en Ermita Iztapalapa, está en un lugar de gran tránsito vehicular, donde impera el concreto y todo tipo de comercios; no hay árboles, plazas ni centros de cultura. El contraste entre este panorama y el interior del plantel es tan marcado que los agentes de la policía del sector llaman “oasis” a las instalaciones de la UACM. Ese plantel ocupa el inmueble que fue la cárcel de mujeres de Santa María Acatitla, espacio que de no haberse convertido en escuela, sería ahora un reclusorio de alta seguridad, como lo promovía en su época el entonces regente Oscar Espinoza Villareal. Otro caso es el plantel Cuauhtepac, que se levanta rodeado de prados atrás del Reclusorio Norte y frente a un cerro altamente poblado por miles de familias de pocos recursos económicos. Antes de ser el plantel Del Valle de la UACM, en esas instalaciones estuvo el Colegio Israelita de México y en otros tiempos también fue centro de capacitación de la Policía Judicial Federal, comenta el antropólogo Iván Gómez Cesar, profesor de tiempo completo en la UACM. El plantel San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa, se edificó en un predio donde se encontraba un tiradero, que sirvió de depósito de los desechos del sismo de 1985. En 2009, la Delegación Milpa Alta donó un predio en San Pedro Atocpan para instalar un nuevo plantel de la UACM.”*⁶⁷³

Según el artículo autoría de la periodista Bertha Teresa RAMÍREZ, la UACM también desarrolla proyectos con las comunidades aledañas a los planteles.⁶⁷⁴

La dimensión física de las universidades es un factor más que también influye en la generación de inseguridad, pues al estar asentadas en amplias extensiones territoriales abundan los espacios abandonados. Más aún, en México, la edificación de los grandes campus ocurrió -en promedio- hace cuarenta años como una

⁶⁷² Ídem.

⁶⁷³ Ídem.

⁶⁷⁴ Ídem.

respuesta a la represión gubernamental dirigida a la clase estudiantil ocurrida fundamentalmente en la década de los sesentas, en el siglo pasado, y especialmente a lo sucedido en el Distrito Federal, el 2 de octubre de 1968 en la plaza de Las Tres Culturas de Tlatelolco, razón por la cual incluir aspectos básicos de seguridad en las infraestructuras universitarias era francamente impensable, por lo que es claro que los planteles de educación superior fueron construidos para una época que ya se fue y en la que la criminogénesis imperante era totalmente distinta a la que priva ahora.

Además, las universidades presentan serias lasitudes situacionales que -por sí solas o al conjugarse- brindan amplias ventajas a los delincuentes. Por citar solo algunos ejemplos es preciso destacar la debilidad institucional, una de cuyas manifestaciones es la inexistencia de reglamentación específica en materia de Seguridad Universitaria y una consecuencia de ello es que la mayoría de las universidades públicas carezcan de adecuadas estructuras orgánico-funcionales para atender la conflictividad que representa el fenómeno de inseguridad, añadiendo a ello que el grueso de los integrantes de los cuerpos de vigilancia que operan en los planteles de educación no tienen el perfil adecuado para el desempeño de su función y -en el mejor de los casos- actúan reactiva y coyunturalmente ante situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades cotidianas; en tanto que las autoridades universitarias suelen ser indulgentes con los infractores de la ley al no aplicar los reglamentos disciplinarios por no haber -en muchos casos- sanciones acordes a las faltas cometidas y -en otros- por no existir -de plano- normatividad aplicable. Por otra parte, la mayoría de las universidades que operan en el país, carecen de planes o programas de seguridad, amén de que en esos centros educativos impera una política institucional -no escrita- virtud a la cual los elementos de Seguridad Universitaria no están autorizados a portar, ni a utilizar, armas letales para el combate del crimen, sino que únicamente se hallan facultados para hacer uso de instrumentos no deletéreos en el cumplimiento de su tarea. Además, hay que considerar un aspecto de no poca relevancia: en el ánimo de una buena parte de los universitarios causan repugnancia y escozor casi todos los cuerpos de seguridad, a excepción -claro está- de los dedicados al salvamento

de personas. La suma de todo ello da como resultado que el funcionamiento de la seguridad en los campus sea francamente deficiente.

Estos y otros elementos pueden generar severas crisis de inseguridad en los campus y engendrar conflictos laborales con trabajadores administrativos y docentes, fricciones estudiantiles, movimientos de masas, intrusiones, comercio ambulante, venta y consumo de droga y alcohol, así como el mal manejo de productos químicos en laboratorios, explosiones, incendios, entornos deteriorados e ingreso y egreso de vehículos, etc.

Todavía más, para conseguir la seguridad personal de los universitarios se requiere indudablemente de la participación de los integrantes de la comunidad y, desde esa perspectiva de orden democrático, se impone la necesidad de incorporar a sus miembros en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, a través de las cuales se ejerce la seguridad en los campus, ello irónicamente, en un contexto donde la cultura participativa es apenas embrionaria.

La autonomía universitaria es otro de los importantes factores que deben considerarse en el fenómeno de la inseguridad en las IES. En esta línea el Dr. José Miguel ABDELKADER GARCÍA ha escrito:

“A la hora de entrelazar la autonomía universitaria con temas específicos como el alcance y contenido de la seguridad, nos encontramos con no pocas lagunas, que en países como Estados Unidos han sido resultas, al menos jurídicamente. Podemos encontrar doctrina y jurisprudencia relacionada con la autonomía universitaria desde el ámbito de la libertad de cátedra, de investigación, estatutaria y de gestión, pero no en el ámbito de la seguridad pública.”⁶⁷⁵

En este sentido es preciso puntualizar que debido a la autonomía de la que están constitucionalmente dotadas las universidades públicas en México en principio y con sus excepciones legales, los sucesos de inseguridad que ocurran dentro del espacio territorial de las mismas, implican una responsabilidad doméstica de las autoridades y funcionarios universitarios y, por tanto es, *ab initio*, potestad de

⁶⁷⁵ Abdelkader García, José Miguel. *Op. Cit.* p. 40.

éstas adoptar las acciones institucionales que resulten necesarias para atender los acontecimientos que alteren el orden imperante. Sin embargo, también hay que considerar que las universidades públicas no están exentas del *ius puniendi* que ejerce el Estado, ni de la coordinación que debe existir entre éstas y las autoridades gubernamentales para llevar a cabo el control social. Al respecto resulta orientativa la siguiente tesis aislada:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. LA AUTONOMÍA DE QUE GOZA NO LA EXCLUYE DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DERECHO. *La autonomía de que goza la Universidad Nacional Autónoma de México significa que queda en libertad de nombrar a sus autoridades, elaborar sus planes y programas dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación, así como administrar su patrimonio sin la injerencia del Estado, pero tal albedrío no puede extenderse al grado de suponer que la institución no está sujeta al régimen jurídico del país, es decir, que pueda conducirse con absoluta independencia, ya que ello podría provocar anarquía y arbitrariedad; por lo que si entre la diversidad de actos emitidos por los funcionarios universitarios se encuentran aquellos que reúnen los atributos esenciales del proceder autoritario, como la unilateralidad, imperatividad y coercitividad, que se traducen en la posibilidad de actuar sin el consenso de los particulares y aun en contra de su voluntad imponer sus determinaciones, dichos actos son susceptibles de ser analizados a través del juicio de amparo, y la sentencia que se pronuncie, cualquiera que sea su sentido, dejará intocada la autonomía de la Universidad, ya que obviamente podrá continuar ejerciendo la libertad de autodirigirse, con la única salvedad de que como ente integrante de nuestra sociedad deberá respetar los derechos constitucionales que rigen en nuestro país; consecuentemente, los actos de la Universidad Nacional Autónoma de México que ostentan las cualidades para considerarlos como actos de autoridad para efectos del juicio de amparo, pueden ser examinados a través de éste, sin perjuicio de la autonomía de que goza tal institución.*⁶⁷⁶

⁶⁷⁶ CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 344/96. José Sarukhán Kermez, en su carácter de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: David Delgadillo Guerrero. Secretario: Raúl García Ramos. Queja 324/96. Presidente del Patronato de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretario: Francisco Alonso Fernández Barajas. Queja 314/96. Director General de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime C. Ramos Carreón. Secretario: Alejandro Chávez Martínez. Queja 224/96. José Sarukhán Kermez, en su

A lo anterior hay que añadir que existe una concepción equivocada y generalizada, por cierto, sobre la inviolabilidad de los campus, pues erradamente se piensa que el ingreso de los cuerpos policiacos o militares a los recintos universitarios para impedir la consumación de delitos o para cumplir las decisiones de los tribunales de justicia, se traduce en un allanamiento. En este sentido el Dr. Josep Ramón FUENTES i GASÓ, al prologar la obra *Modelos de Seguridad y policía en campus universitarios* de la autoría del Dr. José Miguel ABDELKADER GARCÍA⁶⁷⁷, apunta que en materia de Seguridad Universitaria nos encontramos ante la disyuntiva del mantenimiento del orden y la inviolabilidad de los campus.⁶⁷⁸

VII. PRINCIPALES RIESGOS

Los más avanzados profesionales en la materia afirman que la seguridad no debe ser considerada ya como un *problema*. Massimo PAVARINI ha escrito:

*“Uno de los errores que no deberían jamás cometerse es el de asumir el tema de la seguridad como un problema que se pueda resolver. Si bien que dese este punto de vista los oídos de la política no aman escucharnos, pero se deberán habituar a ya no ser más oídos sordos. No todos los problemas pueden ser resueltos. Por la buena razón de que o no son problemas o éstos no están adecuadamente formulados. Y la seguridad es tanto un no-problema, como un problema mal formulado. (...) Se puede y se debe gobernar la seguridad sin tener que prometer que se abatirá la inseguridad. Hacerse cargo (to care) no significa resolver.”*⁶⁷⁹

En esta misma línea de pensamiento Patricio TUDELA POBLETE reconoce que en materia de seguridad:

carácter de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. 15 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretario: Emilio Hassey Domínguez. Véase: Tesis P.XXVII/97 que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 118. Época: Novena Época. Registro: 199398. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo V, Febrero de 1997. Materia(s): Administrativa. Tesis: I.4o.A.194 A. Página: 809.

⁶⁷⁷ Abdelkader García, José Miguel, *Modelos de seguridad y policía en campus universitarios*, Triant lo Blanch. Valencia. 2011. 255 pp.

⁶⁷⁸ Ídem.

⁶⁷⁹ Pavarini, Massimo, *Seguridad frente a la criminalidad y gobierno democrático de la ciudad* Traducido por Fernando Tenorio Tagle, Seguridad Pública, Tres puntos de vista convergentes, Ediciones Coyoacán. México. 2006. p. 64.

“más de algún problema que afecta a una comunidad no puede ser resuelto definitivamente, pero su frecuencia o sus consecuencias sí podrían reducirse de forma significativa; y, por el otro, también habrá otros que –dada su naturaleza- simplemente están fuera de las manos de la policía”⁶⁸⁰

En esa misma lógica, Francisco Javier PEÑA RAZO ha escrito:

“la seguridad es una construcción social y cultural, por ende, relativa y sujeta a los distintos actores sociales y el desarrollo de las personas”⁶⁸¹

Tales puntualizaciones no son menores, pues asumir que la seguridad *no es un problema* implica dar un tratamiento distinto al tema y considerarla como una *aspiración*, esto es, como una condición por alcanzar, debido a que lo importante ya no será determinar cómo resolver lo irresoluble, sino detectar, abordar, controlar y superar los riesgos y las amenazas, reduciéndolas, mas no resolverlas en su totalidad- a expresiones mínimas o al menos tolerables y manejables, dado que afectan y son un obstáculo para generar mejores condiciones a fin de proveer de mejor manera la seguridad.

En otras palabras, al no existir la seguridad perfecta, esto es, al ser imposible lograr en todos los miembros de la comunidad la cualidad de seguros, libres y exentos de todo peligro, daño o riesgo, la principal actividad de los profesionales de la materia está en prevenir y mitigar los *riesgos*, para lo cual hay que identificarlos y determinarlos a fin de realizar todas las acciones pertinentes para atenderlos, pues de otro modo, sus efectos resultarán lesivos para las personas, sus bienes y derechos.

1. Concepto

Para efectos de la Seguridad Universitaria, por *riesgo* debe entenderse la real o potencial causación de un daño en razón de un peligro inminente y de la vulnerabilidad específica existentes, durante un período determinado, en las IES

⁶⁸⁰ Tudela Poblete, Patricio, *"Paradigmas policiales orientados a la comunidad en américa latina: entre realismo mágico y gestión de conocimiento"*, Revista Estudios Policiales, N°. 3, noviembre de 2008, p. 22, <https://es.scribd.com/document/220898282/Paradigm-As>

⁶⁸¹ Peña Razo, Francisco Javier, *"La Seguridad Humana para la Reconstrucción del Concepto de Seguridad Pública en México"*, Universidad de Guadalajara y Miguel Ángel Porrúa, México, 2011, p. 26.

que operan en el país, susceptible de traducirse en pérdida de vidas, personas desaparecidas o heridas, bienes dañados, actividades académicas interrumpidas y servicios institucionales suspendidos.

2. Clasificación

En la mayoría de las universidades públicas del país, y del mundo- el fenómeno de la inseguridad se ha incrementado en el último lustro debido a múltiples riesgos reales y potenciales que favorecen la criminalidad en los campus, por lo que es preciso aumentar los niveles de seguridad en los mismos a fin de que, sin obstruir las actividades sustantivas de las IES, resulten eficaces para mantener el ambiente de convivencia y tolerancia que debe existir en los centros de educación profesional.

Para atender adecuadamente esos riesgos en materia de Seguridad Universitaria, los mismos deben catalogarse, entre otros criterios, según su factor de origen y, bajo ese criterio, pueden clasificarse en: institucionales, urbanísticos, personales.

A. Institucionales

a. Falta de normatividad

Sobre la figura de la Seguridad Universitaria no existe referencia normativa expresa ni en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la legislación secundaria del país. A pesar de que las universidades públicas del país cuentan con facultades de auto-regulación, en sus reglamentos o estatutos únicamente se hallan tácitas y veladas disposiciones jurídicas en la materia, pero siempre con referencia indirecta y asistemática y, principalmente, dirigidos al mantenimiento del orden interno y a la disciplina académica.

La falta de disposición normativa expresa ha traído como consecuencia el ayuno de producción legislativa, reglamentaria-estatutaria y protocolaria. De este modo no resulta exagerado afirmar que el vacío normativo representa un riesgo para la Seguridad Universitaria, pues si se parte de la premisa jurídica de que las autoridades sólo pueden hacer lo que les está expresamente permitido por las

disposiciones jurídico-normativas, y al no hallarse puntualmente precisadas las facultades de las autoridades en materia de Seguridad Universitaria o al no estarlo debidamente, en algún instrumento legal, es claro que cualquier actividad que realicen sus integrantes será sin el asidero jurídico que exige el derecho humano a la legalidad en su vertiente de fundamentación de los actos de autoridad, lo que coloca a los usuarios en una situación de incertidumbre jurídica al no saber cuáles son los alcances y límites de la autoridad en esa materia, pero además representa una omisión institucional dado que al no generar la reglamentación específica, lo que en realidad se está haciendo es dejar de proveer a la comunidad universitaria de los instrumentos necesarios para realizar adecuadamente la función de Seguridad Universitaria.

Otra consecuencia de la falta de normatividad, es la imposibilidad de generar las estructuras institucionales en el ramo, la inexistencia de autoridades competentes en la materia y la falta de definición de sus funciones y procedimientos. Así, al no estar formalmente incorporados a las organizaciones universitarias, los Sistema de Seguridad Universitaria que operan en las IES funcionan de facto -pero no de iure- y ello representa un obstáculo legal para atender la conflictividad que conlleva el fenómeno de inseguridad en los campus, lo que es un evidente riesgo.

b. Falta de diagnóstico

Fue hasta la aparición del *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior. Estrategias para la prevención y atención*, publicado por la ANUIES en 2011, cuando las universidades públicas que operan en el país empezaron a ocuparse de realizar diagnósticos para conocer cuál era la situación que guarda la inseguridad en sus respectivos campus, ello debido a que ese documento sugería su la elaboración de los aludidos diagnósticos como parte componente de un plan o programa de seguridad.⁶⁸² Antes de la aparición de esa

⁶⁸² Manual de seguridad para instituciones de educación superior, Estrategias para la prevención y atención. *Op. Cit.* pp. 9, 13, 17-22 y 44.

publicación, con sus salvedades, desde luego, los diagnósticos eran prácticamente inexistentes en las IES.

La ausencia de diagnósticos en materia de inseguridad universitaria representa un riesgo institucional dado que proyecta la franca despreocupación y falta de atención de los centros educativos de nivel superior por el tema de la seguridad en los campus e impide conocer con certeza y objetividad, la genealogía del fenómeno, su caracterización cualitativa y cuantitativa (magnitud), así como su evolución y destino, lo que desemboca en la imposibilidad de efectuar el análisis y evaluación del *status quo*, situación que, a su vez, conlleva a omitir el diseño de estrategias específicas para su atención o a hacerlo sobre la base de circunstancias irreales.

c. Falta de estadísticas

La inexistencia de métodos y procedimientos sistematizados para generar estadísticas en materia de Seguridad Universitaria, analizar su contenido y difundir sus resultados, o el hecho de hacerlo asistemáticamente o sin el debido rigor científico, hace que no se generen datos confiables para alimentar los diagnósticos, haciendo que la información que deba formar parte de la estadística delictiva sea anacrónica.

El costo de no contar con un sistema estadístico confiable, que funcione sobre bases científicas, con información verificable, es muy alto porque las decisiones tomadas sin soporte estadístico, pueden conducir a proveer una seguridad fallida, y eso constituye un alto riesgo para la Seguridad Universitaria.

d. Recurso humano

El recurso humano constituye otro de los factores que pueden representar un riesgo para la Seguridad Universitaria puesto que es el elemento crítico para alcanzar el propósito de efectividad. Las deficiencias que hacen del personal, factor de riesgo, son entre otras, la siguientes:

i. Falta de profesionalización

El grueso de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Universitaria que operan en los planteles de educación superior de México son elementos que no cuentan con capacitación básica y, menos aún, especializada en la materia. Se trata de personal que no alcanza el perfil óptimo adecuado, pues tampoco se ha definido cuál es éste para el desempeño de su función.

La falta de profesionalización del personal de Seguridad Universitaria inicia con la ausencia de procesos de selección, capacitación, especialización y certificación de confianza.

ii. Impericia técnica

La principal consecuencia de la no profesionalización del personal es la impericia técnica de éste para la realización de su labor. Luego entonces, en las más de las veces la actuación de los agentes de Seguridad Universitaria en los sucesos de inseguridad es reactiva y coyuntural, y esta condición de no profesional o de impericia hace que sobrestimen o subestimen sus capacidades y limitaciones, lo que aunado al desconocimiento, poca familiaridad y escasa empatía de sus rutinas cotidianas con la filosofía de las prácticas de seguridad, les genera insatisfacción personal, angustia y estrés, dificultándose así su efectividad.

De este modo, su capacidad de efectuar valoraciones, cálculos especulativos y la eventual selección de soluciones para sus propias necesidades, y para enfrentar los procesos de acción que les corresponde atender, suelen estar extremadamente limitadas, tanto por su propia impericia técnica como por la insuficiencia de los referentes externos, lo cual conlleva que la toma de sus decisiones sea con alto potencial de errores.

iii. Ineficacia operativa

La impericia técnica del personal no profesionalizado supone la insuficiente o inadecuada capacidad de los elementos de Seguridad Universitaria para el desempeño de su función, por lo que el efecto consecuente es el incumplimiento de su cometido, esto es, que su efectividad operativa no sea la óptima, lo que provoca que, en el empeño de afrontar la inseguridad, las IES apliquen una mayor cantidad

de medidas, lo que no necesariamente repercute en una mayor efectividad si no son las adecuadas, sino que, por el contrario, el uso de más medidas de seguridad proyecta, en efecto, mayor grado de protección, pero -en esa misma proporción- reduce el grado de libertad de las personas, ya que impone más restricciones a sus actividades cotidianas, incluso al extremo de interferir con los objetivos personales.

Los principales signos de la ineficacia operativa de las fuerzas de Seguridad Universitaria son: la reacción ineficiente o tardía de sus miembros y su falta de coordinación, esto último debido al error estructural de no contar con jerarquías ni estar sometidos a un mando único y, por el contrario, responder a indicaciones de una pluralidad de autoridades universitarias, sin criterios de prioridad.

Un factor más que hace ineficaz la operación del recurso humano componente de la Seguridad Universitaria, es la edad de los veladores y vigilantes, pues hay casos en los que éstos son sexagenarios y, por esa condición, carecen de las facultades físicas para cumplir con su labor.

Más aún, la deficiencia en los servicios de Seguridad Universitaria, se refleja en su falta de cobertura total.

e. Recursos materiales

La Seguridad Universitaria, como toda actividad institucional, requiere contar con suficiencia de recursos materiales, los que, en tanto herramienta de trabajo, permitan la cotidiana operación de la función de que se trate. En materia de Seguridad Universitaria los recursos materiales se traducen en equipos de protección, vigilancia, intervención, control, comunicación y registro, y resultan indispensables para la operatividad en contra de la conflictividad y la inseguridad en los campus; de allí que no disponer con suficiencia de las herramientas correspondientes, genera riesgos para la Seguridad Universitaria en tanto que paraliza o frena la operatividad del aparato de seguridad, colocando en una situación vulnerable a los usuarios en su persona y en su patrimonio.

f. Recursos financieros

Una de las consecuencias que ha traído consigo la no incorporación formal de los órganos de Seguridad Universitaria a las estructuras orgánicas de las IES, es que no se puede destinar presupuesto para el funcionamiento de esas instancias que muchas veces sí funcionan de facto y sin reconocimiento jurídico. Esa falta de insumos se torna en un riesgo para la Seguridad Universitaria puesto que impide el adecuado funcionamiento del sistema y, con ello, hace insubstancial esa función protectora y nugatorio el derecho de la comunidad universitaria a tenerla garantizada.

g. Inexistencia de instrumentos programáticos

Los planes y programas en materia de Seguridad Universitaria son -por antonomasia- los instrumentos programáticos que resultan útiles para materializar en tiempo cierto y determinado los mandamientos legales y las políticas institucionales en la materia. Su diseño y elaboración permiten documentar y calendarizar las estrategias y acciones precisas que las autoridades universitarias llevarán a cabo en un lapso determinado para lograr el cometido de la Seguridad Universitaria. De modo que no contar con instrumentos programáticos de esta naturaleza, además de proyectar improvisación en el cumplimiento de esa función, genera incertidumbre y desconcierto en los usuarios al no permitir que éstos conozcan los objetivos de trabajo en el ámbito respectivo, ni la ruta crítica que, en su caso, observará su cumplimiento. Más aún, la inexistencia de estos documentos, cancela la posibilidad de contar con una base que haga medible esa tarea y que permita la aplicación de índices de cumplimiento.

h. Conflictividad interna

Cualquier conflictividad genera condiciones de inseguridad. Con mayor razón en las universidades, donde las libertades se manifiestan en su más alto grado de expresión, pues allí convergen y conviven individuos con ideologías e intereses marcadamente distintos. Es así que, en los campus, es sumamente fácil que surjan conflictos laborales entre las autoridades universitarias como parte patronal y los trabajadores docentes y administrativos como parte obrera; entre docentes y

estudiantiles, o sólo entre éstos últimos; todo ello sin contar los intereses externos legítimos y perversos, que se concitan en las IES.

La conflictividad universitaria es capaz de desencadenar violencia utilitaria (apropiación de equipos y materiales institucionales para beneficio privado) y también la expresiva (protestas violentas, agresiones físicas, riñas y daños a bienes), vandalismo, movimiento descontrolado de masas, incendios, entornos deteriorados, daño en las cosas, robos, agresiones, ocupaciones ilícitas de las instalaciones, intrusiones, consumo de alcohol y droga, entre otros. Es así como los conflictos internos de las IES son un riesgo para la Seguridad Universitaria.

i. Debilidad institucional

A pesar de contar con facultades legales para ello, la mayoría de las universidades públicas de México no han enfrentado adecuada ni responsablemente el fenómeno de la inseguridad en los campus y esa circunstancia revela su debilidad institucional en la materia.

La irresponsabilidad en la conducción de los destinos de los centros de educación superior y el pánico a asumir los costos políticos, han sido los principales factores para dejar de enfrentar el fenómeno al interior de las universidades (omisión), o para que se tomen decisiones o se efectúen acciones deficientes (negligencia). En cualquiera de los dos casos, el ejercicio de las funciones en materia de Seguridad Universitaria no es llevado a cabalidad, convirtiéndose esta circunstancia en un componente de peligro dado que se disimula, subestima o desestima el fenómeno de la inseguridad al interior de los planteles.

A lo anterior hay que sumarle la ausencia o ineficiencia del régimen disciplinario, su opacidad que vuelve un misterio las sanciones y los sancionados, la indulgencia de las autoridades en la aplicación de sanciones a los infractores de la ley por no haber, en muchos casos, sanciones acordes a las faltas cometidas y, en otros, por no existir de plano, normatividad aplicable.

Más aún, en las universidades mexicanas impera una política institucional no escrita, virtud a la cual los elementos de Seguridad Universitaria no están autorizados a portar armas letales para el combate del crimen, sino que únicamente se hallan facultados para hacer uso de instrumentos no deletéreos en el cumplimiento de su tarea.

Además, hay que considerar otro aspecto de no poca relevancia, que en el ánimo de una buena parte de los universitarios causan repugnancia y escozor casi todos los cuerpos de seguridad, a excepción claro está, de los dedicados al salvamento de personas.

La suma de todos estos factores da como resultado IES endebles en el manejo y aplicación de la Seguridad Universitaria, lo que genera su debilidad institucional en la materia.

B. Urbanísticos

Históricamente se han edificado campus universitarios como espacios destinados a que las IES públicas desarrollen sus tareas sustantivas: transmisión de conocimientos, indagación en las ciencias y el fomento de las artes. Sin embargo, muchos campus universitarios han sido situados o han quedado enclavados en zonas urbanas económicamente deprimidas, en las cuales suele haber una alta incidencia delictiva, lo que a su vez genera ausencia de seguridad no sólo al interior sino incluso en el entorno próximo externo de los planteles educativos.

La dimensión física de las universidades es otro factor que también influye en la generación de inseguridad, pues al estar asentadas en amplias extensiones territoriales, abundan los espacios abandonados.

Por otra parte, al ser las universidades públicas entidades que diariamente concentran grandes multitudes y que sus integrantes suelen ser potenciales compradores, atraen a cientos de comerciantes quienes ofrecen sus productos en espacios universitarios. A ello hay que sumar que en estos centros educativos también se verifican diversos eventos académicos, culturales y deportivos de

dimensión masiva que igualmente posibilitan la compra-venta de productos. Debido a estas circunstancias, en los campus hay permanente presencia de puestos fijos y semi-fijos, así como de comerciantes ambulantes que expenden, fundamentalmente, alimentos y otros productos comestibles y no comestibles como prendas de vestir, calzado, artículos deportivos, libros, arte y suvenires. Sin embargo, allí también se expenden artículos ilegales como alcohol y droga, que además de venderse, se consumen. Todo esto genera conflictividades como la invasión de espacios universitarios, la venta de productos legales de baja calidad o de comercialización ilegal, que puede desembocar en la incapacidad para controlar el mercadeo, lo que ocasiona que la Seguridad Universitaria, como autoridad de primer contacto, se tenga que hacer cargo de la misma.

En cuanto al entorno externo próximo, existen factores que influyen decididamente en la inseguridad de las IES, es el caso del desarrollo de actividades económicas lícitas e ilícitas, que conllevan riesgos asociados como la venta de vinos, cerveza y droga, adictivos altamente ligados a actos violentos y al influjo de los cuales se cometen incivildades y delitos.

C. Personales

El origen de la mayoría de los riesgos para el universitario común, es su incapacidad para reconocerse como su principal fuente de peligros que le dificulta percatarse de todo el cúmulo de errores, omisiones y descuidos en que incurre en sus rutinas cotidianas y que abren amplias y diversas oportunidades para ser causante de riesgos, que se materializan como eventos cuyo origen puede ser de índole accidental (no evitables, porque se derivan de causas no controlables), incidental (evitables, porque se derivan de causas controlables) o intencional (no evitables, porque se derivan de causas no controlables, pero que es posible dificultar).

A la inseguridad en los campus también contribuye la inexistencia de cultura en Seguridad Universitaria, entendida como aquéllos hábitos de vida con enfoque preventivo, que buscan ajustarse a las formas más empáticas posibles con las

rutinas cotidianas de cada persona en todos sus ámbitos, personal, familiar, profesional y social, para conseguir ambientes óptimos para el desarrollo de las actividades sustantivas de las IES.

Para conseguir una aceptable cultura de la Seguridad Universitaria, indudablemente se requiere de la participación de los integrantes de la comunidad y, desde esa perspectiva de orden democrático, se impone la necesidad de incorporar a los universitarios en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales, a través de los cuales se puntualicen las estrategias y acciones que deben llevarse a cabo para la consecución de la seguridad en los campus.

El hecho de que la comunidad no cuente con un acervo cultural mínimo en la asignatura de Seguridad Universitaria, hace que la consecución de los objetivos en éste ámbito se dificulte, pues los usuarios más por ignorancia que por contumacia, suelen oponerse a las medidas de seguridad y, en cambio, ante el conocimiento y consciencia de las causas y efectos que animan a la autoridad a adoptar determinadas acciones y estrategias, suelen mostrarse colaboradores y tenaces vigilantes de su cumplimiento. Por otro lado, la ausencia de cultura en materia de Seguridad Universitaria puede llevar también al extremo de no adoptar medidas de prevención o a adoptarlas inoportuna o inadecuadamente.

Así, la ausencia de cultura en materia de la Seguridad Universitaria, al producir omisión o negligencia en la toma de decisiones, tanto en los aseguradores como en los asegurados, se vuelve un inminente factor de riesgo.

D. Protección civil

La protección civil es, sin duda, una vertiente de la Seguridad Universitaria y en ese rubro también existen una serie de riesgos que se deben prevenir y mitigar, o para los que se debe estar preparado a fin de brindar auxilio, generar rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, ante su eventual materialización; ello a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, de las IES, sus bienes y entorno. Tales riesgos son:

a. Emergencias

Son los acontecimientos ocurridos de improviso con posibles consecuencias funestas, por lo que para evitar o minimizar éstas, se deben adoptar con urgencia medidas inmediatas de prevención, protección y control.

b. Siniestros

Son los hechos aciagos, averías graves, destrucciones fortuitas o pérdidas importantes que sufren los individuos en sus personas o en sus propiedades por la consumación de un riesgo o la presencia de una emergencia o desastre.

c. Desastres

Es el acontecimiento acotado en tiempo y espacio, a consecuencia del cual la comunidad universitaria, o una parte de ella, sufre daños graves, tales como: pérdida de vidas, personas heridas o afectadas en su salud, deterioro de la planta productiva, destrucción de bienes materiales, interrupción de la actividad económica, menoscabo del medio ambiente, suspensión de servicios institucionales, de suerte que se obstruye el desarrollo ordinario de las actividades de la IES, por lo que ésta se ve impedida para recuperarse por sus propios medios. El desastre puede producirse por agentes destructivos, fenómenos devastadores: naturales o antropogénicos, que pueden conllevar la pérdida de la vida de algunos de sus miembros, la destrucción de la infraestructura o grave deterioro de su entorno, con el desajuste y la parálisis social consiguientes que afectan su organización vital.

A su vez los fenómenos devastadores pueden ser:

i. Geológicos

Calamidades que tienen como causas las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes

formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

ii. Hidrometeorológicos

Calamidades que se generan por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas.

iii. Químico-tecnológicos

Calamidades que se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su acción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos, tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

iv. Sanitario-ecológicos

Calamidades que se generan por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del agua, aire, suelo y alimentos.

v. Socio-organizativos

Calamidades generadas por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

VIII. SITUACIÓN SOCIALMENTE RELEVANTE

El fenómeno de la inseguridad en los espacios universitarios es, pues, un hecho innegable y cotidiano que ha cobrado dimensión nacional. Hoy en día, para cualquier autoridad competente en la materia, resulta casi imposible soslayar que miles de alumnos, trabajadores académicos y administrativos, así como un buen

número de visitantes a los campus han sido víctimas de la delincuencia en sus múltiples y peligrosas modalidades, no solo dentro de las IES, sino también en sus inmediaciones, pero además, que tal fenómeno ha sido fomentado, entre otras cosas, por su tolerancia así como por el inadecuado tratamiento que le han dado las distintas autoridades involucradas en el tema, lo que adicionalmente contribuye al aumento de su complejidad.

A pesar de su evidente existencia, algunos funcionarios universitarios, por fortuna los menos, han restado importancia al fenómeno delictivo al negarlo, desdeñarlo o minimizarlo, calificando como hechos aislados los actos y omisiones que lo generan o al afirmar que los mismos no representan peligro real para la viabilidad de las actividades sustantivas de las universidades, reflejando así su poco compromiso con la seguridad e integridad física y patrimonial de los miles de alumnos, personal docente, trabajadores y visitantes.

Por lo que hace a los órganos responsables de la procuración y administración de justicia, la gran mayoría de las víctimas los ve con desconfianza y no obstante que, ante el cúmulo de delitos ocurridos en el campus de CU de la UNAM, se han tomado medidas extremas como por ejemplo instalar una agencia del Ministerio Público al interior de ese complejo educativo, los ofendidos no se deciden a denunciar los delitos perpetrados en su perjuicio aduciendo como razones para ello el temor a las represalias o por considerar que acudir a las instancias legales les representa una pérdida de tiempo, mientras que, por otro lado, los ofendidos que sí optan por enderezar una acusación formal argumentan -en un amplio espectro- encontrar como respuesta al planteamiento de la afectación sufrida, la impunidad de los delincuentes, asumiendo -con razón o sin ella- que la causa de la misma es la negligencia o colusión de las autoridades con los criminales.

La consecuencia inmediata de que los miembros de las comunidades universitarias afectados por la comisión de hechos delictivos opten por no denunciar, es el incremento de la llamada *cifra negra* de la criminalidad, fenómeno que impide la correcta actuación e intervención institucional ante tales sucesos, cancelando así la posibilidad de darles un tratamiento como hecho ilícito y

suprimiendo de facto la figura jurídica de la víctima que no la persona ni las afectaciones reales, privándola de su derecho a la atención oficial pero, sobre todo, ocasionando que las instituciones públicas de educación superior dejen de recibir de los integrantes de su comunidad información básica relacionada con factores criminógenos, privándolas de este modo de una visión objetiva del fenómeno de la ausencia de seguridad. En definitiva, se genera un círculo vicioso que profundiza los efectos dañinos de la inseguridad que son la sensación de desconfianza hacia las instituciones y sus autoridades, así como el sentimiento de orfandad e ineficacia de las universidades para prevenirlos y controlarlos.

En cambio, quienes indefectiblemente se ven exigidos a reaccionar ante los hechos delictuosos que se suscitan en los campus, son los miembros de la comunidad universitaria que ya han sido víctimas de delitos; en ellos se ha descargado además una parte importante de la responsabilidad en materia de Seguridad Universitaria -que originalmente es una obligación a cargo de los órganos y funcionarios de las instituciones públicas de educación superior- pues se les requiere no solo la adopción de medidas de autoprotección, sino incluso -de facto- se les imponen labores inherentes a la vigilancia, al pedirles que comuniquen a la autoridad los sucesos delictivos no sólo de los que son víctimas, sino incluso de los que se percaten, lo que en una sana lógica y en resumidas cuentas constituye un obvio desplazamiento de las obligaciones en materia de seguridad de las autoridades hacia los universitarios y, esta circunstancia, materializa lo que se conoce como *coproducción* de la Seguridad Universitaria, por lo que esa función deja de ser monopólica de las autoridades universitarias, al permitir la intervención de los miembros de la comunidad, sobre todo en aspectos como el diseño de instrumentos programáticos, y el control y la supervisión del cumplimiento de las funciones de Seguridad Universitaria.

En este escenario, los usuarios de los campus se han visto forzados a cambiar sustancialmente sus hábitos, conductas y rutinas dentro y fuera de los planteles educativos, pues al ser las universidades escenarios en los que existen condiciones criminógenas que propician la producción de riesgos y vulnerabilidades capaces de

alterar el normal desenvolvimiento de la vida escolar, se convierten en territorios peligrosos en los que al perturbarse el ambiente socialmente sano, deja de haber condiciones óptimas para la realización de las actividades sustantivas de las IES, ello ante el constante temor experimentado por los miembros de la comunidad y por los visitantes a los centros escolares, al saberse sujetos susceptibles y vulnerables de sufrir reales o potenciales daños en su persona o en su patrimonio.

Por otra parte, hay que considerar que al ser la educación superior un bien público, la inseguridad en los campus tiene múltiples impactos negativos en la vida universitaria, pues el delito, la violencia y el temor no solo limitan el efectivo acceso y goce del derecho humano a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, en tanto que todo individuo puede elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida y ello comprende, entre otras expresiones, la libertad de escoger su profesión o actividad laboral⁶⁸³ y a otras prerrogativas constitucionales y legales, sino que también acotan las capacidades productivas de los trabajadores administrativos y las intelectuales de los alumnos, académicos e investigadores así como los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad y, por ende, friccionan su relación con los funcionarios de las IES públicas, básicamente por la reducción o la pérdida de la confianza hacia ellos, hasta el punto de poner bajo tensión el respaldo de los universitarios a las autoridades de los planteles educativos.

Además, la inseguridad en los campus, genera importantes costos que impactan en el gasto público de las universidades y en el privado de sus usuarios por el alto aporte económico que supone procurar la seguridad en esas instituciones

⁶⁸³ **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.** De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. *Amparo directo 6/2008. 6 de enero de 2009. Once votos. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el diecinueve de octubre en curso, aprobó, con el número LXVI/2009, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve. Época: Novena Época. Registro: 165822. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, diciembre de 2009. Materia(s): Civil, Constitucional. Tesis: P. LXVI/2009. Página: 7.*

y por los daños físicos, psicológicos y materiales que causa en las víctimas de esos hechos, pero sobre todo, por la irreparabilidad de las vidas humanas.

La ausencia de seguridad en los campus por efecto del crimen y la violencia también impacta en el incremento de la victimización de la que son objeto los universitarios, lo que a su vez deteriora las bases esenciales de la convivencia colectiva y desafía a las autoridades de las IES para sortear los efectos políticos e institucionales que con ello se generan. En esas condiciones, la falta de confianza y el menor capital social, son factores que hacen más difícil diseñar, implementar o ejecutar políticas institucionales en materia de Seguridad Universitaria.

Eso no es todo. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generándose así la más profunda transformación en el sistema de justicia penal, integrado por los subsistemas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y ejecución de sanciones. Con la reforma se pretendió lograr la eficacia gubernamental en la investigación y persecución de los delitos en equilibrio con el respeto a los Derechos Humanos. Fue el inicio de cambios de fondo, entre otros, en el ámbito procesal se dejó atrás el deficiente sistema inquisitivo-acusatorio para pasar a uno de corte preponderantemente acusatorio-adversarial, en el que rigen derechos de mayor envergadura como la presunción de inocencia y el reconocimiento de los derechos de las víctimas -por citar solo algunos- y en el que las autoridades deben actuar con una filosofía ampliamente garantista, pero sobre todo, en el que, buena parte de la responsabilidad y eficacia probatoria se deja a los peritos y policías, incluidos en ésta última categoría los miembros integrantes de la Seguridad Universitaria. En relación con este nuevo sistema de justicia en materia penal, el Poder Legislativo estableció como plazo máximo para que las instituciones relacionadas lo implementaran, el 18 de junio de 2016.

Por si todo lo anterior fuese poco, paralelamente a la comisión de hechos delictuosos en los campus, ordinariamente también se materializan múltiples contravenciones a los ordenamientos administrativos internos que tienen que ver,

por ejemplo, con la comisión de faltas disciplinarias -distintas de las estrictamente laborales- como consumo de productos adictivos, control vehicular (ingreso, egreso, circulación y estacionamiento), comercio ambulante, entre otros, que igualmente reclaman la intervención de la Seguridad Universitaria y, en su caso, del régimen administrativo sancionador.

Puestos en la realidad de estos escenarios caóticos que se replican en prácticamente todas las IES públicas que operan en el país, la Seguridad Universitaria adquiere un rol preponderante para la gobernabilidad en los centros de estudios superiores, los que ante el fenómeno de la inseguridad en las más de las veces, se hallan sumidos en una crisis institucional, sistémica y crónica.

De este modo, partiendo de las premisas de que la Seguridad Universitaria es, sin exagerarlo, una necesidad vital y una condición fundamental para el desarrollo de las actividades sustantivas de las universidades; pero, en cambio, la realidad imperante revela que una buena parte de los universitarios tiene la percepción de que, en los campus, su derecho a la seguridad se halla sólo parcialmente garantizado y que, en contraste, es frecuentemente transgredido tanto por la conducta de terceras personas debido a acciones delincuenciales o violentas, así como por la negligencia, insuficiencia u omisión de las autoridades universitarias. Por ello es indudable que se requiere hacer de la Seguridad Universitaria una preocupación central de IES públicas y atender decididamente sus desafíos, entre los que se encuentra la ingente necesidad de adecuar sus estructuras y su operación a nuevos modelos de gestión, más dinámicos y eficaces que conlleven a conseguir espacios educativos más seguros.

Aunque es apenas perceptible una creciente preocupación por el tema de la Seguridad Universitaria, la verdad es que esa incipiente inquietud no ha calado en la agenda pública nacional, pues aún están pendientes por darse los grandes debates políticos, académicos y mediáticos que contribuirán a fijar posicionamientos en la materia y, por supuesto, deberán abordar las consecuencias que el fenómeno genera en la comunidad universitaria y en la sociedad, así como las formas en las que debe procesarse la inquietud en el sector universitario.

Así entonces, es claro que el fenómeno de la inseguridad en los recintos de las IES públicas que operan en el país, es una situación socialmente relevante dado que afecta de manera negativa y grave el interés de la comunidad universitaria, situación que merece atención, pues adquiere relevancia nacional en tanto que los miembros que conforman la comunidad universitaria del país están en constante riesgo en su integridad física, bienes y derechos, e incluso también se hallan en una situación vulnerable en lo relativo a su haber patrimonial y el de las propias entidades educativas.

IX. ALTERNANTIVAS

Pero, ¿cómo hacer para desplegar una protección efectiva y especializada en las IES públicas?. Al respecto se proyectan como posibles alternativas: recurrir a la estructura de la seguridad estadual; acceder a servicios de seguridad privada; generar la propia seguridad y adoptar soluciones mixtas.

1. Uso de la estructura estadual

En la historia universitaria de México nunca se ha recurrido a la estructura de la seguridad estadual para proteger las instalaciones de las IES públicas, pero sí para recuperarlas.

A. En la Universidad de Guerrero

En su libro *La Verdadera Noche de Iguala*,⁶⁸⁴ la periodista Anabel HERNÁNDEZ refiere que el 25 de noviembre de 1960 “*militares y policías sitiaron la Universidad de Guerrero, en Chilpancingo, donde miembros de la ACG (Asociación Cívica Guerrerense)*⁶⁸⁵ *estaban en plantón; cuando los soldados y*

⁶⁸⁴ Hernández, Anabel, “*La verdadera noche de Iguala. La historia que el gobierno trató de ocultar*”, México. 2016. Grijalbo. pp. 372.

⁶⁸⁵ La ACG fue fundada con el fin de denunciar los abusos del entonces Gobernador, Gral. Roberto Caballero Aburto y era dirigida por Genaro Vázquez, siendo uno de sus integrantes Lucio Cabañas.

agentes entraron al recinto, golpearon a los manifestantes con un saldo de tres heridos y 200 detenidos.”⁶⁸⁶

“El 30 de diciembre, cuando aún permanecía la protesta en la universidad, a petición del gobierno guerrerense los soldados abrieron fuego contra un grupo de civiles que se encontraban en las inmediaciones en protesta por el asesinato de un electricista a manos de un militar. Murieron al menos 13 personas, entre ellos tres mujeres y tres menores de edad. La indignación creció y condujo a la desaparición de los poderes del estado pocos días después.”⁶⁸⁷

B. En la UMSNH

El 15 de marzo de 1963, en Morelia, soldados del Ejército Mexicano recuperaron las instalaciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. La historia es la siguiente:

Desde el 7 de agosto de 1961, cuando asumió la Rectoría de la UMSNH el Dr. Elí De Gortari, nombrado por el Gobernador del Estado, Lic. David Franco Rodríguez, se venía gestando un conflicto universitario. A su llegada a la Rectoría, De Gortari impulsó una reforma educativa radical basada en principios marxistas y respaldada por seguidores cardenistas, lo que le ocasionó la antipatía y oposición de los grupos conservadores y de los empresarios de Morelia, así como de algunos maestros universitarios. El conflicto confrontó a las corrientes degortarista y anti-degortarista, conformada ésta última por Gregorio Torres Fraga, Guillermo Morales Osorio y Luis Mora Serrato, entre otros, quienes pedían la dimisión del Rector.

En medio del conflicto, el 1 febrero de 1963, se publicó un manifiesto suscrito por 75 universitarios, en su mayoría maestros y alumnos, en el que se hacían varias acusaciones al Rector (remoción de maestros sin causa justificada y con violación a los procesos legales; la designación del profesor Alfonso Espitia Huerta como Secretario General, del que se decía que no cubría los requisitos legales para desempeñar ese cargo; nepotismo y malversación de fondos, básicamente).

⁶⁸⁶ Hernández, Anabel, *Op. Cit.* Ídem. p. 64.

⁶⁸⁷ Ídem.

Este documento llevó al terreno de lo público un asunto de carácter puramente universitario y el 11 de febrero de 1963 el Consejo Universitario tomó el acuerdo de expulsar a 34 maestros y a 13 alumnos antidegortaristas, lo que agudizó el conflicto y propició la intervención en favor de éstos de nuevos actores ajenos a la universidad (sinarquistas, panistas, priistas, comerciantes, banqueros, la iglesia y el Estado).

El primer choque físico entre los grupos antagonistas se dio al amanecer del 23 de febrero de 1963 cuando un grupo de antidegortaristas armados se apoderó del Colegio de San Nicolás para impedir las labores normales, lo que ocasionó que jóvenes degortaristas procedieran a desarmar a sus adversarios y a recuperar el histórico edificio.

De allí en adelante los antidegortaristas se sirvieron de la insidia, al promulgar dolosamente que los *comunistas* se habrían apoderado del Colegio y con ese discurso consiguieron la adhesión a su causa de empresarios y comerciantes, quienes el 25 de febrero llevaron a cabo un paro comercial en la capital michoacana. Dos días después, el Gobernador del Estado que ya para entonces era el Lic. Agustín Arriaga Rivera- y el Comandante de la XXI zona militar, General Félix Ireta Viveros, conjuntamente dirigieron una carta al Rector Elí De Gortari en la que le solicitaban su intercesión para dejar sin efectos las expulsiones de maestros y alumnos, obteniendo como respuesta una negativa.

Entre el 12 y el 14 de marzo la violencia se recrudeció pues la disputa por los edificios universitarios era a mano armada. Con ese pretexto, el 15 de marzo, elementos del Ejército Mexicano se apostaron en varios edificios del centro de la ciudad de Morelia (Teatro Ocampo, Hotel Alameda y Hotel Virrey de Mendoza). Un mayor y un soldado, repelieron la agresión y dispararon en contra de un grupo de estudiantes que se hallaban en la azotea del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, suscitándose un enfrentamiento que causó la muerte del estudiante Manuel Oropeza García, quien cayó herido en el techo de la Escuela Popular de Bellas Artes, falleciendo durante su traslado a un hospital. También

varios militares y estudiantes, entre otros, Ramón Muñiz, Luis Mejía, Félix Adame y Augusto Arriaga, resultaron heridos por arma de fuego.

Para marzo, el conflicto universitario de 1963 tuvo un final aparente con la abrogación de la Ley Orgánica de la UMSNH de 1961; con la aprobación (14 de marzo) y promulgación de otra nueva (15 de marzo); con la salida del Dr. Elí De Gortari; con el nombramiento de un nuevo Rector, el Lic. Alberto Bremauntz Martínez (16 de marzo); con la conformación de una Junta de Gobierno (órgano previsto en la nueva ley orgánica, integrada por los abogados Gabino Fraga, Antonio Martínez y Pablo G. Macías, el Dr. Enrique Arreguín Vélez y los profesores Jesús Romero Flores y Raúl Arreola Cortés, presididos por el Dr. Carlos García de León); y con la expulsión definitiva de los 34 maestros y 13 alumnos, así como con la reincorporación a la universidad del resto de los firmantes del manifiesto.⁶⁸⁸

El conflicto de 1963 no acabó de morir y resurgió con otras connotaciones el 2 de octubre de 1966, cuando un grupo de estudiantes universitarios realizaba un mitin de protesta en el Portal Matamoros de Morelia, por el alza del costo del transporte público. En un momento, infiltrados gobiernistas les arrebataron el equipo de sonido, trasladándolo a las oficinas de la PGJE, hasta donde los universitarios fueron a reclamarlo, siendo recibidos a balazos; agresión que ocasionó el deceso del estudiante de la Facultad de Contabilidad y Administración, Everardo Rodríguez Orbe, situación que exacerbó los ánimos de los universitarios, quienes condujeron el cadáver al Aula Mater del Colegio de San Nicolás, donde fue velado y allí se declaró un paro general indefinido para exigir la desaparición de los poderes del Estado.

La estrategia gobiernista empezó a difundir a la opinión pública que habían llegado a Morelia procedentes del Distrito Federal, elementos extremistas que venían a subvertir el orden y que desde la UMSNH, se orquestaba un movimiento conspiratorio contra el Presidente de la República, argumentándose que el mismo estaba manejado por embajadas de países socialistas, especialmente de la Unión

⁶⁸⁸ Rangel Hernández, Lucio, *"Historia del Movimiento Estudiantil en la Universidad Michoacana. 1956-1966."* UMSNH. 1994. pp. 72 – 103.

de Repúblicas Soviéticas Socialistas y Cuba, y que los ejecutores eran maestros universitarios entre los que destacaban los catedráticos de la Facultad de Altos Estudios, doctores Jaime Alfonso Díaz Rozzoto (Guatemala), Arturo Meléndez López (Puerto Rico) y Loudovic Osterc (Yugoslavia), exiliados políticos y militantes de izquierda.

También se difundió que los estudiantes pretendían apoderarse de subestaciones eléctricas en la capital michoacana, lo que ocasionó que el 6 de octubre de 1966, el Congreso del Estado solicitara la intervención del Ejército Mexicano para reestablecer el orden, por lo que al día siguiente se concentraron en la XXI zona militar con sede en Morelia, una compañía del 6° batallón de infantería de Apatzingán y un escuadrón del 8° regimiento de caballería de Zamora, quedando el operativo a cargo del General José Hernández Toledo. A las 18:00 horas del 8 de octubre, estudiantes universitarios celebraban un mitin en la Plaza de Armas cuando elementos del Ejército Mexicano arribaron a los portales Hidalgo y Matamoros, comenzando el ataque contra los manifestantes quienes se dirigieron al Colegio de San Nicolás, pero los militares, a bayoneta calada, les impidieron el paso ocupando por diez días el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo.⁶⁸⁹

C. En la UNAM

El 1 de febrero de 2000, elementos de la Policía Federal Preventiva recuperaron las instalaciones universitarias luego de más de nueve meses de ocupación ilícita por alumnos paristas.

Todo empezó el 1 de marzo de 1999, cuando en algunos diarios de circulación nacional se publicó la Propuesta de Reforma al Reglamento General de Pagos (RGP) de la UNAM, misma que ya había sido revisada por las comisiones de Legislación y de Presupuesto del Consejo Universitario, que elevaba la cuota de pago de inscripción de 20 centavos para licenciatura y 15 para el bachillerato, a \$689.00 y \$516.75, respectivamente, cifras equivalentes a 20 y 15 días de salario

⁶⁸⁹ Ídem.

mínimo general vigente en el Distrito Federal, que a la sazón era de \$34.45. Ello suscitó un paro de labores (11 de marzo) en 14 planteles universitarios.

Aun con esa oposición, el 15 de marzo, el Consejo Universitario aprobó, en lo general (99 votos a favor y 3 en contra), las aludidas reformas; pero buscando la reversión de la medida, estudiantes inconformes realizaron un nuevo paro de actividades en 26 planteles educativos (24 de marzo) y no obstante ello, las reformas fueron ratificadas (8 de abril).

Las modificaciones al RGP provocaron un sin fin de protestas y marchas violentas de estudiantes; acciones de presión apoyadas por contingentes sindicales del SNTE, SME, STUNAM, SITUAM; así como boicots a las actividades extramuros que algunos alumnos y docentes llevaban a cabo, lo que ocasionó enfrentamientos verbales y físicos entre quienes sí deseaban actividades escolares y paristas que impedían el acceso a las instalaciones. El caos generó condiciones para el vandalismo⁶⁹⁰ y en algunos de esos actos hubo detenidos que luego, ante la presión de los paristas, eran puestos en libertad.

Ante este desorden público, un grupo de obispos de la iglesia católica demandó a las autoridades universitarias y civiles (16 de julio), actuar con *mano dura*, y exigió que los estudiantes pagaran por la educación que recibían.

La Asamblea General Universitaria acordó (16 de abril) que el 19 siguiente se conformaría el Consejo General de Huelga (CGH), publicándose el pliego petitorio consistente en la derogación de los reglamentos generales de Pagos y de Inscripciones.

Pero fue el 20 de abril, cuando cerca de 223 mil 495 alumnos, de 27 de los 36 planteles de la UNAM, se declararon en paro en rechazo al alza de cuotas, mientras que el Rector Francisco Barnés de Castro advertía que la institución no cedería ante

⁶⁹⁰ El 22 de julio de 1999, integrantes del CGH continuaron dañando instalaciones universitarias: Oscar Carrillo Arroyo, Rodolfo Espinoza Rojas, Víctor García de la Luz y Carlos Anaya pintaron el número 99 en el mural de David Alfaro Siqueiros, donde se encontraban dos signos de interrogación. El Juez 12 de distrito en Materia Penal, Gerardo Ávila Gaona, giró orden de aprehensión en contra de los tres responsables que dañaron el mural de David Alfaro Siqueiros. También giró orden de presentación en contra de Alejandro Echavarría por las agresiones que sufrió Ma. Teresa Calderón el 11 de agosto.

“amenazas ni presiones de ninguna especie”.⁶⁹¹ Ya para el 22 de abril, integrantes del CGH cerraron los accesos a CU y en la plenaria del CGH de 3 de mayo, se precisaron los puntos del pliego petitorio: abrogación de los reglamentos generales de Inscripciones y Pagos; recuperación de las clases; dialogo público y resolutivo; cancelación de sanciones y desvinculación de la UNAM del CENEVAL.

Durante todo el conflicto, la reacción del Rector Francisco Barnés de Castro siempre fue tardía. A 21 días del paro (11 de mayo) anunció la creación de la Comisión de Encuentro (CE) para buscar un acercamiento con el CGH y propiciar el inicio de un dialogo; sin embargo, fue éste quien casi siempre propuso la agenda y direccionó el conflicto. En reunión extraordinaria (17 de mayo) el CGH determinó poner un ultimátum al Rector para que diera respuesta, a más tardar el 20 mayo –a un mes de haber iniciado el paro de labores- o de lo contrario se impulsaría su desconocimiento como interlocutor, por lo que 2 días después, Barnés de Castro ablandó su aparentemente inflexible posición inicial, para ahora señalar que “*todo reglamento puede ser mejorado o modificado*”,⁶⁹² al tiempo que manifestaba su disposición a negociar.

Mientras se cumplía un mes de haber iniciado la suspensión de actividades en la UNAM, se intensificaron los enfrentamientos entre paristas y estudiantes que se oponían a esa medida, por lo que autoridades universitarias decidieron cerrar las instalaciones alternas de la Facultad de Ingeniería, para evitar algún enfrentamiento. En tanto que, en la búsqueda de canales de solución al conflicto, el Rector Francisco Barnés de Castro otorgaba facultades resolutivas a la CE.

El conflicto escalaba, conformándose del lado de los paristas un ala radical denominada *ultras*, cuyos integrantes asumían la postura (28 de mayo) de no respetar los acuerdos del CGH, al tiempo de que continuaban cerrándose instancias educativas y de investigación de la UNAM.

⁶⁹¹ "Cronología del Conflicto de la UNAM", http://www.cisen.gob.mx/pdfs/doc_desclasificados/60-2003_CRONOLOGIA_CONFLICTO_UNAM.pdf

⁶⁹² Ídem.

Una comisión del CGH entregó a la CE (2 de junio) un pliego petitorio, una propuesta de agenda y un formato de dialogo, mismos que las autoridades universitarias no tardaron en rechazar por considerar que eran *inaceptables*. En contraste, en el marco del vencimiento del segundo ultimátum del CGH al Rector (3 de junio), Barnes de Castro flexibilizaba aún más su posición al anunciar que había enviado al Consejo Universitario una propuesta de modificación al RGP, en la que se establecía que *“las cuotas semestrales tendrán carácter de aportaciones voluntarias”*; iniciativa que fue aprobada en sesión extraordinaria (7 de junio). Además, se aprobó ajustar el calendario escolar y cancelar las sanciones en contra de los participantes en el paro de actividades, *“excepto para aquellas acciones que hayan atentado en contra de la integridad física de personas y del patrimonio universitario”*.⁶⁹³ También se decidió ampliar la Comisión de Encuentro e integrar a la misma a dos estudiantes y dos académicos.

El CGH vio en el proceder del Consejo Universitario una actitud más bien sumisa y complaciente, por lo que –ensoberbecido- rechazó su acuerdo de modificar el RGP (8 de junio) y con marcada arrogancia, escaló sus posiciones para ahora exigir no sólo la reforma de ese instrumento reglamentario, sino incluso su abrogación; y fue más allá al solicitar la realización de un congreso universitario resolutivo.

El conflicto entró en una fase de estancamiento dado que los paristas pretendían conformar el *“Consejo Independiente Universitario”*⁶⁹⁴ (16 de junio), descartándose como instancia paralela al CGH, pero cuyo objetivo era buscar mecanismos de solución, mediante la instalación de mesas, en las que se abordaran temas sobre la problemática universitaria. Empero esa propuesta también fue rechazada por el Rector Barnes de Castro (21 de junio) bajo el argumento de que *“es inaceptable la pretensión de querer remplazar o maniatar el Consejo Universitario”*.

⁶⁹³ Ídem.

⁶⁹⁴ Ídem.

Ante la magnitud que alcanzaba el conflicto universitario, la clase política aprovechaba la ocasión para pronunciarse. En respuesta a los rumores de que las instalaciones universitarias serían recuperadas por la fuerza pública, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, indicó (23 de junio) que serían los universitarios los que solucionarían el conflicto y en todo caso –dijo- quien intervendría sería la *“fuerza federal y no la del Distrito Federal”*.⁶⁹⁵ Por su parte, el Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, reprobaba el paro de actividades (24 de junio) e indicaba que *“quienes usando la violencia o la amenaza impiden que la institución cumpla sus fines, están violando la autonomía universitaria”*.⁶⁹⁶ A más de un mes de esas declaraciones –otra vez tarde- el Rector Barnés de Castro señaló (26 de julio) que recurrir a la vía legal, o un eventual desalojo de las instalaciones a través de la fuerza pública, o tratar de que grupos recuperaran las instalaciones de la UNAM, tendría *“enormes inconvenientes”*.⁶⁹⁷

Mientras tanto, el CGH accedía (28 de junio) al primer encuentro con autoridades universitarias en el recinto legislativo, para entregar su propuesta de formato de dialogo y el pliego petitorio. Sin embargo, al día siguiente, los *ultras* impidieron que se concretara la reunión con la CE, en la Cámara de Diputados, pero en la búsqueda de canales de solución al conflicto, ésta aceptó (1 de julio) la propuesta del CGH para reunirse en el Palacio de Minería, lo que ocurrió los días 5 y 6 de julio.

Pero los paristas interpretaron como una amenaza las declaraciones del Rector al señalar que la fecha límite para levantar el paro era el 7 de julio, de lo contrario se habría perdido el semestre. Quizá esa circunstancia fue lo que ocasionó que en la plenaria del CGH, el 10 de julio, 27 de las 36 escuelas y facultades de la UNAM se pronunciaron por no levantar el paro de actividades hasta que se cumplieran los 6 puntos del pliego petitorio. Así, ante la inflexibilidad mostrada por el CGH para llegar a acuerdos propositivos, trascendió la pretensión de estudiantes

⁶⁹⁵ Ídem.

⁶⁹⁶ Ídem.

⁶⁹⁷ Ídem.

de las facultades de Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Química, ENAP, ENEP Acatlán y CCH Naucalpan de suspender el paro de actividades (12 de julio), mientras que activistas de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Economía, Ciencias, ENTS y CCH oriente se pronunciaban por prolongarlo.

En la tercera reunión entre el CGH y la Comisión de Encuentro no se llegó a ningún acuerdo, por lo que el dialogo se mantenía empantanado.

Por parte de la UNAM, la estrategia jurídica dio inicio el 13 de julio, cuando un grupo de juristas, encabezados por Othón Pérez Fernández y los profesores eméritos Raúl Carranca y Rivas e Ignacio Burgoa Orihuela señalaron que interpondrían denuncias de hechos ante la PGR en contra de integrantes del CGH por los delitos de despojo, daño en propiedad privada y robo, lo que hicieron dos días después. A esa denuncia se sumó otra interpuesta ante la PGR (22 de julio) por los juristas de la Federación Nacional del Colegio de Abogados, en contra de los responsables de mantener paralizadas las actividades de la Máxima Casa de Estudios, por el delito de daños en propiedad ajena y despojo. Ante el rumor de que activistas de la UNAM contaban con armas en el campus universitario, la presidenta de la CNDH, Mireille Roccatti Velázquez manifestó su disposición a ingresar a las instalaciones universitarias, si el CGH se lo solicitaba, para corroborar esa versión. La Federación Nacional del Colegio de Abogados presentó ante la PGR una denuncia más (12 de agosto) avalada por aproximadamente 7 mil firmas, en contra de Javier Fernández, Leticia Contreras, Mario Flavio Benítez, Raúl Ernesto Luna y Enrique Cisneros Luján, por daños en propiedad ajena y despojo. Por su parte el Abogado General de la UNAM, Gonzalo Moctezuma Barragán, anunció que en próximos días interpondría una denuncia por despojo de instalaciones en contra de las personas ajenas a la UNAM que se encontraban en el campus universitario.

Ante el cúmulo de denuncias, el Subprocurador de Procedimientos Penales de la PGR, Everardo Moreno Cruz, informó (21 de septiembre) que estaban en proceso de integración por lo menos 30 averiguaciones previas en contra de paristas de la UNAM por los delitos de despojo, robo, lesiones, privación ilegal de la libertad y daños en propiedad ajena. Ello fue interpretado por el CGH como parte de la

represión y hostigamiento al movimiento estudiantil. Sin embargo, quizá debido al reducido número de paristas que resguardaban las instalaciones, las actividades ilícitas al interior del campus universitario se multiplicaban: el 25 de septiembre, el Notario Público número 49, Arturo Salinas Franco, dio fe de los daños que presentaba la Torre de Rectoría (cristales rotos, chapas violadas, impactos de bala en el piso 6); asimismo dos personas fueron detenidas ese mismo día en el Instituto de Física, al pretender hurtar material del inmueble y en las mismas instalaciones fueron detenidos (27 de septiembre), Vicente Dueñas Serna y José González Hernández, quienes fueron trasladados a la agencia 32 del Ministerio Público, acusados de pretender introducirse a la biblioteca, levantándose la averiguación previa número 34/00417/99-05.

Othón Pérez Hernández del Castillo, Presidente de la Federación Nacional del Colegio de Abogados, era uno de los más férreos interesados en la estrategia jurídica, pues encabezó (2 de octubre) un grupo de 70 alumnos y profesores integrantes del “Grupo Deber Universitario, Análisis y Crítica” y “Mujeres de Blanco”, quienes entregaron a la CNDH una queja formal, contra el Procurador General de la República por no dar curso a su denuncia del 22 de julio por delitos de despojo, robo y daños en diferentes bienes de la universidad, cometidos por cinco integrantes del CGH.

En esa misma línea, el Rector Francisco Barnés de Castro dio a conocer (19 de octubre) que había girado instrucciones al Abogado General de la UNAM para que se presentaran las denuncias penales por el delito de despojo, se ratificaran las ya presentadas y solicitó la sanción de los participantes en el paro conforme a la legislación universitaria.

Mientras tanto en la otra estrategia, en la del diálogo, el Consejo Universitario aprobó (6 de septiembre) designar una comisión negociadora, siempre y cuando el CGH aceptara que la base de la discusión fuese la propuesta de los maestros eméritos y nombrara para ello una comisión fija con capacidad resolutive y el compromiso de suspender el paro. La medida no fructificó y la cuarta reunión de integrantes del CGH y la CE concluyó sin acuerdos (15 de julio).

De allí en adelante, los *ultras* adoptaron posturas francamente dilatorias, por lo que los representantes de la rectoría decidieran suspender las pláticas al exigir a los estudiantes mayor capacidad resolutive. Muestra de ello es que con el propósito de discutir alternativas de solución al conflicto, se realizó un foro-debate (10 de agosto) al que asistieron aproximadamente mil personas, donde se suscitó un conato de enfrentamiento luego de que Fernando Balaunzarán le impidiera el acceso a Alejandro Echavarría Zarco, con el argumento de boicotear todo intento de solución al conflicto, además de criticarlo a mantener una postura de “todo o nada”.⁶⁹⁸ En esa misma lógica, en la plenaria del CGH (14 de agosto), se rechazó la propuesta de los profesores eméritos y continuaron las descalificaciones de la fracción radical hacia los moderados, acordándose solicitar la renuncia del Rector.

Un grupo de integrantes de la fracción moderada de la ENEP-Acatlán presentó (19 de agosto) como propuesta alternativa de solución al conflicto consistente en que se suspendieran las modificaciones al RGP; que se instalara un Congreso Universitario a más tardar en enero de 2000, a través de una comisión integrada en una tercera parte por el Consejo Universitario, una de académicos y un representante del STUNAM, la cual se integraría a más tardar 30 días después del levantamiento del paro; que se cancelaran las sanciones y garantizar la conclusión del semestre 1999-2000; y que se conformara una comisión de seguimiento por parte de los profesores eméritos para dar cumplimiento a los resolutivos. Sin embargo, el Rector mantuvo la propuesta de los ocho eméritos.

Ante el empantanamiento del conflicto, fundamentalmente por la adopción de las medidas dilatorias por el ala *ultra*, un grupo de 300 opositores al paro de labores, convocó (25 de agosto) una reunión en el Zócalo, para luego trasladarse a la SEGOB a fin de exigir la intervención de las autoridades federales en la solución pacífica del conflicto. En la manifestación (31 de agosto) participaron alrededor de 5 mil personas, donde intervinieron 8 oradores, entre ellos, Francisco Barnés de Castro. Posteriormente el contingente se trasladó en marcha hacia Los Pinos, donde el Rector, acompañado de los profesores eméritos Antonio de la Peña,

⁶⁹⁸ Ídem.

Herminio Pasante, José de Jesús Bazán Levy, Jorge Flores y Estela Sánchez, entregó una carta al Presidente de la República para que interviniera en la solución del conflicto.

Para entonces las posturas de las partes eran desconcertantes, pues mientras los paristas que resguardaban los planteles de la UNAM reforzaban las barricadas en los accesos (1 de septiembre), ante el temor de que pudiera ingresar la fuerza pública para recuperarlos, el Consejo Universitario aprobaba (2 de septiembre) tomar como base la propuesta de los profesores eméritos para buscar una salida negociada al conflicto.

Parecía que el Consejo Universitario tomaba las riendas del conflicto, pues a la vez que rechazaba (6 de septiembre) la convocatoria del CGH para reunirse el día 7, aprobó designar una comisión negociadora, siempre y cuando el CGH aceptara que la base de la discusión fuese la propuesta de los maestros eméritos y nombrara para ello una comisión fija con capacidad resolutive y el compromiso de suspender el paro. Paralelamente, el abogado general de la UNAM, Gonzalo Moctezuma Barragán arremetía contra los paristas al anunciar –una vez más- que se interpondría una denuncia por despojo de instalaciones en contra de las personas ajenas a la universidad que se encontraban en el campus universitario.

Adoptando una posición auto-victimizante, por un lado, los miembros del CGH anunciaban (8 de septiembre), que se les había hecho llegar un documento en el que se les informaba sobre el *Operativo Puma*, coordinado por la PGR con el apoyo del Batallón de Operaciones Especiales y la Fracción Antiguerrilla Urbana del Grupo Aerotransportado de Fuerzas Especiales, del primer Batallón de Ingenieros de Combate del Ejército, unidades de la policía del DF y el CISEN, el cual consistiría en la toma sorpresiva de Ciudad Universitaria y en “*sembrar armas, droga y literatura subversiva, así como efectuar saqueos y hacer detenciones selectivas de estudiantes*”. Pero, por otro lado, la fracción “ultra” manipulaba la discusión y logró revertir la tendencia de flexibilización impulsada por la corriente “moderada”, lo que llevó al CGH a acordar (12 de septiembre) dar un plazo de una semana al Consejo

Universitario para flexibilizar su postura, o de lo contrario exigiría el cabal cumplimiento de los seis puntos del pliego petitorio para levantar el paro de labores.

Por fin, el 11 de octubre, el abogado general de la UNAM, Gonzalo Moctezuma Barragán, solicitó a través de medios masivos de comunicación la intervención de las autoridades judiciales, como parte de las medidas que se tendrían que realizar para la solución del conflicto, lo que ocasionó la reacción política, sobre todo de miembros de la izquierda, quienes pronto solicitaron diálogo a las autoridades universitarias. El diputado federal Benito Mirón Lince, anuncio que el 19 de octubre presentaría ante el pleno de la Cámara Baja un punto de acuerdo para exhortar al Rector a reanudar el dialogo y asumir su responsabilidad frente al conflicto. En tanto, la presidenta nacional del PRD, Amalia García Medina, solicitó (15 de octubre) a la CNDH realizar una revisión puntual de los hechos y señaló que tienen mayor responsabilidad las autoridades de la UNAM por aumentar las cuotas sin pensar el conflicto que causaría. En una actitud francamente intervencionista, García Medina exhortó al Rector a resolver el problema a la mayor brevedad por la vía del dialogo, en particular con la realización de un congreso universitario resolutivo. En oposición a ello, el Senador Francisco Javier Salazar Sáenz se pronunció (18 de octubre) a favor de la aplicación de la ley a los paristas, debido a la intransigencia que mostraron a lo largo del conflicto, al argumentar que *“nadie quiere la violencia, pero tampoco queremos la pasividad del gobierno federal”*.⁶⁹⁹

A más de seis meses de iniciado el paro de actividades, Francisco Barnés señaló (22 de octubre) que era *“el último llamado a los estudiantes para que se diera una salida negociada al conflicto por la vía del dialogo”*⁷⁰⁰ o de lo contrario *“se actuaría por la vía legal”*.⁷⁰¹ Este endurecimiento de su posición le valió que investigadores de la UNAM, así como los diputados del PRD Benito Mirón Lince y Lenia Batrés Guadarrama, entregaran una carta (26 de octubre) en la que solicitaron su renuncia al considerarlo un *“obstáculo para encontrar una salida al conflicto*

⁶⁹⁹ Ídem.

⁷⁰⁰ Ídem.

⁷⁰¹ Ídem.

universitario".⁷⁰² Barnés de Castro atribuyó (27 de octubre) el crecimiento de las presiones para su renuncia, a un grupo dentro del PRD, e interpretó como una abierta violación a la autonomía y legislación universitaria, las manifestaciones de legisladores de este partido en la Cámara de Diputados. Al respecto, el Secretario de Comunicación del CEN del PRD, Carlos Navarrete Ruiz, dio a conocer los resolutivos del 4º pleno del IV Congreso Nacional del partido, donde se responsabilizó al Rector del conflicto en la UNAM y mencionó que el mismo fue provocado para desaparecer el carácter público y gratuito de la Casa de Estudios y nulificar la participación de la comunidad universitaria en el proyecto de reestructuración.

Esos posicionamientos políticos llevaron al CGH a afirmar que los universitarios y la población en general, se pronunciaba por la renuncia del Rector.

Entre tanto, el Tribunal Universitario notificó (29 de octubre) que los consejeros estudiantiles Mario Miguel Sánchez Acuña y Artemisa Alvarado Vázquez, serían expulsados por participar en el cierre de las instalaciones de la Facultad de Medicina. Los consejeros estudiantiles José Luis Cruz Sánchez Velázquez de Ciencias Políticas e Iseme Marínez Bremont, consideraron que esa decisión constituía una nueva provocación de las autoridades universitarias que obstaculizaba el acercamiento de posiciones para la solución del conflicto, en tanto que violaba los acuerdos del Consejo Universitario del 7 de junio de 1999 en el sentido de no sancionar a los paristas.

El CGH también arreció su postura y animado por la postura perredista, exigió (30 y 31 de octubre) la renuncia del Rector Francisco Barnés, al tiempo que repudiaba la supuesta represión de estudiantes por parte del gobierno del D.F. Ese día el CGH emitió un ultimátum para el 12 de noviembre, a fin de que el Consejo Universitario nombrara una comisión resolutive a fin de dialogar con el movimiento estudiantil. Además, dio a conocer (1 de noviembre) que no levantarían el paro hasta que desapareciera el Tribunal Universitario y amenazó con aumentar un punto

⁷⁰² Ídem.

más al pliego petitorio si existían órdenes de aprehensión o encarcelados por el movimiento.

El 8 de noviembre de 1999, en un desplegado dado a conocer por profesores de la Magna Asamblea Académica por la Dignidad Universitaria, manifestaron que después de analizar la situación universitaria, decidieron solicitar a los Miembros de la Junta de Gobierno, con base al artículo 6 de la Ley Orgánica de la UNAM, la remoción del Rector Francisco Barnés de Castro, aduciendo que durante más de seis meses no tuvo la capacidad para atender en forma dialogada y mediante la negociación a un sector de la universidad que es la estudiantil; que no desmintió que él estaba dispuesto a una huelga larga, poniendo en grave riesgo a la Universidad; que aceptó la existencia, hasta la fecha, de clases extramuros en franca violencia a la legislación universitaria y laboral; que transgredió el acuerdo del Consejo Universitario del 7 de junio de ese año, en el que se señaló que no se impondrían sanciones a los participantes en el movimiento estudiantil, y sin embargo el Rector declaró que se ratificarían las denuncias contra estudiantes, en contradicción con la petición mayoritaria de la comunidad universitaria por resolver el conflicto universitario mediante el dialogo; por dar vigencia a un Tribunal Universitario, abiertamente inconstitucional y que había sido rechazado por la comunidad universitaria en el Congreso de 1990, pidiendo su desaparición y ahora se revivió para castigar a los participantes en la huelga; por los graves daños académicos, morales, económicos y sociales ocasionados a la UNAM por la prolongación innecesaria de la huelga; y por la indebida utilización del presupuesto universitario durante este periodo de huelga.

El CGH ratificó el ultimátum (10 de noviembre) para que antes del 12 de noviembre el Consejo Universitario nombrará una comisión con carácter resolutivo o de lo contrario, amenazaron con desconocer a esa instancia como interlocutora y buscar el cumplimiento del pliego petitorio con el Congreso de la Unión o con el Ejecutivo Federal. Ante ello, el Consejo Universitario aprobaba ampliar el periodo de la Comisión de Contacto sin que le confiriera facultades resolutivas como lo exigía el CGH.

Con la decisión de las autoridades universitarias de mantener vigentes las 71 sanciones impuestas a paristas por el Tribunal Universitario (11 de noviembre), se acrecentó el ambiente de confrontación entre las partes y se mantuvo el estancamiento del conflicto. En tanto, reiniciaron las acciones de presión de opositores al paro de labores por parte de alrededor de 180 personas, entre los que destacó la presencia del Director de la Facultad de Ingeniería, Gerardo Ferrando Bravo y el Tesorero General de la UNAM, José Manuel Covarrubias Solís, quienes efectuaron una marcha en demanda de la devolución de los planteles de la UNAM.

El 12 de noviembre ocurrió lo esperado, el rector Francisco Barnés de Castro presentó su renuncia ante la Junta de Gobierno de la UNAM.

La dimisión de Barnés de Castro fortaleció la posición de los *ultras* quienes, montados en su aparente victoria, proponían (15 de noviembre) como solución al conflicto, la realización de un congreso universitario en el cual la comunidad estudiantil estuviera proporcionalmente representada, para que se levantara el paro de labores.

El 17 de noviembre, la Junta de Gobierno de la UNAM designó a Juan Ramón de la Fuente como Rector de la UNAM, para el periodo 1999-2003, quien tomó posesión durante la sesión extraordinaria del Consejo Universitario que se convocó para dos días después. En su discurso, permeó la apertura y la voluntad para reconciliar las distintas posiciones en la Universidad y por dialogar con el CGH para solucionar lo antes posible el conflicto universitario. El CGH rechazó y descalificó al nuevo Rector argumentando que fue impuesto por el Gobierno federal y reiteró que no se levantaría el paro de labores hasta que no fueran resueltos los 6 puntos del pliego petitorio.

Una de las primeras acciones del Rector de la Fuente fue enviar una comisión (22 de noviembre) al auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras, para entrevistarse con integrantes del CGH e invitarlos formalmente a reiniciar las negociaciones el 29 de noviembre. Ante la cercanía de la fecha convocada por las autoridades de la UNAM, se advirtieron intentos de integrantes del CGH, principalmente de la fracción radical, de boicotear ese encuentro mediante la

denuncia de supuestas agresiones paristas. El presunto secuestro y ataque sexual a una estudiante del CCH Oriente y las supuestas agresiones a Alejandro Echevarría Zarco, con lo cual pretendían justificar sus actitudes intransigentes ante la opinión pública y posicionarse como el único interlocutor válido para resolver el conflicto. Finalmente, el CGH decidió asistir al primer encuentro formal con el Rector de la UNAM, Juan Ramón de la Fuente, el cual fue con la presencia de los medios de comunicación y la transmisión del encuentro por Radio Universidad.

Allí, el Dr. de la Fuente presentó a los paristas su propuesta de agenda de dialogo, entre cuyos puntos había uno que condicionaba la presentación de los resolutiveos de las mesas al Consejo Universitario para su análisis y en su caso, aprobación, a la aprobación de los mismos por parte del CGH y a la devolución total de las instalaciones universitarias para reiniciar de inmediato la vida académica e institucional de la Universidad.

Parte de las medidas de distención para resolver el conflicto, fue que el Director de la Facultad de Medicina, Alejandro Cravioto Quintana cancelara (30 de noviembre) las expulsiones de los alumnos del plantel Mario Miguel Sánchez Acuña, Omar Gaytán, Artemisa Alvarado y Nayeli Cortes. En contraste, en el CGH prevalecía la postura intransigente pues acordó (1 de diciembre) que el posible levantamiento del paro de labores estaría supeditado al cabal cumplimiento de los 6 puntos del pliego petitorio, y a que los acuerdos que emanaran de las negociaciones, los aprobara e instrumentara el Consejo Universitario Democrático y Resolutivo, lo que debería ocurrir antes de entregar las instalaciones de la UNAM.

Fue hasta el 6 de diciembre cuando las partes convinieron en dos de los cuatro puntos que se discutían en la mesa respecto a la agenda y formato de dialogo. Las autoridades universitarias mantenían una postura flexible frente a la actitud intransigente de los paristas. La comisión de la rectoría aceptó los términos y la redacción planteados por el CGH respecto a que el dialogo *“es la única vía para solucionar el conflicto”,*⁷⁰³ y *“las pláticas serán transmitidas en vivo y en directo por Radio UNAM, mientras que TV UNAM grabará sin cortes para su posterior*

⁷⁰³ Ídem.

transmisión sin ediciones".⁷⁰⁴ La discusión se empantanó al abordar los términos en que se incluirían los 6 puntos del pliego petitorio en la agenda de dialogo, debido a que la rectoría proponía cambiar la redacción que presentaba el CGH, y pidió que se abordaran como temas y no como exigencias, asimismo, que se incluyera la negociación de la entrega total de las instalaciones universitarias, mientras que los paristas exponían que se discutiera el levantamiento del paro, hasta que se diera cabal cumplimiento a su pliego petitorio.

Fue hasta el quinto encuentro entre la Comisión de la Rectoría y los 120 delegados del CGH (10 de diciembre) cuando se acordó íntegramente el formato y la agenda de dialogo, debiendo destacar que los acuerdos que emanaran de las negociaciones entrarían en vigor simultáneamente al levantamiento del paro de labores.

Sin embargo, el 11 de diciembre un grupo de manifestantes fue replegado frente a la embajada de los Estados Unidos por 200 elementos del cuerpo de granaderos, lo que suscitó un enfrentamiento en el que resultaron varias personas lesionadas, entre paristas, periodistas y elementos de seguridad. Alejandro Echavarría Zarco (a) "El Mosh", Argel Pineda Meléndez y Víctor Alejo Plata de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; José Roberto Espinoza (a) "El Rocco" y Oscar Carrillo Arroyo de la Facultad de Filosofía y Letras, se separaron del contingente al percibir un inminente enfrentamiento y para evitar ser detenidos. Elementos de seguridad pública detuvieron a 91 personas quienes fueron trasladadas a la agencia 50 del Ministerio Público.

La juez número 45 de lo penal, Elsa Carmen Arzola Muñoz ordenó la liberación de 17 manifestantes (9 mujeres y 8 hombres), debido a que determinó que los delitos por los cuales fueron acusados (motín, lesiones agravadas y daños en propiedad ajena) no eran de gravedad, y fijó una fianza de alrededor de \$38,853 pesos por cada uno. El 15 de diciembre de 1999, fueron puestos en libertad todos los paristas detenidos durante los incidentes del 11 de diciembre.

⁷⁰⁴ Ídem.

Una vez más el CGH asumió tácticas dilatorias para entamar el diálogo, pretextando la sede donde habrían de efectuarse las negociaciones, cuestiones de formato, número y tiempo de las intervenciones de los oradores por lo que se suspendieron por cuatro días las pláticas con paristas (23 de diciembre), debido al desinterés mostrado por el CGH y sus reiterados intentos por obstaculizar el dialogo. Mientras que las autoridades universitarias reiteraron (26 y 27 de diciembre) que reanudarían las negociaciones con el CGH hasta que reconsiderará su exigencia de incluir en las pláticas a gente externa a la comunidad universitaria.

El 29 de diciembre de 1999, fue detenido en la Avenida Insurgentes esquina con Periférico por elementos de la Policía Judicial del DF, José Roberto Espinoza Rojas (a) "El Rocco", por su participación en los sucesos violentos del 11 de diciembre frente a la embajada de Estados Unidos, posteriormente fue remitido a la Procuraduría General de la Republica por los daños causados al mural de David Alfaro Siqueiros.

El 3 de enero de 2000, alrededor de las 9:00 horas, por acuerdo del CGH, 250 de sus integrantes se trasladaron al CCH Naucalpan con el propósito de evitar que activistas moderados de ese plantel, entregaran unilateralmente las instalaciones a las autoridades universitarias como lo habían anunciado, lo que no se concretó en virtud de que el Rector Juan Ramón de la Fuente dio a conocer que no recibirían las instalaciones por considerar que ello entorpecería la reanudación del diálogo para la solución del conflicto. Otro factor que desalentó el intento de los paristas moderados fue la hospitalización de los paristas Samuel Barrón Calderón y Raúl Martínez Martínez por las lesiones que sufrieron debido a la explosión de pólvora con la cual preparaban petardos para utilizarlos en caso de que los ultras intentaran impedir la entrega del plantel.

En un cambio de estrategia, y con la finalidad de que los paristas discutieran en asambleas por plantel y se pronunciaran al respecto, las autoridades universitarias informaron al CGH (4 de enero) que la Comisión de Rectoría presentaría una propuesta global a los 6 puntos del pliego petitorio del CGH, con el propósito de que se levantara el paro de labores lo antes posible.

El 20 de enero de 2000, el plebiscito convocado por las autoridades universitarias superó las expectativas de participación al contabilizar alrededor de 180,000 votos de integrantes de la comunidad universitaria que rechazaron la suspensión de actividades. El CGH rechazó los resultados de ese ejercicio por considerar que hubo fraude e impidió (25 de enero) que el Rector Juan Ramón de la Fuente ingresara a las instalaciones universitarias para entregar los resultados del plebiscito a integrantes del CGH.

Nuevamente se hizo uso de la estrategia legal, el Rector Juan Ramón de la Fuente y el Abogado General Fernando Serrano Magallón, denunciaron (28 de enero) la presencia de organizaciones ajenas a la UNAM en apoyo al CGH, mencionaron.

Así, ante la renuencia del CGH a reunirse para reanudar el dialogo, alrededor de 200 personas opositoras al paro de labores lograron recuperar instalaciones de la Escuela Nacional Preparatoria número 3 (1 de febrero), lo que suscitó enfrentamientos violentos con grupos de paristas que acudieron a ese lugar para apoyar a los integrantes del CGH que fueron desalojados. La actitud violenta adoptada por los paristas obligó a las autoridades universitarias a solicitar la intervención de la PFP, la cual rescató a 35 trabajadores de la Dirección General de Protección a la Comunidad que fueron violentamente golpeados por los paristas.

Durante el operativo fueron detenidas 248 personas, quienes fueron trasladadas al reclusorio preventivo norte y al consejo tutelar de menores.⁷⁰⁵

D. En el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

El 6 de marzo de 2012, alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que se ubica a unos 50 kilómetros de Tabasco, *tomaron* las instalaciones de ese plantel educativo en demanda de la destitución del Director Enrique Lorenzo Belleza Rosique, acusado de malversar recursos de la institución que –denunciaron- servirían para mejorar las instalaciones educativas.

⁷⁰⁵ Ídem.

El 29 de marzo de 2012, Carmen Antonio Narváez y Julio César Feria Notario, estudiantes del ITSM denunciaron que el diputado federal del PRI, Nicolás Bellizia Aboaf, primo del director del plantel, obstruyó la auditoría federal que se pretendía realizar al Tecnológico porque –aseguraron- la institución había sido utilizada como *caja chica* para las aspiraciones políticas del legislador federal. Manifestaron además que en 2011 el Tecnológico manejó recursos por 33 millones de pesos y en 2012 por 36 millones, más las cuotas de las cafeterías.

Es así que el 4 de abril de 2012, unos 200 policías antimotines del Estado, desalojaron a los estudiantes que mantuvieron cerrado el ITSM por tres semanas, con un saldo de 27 estudiantes detenidos, 23 de los cuales fueron liberados al día siguiente.⁷⁰⁶

Padres de familia de estudiantes, que fueron arrestados con sus hijos, relataron que el violento desalojo ocurrió por la madrugada cuando más de 300 policías antimotines de la SSP del Estado y agentes ministeriales, así como grupos de “*pandilleros*”, irrumpieron en el centro educativo lanzando gases lacrimógenos, golpeando a los estudiantes quienes resistieron por más de una hora, pero fueron doblegados por las macanas policiacas y los gases lacrimógenos.

La alumna Itzel Villalobos Álvarez, que filmaba el violento desalojo, fue golpeada y despojada de su equipo. Vecinos del lugar que apoyan la protesta estudiantil, acudieron en ayuda de los alumnos, pero también fueron víctimas del “vandalismo policiaco”.

Después de un enfrentamiento, 27 estudiantes fueron arrastrados y subidos a camiones en calidad de detenidos, incluidos alrededor de 10 que desde hacía una semana se encontraban en huelga de hambre, como parte de la protesta contra el director Bellizia Rosique. Hasta las 18:00 horas los requeridos permanecían rindiendo declaración en la PGJE en esta capital.

⁷⁰⁶ López René, Alberto, "Liberan a 23 de los 27 estudiantes del Tecnológico de Macuspana detenidos", La Jornada, secc. Estados. 6 de abril de 2012. p. 28.

Los estudiantes denunciaron que el alcalde de Macuspana, el priista Alfonso Pérez Álvarez, contrató los presuntos pandilleros que participaron en la represión y desalojo.⁷⁰⁷

1. bis Crítica

La historia revela la incompatibilidad existente entre los elementos de la estructura de la seguridad estatal con los miembros de la comunidad universitaria, especialmente con los estudiantes.⁷⁰⁸ De modo que la opción de recurrir a la estructura de la seguridad estatal para proteger las instalaciones de las IES públicas, conlleva el grave riesgo de distraer y desviar el sentido natural de las fuerzas armadas al involucrarse en tareas de índole privada, muy ajenas a dichas responsabilidades y seguramente traería como consecuencia la insuficiencia de las corporaciones para atender las crecientes demandas del sector universitario y al mismo tiempo descuidar sus responsabilidades institucionales ante la población, en particular frente a las exigencias de combatir a fondo a la delincuencia, especialmente a la organizada.

2. Servicios de seguridad privada

Otra posible alternativa para atender la seguridad en los campus es acceder a los servicios de empresas de seguridad privada que tengan la capacidad de ofrecer y desplegar tareas especializadas en la materia con la efectividad pertinente. Esta opción es posible por las siguientes razones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, apartado B, fracción XIV, dispone lo siguiente:

⁷⁰⁷ Guzmán, Armando, "Reprimen a estudiantes y padres de familia en tabasco", *Proceso.com.mx*, <http://www.proceso.com.mx/303370/reprimen-a-estudiantes-y-padres-de-familia-en-tabasco>

⁷⁰⁸ El 16 de noviembre de 2014, El Rector de la UNAM, José Narro Robles, aseguró que la presencia de elementos policiacos en instalaciones de la institución era indeseable. "quiero ser claro y contundente. No es deseable la presencia de la fuerza pública en nuestras instalaciones. No forma parte de nuestra normalidad". En esa misma fecha, cientos de jóvenes marcharon del metro Copilco a la Torre de Rectoría para manifestar su repudio a la presencia de elementos de la policía de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en Ciudad Universitaria. Olivares Alonso, Emir, no es deseable la presencia de la policía en CU: narro" *La Jornada*, 17 de noviembre de 2014, Secc. Política. p. 3. Olivares Alonso, Emir, "Marcha del metro Copilco a CU en defensa de la autonomía" *La Jornada*, 17 de noviembre de 2014, secc. Política. p. 5.

Artículo 123. Toda persona...

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán:

A. Entre los obreros...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

XIV. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutará de las medidas de protección al salario y gozará de los beneficios de la seguridad social.

En cumplimiento a ese mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo estatuye:

Artículo 9º. La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajo personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

De lo anterior se desprende que en las relaciones obrero-patronales las actividades de vigilancia son consideradas como de confianza y son dos las razones fundamentales que llevan a reputar a los trabajadores que realizan funciones de vigilancia, como personal de confianza: por un lado, porque se trata de una actividad estratégica para la patronal y dada su naturaleza *sui generis* es –y debe ser– una ocupación prioritaria y del más alto interés para las universidades y, por otro lado, debido al carácter general de la función, es decir, puesto que es una función que se contrae a un espacio, tiempo y núcleo determinados y que se ejerce en la totalidad de espacios y recintos de las IES, con el propósito de preservar a un universo compuesto tanto por autoridades y funcionarios universitarios, integrantes de la comunidad e incluso visitantes, siendo también objeto de esa protección, el patrimonio de los centros educativos.

En esas condiciones, la función de vigilancia en los campus colma a cabalidad los requerimientos exigidos por el artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo, de donde se sigue que, válidamente, puede ser ejercida por trabajadores de confianza y, en

consecuencia, es factible la contratación de servicios de seguridad privada especializados en instituciones de educación superior.

Otra de las razones por las cuales es posible afirmar que la Seguridad Universitaria puede encomendarse a las empresas de seguridad privada, se soporta en la existencia de un criterio jurisprudencial que resulta orientador al respecto, pues si bien es cierto que no resulta exactamente aplicable a las universidades públicas que operan en el país, dado que rige para la relación burocrática del Estado de Tabasco, sin embargo, por su analogía, representa una guía al respecto.

TRABAJADORES DE CONFIANZA. TIENEN ESE CARÁCTER LOS VELADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5o. DE LA LEY BUROCRÁTICA ESTATAL. *Conforme al citado artículo los trabajadores que presten sus servicios para el Gobierno del Estado de Tabasco serán considerados de confianza cuando desempeñen funciones de inspección, supervisión, policía, fiscalización y vigilancia, así como cuando realicen trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios de las entidades públicas, o en los casos en los que las leyes orgánicas de dichas entidades les asignen esa categoría. En ese sentido, se concluye que los veladores al servicio del Gobierno del Estado son trabajadores de confianza, en virtud de que realizan labores de vigilancia, con independencia de que ésta se desempeñe o no con carácter general, es decir, que trascienda a la organización interna del Gobierno del Estado, dado que este requisito no se contempla en el precepto citado, por lo que la autoridad aplicadora no puede imponer dicha exigencia, ni siquiera atendiendo a lo previsto en el artículo 9o. de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que no se justifica la supletoriedad ante la regulación completa del artículo 5o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que es la norma específica para casos como éste.⁷⁰⁹*

Sobre la seguridad privada en universidades, debe advertirse que, en muchas ocasiones, el personal contratado muestra poca lealtad hacia el cliente y a su

⁷⁰⁹ Contradicción de tesis 17/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero, ambos del Décimo Circuito. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Alma Delia Aguilar Chávez Nava. Tesis de jurisprudencia 71/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del catorce de mayo de dos mil cuatro. Época: Novena Época. Registro: 181414. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, mayo de 2004. Materia(s): Laboral. Tesis: 2a./J. 71/2004. Página: 615.

patrón, y un indicativo de ello es el índice de rotación tanto de los servicios como del personal contratado. Por ello en la contratación de estos servicios deben adoptarse criterios muy restrictivos.

2. bis Crítica

Alejandro DESFASSIAUX, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada, ha dicho que el riesgo que existe es que no se consideran factores esenciales para elegir a la firma, y sólo se va por el precio, en especial cuando se elige a una compañía que brinde ese servicio.⁷¹⁰

3. Seguridad Universitaria

La tercera alternativa para atender la seguridad al interior de los campus es desarrollar una capacidad de protección propia con personal de las IES, lo cual también es viable.

En los últimos años han surgido nuevas concepciones de la seguridad *in genere* y en esta nueva significación tal tarea ha dejado de ser una función de responsabilidad exclusiva del Estado, pues ya no solo se le encomienda a sus órganos y funcionarios, sino que integra a nuevos actores sociales como las empresas, las organizaciones sociales, y las universidades. Es desde esta óptica como hay que entender lo dispuesto por el artículo 3º fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone:

Artículo 3o. Todo individuo (...)

La educación (...)

El Estado (...)

⁷¹⁰ Según Alejandro. DESFASSIAUX, la empresa que preste servicios de Seguridad Universitaria debe reunir los siguientes aspectos: permiso de operación a nivel nacional por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal; cobertura mínima de 15 plazas en el país en forma directa; certificación de la calidad de procesos; experiencia mínima de 15 años en el mercado; los ejecutivos de esa empresa necesitan estar actualizados en el tema, y deben pasar por evaluaciones de honestidad y confianza. "Universidades Combaten La Inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>

VII. *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;*

Del citado texto constitucional se desprende que las universidades públicas que operan en el país están dotadas de autonomía, razón por la cual quedan habilitadas para darse sus propias normas de gobierno, funcionamiento y administración de su patrimonio, en suma, gozan de independencia para autogobernarse⁷¹¹ y autonormarse⁷¹², facultades que implican la creación de sus

⁷¹¹ AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ORIGEN Y ALCANCE DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTOGOBIERNO CONFERIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado. *Contradicción de tesis 12/2000. Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito. 8 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina. Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XV, abril de 2002. Tesis: 2a. XXXVI/2002. Página: 576.*

⁷¹² AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.

propios órganos de gobierno y la emisión de su propia legislación⁷¹³ -en tanto disposiciones administrativas de observancia general- suponen que la seguridad al interior de tales instituciones públicas de educación superior –y de todos sus recintos- es una responsabilidad a cargo de las universidades (desplazamiento de la seguridad del Estado a las IES) las que, en consecuencia, están constitucionalmente obligadas a garantizar una situación de relativo orden, frente a amenazas, riesgos o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra el normal ejercicio de sus actividades sustantivas.

3. bis Crítica

Esta alternativa ha sido criticada bajo el argumento de que las universidades no pueden ni deben sustituir las labores de las autoridades estatales en materia de seguridad. Esta postura sostiene que las funciones sustantivas de las IES son la educación, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria. Por tanto –y cuando más- únicamente pueden contribuir a capacitar a su personal, generando una cultura de prevención, pero hasta ahí. No pueden –se dice- convertirse en los que enfrentan a los delincuentes. Esta crítica sostiene que en materia de seguridad, en los campus se deben establecer soluciones razonablemente efectivas para hacer frente a los riesgos con alguna perspectiva de éxito y visualizar y valorar con la mayor objetividad y frialdad posible el panorama de factibilidad (lo que es posible) y viabilidad (lo que es conveniente) respecto al perfil real de necesidades o requerimientos.

Amparo en revisión 337/2001. Alejandro Echavarría Zarco. 30 de enero de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta- Tomo: XVII, mayo de 2003. Tesis: 1a. XI/2003. Página: 239.

⁷¹³ LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA. LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE LA INTEGRAN SON PARTE DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. Con el fin de que las universidades públicas logren el pleno desarrollo de su autonomía, tanto el legislador federal como las Legislaturas Locales tienen facultad para habilitar a determinados órganos de tales instituciones para emitir disposiciones administrativas de observancia general que, en complemento y al tenor de lo dispuesto en la Constitución General de la República y de las leyes respectivas, normen los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio, es decir, regulan el funcionamiento interno de dichas instituciones y establecen derechos y obligaciones que han de regir las relaciones con los servidores públicos que encarnan los órganos que las componen y con los gobernados con los que entablan relaciones jurídicas de diversa índole; no obstante, tales disposiciones administrativas están sujetas al principio de preferencia o primacía de la ley, por lo que la regulación contenida en ellas no puede derogar, limitar o excluir lo dispuesto en un acto formalmente legislativo. *Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XV, abril de 2002. Tesis: 2a. XXXVII/2002. Página: 587.*

Otra de las críticas que se formulan a esta alternativa, es que por las condiciones laborales actuales del personal de las universidades públicas que exhiben perfiles, actitudes y aptitudes inadecuados, si bien este escenario se contempla como una posibilidad viable, en la realidad se aprecia como sumamente cuestionable para propósitos de efectividad ya que se requeriría inducir un cambio radical tanto en las condiciones laborales como en los esquemas de preparación, si es que se desea desarrollarlo con los elementos actuales o bien considerar un cambio total de estos y organización bajo un nuevo enfoque.

4. Servicio mixto

José Miguel ABDELKADER GARCÍA, plantea una cuarta alternativa que hace consistir en un servicio mixto, el cual refiere de la siguiente manera:

“si nos planteamos la seguridad y la prevención en el mismo, (campus universitario) podemos hacer reparto operativo lógico y eficaz, utilizando la seguridad privada, en la vigilancia de las instalaciones y accesos a las mismas, y utilizando la policía en la vigilancia y control de los espacios públicos y zonas susceptibles de acciones o actividades que puedan dar lugar a actuaciones administrativas o judiciales, y de una manera conjunta en aquellas situaciones donde resulte más eficaz”.⁷¹⁴

Sin embargo, tales soluciones se han caracterizado en las universidades públicas por ser improvisadas, reactivas, atomizadas, restrictivas de la participación ciudadana y escasamente evaluadas.

⁷¹⁴ Abdelkader García, José Miguel. Op. Cit. p. 59.

CAPÍTULO TERCERO

LA *QUESTIO* EN LA UMSNH

La “crisis” de seguridad pública y ciudadana no es más que un movimiento objetivo aparente de una problemática estructural más profunda como la debilidad y desestructuración del propio Estado ante las bandas del crimen organizado, la fuerte polarización social, la enorme desigualdad socio-económica, la falta de integración socio-cultural y socio-laboral de amplios sectores de la población.

Rafael AGUILERA PORTALES
Joaquín GONZÁLEZ CRUZ

I. LA INSEGURIDAD UNIVERSITARIA

Para entender cabalmente la *questio* de la Seguridad Universitaria en la UMSNH, primero es preciso analizar su antítesis, esto es, saber cuáles son los hechos y omisiones -los sucesos pues- a través de los cuales se fue materializando y conformando la inseguridad en los recintos universitarios y conocer además qué consecuencias trajo consigo ese fenómeno. Así, una vez efectuado el correspondiente recuento -en una temporalidad determinada- habrá bases y condiciones suficientes para saber cuáles son los actuales factores de riesgo que influyen para que, en los diversos campus de la Casa de Hidalgo, haya ausencia de seguridad, a fin de poder atenderlos adecuadamente.

Por eso esta investigación se ocupa del fenómeno de la inseguridad universitaria en el lapso que va del 19 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2016. La fecha que es el punto de partida, tiene que ver -como ya se precisó en el capítulo que antecede- con el incidente ocurrido en el umbral del ITESM, campus Monterrey, cuando dos estudiantes de posgrado fueron acribillados a balazos, lo que representa -sin duda- el referente fáctico que marcó el antes y el después de la inseguridad en las IES que operan en México y que dio trascendencia nacional a la Seguridad Universitaria. La segunda data, esa sí es simplemente perentoria, pues

en algún momento hay que parar de investigar y ese momento parece –por ahora– el adecuado.

El criterio que se consideró para reputar que un suceso ocurrido en los recintos universitarios era merecedor de ser vinculando con la ausencia de seguridad, fue que se tratase de situaciones que constituyeran o pudieran constituir: hechos delictuosos, faltas administrativas, cuestiones relacionadas con la protección civil o reacciones a cualquiera de las tres hipótesis anteriores.

1. *Questio facti*

A. 2010

a. Abril

26. Un grupo de 50 encapuchados, armados con palos y piedras –algunos de ellos agremiados a la Casa Nicolaita– inconformes con la decisión del Consejo Universitario de no aceptar alumnos de otros estados en la Facultad de Medicina y Ciencias Biológicas “Dr. Ignacio Chávez”, *tomaron* desde temprana hora ese plantel argumentando que el Consejo Mexicano para la Acreditación de las Escuelas de Medicina, no especificaba tal exigencia. Llegada la hora de ingreso a clases, hubo estudiantes que quisieron recuperar la sede escolar, por lo que cerraron las calles aledañas al centro educativo. Sobre posibles sanciones a los paristas, la Rectora Silvia Figueroa Zamudio señaló que se insistiría en el diálogo y la cordura para no afectar la acreditación de la Facultad de Medicina⁷¹⁵, misma que fue liberada a las 22:30 horas del día siguiente.⁷¹⁶

b. Agosto

18. Aproximadamente a las 6:00 horas, moradores de la casa del estudiante Lucio Cabañas, adheridos a la CUL, *tomaron* las instalaciones de Facultad de

⁷¹⁵ Mendoza Adame, Celic, “Estudiantes inconformes tomaron las instalaciones de la Facultad de Medicina”, La Jornada, Michoacán, 27 de abril de 2010, secc. Política, p. 8.

⁷¹⁶ Mendoza Adame, Celic, “Liberan jóvenes inconformes a la Facultad de Medicina tras reunirse con autoridades”, La Jornada, Michoacán”. 28-abril-2010. secc. Política, p. 8.

Medicina, en reclamo de que había alumnos sin ingresar a ese centro educativo por falta de lugares.⁷¹⁷ El 23 de agosto, agremiados a la CUL extendieron la *toma* a CU, por lo que Seguridad Pública resguardó las instalaciones nicolaitas para evitar enfrentamientos entre alumnos.⁷¹⁸ El 27 de agosto, luego de 50 horas de diálogo entre autoridades e integrantes del MAR, fue liberada la Facultad de Medicina,⁷¹⁹ pero fue *retomada* tres días después, a las 22:30 del 30 de agosto.⁷²⁰ Al ser cuestionada la Rectora Silvia Figueroa Zamudio sobre la posibilidad de solicitar apoyo a los cuerpos policiacos para resguardar las instalaciones universitarias, manifestó que “*estamos en un estado de derecho y el estado debe vigilar el bien de todos*”.⁷²¹ El 30 de agosto, fueron *tomadas* la Facultad de Psicología y el Colegio de San Nicolás de Hidalgo. Además, ese día se exhibieron los nombres de José Alfredo Tierras Negras Romero (Guanajuato), Karla Lugo Ortiz (Facultad de Psicología) y Francisco Javier Durán Sánchez (Facultad de Ingeniería), como los miembros radicales de la CUL que no permitían el avance de las negociaciones con las autoridades universitarias, por lo que moradores de diversas casas del estudiante, en rueda de prensa, denunciaron a las autoridades nicolaitas por poner en riesgo la seguridad de esas personas, pues –a su decir- los hizo susceptibles de ser agredidos por los estudiantes que deseaban que se liberaran las instalaciones universitarias y que se reanudaran las clases. Al mismo tiempo, la Rectora Silvia Figueroa Zamudio, solicitaba a alumnos y padres de familia que no se acercaran a la universidad para evitar enfrentamientos.⁷²² El 31 de agosto, luego de 9 días de *toma*, la Facultad de Medicina y CU fueron liberadas.⁷²³

18. Jesús Mora González, encabezando el grupo estudiantil Izquierda Nicolaita, *tomó* la Rectoría para exigir que se resolvieran supuestas irregularidades

⁷¹⁷ Gutiérrez, Natalia, “La CU mantiene tomada medicina”, La Voz de Michoacán. 20 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 7A.

⁷¹⁸ Gutiérrez, Natalia, “Presiona CUL; paraliza CU”, La Voz de Michoacán, 23 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 5A.

⁷¹⁹ Gutiérrez, Natalia, “Liberan medicina; CU, no”, La Voz de Michoacán, 28 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 3A.

⁷²⁰ Gutiérrez, Natalia, “Rechazados atoran salida”, La voz de Michoacán, 30 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 14A.

⁷²¹ *Idem*.

⁷²² Gutiérrez, Natalia, “CUL se niega a liberar CU”, La Voz de Michoacán, 31 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 6A.

⁷²³ Gutiérrez Natalia, “Paristas entregan CU.” La Voz de Michoacán, 1 de septiembre de 2010, secc. Morelia, p. 16A.

en torno a los consejos estudiantiles. Más tarde, *tomaron* también la Dirección de Control Escolar y el Sistema de Integral de Información Administrativa.⁷²⁴

20. Se vivió una jornada de *tomas* a diversas dependencias de la UMSNH por distintas organizaciones estudiantiles. Rectoría fue *tomada* por estudiantes de la Facultad de Medicina por problemas de reprobación o reinscripciones. El edificio Q, sede del Departamento de Control Escolar, fue *tomado* por integrantes del Colectivo Purépecha Utopía, en demanda de que la autoridad nicolaita desalojara a un grupo de personas que habían roto las reglas en dicho albergue. Por último, la Facultad de Enfermería fue *tomada* durante 12 horas por el personal docente de la misma, para exigir a las autoridades universitarias que se redujese el exceso de matrícula para nuevo ingreso a la misma, pues se pondría en riesgo su acreditación debido a que –a su decir- presentaba una sobrepoblación de más del 30%.⁷²⁵

22. La preparatoria Isaac Arriaga fue cerrada por 70 maestros quienes denunciaron al Director Adalberto Ábrego Gutiérrez, por no hacer un justo reparto de materias y por la designación de 32 horas de clase a docentes que –dijeron- apenas tenían seis años de antigüedad en esa institución.⁷²⁶ El 16 de septiembre, luego de casi un mes de *toma*, los docentes liberaron las instalaciones.⁷²⁷

23. El SPUM paralizó por 12 horas, 39 unidades académicas -todas las dependencias universitarias que no estaban ocupadas por el MAR o la CUL- en protesta por irregularidades de pagos a maestros en los rubros de salario integrado, aguinaldo, prima vacacional, aportación de depósitos y días diferenciales.⁷²⁸

24. A las 6:00 horas, unos 150 estudiantes de la Corriente Estudiantil de Universitarios Nicolaitas, armados con palos y tubos, bloquearon –incluso con vehículos- la Calzada Ventura Puente desde el cruce con Acueducto y hasta la Facultad de Enfermería, misma que también tenían *tomada* en demanda de que las

⁷²⁴ Mendoza Adame, Celic, "Integrantes de casas de estudiantes tomaron medicina; exigen más lugares", La Jornada, Michoacán, 19 de agosto de 2010, secc. Política, P. 9.

⁷²⁵ Gutiérrez, Natalia, "Pugnas agitan a la UMSNH", La Voz de Michoacán, 21 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 3A.

⁷²⁶ Gutiérrez, Natalia, "Presiona CUL; paraliza CU", La Voz de Michoacán, 23 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 5A.

⁷²⁷ Gutiérrez, Natalia, "Prepa 4 a clase; termina paro", La Voz de Michoacán, 17 de septiembre de 2010, secc. Morelia, p. 9A.

⁷²⁸ Gutiérrez, Natalia, "SPUM y CUL paralizan la UMSNH", La voz de Michoacán, 24 de agosto de 2010, secc. Morelia, 13A.

cuotas de cooperación voluntarias para las inscripciones a las facultades nicolaitas no se elevaran. En un momento dado intervinieron los GOE's para quitar a los perturbadores del orden, pero éstos golpearon a una agente de la policía, por lo que los uniformados respondieron la agresión con gas lacrimógeno. Los estudiantes se replegaron a la Facultad de Enfermería y a las 9:00 horas se reestableció la circulación en la Calzada Ventura Puente. El saldo fue de tres jóvenes chiapanecos requeridos -Miguel y Nicolás Gómez de Jesús y Héctor Hugo López García- y una agente policiaca lesionada.⁷²⁹

27. Unos 300 estudiantes de la Facultad de Medicina, marcharon de la Plaza Morelos a Palacio de Gobierno -utilizando únicamente un carril de las avenidas Acueducto y Madero- para respaldar la decisión del Consejo Universitario de que fuesen solo 500 los lugares autorizados para ingresar a ese centro educativo universitario y exigieron el levantamiento de las *tomas* de CU y la Facultad de Medicina.⁷³⁰

c. Septiembre

6. Unos 20 paristas⁷³¹ tomaron las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDyCS) en demanda de aplicación de exámenes especiales⁷³² y de la modificación del Reglamento de Exámenes, para que previera un tercer examen extraordinario.⁷³³

25. Los paristas manifestaron su temor de ser desalojados ante la posible vista del Presidente Felipe Calderón, en el marco del natalicio de Don José Ma. Morelos

⁷²⁹ Gutiérrez, Natalia, Et al. "Paros en la UMSNH acaban en violencia", La Voz de Michoacán, 25 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 16A.

⁷³⁰ Gutiérrez, Natalia, "Protestan contra paristas", La Voz de Michoacán, 28 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 5A.

⁷³¹ Alonso Antúnez Campos, Gonzalo David López Martínez, Lizbet Monserrat Becerra Correa, Iram Francisco Leyva Gil, Rafael Arroyo Arévalo, Beatriz del Rosario Vázquez, Adán Piña Avilés, Ana Yuritzi Ruiz Ramírez, David Salvador Cervantes, Moctezuma Estrada Pantoja, Miguel Marcelino Torres, Mariana Emilia Ángeles Alfonso, Diego Alonso, Alfonso Javier Chamery, José María Cuevas Arias, Christopher Enrique Ruiz Guzmán, Sheila Guadalupe Suárez Díaz, Edgar Rigoberto Torres Ramírez, José Manuel Calderón Cerrato, María Guadalupe Bucio Rincón.

⁷³² Mendoza Adame, Celic, "Estudiantes y docentes desalojan a los paristas que mantenían toma en Derecho", La Jornada Michoacán, 6 de octubre de 2010, secc. Política, p. 9.

⁷³³ Mendoza Adame, Celic, "Estudiantes toman Derecho; exigen un tercer examen extraordinario" La Jornada Michoacán, 7 de septiembre de 2010, secc. Política, p. 6.

y Pavón;⁷³⁴ sin embargo, la corriente estudiantil Izquierda Nicolaita advirtió (27 de septiembre) que no permitiría un posible desalojo y amenazó que ante la *toma* de medidas contra ese movimiento, se sumarían seis organizaciones para bloquear de manera indefinida las instalaciones de la Facultad. El Consejo Técnico levantó actas a unos 20 paristas para ser expulsados.⁷³⁵

d. Octubre

5. Luego de 29 días de *toma*, tras 3 horas de discusiones y mediante el enfrentamiento, alumnos regulares de la FDyCS liberaron las instalaciones de ese plantel educativo. Los paristas fueron sacados en 2 camionetas y con ayuda de elementos del GOE. Fue alrededor de las 8:00 horas cuando un grupo de unos trescientos jóvenes llegó a la FDyCS con la intención de liberar las instalaciones; hubo intercambio de insultos, pedradas, botellazos. Los jóvenes regulares rompieron las cadenas y los candados de las puertas lateral y trasera de la FDyCS y alrededor de las 11:00 horas, el estudiante Daniel Cruz Hernández, del tercer grado, fue reportado herido por quemaduras de ácido. Ante la negativa de los paristas a desalojar, aproximadamente a las 12:00 horas, los liberadores irrumpieron en el centro educativo y minutos más tarde, en una unidad automotriz universitaria y en una ambulancia, fueron sacados unos 20 paristas resguardados por el GOE, mientras otros encapuchados salían del plantel con maletas y cobijas.⁷³⁶

21. El grupo estudiantil Izquierda Nicolaita *tomó* Rectoría en demanda del pago de 750 becas del Programa Nacional de Becas (PRONABES) que –a su decir– presentaban un retraso de entre cuatro y cinco meses.⁷³⁷

26. Integrantes de la CUL *tomaron* el campus de CU⁷³⁸ en demanda de ubicar a jóvenes en las diferentes escuelas y facultades a pesar de tratarse de un trámite

⁷³⁴ Gutiérrez, Natalia, "Prevén desalojo en Derecho", La Voz de Michoacán, 26 de septiembre de 2010, secc. Morelia, p. 10A.

⁷³⁵ Gutiérrez, Natalia, "Si desalojan, otro bloqueo", La Voz de Michoacán, 28 de septiembre de 2010, secc. Morelia, p. 14A.

⁷³⁶ Mendoza Adame, Celic, "Estudiantes y docentes desalojan a los paristas que mantenían toma en derecho", La Jornada Michoacán, 6 de octubre de 2010, secc. Política, p. 9.

⁷³⁷ Mendoza Adame, Celic, "Izquierda Nicolaita tomó Rectoría en demanda de las becas PRONABES", La Jornada Michoacán, 22 de octubre de 2012, secc. Política, p. 6.

⁷³⁸ Mendoza Adame, Celic, "Pese a la toma, prosiguen en sedes alternas las actividades de la UMSNH", La Jornada Michoacán, 28 de octubre de 2010, secc. Política. p. 8.

extemporáneo. El 28 de octubre se levantó la *toma* de CU y se reanudaron las actividades, quedando sólo pendiente de ser liberadas Rectoría y la Facultad de Enfermería.⁷³⁹

28. Nuevamente la FDyCS fue *tomada*, ahora por supuestos estudiantes quienes no se identificaron ni dieron a conocer sus demandas, por lo que se especulaba que se tratase de alumnos reprobados en busca de lugares o en protesta por el incremento de las cuotas voluntarias. La *toma* se extendió a Rectoría.⁷⁴⁰

e. Noviembre

21. Ocurrió la muerte de un morador en la Casa del Estudiante Nicolaita. Se trató de Roberto Chimal González, de 21 años de edad, originario del Estado de México, quien –al parecer- se encontraba ingiriendo bebidas embriagantes en el albergue estudiantil.⁷⁴¹

f. Diciembre

7. José Antonio Silva Gaona, quien fuera señalado por la PGJE como presunto vendedor de plazas en la UMSNH, ex convicto y falsificador de documentos, fue asesinado a balazos, cerca de las 23:00 horas, en la esquina que forman las calles Unión y Arnulfo Ávila, en la colonia Morelos, junto con Gabriel Torres Trenado, mientras viajaban a bordo de un automóvil.⁷⁴²

B. 2011

a. Enero

11. A tan solo 48 horas de que tomara posesión el Rector Salvador Jara Guerrero y en medio del relevo de funcionarios se suscitó la primera *toma* del

⁷³⁹ Gutiérrez, Natalia, "Liberan CU; hoy hay clases", La Voz de Michoacán, 28 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 5A.

⁷⁴⁰ Gutiérrez, Natalia, "Derecho, tomada otra vez", La Voz de Michoacán, 28 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 15A.

⁷⁴¹ González, Leovigildo, "Investigan muerte de un estudiante", La Voz de Michoacán, 22 de noviembre de 2010, secc. Seguridad, p. 46A.

⁷⁴² González, Leovigildo, "Matan a un vendedor de plazas de la UMSNH" La Voz de Michoacán, 9 de diciembre de 2010, secc. Seguridad, p. 33A.

rectorado. Fue el grupo estudiantil Izquierda Nicolaita encabezado por Jesús Mora, el que se apoderó de la Torre de Rectoría en protesta por la supuesta cancelación de un encuentro con el dirigente de la Casa de Hidalgo.⁷⁴³ Tras 12 horas, fueron liberadas las instalaciones. Al respecto, el grupo Frente Juvenil Universitario reprobó la actitud de Izquierda Nicolaita y Jesús Mora, regidor del PRD en Tuxpan, y denunció que estaba haciendo uso de su puesto político, para presionar al Rector a través de chantajes a fin de exigir plazas y puestos al interior de la estructura administrativa de la universidad.⁷⁴⁴

13. Una marcha de moradores de casas de estudiantes que irrumpió en la sede del Poder Legislativo en busca del Diputado y líder transportista, José Trinidad Martínez Pasalagua, para protestar contra el alza de tarifas de transporte público, ocasionó el bloqueo de la Avenida Madero alrededor de las 11:00 horas.⁷⁴⁵

b. Febrero

16. Estudiantes de la Facultad de Economía *tomaron* las instalaciones de ese centro educativo, exigiendo la salida del encargado de la Dirección, Heliodoro Gil Corona, acusándolo de no proceder a la renovación de ese cargo desde noviembre de 2009, y de pagar viajes de prácticas a alumnos con recursos de la Facultad, sin el aval del Consejo Técnico y en vísperas del proceso de elección para la renovación de ese órgano.⁷⁴⁶

17. Se perpetró un robo en la oficina de la Secretaría Auxiliar, situada en la Torre de Rectoría, producto del cual desaparecieron litografías originales de Alfredo Zalce y unos cien pines de plata y cinco de oro.⁷⁴⁷

c. Mayo

⁷⁴³ Mendoza Adame, Celic, "Primera toma de rectoría para jara; Izquierda Nicolaita le exige diálogo", La Jornada Michoacán, 12 de enero de 2011, secc. Política, p. 7.

⁷⁴⁴ Mendoza Adame, Celic, "Liberó Izquierda Nicolaita instalaciones de la Rectoría de la universidad", La Jornada Michoacán, 13 de enero de 2011, secc. Política, p. 6.

⁷⁴⁵ Favela, Javier, "Rechazan alza de transporte", La Voz de Michoacán, 14 de enero de 2011, secc. Morelia, p. 16A.

⁷⁴⁶ Hernández, Christian, "Estudiantes toma la Facultad de Economía; exigen la salida del director", La Jornada Michoacán, 17 de febrero de 2011, secc. Política, p. 9.

⁷⁴⁷ Gutiérrez, Natalia, "Roban 'vulnerable' rectoría", La Voz de Michoacán, 18 de febrero de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

31. Siendo aproximadamente las 8:30 horas, personas ajenas a la Universidad entraron al estacionamiento oriente del campus de CU y a mano armada despojaron a un maestro de su camioneta.⁷⁴⁸

d. Junio

17. A las 7:00 horas, integrantes del SUEUM efectuaron un paro de labores que se prolongó por 4 días, en exigencia de que se resolvieran demandas y puntos pendientes de la revisión contractual 2011, así como la revocación del permiso pre-jubilatorio del líder sindical Eduardo Tena Flores, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de junio de ese año.⁷⁴⁹

28. Aproximadamente a las 21:00 horas, el grupo estudiantil denominado Izquierda Nicolaita, encabezado por el estudiante de la FDyCS, Jesús Mora, *tomó* el edificio de Rectoría, en aparente demanda de que se diera respuesta a un supuesto pliego petitorio, pero la realidad es que se pretendía evitar que el Consejo Universitario sesionara.

e. Agosto

31. Un grupo de aspirantes y rechazados alentados por moradores de la casa del estudiante Nicolaita, *tomaron* CU y el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, portando bombas molotov. Estudiantes que se oponían a la *toma* intentaron ingresar a las instalaciones para recibir clases, por lo que se generó un conato de bronca. Las autoridades universitarias condicionaron el diálogo con los paristas a la liberación de los recintos universitarios y presentaron denuncia ante la PGJE.⁷⁵⁰

f. Septiembre

1. El Rector Salvador Jara Guerrero declaró que ya se tenían identificados a varios de los paristas que el 31 de agosto tomaron CU y el Colegio de San Nicolás

⁷⁴⁸ Gutiérrez, Natalia, "Credencializan seguridad", La Voz de Michoacán, 4 de junio de 2011, secc. Morelia, p. 10A.

⁷⁴⁹ Gutiérrez, Natalia, "Hoy, paro en la UMSNH" La Voz de Michoacán, 17 de junio de 2011, secc. Morelia, p. 14A.

⁷⁵⁰ Torres, Francisco Javier, "Se tensan ánimos en CU", La Voz de Michoacán, 1 de septiembre de 2011, secc. Morelia, p. 11A.

de Hidalgo. Señaló que algunos de ellos formaban parte del Consejo Universitario y otros eran alumnos reprobados y de diversos estados de la República. Dijo que ya se habían turnado los casos al Tribunal Universitario para la aplicación de las sanciones correspondientes. Recordó que las averiguaciones previas penales estaban abiertas por el uso de bombas molotov. Subrayó que la autonomía universitaria no limitaba el ingreso de los cuerpos policiacos a los recintos de la institución educativa y que él sería el primero en pedir que intervinieran las fuerzas del orden.⁷⁵¹ A 3 días de iniciado el paro y con el acuerdo de que más de mil 500 rechazados ingresarían a las diversas facultades de la universidad, a excepción de Medicina, fueron liberadas las instalaciones universitarias sin represalias para los paristas.⁷⁵²

3. El Rector Salvador Jara Guerreo declaró que los moradores de la Casa Nicolaita pagarían los daños causados durante la *toma*, mismos que ascendían a unos 20 mil pesos, y serían rebajados del subsidio quincenal. Precisó que las denuncias por daños, en contra de quienes introdujeron bombas molotov a las instalaciones universitarias, seguían. Añadió que la acusación penal del fuero común se presentó en la Agencia XVIII del MP y se radicó con el número 147/2011; y por lo que hace a los delitos federales, por posesión de armas y explosivos (bombas molotov) la averiguación era la 620/2011-IV.⁷⁵³

6. Aproximadamente a las 13:00 horas, dos sujetos armados con pistolas amagaron a un arquitecto y a un administrador de obra, en el estacionamiento principal de CU, despojándolos de 152 mil pesos en efectivo y 9 mil en vales para gasolina. Ante tales atracos, dos días después (8 de septiembre) el Rector Salvador Jara Guerrero, anunció que se acelerarían las medidas de seguridad en CU.

23. Un grupo de estudiantes reprobados *tomó* las instalaciones de la Facultad de Químico Farmacobiología en reclamo de la aplicación de exámenes

⁷⁵¹ Gutiérrez, Natalia, "Se traba pugna en UMSNH" La Voz de Michoacán, 2 de septiembre de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

⁷⁵² Gutiérrez, Natalia, "Sueltan, pero condicionan", La Voz de Michoacán, 3 de septiembre de 2011, secc. Morelia, p. 3A.

⁷⁵³ Gutiérrez, Natalia, "Rechazados se inscriben", La Voz de Michoacán, 4 de septiembre de 2011, secc. Morelia, p. 10A.

metalegales.⁷⁵⁴ La autoridad universitaria presentó dos denuncias, una por tentativa de privación de libertad y otra por despojo. Fue hasta el 17 de octubre siguiente cuando se levantó la *toma*.⁷⁵⁵

28. Integrantes de la CUL *tomaron* 54 dependencias universitarias. El paro de actividades se prolongó durante 4 días y los moradores de albergues estudiantiles afines a la CUL causaron daños al patrimonio universitario por más de 400 mil pesos, según el reporte del Ministerio Público. Se reportaron 11 equipos de cómputo robados, con un valor de 27 mil pesos cada uno; 5 memorias de video con un costo de 8 mil pesos por pieza; 4 laptops; 5 cañones; 1 CPU y una microlap, así como un servidor para proyecciones en línea.⁷⁵⁶

g. Octubre

7. Tres hombres y una mujer⁷⁵⁷ estudiantes de la Escuela de Enfermería Nivel Técnico, fueron puestos a disposición de la policía preventiva al ser sorprendidos consumiendo bebidas embriagantes en el campus de CU.

h. Noviembre

17. Integrantes del SUEUM *tomaron* la Torre de Rectoría en demanda de cambios escalafonarios para 45 trabajadores y pagos de salarios y prestaciones pendientes de abril a junio. Luego de 24 horas, los sindicalizados levantaron la *toma*.⁷⁵⁸

28. Integrantes del SUEUM reventaron una reunión de gabinete que se celebraba en la Torre de Rectoría, demandando pagos y prestaciones pendientes, así como el aseguramiento del pago de la segunda quincena de noviembre. Los

⁷⁵⁴ "UMNSH anuncia expulsión", La Voz de Michoacán, 6 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 15A.

⁷⁵⁵ Gutiérrez, Natalia, "Hoy hay clases; liberan Farma", La Voz de Michoacán, 17 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 27A.

⁷⁵⁶ Gutiérrez Natalia, "Pagarán por estragos", La Voz de Michoacán, 2 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

⁷⁵⁷ Iván, Hernández Vázquez, Bryan Alexis, Cerda Vázquez, Jessy Misael, Cornejo Vázquez y Angélica Samara, Ochoa Hernández.

⁷⁵⁸ Gutiérrez, Natalia, "Defendemos jubilaciones", La Voz de Michoacán, 19 de noviembre de 2011, secc. Morelia, p. 15A.

sindicalizados efectuaron un paro de labores por dos horas de las 8:00 a las 10:00 horas.⁷⁵⁹

i. Diciembre

5. Integrantes de la CUL *tomaron* todas las instalaciones universitarias, excepto las facultades de Medicina y Derecho, exigiendo que la PGR desechara una denuncia presentada el 31 de agosto de 2011 por autoridades universitarias en contra de 11 estudiantes, moradores de la Casa Nicolaita, por utilización de bombas molotov en una de las *tomas* del MAR al campus de CU. Los paristas denunciaron que agentes de la PGR sacaron de manera violenta a un estudiante de sus prácticas en el Hospital Infantil y lo llevaron a declarar, por lo que se dieron cuenta de los nombres de los demás involucrados en el hecho.⁷⁶⁰

8. Aproximadamente a las 9:00 horas, paristas que desde el 5 de diciembre tenían tomadas las instalaciones universitarias se apoderaron de tres vehículos gubernamentales –de la SCT, SCOP y SEPSOL- que transitaban por la Avenida J. Múgica y los ingresaron al estacionamiento de CU. Después de estos hechos, un helicóptero militar y otro de la SSP sobrevolaron las instalaciones universitarias. A las 12:00 horas, el campus de CU fue escenario de un enfrentamiento entre paristas y un grupo de alumnos que exigían clases. Los estudiantes *proclases*, empujaron, rompieron y abrieron la puerta de CU, logrando ingresar unos metros al recinto universitario mientras que los moradores de albergues estudiantiles formaron una valla humana para impedir que entraran.⁷⁶¹

9. Alrededor de las 17:00 horas, fueron liberadas las instalaciones luego de un acuerdo en el que las autoridades universitarias se comprometieron, entre otras cosas, a dar seguimiento a la averiguación previa penal número 620/2011, radicada en la Agencia IV del MP de la delegación estatal de la PGR, para obtener la

⁷⁵⁹ Gutiérrez, Natalia, "Exige el SUEUM pagos pendientes", La Voz de Michoacán, 29 de noviembre de 2011, secc. Morelia, P. 14a.

⁷⁶⁰ Gutiérrez, Natalia, "Piden desechar denuncia", La Voz de Michoacán, 6 de diciembre de 2011, secc. Morelia, p. 8A.

⁷⁶¹ Gutiérrez, Natalia, "Chocan alumnos nicolaitas en CU", La Voz de Michoacán, 9 de diciembre de 2011, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

autorización de archivo, así como para ejercer sus buenos oficios a fin de evitar acciones legales en contra de los *casistas*, derivadas del apoderamiento de 3 vehículos oficiales.⁷⁶²

C. 2012

a. Enero

17. Luego de que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje determinara que Eduardo Tena Flores dejaba de ser el Secretario General del SUEUM, por haber adquirido la categoría de jubilado y perdido la de trabajador activo, integrantes de ese sindicato impidieron que el Consejo Universitario sesionara e imposibilitaron el acceso del Rector Salvador Jara Guerrero al Centro Cultural Universitario quien rendiría su Primer Informe de Actividades al frente de la Casa de Hidalgo. Con consignas e insultos obligaron a que Jara Guerrero retrocediera hasta un céntrico café, al tiempo que demandaban respeto al líder sindical.⁷⁶³

b. Febrero

13. Agremiados al SUEUM *tomaron* el edificio de Rectoría exigiendo que las autoridades nicolatas atiendan sus demandas y con ello evitar el estallamiento de la huelga programada para el 5 de marzo de ese año.⁷⁶⁴

15. Un grupo de estudiantes expulsados de la Casa del Estudiante Joven Guardia Revolucionaria, encabezados por los hermanos Alberto, Fidel Hugo y Noé Rey León Villafaña y por Juana Reyes Cruz (señalados de lucrar y extorsionar a sus compañeros)⁷⁶⁵ *tomaron* la Torre de Rectoría y la Oficina de Asuntos Estudiantiles

⁷⁶² Gutiérrez, Natalia, "Olvidan demanda contra la CUL", La Voz de Michoacán, 10 de diciembre de 2011, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁷⁶³ Gutiérrez, Natalia, "Eduardo Tena ya no es líder del SUEUM" La Voz de Michoacán, 18 de enero de 2012, secc. Morelia, p. 16A.

⁷⁶⁴ "Buscará SUEUM diálogo con Jara", La Voz de Michoacán, 14 de febrero de 2012, secc. Morelia, p. 17A.

⁷⁶⁵ Martínez, Ernesto, "Acusan a paristas de la UMICH de lucrar con tomas", La Jornada, 22 de febrero de 2012, secc. Estados, p. 32.

en demanda de su reconocimiento como albergue oficial, lo que les permitiría acceder al subsidio económico que, para esos casos, brinda la UMSNH.⁷⁶⁶

20. En el campus de CU, un sujeto que por segunda ocasión robaba aparatos electrónicos en los recintos universitarios fue detenido por elementos de Seguridad Universitaria al encontrarlo en flagrancia mientras hurtaba una radio grabadora con un valor aproximado de mil pesos en el edificio W. El detenido dijo llamarse Abraham Calderón Negrete, alias *El May*, quien ya había sido detenido el 21 de enero de 2012 cuando se intoxicaba con solvente y marihuana al interior de CU; en aquella ocasión el imputado dijo llamarse Macario Pérez Negrete alias *El Jalones*, En las dos ocasiones, fue puesto a disposición de las autoridades de Seguridad Pública.

Personal de Seguridad Universitaria sorprendió al menor Jorge Alejandro Rangel Vega, mientras se drogaba con enervante a la altura del gimnasio de usos múltiples; le fue asegurado un vegetal verde, al parecer marihuana, con un peso aproximado de 50 gramos, misma que –señaló- traía para comercializar.

23. El Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, advirtió a los paristas que si no levantaban el plantón serían expulsados y señaló la posibilidad de que se solicitara la intervención de la fuerza pública.⁷⁶⁷ Luego de diez días y sin llegar a ningún acuerdo, los paristas desistieron de la *toma*.^{768 769}

23. Integrantes de la Corriente Estudiantil de Universitarios Nicolaitas, *tomaron* el Colegio de San Nicolás, la preparatoria Melchor Ocampo y el Centro Cultural Universitario, así como la Avenida Madero, solicitando la sindicalización de las cocineras que laboran en sus albergues estudiantiles. El Rector Salvador Jara Guerrero expuso que las demandas de los paristas no eran un asunto de su competencia y que si insistían en su actitud beligerante se tomarían medidas más

⁷⁶⁶ Mendoza Adame, Celic, “Jóvenes de casa de estudiante mantienen toma en rectoría” La Jornada Michoacán, 18 de febrero de 2012. secc. Política, p. 7.

⁷⁶⁷ Gutiérrez, Natalia, “Fijan ultimátum a los ‘paristas’” La Voz de Michoacán, 24 de febrero de 2012, secc. Morelia, p. 25A.

⁷⁶⁸ Mendoza Adame, Celic. “La UMSNH no cederá ante las presiones de grupos de manifestantes, afirma Jara”, La Jornada Michoacán”. 25 de febrero de 2012. secc. Política. p. 7.

⁷⁶⁹ Gutiérrez Natalia. “Desalojan rectoría; no logran acuerdos”, La Voz de Michoacán, 25 de febrero de 2012”. secc. Morelia. p. 16A.

enérgicas como turnar el caso al Departamento Jurídico y al Tribunal Universitario.⁷⁷⁰

25. Se levantó la *toma* con la mediación de la Secretaría de Gobierno y con el compromiso de instalar una mesa de diálogo.⁷⁷¹

c. Marzo

9. El Rector Salvador Jara Guerrero consideró que la práctica de exámenes antidoping a todo el estudiantado para evitar el consumo y venta de alcohol y drogas que recomendó la ANUIES a sus 165 instituciones agremiadas, era una medida que no debía ser generalizada, dado que sería complicado llevarla a cabo en una población de 56 mil alumnos, aunque admitió que el examen sería deseable en algunos casos, como en la formación de cuerpos colegiados o de autoridades dentro de las mismas organizaciones.⁷⁷²

26. En el campus de CU, elementos de Seguridad Universitaria detuvieron y pusieron a disposición del grupo femenino de la SSP del Estado a quien dijo llamarse Elizabeth García Constantino, por perpetrar un robo en agravio de una profesora de la Facultad de Contabilidad y Ciencias Administrativas (FCCA). La detenida pedía limosna en CU en compañía de su hermana, quien padece de sus facultades mentales.

27. Fue detenido en flagrancia por elementos de Seguridad Universitaria quien dijo llamarse Adán Alvarado López, cuando pretendía robar un vehículo propiedad de la UMSNH, que se hallaba estacionado en el campus de CU.

29. Integrantes de la CUL *tomaron* las instalaciones de la universidad en rechazo a la aplicación del examen de admisión en el área de salud por el CENEVAL

⁷⁷⁰ Mendoza Adame Celic, "La UMSNH no cederá ante las presiones de grupos de manifestantes, afirma Jara" La Jornada Michoacán, 25 de febrero de 2012, secc. política, p. 7.

⁷⁷¹ Gutiérrez, Natalia, "Buscan 'destrabar' conflicto estudiantil", La Voz de Michoacán, 27 de febrero de 2012, secc. Morelia, p. 30A.

⁷⁷² "Cuestiona exámenes antidoping", La Voz de Michoacán, 9 de marzo de 2012, secc. Morelia, p. 25A.

(aún sin aprobar) liberándolas dos días después con la advertencia de que reanudarían la *toma* el 16 de abril, luego del periodo vacacional.⁷⁷³

31. Moradores de la Casa del Estudiante 2 de Octubre, se enfrentaron con policías estatales cuando éstos los desalojaron de la Avenida Lázaro Cárdenas, donde sostenían un bloqueo. La riña dejó un alumno lesionado. A las 11 horas, un centenar de estudiantes cerraron la vialidad a la altura de la Plaza Carrillo exigiendo el pago de becas en especie y manifestando su rechazo a la aplicación del examen de admisión en el área de salud por el CENEVAL. Cuando agentes municipales y estatales trataron de restablecer la circulación vial, los jóvenes les lanzaron piedras y botellas, y los uniformados respondieron con gases lacrimógenos. Los alumnos nicolaitas ingresaron al albergue y desde la azotea continuaron arrojando objetos, cubriéndose el rostro con capuchas. Después de hora y media, unos 300 policías liberaron la vialidad mientras los estudiantes amagaban con volver a bloquearla. Moradores de la Casa Nicolaita decidieron respaldar a sus compañeros, por lo que secuestraron una camioneta de la Comisión Forestal del Estado con la que bloquearon Avenida Madero. Ante la presencia de patrulleros introdujeron la unidad al patio del albergue estudiantil, ubicado frente al Colegio de San Nicolás. Después de 72 horas, integrantes de la CUL liberaron las instalaciones de la UMSNH.⁷⁷⁴

d. Abril

19. Un grupo de docentes *tomó* la Facultad de Químico Farmacobiología, reclamando inconsistencias en el proceso de regularización de profesores interinos, dejando sin clases a más de 2 mil 100 estudiantes.⁷⁷⁵ Las instalaciones fueron liberadas el 3 de mayo siguiente.⁷⁷⁶

26. Debido a que el Gobierno del Estado se negó a proporcionar autobuses y fuertes cantidades de dinero para cubrir gastos presuntamente destinados a

⁷⁷³ Gutiérrez, Natalia, "Liberan, sólo por mientras", La Voz de Michoacán, 31 de marzo de 2012, secc. Morelia, p. 14A.

⁷⁷⁴ Martínez Elorriaga, Ernesto, "Riña entre alumnos de la nicolaita y policías de Morelia deja un herido", La Jornada, 1 de abril de 2012, secc. Estados, p. 27.

⁷⁷⁵ Gutiérrez, Natalia, "Negociaciones, sin avances", La Voz de Michoacán, 21 de abril de 2012, secc. Morelia, p. 7A.

⁷⁷⁶ Gutiérrez Natalia, "Liberan 'Farma'; se instala negociación", La Voz de Michoacán, 4 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 20A.

promocionar en comunidades marginadas del estado la convocatoria de ingreso a la UMSNH, estudiantes aglutinados en la CUL y el MAR, desde las 6:00 horas cerraron el Centro Histórico de Morelia y las calles aledañas a la Plaza Carrillo, colapsando la circulación. Retuvieron seis vehículos oficiales de los gobiernos estatal y municipal: dos patrullas de tránsito, tres camiones del servicio público de limpieza y un Tsuru de la COCOTRA.⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ Alrededor de las 18:30 horas, estudiantes encapuchados y armados con piedras y palos, sobre la calle Vicente Guerrero, en la zona centro, despojaron del vehículo oficial marca Ford, tipo Pickup, con placas de circulación MY-27711, a José Rosario Ferreira Ortega y a Verónica Cristina Díaz Pulido, Directora de Salud del Ayuntamiento de esta capital; el vehículo fue trasladado por los estudiantes al interior de la Casa del Estudiante Nicolaita. Los estudiantes también retuvieron una camioneta Ford, tipo Explorer, Sport Track, modelo 2010, color blanco, misma que había sido asignada al Director de Protección Civil estatal, Manuel Ortiz Rosete, quien señaló que al ir circulando sobre la calle Cuautla fue despojado de la unidad, la cual también fue trasladada a la casa del estudiante Nicolaita. El Gobierno del Estado presentó denuncia por esos hechos.

27. Por segundo día consecutivo, integrantes de la CUL y del MAR mantuvieron *tomada* la Avenida Madero y retenidos 9 vehículos. Por la mañana, integrantes de la CUL, se apoderaron de dos vehículos más, incluida una patrulla de la policía municipal, la cual devolvieron al mediodía. Jesús Reyna García, Secretario de Gobierno, pidió a los estudiantes liberar la vía y los automóviles y luego discutir sus demandas, aunque no descartó el desalojo.⁷⁸⁰ El Subsecretario de la dependencia, Fernando Cano Ochoa, solicitó a los dirigentes devolver los vehículos que tenían retenidos y liberar las vías bloqueadas. En respuesta, los

⁷⁷⁷ Mendoza Adama, Celic, "Pide CUL apoyo para difundir convocatoria de ingreso de la UMSNH", La Jornada Michoacán, 27 de abril de 2012, secc. Política, p. 10.

⁷⁷⁸ Martínez Elorriaga, Ernesto "Morelia: siguen bloqueos y toma de vehículos", La Jornada, 28 de abril de 2012, secc. Estados, p. 30.

⁷⁷⁹ Gutiérrez, Natalia y Favela, Javier, "Estudiantes toman, otra vez, la Madero" La Voz de Michoacán, 27 de abril de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

⁷⁸⁰ Ídem.

estudiantes incendiaron una patrulla y poco más tarde, cerca de la plaza Carrillo, moradores del albergue 2 de Octubre prendieron fuego a otro vehículo.⁷⁸¹

28. A las 4 de la madrugada, más de 200 policías preventivos -federales y estatales- y ministeriales coordinados por el Secretario de Seguridad Pública Elías Álvarez Hernández, realizaron un operativo en las casas 2 de Octubre, Nicolaita y Lucio Cabañas, para liberar una decena de vehículos oficiales que habían sido ilegalmente retenidos por los moradores de esos albergues estudiantiles. Los jóvenes respondieron con palos, piedras y otros objetos. El saldo fue de siete estudiantes golpeados, 194 detenidos (entre ellos 14 menores) y 15 policías con quemaduras, así lo informó el Secretario de Gobierno, Jesús Reyna García. Los desalojos comenzaron en la casa Nicolaita, ubicada en la Avenida Madero, frente al colegio San Nicolás, a donde las fuerzas policiales llegaron apoyados de un vehículo de choque denominado *Rinoceronte* con el que abrieron las puertas. Los jóvenes respondieron con bombas molotov e incendiaron colchones. En ese albergue fueron detenidos 132 estudiantes, mientras la policía lanzaba gases lacrimógenos y recuperaba tres vehículos destrozados que estaban dentro del inmueble. Igualmente fueron arrestados 62 moradores de la casa 2 de Octubre, donde se recuperaron 5 vehículos, uno calcinado y los otros cuatro con severos daños. Allí la policía encontró petardos y una tina con sosa cáustica que según la SSP del Estado se pretendía utilizar contra los agentes. Los 194 detenidos fueron llevados a la cárcel preventiva de Morelia y puestos a disposición de la PGJE.

Los líderes requeridos fueron: Martín Vargas Nicolás; Isaías Cruz Hernández, de 24 años de edad, alias *El Isaías*, originario de Veracruz, quien dijo estudiar el octavo semestre de la licenciatura en enfermería; Javier Francisco Durán García, de 21 años, alias *El Chapis*, originario y vecino de Cherán, estudiante del octavo semestre de ingeniería civil, mismo que confesó haber participado tanto en la quema del vehículo de la PGJE y también estar involucrado en las tomas de CU; José Juan Granados Medina, de 20 años de edad, alias *La Morena*, originario y vecino de

⁷⁸¹ Martínez Elorriaga, Ernesto, "Desalojan albergues estudiantiles en Morelia; 7 lesionados y 194 detenidos", La Jornada, 29 de abril de 2012, secc. Estados, p. 27.

Guanajuato, Guanajuato, estudiante del sexto semestre de la licenciatura de enfermería; Juan Carlos Mendoza Cárdenas, de 22 años de edad, alias *El Chilango*, oriundo de Atlacomulco, Estado de México; llegó a Michoacán en el 2008 al albergue Nicolaita y se inscribió en la carrera de Odontología, pero al reprobar decidió cambiar a Farmacobiología, mismo que confesó ante las instancias legales haberle prendido fuego a la camioneta de la PGJE; Patricio Sosa Guzmán, de 19 años de edad, alias *El Pato*, originario de Morelia, con dirección en Tzindurio Norte y morador del albergue Nicolaita, supuesto estudiante del segundo año en la preparatoria número 2; Isidro Nava León, de 19 años de edad, originario de la comunidad Zícata Chico, perteneciente al municipio de Benito Juárez, estudiante del segundo año en la Preparatoria número 5; Álvaro Solorio Núñez, de 24 años, originario de Cuitzán, perteneciente al municipio de Churumuco, estudiante de Químico Farmacobiologo; Isidro Tovar Hernández; Ramsés Maciel Merino Victoria; José Guadalupe Rojas Paredes, de 21 años de edad, oriundo de la comunidad Chapa, perteneciente a Santa Clara del Cobre, del municipio de Salvador Escalante; estudia el cuarto semestre de enfermería; Adolfo Matamoros Salgado y Junior Tovar Sarabia.

Las reacciones inmediatas ante esa inusitada intervención policiaca fueron diversas. El Rector Salvador Jara Guerrero señaló que las formas de protesta de la CUL fueron desproporcionadas pues –dijo- sus demandas prácticamente habían sido atendidas por el Gobierno del Estado. Añadió que la UMSNH tenía evidencia de que en las casas del estudiante había infiltración de delincuencia menor y precisó que se habían descubierto bandas de roba coches, cristaleros que operan en las instalaciones universitarias, *“pero realmente nada que no pueda ser controlado por nosotros mismos”*.⁷⁸² La dirigencia estatal del PAN, manifestó su aprobación al restablecimiento del orden y el estado de derecho en las calles del Centro Histórico de la capital michoacana y rechazó las acciones de secuestro de unidades y bloqueo de circulación.⁷⁸³ Por su parte la ex presidenta del PRD en

⁷⁸² Márquez, Carlos F. “Movilizaciones de la CUL, encabezadas por “vividores”, asevera Salvador Jara” La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2012, secc. Política, p. 5.

⁷⁸³ “El pan estatal aplaude el “restablecimiento del orden en el centro de Morelia”, La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2012, secc. Política, p. 5.

Michoacán, Fabiola Alanís Sámano, exigió la intervención inmediata de la CNDH para que investigaran los hechos y garantizara la integridad física de los jóvenes; agregó que si bien no se justificaba la toma e incendio de vehículos, menos la violencia desatada contra los estudiantes.⁷⁸⁴ La CUL advirtió al Gobernador Fausto Vallejo Figueroa, que la acción policiaca del 28 de abril de 2012 no se iba a quedar así y anunció que harían movilizaciones.⁷⁸⁵ El Gobernador del Estado recalcó que los moradores de los albergues estudiantiles no deben tergiversar el significado de la autonomía universitaria ya que se parapetaban en ella para salir a las calles a agredir a la población y señaló que sus formas de exigir apoyos formaban parte de una cultura que no era fácil romper porque se trataba de compromisos que se venían arrastrando; señaló que era muy difícil acceder a sus demandas de recursos económicos debido a la crisis financiera que padecía la entidad y reiteró que no se iba a permitir que se confundiera el derecho a la manifestación con los actos delictivos.⁷⁸⁶ El presidente del PRD en Michoacán, Víctor Manuel Báez Ceja, criticó al Gobierno del Estado por no haber tenido la sensibilidad ni el oficio político para atender de forma adecuada las demandas de la CUL, y evitar el choque entre policías y moradores; lamentó la represión pero también los actos vandálicos.⁷⁸⁷

29. A las 8:00 horas, integrantes de la CUL bloquearon la Avenida Madero, frente a las casas Nicolaita y Lucio Cabañas en demanda de la libertad de los detenidos. La policía les pidió retirarse y sólo algunos hicieron caso, otros se atrincheraron y desde la azotea lanzaron piedras, palos y botellas contra la policía. El resultado fue de 10 estudiantes golpeados y varios policías descalabrados. En medio de la gresca, supuestos manifestantes prendieron fuego en algunas habitaciones de la casa Lucio Cabañas, lo que ocasionó la movilización de Protección Civil y Bomberos, quienes controlaron el fuego que sólo afectó dos habitaciones y la fachada del albergue. Durante el incendio las autoridades

⁷⁸⁴ "Fabiola Alanís pide intervención de la CNDH en caso de jóvenes desalojados", La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2012, secc. Política, p. 5.

⁷⁸⁵ Osorio, Daniela, "Las acciones del gobierno estatal "no se van a quedar así": CUL", La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2012, secc. Política, p. 4.

⁷⁸⁶ Aguilera, Antonio, "Fausto exhorta a Salvador Jara a revisar funcionamiento de casas de estudiantes", La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2012, secc. Política, P. 4.

⁷⁸⁷ Ferrer, Eduardo, "Deplora Báez la "falta de sensibilidad y oficio" político de Fausto Vallejo", La Jornada Michoacán, 20 de abril de 2012, secc. Política, p. 6.

detuvieron a por lo menos 20 jóvenes implicados, quienes se escaparon en un descuido de las autoridades. En otro evento, unos 250 alumnos universitarios realizaron una marcha silenciosa que partió del monumento a Lázaro Cárdenas al Centro Histórico de Morelia para exigir la liberación de los 194 estudiantes detenidos y para reprobar la decisión del Gobierno michoacano de penetrar en las casas Nicolaita, 2 de Octubre y Lucio Cabañas. La CEDH visitó a los detenidos para verificar su estado de salud y algunas organizaciones sociales presentaron queja ante esa instancia por uso de violencia excesiva contra los jóvenes.⁷⁸⁸ Por la tarde -según informó la PGJE- inició la liberación de moradores, 14 por minoría de edad y 6 más por falta de pruebas; antes del anochecer, el resto de los 194 estudiantes requeridos fueron liberados bajo las reservas de ley.⁷⁸⁹

e. Mayo

6. A las 10:30 horas, la Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de Morelia, Amalia Herrera Arroyo, dictó auto de formal prisión por el delito de daño en las cosas por incendio a 10⁷⁹⁰ de los 13⁷⁹¹ estudiantes acusados de la quema de vehículos oficiales (27 de abril). El delito no alcanzaba el beneficio de la libertad provisional bajo caución, por lo que los declarados formalmente presos permanecieron detenidos en el CERESO “Lic. David Franco Rodríguez”.⁷⁹²

7. Integrantes de la CUL, apoyados por otras organizaciones estudiantiles, tomaron todas las instalaciones de la UMSNH, en demanda de la liberación de 10 estudiantes declarados formalmente presos.⁷⁹³

⁷⁸⁸ Martínez Elorriaga, Ernesto, “Morelia: marchan estudiantes para exigir liberación de 174 detenidos”, *La Jornada*. 30 de abril de 2012. secc. Estados. p. 28.

⁷⁸⁹ González, Leovigildo, “Libera Procuraduría a 194 ‘estudiantes’”, *La Voz de Michoacán*, 30 de abril de 2012. secc. Morelia, pp. 18A y 19A.

⁷⁹⁰ Los declarados formalmente presos fueron: Martín Vargas Nicolás, Patricio Sosa Guzmán, José Juan Granados Medina, Isaías Cruz Hernández, Ramsés Maciel Merino Victoria, Javier Francisco Durán García, Isidro Nava León, Juan Carlos Mendoza Cárdenas, José Guadalupe Rojas Paredes y Adolfo Matamoros Salgado.

⁷⁹¹ Los liberados fueron: Álvaro Solorio Núñez, Isidro Tovar Hernández y Junior Tovar Sarabia.

⁷⁹² Favela Javier y González, Leovigildo, “Formalmente presos estudiantes”, *La Voz de Michoacán*, 7 de mayo de 2012, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁷⁹³ Gutiérrez, Natalia, “Toman prepas y facultades”, *La Voz de Michoacán*, 8 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

8. Integrantes de la CUL, apoyados por habitantes de los pueblos indígenas de la Meseta Purépecha, marcharon por el Centro Histórico, realizando pintas en casas, negocios y bardas, bloqueando además por 6 horas la carretera Morelia-Pátzcuaro (de éstos últimos hechos se deslindó la CUL)⁷⁹⁴ utilizando tractocamiones y autobuses -9 en total- que previamente habían retenido, en exigencia de la liberación de los 10 moradores de la casa del estudiante Nicolaita que fueron declarados formalmente presos por la quema de vehículos oficiales.⁷⁹⁵

9. Integrantes de la CUL secundados por habitantes de los pueblos indígenas de la Meseta Purépecha tomaron las instalaciones universitarias en exigencia de la liberación de los estudiantes sujetos a proceso penal.⁷⁹⁶

10. La CNDH atrajo la investigación relativa a los hechos suscitados el 28 de abril de 2012, luego de que 57 estudiantes detenidos formularon su queja ante ese organismo nacional. El *ombudsman* nacional, Raúl Plascencia Villanueva envió 13 visitantes adjuntos, así como abogados, psicólogos y peritos médicos, a fin de que se entrevistaran con los agraviados para recabar sus testimonios, certificar lesiones, brindar acompañamiento victimológico y atención psicológica.⁷⁹⁷

11. Derivado de lo álgido de las protestas estudiantiles que implicó el bloqueo de accesos a la capital y de tramos carreteros en la autopista Lázaro Cárdenas, así como la toma de casetas en esa rúa, el Gobierno del Estado de Michoacán solicitó apoyo a la Federación a fin de garantizar la seguridad y movilidad de la población, por lo que se autorizó el envío a la entidad de 800 elementos de la PFP.⁷⁹⁸

14. Un día después de que la CUL firmara el documento denominado “Compromiso Social por Morelia y por Michoacán”, mediante el cual se obligó a no

⁷⁹⁴ Gutiérrez, Natalia, *et al*, “Entre deslindes, UMSNH otra vez tomada”, La Voz de Michoacán, 10 de mayo de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

⁷⁹⁵ Gutiérrez, Natalia *et al*, “Enfrenta Morelia nuevamente el caos”, La Voz de Michoacán, 9 de mayo de 2012, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁷⁹⁶ Gutiérrez, Natalia *et al*, “Entre deslindes, UMSNH otra vez tomada”, La Voz de Michoacán, 10 de mayo de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

⁷⁹⁷ “CNDH atrae el caso”, La Voz de Michoacán, 11 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 7A.

⁷⁹⁸ Torres, Francisco Javier, *et al*, “Solicita el estado apoyo a federación”, La Voz de Michoacán”, 12 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 8A.

volver a agredir a la ciudad y al estado, ni a violentar los derechos de los ciudadanos con bloqueos,⁷⁹⁹ el Procurador General de Justicia del Estado, Plácido Torres Pineda, se desistió de la acción penal ejercitada en contra de 10 estudiantes quienes ya habían sido declarados formalmente presos por el delito de daño en las cosas por incendio, razón por la cual los moradores de la casa del estudiante Nicolaita recobraron su libertad.⁸⁰⁰

16. Un grupo de aproximadamente 500 estudiantes regulares, vestidos de blanco, se congregó en la Plaza Morelos y advirtió que si para el día siguiente las instalaciones universitarias no estaban liberadas, se congregarían en las inmediaciones de CU para desalojar a los paristas que desde el 7 de mayo tenían *tomada* la universidad.⁸⁰¹

17. Tras la notificación del inicio de procedimiento sancionador que les hizo el Tribunal Universitario y luego de 11 días de toma, agremiados de la CUL entregaron las instalaciones universitarias. El Presidente del Tribunal Universitario, Hill Arturo del Río Ramírez, acompañado por el Rector Salvador Jara Guerrero, así como directores de diversas escuelas y facultades, aproximadamente a las 14:00 horas, en la puerta principal de CU, notificó a los paristas la incoación del procedimiento disciplinario correspondiente. A pesar de que las instalaciones universitarias fueron liberadas, el proceso continuó.⁸⁰²

29. Estudiantes y profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica tomaron las instalaciones de CU en reclamo de la destitución de la Directora Elisa Espinosa. Al día siguiente, alrededor de las 20:00 horas desalojaron el campus.⁸⁰³

f. Junio

⁷⁹⁹ Favela, Javier y Gutiérrez, Natalia, "No lo volverán a hacer", La Voz de Michoacán, 14 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 8A.

⁸⁰⁰ González, Leovigildo et al "Absuelven a los 10 estudiantes presos", La Voz de Michoacán, 15 de mayo de 2012. secc. Morelia, pp. 18A, 19A y 20A.

⁸⁰¹ Gutiérrez, Natalia, "¡Queremos clases!", La Voz de Michoacán, 17 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

⁸⁰² Gutiérrez, Natalia, "Liberan UMSNH, tras 11 días de toma", La Voz de Michoacán, 18 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

⁸⁰³ Gutiérrez, Natalia, "Normarán tomas en UMSNH", La Voz de Michoacán, 31 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 17A.

4. Aproximadamente a las 11:00 horas, una llamada telefónica anónima al conmutador de la UMSNH, alertó sobre la existencia de una bomba. Se puso en marcha el protocolo de seguridad correspondiente y acudieron elementos de los cuerpos de seguridad del estado con instrumental especializado en la detección de explosivos. Luego de haberse revisado las instalaciones universitarias, y una vez que se confirmó que no existía artefacto alguno, continuaron las actividades normales en el principal campus de la UMSNH.⁸⁰⁴

14. Un grupo de estudiantes que dijo ser parte de la Comisión de Transparencia de la FDyCS, *tomó* las instalaciones de ese plantel educativo para denunciar supuestas irregularidades en el proceso de elección de consejeros alumno y profesor que tuvo lugar el 13 de junio. La facultad fue liberada a las 20:00 horas.⁸⁰⁵

28. Un sujeto que se dedicaba al robo de automóviles y que operaba en el campus CU, fue condenado a cumplir nueve meses de prisión. Se trata de Adán Alvarado López, quien fue detenido en flagrancia el 27 de marzo de 2012, por elementos de Seguridad Universitaria cuando pretendía robarse un vehículo propiedad de la UMSNH. Luego de que el Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Morelia, Michoacán, Arturo Mendoza Cortés, determinó que se acreditó en autos del proceso penal 66/2012, el delito de tentativa de robo calificado, cometido en agravio de la Máxima Casa de Estudios en Michoacán, así como la responsabilidad jurídico-penal del enjuiciado en el ilícito de mérito, Alvarado López fue sentenciado en primera instancia a cumplir una pena de prisión de nueve meses de prisión. Al sentenciado se le condenó también al pago de la reparación del daño a favor de la UMSNH y se le negaron los beneficios previstos en los artículos 72 y 79 del Código Penal del Estado, consistentes en conmutación de la sanción por multa y suspensión condicional de ejecución de la sanción. De acuerdo con la sentencia dictada en su contra, Adán Alvarado López, quien se encuentra interno en el CERESO “Licenciado David Franco Rodríguez”,

⁸⁰⁴ Gutiérrez, Natalia, “Lanzan amenaza de bomba en CU”, La Voz de Michoacán, 5 de junio de 2012, secc. Morelia, p. 11A.

⁸⁰⁵ Gutiérrez, Natalia, “Impugnan elección en Derecho”, La Voz de Michoacán, 15 de junio de 2012, secc. Morelia, p. 23A.

fue suspendido en sus derechos políticos y debe ser amonestado por el órgano jurisdiccional para evitar su reincidencia. Cabe mencionar que la defensa del sentenciado hizo valer en contra de la resolución de primera instancia el recurso de apelación, en ocasión del cual, una sala en materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinará si confirma, modifica o revoca la sentencia que le fue impuesta a Adán Alvarado López.

10. y 11. Integrantes del SUEUM paralizaron labores en diferentes áreas administrativas, argumentando la defensa del contrato colectivo de trabajo.^{806 807}

26. En las canchas del albergue estudiantil Isaac Arriaga, en pleno periodo vacacional, fue asesinado un hombre con al menos dos disparos de arma de fuego. Los moradores de esa casa del estudiante reconocieron la falta de control en el acceso por lo que ,dijeron, es común que se introduzcan personas ajenas a tomar o a drogarse.⁸⁰⁸

g. Agosto

20. Agremiados al SUEUM *tomaron* el edificio de Rectoría en demanda de que las autoridades nicolaitas atiendan sus demandas (violaciones al contrato colectivo de trabajo, quita de compensaciones y cumplimiento de acuerdos minutados) y para denunciar lo que consideraron malos manejos de la administración.⁸⁰⁹

26. A partir de las 9 de la mañana, agremiados al SUEUM emprendieron un paro de brazos caídos en las dependencias universitarias, en demanda de reparaciones a presuntas violaciones del contrato colectivo de trabajo, el pago de estímulos de puntualidad, así como la entrega de despensas a personal de apoyo.⁸¹⁰

⁸⁰⁶ Gutiérrez, Natalia, "SUEUM 'para' la UMSNH", La Voz de Michoacán, 11 de julio de 2012, secc. Morelia, p. 3A.

⁸⁰⁷ Gutiérrez Natalia, "Latente, huelga en la UMSNH" La voz de Michoacán", 12 de julio de 2012, secc. Morelia, p. 19A.

⁸⁰⁸ González, Leovigildo, "Matan a indigente en casa de estudiante" La Voz de Michoacán, secc. Seguridad. p. 26A.

⁸⁰⁹ Gutiérrez, Natalia, "Inician entre bloqueos, tomas y marchas", La Voz de Michoacán, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁸¹⁰ Gutiérrez, Natalia, "En paro de brazos caídos", La Voz de Michoacán, 28 de agosto de 2012, secc. Morelia, p. 5A.

29. y 30. Toma en el edificio de Rectoría, CIAC, Centro Cultural Universitario y edificio Q.^{811 812}

h. Septiembre

4. A las 5:00 am, integrantes de la CUL tomaron la totalidad de las dependencias de la UMSNH en demanda de más de dos mil espacios para aspirantes a ingresar a la Máxima Casa de Estudios de Michoacán. En la Facultad de Medicina hubo un conato de enfrentamiento entre los paristas y alumnos que acudían normalmente a clases.⁸¹³

10. En sesión extraordinaria, el Consejo Universitario exhortó a los paristas para que dejaran libres las instalaciones y los convocaron al diálogo el 13 de septiembre, cuando sería atendida una comisión de rechazados.⁸¹⁴ En respuesta, los integrantes de la CUL advirtieron que no levantarían la toma pero que sí acudirían al diálogo convocado por el Consejo Universitario.⁸¹⁵ A través de un documento, que fue entregado al Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, quien acudió hasta la puerta principal de CU para recogerlo, los paristas exigieron una mesa de diálogo con las autoridades universitarias y que no hubiese sanciones en su contra.⁸¹⁶ Los directores de las facultades exigieron que se cuiden los procesos de ingreso, pues denunciaron que jóvenes que han ingresado a la Universidad a través del MAR, después aparecen involucrados con grupos criminales.⁸¹⁷ Mientras tanto, un centenar de estudiantes marcharon de la Plaza Morelos al Palacio de Gobierno para solicitar que se levantara la *toma* y, en

⁸¹¹ Gutiérrez, Natalia, "Rompen diálogo en UMSNH", La Voz de Michoacán, 30 de agosto de 2012, secc. Morelia, p. 15A.

⁸¹² Gutiérrez, Natalia, "Protestará el SUEUM; piden salida del rector", La Voz de Michoacán, secc. Morelia, p. 13A.

⁸¹³ Mendoza Adame, Celic, "Toma la CUL todas las instalaciones de la UMSNH", La Jornada Michoacán, 5 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 8.

⁸¹⁴ Gutiérrez, Natalia, "Asume control de la UMSNH, el Consejo", La Voz de Michoacán, 11 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

⁸¹⁵ Gutiérrez Natalia. "Conflicto en UMSNH, trabado", La Voz de Michoacán, 12 de noviembre de 2012, secc. Morelia. pp. 6A y 7A.

⁸¹⁶ Gutiérrez, Natalia, "'Batea' la CUL exhorto de Consejo", La Voz de Michoacán, 14 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 22A y 23A.

⁸¹⁷ Gutiérrez, Natalia, "Asume control de la UMSNH, el Consejo", La Voz de Michoacán, 11 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

contraste, un bloque de organizaciones estudiantiles colapsó el tráfico en el centro de la ciudad, solicitando la salida del Rector Salvador Jara Guerrero.⁸¹⁸

14. Tras recibir el primer aviso de amonestación por las autoridades nicolaitas, cuatro de los albergues estudiantiles implicados en las tomas, del MAR, y de la CUL –Rosa Luxemburgo, Isaac Arriaga, Lucio Cabañas y Che Guevara- desistieron del paro, liberando las facultades de Químico Farmacobiología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la Posta Veterinaria y Lengua y Literatura⁸¹⁹ sin ser entregadas a las autoridades universitarias.⁸²⁰

14. Los investigadores de la UMSNH, Carlos Méndez Palacios, Gerardo Sánchez Díaz y Víctor Garduño, interpusieron una queja ante la CEDH por ser obstruidos en sus labores académicas y de investigación por quienes mantienen cerradas las instalaciones universitarias.⁸²¹

17. Los paristas de la CUL desafiaban a la autoridad nicolaita al manifestar que no atenderían los citatorios ni liberarían las instalaciones a pesar de las amonestaciones y denuncias. Al día siguiente (18 de septiembre), diputados locales exigieron a las autoridades locales destrabar el conflicto; la bancada del PAN hizo un llamado a no negociar con los estudiantes y apoyó el desalojo como medida. Por su parte el líder del grupo parlamentario del PRI, Salvador Galván Infante, consideró que no se debía terminar el diálogo entre las partes. Mientras tanto Fidel Calderón Torreblanca, coordinador de los diputados locales del PRD acusó al gobierno estatal de querer desalojar a los paristas. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador del Estado, se proclamó respetuoso de la autonomía universitaria.⁸²² Al mismo tiempo la CEDH, en un documento que denominó *posicionamiento*, calificó la toma de las instalaciones universitarias como un acto violatorio de las libertades y derechos

⁸¹⁸ Gutiérrez, Natalia, "Conflicto en UMSNH, trabado", La Voz de Michoacán, 12 de noviembre de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

⁸¹⁹ Gutiérrez, Natalia, "Suspendarán becas a CUL", La Voz de Michoacán, 17 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 22A y 23A.

⁸²⁰ Gutiérrez, Natalia, "Continúa toma de los paristas", La Voz de Michoacán, 15 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 7A.

⁸²¹ Villavicencio Záyin, Dáleth, "Por toma de la UMSNH, investigadores y alumnos interponen queja ante la CDEH", La Jornada Michoacán, 15 de septiembre de 2012. secc. Política. p. 7.

⁸²² Gutiérrez, Natalia, et al, "Exigen a UMSNH acabar con toma de la CUL", La Voz de Michoacán, secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

fundamentales de los alumnos y exhortó al Consejo Universitario a que pusiera fin al conflicto, presentando las denuncias correspondientes o las acciones legales necesarias,⁸²³ y a la par, por segunda ocasión, investigadores, profesores y estudiantes se volvieron a concentrar en el Planetario para manifestar pacíficamente su descontento en contra de las *tomas* e incluso entregaron un documento al Gobierno del Estado.

18. El Gobernador Fausto Vallejo Figueroa declaró que si las autoridades universitarias solicitaban el desalojo, “*con todo mi dolor tendré que hacerlo*”⁸²⁴. El Rector Salvador Jara Guerrero dijo que aún se consideraba el uso de esa medida.⁸²⁵

19. Después de dos semanas de *toma*, el Consejo Universitario, instalado en sesión permanente, aprobó la expulsión de los primeros 12 paristas,⁸²⁶ ⁸²⁷ dar seguimiento a los procesos penales en contra de quienes no estaban inscritos en la Universidad, suspender los subsidios de las casas del estudiante que participaron en el paro y respaldar la actuación del Rector Jara Guerrero. Al conocer este resolutive, integrantes de la CUL y del MAR salieron a las calles embozados y bloquearon las avenidas Ventura Puente y Camelinas, así como el acceso a Santa María por la calle Mozart.⁸²⁸ Ese mismo día integrantes del movimiento *No Más Tomas*, determinaron entregar una carta a los paristas pero fueron confrontados por miembros de la CUL y del MAR, en el cruce Camelinas y Ventura Puente, quienes con los rostros cubiertos y armados con palos los amedrentaron.⁸²⁹ Por su parte, el Gobernador del Estado, Fausto Vallejo Figueroa, dejó claro que el desalojo de quienes mantenían tomadas las instalaciones universitarias era una posibilidad al

⁸²³ Mendoza Adame, Celic, “La toma de las instalaciones nicolaitas viola derechos humanos de los estudiantes, afirma la CEDH” La Jornada Michoacán, 19 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 9.

⁸²⁴ Martínez Elorriaga, Ernesto, “Piden PRI y PAN usar la fuerza contra ocupantes de la nicolaita”, La Jornada, 21 de septiembre de 2012, secc. Estados, p. 35, <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/21/estados/035n1est>

⁸²⁵ ídem.

⁸²⁶ Martínez Elorriaga, Ernesto, “Expulsan a 12 alumnos de la nicolaita por tomar edificios”. La Jornada, 20 de septiembre de 2012, secc. Estados, p. 31.

⁸²⁷ Los sancionados son Isela Durán García, Susana Ríos Terán y Blanca Flor Santana Echeverría (Enfermería y Salud Pública); Érika Camacho Corza y Jorge Alberto Cobos Martínez (Historia); Salvador Gutiérrez Silvano, Alfredo Martínez Ruiz e Iván González Gallardo (Derecho); Roque Martínez Hernández (Arquitectura), y Tania Palacios Cruz (Químico-Farmacobiología).

⁸²⁸ Mendoza Adame, Celic, “Suspensión inmediata y acción penal contra paristas, resuelve el Consejo Universitario” La Jornada Michoacán, 20 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 7.

⁸²⁹ “CUL confronta al movimiento no más tomas”, La Jornada Michoacán, 20 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 7.

declarar que sería doloroso que el conflicto en la UMSNH terminara por esa vía.⁸³⁰ En contraste, el dirigente estatal del PAN, Héctor Gómez Trujillo, se pronunció en contra de un posible desalojo pues, dijo, dicha acción lo único que conseguiría sería generar una escalada del problema.⁸³¹

20. Las bancadas del PRI y del PAN en el Congreso local se manifestaron en favor de que la fuerza pública recuperara las instalaciones de la UMSNH. El diputado priista Víctor Silva Tejeda, manifestó que las autoridades universitarias y el Gobierno del Estado debían actuar con apego a la ley, y si la ley contempla el desalojo porque se están afectando los derechos de terceros, así debe ser. Alfonso Martínez Alcázar, coordinador de la bancada panista, dijo que su partido estaba a favor de la libertad de expresión, pero reprobaba que los grupos estudiantiles estuvieran haciendo actos violentos. Dijo que respaldaba al Rector Salvador Jara Guerrero para que se aplicara la ley, pues –dijo- no se podían cumplir caprichos. En cambio, el líder de la bancada perredista, Fidel Calderón Torreblanca, exhortó al Consejo Universitario a tomar una decisión mesurada, porque, precisó, no se debía perder de vista que la Constitución prevé que todos los mexicanos tenemos derecho a la educación pública, y que la realidad económica impide a muchos michoacanos el acceso a la misma. El panista Jorge Moreno Martínez manifestó que se debía aplicar la ley porque, subrayó, la educación es un precepto constitucional al que todo individuo tiene derecho y que era lamentable que se tomaran medidas extremas como el desalojo.⁸³² En tanto, su compañera de bancada Laura González calificó la *toma* como una evidente violación a los derechos humanos.⁸³³

20. Cuando el Consejo Universitario se disponía a sesionar en el Centro de Investigación para el Desarrollo de Michoacán, unos 150 integrantes del Bloque Popular Estudiantil interrumpieron la reunión, misma que debió suspenderse para reanudarse por la tarde en el Colegio de Contadores, custodiada por la policía

⁸³⁰ Ferrer, Eduardo, "Sería doloroso desalojar a los paristas", La Jornada Michoacán, 19 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 9.

⁸³¹ Ferrer, Eduardo, "Reprocha el PAN que la clase política solo vea a la nicolaita como un botín", La Jornada Michoacán, 20 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 7.

⁸³² "La ley debe ser aplicada", La Voz de Michoacán, 20 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 9A.

⁸³³ "Violan derechos con toma", La Voz de Michoacán, 21 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 19A.

estatal. Más tarde, ese mismo grupo, detuvo cuatro autobuses de la línea Paríkuni para trasladarse a otros puntos de la entidad y con ellos bloquearon momentáneamente la vía Morelia-Pátzcuaro.⁸³⁴

20. Agremiados al SUEUM tomaron una veintena de instalaciones universitarias, entre ellas las facultades de Veterinaria y Químico-Farmacobiología, para exigir que se reconociera a 600 empleados que contrató el dirigente Eduardo Tena.⁸³⁵

25. Luego de 21 días de *toma*, a las 10:00 horas, jóvenes vestidos de blanco se presentaron en las inmediaciones de la Facultad de Medicina, embozados y armados con piedras y palos y empezaron a agredir a los paristas, quienes desde el interior repelieron con bombas molotov. Luego de hora y media de intercambio de proyectiles, concluyó el primer enfrentamiento con un saldo de dos jóvenes descalabrados, el vehículo del Director de la Facultad, Agustín López Hernández, dañado y él con un brazo lastimado. Al lugar arribaron elementos del GOE para prevenir más enfrentamientos por lo que retiraron a los estudiantes que estaban en la Calzada Ventura Puente, mientras los paristas se reagrupaban al interior del centro educativo. Después del medio día se dio un segundo enfrentamiento pues los estudiantes de afuera lanzaban piedras al interior del recinto universitario, mismas que fueron contestadas, lo que provocó la salida de algunos paristas por las puertas laterales y traseras.

Fue entonces que entraron en acción los uniformados, quienes rodearon el recinto universitario, situación que aprovecharon algunos estudiantes para ingresar a la Facultad por la puerta principal, seguidos de policías, medios de comunicación y algunos funcionarios nicolaitas, quienes empezaron a replegar a los paristas para escoltarlos hacia la salida de Ventura Puente y finalmente hasta la Avenida Lázaro Cárdenas. El Director dijo que no hubo ni un vidrio roto y el lugar permaneció bajo

⁸³⁴ Martínez Elorriaga, Ernesto, "Piden PRI y PAN usar la fuerza contra ocupantes de la nicolaita" La Jornada, 21 de septiembre de 2012, secc. Estados, p. 35, <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/21/estados/035n1est>

⁸³⁵ Ídem.

vigilancia policial.⁸³⁶ Más tarde, el Rector Salvador Jara Guerrero, aseguró que si los elementos policiacos ingresaron a las instalaciones de la Facultad de Medicina, fue para evitar que escalara la confrontación entre paristas y estudiantes. Hizo un llamado a quienes se empezaban a organizar para irrumpir en las instalaciones universitarias y desalojar a los integrantes del MAR y de la CUL, para que depusieran esa actitud ya que, dijo, en nada abonaba a la resolución definitiva del conflicto. Confirmó que hubo heridos (aunque no señaló cuántos) y precisó que se estaban revisando videos y fotografías para asegurar la presencia de armas como una pistola y bombas molotov en la escena. Hizo un llamado a los paristas para que liberaran todas las instalaciones universitarias y reconoció que fue por la presión de los grupos estudiantiles que pretendían clases, que fueron liberadas las facultades de Odontología, Enfermería, Derecho y Lengua y Literatura Hispánicas, así como las preparatorias Pascual Ortiz Rubio y José María Morelos y Pavón.⁸³⁷

Por su parte, el consejero universitario representante de las casas del estudiante, Mario Noé Gómez, detalló que el conflicto que se suscitó en la Facultad de Medicina fue un choque estudiantil en el que participaron porros, hubo armas blancas y de fuego que dio como resultado moradores de las casas del estudiante lesionados por quienes pretendían liberar las instalaciones universitarias ya que, dijo, lanzaron petardos y balazos al aire. Reconoció que no hubo golpes de parte de los GOE^S hacia los moradores pero que sí hubo amenazas al recordarles los hechos del 28 de abril de 2012. Informó además que los moradores que han sido desalojados de las facultades, se concentraron en CU.⁸³⁸ Por su parte, el Gobernador del Estado, Fausto Vallejo Figueroa, justificó la presencia policial en el recinto universitario diciendo que su misión fue resguardar la integridad física de los alumnos y señaló que se actuaría conforme a derecho y siempre a petición de las

⁸³⁶ Mendoza Adame, Celic, "Tras enfrentamientos, estudiantes de la Facultad de Medicina desalojan a paristas", La Jornada Michoacán, 26 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 8.

⁸³⁷ Mendoza Adame, Celic, "Jara pide calma a estudiantes; "violencia sólo genera más violencia", dice el rector", La Jornada Michoacán, 26 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 9.

⁸³⁸ Villavicencio Záyin, Dáleth, "CUL interpone denuncia contra titular de la UMSNH por usurpación de funciones" La Jornada Michoacán, 26 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 9.

autoridades universitarias. Conminó a los paristas para que no se siguieran conduciendo por la vía de la violencia.⁸³⁹

25. Alrededor de las 10:00 horas, cientos de estudiantes armados con piedras y palos, y algunos maestros, se congregaron en el Bosque Cuauhtémoc con la idea de convencer a los paristas de la CUL para que levantaran la toma de las instalaciones universitarias. Los estudiantes regulares cercaron la Facultad de Medicina y pidieron su liberación, a lo que los paristas pidieron cinco minutos para definirlo por las bases; sin embargo, reaccionaron lanzando piedras, palos y bombas molotov contra los liberadores que se encontraban al exterior del centro educativo, y quienes respondieron la agresión, al tiempo que intentaban ingresar por una puerta de la Avenida Ventura Puente, originándose una gresca que duró más de una hora, sin que hicieran presencia las fuerzas policiacas. El Director de la Facultad de Medicina, Agustín López, intentó mediar entre los rijosos y penetrar al recinto universitario pero fue recibido con una bomba molotov. Alrededor de las 12:00 horas arribaron elementos policiacos al lugar, pero se desplegaron hasta una hora después ingresando a la Facultad de Medicina donde concentraron a los paristas en el patio central para luego sacarlos entre una valla humana.⁸⁴⁰

26. Tras 23 días de toma y animados por el éxito en la Facultad de Medicina, a las 11:52 horas un grupo de aproximadamente 800 jóvenes, embozados y armados con palos, piedras y objetos punzocortantes, se concentraron en la Avenida Francisco J. Múgica para liberar las instalaciones de CU. Luego de fallidos intentos por parte de directores e integrantes del Consejo Universitario (quienes en esta ocasión sí intervinieron) para que los paristas permitieran el ingreso a las instalaciones universitarias a cambio de establecer una mesa de negociación, y ante la amenaza de estudiantes regulares, quienes se acercaban cada vez más a las rejas de CU, pero fueron replegados por maestros, evitándose así que los paristas,

⁸³⁹ Ferrer, Eduardo, "En la aplicación de la ley no existe extraterritorialidad, señala Vallejo", La Jornada Michoacán, 26 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 8.

⁸⁴⁰ Gutiérrez, Natalia, *et al*, "Entre riñas liberan facultades, excepto CU", La Voz de Michoacán, 26 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

quienes también se encontraban armados con objetos contundentes, contestaran las agresiones.

En un momento dado el Rector Salvador Jara Guerrero ingresó a las instalaciones de CU y, en medio de la fuerte presión de los estudiantes que se hallaban afuera del campus universitario (ya que en varias ocasiones trataron de brincar la barda perimetral) logró convencer a los aproximadamente 300 paristas de que liberaran las instalaciones a cambio de instalar mesas de trabajo. Así, a las 13:30 horas, por la puerta trasera de CU y ante elementos de la PEP, inició la salida de los paristas para luego abrir las puertas principales, al tiempo que llegaban al lugar elementos policiacos a fin de evitar enfrentamientos entre los grupos antagonistas. No se reportaron daños mayores. La zona permaneció resguardada por elementos de la PEP, del Grupo Canino de Seguridad Pública, por el GOE, el agrupamiento femenil y la Policía Municipal. Incluso el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Elías Álvarez Hernández, arribó al acceso principal de CU con su escolta armada con rifles de grueso calibre en una patrulla blindada desde donde un oficial apuntó su arma hacia el interior del campus universitario, no obstante que todavía estaba allí un grupo de jóvenes.^{841 842 843}

i. Octubre

4. y 18. Integrantes del MAR tomaron el edificio de Rectoría para exigir a las autoridades universitarias la instalación de una mesa de trabajo permanente acordada con directores e integrantes del Consejo Universitario en ocasión de la liberación del 26 de septiembre de 2012. El Rector Salvador Jara Guerrero dio a conocer que en la toma participaban estudiantes que ya habían sido expulsado pero se les otorgó un amparo.^{844 845}

⁸⁴¹ Mendoza Adame, Celic, "La CUL cede a presión de estudiantes y libera CU tras dialogar con Jara", La Jornada Michoacán, 27 de septiembre de 2012, p. 2.

⁸⁴² Martínez Elorriaga, Ernesto, "Rechazados y CUL liberan la nicolaita", La Jornada, 27 de septiembre de 2012, secc. Estados, p. 35.

⁸⁴³ Gutiérrez, Natalia, "Desalojan 'solitos' CU; evitan riña", La Voz de Michoacán, 27 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

⁸⁴⁴ Gutiérrez, Natalia, "CUL reclama cumplir minuta", La Voz de Michoacán, 5 de octubre de 2012, secc. Morelia, p. 14A.

⁸⁴⁵ Gutiérrez, Natalia, "Paran UMSNH; los expulsarían", La Voz de Michoacán, 19 de octubre de 2012, secc. Morelia, p. 20A.

j. Noviembre

16. Moradores de la casa estudiantil Isaac Arriaga, protagonizaron confrontaciones ante el intento de varios estudiantes de mudarse de ese inmueble, luego de un sismo ocurrido el día anterior.⁸⁴⁶

20. El Rector Salvador Jara Guerrero reconoció que por lo menos 10 de las 35 casas del estudiante que subsidia la Universidad, presentaban graves problemas en su infraestructura y ponían en riesgo la vida de los moradores. Sin embargo, dijo, los estudiantes se oponen a desalojarlo, sobre todo de los inmuebles históricos a pesar de las propuestas de las autoridades universitarias y gubernamentales para que se instalen en otros edificios, pues los *casistas* insisten en que los inmuebles están en condiciones de ser habitados.^{847 848}

30. Alrededor de las 10:00 horas, integrantes del SUEUM y del SPUM paralizaron actividades hasta las 18:00 horas, en reclamo del pago correspondiente a la segunda quincena de noviembre.⁸⁴⁹

D. 2013

a. Enero

16. El SUEUM estalló una huelga⁸⁵⁰; sin embargo, el 29 de enero, al resolver un incidente planteado por la Universidad, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje decretó que la huelga fuese a puertas abiertas, esto es, la autoridad laboral determinó que las aulas deberían permanecer disponibles para que los alumnos recibieran clases, empero, los integrantes de SUEUM advirtieron que no abrirían los planteles hasta que se levantara la huelga y pidieron el apoyo de Seguridad

⁸⁴⁶ Gutiérrez, Natalia. "La CUL aplica sus reglas", La Voz de Michoacán, 19 de noviembre de 2012, secc. Morelia, p. 24A.

⁸⁴⁷ Gutiérrez, Natalia, "En riesgo, 10 albergues", La Voz de Michoacán, 21 de noviembre de 2012, secc. Morelia, p. 12A.

⁸⁴⁸ Gutiérrez, Natalia, "Rechazan desalojar", La Voz de Michoacán, 17 de noviembre de 2012, secc. Morelia, p. 16A.

⁸⁴⁹ Gutiérrez, Natalia. "Paran labores en UMSNH", La Voz de Michoacán, 1 de diciembre de 2012, secc. Morelia, p. 29A.

⁸⁵⁰ Gutiérrez, Natalia, "'Revienta' la huelga en la UMSNH" La Voz de Michoacán, 17 de enero de 2013, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

Pública.⁸⁵¹ El 4 de marzo de 2013, tras 48 días de huelga, el SUEUM retiró las banderas rojinegras.⁸⁵²

b. Marzo

19. El Rector Salvador Jara Guerrero advirtió la existencia de extorsiones por la venta de supuestos lugares para ingresar a la Facultad de Medicina, por lo que llamó a denunciar cualquier anomalía.⁸⁵³

c. Mayo

7. El SPUM estalló la huelga,⁸⁵⁴ misma que se mantuvo 8 días, hasta el 14 siguiente.⁸⁵⁵

22. Siendo aproximadamente las 8:15 horas, 4 estudiantes fueron sorprendidos cuando fumaban marihuana en las áreas jardinadas de la preparatoria “Isaac Arriaga”.

28. Estudiantes de la Facultad de Químico Farmacobiología *tomaron* las instalaciones de ese plantel educativo en demanda de la restitución de su proceso de evaluación y cambio de profesores. Tres días después fueron advertidos por las autoridades universitarias de que, o liberaban el recinto universitario, o podrían ser suspendidos o expulsados.⁸⁵⁶

d. Junio

11. Con la exigencia de condonación de los pagos correspondientes a los cursos de inducción para aspirantes de bajos recursos, el MAR *tomó* cuatro

⁸⁵¹ Gutiérrez, Natalia, “Se deben reanudar clases”; SUEUM desoye”, La Voz de Michoacán, 30 de enero de 2013, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁸⁵² Gutiérrez, Natalia, “Fin, a huelga en la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 5 de marzo de 2013, secc. Primera Plana y Morelia, pp. 1, 16A y 17A.

⁸⁵³ Gutiérrez, Natalia, “Ven riesgo de extorsiones”, La Voz de Michoacán, 20 de marzo de 2013, secc. Morelia, P. 14a.

⁸⁵⁴ Gutiérrez, Natalia, “Estalla huelga en la UMSNH” y “Truenan huelga en la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 8 de mayo de 2013, secc. Primera Plana y Morelia, pp. 1, 16A y 17A.

⁸⁵⁵ Gutiérrez, Natalia, “Termina huelga en la UMSNH” y “Levanta SPUM huelga en la UMSNH”, La Voz de Michoacán, secc. Primera Plana y Morelia, pp. 1, 16A y 17A.

⁸⁵⁶ Villavicencio Zayín, Daleth, “Paristas de la facultad de químico Farmacobiología podrían ser expulsados” La Jornada Michoacán, 1 de junio de 2013, secc. Política, p. 7.

unidades administrativas de la UMSNH (Rectoría, Control Escolar Asuntos Estudiantiles y Tesorería) y amenazó con apropiarse de CU.⁸⁵⁷ El SUEUM acordó unirse a la toma de la CUL, por lo que realizó guardias en dependencias nicolaitas estratégicas en coordinación con los paristas, como en el Centro de Información Arte y Cultura y el Departamento de Control Escolar; con ello pretendían proyectar que en la UMSNH había un estado de crisis e ingobernabilidad y desestabilización.⁸⁵⁸

24. A las 7:00 horas, integrantes del SUEUM *tomaron* por dos horas, la Torre de Rectoría, con el argumento de incumplimiento de pago de prestaciones.⁸⁵⁹

24. A las 20:15 horas, aproximadamente, una empleada de la oficina del Abogado de la UMSNH, fue sorprendida por dos sujetos mientras caminaba por el pasillo peatonal frente al edificio "Q", en el campus de CU, quienes le robaron su teléfono celular, dándose a la fuga por distintas direcciones.

e. Julio

2. Aproximadamente a las 19:30 horas, cinco aspirantes a estudiantes de Arquitectura⁸⁶⁰ fueron asaltadas en el campus de CU por 3 sujetos, quienes las despojaron de sus celulares y dinero, sin especificar monto.

f. Septiembre

26. Aproximadamente a las 19:00 horas, un grupo de sujetos armados perpetró un robo en la sede de la Tesorería de la UMSNH. Sólo el velador resultó lesionado con un golpe leve en la cabeza.⁸⁶¹

⁸⁵⁷ Villavicencio Zayín, Daleth, "Con toma parcial, el MAR exige la condonación de cursos de inducción", La Jornada Michoacán, 12 de junio de 2013, secc. Política, p. 6.

⁸⁵⁸ Mendoza Adame, Celic, "El SUEUM marchará mañana y se adhiere a la toma de la CUL", La Jornada Michoacán, 5 de septiembre de 2012, secc. Política, p. 8.

⁸⁵⁹ Villavicencio Zayín, Daleth, "SUEUM toma la rectoría; arguye el incumplimiento de pago de prestaciones", La Jornada Michoacán, 25 de junio de 2013, secc. Política, p. 7.

⁸⁶⁰ Briseyda Gabriela, Pérez Medina, Moranay Pérez Guerrero, Anaid Patiño Porales, Gandhi Germán Ramírez Tapia y Gilberto Arroyo.

⁸⁶¹ Villavicencio Zayín, Daleth, "Jara: atraco a la tesorería no es símbolo de inseguridad al interior de la UMSNH" La Jornada Michoacán, 28 de septiembre de 2013, secc. Municipios, p. 13.

g. Noviembre

8. Un grupo de estudiantes de la FDyCS bloquearon la Avenida Tata Vasco, ante la inconformidad por supuestas irregularidades en el proceso de renovación del Consejo Técnico.⁸⁶²

E. 2014

a. Enero

16. El SUEUM *tomó* el edificio de Rectoría con el propósito de exigir pleno respeto al contrato colectivo de trabajo e impidieron la sesión del Consejo Universitario, en la que se determinarían los integrantes de la Comisión de Presupuesto. La toma formó parte de las acciones de protesta llevadas a cabo por el sindicato para exigir la renuncia del Rector Salvador Jara Guerrero.⁸⁶³

b. Febrero

6. Estudiantes de la FDyCS, solicitaron a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la instalación de un módulo de vigilancia en las inmediaciones de ese plantel, a fin de bajar los índices de delincuencia que se presentan en la zona, donde –dijeron- cuando menos dos alumnos son asaltados incluso –resaltaron- al interior de las aulas. Los estudiantes también denunciaron que en las inmediaciones de la facultad había venta de droga.⁸⁶⁴

26. Unos 2 mil estudiantes *toman* instalaciones universitarias y caminaron sobre los pasillos de CU hasta llegar a la Torre de Rectoría, en protesta del cobro de cuotas de inscripción. Además, alumnos de la Facultad de Literatura y Letras Hispánicas, *tomaron* el Departamento de Control Escolar, para evitar que se efectuaran inscripciones. A la toma arribaron el Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, así como los abogados de la universidad, quienes advirtieron a los paristas

⁸⁶² Gutiérrez Natalia, "Ven anomalías en Derecho" La Voz de Michoacán, 9 de noviembre de 2013, secc. Morelia, p. 9A.

⁸⁶³ Osorio Daniela, "SUEUM toma rectoría; exige el pleno respeto del CCT", La Jornada Michoacán, 17 de enero de 2014, secc. Sociedad, p.10.

⁸⁶⁴ Gutiérrez, Natalia, "Quieren mayor vigilancia" La Voz de Michoacán, 7 de febrero de 2014. secc. Morelia, p. 26A.

de la ilegalidad de la toma, por lo que éstos decidieron liberar las instalaciones, luego de informarles que serían amonestados en caso de no deponer su conducta. Más tarde, estudiantes de la Facultad de Derecho y de otras escuelas y facultades nicolaitas, anunciaron una desobediencia legal en relación al pago de inscripciones.⁸⁶⁵

c. Marzo

23. El Rector Salvador Jara Guerrero y directivos de la Facultad de Psicología, reconocieron que en ese plantel se habían materializado secuestros exprés y asaltos. Por su parte alumnos de la FDyCS señalaron que esa problemática también ocurría en su edificio principal.⁸⁶⁶

25. El SPUM estalla la huelga alegando violaciones al contrato colectivo de trabajo,⁸⁶⁷ misma que se levantó 14 días después, esto es, el 7 de abril.⁸⁶⁸

d. Abril

18. Se registró un sismo de 7.2 grados Richter que hizo latente el riesgo de un posible desplome del ex convento de San Agustín, edificio que alberga la casa del estudiante Isaac Arriaga y que registró grietas en su estructura, por lo que fue evacuado por autoridades de Protección Civil. Sin embargo, según informó Jorge Alarcón Ibarra, Director de Servicios Generales, los estudiantes se negaron a salir del inmueble a pesar de que se les había entregado un dictamen en el que se les informaba del riesgo de habitar allí.⁸⁶⁹

⁸⁶⁵ Gutiérrez, Natalia, "UMSNH, en pleito con estudiantes", La Voz de Michoacán, 27 de febrero de 2014, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

⁸⁶⁶ Gómez, Natalia, "Crimen pega a educación", El Universal.com.mx secc. Nación, 23 de marzo de 2014, <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2104/impreso/crimen-pega-a-educacion-214180.html>

⁸⁶⁷ Gutiérrez, Natalia, "Otra huelga del SPUM en UMSNH", La Voz de Michoacán, 26 de marzo de 2014, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁸⁶⁸ Gutiérrez, Natalia, "SPUM quita banderas rojinegras", La Voz de Michoacán, 8 de abril de 2014, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁸⁶⁹ Gutiérrez, Natalia, "Latente el derrumbe de casa estudiantil", La Voz de Michoacán, 20 de abril de 2014, secc. Morelia, p. 8A.

Rosa Hernández Reyes de 30 años de edad y estudiante de la Facultad de Biología, fue atropellada y sufrió fractura de cráneo mientras participaba en una manifestación de normalistas.⁸⁷⁰

e. Junio

12. Matan sobre la Avenida Universidad, a espaldas de CU, con arma de fuego, a un estudiante de la Escuela Normal de Educación Física, quien respondía al nombre de Erick Francisco Guerrero Olvera.⁸⁷¹

f. Julio

2. Integrantes de la CUL y moradores de casas independientes irrumpieron en la sesión del Consejo Universitario para protestar contra la aprobación del Reglamento de Pagos, Exención, Diferimiento y Reducción de Cuotas Universitarias de Inscripción y Reinscripción.⁸⁷²

g. Agosto

20. Integrantes del SUEUM *tomaron* por 12 horas (de 7:00 a 19:00 horas) la Torre de Rectoría debido a que no existía fecha precisa para el pago de prestaciones por el orden de los 200 millones de pesos que, dicen, les adeuda la patronal.⁸⁷³

21. Integrantes del SPUM efectuaron un paro de brazos caídos en varias dependencias universitarias.⁸⁷⁴

26. Aproximadamente a las 7:00 horas, dos moradores de la casa Lucio Cabañas fueron asaltados en calle Zamora esquina con Nicolás Bravo. Las víctimas responden a los nombres de Eduardo López Santiz, ambos alumnos del quinto semestre de la Facultad de Ingeniería Civil. Debido a que los moradores se

⁸⁷⁰ Osorio, Daniela, "Confirma la UMSNH que joven atropellada es estudiante de Biología", La Jornada Michoacán, 15 de abril de 2014, secc. Política, p. 6.

⁸⁷¹ "Cerca de CU matan a joven estudiante", La Voz de Michoacán, 13 de junio de 2014, secc. Seguridad, p. 38A.

⁸⁷² Gutiérrez, Natalia, "Truenan sesión de consejo", La Voz de Michoacán, 3 de julio de 2014, secc. Morelia, p. 16A.

⁸⁷³ Celaya, Oscar, "UMSNH, rehén de protesta", La Voz de Michoacán, 21 de agosto de 2014, secc. Morelia, p. 20A.

⁸⁷⁴ ídem.

resistieron al asalto y corrieron, a Eduardo López Santiz, uno de los asaltantes le disparó por la espalda lesionándolo a la altura del glúteo, por lo que fue trasladado al hospital de Charo de la clínica de IMSS, donde fue sometido a cirugía. Victorio López López regresó al lugar de los hechos para acompañar, en la ambulancia, a su compañero hasta el hospital.

h. Septiembre

11. El Secretario Académico, David Xicoténcatl Rueda López, reconoció el alza en los índices de inseguridad en el campus de CU. Dijo: *“nosotros al formar alumnos les debemos dar la seguridad que podamos”* y precisó que en la Universidad el principal delito era el robo a mano armada, pero aclaró que en muchas ocasiones los alumnos no denunciaban los robos a vehículos. Aceptó que hacía falta personal de vigilancia y que se solicitaba apoyo a la SSP para que realizase rondines en las instalaciones de CU. Señaló que algunas facultades dejaban salir más temprano a los estudiantes, antes que se hiciera de noche y se les recomendó que caminaran por pasillos iluminados.⁸⁷⁵

19. Integrantes del SUEUM, por acuerdo del Consejo General de Delegados, tomaron la Torre de Rectoría en protesta por el despido injustificado de 12 trabajadores de *apoyo*.⁸⁷⁶

22. Desde las 8:00 horas, 2 mil 500 afiliados al SUEUM extendieron el paro de labores a 120 oficinas universitarias, añadiendo a sus reclamos que la Comisión Mixta de Escalafón se uniera, de inmediato, para resolver las solicitudes de ascensos automático.⁸⁷⁷

i. Octubre

⁸⁷⁵ Zapién, María Yedid, “Paralizarían la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 12 de septiembre de 2014, secc. Morelia, p. 22A.

⁸⁷⁶ Díaz, Daniel, “Por supuesto despido injustificado, agremiados al SUEUM tomaron rectoría”, La Jornada, Michoacán, 20 de septiembre de 2014, secc. Política, p. 6.

⁸⁷⁷ Zapién, María Yedid, “Crece el paro en la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 22 de septiembre de 2014, secc. Morelia. p. 22A.

8. El SUEUM *toma* la Torre de Rectoría por el despido de 13 trabajadores considerados de “tarjeta” o “apoyo”.⁸⁷⁸

9. El SUEUM extendió su paro administrativo a todas las oficinas administrativas.⁸⁷⁹

14. Estudiantes del Movimiento de Gratuidad tomaron las instalaciones de la Facultad de Psicología demandando la inscripción y reinscripción de aproximadamente 300 alumnos sin someterse al estudio socioeconómico que estipula el reglamento.⁸⁸⁰ Las instalaciones fueron liberadas el 5 de noviembre.⁸⁸¹

20. Agremiados del SUEUM adscritos a la Facultad de Odontología, *tomaron* las instalaciones de esa institución educativa por el despido de 4 trabajadores de ese centro laboral. Alrededor de las 11:00 horas se integraron a sus actividades.⁸⁸²

21. Agremiados al SUEUM, por mandato del Consejo General de Delegados, tomaron Rectoría solicitando la reincorporación de 26 trabajadores que fueron despedidos.⁸⁸³

22 - 23. Estudiantes de la UMSNH se sumaron al paro nacional de 48 horas en demanda de la presentación con vida de 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos desde el 26 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero.⁸⁸⁴ A pesar de haberse vencido el plazo del paro nacional, integrantes de la CUL no liberaron los edificios universitarios porque, según ellos, la autoridad universitaria los amenazó con recortar 10% del presupuesto para las casas de estudiantes. También demandaban gratuidad y rechazaron la imposición de un reglamento para albergues estudiantiles.⁸⁸⁵

⁸⁷⁸ Zapién, María Yedid, “SUEUM recrudece protestas”, La Voz de Michoacán, 10 de octubre de 2014, secc. Morelia, p. 18A.

⁸⁷⁹ Ídem.

⁸⁸⁰ Díaz, Daniel, “Estudiantes de psicología que no se inscriban perdería estatus de nicolaitas”, 4 de noviembre de 2014, secc. Sociedad, p. 10.

⁸⁸¹ Díaz, Daniel, “Liberan psicología a cambio de gratuidad para 300 estudiantes”, La Jornada Michoacán, 6 de noviembre de 2014, secc. Sociedad, pp. 10 y 11.

⁸⁸² “Odontología, en toma de SUEUM” La Voz de Michoacán, 21 de octubre de 2014, secc. Morelia, p. 22A.

⁸⁸³ Zapién, María Yedid, “Toman rectoría nicolaita” La Voz de Michoacán, 22 de octubre de 2014, secc. Morelia, p. 20A.

⁸⁸⁴ Celaya, Oscar, “Normalistas se suman” La Voz de Michoacán, 23 de octubre de 2014, secc. Morelia, p. 7A.

⁸⁸⁵ Zapién, María Yedid, “Seguiría paro en UMSNH”, La Voz de Michoacán, 24 de octubre de 2014, secc. Morelia, p. 3A.

28. Integrantes del Movimiento Estudiantil Nicolaita, en el que predominan alumnos de las facultades de Filosofía e Historia, *tomaron* las instalaciones de CU por 72 horas, en solidaridad con los familiares de los 43 desaparecidos en Ayotzinapa.⁸⁸⁶

31. A pesar de que el Consejo Universitario aprobó que los jóvenes de la Facultad de Psicología tuvieran una nueva oportunidad para continuar en la UMSNH, una vez que soltaran las instalaciones que mantenían tomadas desde hacía más de dos semanas, los paristas desafiaron a la autoridad y continuaron con sus protestas.⁸⁸⁷

j. Noviembre

3. Agremiados al SUEUM *tomaron* la Facultad de Bellas Artes por el despido de una trabajadora de apoyo.⁸⁸⁸

4. En demanda de la reinstalación de más de 35 trabajadores de *apoyo* y la salida de la Secretaria Administrativa y de la Abogada General, el Consejo General de Delegados, constituido en Consejo General de Huelga, acordó la *toma* indefinida de la Torre de Rectoría.⁸⁸⁹ Las guardias se hicieron por parte de los trabajadores, fuera de sus horarios laborales a efecto de evitar el levantamiento de actas y la suspensión del pago relativo a los estímulos de puntualidad, así como para evitar problemas jurídicos que les impidan estallar las huelgas emplazadas.⁸⁹⁰

5. Paro nacional de 72 horas convocado para exigir la presentación con vida de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa.⁸⁹¹

⁸⁸⁶ Díaz, Daniel "Concluye paro de 72 horas; reabren instalaciones de Ciudad Universitaria", La Jornada Michoacán, 1 de noviembre de 2014, secc. Política, p. 6.

⁸⁸⁷ Zapién, María Yedid, "Desoyen orden de UMSNH", La Voz de Michoacán, 1 de noviembre de 2014, secc. Morelia, p. 22A.

⁸⁸⁸ Mendoza Adame, Celic, "Académicos y empleados estallarían la huelga en la UMSNH el 18 de noviembre", La Jornada Michoacán, 4 de noviembre de 2014, secc. Sociedad, p. 10.

⁸⁸⁹ Mendoza Adame, Celic, "Académicos y empleados estallarían la huelga en la UMSNH el 18 de noviembre", La Jornada Michoacán, 4 de noviembre de 2014, secc. Sociedad, p. 10.

⁸⁹⁰ Zapién, María Yedid, "Ampliará pleito SUEUM", La Voz de Michoacán, 5 de noviembre de 2014, secc. Morelia, p. 26A.

⁸⁹¹ Díaz Daniel, "Para en CU; se sumarán campus de Lázaro Cárdenas, Hidalgo y Uruapan", La Jornada Michoacán, 6 de noviembre de 2014, p. 3.

F. 2015

a. Abril

25. A las 6:00 horas, 10 moradoras de la casa Rosa Luxemburgo fueron expulsadas de ese albergue estudiantil y sacadas a la calle por la fuerza por sus propias compañeras.⁸⁹²

28. Unos 500 moradores de las casas del estudiante Nicolaita, 2 de Octubre y Lucio Cabañas, marcharon desde CU a Palacio de Gobierno para conmemorar tres años del ingreso de las fuerzas policiacas a esos albergues estudiantiles.⁸⁹³

b. Mayo

8. En el marco del 262 aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, y previo a que iniciara el acto protocolario y que se abriera el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, la candidata a la gubernatura por MORENA, María de la Luz Núñez Ramios, pretendió depositar en la estatua central una ofrenda floral, lo que fue impedido por personal de seguridad que resguardaban el edificio universitario, suscitándose un conato de bronca. Al término del acto, estudiantes expulsadas de las casas Rosa Luxemburgo y América gritaron consignas contra el Gobernador Salvador Jara Guerrero, quien debió ser sacado del recinto universitario, por su equipo de seguridad, por la puerta trasera.⁸⁹⁴

c. Junio

10. Siendo aproximadamente las 12:50 horas, en el campus de CU, elementos de Seguridad Universitaria detuvieron, en el jardín que circunda la Facultad de Bellas Artes, a Alberto Garduño Gutiérrez, Martha Lizeth Díaz Zavala y Gerardo López Contreras, asegurándole al primero una mochila con marihuana empaquetada en bolsas de celofán para su venta, así como en greña, una mochila

⁸⁹² Torres, Francisco, "La CUL entra en crisis de organización interna, admiten dirigentes estudiantiles", La Jornada Michoacán, 26 de abril de 2015, secc. Política, p. 8.

⁸⁹³ Mendoza Adame, Celic, "Casas del estudiante conmemoran con marcha "represión estudiantil de 2012"", La Jornada Michoacán, 29 de abril de 2015, Secc. Política, P. 15.

⁸⁹⁴ Zapién, María Yedid, "Entre pleitos, honran a Hidalgo", La Voz de Michoacán, 9 de mayo de 2015, secc. Morelia, p 15A.

de mano color café, la cual en su interior contenían dos bolsas de plástico, una de color negro y una beige, mismas que contenían más marihuana, así como dos envoltorios de celofán con el mismo vegetal y una báscula de plástico color blanco, y, quien al verse descubierto se dio a la fuga, siendo alcanzado en la calle denominada Londres, a la altura del número 54 cincuenta y cuatro, en la colonia Villa Universidad; la segunda de las mencionadas portaba entre sus ropas dos paquetes de enervante y el tercero consumía marihuana.

24. Siendo aproximadamente a las 21:30 horas, un agente de Seguridad Universitaria sorprendió a los veladores del campus cuando se encontraban ingiriendo bebidas embriagantes (cerveza), en la caseta principal del campus, donde se encontraban Miguel Ángel Maldonado Maciel, Fernando Venegas Marines, Gregorio Rodríguez Domínguez y por fuera de la caseta se encontraba Miguel Walter Calderón Zavala. En un momento dado, el velador de nombre Fernando Venegas Marines, tomó una bolsa de plástico que en su interior contenía cervezas y se fue con rumbo a la caseta norte.

d. Agosto

24. Trabajadores agremiados al SUEUM realizaron un paro de brazos caídos en protesta por el presunto incumplimiento a la revisión del contrato laboral.⁸⁹⁵

e. Septiembre

2. Aproximadamente a las 16:20 horas, moradores de las casas del estudiante Nicolaita e Isaac Arriaga adheridos al MAR, *tomaron* CU, el Colegio de San Nicolás y la preparatoria Melchor Ocampo, en exigencia de mil 500 espacios para sus integrantes.⁸⁹⁶ Al día siguiente, el MAR *tomó* todas las facultades; esta situación generó una confrontación entre paristas y estudiantes en la preparatoria Pascual Ortiz Rubio, donde alumnos que querían clases se enfrentaron a los paristas

⁸⁹⁵ Torres, Francisco, "SUEUM denuncia al rector Salvador Jara por retención ilegal de salarios", La Jornada Michoacán, 5 de septiembre de 2015, secc. Sociedad, p. 9.

⁸⁹⁶ Mendoza Adame, Celic, "Movimiento de rechazados rompe con la mesa de diálogo y toma la UMSNH" La Jornada Michoacán, 3 de septiembre de 2015, secc. Política, p. 11.

dándose empujones, insultos y patadas en la puerta de ese centro educativo. Los paristas no pudieron ser desalojados. La CUL rechazó la *toma*.⁸⁹⁷ El Rector Medardo Serna González, denunció que había actores ajenos a los propósitos y fines de la universidad que están intentando su desestabilización y les exigió desistir de sus acciones y respetar la autonomía de la UMSNH.⁸⁹⁸

6. Durante la madrugada, moradores de las casas Nicolaita y 2 de Octubre, decidieron liberar las instalaciones que mantenían *tomadas*. A las 8:00 horas iniciaron con la liberación de la Facultad de Medicina para seguir con Odontología, Enfermería, Derecho y la preparatoria José María Morelos y Pavón; más tarde se anunció la liberación del resto de las preparatorias y facultades como Químico Farmacobiología y Veterinaria, quedando al medio día tomadas únicamente CU y la preparatoria Isaac Arriaga, la que quedó liberada a las 15:30 horas. Jóvenes que participan en la toma advirtieron que cualquier agresión moral o psicológica que sufrieran, sería responsabilidad de las autoridades nicolaitas.⁸⁹⁹

7. En redes sociales se convocó a la comunidad estudiantil para desalojar de CU a los paristas. A las 8:00 horas jóvenes se apostaron fuera del recinto nicolita, mientras directivos encabezados por Salvador Ginori, Director de la Facultad de Bellas Artes, acudían a dialogar con los manifestantes pidiéndoles la desocupación de las instalaciones, a lo que no accedieron y, por el contrario, exigieron la salida del Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, J. Dolores Govea Paz.⁹⁰⁰

7. El Consejo Universitario dio un ultimátum a los moradores de la casa del estudiante Isaac Arriaga y a los integrantes del MAR -que fue entregado a los paristas a las 23:18- para que en un plazo de 12 horas liberaran CU ,sin ninguna condición, o se verían sometidos a proceso ante el Tribunal Universitario.⁹⁰¹ En

⁸⁹⁷ Torres, Francisco, "Aspirantes y rechazados paralizan la UMSNH; sin clases 55 mil estudiantes", La Jornada Michoacán, 4 de septiembre de 2015, secc. Política, p. 4.

⁸⁹⁸ Mendoza Adame, Celic, "Hay "actores ajenos" a la UMSNH que buscan desestabilizarla, advierte el rector", La Jornada Michoacán, 7 de septiembre de 2015, secc. Política, p. 6.

⁸⁹⁹ Mendoza Adame Celic, "Para liberar CU, moradores de la casa Isaac Arriaga, demandan "certeza" de que las peticiones del mar serán atendidas", La Jornada Michoacán, 7 de septiembre de 2015, secc. Política, P. 6.

⁹⁰⁰ Zapién, María Yedid, "Continúa pugna en UMSNH", La Voz de Michoacán, 8 de septiembre de 2015, secc. Morelia, p. 19A.

⁹⁰¹ Torres, Francisco, "Ultimátum del Consejo Universitario para que los paristas liberen hoy CU", La Jornada Michoacán, 8 de septiembre de 2015, secc. Política, p. 5.

respuesta, los paristas optaron por mantener la toma y continuar con las movilizaciones, haciendo caso omiso al ultimátum, pues dijeron no estar dispuestos a ceder a lo que calificaron como amenazas y hostigamiento por parte de las autoridades universitarias y responsabilizaron a éstas de cualquier enfrentamiento que pudiera suscitarse entre grupos estudiantiles.⁹⁰² No obstante, el Rector Medardo Serna González, precisó que no se contemplaba la posibilidad de desalojar a los paristas, a pesar de que entre ellos hubiera quienes no eran estudiantes de la Universidad.⁹⁰³

9. Luego de 6 días de *toma*, integrantes del MAR y moradores de la casa del estudiante Isaac Arriaga, liberaron las instalaciones de CU.⁹⁰⁴

G. 2016

a. Enero

6. Integrantes del SUEUM sabotearon el acto conmemorativo del natalicio de Melchor Ocampo, en protesta por el retraso en el pago de salarios.⁹⁰⁵

b. Mayo

20. El SUEUM estalla huelga, la cual por disposición de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, fue a puertas abiertas bajo el argumento de que la UMSNH es una institución educativa que ofrece un servicio a la población en general.⁹⁰⁶

c. Junio

1. Estudiantes de la Facultad de Filosofía, integrantes del Colectivo Matrioshka, denunciaron que a través de mensajes, insinuaciones, acecho,

⁹⁰² Torres, Francisco, "Estudiantes mantendrán su postura ante "amenazas y hostigamiento" de autoridades universitarias", La Jornada Michoacán, 8 de septiembre de 2015, secc. política P. 5.

⁹⁰³ Torres, Francisco, "Paristas hacen caso omiso al ultimátum; Tribunal nicolaita procederá en su contra", La Jornada Michoacán, 9 de septiembre de 2015, Secc. Política, P. 9.

⁹⁰⁴ Torres, Verónica, "Sueltan' CU los paristas", La Voz de Michoacán, 10 de septiembre de 2015, secc. Morelia, p. 17A.

⁹⁰⁵ Favela, Javier y Magallán José Antonio, "Truenan evento a Ocampo", La Voz de Michoacán, 7 de enero de 2016, secc. Morelia, p. 8A.

⁹⁰⁶ Zapién, María Yedid, "Estalla la huelga en la UMSNH", La Voz de Michoacán, 21 de mayo de 2016, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

intimidación, hostigamiento, provocaciones, y hasta condicionamiento de calificaciones, se materializaba el acoso sexual. Informaron que esta práctica aumentó hacia mujeres estudiantes por profesores o por hombres que estudian en el alma mater michoacana.

3. Moradores de la Casa del Estudiante 2 de Octubre cerraron las calles aledañas a la Plaza Carrillo para exigir condonación de los pagos de cursos de inducción a diferentes carreras. Colocaron bancas e incluso porterías de fútbol rápido para bloquear la vialidad. Indicaron que el Director de Farmacobiología les había prometido condonaciones del 100% y solo cumplió con el 50%.

3. Estudiantes *tomaron* la Facultad de Químico Farmacobiología para exigir la condonación al 100% de sus cursos; también se inconformaron por anomalías registradas en diferentes instituciones en ocasión de la elección de los consejos técnicos.

d. Agosto

5. El Rector Medardo Serna González, reconoció que al interior de CU se cometían, en promedio, entre dos y tres casos de robos a estudiantes a la semana, los cuales se dan en los jardines y los espacios cercanos a los estacionamientos. Señaló que en los últimos seis años se ha consolidado un Sistema de Seguridad al interior de CU para lo cual se cuenta con vigilantes capacitados y perros entrenados, lo que ha hecho que se reduzca de manera significativa el número de incidentes que pasaban en el interior del campus, e incluso resaltó que los casos de robo de automóviles han ido a la baja al punto de que en 18 meses se han dado sólo 2 o 3 los casos.

25. Miembros de la CUL se manifestaron en diversas dependencias universitarias para presionar a las autoridades nicolaitas a fin de obtener un lugar en el bachillerato o alguna de las licenciaturas de la máxima casa de estudios. Mantuvieron bloqueos en los edificios de Rectoría, Control Escolar, Tesorería y Asuntos Estudiantiles, afectando con ello las actividades administrativas, en

particular procesos de inscripción y otros trámites para alumnos, así como la dotación de recursos financieros.

29. Integrantes de las casas del estudiante Isaac Arriaga y Lucio Cabañas, en la madrugada, ampliaron la *toma* a la totalidad de las instalaciones de la UMSNH en Morelia y Uruapan, en demanda de espacios en diferentes facultades de la máxima casa de estudios. Al respecto, la autoridad nicolaita informó a través de un comunicado que dicha toma se da pese a que se tenía programada una reunión entre la autoridad universitaria y líderes del albergue estudiantil Isaac Arriaga.

30. En reunión extraordinaria, el Consejo Universitario solicitó al MAR la liberación de las instalaciones de CU y de todas las dependencias nicolaitas que ilegalmente fueron ocupadas, para continuar con el proceso de ingreso.

e. Septiembre

1. Estudiantes del MAR *tomaron* las instalaciones de la Biblioteca Pública Central, el Centro Cultural Universitario y la Tesorería de la Universidad como medida de presión para obtener más de mil espacios universitarios que solicitan.

12. Se iniciaron las notificaciones a los jóvenes que mantenían en su poder las instalaciones nicolaitas, advirtiéndoles que disponían de 12 horas, contadas a partir de las 21:00 de ese día, para liberar los recintos universitarios, pues de otra manera se aplicarían las sanciones que prevé la Ley Orgánica de la UMSNH.

14. Se entregó la segunda notificación a paristas para que liberen el campus, bajo apercibimiento de que si no atendían ese aviso se iniciaría el procedimiento ante el Tribunal Universitario para, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Los jóvenes se negaron a recibir la notificación hasta que el Rector se presentara a dialogar con ellos. Indicaron que permanecerían en las instalaciones hasta que se les dieran 893 lugares.

14. Por la noche, la casa del estudiante femenino Josefa Ortiz abandonó la toma de CU. Únicamente la Casa Rosa Luxemburgo y parte de los moradores de la Casa

Nicolaita permanecían en las instalaciones universitarias, entre ellas la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas “Dr. Ignacio Chávez” y el Colegio de San Nicolás, así como las preparatorias Isaac Arriaga y Melchor Ocampo, lo mismo que la Posta Veterinaria. La Facultad de Psicología y la Tesorería habían sido liberadas. Al respecto el catedrático Gumesindo García Morelos, indicó que interpondrían juicios de amparo por la toma de la FDyCS, debido a que él consideraba que la toma de las instituciones nicolaitas violentaba el derecho a la educación.

Producto de las más de dos semanas de toma, la basura acumulada en CU era evidente. El estacionamiento nor-este fue el lugar donde los paristas apilaron varias bolsas con desechos.

15. CUL anuncia la liberación de CU y luego se retracta a pesar de que ya se había efectuado el recorrido de entrega encabezado por el Secretario General. Se adujo que no se había firmado minuta.⁹⁰⁷

18. El Rector de la UMSNH, Medardo Serna González, refirió que más de la mitad de las dependencias universitarias ya habían sido liberadas, a excepción de CU y Uruapan.

21. Moradoras de la casa femenil Rosa Luxemburgo intentaron tomar nuevamente la Facultad de Medicina pero estudiantes *proclases* liberaron las instalaciones universitarias. Sólo integrantes de la Casa Nicolaita continuaban en la toma de la UMSNH, pero mantenían paralizadas el 70% de las instalaciones. Integrantes de la CUL volvieron a tomar las preparatorias de la Universidad.⁹⁰⁸

22. Estudiantes *proclases* y paristas integrantes de la CUL se enfrentaron en la Facultad de Odontología y en CU. Desde las 8:00 horas, estudiantes convocados por redes sociales para liberar las instalaciones universitarias acudieron a esas dependencias académicas. Fue en la Facultad de Odontología donde comenzó la

⁹⁰⁷ Tapia, Héctor y Oronoz, Brenda, “Ignora CUL a rectoría; otra vez toma”, La Voz de Michoacán, 22 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁹⁰⁸ Bustos, Juan, “Campo de batalla’, la michoacana” La Voz de Michoacán, 23 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

reyerta por la recuperación de espacios, primero por el acceso vehicular lateral y luego por los principales situados sobre la Avenida Ventura Puente donde estudiantes, a empujones, intentaron romper las cadenas y los candados que pusieron los paristas, mientras volaban objetos lanzados por ambos bandos. Entre tanto, elementos de Seguridad Pública observaban sin intervenir. El saldo fue de al menos cinco heridos, entre ellos un reportero quien resultó lesionado por un parista que lo golpeó con una piedra, lo que provocó la intervención de los uniformados quienes formaron una valla en el portón abierto y entre los dos bandos. Vino un segundo intercambio violento de objetos y un grupo más de antimotines formó otro cerco que logró contener los ánimos. Al medio día, en la puerta principal de CU se dio otro enfrentamiento que se extendió a los accesos de los estacionamientos ubicados a un costado de Radio Nicolaita y Rectoría e incluso al Centro de Información, Arte y Cultura, donde una estudiante fue herida con un objeto contundente; allí un fotógrafo también fue lesionado por los paristas. La presencia policial no bastó para evitar el conflicto.^{909 910} Los hechos se replicaron en la FDyCS cuando estudiantes acudieron a sacar a los paristas, logrando recuperar por momentos la institución, pero los rechazados los sacaron de nueva cuenta. La situación generó molestia entre los estudiantes, pues gritaban consignas contra la CUL para que se salieran del recinto. Pese a ello, el grupo de jóvenes que ingresó a la facultad fue desalojado y los paristas se mantuvieron al interior y con el amago de no liberar. Por otra parte, estudiantes lograron recuperar las instalaciones de la Escuela Preparatoria “José María Morelos y Pavón”. En Uruapan, un grupo de estudiantes que mantenían *tomadas* las instalaciones de la Facultad de Agrobiología, retuvieron vehículos en diversos puntos de la ciudad, mismos que fueron llevados hasta las instalaciones de la Facultad donde saquearon el producto para después moverlos de lugar. Esto -a decir de los inconformes- a manera de presión al Gobierno para que fueran atendidas sus peticiones de tener más lugares. Luego de los enfrentamientos, algunos edificios fueron liberados y recuperados,

⁹⁰⁹ Bustos, Juan, “Campo de batalla’, la michoacana”, La Voz de Michoacán, 23 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

⁹¹⁰ El Secretario de Seguridad Pública, en entrevista, afuera de CU, dijo que 200 policías resguardaban ese complejo educativo y que 150 más permanecían al pendiente de las facultades de Odontología y Derecho.

como la Facultad de Derecho y sus anexos, así como las facultades de Letras y Medicina pero permanecieron tomadas CU, la Facultad de Farmacobiología, Veterinaria unidad Acueducto, La Posta, Odontología y todos sus anexos, así como la preparatoria “Isaac Arriaga”. El resto de las preparatorias estaba libre, pero permanecían cerradas por decisión de los directores para evitar que las tomen de nuevo los paristas.

24. Moradores de la casa 2 de Octubre, bloquearon las vialidades alrededor de la Plaza Carrillo, utilizando bases de las literas del albergue. En respuesta, el GOE arribó al lugar, ante lo cual los estudiantes desistieron del bloqueo. Por otra parte, los integrantes del MAR pidieron a las autoridades nicolaitas aplicar sanciones para los alumnos que acudieron a CU y a Odontología a protagonizar un enfrentamiento con los paristas. Roberto Carlos Rodríguez, vocero del movimiento adherido a la CUL, solicitó llevar las evidencias, como videos y fotografías, ante el Tribunal Universitario para que estos se analizaran y se tomaran las medidas necesarias.⁹¹¹

26. El Consejo Universitario sesionó en la vía pública tras el bloqueo a los accesos de la preparatoria Isaac Arriaga por integrantes de la CUL y se declaró en sesión permanente para atender el conflicto de toma de las instalaciones universitarias; acordando además que una comisión encabezada por el Rector Medardo Serna González, acudiera al acceso principal de CU a exhortar a los paristas para que liberaran las instalaciones universitarias; sin embargo, éstos no le permitieron el ingreso al campus. La sesión continuó en el estadio universitario y otro de los acuerdos aprobados fue interponer denuncia por la toma de las instalaciones universitarias por integrantes de la CUL y para tal efecto, el Rector acudió a las instalaciones de la PGJE.⁹¹²

⁹¹¹ Bustos, Juan, “Sigue sin ‘darles gusto’ Universidad a la CUL”, La Voz de Michoacán, 25 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁹¹² Bustos, Juan, “Denuncian ante PGJE, toma de CU”, La Voz de Michoacán, 27 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

27. Debido a un problema laboral entre trabajadores y el Regente, y a que éste se habría negado a dialogar con el Secretario del Trabajo del SUEUM, Juan Guevara Mendoza, afiliados a ese sindicato, *tomaron* las instalaciones del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.⁹¹³

29. La CUL retomó la *toma* de las facultades de Salud Pública, Derecho y Ciencias Sociales y Químico Farmacobiología.⁹¹⁴

30. Moradoras de la casa Josefa Ortiz de Domínguez, adherida a la CUL, bloquearon las vialidades alrededor de la plaza Carrillo. Fueron desalojadas por el GOE mientras habitantes de la casa 2 de Octubre lanzaban piedras y objetos a los policías por lo que éstos, con pistolas de aire, lanzaron balas de goma a los agresores e incluso detuvieron a una estudiante.⁹¹⁵

f. Octubre

5. Las instalaciones de la Tesorería fueron *tomadas* por lo que se suspendieron los pagos o servicios como parte de los diferentes trámites que se efectúan en esa dependencia.

El SPUM, en la sesión del Consejo General acordó exigir a Rectoría que retirara la denuncia penal interpuesta contra los estudiantes paristas. Otro de los acuerdos tomados por los profesores universitarios fue rechazar el uso de la fuerza pública para desalojar a quienes han despojado de sus instalaciones a la UMSNH.

Moradores de la casa del estudiante 2 de Octubre bloquean uno de los carriles frente a la plaza Carrillo. A las 14:30 horas los jóvenes salieron para colocar estructuras metálicas en la calle Benedicto López para impedir el paso a los automóviles que circulan por la zona. A la par, frente a la puerta principal del

⁹¹³ Bustos, Juan, "Seguirá el paro en la UMSNH", La Voz de Michoacán, 28 de septiembre de 2016, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁹¹⁴ Oronoz, Brenda, "Recrudece conflicto la CUL", La Voz de Michoacán, 30 de septiembre de 2016, secc. Morelia, p. 3A.

⁹¹⁵ Bustos, Juan, "Desairan propuesta de UM", La Voz de Michoacán, 1 de octubre de 2016, secc. Morelia, p. 6A.

albergue instalaron una mesa en donde darían información a los medios de comunicación, a quienes convocaron a una rueda de prensa.

6. Integrantes de la CUL realizaron cobro de cuotas para permitir el paso a los automovilistas que transitaban por la Avenida Francisco J. Múgica. Los jóvenes afirmaron que solo realizaban boteo para la adquisición de comida e insumos a fin de sostener la toma de los edificios nicolaitas.⁹¹⁶

7. Integrantes de la CUL bloquearon la Avenida Francisco J. Múgica con dos autobuses y llantas.⁹¹⁷

17. Pasadas las 9:00 horas comenzó a formarse la valla humana con estudiantes nicolaitas y egresados de la Casa de Hidalgo, quienes unieron sus brazos y se postraron en la puerta principal de la Máxima Casa de Estudios, a modo de protesta por la toma de las instalaciones de la universidad. La fila comenzó a formarse con apenas cuatro personas, pero en pocos minutos se integraron otros seguidores de la iniciativa, la mayoría de ellos jóvenes que buscan recuperar su escuela.⁹¹⁸

18. Pasadas las 16:00 horas, autoridades universitarias encabezadas por el Secretario General, Salvador García Espinosa, se presentaron en las instalaciones de CU al llamado de los moradores de la casa Nicolaita, quienes aseguraron harían entrega de las instalaciones de CU. Alrededor de las 16:30 horas fue abierta la puerta principal pero la liberación de las instalaciones solo duró unos instantes pues integrantes del Frente Popular Indígena se negaron a salirse, por lo que los *paristas* cerraron de nuevo el acceso al usar la puerta que fue arrancada, como barricada. Mientras las autoridades pretendían abrir la puerta principal de CU, pero al hacerlo, moradores de la Casa del Estudiante 2 de Octubre pretendieron impedirlo suscitándose un forcejeo entre funcionarios y paristas que llegó al punto de derribar la puerta principal de CU. A su vez, por diversos accesos, integrantes del Consejo

⁹¹⁶ Oronoz, Brenda, "Se apoderan de la calle", La Voz de Michoacán, 8 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁹¹⁷ Ídem.

⁹¹⁸ Zapién, María Yedid, "Crece indignación por toma de UMSNH", La Voz de Michoacán, 18 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 16A y 17A.

Universitario ingresaban al campus dado que se había citado para que continuara la sesión permanente de ese órgano, recuperando en algún momento la Torre de Rectoría. Posteriormente, integrantes del GOE arribaron al exterior del recinto donde formaron una valla de contención resguardando la zona de Rectoría. A puerta cerrada se desarrolló la sesión de Consejo Universitario y allí el Tribunal Universitario propuso al pleno un dictamen de expulsión de 7 estudiantes que tomaban parte en la toma, mismo que fue aprobado. A las 20:00 horas se registró una batalla campal en las inmediaciones de CU entre paristas y estudiantes que acudieron a corroborar las versiones sobre la liberación de los edificios universitarios. Las agresiones se dieron con piedras y objetos lanzados al aire, entre ellos botellas de vidrio.

Se recuperaron dos espacios nicolaitas: el edificio de Rectoría y del Centro de Información, Arte y Cultura. De acuerdo con el Rector Medardo Serna González, este último sería habilitando para que los jóvenes reciban clases extramuros, a fin de seguir con el intento de recuperar clases perdidas. El Rector Medardo Serna González anunció que pernoctaría en su oficina, junto con su equipo de trabajo, con la finalidad de defender las instalaciones nicolaitas y reprobó los hechos violentos que se suscitaron. Dijo que se estaba recuperando poco a poco la normalidad y llamó a la comunidad nicolaita a que se reanudaran las actividades. Dados los acontecimientos registrados en las instalaciones de CU, la Casa del Estudiante 2 de Octubre emitió su postura reiterando que seguían en lucha por los lugares para los rechazados y afirmaron que la confrontación con autoridades nicolaitas no había sido iniciada por ellos, que solo respondieron a las agresiones. Por su parte el Comité Ejecutivo General del SPUM, repudio a la violencia como medio para restablecer el orden de la Casa de Hidalgo y calificó de equivocada la estrategia de citar a labores académicas en instalaciones universitarias a profesores, alumnos y empleados, a sabiendas de la inexistencia de condiciones adecuadas para efectuar dichas labores, exponiendo a la comunidad universitaria a enfrentamientos que amplían la espiral de violencia y no resolvía la problemática.⁹¹⁹

⁹¹⁹ Zapién, María Yedid, "En Ciudad Universitaria", La Voz de Michoacán, 19 de octubre de 2016. secc. Morelia, p. 22A y 23A.

19. Por cuarta ocasión se desató la violencia en la Facultad de Medicina y el enfrentamiento se replicó más tarde en la intersección de las calles Cuautla y Martín Castrejón, aledañas a CU. Aproximadamente a las 13:00 horas, un escuadrón antiparistas, conformado a través de las redes sociales, alumnos de la Facultad de Medicina empezaron a reunirse en el kiosco del Bosque Cuauhtémoc para intentar liberar su escuela, lo que desató un nuevo enfrentamiento entre ellos y los paristas quienes contaban con el apoyo de alumnos de la Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga, de Tiripetío. Se dieron varios choques entre los paristas y los alumnos que sí deseaban clases. Volaron piedras, incluso butacas y otros objetos contundentes. Por varias horas el área en torno a la Facultad de Medicina fue intransitable, las calles tuvieron que ser cerradas por los elementos del GOE que llegó a restablecer el orden, pero siempre al margen del problema. Afuera del recinto universitario los estudiantes *proclases* rodearon el edificio seguidos de los elementos del GOE. Tras el conflicto, el Director de la Facultad de Medicina, Rolando Chávez Ramos, refirió que el Rector, junto con el Consejo Universitario, debían valorar el pedir y la actuación de la policía, ya que la presencia de externos violentó ya la autonomía universitaria al internarse en territorio nicolaita. Dijo que el Consejo Universitario no puede expulsar o dictaminar sobre los normalistas porque no son del ámbito de la UMSNH. Por su parte el Subsecretario de Seguridad Pública, Carlos Gómez Arrieta, indicó que el personal a su cargo se encontraba listo para iniciar un desalojo de acuerdo con el protocolo requerido y con respeto a los derechos humanos siempre y cuando el Rector solicitara la intervención de los elementos ante el Ministerio Público. Los cerca de 50 normalistas, abandonaron la *toma* en acuerdo con Gómez Arrieta,⁹²⁰ pero más tarde ingresaron a CU, donde de nueva cuenta ocasionaron enfrentamientos, al intentar sacar al rector y diversas autoridades universitarias. Paristas llegaron a Rectoría y permanecieron en los jardines aledaños mientras funcionarios seguían, por segundo día resguardados en el inmueble, ante ello los funcionarios cerraron los accesos a la Torre de Rectoría donde además había elementos de Seguridad Universitaria. Los paristas

⁹²⁰ Bustos Juan, "Truena' conflicto, ahora en Medicina", La Voz de Michoacán", 20 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 20A y 21A.

secuestraron una pipa de agua y la ingresaron a CU. Legisladores de las distintas fracciones políticas insistían en que se debía resolver el conflicto, pero en su mayoría rechazaban el uso de la fuerza pública y apostaban a un diálogo más efectivo por parte de las autoridades nicolaitas. La presidenta de la Comisión de Educación en el Congreso del Estado, Xóchitl Gabriela Ruiz González, hizo un llamado a las autoridades de la Máxima Casa de Estudios a continuar con el diálogo, sin alentar más un conflicto que ya ha generado molestia entre la ciudadanía. El Secretario de Gobierno, Adrián López Solís, declaró que si bien en la solución al conflicto universitario no se podía apostar al uso de la fuerza pública –lo cual no descartó- tampoco era correcto que personas ajenas al problema se inmiscuyeran en él.⁹²¹

20. Luego de tres audiencias llevadas entre autoridades universitarias e integrantes de la CUL en el Instituto de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias de la PGJE, no se logró pacto alguno, por lo que el expediente se turnó a la Fiscalía Regional, siendo esa instancia la encargada de resolver la situación.

21. Pasada la media noche, un grupo de paristas, reforzados por integrantes del Frente Estudiantil Indígena Popular –organización exógena a la Universidad- desalojó de manera violenta a los funcionarios que se encontraban en la Torre de Rectoría, quienes tuvieron que salir ante el comportamiento violento de los manifestantes y la amenaza de golpear sus vehículos que se hallaban en el estacionamiento. No se encontraba el Rector. Los inconformes se apoderaron del edificio y soldaron las puertas para impedir que los funcionarios nuevamente tomaran el control de ese espacio.⁹²²

21. El Consejo General de Delegados del SUEUM indicó que se debían dejar de lado las intenciones de desalojo de la Universidad y demandó al Rector que

⁹²¹ Tapia, Héctor y Favela, Javier, “Urge acabar conflicto”, La Voz de Michoacán, secc. Morelia. p. 22A.

⁹²² Zapién, María Yedid, “Se quedan solos en toma de la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 22 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

explicara el actuar de algunos funcionarios que -según ese sindicato- intentaron desalojar con violencia a los paristas.

26. Por octava ocasión un grupo de estudiantes regulares, hartos de la toma de CU, intentaron nuevamente liberar las instalaciones universitarias. A las 14:00 horas un grupo de jóvenes ingresó al campus por el área de rectoría pero fueron retirados por el Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, José Govea Paz y por personal de Seguridad Universitaria, quienes convocaron a los jóvenes a retirarse y a dialogar por la parte de afuera para evitar un enfrentamiento, por lo que se concentraron en la puerta principal y cuatro de ellos pidieron dialogar con los paristas pero éstos los condicionaron a que dejaran sus celulares y sus credenciales de elector, lo que motivó que quienes buscaban diálogo con los paristas les exigieran, a cambio, que éstos se descubrieran el rostro, lo que rompió toda posibilidad de diálogo. Se negaron. En ese momento llegaron elementos de Seguridad Pública quienes formaron una valla de protección en la puerta principal de CU, mientras que un grupo de unos 30 normalistas encapuchados ingresaban al campus por el área de Radio Nicolaita.⁹²³ El Subsecretario de Seguridad Pública en el estado, Carlos Gómez Arrieta, afirmó que cerca de 50 elementos policíacos resguardan las entradas de CU para evitar una confrontación. Señaló que en los 59 días de toma se desplegaron cerca de 20 operativos de seguridad, con el fin de salvaguardar la integridad de quienes pretenden liberar la Universidad.

28. Trece integrantes de la Facultad de Biología -*tesistas* y profesores- entre quienes se encontraba una mujer embarazada, fueron retenidos violentamente y amenazados por paristas al interior de CU. Los agraviados forman parte de un equipo de investigación que trabajaba en el área de Biología Acuática con una familia endémica de peces cuyas especies se encuentran en peligro de extinción. Fueron casi tres horas las que los investigadores fueron retenidos pese a que los hechos fueron inicialmente negados por quienes participaban en la mesa de diálogo

⁹²³ Zapién, María Yedid, "Nuevo intento de desalojo", La Voz de Michoacán", 27 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 18A y 19A.

con autoridades de la UMSNH;⁹²⁴ sin embargo, luego justificaron que el problema fue que no pasaron por la puerta principal. Ante esos hechos, la Facultad de Biología valora interponer una denuncia penal por robo, secuestro y daños, así lo refirió Carlos Tena Morelos, Director de ese plantel, pero dijo que no se podía hacer la valoración de las afecciones que ello causó, puesto que no se podía ingresar al sitio para realizarla.

30. La CUL libera las facultades de Medicina, Derecho, Farmacobiología, Veterinaria y Salud Pública.⁹²⁵

g. Noviembre

2. Tras 66 días de toma, CU fue liberada por los moradores de la casa del estudiante 2 de Octubre. Cerca de la media noche entregaron el edificio.⁹²⁶ Luego de la liberación, en el campus fueron halladas bombas molotov, elementos cortantes y bancos de piedras listas para ser lanzadas.

h. Diciembre

1. Un grupo de porros, embozados, irrumpió en la casa del estudiante 2 de Octubre y de manera violenta echó a 15 moradores de la misma. Asimismo, moradores de la casa femenil América Libre denunciaron que, por la madrugada, cerca de las 2:30, el albergue estudiantil fue atacado por jóvenes que, aunque iban encapuchados, fueron identificados como moradores de las casas 2 de Octubre, Isaac Arriaga, Nicolaita y Lenin, quienes iban armados con piedras y palos, para sacarlas del albergue estudiantil, como represalia por no continuar apoyando la toma que durante 66 días detuvo las actividades universitarias. Anselma Fernández, vocera estudiantil, detalló que los agresores se jactaron de tener el apoyo de funcionarios de la Secretaría de Gobierno como Noel García Cancino, alias *El Abuelo* y precisó que por esos hechos presentaron una denuncia ante el Tribunal

⁹²⁴ Zapién, María Yedid, "Por violencia no hablan con la CUL", La Voz de Michoacán, 29 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 22A y 23A.

⁹²⁵ Zapién, María Yedid, "Sueltan 5 edificios de UMSNH" La Voz de Michoacán, 31 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 12A y 13A.

⁹²⁶ Bustos, Juan, "Liberan Ciudad Universitaria", La Voz de Michoacán, 3 de noviembre de 2016, secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

Universitario.⁹²⁷ El saldo: destrozos en parte del inmueble y robo de equipos de cómputo y otros aparatos. El Subsecretario de Seguridad Pública, Carlos Gómez Arrieta, confirmó que durante los hechos sí hubo presencia policial y que se resguardarían las casas de estudiante.

El Rector Medardo Serna González, dijo que el asunto sería puesto a disposición del Tribunal Universitario, para que investigara y en su caso sancionaran. Precisó que se estaba apoyando a las alumnas de múltiples maneras, como auxiliándolas para que presentaran su queja ante la Defensoría de Derechos Humanos Nicolaitas; se giraron instrucciones al Jurídico para que les prestara asesoría para la presentación de la denuncia correspondiente ante la PGJE; el Departamento de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Servicios Generales atendían los destrozos ocasionados al inmueble, mientras que el Departamento de Patrimonio Universitario identificaba y cuantificaba los daños y saqueos. Precisó además que el reglamento para regir los albergues estudiantiles sería reformado. Por último, exhortó a los elementos de Seguridad Pública para que, en caso de suscitarse en la vía pública, actuaran como lo marca la ley.⁹²⁸

2. Un profesor de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, campus Acueducto, evitó que le robaran su camioneta Jeep y lo privaran de la libertad en las instalaciones de dicha escuela. El maestro llegó al sitio a bordo de su automóvil y al bajar de la unidad, después de estacionar su automotor y al cerrar la reja de acceso, un delincuente lo encañonó con una pistola y le ordenó subirse al asiento del copiloto. El docente forcejeó con el empistolado, al cual se le detonó el arma, y en ese momento se dio a la fuga en un vehículo que ya lo esperaba con el motor encendido para escapar. Luego de lo acontecido el catedrático pidió la ayuda de la policía.

El Rector señaló que en CU se genera un reporte de incidente de inseguridad diario (comúnmente robos, en su mayoría en contra de mujeres) hechos que, dijo,

⁹²⁷ Bustos, Juan, "Conflicto entre la CUL", La Voz de Michoacán, 1 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 18A.

⁹²⁸ Zapién, María Yedid, "Llevará a tribunal la UMSNH pleito de CUL", La Voz de Michoacán, 2 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 13A.

generalmente no se denuncian por lo que hizo un llamado a los miembros de la comunidad universitaria afectados por algún delito, para que no ignoren este tipo de hechos. Precisó que los sucesos de inseguridad que afectan a la comunidad universitaria también ocurren en las inmediaciones de los recintos, pero en la vía pública, por lo que llamó a minimizar riesgos.⁹²⁹

15. El Rector Medardo Serna González, informó que a la fecha se habían presentado dos denuncias por acoso sexual en contra de profesores. Dijo que uno, por su gravedad, se resolvió por el Tribunal Universitario con el despido inmediato del docente acusado.

19. Integrantes del SUEUM, iniciaron un paro de brazos caídos, ante la falta del pago del aguinaldo universitario, que de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo debía cumplirse el 15 de diciembre.⁹³⁰

20. Integrantes del SPUM se sumaron al paro de brazos caídos iniciado por el SUEUM en demanda de pagos pendientes, como aguinaldo y canasta navideña.⁹³¹

21. Integrantes del SUEUM y del SPUM emprendieron una serie de movilizaciones con bloqueos en distintos puntos de la ciudad, y continúan con su paro de brazos caídos en la institución, en reclamo del pago de su aguinaldo, salarios pendientes y bonos. Desde muy temprano un grupo de trabajadores adheridos al SUEUM se establecieron en la avenida Madero frente al Colegio de San Nicolás, otro grupo se trasladó al Ex convento de Tiripetío para boicotear la sesión del Consejo Universitario.

Integrantes del SUEUM, encabezados por su líder Eduardo Tena Flores, amenazaron a reporteros de *Universitas* que cubrían el boicot a la sesión del Consejo Universitario en el Ex Convento de Tiripetío. En un video se aprecia a Tena Flores cuando ordena a sus seguidores que se avienten. “*No se me prenda tanto*”,

⁹²⁹ Zapién, María Yedid, “Truenan contra la inseguridad”, La Voz de Michoacán, 3 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 12A.

⁹³⁰ Zapién, María Yedid, “Paralizan los trabajadores”, La Voz de Michoacán, 20 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 15A.

⁹³¹ Zapién, María Yedid, “Sindicatos paran a la UMSNH”, La Voz de Michoacán, 21 de diciembre de 2016, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

dice Tena al reportero. Los reporteros tuvieron que huir de los integrantes del SUEUM.

2. Consecuencias

El fenómeno de la inseguridad universitaria ha producido consecuencias como la causación de daños, la afectación de la calidad educativa y la limitación de la movilidad académica.

A. Daños económicos

Una de las principales consecuencias que el fenómeno de la inseguridad universitaria acarreó consigo, fue la causación de daños económicos a la Universidad.

Horacio Díaz, Tesorero de la UMSNH dio a conocer que durante la segunda quincena de agosto de 2010, lapso durante el cual la CUL tomó las instalaciones de la Facultad de Medicina y de CU, se perdieron alrededor de 34 millones de pesos en pago de nómina y se pusieron en riesgo 450 proyectos de investigación, a los que se destinaron 22 millones de pesos, ello además de los 11 programas de posgrado que estuvieron en riesgo de quedar fuera del Padrón Nacional de Programas de Calidad y de los más de 350 alumnos que estuvieron en riesgo de perder sus becas CONACYT. Dijo que diariamente se perdieron 4 millones 300 mil pesos por el pago de profesores y empleados administrativos.⁹³² Otro de los costos del bloqueo es que estuvo en riesgo la posibilidad de que la UMSNH no fuese incorporada al CUMEX, dado que no se concretó la visita de los representantes de ese organismo. También se registraron destrozos que todavía el 3 de septiembre de 2010, no eran cuantificados.⁹³³

Debido a la *toma* de las instalaciones universitarias efectuada del 5 al 9 de diciembre de 2011, se perdieron alrededor de 21 millones de pesos, toda vez que

⁹³² Gutiérrez, Natalia, "Tomas 'sangran' a UMSNH", La Voz de Michoacán, 30 de agosto de 2010, secc. Morelia, p. 15A.

⁹³³ Gutiérrez, Natalia, "Ingreso a CUMEX, en riesgo", La Voz de Michoacán, 4 de septiembre de 2010, secc. Morelia, p. 3A.

se tuvieron que pagar salarios completos a más de 8 mil empleados aunque no hayan asistido a trabajar.⁹³⁴

La toma de las instalaciones universitarias verificada del 7 al 18 de mayo de 2012 por integrantes de la CUL, ocasionó una pérdida de alrededor de 60 millones de pesos, informó el Rector Salvador Jara Guerrero.⁹³⁵

Por otra parte, las movilizaciones de estudiantes adheridos a la CUL, que provocaron el paro de labores en la UMSNH por diez días, en 2012, dejaron pérdidas superiores a 239 millones de pesos, según un estudio elaborado por el profesor Guillermo Vargas Uribe, de la Facultad de Economía. Los daños comprenden la quema de tres vehículos oficiales (600 mil pesos), gasto operativo (123 millones de pesos), formación intelectual (85 millones de pesos), transporte público (3 millones de pesos), transporte privado (5 millones 700 mil pesos), alimentos (17 millones 100 mil pesos).⁹³⁶

La toma del 4 al 26 de septiembre de 2012, dejó una pérdida de 220 millones de pesos, según un estudio realizado por estudiantes de la Facultad de Economía como parte de la materia de Geografía Económica.⁹³⁷ Luis Manuel Villaseñor Cendejas, Coordinador de la Investigación Científica de la UMSNH, señaló que se causaron daños irreversibles en proyectos de investigación, pues, dijo, cerca de 600 investigadores paralizaron sus trabajos, afectando 400 proyectos. Aunado a ello, precisó, hay laboratorios que están perdiendo sus equipos, debido a que muchos de los institutos cuentan con instrumentos que requieren que se les sustituya el nitrógeno y voltajes, y al no realizarse esas actividades se descomponen. Señaló además que se estaban perdiendo animales y plantas de experimentación como las ratas del Instituto de Químico Biológicas ya que los paristas no dejaban entrar a atenderlas. Puntualizó también que igualmente se estaba afectando a los postulantes que sustentarían exámenes recepcionales, dado que al no tener acceso

⁹³⁴ "Una costosa toma", La Voz de Michoacán, 10 de diciembre de 2011, secc. Morelia, p. 15A.

⁹³⁵ Gutiérrez, Natalia, "Irán contra los paristas", La Voz de Michoacán, 17 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 9A.

⁹³⁶ Gutiérrez, Natalia, "Deja CUL daños por 239 mdp", La Voz de Michoacán, 8 de junio de 2012, secc. Morelia, p. 10A.

⁹³⁷ Gutiérrez, Natalia, "Batea la CUL exhorto de Consejo", La Voz de Michoacán, 14 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 22A y 23A.

a las computadoras que generan las actas, ocasiona retrasos para CONACYT, lo que puede propiciar la pérdida de proyectos o la desacreditación de programas.⁹³⁸

La huelga del 16 de enero al 4 de marzo de 2013 estallada por el SUEUM, dejó una pérdida de 480 millones de pesos.⁹³⁹

El Rector José Gerardo Tinoco Ruíz informó que las tomas realizadas por alumnos nicolaitas para exigir la aparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, dejaron una pérdida económica para la Universidad de 10 millones de pesos diarios.⁹⁴⁰

La huelga estallada por el SPUM del 25 de marzo al 7 de abril de 2014, dejó pérdidas económicas por 128 millones de pesos.⁹⁴¹

El 30 de octubre, el Secretario General, Salvador García Espinosa informó que la *toma* del 25 de agosto al 2 de noviembre de 2016, dejó en la Facultad de Medicina daños en el sistema hidráulico y en los tinacos. En el caso de la FDyCS, las afectaciones se materializaron en las cámaras de video-vigilancia, cristales rotos y otros daños menores, mientras que en Veterinaria y la Facultad de Químico Farmacología los moradores saquearon las cafeterías y los refrigeradores de las embotelladoras. En el caso de la Facultad de Ingeniería Civil se reportaron daños a un automóvil al que intentaron prender fuego.⁹⁴² Mencionó que los directores estaban haciendo la valoración en conjunto con el departamento de Patrimonio Universitario, y una vez que sean cotizados se tendrán los costos. Las afectaciones serán cubiertas con el subsidio que se retiró a las casas. El área más vandalizada fue la gastronómica, donde los refrigeradores y alimentos fueron saqueados, reportándose pérdidas superiores a los 150 mil pesos.⁹⁴³ El propio García Espinosa

⁹³⁸ Gutiérrez, Natalia, "Daños irreparables por toma", La Voz de Michoacán, 18 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 8A.

⁹³⁹ Gutiérrez, Natalia, "Fin, a huelga en la UMSNH" La Voz de Michoacán, 5 de marzo de 2013, secc. Primera Plana y Morelia, pp. 1, 16A y 17A.

⁹⁴⁰ Díaz, Daniel, "Tomas en apoyo a normalistas provocan pérdidas de 10 mdp diarios en la UMSNH", La Jornada Michoacán, 4 de noviembre de 2014, secc. Política, p.6.

⁹⁴¹ Gutiérrez, Natalia, "SPUM quita banderas rojinegras", La Voz de Michoacán, 8 de abril de 2014, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁹⁴² Bustos Juan. Liberan Ciudad Universitaria. En "La Voz de Michoacán", 3 de noviembre de 2016. secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

⁹⁴³ Bustos, Juan, "Analizan reponer clases", La Voz de Michoacán, 4 de noviembre de 2016, secc. Morelia, pp.16A y 17A.

refirió que el acuerdo fue que se haría una cuantificación de los daños, para que cuando se tuviera el monto global, fuese repartido de entre el número total de días de la toma y de cuántos albergues y qué días participaron en ella, para que se puedan cubrir los gastos de manera equitativa. En suma, la toma de 66 días, dejó pérdidas por el orden de 528 millones de pesos.⁹⁴⁴ Por su parte la Coordinación de Investigación Científica señaló que se pusieron en riesgo 250 millones de pesos del financiamiento que recibe la Universidad a través de fondos de investigación de organismos nacionales e internacionales, particularmente en proyectos de ingeniería geotérmica. Por su parte la Coordinación de Planeación Universitaria señaló que se afectaron obras en proceso cuyo monto estimado fue de 40 millones de pesos.⁹⁴⁵

B. Afectación a la calidad educativa

A consecuencia de las *tomas* de las instalaciones universitarias verificadas en 2011, el CUMEX aplazó hasta diciembre de ese año el dictamen final de evaluación para que la UMSNH pudiera formar parte de las mejores universidades del país. Una de las principales observaciones de CUMEX fue que la Universidad debería transparentar y certificar el proceso de ingreso para que no se admitan estudiantes bajo presión. Al no ingresar a CUMEX, se perdió la oportunidad de acceder a una bolsa de 200 millones de pesos.⁹⁴⁶

C. Disminución de la movilidad académica

Otra de las consecuencias de la inseguridad en general –fenómeno necesariamente asociado a la inseguridad universitaria en particular- fue la disminución de la movilidad académica.

El Rector Salvador Jara Guerrero declaró el 11 de septiembre de 2013 que la movilidad académica de profesores y alumnos que recibía la UMSNH se había visto

⁹⁴⁴ Bustos, Juan, “Liberan Ciudad Universitaria”, La Voz de Michoacán, 3 de noviembre de 2016, secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

⁹⁴⁵ Bustos, Juan, “Pérdidas millonarias, por toma de CUL”, La Voz de Michoacán, 13 de octubre de 2016, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

⁹⁴⁶ Gutiérrez, Natalia, “CUMEX aplaza su dictamen”, La Voz de Michoacán, 2 de septiembre de 2011, secc. Morelia, p. 3A.

afectada en los últimos diez años debido a la inseguridad que permeaba en México y en particular en Michoacán. Dijo que no solo dejó de recibir alumnos e investigadores, sino que además fue descartada para ser sede de foros internacionales como el congreso más importante de América en materia de educación a distancia, ello a raíz de las alertas emitidas por Estados Unidos.⁹⁴⁷

II. LA SEGURIDAD UNIVERSITARIA

A pesar de que la UMSNH fue la primera en ser dotada de autonomía, en contraste, era una de las pocas que carecían de un Sistema de Seguridad confiable cuya conformación fue de forma reactiva al ir atendiendo, asistemática y sistemáticamente, las contingencias que se presentaban.

1. Antecedentes

Sin perder de vista la temporalidad de este trabajo de investigación (del 19 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2016) es preciso señalar como simple referencia y sin pretender ahondar en ello, que antes de la fecha que aquí marca el punto de partida, en la UMSNH ya había antecedentes, asistemáticos e incipientes, en materia de Seguridad Universitaria.

Lo que ahora es el campus de CU de la UMSNH en Morelia, en los años 70's, fue conocido como la Unidad de Ciencias, Ingenierías y Humanidades (UCIH). Al inicio de sus operaciones, se crearon dos dependencias que coordinaron y controlaron las actividades administrativas: la Coordinación de la División de Ingenierías y la Coordinación de la División de Humanidades, ambas ya desaparecidas. La primera de ellas tomó como su responsabilidad, entre otras, la función de vigilancia.

⁹⁴⁷ Villavicencio Zayín, Dáleth, "Daña la inseguridad estatal a la movilidad académica en la UMSNH, alerta Jara" La Jornada Michoacán, 12 de septiembre de 2013, secc. Sociedad, p. 14.

El 24 de marzo de 1987, a propuesta del Rector Leonel Muñoz Muñoz, el Consejo Universitario aprobó la creación de la Dirección de Servicios Generales a la cual se le asignan las funciones de mantenimiento, intendencia, jardinería y vigilancia del campus de CU y de otras áreas de la Universidad. En aquél entonces, la vigilancia se enfocó exclusivamente al turno nocturno, dejando de lado la vigilancia diurna.

En la Dirección de Servicios Generales, se estableció la Jefatura de Intendencia y Vigilancia a cargo del Ing. Isaías Reyes, quien en 1987 elaboró un proyecto de vigilancia de CU, siendo éste el primer intento formal para establecer el área de seguridad en la UMSNH. El plan contemplaba la existencia de personal suficiente para esa área, un programa de capacitación, equipamiento y puntos de control de guardias con relojes checadores; sin embargo, este intento por institucionalizar la Seguridad Universitaria fracasó principalmente por la insuficiencia en la asignación de recursos económicos; el bloqueo de plan por parte de algunos trabajadores; la destrucción de puntos de control y la falta de una cultura de seguridad en la institución.

Fue hasta 1994 cuando se estableció vigilancia diurna, aunque de manera insuficiente (máximo 2 vigilantes y mínimo 1, repartidos en los turnos matutino y vespertino).

2. Reacciones

A. Asistemáticas

a. Reconocimiento del problema

El 14 de mayo de 2010, la Rectora, Silvia Figueroa Zamudio, afirmó que la inseguridad en los campus era algo que preocupaba a su administración por lo que, dijo, se analizaban diversas opciones para incrementar la seguridad en los mismos; sin embargo, mencionó que a pesar de los múltiples robos de automóviles y apertura de oficinas reportados en CU, no existía un control para el ingreso al campus

nicolaita ni a otras dependencias. Negó que el tema de Seguridad Universitaria se fuese a tocar en la reunión del CUPIA a realizarse en Morelia.⁹⁴⁸

El 1 de junio de 2010, en el marco del Segundo Encuentro de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, la Rectora Silvia Figueroa Zamudio reconoció que en la UMSNH se habían reportado en varias ocasiones, robos de auto-partes e incluso de automóviles en los estacionamientos de CU, así como hurtos de papelería y equipos de cómputo en las distintas dependencias universitarias.⁹⁴⁹

El rector Salvador Jara Guerrero reconoció la situación de inseguridad que privaba en CU y recalcó que se trataba de un reflejo de lo que hay afuera. Aunque dijo no tener registro exacto de incidencias delictuosas, pero reconoció que era en las inmediaciones de CU, en la Facultad de Medicina y en la preparatoria Isaac Arriaga donde se habían presentado los mayores atracos.

b. Denuncias y manifestaciones públicas

El 22 de marzo de 2010, un centenar de estudiantes de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UMSNH, se manifestaron en la puerta principal de la PGJE, exigiendo el esclarecimiento de la golpiza que el 17 de marzo de esa anualidad sufriera Luis Miguel Méndez Peñate, a manos de Juan Carlos García alias *EL Zancas*; ambos de 18 años y alumnos de ese centro educativo. Por la gravedad de las lesiones, el afectado fue trasladado inicialmente a un nosocomio del municipio de Tarímbaro y luego al Centro Médico de Occidente en Guadalajara, Jalisco. Sobre lo ocurrido se sabe que alrededor de las 20:00 horas del día de los hechos, Juan Carlos García alias *El Zancas*, quien se encontraba en completo estado de ebriedad, golpeó salvajemente a su víctima y mientras elementos de la PEP detenían al agresor, el Subdirector Alejandro Villaseñor Álvarez, el profesor Jorge Arturo Arana Sandoval y los alumnos Jesús Rosales Cruz y Esteban Marino

⁹⁴⁸ Mendoza Adame, Celic, "Se analizan opciones para reforzar la seguridad en los planteles de la UMSNH" La Jornada Michoacán, 15 de mayo de 2010, secc. Política, p. 3.

⁹⁴⁹ Mendoza Adame, Celic, "Iniciará en breve la credencialización en la UMSNH, informó Silvia Figueroa", La Jornada Michoacán, secc. Política, 2 de junio de 2010. p. 11.

Hernández López, se lo quitaron a los policías y lo ayudaron a huir introduciéndolo a las instalaciones de la facultad.^{950 951}

En su edición del 13 de abril de 2011, el periódico *La Voz de Michoacán* publicó un reportaje de la autoría de Natalia GUTIÉRREZ intitulado “*Invertirá UMSNH en seguridad*” en el que se consigna, entre otras cosas, lo siguiente:

“Sin embargo en un recorrido que realizó La Voz de Michoacán por los centros educativos externos a Ciudad Universitaria, se comprobó que los planteles como la Preparatoria Melchor Ocampo, el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, la Escuela Popular de Bellas Artes, la Escuela de Literatura Hispánicas, la Preparatoria Pascual Ortiz Rubio, la Facultad de Derecho, Odontología, Medicina, Enfermería y la Preparatoria María Morelos y Pavón, no cuentan con ningún tipo de seguridad para los estudiantes, profesores y personal administrativo.

De esta manera cualquier extraño puede ingresar a estas instalaciones sin mayor problema, y por lo tanto los estudiantes nicolaitas están más expuestos a ser víctimas de la delincuencia, ya que las puertas están abiertas de par en par, sin la asistencia de algún supervisor o vigilante.”⁹⁵²

“es el caso de la preparatoria Melchor Ocampo y la Pascual Ortiz, el personal se mantiene distraído en otras cosas, y solo en la prepa 2 se recibió y la solicitud de desalojar el edificio.

Al momento de la visita se solicitó la versión de las autoridades sobre la situación de seguridad que guardan las dependencias que tienen a su cargo, pero no se logró, toda vez que los directivos no se encontraban en sus lugares de trabajo aún y cuando ya pasaban las 9 de la mañana, y cuando se supone que las clases inician en su mayoría a partir de las 7 de la mañana.

Es decir, además de que estas dependencias nicolaitas no cuentan con las medidas de seguridad suficientes, las autoridades se encuentran ausentes, sin que trabajadores puedan actuar rápidamente en cualquier caso de emergencia.

⁹⁵⁰ Ruiz, Gustavo, “Alumno es golpeado por ebrio compañero”, *La Voz de Michoacán*, 18 de marzo de 2010, secc. Seguridad, p. 30A.

⁹⁵¹ Ruiz, Gustavo, “Demandan justicia”, *La Voz de Michoacán*, 23 de marzo de 2010, secc. Seguridad, p. 31A.

⁹⁵² Gutiérrez, Natalia, “Invertirá UMSNH en seguridad”, *La Voz de Michoacán*, 13 de abril de 2011, secc. Morelia, p. 25A.

*Dejando de esta manera en la absoluta inseguridad a los alumnos, profesores y personal administrativo, cuando según las autoridades nicolaitas, éstas serían las áreas más seguras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.*⁹⁵³

A raíz de la proliferación de robos a transeúntes en los alrededores de la Calzada Fray Antonio de San Miguel (San Diego), el 6 de febrero de 2014, estudiantes de la FDyCS, hicieron un llamado al Ayuntamiento de Morelia y a la SSP, para que reforzaran la vigilancia en la zona. Los alumnos solicitaron la instalación de un módulo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.⁹⁵⁴

Las alumnas Carolina Villanueva y Alondra Álvarez, estudiantes de la Facultad de Psicología y participantes del movimiento en defensa de la gratuidad educativa, denunciaron el 1 de octubre de 2015, haber sido amenazadas de manera anónima y suponían que se trata de una reacción de las autoridades universitarias ante sus demandas. Las sedicentes afectadas no habían presentado queja alguna ante las autoridades competentes ni mostraron pruebas de su acusación.⁹⁵⁵

B. Sistemáticas

Al ser la Seguridad Universitaria una función institucional, cualquier acción planificada y consciente que se efectúe por parte de la universidad o que ésta coordine a fin de conseguirla, debe ser considerada una gestión oficial.

a. Medidas programáticas

i. Programa Integral de Seguridad Universitaria

Fue hasta el rectorado de Salvador Jara Guerrero, concretamente en abril de 2011, cuando se atendió de manera sistemática la Seguridad Universitaria. Correspondió al Director de la Comisión de Planeación Universitaria, Salvador García Espinosa, coordinar a *“personal de la Secretaría General, Secretaría*

⁹⁵³ Ídem.

⁹⁵⁴ Osorio, Daniela, “Piden más vigilancia en inmediaciones de la Facultad de Derecho nicolaita”, La Jornada Michoacán, 7 de febrero de 2014, secc. Sociedad, p. 11.

⁹⁵⁵ Torres, Francisco, “Estudiantes nicolaitas denuncian amenazas; sospechan de rectoría”, La Jornada Michoacán, 2 de noviembre de 2015, secc. Sociedad, p. 16.

*Administrativa, Departamento de (sic) Patrimonio Universitario, Coordinación de Obras y Proyectos, así como del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) y del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana (SUEUM)*⁹⁵⁶ para elaborar el Programa Integral de Seguridad Universitaria (PISU), mismo que se realizó bajo la guía de la ANUIES establecida en el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*.

El PISU tuvo como objetivo *“generar las condiciones de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, en el marco de su naturaleza orgánica y normativa, acorde a las características de su comunidad y del entorno geográfico de las instituciones educativas”*⁹⁵⁷. Sin embargo, en otra parte del documento puede leerse: *“el objetivo primordial del PISU es garantizar la integridad física, psicológica o material de los miembros de la comunidad dentro de los recintos universitarios”*⁹⁵⁸.

Se pretendía que la instrumentación del PISU fuese en dos etapas: *“en primera instancia en Ciudad Universitaria (...) y posteriormente en las demás instalaciones, incluidas aquellas que se ubican fuera de la ciudad de Morelia”*,⁹⁵⁹ pero el documento que contiene el PISU, únicamente contiene información relacionada con la primera etapa y se divide en dos niveles; primero: diagnóstico⁹⁶⁰ y estrategia de aplicación inmediata; y, segundo: estructura y procedimientos administrativos para su instrumentación, seguimiento y evaluación.

En su edición del 25 de julio de 2013, el diario *La Voz de Michoacán* señaló que el PISU operaba *“a medias”*, aunque reconocía que tenía avances en sus cuatro etapas (Sistema de Control de Accesos; credencialización de alumnos y trabajadores; instalación de cámaras de video-vigilancia; y alarmas de incendio y

⁹⁵⁶ Programa Integral de Seguridad Universitaria. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. p. 2.

⁹⁵⁷ *Ibíd.* p. 1.

⁹⁵⁸ *Ibíd.* p. 2.

⁹⁵⁹ *Ídem*.

⁹⁶⁰ “[Q]ue permita dimensionar la problemática general en materia de inseguridad, al menos en dos vertientes, la geográfica para proporcionar una referencia especial de los problemas dentro de Ciudad Universitaria, y la operativa, en términos de su naturaleza y magnitud”. *Ibíd.* p.3.

robo). Salvador García Espinosa, Director de Planeación, reconoció que el PISU no operaba a plenitud debido a la falta de recursos.⁹⁶¹

A casi tres años de su implementación, el 13 de enero de 2014, el Rector Salvador Jara Guerrero aseguró que el PISU había arrojado resultados positivos como la capacitación de los 25 trabajadores sindicalizados encargados de la seguridad en CU. Señaló que se tenía mejor iluminación, aunque reconoció que la inseguridad seguía siendo un foco rojo, pero fuera de las escuelas y no tanto al interior, además de que había concluido la credencialización.⁹⁶²

Una vez más, en su edición del 25 de julio de 2014, el diario *La Voz de Michoacán*, señaló que el plan de seguridad estaba “parado”⁹⁶³ ya que llevaba “4 años en la mesa de trabajo y no se logra bajar”.⁹⁶⁴ Si bien la publicación reconoce que el PISU registraba un avance del 70%, también menciona que su demora obedecía a la falta de recursos.⁹⁶⁵

ii. Capacitación

Luego de tres meses de formación, el 11 de septiembre de 2014, 18 elementos de Seguridad Universitaria concluyeron su capacitación en el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial (IEESSPP), de la SSP, con el objetivo de garantizar la seguridad de la población estudiantil y del personal docente y administrativo de la UMSNH. El cuerpo de Seguridad Universitaria recibió adiestramiento en defensa personal; combate cuerpo a cuerpo; defensas con armas de fuego y desarme de la misma y defensas con armas cortantes y su desarme; uso y manejo del PR-24 (bastón policial); uso del PR-24

⁹⁶¹ Gutiérrez, Natalia, “Seguridad en la UMSNH a medias”, *La Voz de Michoacán*, 25 de julio de 2013, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

⁹⁶² Osorio, Daniela “Jara: la UMSNH no ha interrumpido labores por presencia de autodefensas”, *La Jornada Michoacán*, 14 de enero de 2014, secc. Política, p. 7.

⁹⁶³ Gutiérrez, Natalia, “Plan de seguridad, parado” *La Voz de Michoacán*, 25 de julio de 2014, secc. Morelia, p. 25A.

⁹⁶⁴ Ídem.

⁹⁶⁵ Ídem.

para realizar maniobras de detención y conducción; manejo de técnicas mixtas de defensa personal y técnicas de combate en piso.⁹⁶⁶

iii. Presupuesto e inversión

El 21 de febrero de 2011, el Rector Salvador Jara Guerrero, anunció que, a través de la ANUIES, la UMSNH podría acceder a recursos federales extraordinarios con los que se establecerían medidas de protección. Adelantó que con esos recursos se trabajaría en mejorar la iluminación, capacitación a vigilantes, control de ingresos y salidas del campus de CU, así como salidas de emergencia.⁹⁶⁷

El 26 de marzo de 2011, el Secretario General de la UMSNH, Egberto Bedolla Becerril dio a conocer que en la primera etapa del Sistema de Seguridad sólo tendría lugar en el campus de CU (ya que allí se concentraba el 65% del total de la población universitaria) se invertirían cerca de 6 millones de pesos, mismos que serían aplicables en el primer semestre de ese año.⁹⁶⁸

El 8 de abril de 2011, el Rector Salvador Jara Guerrero, declaró que se requerían 20 millones de pesos para cubrir las necesidades de seguridad y que en 2012 se esperaba recibir un monto de 8 millones de pesos de la Federación, que se aplicarían a la construcción de bardas, instalación de alumbrado, casetas de acceso, rejas y modificaciones arquitectónicas, señalización, credencialización y la contratación de más personal de seguridad.⁹⁶⁹

b. Medidas de prevención

i. Auto-protección

El 14 de marzo de 2011, el Rector Salvador Jara Guerrero, declaró que no se requería de cuerpos policiacos ni de armas para garantizar la seguridad en las

⁹⁶⁶ "Capacita SSP a grupo de seguridad de la UMSNH", A tiempo.mx, 11 de septiembre de 2014, secc. Justicia, <http://www.atiempo.mx/justicia/capacita-ssp-a-grupo-de-seguridad-de-la-umsnh/>

⁹⁶⁷ Mendoza Adame, Celic, "Rectoría busca recursos para aumentar la seguridad en Ciudad Universitaria", La Jornada Michoacán, 22 de febrero de 2011, secc. Política, p. 7.

⁹⁶⁸ Gutiérrez, Natalia, "Seguridad costará 6 mdp", La Voz de Michoacán, 27 de marzo de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

⁹⁶⁹ Mendoza Adame, Celic, "Jara: se requieren 20 mdp para cubrir necesidades de seguridad en la UMSNH", La Jornada Michoacán, 9 de abril de 2011, secc. Política, p. 6.

instalaciones universitarias. Detalló que las medidas de seguridad que se tomaron incluían capacitación en materia de protección civil a los universitarios.⁹⁷⁰

El 29 de mayo de 2011, se anunció que la Secretaría Auxiliar en coordinación con el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, implementarían un programa de información y sensibilización para prevenir el hostigamiento laboral y sexual, así como para fomentar la cultura de la denuncia ante este tipo de casos.⁹⁷¹

En agosto de 2012, en el marco del PISU, a través de Radio Nicolaita se inició la campaña de divulgación *Si todos nos cuidamos es más fácil estar seguros*, consistente en la producción y emisión de mensajes preventivos relacionado con el robo de automóviles en los estacionamientos del campus de CU. Mediante esta campaña se sugería a los automovilistas el uso de dispositivos de seguridad como alarma, corta corriente o bastón para volante. Esta medida se enfrentó a la opinión periodística y la Agencia Quadratín destacó que el estacionamiento de CU representa una *zona de riesgo* para los automóviles de estudiantes, profesores, administrativos y visitantes.⁹⁷²

El Rector Salvador Jara Guerrero dijo que *“ante esta situación de inseguridad tenemos que cuidarnos nosotros mismos y dentro de nuestros protocolos de seguridad, la idea es que cada universitario cuente con teléfono rápido y por otro lado dar consejos elementales, nos preocupa y vamos a acelerar lo que estamos haciendo como medidas de seguridad”*.⁹⁷³

En 2013 la violencia derivada del combate al crimen organizado y de enfrentamientos de grupos delincuenciales entre sí, se recrudeció en Michoacán, por lo que el Rector Salvador Jara Guerrero, exhortó a los miembros de la comunidad universitaria a que en las exploraciones llevadas a cabo por

⁹⁷⁰ Mendoza Adame, Celic, “No se requieren armas para garantizar la seguridad en Ciudad Universitaria: Jara”, La Jornada Michoacán, secc. Política, 15 de marzo de 2011, p.7.

⁹⁷¹ Gutiérrez, Natalia, “Dicen no al acoso sexual”, La Voz de Michoacán, 29 de mayo de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

⁹⁷² <https://www.quadratín.com.mx/educativas/estacionamiento-de-cu-zona-de-riesgo-para-automoviles/>

⁹⁷³ Ídem.

investigadores de esa Casa de Estudios a zonas como Tierra Caliente, la Sierra o la Costa, se tomaran medidas de seguridad como identificarse plenamente para evitar riesgos, el uso obligatorio de camisas con el escudo de la Universidad, trasladarse únicamente en vehículos rotulados y viajar sólo de día.⁹⁷⁴

c. Medidas de Hetero-protección

i. Comité de vigilancia

La Rectora Silvia Figueroa Zamudio, dio a conocer el 15 de diciembre de 2010, que se había instalado un Comité de Vigilancia con los sindicatos de maestros y trabajadores para crear medidas de manera colegiada y evitar que el crimen o el contrabando se infiltraran entre los estudiantes.⁹⁷⁵

ii. Infraestructura y equipamiento

La UMSNH se encontraba en carencia casi total de infraestructura y equipo destinado a brindar Seguridad Universitaria, por eso una de las primeras acciones emprendidas fue adquirir implementos básicos para proveerla. Es así que el 10 de marzo de 2011, el Secretario General, Egberto Bedoya Becerril, informó que ya se había iniciado con la colocación de luminarias en CU,⁹⁷⁶ el cierre temprano de puertas y definitivo de otras, aumentar los rondines de vigilancia e incrementar el personal de seguridad y atendiendo el acceso de vehículos.⁹⁷⁷

El 17 de abril de 2012, el Rector Salvador Jara Guerrero anunció que sería hasta el segundo semestre de ese año cuando se echaría a andar el Sistema de Seguridad en la Universidad y que tendría un costo de 100 millones de pesos, con los que se pretendía la construcción de casetas, accesos, credencialización de estudiantes, personal administrativo y profesores, levantamiento de bardas,

⁹⁷⁴ Hernández, Lilian, "Inseguridad altera vida universitaria en Michoacán, Excelsior, secc. Nacional, 16 de junio de 2013, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/06/16/904331>

⁹⁷⁵ Torres, Francisco Javier, "UMSNH no está infiltrada", La Voz de Michoacán, 16 de diciembre de 2010, secc. Morelia, p. 5A.

⁹⁷⁶ Mendoza Adame, Celic, "Inician acciones para la seguridad en Ciudad Universitaria: Bedolla", La Jornada Michoacán, secc. Política, 11 de marzo de 2011, p. 7.

⁹⁷⁷ Gutiérrez, Natalia, "Inicia vigilancia en UMSNH", La Voz de Michoacán, 8 de marzo de 2011, secc. Morelia, p. 8A.

iluminación, video-vigilancia. Manifestó que si la operación del sistema se estaba retrasando era debido a que se encontraba en proceso un estudio, así como la capacitación al personal de vigilancia.⁹⁷⁸

Como parte de las acciones que se ejecutaron en ocasión del PISU, a partir del 30 de agosto de 2012, se implementó vigilancia canina, para lo cual adquirió un perro de la raza Pastor Belga Malinois, con el cual se integró un binomio (hombre-animal) que se incorporó al servicio de vigilancia en el campus de CU. El can y su manejador fueron capacitados para realizar actividades de guardia, custodia y ataque. La pretensión era adquirir un lote de cuatro animales más para conformar los binomios respectivos, a fin de mejorar el servicio de Seguridad Universitaria.

El 2 de diciembre de 2016, el Rector Medardo Serna González declaró que ya se encontraba instalado y funcionando el Sistema de Cámaras de Video Vigilancia en CU, lo que había permitido detectar situaciones de riesgo para que el equipo de vigilancia los atienda oportunamente.⁹⁷⁹

iii. Autoridad de facto

Debido a que se agudizó el fenómeno de inseguridad en el campus de CU, a partir del 1 de septiembre de 2011, por disposición del Rector Salvador Jara Guerrero, opera en la UMSNH la Subdirección de Servicios Generales, misma que atiende de manera particular, los asuntos relacionados con la Seguridad Universitaria.

iv. Sistema de control de accesos y salidas

A raíz del análisis que en torno a la instalación de esquemas de seguridad en los campus universitarios hicieron sus homólogos en el país, el 23 de mayo de 2010, la Rectora Silvia Figueroa Zamudio anunció que aplicaría la credencialización a profesores, estudiantes y trabajadores de la Universidad. Señaló por primera vez la

⁹⁷⁸ Gutiérrez, Natalia, "CU, más segura", La Voz de Michoacán, 18 de abril de 2012, secc. Morelia, p. 3A.

⁹⁷⁹ Zapién, María Yedid, "Truenan contra la inseguridad", La Voz de Michoacán, 3 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 12A.

posibilidad de que los accesos a las instalaciones universitarias estuvieran vigilados de manera permanente, para lo cual se reactivarían e instalarían casetas en las entradas peatonales y vehiculares,⁹⁸⁰ medida que, dijo, ya en alguna ocasión se había propuesto e incluso, mencionó, que algunos estudiantes planearon la elaboración un padrón vehicular en 2009 pero, reconoció, que el mismo aún no se había ejecutado⁹⁸¹. En ese mismo sentido, el 1 de junio de 2010, en el marco del Segundo Encuentro de Rectores *Universia*, celebrado en Guadalajara, Jalisco, Silvia Figueroa Zamudio dio a conocer la instalación de plumas para el control de la entrada y salida de automóviles.⁹⁸²

El Rector Jara Guerrero dio continuidad a la implementación de esa medida en el marco del PISU, implementando un mayor control de accesos a las instalaciones⁹⁸³ y pretendiendo también la *credencialización* para profesores, empleados y alumnos⁹⁸⁴. Inicialmente se anunció (4 de junio de 2011) que la credencialización, como medida urgente para 60 mil personas, se haría a través de una tarjeta bancaria, la cual sería cubierta por la institución bancaria y tendría un doble propósito: identificación y tarjeta de débito.⁹⁸⁵

El 4 de enero de 2012, el Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, anunció que en un mes se pondría en marcha al Sistema de Seguridad Integral, a través de tarjetas electrónicas, con lo que se regularía el acceso de personas y automóviles a la Máxima Casa de Estudios. Adelantó que como parte de ese proyecto ya se habían construido dos casetas: una sobre la Avenida J. Mújica y otra sobre la Avenida Universidad y que así se pretendía reducir el riesgo de robo de vehículos y asaltos.⁹⁸⁶

⁹⁸⁰ Mendoza Adame, Celic. "Abierto, el proceso de ingreso a los campus de la UMNSH en Ciudad Hidalgo y LC", La Jornada Michoacán, 24 de mayo de 2010, secc. Política, p. 5.

⁹⁸¹ Mendoza, Adame, Celic, "Iniciara en breve la credencialización en la UMSNH, informó Silvia Figueroa", La Jornada Michoacán, 2 de junio de 2010, secc. Política, p.11.

⁹⁸² Ídem.

⁹⁸³ Mendoza Adame, Celic, "Inician acciones para la seguridad en Ciudad Universitaria: Bedolla", La Jornada Michoacán, 11 de marzo de 2011, secc. Política, p.7.

⁹⁸⁴ Mendoza Adame, Celic, "No se requieren armas para garantizar la seguridad en Ciudad Universitaria: Jara", La Jornada Michoacán, 15 de marzo de 2011, secc. Política, p. 7.

⁹⁸⁵ Gutiérrez, Natalia, "'Credencializan' seguridad", La Voz de Michoacán, 4 de junio de 2011, secc. Morelia, p. 10A.

⁹⁸⁶ Gutiérrez, Natalia, "Controlarán el ingreso a Ciudad Universitaria", La Voz de Michoacán, 5 de enero de 2012, p. 19A.

Sin embargo, el 3 de mayo de 2012, la Coordinación de Planeación y Desarrollo, Salvador García Espinosa, anunció que sería hasta en los 15 días siguientes cuando se pondría en marcha el proceso de credencialización para profesores y alumnos, el cual quedaría concluido en tres meses.⁹⁸⁷

Fue el 23 de julio de 2012 cuando el Coordinador de Planeación, Salvador García Espinosa, dio a conocer que había iniciado la primera etapa de la credencialización de estudiantes, profesores y empleados en activo para el funcionamiento del Sistema de Control de Accesos, con la impresión de 60 mil credenciales de radiofrecuencia y una inversión de 2 millones de pesos. Una segunda etapa de esta actividad, dijo, comprendería la impresión de credenciales para alumnos de nuevo ingreso. Adelantó que se adquirirían controles de acceso que serían instalados en los accesos vehiculares y peatonales del campus de CU. Señaló que como una tercera etapa se tenía contemplada la automatización de los accesos, con una inversión de 400 mil pesos. Añadió que para trabajos análogos en dependencias universitarias que se ubican fuera del principal campus de la Casa de Hidalgo, se tenían contemplados 5 millones de pesos.⁹⁸⁸

El 30 de septiembre de 2012, se anunció que *en un mes* se pondría en marcha el Sistema de Control de Accesos en el campus de CU, para lo cual ya se había comenzado la distribución de las nuevas credenciales con chip de radiofrecuencia o proximidad, mismas que contenían un código que al ser identificado, desde cierta distancia, abría el acceso. Por su parte, el Secretario General Egberto Bedolla Becerril, manifestó que con los procesos de inscripción, también se había dado continuidad a la entrega de ese tipo de credenciales a la comunidad universitaria. Adelantó que se estaban adquiriendo las herramientas y el equipo necesario para el funcionamiento en CU (donde se concentra más del 60% de la matrícula que tiene la UMSNH) del nuevo Sistema de Control de Accesos, con recursos asignados por la Federación, a través de bolsas etiquetadas que ascendían a los 2 millones de

⁹⁸⁷ "Habrà mayor control", La Voz de Michoacán, 3 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 14A.

⁹⁸⁸ Gutiérrez, Natalia, "Blindarán la UMSNH", La Voz de Michoacán, 23 de julio de 2012, secc. Morelia, p. 22A.

pesos. Puntualizó que de manera gradual la medida se aplicaría en las otras dependencias universitarias.⁹⁸⁹

El 6 de julio de 2015, el Rector Medardo Serna González, anunció que serían asignados 24 millones de pesos para seguridad en CU, los cuales serían destinados a la credencialización de personal y alumnado, así como para el Sistema de Control de Accesos. El proyecto contemplaba 18 millones para equipamiento de sistemas de cómputo y credencialización y 6 millones de pesos para obra civil.⁹⁹⁰ Coincidente con la declaración del Rector, el 2 de agosto de 2015, Carlos Alberto León Patiño, Director de la Comisión de Planeación Universitaria, señaló que se invertirían 25 millones de pesos para las tres etapas del Proyecto de Accesibilidad y Control de Seguridad, (CU, recintos externos y fuera de Morelia).⁹⁹¹

Sin embargo, para el 15 de mayo de 2016 el Sistema de Control de Accesos aún no funcionaba, apenas en esa fecha Carlos Alberto León Patiño, Director de Planeación de la UMSNH, informaba que el sistema y la credencialización, implicarían una inversión global de 30 millones de pesos. Dijo además que, en su mayoría, se trató de recursos extraordinarios que se aplicaron en un lapso de dos años.⁹⁹²

Era el 18 de julio de 2016, cuando el Rector Medardo Serna González, declaró que la puesta en marcha del nuevo Sistema de Control de Accesos a CU avanzaba de manera lenta y que era un proceso que se realizaría por etapas, por lo que aún no había una fecha precisa para su activación, pero que ya se avanzaba de manera ágil en la credencialización de empleados, docentes y alumnos y desde principios de julio de 2016, se efectuaban trabajos de prueba.

Como parte de la primera etapa del funcionamiento del Sistema de Control de Accesos a CU, el 4 de agosto de 2016 se habilitaron el peatonal y el vehicular de la

⁹⁸⁹ Gutiérrez, Natalia, "Entrarán a CU sólo con chip", La Voz de Michoacán, 30 de septiembre de 2012, secc. Morelia, <http://www.vozdemichoacan.com.mx/entraran-a-ciudad-universitaria-solo-con-chip/>

⁹⁹⁰ Zapién, María Yedid, "A seguridad de CU, 24 mdp", La Voz de Michoacán, 7 de julio de 2015, secc. Morelia, p. 10A.

⁹⁹¹ Zapién, María Yedid, "Plan de seguridad, en 3" La Voz de Michoacán, 3 de agosto de 2015, secc. Morelia, p.14A.

⁹⁹² Gil, Violeta, "En seis semanas arrancará en su totalidad el sistema de seguridad de Ciudad Universitaria", Contramuro, 15 de mayo de 2016, <https://www.contramuro.com/en-seis-semanas-arrancara-en-su-totalidad-el-sistema-de-seguridad-de-ciudad-universitaria/>

Torre de Rectoría. Durante su inauguración, el Rector Medardo Serna González, detalló que serían doce los accesos en la Universidad: 6 peatonales y 6 vehiculares y, esperaba que pudieran estar completos para enero de 2017, cuando solo se podría ingresar con credencial. El Rector detalló que los visitantes ingresarían mediante la portación de un gafete y subrayó que la medida no era restrictiva, sino de control.⁹⁹³

El 9 de agosto de 2016, integrantes del Comité Ejecutivo del SPUM acudieron a tramitar su credencial para ingresar a las instalaciones de CU, informó el Secretario General de la Casa de Hidalgo, Salvador García Espinosa.

El 2 de diciembre de 2016, el Rector Medardo Serna González declaró que era posible que en un periodo de 6 meses todos los accesos del campus de CU estuviesen controlados. Señaló además que facultades como Químico Farmacobiología, Veterinaria y Medicina ya estaban solicitando ese servicio y que en Uruapan, en la próximas semanas, se iniciarían los trabajos para la instalación del Sistema de Control de Accesos lo que requerirá, dijo, una inversión de alrededor de 6 millones de pesos.⁹⁹⁴

El 21 de diciembre de 2016, entraron en operación los accesos vehiculares controlados que se encontraban pendientes de funcionar en CU, informó el Secretario General, Salvador García Espinosa.

v. Intervención de autoridades civiles

Debido al incremento de robos y asaltos perpetrados en agravio de alumnos de las escuelas secundarias y preparatorias de Uruapan, el 27 de mayo de 2010, se puso en marcha un plan emergente denominado *Patrulla Escolar*, a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del municipio. Su propósito era incrementar la presencia policial en las inmediaciones de los planteles escolares

⁹⁹³ Mendoza Adame, Celic, "Iniciara en breve la credencialización en la UMSNH, informó Silvia Figueroa", La Jornada Michoacán, 2 de junio de 2010, secc. Política, p. 11.

⁹⁹⁴ Zapién, María Yedid, "Truenan contra la inseguridad", La Voz de Michoacán, 3 de diciembre de 2016, secc. Morelia, p. 12A.

con mayor índice delictivo y efectuar pláticas y talleres en materia de prevención del delito para padres y adolescentes.⁹⁹⁵

d. Protocolos

El 30 de mayo de 2012, el Consejo Universitario determinó crear un protocolo sancionador para se aplicaría en las *tomas* de las instalaciones universitarias, ello debido a que existen vacíos legales en la Ley Orgánica de la UMSNH. Se trataría de un formato jurídico mediante el cual la autoridad intervenga legalmente ante los manifestantes. El Rector Salvador Jara Guerrero dijo que era el inicio de una nueva cultura y que no se podía estar sujeto a ser rehén de quien exija su presunto derecho con *tomas*. Señaló además que en la toma del 7 al 17 de mayo de 2012, se hizo un ensayo de lo que pudiera ser ese protocolo, pues como primer paso, en aquella ocasión, se hizo un apercibimiento verbal a los paristas, mediante el cual se les hizo saber la ilegalidad de su acción y se les conminó a liberar las instalaciones; de no atenderse el apercibimiento, el siguiente paso sería la iniciación del procedimiento disciplinario-sancionador, y si los manifestantes persisten en su actitud, serían sancionados y/o denunciados en el caso de que se consumen delitos.⁹⁹⁶ Integrantes de diversas corrientes estudiantiles se pronunciaron en contra del protocolo puesto que, coincidieron, se estaría atentando contra el derecho fundamental de la libertad de expresión.⁹⁹⁷

e. Sanciones

El 2 de octubre de 2010, ante la *toma* de la FDyCS que se prolongó del 6 de septiembre al 5 de octubre de 2010, el Director de ese centro educativo, Hill Arturo del Río Ramírez, señaló que el Consejo Técnico sancionó por un año a 20 estudiantes que mantenían la *toma* y que al mismo tiempo el expediente se había turnado a la Secretaría General para que ésta, a su vez, lo remitiera al

⁹⁹⁵ Arellano, Rogelio, "Presencia policiaca ante alza de asaltos" La Voz de Michoacán, 20 de mayo de 2010, secc. Seguridad, p. 31A.

⁹⁹⁶ Gutiérrez, Natalia, "Norman tomas en UMSNH", La Voz de Michoacán, secc. Morelia, p. 17A.

⁹⁹⁷ Gutiérrez Natalia, "Rechazan estudiantes sanciones a protestas", La Voz de Michoacán, 1 de junio de 2012, secc. Morelia, p. 18A.

Departamento de Control Escolar para la baja correspondiente.⁹⁹⁸ Al respecto el Secretario General de la UMSNH, Raúl Cárdenas dio a conocer (7 octubre) que los directivos de la Facultad de Derecho le remitieron un expediente con muchas irregularidades, por lo que esperan la lista de las personas expulsadas, con nombres completos y el tipo de sanción dictaminada por el Consejo Técnico para continuar con el proceso. Mientras tanto, el Director de la Facultad insistía en que la información había sido remitida completa.⁹⁹⁹

El 1 de octubre de 2011, se dio a conocer que las casas de estudiantes, 2 de Octubre, Residentes Universitarios y Rosa Luxemburgo, que el 28 de septiembre de 2011, *tomaron* durante 4 días, 54 dependencias universitarias y que causaron daños al patrimonio universitario por más de 400 mil pesos,¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ pagarían los costos de los robos y destrozos con descuentos a sus subsidios alimentarios.¹⁰⁰²

El 5 de octubre de 2011, el Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, dio a conocer que se había iniciado el proceso de expulsión a 13 estudiantes de la Facultad Químico Farmacobiología,¹⁰⁰³ quienes además de presentar materias reprobadas participaron de manera recurrente en *tomas* a esa entidad educativa. Por ese motivo, personal de la oficina del Abogado General de la UMSNH, acompañado por el Notario Público número 91, Antonio Guerrero Calderón, acudió al plantel para notificarles el inicio del proceso.¹⁰⁰⁴ El 11 de octubre siguiente, autoridades universitarias informaron que el Consejo Universitario determinó la expulsión de 11 de ellos.¹⁰⁰⁵

⁹⁹⁸ Gutiérrez, Natalia, "Cambiaron notas a 30", La Voz de Michoacán, 3 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 8A.

⁹⁹⁹ Gutiérrez, Natalia, "No hay acuerdo para sancionar", La Voz de Michoacán, 8 de octubre de 2010, secc. Morelia, p. 24A.

¹⁰⁰⁰ Gutiérrez Natalia, "Pagarán por estragos", La Voz de Michoacán, 2 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

¹⁰⁰¹ 11 equipos de cómputo robados, con un valor de 27 mil pesos cada uno; 5 memorias de video con un costo de 8 mil pesos por pieza; 4 laptops; 5 cañones; 1 cpu y una microlap, así como un servidor para proyecciones en línea.

¹⁰⁰² Gutiérrez, Natalia, "Pagarán por estragos", La Voz de Michoacán, 2 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 5A.

¹⁰⁰³ Rainier Mín Vargas Negrete, Rosa Alejandra Cerpas Rojas, María Guadalupe Sánchez Espinoza, Jesús Aguilar Figueroa, Salvador Rodríguez Madrigal, Eréndira Reyes Gallegos, Mayra Jovahna Rentería Carranza, Sigfredo Emanuel Miranda Vieyra, Omar Maya Gómez, David Joaquín Valdovinos, José Luis Cruz Aguilar, Isamara Joselyn de los Santos Silva y Daniel Santos Orihuela.

¹⁰⁰⁴ "UMNSH anuncia expulsión", La Voz de Michoacán, 6 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 15A.

¹⁰⁰⁵ Gutiérrez, Natalia, "Jubilados no son parte del sindicato", La Voz de Michoacán, 12 de octubre de 2011, secc. Morelia, p. 21A.

El 3 de abril de 2012, autoridades universitarias anunciaron que, por primera vez, retendrían por un mes las becas alimentarias a 12 casas del estudiante que participaron en las movilizaciones y enfrentamientos con cuerpos policiacos, cuyo monto ascendería a unos 600 mil pesos.¹⁰⁰⁶

El 14 de septiembre de 2012, autoridades universitarias notificaron a 13 paristas la sanción consistente en amonestación y les advirtieron que, en caso de persistir en la toma de las instalaciones universitarias, serían suspendidos en sus derechos estudiantiles.¹⁰⁰⁷

El 17 de septiembre de 2012 se dio a conocer que a partir de esa quincena se suspenderían los subsidios a los albergues estudiantiles como consecuencia de la toma a las instalaciones universitarias y que se habían identificado 54 integrantes del MAR a quienes se les inició proceso de suspensión de sus derechos universitarios por la mencionada *toma* de las instalaciones universitarias, a 18 de los cuales ya se había citado a comparecer.¹⁰⁰⁸

El 20 de septiembre de 2012, el Consejo Universitario aprobó la expulsión inmediata de los 10 estudiantes (Rosa Isela Durán, Camacho Corza, José Alberto Cobos Martínez, Susa Ríos, Blanca Flor Santana Echeverría, Soledad Gutiérrez Silvano, Alfredo Martínez Ruíz, Iván González Guajardo, Roque Martínez Hernández y Tania Viridiana Cruz) que tenían paralizada a la Universidad. El Secretario General, Egberto Bedolla Becerril, detalló que se trataba de estudiantes de las facultades de Arquitectura, Historia, Químico Farmacobiología, Enfermería y otras.^{1009 1010}

¹⁰⁰⁶ Gutiérrez, Natalia, "Castigan a rijosos de la CUL", La Voz de Michoacán, 3 de abril de 2012, secc. Morelia, p. 16A.

¹⁰⁰⁷ Gutiérrez, Natalia, "Continúa toma de los paristas", La Voz de Michoacán, 15 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 7A.

¹⁰⁰⁸ Gutiérrez, Natalia, "Daños irreparables por toma", La Voz de Michoacán, 18 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 8A.

¹⁰⁰⁹ Gutiérrez, Natalia, "Expulsan a 10 paristas; buscan amparos", La Voz de Michoacán, 21 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 6A y 7A.

¹⁰¹⁰ "Sin embargo, el 20 de junio de 2013, todos los expulsados obtuvieron un amparo para reponer los procedimientos, específicamente para que se les notificara personalmente. Villavicencio, Záyin Dáleth, "Inminente, la expulsión de los paristas del año pasado, advierte la rectoría nicolaita", La Jornada Michoacán, 22 de junio de 2013, secc. Política, p. 7.

Además, el Máximo Órgano de Gobierno de la UMSNH determinó suspender el subsidio a las casas del estudiante que participaran en esos actos, sanciones que también se implementarían para futuros bloqueos a fin de erradicar la cultura de las tomas. También se presentarían las denuncias penales a que haya lugar.¹⁰¹¹ Sin embargo, integrantes del Frente Popular Estudiantil, adherido a la CUL, advertía que no le temía a las expulsiones y que continuarían con la toma de las instalaciones universitarias.¹⁰¹²

Once integrantes de la CUL que participaron en la quema de vehículos y robo de los mismos, fueron expulsados de la UMSNH.¹⁰¹³

En ese contexto, el Secretario General, Egberto Bedolla Becerril advirtió (26 de agosto de 2013) que como había sucedido en 2012, se aplicaría mano dura a quienes intentaran tomar las instalaciones universitarias. Recordó que aún estaban en proceso de expulsión los jóvenes que participaron en la toma del ciclo pasado, cuando ocurrió la gresca en la Facultad de Medicina y en donde tuvo que intervenir la fuerza pública.¹⁰¹⁴

El 12 de noviembre de 2012, se dio a conocer que 16 moradores del albergue estudiantil Isaac Arriaga fueron expulsados de esa residencia universitaria por sus propios compañeros debido a la violación de sus propios estatutos; ello luego de que el 16 de noviembre de 2012, habitantes de esa casa estudiantil protagonizaron confrontaciones ante el intento de varios estudiantes por mudarse de ese inmueble, luego de un sismo ocurrido el día anterior.¹⁰¹⁵

El 12 de marzo de 2014, el Consejo Universitario sancionó al profesor Mario César Suárez Arriaga, catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, prohibiéndole interactuar con alumnas, ante una denuncia de acoso sexual

¹⁰¹¹ Gutiérrez, Natalia, "Expulsarán a los paristas", La Voz de Michoacán, 20 de septiembre de 2012, secc. Morelia, pp. 8A y 9A.

¹⁰¹² Franco, Paola, "Se burlan de expulsiones", La Voz de Michoacán, 23 de septiembre de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

¹⁰¹³ Díaz, Daniel, "Exige la CUL a Jara Guerrero detener "hostigamiento" contra sus integrantes", La Jornada Michoacán, 21 de junio de 2013, secc. Política, p. 11.

¹⁰¹⁴ Villavicencio Záyin, Dáleth, ""Se aplicará mano dura" a quien intente tomar la UMSNH, advierten", La Jornada Michoacán, 27 de agosto de 2013, secc. Sociedad, p. 9.

¹⁰¹⁵ Gutiérrez, Natalia, "La CUL aplica sus reglas", La Voz de Michoacán, 19 de noviembre de 2012, secc. Morelia, p. 24A.

perpetrado en contra de una estudiante, en junio de 2013. El docente contaba en su historial con otros dos antecedentes de este tipo, uno de los cuales se dirime ante el Tribunal Universitario y otro que fue tratado por la Comisión de los Derechos Humanos de la UMSNH, órgano que emitió una recomendación al respecto, ante la cual el catedrático tramitó su prejubilación.¹⁰¹⁶

El 21 de mayo de 2015 fue ratificada la expulsión de 5 moradoras de la Casa Rosa Luxemburgo por no cumplir con sus asignaciones de primer ingreso.¹⁰¹⁷

El 1 de septiembre de 2015, luego de que trabajadores agremiados al SUEUM realizaron un paro de brazos caídos en protesta por el presunto incumplimiento a la revisión del contrato laboral¹⁰¹⁸ (24 de agosto de 2015), el Rector Medardo Serna González, ordenó que no se pagara el día a quienes no lo devengaron. Aclaró que no se trataba de un descuento a los trabajadores, sino de un no pago porque registraron su entrada y salida pero en realidad no trabajaron.¹⁰¹⁹

El 2 de septiembre de 2015, luego de que integrantes del MAR tomaran todas las instalaciones universitarias, el Rector Medardo Serna González ordenó suspender las subvenciones económicas que la Universidad entrega a las casas del estudiante que participaron en el paro,¹⁰²⁰ lo que ascendía a 175 mil pesos por día. El Rector refirió que les fue suspendido el recurso a los jóvenes que pertenecen a las casas de estudio dependientes de la UMSNH que tomaron las instalaciones de CU, escuelas, facultades y preparatorias. Señaló que se les descontaron 5 días y añadió que tal acción se realizó de acuerdo a una decisión que tomó en años pasados el Consejo Universitario, por lo que se aplicó la medida a 9 casas que fueron las que participan en la toma ilegal.

¹⁰¹⁶ Florián, Adriana, "La UMSNH se hace de la vista gorda en casos de acoso sexual", La Jornada Michoacán, 14 de marzo de 2014, secc. Sociedad, p. 12.

¹⁰¹⁷ Zapién, María Yedid, "No cumplieron reglas: UMSNH", La Voz de Michoacán, 22 de mayo de 2015, secc. Morelia, p. 13A.

¹⁰¹⁸ Torres, Francisco, "SUEUM denuncia al rector Salvador Jara por retención ilegal de salarios", La Jornada Michoacán, 5 de septiembre de 2015, secc. Sociedad, p. 9.

¹⁰¹⁹ Zapién, María Yedid, "Castiga la UMSNH a paristas del SUEUM", La Voz de Michoacán, 1 de septiembre de 2015, secc. Morelia, p. 5A.

¹⁰²⁰ Torres, Francisco, "Suspende rectoría apoyos a casas del estudiante que participan en toma", La Jornada Michoacán, 4 de septiembre de 2015, secc. Política, p. 8.

El 14 de septiembre de 2016, el Consejo Universitario aprobó un dictamen del Tribunal Universitario para sancionar a 8 integrantes de la CUL que un año antes participaron en una toma de CU. Además, la Máxima Autoridad Universitaria examinó la conducta de otros estudiantes que el 25 de agosto de 2016 *tomaron* las instalaciones universitarias durante 66 días.¹⁰²¹

Damián Arévalo Orozco, Presidente del Tribunal Universitario y Director de la FDyCS, informó que desde el 19 de septiembre de 2016, la instancia nicolaita había integrado 12 expedientes para analizar la expulsión de los mismos por romper la normativa de la Universidad Michoacana.

Los días 13 y 14 de octubre de 2016, respectivamente, líderes de las casas de estudiantes Nicolaita y 2 de Octubre, que *“reciben dinero del Gobierno del Estado y de militantes del Partido de la Revolución Democrática”*,¹⁰²² expulsaron y sacaron a la fuerza de sus respectivos recintos a 69 moradores –algunos de los cuales fueron golpeados- quienes decidieron apostar por el diálogo antes que participar en la toma de instalaciones universitarias. La expulsión fue apoyada por alumnos de la Normal Rural “Vasco de Quiroga” de Tiripetío, Michoacán. Algunos de los afectados presentaron queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos de los Nicolaitas¹⁰²³ y Andrés Hernández Martínez, formuló denuncia por esos hechos ante la PGJE. Por su parte, el Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, J. Dolores Govea Paz, expuso que eran más de 160 los jóvenes expulsados de sus casas.

El 18 de octubre de 2016, el Consejo Universitario expulsó a 7 paristas, de quienes reservó su nombre para no violentar sus derechos.¹⁰²⁴

El Rector Medardo Serna González, señaló que tras 66 días de toma (29 de agosto al 2 de noviembre) los procesos jurídicos que se iniciaron ante el Tribunal Universitario y la PGJE, no fueron negociados para obtener la liberación de las

¹⁰²¹ Bustos, Juan, “Expulsan a 8 estudiantes”, La Voz de Michoacán, 15 de septiembre de 2016, secc. Morelia, p. 13A.

¹⁰²² Zapién, María Yedid, “Expulsan a 69 por no apoyar la toma”, La Voz de Michoacán, 6 de noviembre de 2016, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

¹⁰²³ Ídem.

¹⁰²⁴ Zapién, María Yedid, “Expulsa UMSNH a 7 paristas”, La Voz de Michoacán, 19 de octubre de 2016, secc. Morelia, p. 20A.

instalaciones, pero que se valoraba la continuidad de éstos, en específico el interpuesto ante la PGJE en el que fueron notificados 16 integrantes de la toma.

El 15 de diciembre de 2016, el Consejo Universitario aprobó por mayoría la solicitud presentada por el Tribunal Universitario para conciliar una sanción con los jóvenes acusados de participar en los daños perpetrados a las instalaciones nicolaitas, durante la toma de 66 días ocurrida este año. Al rendir un informe sobre el estatus de los casos que se iniciaron por parte del órgano legal interno, el presidente del Tribunal Universitario, Damián Arévalo Orozco, señaló que entre los acusados había un reconocimiento al daño ocasionado al inmueble y equipamiento de las instituciones educativas y en base a eso se solicitó la conciliación para acordar una sanción.

f. Medidas remediales

En ocasión de la *toma* de las instalaciones universitarias por integrantes de la CUL del 7 al 17 de mayo de 2012 en reclamo de la libertad de 10 estudiantes declarados formalmente presos por incendiar vehículos oficiales, las plazas públicas, cafés, hospitales, bibliotecas, teatros y hasta las instalaciones de la Cruz Roja se convirtieron en aulas para clases extramuros a miles de estudiantes nicolaitas, a fin de cumplir con el calendario oficial.¹⁰²⁵

Ante el retraso del 60% en las inscripciones por la *toma* de las instalaciones de la UMSNH por parte de la CUL y el MAR, el 3 de septiembre de 2016, la Dirección de Control Escolar instaló un módulo para que estudiantes de nuevo ingreso a las diferentes carreras concluyeran su proceso de inscripción al ciclo escolar 2016-2017. El módulo funcionó en las oficinas ubicadas en Avenida Solidaridad número 2052, esquina con Vicente Barroso de la Escayola, colonia Ventura Puente.

El 5 de septiembre de 2016, comenzaron las clases extra muros en sedes alternas como los hospitales Infantil y Civil, la Cruz Roja, así como espacios públicos

¹⁰²⁵ Gutiérrez, Natalia, "Liberan UMSNH, tras 11 días de toma", La Voz de Michoacán, 18 de mayo de 2012, secc. Morelia, p. 6A.

como la escalinata de la Biblioteca Pública Central en el complejo del Centro de Convenciones y Exposiciones. El 14 de septiembre de 2016, el Comité Ejecutivo General del SPUM mantuvo su rechazo a las clases extramuros. El 30 de septiembre de 2016, paristas boicotearon las clases extramuros.

El Rector Medardo Serna González refirió que diversas universidades habían brindado su apoyo a la Casa de Hidalgo ofreciendo sus instalaciones para que el alumnado pudiera tomar en ellas clases extramuros, pero que tales IES habían sido amenazadas vía correo electrónico por parte de quienes se identificaron como estudiantes del movimiento.¹⁰²⁶

La primera fase de la XXVI Olimpiada Estatal de Química que inicialmente se programó para llevarse a cabo en las instalaciones de la Facultad de Química de la UMSNH, tuvo que cambiar de sede ante la *toma* de las instalaciones de CU. Finalmente el evento se llevó a cabo el 3 de septiembre de 2016, en las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) 149, así lo anunció el coordinador de este evento académico, Luis Nieto Lemus.

El 11 de noviembre de 2016, a consecuencia de la *toma* que tuvo lugar del 25 de agosto al 2 de noviembre de esa anualidad, y con la finalidad de recuperar el tiempo perdido en ocasión del paro, el Consejo Universitario aprobó modificaciones al calendario escolar, recorriendo el periodo vacacional del 14 al 23 de diciembre para regresar el 6 de enero de 2017; el período de exámenes se realizaría del 7 de febrero al 3 de marzo.¹⁰²⁷

g. Medidas contingentes

¹⁰²⁶ Oronoz, Brenda, "Recrudece conflicto la CUL", La Voz de Michoacán, 30 de septiembre de 2016, secc. Morelia, p. 3A.

¹⁰²⁷ Zapién, María Yedid, "Repondrán las clases perdidas", La Voz de Michoacán, 12 de noviembre de 2016, secc. Morelia, pp. 10A y 11A.

El 9 de diciembre de 2010, se suscitaron actos terroristas por parte de presuntos integrantes del crimen organizado en Morelia, lo que provocó que las autoridades universitarias dieran instrucciones de cerrar las puertas de CU.¹⁰²⁸

En 2013 la violencia derivada del combate al crimen organizado y de enfrentamientos de grupos delincuenciales entre sí, se recrudeció en Michoacán. En ese contexto, el Rector Salvador Jara Guerrero, declaró que para evitar que los alumnos, maestros e investigadores de esa institución educativa quedaran expuestos a enfrentamientos entre policías comunitarias y fuerzas federales o entre bandas delictivas y que sean confundidos por grupos criminales en regiones apartadas del estado, la UMNSH se vio obligada a cerrar sus puertas repentinamente dos o tres días en los campus de Huetamo y Coalcomán (en éste último municipio existía un cuerpo identificado como policía comunitaria) para evitar una tragedia en la comunidad universitaria.¹⁰²⁹

El Rector Salvador Jara Guerrero dio a conocer el 13 de enero de 2014, que ni los planteles ubicados en Tierra Caliente, ni los situados en los municipios donde se concentran los conflictos por presencia de autodefensas, interrumpieron sus actividades; sin embargo, dijo, se había sido flexible con los estudiantes dadas las condiciones de las corridas de autobuses y de las carreteras que no permiten la adecuada conectividad. Precisó que no se contemplaba la posibilidad de suspender clases si no había una petición concreta, la cual se valoraría.¹⁰³⁰

Ante el paso del huracán *Patricia* por la Costa Michoacana, el 23 de octubre de 2015, el campus de la Universidad en Lázaro Cárdenas, que contaba con unos mil alumnos y 45 trabajadores, suspendió sus actividades. No hubo reportes de daños en la infraestructura escolar.¹⁰³¹

¹⁰²⁸ Hernández, Christian, "Estudiantes toman la Facultad de Economía; exigen la salida del director", La Jornada Michoacán, 17 de febrero de 2011, secc. Política, p.13.

¹⁰²⁹ Hernández, Lilian, "Inseguridad altera vida universitaria en Michoacán", Excelsior, secc. Nacional, 16 de junio de 2013, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/06/16/904331>

¹⁰³⁰ Osorio, Daniela, "Jara: la UMSNH no ha interrumpido labores por presencia de autodefensas", La Jornada Michoacán, 14 de enero de 2014, secc. Política, p. 7.

¹⁰³¹ Mendoza Adame, Celic, "Suspendieron clases 723 escuelas en Aquila, Coahuayana y LC y el campus de la UMSNH", La Jornada Michoacán, 24 de octubre de 2015, p. 2.

CAPÍTULO CUARTO

LA SISTÉMICA DE LA SEGURIDAD EN LA UMSNH

La seguridad es un problema político sólo para una cultura política capaz de pensar y construir un orden social diverso del presente.

Massimo PAVARINI.

I. SISTEMÁTICA DE LA SEGURIDAD

Los problemas de seguridad altamente complejos, sólo pueden resolverse mediante procesos sistémicos, esto es, llevando a cabo la interconexión de diversas acciones, actores, factores e influencias, con unidad global (pues antes que el detalle individual, se debe observar el efecto del conjunto) dada la existencia de objetivos comunes, lo cual permite obtener resultados sinérgicos.¹⁰³²

La Seguridad Universitaria no es la excepción, pues ésta debe ser algo más que una seguridad tradicional, esto es, su proveimiento no ha de limitarse a la repetición de acciones que de manera individual y habitualmente los gestores encargados de la misma han venido aplicando aislada y atomizadamente, pero sin cohesión ni globalidad y debido a las cuales únicamente se replican estrategias de amurallamiento y apostamiento de elementos de seguridad, pretendiendo conseguir con ello únicamente el efecto inmediato de reducir los índices delictivos y faltas administrativas. Por lo tanto, la Seguridad Universitaria debe migrar de lo tradicional a lo integral y tener un enfoque sistémico.

En esta línea, Alberto RAY ha sostenido:

“Para comprender mejor la seguridad, un factor clave a considerar es el carácter sistémico que ésta posee, es decir, aquello que estando integrado, forma parte funcional de un todo.

¹⁰³² <http://designthinking.postach.io/post/diferencia-entre-pensamiento-sistemico-y-sistematico>

La seguridad puede considerarse un sistema dentro de una organización pues está integrada por un conjunto de procesos y sus resultados son valores que se aportan a la maquinaria productiva.

*Otro aspecto importante de lo sistémico, es que el producto de un proceso es a su vez la entrada o insumo del siguiente. De igual forma, cada uno de ellos genera indicadores que permiten medir la eficacia del mismo.”*¹⁰³³

Luego entonces, para que la Seguridad Universitaria cumpla su cometido, es imperioso que su funcionamiento no sea improvisado ni asistemático. Por el contrario, amerita estatuirse como un mecanismo programático y sistémico que debe ser institucionalizado para generar un verdadero Sistema de Seguridad Universitaria que concite a todas aquéllas autoridades, órganos, funcionarios y miembros de las IES que, por razón de sus atribuciones, deban contribuir ,de manera directa o indirecta, al cumplimiento de los fines de la Seguridad Universitaria.

De este modo, la Seguridad Universitaria no solo se conforma por un estado de fuerza, se requiere más que eso, precisa contar con toda una estructura institucional y con un conjunto de normas, políticas, decisiones y acciones coherentes y articuladas. El carácter sistémico de la Seguridad Universitaria deriva también del hecho de que comprende una filosofía, normas fundantes, instituciones y elementos relacionados formal y estructuralmente entre sí, de manera ordenada y estable para alcanzar un solo objetivo cohesionante.

En un intento por asumir esta línea de pensamiento, el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior* de la ANUIES¹⁰³⁴ consigna que:

“se entiende por sistema de seguridad el conjunto de normas, estructuras de organización, programas, políticas, protocolos, lineamientos, espacios físicos y recursos humanos que se destinan para la atención de la seguridad física, psicológica y material de las personas dentro de una institución de educación superior. La forma como se integren o desarrollen estos elementos dependerá de la naturaleza legal y orgánica de cada institución.

¹⁰³³ Ray, Alberto, “Map3s: carta de navegación para una organización segura”, Seguridad en América”, N° 86. Septiembre-octubre 2014, p. 86.

¹⁰³⁴ Garnica Sosa, Ma. Angélica, op. cit. p. 70.

En términos generales, el sistema de seguridad tiene tres dimensiones de acción. Una relacionada con las bases normativas y orgánicas para la atención de la seguridad; otra tiene que ver con la planeación de este tema a través de un plan o programa en la materia; y una tercera con la participación de la comunidad: alumnos, personal académico y administrativo, directivos en la atención de los problemas relacionados con la inseguridad dentro de la IES¹⁰³⁵

1. Componentes

Para comprender a cabalidad la Sistemática de la Seguridad Universitaria, hay que precisar que ésta requiere de tres componentes fundamentales que son, a saber: un objetivo cohesionador, instrumentos y ejes de acción.

A. Objetivo cohesionador

El objetivo común a partir del cual ha de producirse la cohesión global en la Sistemática de la Seguridad Universitaria, consiste en generar y mantener ambientes óptimos para que las IES públicas puedan desarrollar sus actividades sustantivas y adjetivas.

Para explicar lo anterior, es necesario partir de la exégesis de la siguiente tesis aislada, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y contenido siguientes:

DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA. *La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de éstos. Asimismo, los niños tienen derecho a recibir educación que les provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida. Por tanto, la prestación del servicio educativo debe transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de forma singular, el respeto a todos los derechos y las libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo. En este sentido, las escuelas*

¹⁰³⁵ Ídem. p. 11.

*juegan un rol crítico en la construcción de la resiliencia y sentimientos de bienestar del niño, que han sido también vinculados a reducir la posibilidad de que éste sea victimizado en el futuro, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a todos sus derechos humanos en el centro escolar, y avalar que se promueva una cultura de respeto a éstos. Así, es primordial que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, para lo cual, las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia, pues aquél tiene derecho a sentirse seguro en la escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, ya que no es exagerado señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación.*¹⁰³⁶

El criterio judicial transcrito resulta de relevancia para el Sistema de Seguridad Universitaria, dado que, entre otras cosas, sostiene que *“el derecho a la educación implica el deber de impartirla en un ambiente libre de violencia”*.¹⁰³⁷ La tesis aislada propuesta por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 16 de octubre de 2015, precisa además, que es *“primordial que la educación se preste en un ambiente seguro”*¹⁰³⁸ para lo cual *“las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia”*, por lo que *“no es exagerado señalar que la seguridad (...) en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación”*¹⁰³⁹.

Aunque la anterior tesis está expresamente referida a centros educativos cuyos usuarios son menores, nada impide que su contenido pueda aplicarse válidamente *mutatis mutandis*, por analogía, a las universidades públicas que operan en el país.

En consonancia con la anterior, existe también la siguiente tesis aislada:

¹⁰³⁶ Amparo directo 35/2014. 15 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín. Esta tesis se publicó el viernes 16 de octubre de 2015 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época. Registro: 2010221. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Octubre de 2015, Tomo II. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CCCII/2015 (10a.). Página: 1651.

¹⁰³⁷ Ídem.

¹⁰³⁸ Ídem.

¹⁰³⁹ Ídem.

DEBERES DE LOS CENTROS ESCOLARES FRENTE AL BULLYING ESCOLAR. *Un centro escolar puede ser responsable ante casos de bullying si es negligente al reaccionar frente a este fenómeno, esto es, si incumple con los deberes que implica prestar un servicio educativo a menores de edad. En este sentido, conviene subrayar que en la prestación del servicio de educación a menores de edad se activan deberes de la mayor relevancia. Los directivos y profesores tienen bajo su cuidado la integridad de los menores. Estos deberes se generan y deben evaluarse a la luz del interés superior del menor y los derechos a la dignidad, integridad, educación y no discriminación. Así, las instituciones educativas que tengan a su cargo a un menor, tienen el deber de protegerlo contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Asimismo, deben llevar a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas. El deber general de protección se traduce en medidas concretas de protección que deben estar orientadas a identificar, prevenir, tratar, reaccionar y sancionar los malos tratos que puede sufrir un niño, niña o adolescente. Aunado a lo anterior, las autoridades deben tomar medidas y acciones afirmativas orientadas a garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación. Por otra parte, las instituciones educativas deben generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. De igual forma, los directores deben evaluar el grado en que la escuela aplica la ética del cuidado, el derecho a la protección y la solidaridad, lo que implica preguntarse qué tanto se evitan burlas o ironías; se brinda apoyo a quienes están en riesgo, desventaja o tienen algún problema; se aplican estrategias para el autocuidado y cuidado mutuo entre alumnos, y se protege al alumnado contra el abuso y el acoso escolar, etc. Además, cuando elaboren un proyecto para solucionar un problema, la evaluación implica el monitoreo o seguimiento de la aplicación de los proyectos, la evaluación de sus resultados y la evaluación de su impacto. Asimismo, los directores deben identificar los factores de riesgo y protección personales, familiares, sociales y comunitarios que caracterizan a la comunidad escolar, así como elaborar y aplicar reglas y códigos de conducta que protejan a los estudiantes contra el abuso y el acoso sexual por parte de otros estudiantes o del personal. En suma, esta Primera Sala considera que los centros docentes tienen la indubitada responsabilidad de garantizar espacios seguros para que los menores puedan cursar sus estudios libres de agresiones y vejaciones, a través*

*de acciones que permitan diagnosticar, prevenir, intervenir y modificar positivamente la convivencia escolar.*¹⁰⁴⁰

Esta interpretación judicial (igualmente referida a centros educativos para menores de edad) reitera la obligación de protección (seguridad) a cargo de las instituciones educativas y las hace responsables del incumplimiento negligente del mismo; explica que *“el deber general de protección se traduce en medidas concretas de protección que deben estar orientadas a identificar, prevenir, tratar, reaccionar y sancionar”*;¹⁰⁴¹ establece que *“las instituciones educativas deben generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. De igual forma, los directores deben evaluar el grado en que la escuela aplica la ética del cuidado, el derecho a la protección y la solidaridad”*;¹⁰⁴² habla de *“un proyecto para solucionar un problema”*¹⁰⁴³ y de *“evaluación (que) implica el monitoreo o seguimiento de la aplicación de los proyectos, la evaluación de sus resultados y la evaluación de su impacto”*¹⁰⁴⁴, así como de *“identificar los factores de riesgo y protección personales, familiares, sociales y comunitarios que caracterizan a la comunidad escolar, así como elaborar y aplicar reglas y códigos de conducta que protejan a los estudiantes contra el abuso y el acoso sexual por parte de otros estudiantes o del personal”*¹⁰⁴⁵.

Es evidente, entonces, que la tesis en comento establece claramente el *“deber general de protección”*¹⁰⁴⁶ escolar y varios elementos más relacionados con la Sistemática de la Seguridad Universitaria. Sin embargo, de manera particular hay que poner en relieve que la tesis transcrita *ut supra* también obliga a los centros

¹⁰⁴⁰ Amparo directo 35/2014. 15 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín. Esta tesis se publicó el viernes 6 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época. Registro: 2010348. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I. Materia(s): Constitucional, Civil. Tesis: 1a. CCCXXXII/2015 (10a.). Página: 962.

¹⁰⁴¹ Ídem.

¹⁰⁴² Ídem.

¹⁰⁴³ Ídem.

¹⁰⁴⁴ Ídem.

¹⁰⁴⁵ Ídem.

¹⁰⁴⁶ Ídem.

educativos a *“llevar a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas”*,¹⁰⁴⁷ de donde se sigue que *“la Primera Sala considera que los centros docentes tienen la indubitada responsabilidad de garantizar espacios seguros para que los menores puedan cursar sus estudios libres de agresiones y vejaciones, a través de acciones que permitan diagnosticar, prevenir, intervenir y modificar positivamente la convivencia escolar”*¹⁰⁴⁸.

Con base en esas consideraciones es preciso destacar que, si bien entre las funciones de la Seguridad Universitaria está la de combatir las actividades delictuosas y anticívicas, su orientación tiende más a la construcción de escenarios universitarios en los que se ejerzan los derechos fundamentales más amplia y plenamente, sin que ello implique que la actividad delictiva no sea uno de los problemas más apremiantes.

Así, puede arribarse válidamente a la afirmación de que para el óptimo desarrollo de las actividades sustantivas de las IES públicas, se requiere que los centros educativos sean espacios seguros (presupuesto básicos de la convivencia) en los que las interrelaciones de los universitarios entre sí, y de éstos con las autoridades y con terceros, se efectúen en un *status* de equilibrio y de orden,¹⁰⁴⁹ entendido esto como un estado de legalidad en el que la autoridad universitaria cumple a cabalidad con sus atribuciones y los miembros de la comunidad ejercen a plenitud sus derechos y libertades.

La conjunción de estas circunstancias: equilibrio y orden, conforman, pues, atmósferas de normalidad en las universidades públicas, produciéndose así condiciones esenciales para el funcionamiento de los centros educativos y para el ejercicio de las potencialidades de los universitarios; pero, no hay que perder de

¹⁰⁴⁷ Ídem.

¹⁰⁴⁸ Ídem.

¹⁰⁴⁹ El concepto de orden público se ha ido desechando por su connotación policial, debido a que las tareas de mantenimiento del orden quedan siempre a cargo de los cuerpos policiales, cuya actuación responde tradicionalmente a la mera constatación de la adecuación de conductas a normas. Dicho concepto está ya superado por el de seguridad pública, Valencia Ramírez, Verónica Guadalupe, “La Seguridad Pública como Derecho Humano”, 5to. Certamen de Ensayo Sobre Derechos Humanos, México, 2002, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, p. 8.

vista que en las universidades se concitan núcleos sociales complejos que cuentan con mecanismos de acción o reacción capaces de alterar la regularidad ordinaria. Entonces, es preciso aplicar acciones preservantes y restauradoras del orden, así como procesos de normalización para que la estabilidad en los campus sea sustentable y con la razonable expectativa de que se mantendrá por algún tiempo considerable.

Esta función restauradora o de normalización le está encomendada a la Seguridad Universitaria y es explicable si se considera que uno de los propósitos de todo poder institucional es disciplinar el comportamiento de las personas en sociedad mediante acciones tendentes a mantener el orden cuando ese estado de cosas que priva de ordinario se ve alterado por cualquier causa. De no hacerlo así, se vería comprometida la efectividad de diversos derechos humanos (a la educación, por ejemplo) al verse obstaculizados en su ejercicio o impedidos en cuanto a su acceso y goce.

En este contexto, es claro que el objetivo aglutinante de la Sistemática de Seguridad Universitaria, es generar y mantener ambientes óptimos para que las IES públicas puedan desarrollar sus actividades sustantivas y adjetivas. Este objetivo núcleo cohesionante, suele atomizarse en objetivos específicos que se pretende alcanzar en un tiempo determinado a fin de remediar circunstancias no óptimas.

De este designio se siguen los demás componentes de la aludida sistemática.

B. Instrumentos

El Sistema de Seguridad Universitaria también requiere contar con una serie de instrumentos que permitan su operatividad real:

a. Normativos

i. Disposiciones jurídicas

El quesito *iure* de la Sistemática de la Seguridad Universitaria, esto es, su marco normativo está conformado por todas las disposiciones de orden

constitucional, legislativo, estatutario, reglamentario, jurisprudencial y disposiciones administrativas de carácter general, así como las políticas institucionales y protocolos que inciden en cuestiones relativas a:

- La regulación, integración, organización y funcionamiento de las instituciones, autoridades, órganos y funcionarios cuya actividad incide en la Seguridad Universitaria.
- Los fines de la Seguridad Universitaria:
 - Salvaguardar la integridad física y los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, así como de quienes, sin serlo, se encuentren, en cualquier calidad y por cualquier motivo, en recintos universitarios.
 - Resguardar las instalaciones estratégicas y recintos de la Universidad.
 - Preservar el patrimonio universitario, así como los bienes que, sin formar parte del mismo, se encuentren en cualquier calidad y por cualquier motivo, en recintos universitarios.
 - Mantener y restablecer el orden y la seguridad en los recintos universitarios.
 - Prevenir la comisión de delitos e infracciones a la normatividad universitaria en los recintos universitarios.
 - Organizar el tránsito de vehículos y la vialidad en los recintos universitarios.
 - Brindar protección civil en los recintos universitarios.
- La disciplina no académica, las sanciones correspondientes y los órganos sancionadores.
- La participación de los miembros de la comunidad universitaria en cuestiones relativas la Seguridad Universitaria.
- La generación, fomento y difusión de la Cultura de la Seguridad Universitaria.

ii. Políticas institucionales

Las políticas institucionales referidas a la Sistemática de la Seguridad Universitaria se traducen en instrumentos a través de los cuales las administraciones (universitarias) elaboran alternativas específicas, eficaces, sustantivas, oportunas y sistemáticas para el manejo del fenómeno de la inseguridad, que por su trascendencia impacta en el interés universitario, y patentizan las posturas asumidas por la autoridad para enfrentar los factores que propician, desarrollan y contribuyen, en este caso, a la consumación de delitos y faltas administrativas, y trazan los derroteros estratégicos a seguir para la atención del referido fenómeno, a fin de llevarlo y mantenerlo en niveles manejables al interior de los recintos universitarios. Tales políticas deben estar contenidas en documentos normativos o específicos.

iii. Protocolos

Para llevar a cabo funciones específicas en materia de Seguridad Universitaria, se requiere contar con reglas particulares que normen el proceder de las autoridades en las tareas que les son asignadas. Se trata de disposiciones que, por su alta especificidad, no pueden ser incluidas en sede reglamentaria, pero que su establecimiento resulta indispensable para regular (detalladamente) actuaciones determinadas. Tales disposiciones regulatorias se conforman a partir de experiencias exitosas y se plasman en documentos denominados protocolos, estableciendo con claridad criterios técnicos-operativos de procedimiento y de responsabilidad, consiguiendo así mayores resultados que los que se obtienen a través de manuales u otros instrumentos.

b. Programáticos

i. Planes

Se trata de documentos de nivel técnico depurado, que tienen por finalidad trazar el curso deseable y probable para la atención de problemas en la materia a través de procesos coordinados, sistemáticos y generalizados. Se componen de varias etapas: justificación, diagnóstico, objetivos y programas.

En materia de Seguridad Universitaria los planes deben ser el resultado de procesos activos, reflexivos y sistemáticos. Surgen de procesos activos en tanto que no son consecuencia de una actitud pasiva que se asuma bajo la idea de que nada pasará, que todo saldrá bien y las soluciones vendrán solas; por el contrario, se trata de dinámicas propositivas que pretenden alcanzar resultados a través del hacer. Por otra parte, los planes son documentos reflexivos en tanto que no son producto de la inspiración o la improvisación, sino que en ellos se recogen pretensiones viables, previamente meditadas y estudiadas. Finalmente, los planes son sistemáticos porque deben comprender una visión integral de las pretensiones que en ellos se recogen, considerando todas las circunstancias de influencia, así como la mayor cantidad de instrumentos y recursos para alcanzar sus objetivos.

ii. Programas

Los programas son los documentos en los que se precisan las estrategias y se calendarizan las acciones a través de las cuales se cumplirán los objetivos del plan. Sin embargo, estos instrumentos programáticos suelen ser respuesta tardía a fenómenos delictivos de impacto mediático.

c. Operativos

La Sistemática de la Seguridad Universitaria requiere un importante volumen de recursos que deben estar disponibles y sin ser escamoteados para su operatividad.

i. Humanos

Se trata del principal recurso para brindar la Seguridad Universitaria, pues por avanzada que sea la automatización de los recursos tecnológicos, jamás llegará a sustituir de manera definitiva al recurso humano. Invertir en personal es una necesidad básica de cualquier IES que haga de la Seguridad Universitaria su responsabilidad.

ii. Financieros

Las inversiones hechas en Seguridad Universitaria no solo tienen sustento, sino que protegen a las universidades públicas de posibles pérdidas mayores, debido a la mitigación de riesgos. Es un punto que debe incluirse en los respectivos presupuestos y que, además, en el retorno de inversión, dará como resultado un ahorro de costos, disminución de riesgos, gastos y delitos, así como una mayor estabilidad y productividad del personal.

iii. Tecnológicos

La Sistemática de la Seguridad Universitaria no puede concebirse sin el uso de recursos tecnológicos como complemento del recurso humano, pues aquéllos jamás podrán, por sí mismos, desterrar la inseguridad, pero, en cambio, proporcionan el tiempo suficiente para que el agente agresor desista, o bien para el oportuno despliegue de apoyos para anularlo. Se trata de instrumentos que, en la mayoría de los casos proporcionan una interpretación de la realidad, pero no la certeza de lo que en realidad ocurre, y sobre todo la causa de lo que sucedió, por lo que es indispensable la corroboración de hechos. En ningún caso detentan capacidad para actuar por sí mismos para impedir la ocurrencia de los riesgos; por más sofisticados que sean, son únicamente una herramienta auxiliar para el trabajo de seguridad pero no lo realizan, por lo que su aplicación debe entenderse bajo la óptica de un binomio hombre-máquina, que reserva la intervención en última instancia para el factor humano consciente y responsable de las acciones de discernimiento y decisión, en especial para enfrentar situaciones que exceden la funcionalidad programada en los recursos tecnológicos.

Las herramientas tecnológicas de mayor uso en la Seguridad Universitaria son las siguientes:

- **Controles de accesos y salidas**

Son mecanismos cuyo propósito es regular la entrada y la salida de ciertos espacios a fin de restringir el acceso y la presencia dentro de los mismos, por tal razón se pueden considerar como un recurso activo, con sus funciones de restricción y un propósito de prevención, y hasta cierto punto de disuasión y

contención activa. Se trata de sistemas electromecánicos con niveles de permisibilidad para accesos limitados o abiertos, por lo que la expectativa respecto a este recurso es obligar a contar con instrumentos de franqueo que pueden ser desde una simple llave, pasando una tarjeta de contacto o proximidad, hasta las características biométricas de la persona. Son útiles para bloquear accesos no autorizados y hacer visibles y ostensibles los intentos de forzar el franqueo a través de estos puntos.

- **Alarmas**

Son mecanismos para la detección de alteraciones en ciertas condiciones físicas en un entorno sujeto a control y supervisión por algún interés de valor: así es que se pueden catalogar como un recurso activo o pasivo, dependiendo del tipo de instrumentos de detección, con una función de vigilancia y un propósito de prevención, y en un momento dado, también de disuasión, si se usan señalamientos abiertos y de contención; si se asocian a la activación de mecanismos de alerta y solicitud de apoyos. La expectativa con este recurso es detectar la ocurrencia de ciertos fenómenos físicos proyectados para servir de indicadores de la posible inminencia u ocurrencia de situaciones de riesgo mediante el uso de diversos componentes de detección como contactos magnéticos en puertas, etiquetas pasivas de identificación por radiofrecuencia, adosadas a los bienes muebles, sensores de movimiento para los espacios próximos, sensores de presión adosados a la bases de descanso o sujeción de los bienes, sensores de ruptura de cristales en ventanas, puertas de cristal y escaparates de exhibición, así como sensores de vibración para muros y pisos

- **Video-vigilancia**

Son mecanismos para la detección de anomalías en los patrones de comportamiento dentro de un entorno sujeto a control y supervisión por algún interés de valor; de esta forma se puede considerar como un recurso pasivo, con una función de vigilancia y un propósito de prevención, y en un momento dado, de cierta disuasión, si se utilizan señalamientos abiertos y si se dispone del concurso de un

operador humano que pueda discernir si se trata de una verdadera situación anormal o no. La expectativa respecto a este recurso es visualizar la actividad en el espacio de proximidad, a fin de detectar los momentos de intrusión a través de la misma, así como la ocurrencia de ciertos comportamientos dentro del espacio bajo control, proyectados para servir de indicadores de la posible inminencia u ocurrencia de situaciones de riesgo.

La video-vigilancia tiene un triple propósito: por una parte es un instrumento preventivo porque disuade la comisión de hechos delictuosos o faltas administrativas y, por otro lado, ayuda a recabar evidencia y, aporta pruebas que si bien cuya valoración ante las autoridades no siempre integra prueba plena, sí constituye, en cambio, un elemento para la investigación de ilícitos que permite identificar a los responsables y además es una herramienta para generar información a través de indicadores numéricos, el grado y la calidad de cumplimiento de trabajadores, permite la evaluación de estos, produce estadísticas e identifica zonas de conflicto y *modus operandi*.

A partir de la década de los sesentas del siglo pasado, se suscitó un enfrentamiento dialéctico en torno a la video-vigilancia, entre la prevención del delito y la privacidad de las personas que, en resumen, puso de manifiesto la pugna entre seguridad y libertad. Al respecto el Abogado y Criminólogo José Ramón AGUSTINA SANLLEHÍ, escribió:

“las tendencias actuales en prevención del delito y sus límites en materia de privacidad y dignidad humana, requieren de ciertos principios y reglas que delimiten el uso de las nuevas tecnologías (videovigilancia, control de Internet y comunicaciones electrónicas, bases de datos policiales, etc.) de acuerdo con la lógica de la proporcionalidad y necesidad de medios, sin que únicamente pueda invocarse una pretendida mayor eficacia en la lucha contra el delito.”¹⁰⁵⁰

Desde entonces, el debate ha sido constante, dando como resultado el establecimiento de códigos de conducta que de manera informal recogen reglas

¹⁰⁵⁰ *Ibidem.* p. XIX

relativas al uso de la video-vigilancia en aspectos como bases ético-jurídicas para su utilización, empero es nula la regulación en aspectos como cuándo y en qué supuestos tal vigilancia puede considerarse legítima, y cuándo no; su uso adecuado y sus límites; qué es lo que interesa a la video-vigilancia y qué a la privacidad; hasta qué punto, en atención a la prevención del delito, existen legítimas expectativas de privacidad, anonimato e intimidad en espacios públicos; si debe ser observable o encubierta; si puede o no registrar el sonido; garantías frente a los abusos; utilización de los sistemas; y, restricciones al monitoreo.¹⁰⁵¹

En las IES públicas, la video-vigilancia ha contribuido a mitigar y disuadir el nivel de delito; su natural avance ha dado lugar al análisis automatizado de video inteligente, también conocido como *analítico de video*; se trata de una nueva tecnología basada en la capacidad de examinar automáticamente el video para detectar y determinar eventos temporales, lo que implica utilizar varias imágenes. A virtud de esta tecnología, muchas funciones diferentes pueden ser implementadas, como la detección de movimientos y otras más avanzadas como identificación, análisis de comportamiento u otras formas de reconocimiento de la situación, lo que se traduce en poder estar permanentemente alerta frente a merodeadores en zonas específicas dentro y alrededor del campus universitario; identificar actividades nocivas, tales como grafiti y vandalismo; activar acciones automáticas como bloqueo de puertas o encendido de luces para iniciar una respuesta ante una eventualidad.

Además, identificar bolsos u objetos sospechosos que hayan quedado abandonados, con posibilidad de terrorismo. Estar alerta frente a objetos que bloqueen las salidas de emergencia y despejarlos de manera anticipada antes de un lamentable evento. Discriminación de falsas alarmas. Identificación de alumnos que efectúen *bullying* de manera consistente. Enviar avisos automáticos por correo electrónico y fotos instantáneas al personal administrativo y docente para alertar

¹⁰⁵¹ Von Hirsch, Andrew, "Cuestiones Éticas en Torno a la Vigilancia en Espacios Públicos Mediante Sistemas de Videovigilancia", En: Tendencias en Prevención del Delito y sus Límites. Privacidad y Dignidad Humana Frente al Uso de las Nuevas Tecnologías, Colección Actualidad Criminológica y Penal, N° 1. B de F, Montevideo-Buenos Aires, Argentina, 2010, pp. 25, 26, 28, 39, 40 y 44.

sobre potenciales riesgos. Detección de conatos de incendio de manera oportuna, entre otros.

Como consecuencia directa del uso de las funciones analíticas de video, se obtiene aumento de la Seguridad Universitaria debido a la reducción de agresiones; coordinación de respuesta apropiada ante emergencias; reducción en los daños a la propiedad; reducción del gasto en reparaciones, mantenimiento y procedimientos legales; limitada incidencia de hechos delictivos.

Sin embargo, no debe soslayarse que esta práctica de vigilancia que en otros espacios se toma con absoluta naturalidad, pues nadie cuestiona la instalación de dispositivos de seguridad, en las IES suelen *problematizarse las soluciones* y el tema de la video-vigilancia es propicio para ello, pues está íntimamente ligado a posiciones ideológicas y políticas. Así, en los espacios universitarios lejos de fluir acríticamente este tipo de medidas, son puestas en tela de juicio.

- **Detección y extinción de incendios**

Son mecanismos para la detección de los indicadores que manifiestan la presencia de fuego, como elevación de temperatura, emanaciones, ya sea humo o flama, de tal suerte que se puede considerar como un recurso pasivo, con una función de vigilancia y un propósito de contención e incluso de intervención. Por su parte, los sistemas de extinción de incendios están conformados por mecanismos cuyo propósito es esparcir sustancias que anulan algunos de los componentes del triángulo o tetraedro del fuego, como forma de extinción de un incendio, por lo que pueden ser considerados como un recurso activo, con una función de intervención, y por ende con un propósito de contención e incluso de intervención. La expectativa respecto a estos recursos es detectar y anular con mayor celeridad posible la manifestación de un incendio a fin de evitar o al menos reducir los daños a persona y propiedades. Para este propósito es imprescindible utilizar componentes de naturaleza activa tales como aspersores de agentes químicos, que pueden ser desde agua hasta gases inherentes o polvos químicos, cuya operación puede proyectar efectos físicos sobre los bienes que interesa proteger, pero que se puede

justificar sobre un criterio del *menor de los males*, al ser preferible una restauración sobre una eventual pérdida de dichos bienes.

iv. Materiales

Por exclusión, se trata de recursos tangibles o concretos, distintos de los humanos, financieros y tecnológicos, que resultan indispensables para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Universitaria, tales como instalaciones, equipos, herramientas, entre otros.

C. Ejes de acción

Los ejes de acción en la Sistemática de la Seguridad Universitaria son: prevención e intervención en materia de delitos y faltas administrativas; régimen disciplinario; ejecución de sanciones; participación ciudadana y cultura de la seguridad universitaria.

a. Prevención

En lo relativo a las acciones, la Sistemática de la Seguridad Universitaria inicia con *prevención* en tanto que permite anticipar riesgos y la ocurrencia de sucesos a través de un análisis prospectivo; permite adoptar medidas para gestionar la inseguridad, detectándola, disuadiéndola o demorando sus resultados.

A las universidades públicas concurren a diario miles de usuarios, por ello, en el ámbito de la Seguridad Universitaria el énfasis debe ponerse en la prevención temprana, esto es, en la articulación anticipada de medidas y acciones orientadas a impedir la manifestación de los fenómenos causantes de riesgos intencionales (principalmente) y su persistencia. Ésta es la estrategia genérica más efectiva para reducir las posibilidades de comisión de delitos y faltas administrativas dado que hace a las personas conscientes de los posibles riesgos a enfrentar, permite su detección temprana y se orienta a evitar que éstos se manifiesten disuadiendo las condiciones que propicien su materialización o la exposición al mismo cuando se presente; y también retarda la evolución del riesgo y mitiga sus impactos en caso de que éste se materialice.

La prevención temprana implica el manejo de información sobre situaciones coyunturales de riesgo¹⁰⁵² (aniversarios, elecciones, diálogos, negociaciones, fechas conmemorativas, protestas sociales, estudiantiles o laborales), por lo que se debe efectuar un prudente manejo de la información clave y sensible.

Empero, para arribar a un grado aceptable de una verdadera prevención temprana, hay que observar dos variantes fundamentales de la prevención: la prevención situacional y la autoprotección.

Previo a la comisión de un hecho delictivo, el delincuente hace un cálculo especulativo valorando las ventajas que tiene y los beneficios que puede obtener en caso de cometer el hecho ilícito que pretenda llevar a cabo, frente a los peligros que éste asumiría. Desde esta perspectiva la prevención de las prácticas delictivas (y en general cualquier acción tendiente a infringir la norma) radica en dificultarlas, impidiendo la confluencia de los tres factores anteriormente mencionados que resultan indispensables para la práctica del crimen, y ello se consigue incrementando el esfuerzo necesario para cometer un delito, minimizando las recompensas de éste y aumentando las probabilidades de detectar al delincuente.

Para Themis María PACHECO DE CARVALHO, la prevención situacional¹⁰⁵³ pone el acento en “*crear en el ambiente físico obstáculos a que el delincuente tenga éxito en su intento criminoso*”¹⁰⁵⁴ dado que “*el delito ocurre cuando se agregan tres factores: un agresor motivado, un objeto disponible y la ausencia de vigilancia*”¹⁰⁵⁵

¹⁰⁵² En una parte de sus texto, la tesis aislada 1a. CCCXXXII/2015 (10a.), producida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y contenido siguiente: *DEBERES DE LOS CENTROS ESCOLARES FRENTE AL BULLYING ESCOLAR*, transcrita y examinada ut supra, se hace referencia a los factores de riesgo, de la siguiente manera: “los directores deben identificar los factores de riesgo y protección personales, familiares, sociales y comunitarios que caracterizan a la comunidad escolar, así como elaborar y aplicar reglas y códigos de conducta que protejan a los estudiantes contra el abuso y el acoso sexual por parte de otros estudiantes o del personal”.

¹⁰⁵³ <<La prevención situacional surgió por vuelta del año de 1976 en la unidad del Home Office británico cuando Ronald Clarke era su director y este departamento de investigaciones, hizo un estudio sobre suicidios y descubrió que con el cambio ocurrido con el gas para uso doméstico en Gran Bretaña bajarán sencillamente los índices de suicidio delante de lo que pensó Ronald Clarke que “si esto podía ser cierto de una decisión tan seria como suicidio, podía ser también verdad en el caso del delito”. Al mismo tiempo, en los Estados Unidos Ray Jeffery desarrollaba estudios sobre la “prevención criminal a través de la modificación del ambiente físico” las conclusiones a que ambos han llegado al final, ha quedado plasmado en la teoría de la prevención situacional del delito>>. Pacheco de Carvalho, Themis María, “La ocasión hace al ladrón. La prevención de la delincuencia por medio de la prevención situacional”, *Derechopenalonline*: <http://www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=27,81,0,0,1,0>

¹⁰⁵⁴ Ídem.

¹⁰⁵⁵ Ídem.

por lo que “*es importante que uno de los tres factores dejen de existir de modo que el delincuente cambie su comportamiento delictivo y no cometa el delito*”.¹⁰⁵⁶

En este contexto, la prevención situacional es una primigenia obligación de la Seguridad Universitaria que le constriñe a realizar acciones en los campus que generen la percepción en los transgresores de la ley de que será complicado tener éxito en sus propósitos antisociales, reduciendo su concurrencia en espacios universitarios y abatiendo los factores que faciliten la comisión de delitos; todo ello mediante estrategias basadas, por ejemplo, en el control perimetral y de acceso-salida; la vigilancia formal (física y tecnológica); la vigilancia informal (a cargo de los miembros de la comunidad); el desplazamiento de los objetivos; las aplicación de contraseñas en bienes muebles propiedad de las universidades; incrementar los sentimientos de vergüenza mediante el fortalecimiento de la condena moral o estimulación de la conciencia; el control de desinhibidores (alcohol y drogas); el establecimiento de procedimientos que ayuden a los universitarios a actuar adecuadamente.¹⁰⁵⁷

En materia de prevención situacional las universidades públicas que operan en el país deben poner especial atención en la recuperación de espacios, pues generalmente los campus suelen ser amplias extensiones territoriales en las que es común que dejen en el abandono ciertos sitios debido a su desuso total o parcial. La recuperación de espacios además de comprender el aprovechamiento de éstos, también conlleva implícita la restauración de la infraestructura que allí se encuentra e implica influir en el pensamiento de los usuarios para que se involucren activamente en el buen uso de las áreas recuperadas a fin de que no retornen a su antiguo estatus.

¹⁰⁵⁶ Ídem.

¹⁰⁵⁷ La prevención situacional ha sido objeto de serias y duras críticas como por ejemplo que el Estado transfiere al ciudadano responsabilidades que son suyas; que en vez de reducir el delito simplemente lo desplaza a otra zona; que hace que el delincuente cambie los objetos del delito o elija otra forma delictiva menos grave (desplazamiento benigno) y que tales desplazamientos pueden ser de naturaleza temporal, tácticos (cuando cambian de métodos para cometer el delito) o funcionales (cambian una forma delictiva por otra). No obstante, estas y otras críticas, la prevención situacional es un instrumento útil para proveer la Seguridad Universitaria.

La autoprotección pretende sensibilizar a las personas de que su seguridad es una responsabilidad propia, primaria, directa e inmediata y tiene como fin evitar convertirse en víctimas de actos delictivos o faltas administrativas, por lo que deben tener un papel más activo en informado en su propia salvaguarda. Llega al extremo de adoptar hábitos de vida personal, ajustados a las formas más empáticas posibles con sus rutinas cotidianas particulares, para así dificultar y no facilitar, ni exponerse al accionar de los infractores de la ley. La autoprotección, sin duda, mejora la calidad de vida de las personas por la tranquilidad y bienestar que proporciona el hecho de no tener que sufrir los traumas causados por los actos delictivos.

En esta vertiente, las IES públicas deben asumir obligaciones preventivas para lo cual, fundamentalmente, han de desarrollar estrategias generadoras y promocionales de una cultura en la materia que tenga como premisa crear en los universitarios una convicción de rechazo hacia los beneficios que se pudieran obtener con conductas infractoras de la ley, así como la búsqueda de sanciones a las prácticas de colaboración, activa o pasiva, que propicien y/o fomenten acciones ilícitas. Por su parte, los universitarios tienen que convertirse en multiplicadores de esta cultura.

i. Delitos

La prevención de ilícitos de carácter penal en las universidades es un imperativo, puesto que según el experto en seguridad David CHONG CHONG:

“el delito constituye no solo la principal amenaza para ambos propósitos (seguridad y bienestar), sino que representa lo que probablemente sea la forma de inseguridad más impactante sobre la sensibilidad por su naturaleza intencional de infligir daños que no solo afectan a las víctimas, sino también a su entorno por la sensación de impotencia y desamparo que proyectan sobre el ámbito comunitario, lo que provoca descontento ante la percepción de un clima de incertidumbre e intranquilidad social.”¹⁰⁵⁸

¹⁰⁵⁸ Chong Chong, David, “Combate a la Delincuencia y Prevención del Delito”, Revista Seguridad en América, N° 86. septiembre-octubre de 2014. P. 96.

Partiendo de la premisa de que el crimen no solo afecta el clima de convivencia armónica de la sociedad en general, sino que también perturba severamente las condiciones para que las actividades sustantivas universitarias se desarrollen en un ambiente óptimo, una de las tareas de la Seguridad Universitaria es anular, reducir y/o dificultar el surgimiento de condiciones que propicien la ocurrencia o persistencia de delitos en los campus.

Sin embargo, la prevención delictiva funciona fundamentalmente para la modalidad de ilícitos penales de carácter doloso, ya que por la intencionalidad que les es consubstancial a este tipo de ilícitos penales, implica algún proceso de planeación o preparación que es susceptible de ser identificado y, por ende, anticipado, mientras que los delitos en la modalidad culposa suelen derivarse de situaciones espontáneas e imprevisibles, difíciles de anticipar.

Luego entonces, no prevenir la comisión de hechos delictuosos en los centros universitarios trae como consecuencia inconcusa que en los campus se generen ambientes de violencia y zozobra, los que a su vez descomponen y alteran las condiciones y circunstancias que hacen propicia la realización de las actividades sustantivas de las universidades.

ii. Faltas administrativas

La Seguridad Universitaria no está direccionada únicamente a la actividad delictiva, también se ocupa, desde las dimensiones preventiva y correctiva, de las contravenciones a la normatividad administrativa que en función de su autonomía se han dado para su régimen interior las instituciones públicas de educación superior, las cuales se materializan a través del incumplimiento de los deberes impuestos por reglamentos internos. Desde esta perspectiva la Seguridad Universitaria realiza la auto-protección de las universidades públicas ante la antijuricidad administrativa, pues el quebrantamiento de sus normas pone en riesgo el orden administrativo pero también, en el fondo, hace que peligre su propia existencia, dado que las contravenciones a las disposiciones de carácter administrativo no son otra cosa que la vulneración a las reglas impuestas por las autoridades de los centros educativos para preservar el orden en los mismos.

a. ^{Bis} Críticas a la prevención

La función de la Seguridad Universitaria consistente en prevenir delitos y faltas administrativas, no ha estado exenta de críticas. Las principales de estas invectivas están enderezadas al hecho de que estas medidas son tan o más invasivas de derechos que las propias sanciones y que son tomadas por la autoridad, sin criterios objetivos, como pretexto para anular o limitar las prerrogativas de los universitarios.

En esta vertiente, Massimo PAVARINI presenta el otro lado de la prevención:

“las medidas de prevención ante delictum que consisten en limitaciones de la libertad personal o patrimonial y, por consiguiente, sufridas como pena de hecho-infligidas a quien es “sospechoso” de ser socialmente peligroso, sin que, en principio, se pueda probar judicialmente a estos (sic) alguna acción criminal. In suma: “penas” conminadas “sin delito ni proceso”¹⁰⁵⁹

Uno más de los ataques a la prevención como función de la Seguridad Universitaria, es que, se dice, esconde serias amenazas a las libertades de las personas, las cuales no son identificables sino hasta la práctica diaria. Por ejemplo, los críticos de esta medida aducen que el simple control de accesos de las IES lleva al desarrollo de lo que se conoce como *sociedades fortaleza*, en las que las personas, aterrorizadas por el delito y la desconfianza de los demás, se atrincheran, lo que inexorablemente conduce al creciente alejamiento de la población y a la destrucción gradual de la vida interrelacionada con otros sectores de la sociedad.

Un planteamiento crítico más, es que la utilización de circuitos cerrados de televisión y de otros medios electrónicos de vigilancia, promueven el desarrollo de formas autoritarias y omnipresentes de control social, lo que da como resultado la degradación de libertades civiles, especialmente de los derechos a la intimidad y a la privacidad.

Más aún, los críticos de la prevención sostienen que el aumento de la utilización de guardias de seguridad y de servicios de vigilancia en las IES, conduce a la exclusión social de los no universitarios respecto de los lugares y servicios

¹⁰⁵⁹ Pavarini, Massimo, “Seguridad frente a la criminalidad y gobierno democrático de la ciudad”, trad. Tenorio Tagle, Fernando, Seguridad pública, Tres puntos de vista convergentes, Ediciones Coyoacán, México, 2006, p. 68.

(instalaciones deportivas, arte y cultura) que deben brindar las universidades públicas.

Los fustigadores de la prevención también postulan que el incremento de la utilización de dispositivos de seguridad en las IES conduce a que los universitarios o los usuarios que sí respetan la ley, tienen que aceptar precauciones fastidiosas o molestas como las comprobaciones de identidad y revisiones en las entradas de los campus.

Además –postulan los críticos- el hecho de que se exija a los universitarios la adopción de medidas de autoprotección contra el delito, da por resultado el corrimiento de la responsabilidad de las IES hacia los usuarios, es decir, conlleva a la coproducción de la Seguridad Universitaria entre los centros educativos de nivel superior y los universitarios, imponiendo a éstos últimos deberes que –de origen- sólo corresponden a aquéllas.

Finalmente, los cuestionadores de la prevención ven en esa actividad una acción onerosa que, a su decir, da como resultado inconcuso que los delitos y las faltas administrativas únicamente dejen de afectar a las IES que cuenten con la capacidad económica para sufragar los gastos que las medidas de protección originen, lo que hace de ésta una medida discriminatoria por razón de condición económica. También, se dice, puede dar como resultado que formas de delitos menos graves se vean sustituidas por delitos más violentos, porque los delincuentes deciden compensar las mayores dificultades con que tropiezan.¹⁰⁶⁰

b. Intervención

La segunda etapa es la *intervención* y desde este escenario corresponde adoptar las medidas para mitigar las consecuencias y reducir el impacto en caso de que el riesgo se materialice.

¹⁰⁶⁰ Sin embargo, no debe dejar de advertirse que los costos, no sólo económicos, sino incluso sociales, éticos y políticos de la prevención deben contrastarse con los beneficios potenciales de la reducción de la carga de delitos y faltas administrativas para la sociedad y de la reducción del perjuicio que ocasiona a algunos individuos la victimización.

El aspecto negativo de la seguridad es la comisión de delitos y de faltas administrativas; si bien estos se perpetran directamente en contra de las víctimas y los ofendidos, lo cierto es que su comisión tiene un efecto reflejo y es, sin duda, una forma de atacar la legalidad y, por tanto, la institucionalidad, por lo que corresponde a la Seguridad Universitaria combatir estas prácticas antisociales y antijurídicas enfrentando a los responsables y protegiendo a los afectados para así garantizar la seguridad en sus recintos. Se trata pues del desempeño del control social formal primario, entendido éste como la definición, individualización, detección, restricción y supresión de conductas socialmente indeseables que se hallan previstas en normas como susceptibles de sanción, lo cual se efectúa mediante la intervención táctico-operativo de la Seguridad Universitaria, virtud a la cual se debe ingerir institucionalmente en todos los casos en los que un acontecimiento altere la vida cotidiana, bajo la idea de que es el orden la premisa indispensable para que las IES cuenten con ambientes óptimos para la realización de sus funciones sustantivas y adjetivas. Empero, la intervención debe ser de carácter excepcional, pero estrictamente legalista, sin conllevar signos de arbitrariedad o de exceso de poder, pero con todos los medios autorizados por la ley para hacerla eficiente.

Otra forma de combatir los delitos y las faltas administrativas es contrarrestando la actividad de los solapadores, desincentivando la colaboración activa o pasiva de quienes obtiene algún beneficio o simplemente son indiferentes al problema.

No debe perderse de vista que la intervención, esto es, el combate de los delitos y de las infracciones de carácter administrativo constituye el aspecto más importante de la gobernabilidad perdurable a la que contribuye la Seguridad Universitaria, pues se trata de la más contundente manifestación de la acción de las IES públicas en favor de los universitarios y de las propias universidades al proteger factualmente la integridad, los intereses y los bienes de los universitarios e incluso los institucionales.

Para que esta intervención no sea arbitraria requiere reunir características como la *subsidiariedad* en tanto que solo debe operar en defecto de otros

mecanismos inmediatos para la solución de conflictos ente personas; *minimalista* en el sentido de que solo operará mínimamente, esto es, en los límites estrictamente necesarios para reestablecer el equilibrio perturbado; *pacificadora* dado que debe propender a reducir la tensión coyuntural entre los actores en conflicto; y, *garantista*, pues no obstante estar legitimada para ejercerse de manera coactiva para lograr su cometido, la intervención habrá de efectuarse garantizando los derechos de las partes.

c. Régimen disciplinario

El tercer momento es el *régimen disciplinario*, lo que implica la investigación de faltas administrativas y el desarrollo de procedimientos jurídicos para la imposición de sanciones a las acciones antisociales cometidas.

d. Ejecución de sanciones

La cuarta fase implica la *ejecución de las sanciones*, lo que significa hacer cumplir –así sea coactivamente- lo resuelto por los órganos sancionadores.

e. Participación ciudadana

El quinto ciclo de la Seguridad Universitaria corresponde a la *participación ciudadana*, desde donde se fomenta la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas, estrategias, instrumentos programáticos y normativos, protocolos, acciones, acuerdos y resoluciones generales que tengan como propósito cumplir con los fines de la Seguridad Universitaria.

Existe unanimidad en la criminología moderna respecto al carácter multifactorial de la inseguridad, pues ésta solo puede entenderse como la combinación de diversas causas que la generan. Un elemento que se desprende de esta definición multifactorial, es que la Seguridad Universitaria es un asunto tan relevante y complejo que no pueden ser atendido únicamente por las autoridades universitarias, ni siquiera por las estatales. Es indispensable involucrar e incorporar a los miembros de la comunidad universitaria para que participen con

mayor intensidad y conforme a un sentido de corresponsabilidad. Esto es lo que se conoce como la coproducción de la seguridad, lo que no significa que las IES públicas deleguen de manera total su responsabilidad esencial. La coproducción conlleva a su vez diversos riesgos, uno de ellos es que la responsabilidad se diluya, otro es que provoque descoordinación y falta de coherencia o consistencia. En suma, la participación de la comunidad en la Seguridad Universitaria implica crear vías a través de las cuales sus miembros puedan intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; en la toma de decisiones, pues.

En materia de Seguridad Universitaria existen fundamentalmente cuatro rutas de participación: generando información; supervisando el ejercicio de la función; participando en el diseño y ejecución de las políticas, planes, acciones y estrategias; y, evaluando sus resultados.

i. Información

La participación de la comunidad en la Seguridad Universitaria es indispensable puesto que son sus miembros los principales proveedores de información para ayudar a identificar cuáles son los factores de riesgo y vulnerabilidad en los campus; descubrir las debilidades institucionales en infraestructura y servicios que contribuyen a la consumación de ilícitos; hallar las variables protectoras que permiten fortalecer a la comunidad y a su entorno; y conocer la mecánica y frecuencia sobre la comisión de hechos delictuosos en los recintos universitarios, así como develar la identidad de los responsables.

En este aspecto es necesario dotar a los universitarios de canales y mecanismos de enlace y coordinación con las instancias institucionales que tengan enfoques que trasciendan a los esquemas de la simple denuncia anónima -que reduce a la comunidad a un denigrante grado de soplonés de la policía- y que transiten a esquemas o modelos innovadores de colaboración en condiciones de respeto a la dignidad humana.

ii. Supervisión

Hace más o menos tres décadas surgió en México la figura de la contraloría social como un método de supervisión ciudadana a la acción gubernamental; su uso fue incorporándose gradualmente a distintas áreas de la política pública como un mecanismo de control democrático.

Con esa base referencial, la función de la Seguridad Universitaria puede ser supervisada no solo por sus propios miembros (supervisión endógena) sino por sus propios usuarios (supervisión exógena) mediante vías a través de las cuales se ejerza la inspección de la diaria labor del personal, hasta el poder oficioso o a instancia de parte, para investigar conductas de los elementos e incluso sancionar las que resulten ilegales; en este aspecto quedan incluidas facultades de diversa índole y grado de intervención como por ejemplo atribuciones de los miembros de la comunidad para realizar por sí investigaciones de quejas acerca de las conductas del personal y en otros casos solo se permite dar seguimiento a las investigaciones institucionales, llegándose al extremo de dotar a los universitarios de facultades disciplinarias, mientras que una variante más de la supervisión es la emisión de recomendaciones no vinculatorias, a la manera de un *ombudsperson* pero con amplio peso en la opinión pública.

Luis Gerardo GABALDÓN precisa que la supervisión externa tiene como propósito fundamental:

“cumplir dos exigencias: por una parte, contrarrestar el espíritu corporativo de cierre y solidaridades endógenas, en particular cuando se trata de prácticas normalizadas que vulneran derechos ciudadanos, y por otra, facilitar la participación ciudadana en la gestión policial, a fin de contribuir a su desempeño eficiente”¹⁰⁶¹

¹⁰⁶¹ Gabaldón, Luis Gerardo, “Función, Fuerza Física y Rendición de Cuentas de la Policía Latinoamericana: proposiciones para un nuevo modelo policial”, P. 271, http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/secretariadoejecutivo/resource/381/2/images/rendicion_de_cuentas.pdf

A través de esta forma de participación de la comunidad universitaria se podrían detectar aspectos relativos a la extralimitación u omisión de los deberes de los elementos de Seguridad Universitaria, la denegación del adecuado servicio, el grado de eficiencia táctico-operativa de los elementos, excesos en la aplicación del uso de la fuerza, oficiales problemáticos, buenas o malas prácticas administrativas, actuación positiva en el marco de la ley, entre otros.

Hay que dejar claro que, para la detección de irregularidades, procesamiento administrativo e imposición de sanciones a los elementos de la Seguridad Universitaria, se requiere indispensablemente determinar los principios de actuación legal a los que han de sujetarse tales funcionarios, así como el derecho procesal que habrá de observarse en la investigación de conductas e imposición de sanciones

iii. Diseño y ejecución

A la aparición de la figura de la contraloría social le siguieron otros modelos de control democrático y participación ciudadana, éstos con una visión más integral que permitieron pasar de la forma al fondo, esto es, transitar de la supervisión funcional a la intervención de los gobernados en el diseño y ejecución de instrumentos normativos, pero sobre todo programáticos.

A esta exitosa experiencia desarrollada en el ámbito gubernamental, la Seguridad Universitaria no puede mostrarse ajena, por el contrario, precisa integrarla a sus prácticas a fin de que los usuarios -los universitarios, pues- viertan sus ideas para lograr la conformación del modelo de seguridad a seguir en las instituciones públicas de educación superior, ello a través del establecimiento de políticas que lo esbocen, orienten y rijan, pero también para que tomen parte directa en la ejecución de las políticas democráticamente diseñadas.

iv. Evaluación

El involucramiento de los universitarios en las tareas de seguridad, también puede darse a través de la evaluación del desempeño de la función de Seguridad

Universitaria. Quién mejor que los propios usuarios para calificarlas prácticas institucionales en la materia, el trabajo de los elementos que prestan el servicio, así como los factores objetivos y subjetivos de la seguridad.

La evaluación debe ser formativa, es decir que no solo sirva para remover y, en su caso, sancionar a los malos elementos, sino también para premiar el trabajo productivo, dedicado y de alto valor. Forma democrática de reconocer el esfuerzo y vocación del servidor público responsable de mantener el orden, y por supuesto, una forma directa de tomar en cuenta el punto de vista de los ciudadanos.

La evaluación se debe extender a los programas de trabajo y desempeño, y se debe contar con facultades para difundir los resultados de evaluado, dado que es una forma de restaurar la confianza en las instituciones de Seguridad Universitaria.

f. Cultura de la Seguridad Universitaria

El último eslabón de este sistema es la *cultura de la seguridad*, esto es, los conocimientos, conceptos, desarrollo de modelos de vida, hábitos y costumbres comúnmente aceptados por la comunidad en la materia, que permitan generar juicios críticos y conductas útiles para la autoprotección, la protección comunitaria y la prevención de delitos e infracciones a la normatividad universitaria.

Por antonomasia se reputa a las universidades públicas como el fortín de las libertades, de modo que poner reglas en esos espacios de manumisión requiere, previa o concomitantemente a ello, implementar la cultura de la Seguridad Universitaria a fin de sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad para que, a través de su participación activa, se genere una cultura en la materia basada en valores, que dé como resultado la concientización y sensibilización, esto es, una nueva y mejor forma de pensar, actuar y decidir la manera cómo las comunidades universitarias se cuidan, previenen conductas antisociales o ilegales y resuelven los conflictos que se suscitan para conseguir que la prevención y la observancia de la legalidad se conviertan en prácticas cotidianas para erradicar la impunidad.

Massimo Pavarini dice.

“confesémoslo, dar mayor poder a la policía, introducir leyes que recrudezcan sólo virtualmente las penas, invertir un poco de recursos en video-vigilancia, o bien encender alguna cantidad adicional de lámparas en la vía pública y alguna cosa más, no significa poseer una cultura de gobierno de la seguridad.”¹⁰⁶².

Para crear la cultura de la Seguridad Universitaria es necesario proporcionar a la comunidad una base mínima en la materia que comprenda, fundamentalmente, referentes de orientación y sensibilizarla sobre la importancia de concurrir con su participación activa en la generación de una verdadera cultura de la seguridad que desemboque en la observancia de normas y que ello se convierta en una práctica ordinaria de respeto a la legalidad.

El aspecto negativo de la cultura de la Seguridad Universitaria, esto es, la incultura en la materia, genera ambientes favorecedores de la criminalidad al permitir que ciertos núcleos se percaten de que adoptar formas de conducta asociada a los grupos criminales, como el uso de cierta indumentaria y la preferencia por expresiones artísticas (musicales primordialmente) hacen una apología de esas asociaciones delictivas y, por otra parte, esa misma incultura genera una actitud que se podría considerar como complicidad pasiva, cuando se prefiere ignorar, e incluso tolerar, la presencia y actividad de grupos delincuenciales en su entorno, sin denunciarlos, por temor o simple desinterés motivados, en ocasiones de manera justificada, por la ineffectividad de las instancias institucionales para brindarles protección.

2. Característica

A. Interconexión

Para distinguir entre sistema y sistemática de la Seguridad Universitaria hay que dejar asentado que, *lato sensu*, un *sistema* está compuesto por la conjunción de diversas partes que componen un todo, que aunque unidas por un vínculo común, preservan autonomía relativa, por eso, un sistema es mayormente

¹⁰⁶² Pavarini, Massimo, Op. Cit. p. 59.

entendido como metodología de abordaje para encarar un problema dado, cuyas etapas son: identificar, delimitar y analizar el problema, antes de proceder; formulación de múltiples opciones y/o teorías; definir y establecer un criterio de selección determinado; y desarrollo y aplicación de las conclusiones.¹⁰⁶³

En tanto, la sistemática si bien se basa en el reconocimiento de un sistema, pero no entendido como metodología, sino más bien como la actuación en conjunto de varios actores, factores o influencias, íntimamente relacionados entre sí, con el propósito de crear un efecto más grande que el que hubiera podido esperarse por la suma de los efectos de cada uno, en caso que hubieran operado independientemente.¹⁰⁶⁴

En otras palabras, la Sistemática de la Seguridad Universitaria es la concepción dinámica de su gestión, lo que implica que sus elementos se relacionan conformando una unidad que debe expresar coherencia y consistencia ya que solamente así puede concebirse como racional y lógica.

Así, entonces, mientras que en el sistema hay que esperar que la etapa anterior se agote para que inicie y prospere la siguiente, en la sistemática la interacción de sus elementos es o puede ser simultánea.

Para entender este postulado hay que poner por ejemplo la presencia policial que incide dos ejes de acción, en la prevención y en la intervención. En el caso del primero, la presencia policial, por sí sola, despliega un efecto altamente disuasivo de la actividad delictuosa y de la comisión de faltas administrativas; en tanto que, para el caso de la intervención, posibilita una rápida y efectiva reacción ante la comisión de ilícitos de carácter penal y de incivildades.

Algo similar ocurre en materia de las sanciones aplicadas en ocasión del régimen disciplinario, pues éstas además de ser el resultado de investigaciones generadas en ocasión de la comisión de faltas administrativas y acciones antisociales, y del desarrollo de procedimientos jurídicos para su imposición, éstas

¹⁰⁶³ <http://designthinking.postach.io/post/diferencia-entre-pensamiento-sistemico-y-sistemico>

¹⁰⁶⁴ Ídem.

proyectan un efecto ejemplificante y culturizante, dado que transmiten el mensaje de una efectiva punición.

II. SISTÉMICA DE LA SEGURIDAD EN LA UMSNH

Contrario a lo que tradicionalmente se ha sostenido, la UMSNH sí cuenta con un Sistema de Seguridad Universitaria que, si bien no fue conformado con intencionalidad *ex profeso* de serlo, lo cierto es que, si se examinan la normatividad universitaria, sus prácticas en la materia, la filosofía nicolaita y otras variantes, van apareciendo algunos elementos conformantes que necesitan ser perfeccionados a través de una adecuada reingeniería institucional.

De lo que carece la UMSNH es de una Sistemática de Seguridad Universitaria y ello es así debido a que aun cuando cuenta con elementos estructurales de un sistema de seguridad, su gestión adolece de interconexión.

Para demostrar el aserto anterior procede examinar qué elementos, de los ya apuntados, sí están presentes en el Sistema de Seguridad Universitaria de la UMSNH y de cuáles carece.

1. Elementos existentes

A. Marco normativo

a. Constitucional

El fundamento constitucional de la Seguridad Universitaria está implícito en lo dispuesto por el artículo 3º fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3º. *Todo individuo...*

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de

cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Lo anterior es así, dado que las universidades públicas que operan en el país están dotadas de autonomía, razón por la cual gozan de independencia para autogobernarse¹⁰⁶⁵ y autonormarse¹⁰⁶⁶, facultades que implican la creación de sus propios órganos de gobierno y la emisión de su propia legislación¹⁰⁶⁷ (en tanto

¹⁰⁶⁵ AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, ORIGEN Y ALCANCE DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTOGOBIERNO CONFERIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado. *Contradicción de tesis 12/2000. Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito. 8 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina. Novena Época. Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XV, Abril de 2002, Tesis: 2a. XXXVI/2002. Página: 576.*

¹⁰⁶⁶ AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SU ALCANCE, El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa. *Amparo en revisión 337/2001. Alejandro Echavarría Zarco. 30 de enero de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta- Tomo: XVII, Mayo de 2003. Tesis: 1a. XI/2003. Página: 239.*

¹⁰⁶⁷ LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA. LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE LA INTEGRAN SON PARTE DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. Con el fin de que las universidades públicas logren el pleno desarrollo de su autonomía, tanto el legislador federal como las Legislaturas Locales tienen facultad para habilitar a determinados órganos de tales instituciones para emitir disposiciones administrativas de observancia general que, en complemento y al tenor de lo dispuesto en la Constitución General de la República y de las leyes respectivas, normen los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio, es decir, regulan el funcionamiento

disposiciones administrativas de observancia general) suponen que la seguridad al interior de tales instituciones públicas de educación media y superior, es una responsabilidad a su cargo que obliga a las instituciones públicas de educación superior a garantizar, a través una estructura institucional y de un conjunto de normas, políticas, decisiones y acciones coherentes y articuladas, una situación de relativo orden, frente a amenazas, riesgos o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra el normal ejercicio de las actividades sustantivas de las universidades.

b. Legislativo

i. Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 2o. La Universidad gozará de autonomía, conforme a lo dispuesto en esta Ley, con atribuciones para:

- I. Elegir y remover libremente sus autoridades;*
- II. Aprobar el Estatuto y los Reglamentos Universitarios;*
- I. Preservar, incrementar y administrar su patrimonio de acuerdo con los fines que se propone, sin más limitaciones que las que le imponga la presente Ley, los Reglamentos y demás normas que dicte la comunidad universitaria a través de sus órganos de Gobierno.*

Artículo 19. El Tribunal Universitario estará integrado por un Consejero Director, dos Consejeros Profesores Abogados, y dos alumnos. Durarán en su cargo dos años.

Corresponde a esta Comisión:

- I. Conocer y dictaminar de faltas estimadas graves a esta Ley, al Estatuto Universitario y Reglamentos;*
- II. Conocer de las remociones que sean solicitadas al Consejo Universitario de Directores de Escuelas, Institutos y Unidades Profesionales, y de las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos;*

interno de dichas instituciones y establecen derechos y obligaciones que han de regir las relaciones con los servidores públicos que encarnan los órganos que las componen y con los gobernados con los que entablan relaciones jurídicas de diversa índole; no obstante, tales disposiciones administrativas están sujetas al principio de preferencia o primacía de la ley, por lo que la regulación contenida en ellas no puede derogar, limitar o excluir lo dispuesto en un acto formalmente legislativo. *Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XV, Abril de 2002. Tesis: 2a. XXXVII/2002. Página: 587.*

- III. *Integrar e instruir, a la brevedad posible, los expedientes sobre los casos a que se refiere la fracción anterior; y*
- IV. *Rendir dictamen al Consejo Universitario sobre los casos planteados, previa comparecencia y audiencia concedida al inculpado.*

Artículo 22. *El Rector tendrá las siguientes atribuciones:*

- III. *Vigilar el cumplimiento de las normas que rijan a la Institución y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario;*
- V. *Promover ante el Consejo Universitario todo cuanto tienda a mejorar la estructura y funcionamiento de la Universidad;*
- IX. *Aplicar las medidas disciplinarias a los trabajadores académicos y administrativos en los términos de los reglamentos y contratos colectivos correspondientes;*
- X. *Ejecutar las sanciones disciplinarias a los alumnos que incurran en violaciones a las normas universitarias, en los términos de las disposiciones correspondientes;*

c. Estatutario

i. Estatuto Universitario

Artículo 4o. *Ninguna persona deberá utilizar el nombre de la Institución para actividades político electorales propias de grupos o partidos, ni actuar en su seno como miembro de los mismos. Los universitarios que violen esta norma serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos.*

Artículo 29. *Son atribuciones del Consejo Universitario:*

- VIII. *Reunirse inmediatamente que surja algún conflicto que impida el funcionamiento normal de la institución o de alguna de sus dependencias, y dictar todas las medidas encaminadas a resolverlo;*

Artículo 43. *Son facultades y obligaciones del Secretario General:*

- V. *Recibir solicitudes y quejas y darles el trámite procedente; y*

Artículo 47. *Son facultades y deberes de los Consejos Técnicos:*

- I. *Promover cuanto tienda al mejoramiento cultural docente y disciplinario del plantel, dictando las medidas conducentes;*

Artículo 49. *Son atribuciones y deberes de los Directores:*

- I. *Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, del Estatuto y los Reglamentos;*
- XI. *Mantener el orden y la disciplina dentro del plantel a su cargo;*

Artículo 78. *Los requisitos para que los estudiantes se inscriban y permanezcan en la Universidad, así como sus derechos y obligaciones, serán establecidos con arreglo a las siguientes bases:*

- VI. *Los alumnos que atenten contra los principios o el buen funcionamiento de la Universidad, serán sancionados conforme al Estatuto y los Reglamentos;*

Artículo 84. *Los miembros de la Universidad son responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la Ley Orgánica, el Estado y los Reglamentos.*

Artículo 85. *Son casos de grave responsabilidad:*

- I. *El incumplimiento reiterado de los deberes que incumben al personal de la Institución;*
- II. *La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades a que se refiere el Artículo 4o. de este Estatuto;*
- III. *Iniciar o participar en desordenes que originen la suspensión de labores o que pongan en peligro el prestigio de la Universidad;*
- IV. *La realización de actos que afecten el honor y la moralidad de los alumnos;*
- V. *El uso de la violencia entre los miembros de la Universidad;*
- VI. *La falsificación de certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o el uso de los propios documentos para fines ilícitos;*
- VII. *Utilizar el patrimonio de la Institución para fines distintos de aquellos a que esté destinados;*
- VIII. *La destrucción y el deterioro intencional de los bienes que permanezcan a la Universidad o que tenga asignados para su uso;*
- IX. *Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes, que tengan como consecuencia la indebida aprobación del sustentante;*
- X. *Aprobar o reprobado a los alumnos por motivos personales o ideológicos;*
- XI. *La realización de actos encaminados a lograr la separación de cualquier autoridad universitaria o de los miembros del cuerpo docente, que no se sujeten a lo establecido en el la Ley Orgánica, el Estatuto y los Reglamentos; y*
- XII. *Las demás que afecten gravemente la disciplina y la moralidad.*

Artículo 86. Los reglamentos especificarán las sanciones que deban aplicarse cuando se trate de faltas leves.

Artículo 87. Las sanciones que puedan imponerse al personal de la Universidad son:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Descuento de sueldo;
- III. Suspensión del cargo;
- IV. Suspensión o pérdida del derecho de intervenir en el Gobierno de la Universidad; y
- V. Destitución.

Artículo 88. Se podrán aplicar a los alumnos las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Suspensión hasta por un año de sus derechos escolares;
- III. Suspensión o pérdida del derecho de intervenir en el gobierno universitario;
- IV. Suspensión o anulación de exámenes; y
- V. Expulsión definitiva de la Universidad.

Artículo 89. La Universidad no concederá inscripción al estudiante que hubiese sido expulsado de otra institución educativa, por alguna falta grave que merezca la misma sanción de acuerdo con el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 90. Los miembros de la Universidad en contra de quienes se dicte auto de formal prisión por un delito doloso, no político, quedarán suspendidos en sus derechos. En caso de sentencia condenatoria quedará definitivamente separados de la Institución.

Artículo 92. Los profesores podrán amonestar a sus alumnos y suspenderlos hasta por ocho días, si cometen faltas leves de acuerdo con el Reglamento. Sus decisiones serán irrevocables.

Artículo 93. El Rector sólo será responsable ante la Junta de Gobierno. El Secretario General y el Secretario Auxiliar lo serán ante el Rector.

Artículo 94. Sólo serán responsables ante la Junta de Gobierno y ante el Rector: los Directores de las Facultades, Escuelas e Institutos, el Tesorero de la Universidad, el Auditor y el Coordinador de la Investigación Científica.

Artículo 95. Los miembros del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos, sólo serán responsables ante estas autoridades en lo que se refiere al ejercicio de sus cargos.

Artículo 96. Los profesores, los investigadores y los alumnos serán responsables ante el Tribunal Universitario. El Rector y los Directores de las Facultades y Escuelas podrán ocurrir al Tribunal Universitario y las sanciones impuestas no se levantarán hasta que se obtenga resolución absoluta.

Artículo 97. El Tribunal Universitario será integrado por tres profesores y dos alumnos consejeros. Los alumnos deben ser consejeros representantes de planteles de enseñanza media y superior.

Artículo 98. El Tribunal Universitario conocerá exclusivamente de las faltas que comentan los profesores, investigadores alumnos, excepto en los casos a que se refiere la fracción VIII del artículo 29 del Estatuto.

Cuando se trate de algún conflicto que impida el funcionamiento normal de la Casa de Estudios o de alguna de sus dependencias en que estuviesen complicadas autoridades de la Institución, el Consejo Universitario sólo conocerá de la responsabilidad de maestros y alumnos. Pero las autoridades serán juzgadas de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 10 del Ley Orgánica.

Artículo 99. El Tribunal Universitario dictará sus resoluciones en la forma y términos que establezca el reglamento correspondiente; pero en todo caso se oír a los acusados. Sus fallos serán revisados por el Consejo Universitario a petición del interesado.

Artículo 100. Las autoridades universitarias apreciarán libremente las pruebas y dictarán sus resoluciones de acuerdo con la equidad y las normas vigentes en la Institución; aplicarán discretamente las sanciones, salvo en los casos que estén expresamente señaladas.

Artículo 101. Si al investigar las faltas de carácter universitario, aparecen responsabilidades penales, se pondrán en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de que impongan las sanciones previstas en este título y en los reglamentos.

d. Reglamentario

i. Reglamento Interno del H. Consejo Universitario

Artículo 2. *El Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Expedir y modificar el Estatuto Universitario, los reglamentos, normas y disposiciones generales, inherentes a la organización y funcionamiento de la Universidad, mediante dictamen que emita la Comisión Permanente de Organización y Métodos;*
- XX. *Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y los Reglamentos de la Institución, conociendo y resolviendo cualquier asunto que no sea de la competencia de otra autoridad universitaria que le otorgue la Ley Orgánica, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios.*

Artículo 18. *El Presidente del Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones:*

- VI. *Cuidar que se guarde el orden debido en las sesiones;*
- VIII. *Llamar al orden al consejero que altere la sesión o disponer que se retire si no atiende la reconvencción. El consejero excluido no podrá tomar participación en el asunto que con dicha exclusión se relacione, pero podrá hacerlo en otros asuntos;*
- IX. *Hacer salir de la sesión a los concurrentes que perturben el orden;*

Artículo 32. *El Tribunal Universitario estará integrado por un Consejero Director, dos Consejeros Profesores Abogados y Dos Consejeros Alumnos. Durarán en su cargo dos años.*

Corresponde a esta Comisión:

- I. *Conocer y dictaminar acerca de las faltas estimadas graves a la Ley Orgánica, al Estatuto Universitario y los Reglamentos;*
- II. *Conocer y dictaminar acerca de las solicitudes que se presenten al Consejo en relación con las remociones de Directores de Escuelas Facultades, Institutos y Unidades Profesionales, así como de las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos;*
- III. *Integrar e instruir, a la brevedad posible, los expedientes sobre los casos a que se refiere la fracción anterior; y,*
- IV. *Rendir su dictamen al Consejo Universitario sobre los casos planteados, previa comparecencia y audiencia concedida al inculpado.*

Las resoluciones de la Comisión del Tribunal Universitario se someterán al pleno del Consejo Universitario, en los casos en que se presente inconformidad escrita por parte de los interesados.

Las resoluciones de la Comisión del Tribunal Universitario se someterán a la consideración del pleno del Consejo Universitario, en los casos en que se presente inconformidad escrita por parte de los interesados.

ii. Reglamento del Tribunal Universitario

Artículo 3. Competencia.

Es competencia de la Comisión Permanente del Tribunal Universitario, conocer y dictaminar:

- I. Sobre faltas estimadas graves por la Ley Orgánica, al Estatuto Universitario y los Reglamentos.*
- II. Sobre las remociones que sean solicitadas al H. Consejo Universitario de Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y Unidades Profesionales y de las acusaciones que se formulen en contra de Directores, Profesores y Alumnos; y,*
- III. De todos aquellos asuntos de orden disciplinario que por acuerdo del H. Consejo Universitario se turnen para su conocimiento y resolución.*

Artículo 11. *El Tribunal conocerá del asunto a partir de la recepción del expediente que le turne el Secretario del H. Consejo Universitario.*

Artículo 12. *El Tribunal Universitario se encuentra facultado para integrar e instruir los expedientes sobre los casos que le sean turnados, en los plazos establecidos en el presente reglamento.*

En los casos de remociones de Directores, se seguirá el procedimiento previsto en el presente reglamento.

El Presidente, al conocer el turno, deberá en el término de tres días hábiles, convocar a los miembros del Tribunal para que se inicien las sesiones.

Artículo 14. Inicio del procedimiento.

El Tribunal posterior al conocimiento del asunto, levantará acta en donde se hará constar si es competente para su conocimiento tomando en consideración los elementos aportados.

En caso de que no se encuentren elementos para su intervención se devolverá el expediente al Secretario del H. Consejo Universitario, con la razón respectiva.

Artículo 18. *Visitas de inspección.*

El Tribunal para comprobar y dar fe de los hechos relativos a los asuntos que le sean turnados, podrá llevar a cabo visitas de inspección, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles; y las segundas en cualquier tiempo.

De ...

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. ...*

Para ...

Artículo 19. *Formalidades del procedimiento.*

El Tribunal oirá a las partes en el procedimiento en la forma y términos que se fije para tal efecto.

Del acta de inicio del procedimiento se dará vista a los interesados, citándolos el día y hora que se señale comparezcan a una audiencia en la que producirán su contestación, ofrezcan y desahoguen las pruebas que tuvieren, aleguen y manifiesten lo que a sus intereses convenga, lo que podrán hacer en forma verbal o escrita.

Las partes pueden acudir a la audiencia acompañados de abogado o persona de su confianza para que los asista a las diligencias y audiencias que cite el Tribunal.

Artículo 20. *Pruebas.*

Son admisibles todos los medios de prueba, excepto las que sean contrarias a la moral y al derecho, así como la confesional de posiciones a cargo de funcionarios de la Institución.

Las pruebas deberán presentarse previamente o en la etapa correspondiente dentro de la audiencia.

Para las pruebas que no se puedan desahogar, la parte interesada deberá señalar el lugar donde se encuentre y la imposibilidad de presentarlas personalmente.

Artículo 21. Desahogo de pruebas.

Las pruebas documentales se tendrán por desahogadas en el momento de su presentación. Las copias simples y los documentos privados provenientes de los interesados podrán perfeccionarse a solicitud de quienes los exhiben, pidiendo el cotejo, compulsas o ratificación.

Cuando la naturaleza de la prueba así lo requiera se señalará día y hora para su desahogo, previa citación de las partes.

Artículo 22. Alegatos.

Reunido y desahogado el material probatorio, se concederá a los interesados el término de veinticuatro horas para que aleguen de buena prueba.

Artículo 23. Valoración.

El Tribunal apreciará libremente las pruebas, a verdad sabida y buena fe guardada; exponiendo las razones de su determinación.

Artículo 24. Dictamen.

La determinación a la que llegue el Tribunal, habiendo considerado lo manifestado por las partes, las pruebas ofrecidas, los alegatos vertidos y lo establecido en la legislación universitaria aplicable, se le denominará Dictamen, el cual se propondrá al pleno del H. Consejo Universitario para su discusión y aprobación.

El dictamen debe contener los siguientes datos:

- I. Dirigirse al Pleno del H. Consejo Universitario;*
- II. Fecha;*
- III. Número de expediente;*
- IV. Datos de las partes;*
- V. Hechos que dieron origen al asunto;*
- VI. Resumen del desahogo del procedimiento;*
- VII. Resolución; y*
- VIII. Firma de los miembros del Tribunal.*

Artículo 25. *Una vez emitido el dictamen, el Tribunal lo turnará dentro del término de tres días hábiles al Secretario del Consejo Universitario para que lo ponga a consideración del Pleno del mismo.*

iii. Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas

Artículo 3. Finalidad de la Defensoría

La Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas tiene como finalidad recibir y tramitar las quejas de los alumnos, personal académico y administrativo que se consideren afectados en los derechos que la legislación universitaria les otorga y que vulneren sus Derechos Humanos; conocer las denuncias que les sean presentadas; realizar las investigaciones que sean necesarias a petición de parte o de oficio y emitir, en su caso, las recomendaciones al funcionario o autoridad que corresponda.

Artículo 15. Competencia.

La Defensoría conocerá de oficio o a petición de parte las quejas o denuncias que formulen por escrito los hombres o mujeres que sean estudiantes, personal académico y administrativo o de intendencia contra actos, resoluciones u omisiones de los funcionarios o dependencias administrativas o académicas que consideren violatorios de sus derechos individuales establecidos en la Legislación Universitaria y que vulneren sus Derechos Humanos.

Artículo 17. Competencia.

La Defensoría está facultada para recibir, dar trámite y emitir recomendaciones sobre las quejas o denuncias de los estudiantes, personal académico y administrativo, por actos, resoluciones u omisiones de los funcionarios o dependencias administrativas o académicas que consideran que sus derechos de carácter individual que otorga en su favor la Legislación Universitaria.

Artículo 19. Atribuciones del Defensor

El Defensor tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del orden legal universitario cuando algún estudiante o personal docente o administrativo invoque su violación en función de la afectación de un derecho individual;*
- II. Conocer de las quejas y denuncias presentadas a petición de la parte afectada o de oficio, en los casos en que proceda;*
- IV. Solicitar los informes a los funcionarios o autoridades de quienes se reclame alguna violación a la Legislación Universitaria;*

- V. *Realizar las investigaciones y recabar la información que considere necesarias;*
- VI. *Proponer medidas de solución inmediatas o formular las recomendaciones a los funcionarios o autoridades universitarias, que conforme a derecho procedan, para dar por terminada la afectación.*
- VII. *Atender las inconformidades que le presenten los funcionarios, autoridades o profesores universitarios respecto de las recomendaciones formuladas por la Defensoría;*
- VIII. *Buscar soluciones conciliatorias entre el quejoso y los funcionarios o autoridades que presuntamente afectaron sus derechos universitarios y humanos;*
- XII. *Formular las propuestas que considere convenientes para perfeccionar aspectos de la Legislación Universitaria, así como de los procedimientos establecidos en la Universidad, y que permitan, de acuerdo a su experiencia, disminuir o evitar conflictos individuales de los estudiantes y miembros del personal académico y administrativo;*
- XIV. *Impulsar y promover la observancia de la Legislación Universitaria y de los Derechos Humanos entre los miembros de la comunidad universitaria;*
- XV. *Divulgar y promover el estudio e investigación de los Derechos Humanos;*

Artículo 20. *Atribuciones de los Defensores Adjuntos*

Los Defensores Adjuntos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

- III. *Integrar los expedientes relativos a los asuntos que les sean turnados por el Defensor y llevar el registro y control de expedientes radicados;*
- IV. *Desahogar las diligencias necesarias para integrar los expedientes que les asigne el Defensor;*

Artículo 21. *Atribuciones del Secretario Técnico*

El Secretario Técnico tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. *Intervenir en la investigación de las quejas y denuncias;*
- III. *Desarrollar programas de promoción y difusión de la Legislación Universitaria y de los Derechos Humanos;*

Artículo 22. *Principios generales del procedimiento*

En el procedimiento a seguir en la Defensoría, deberá evitarse el formalismo innecesario y conducirse bajo los principios de inmediatez, concentración, celeridad y gratuidad.

Artículo 25. Legitimación.

Los estudiantes, miembros del personal académico, administrativo o de intendencia hombres o mujeres que consideren afectados sus derechos humanos universitarios deberán acudir personalmente a la Defensoría a presentar su queja; salvo en los casos en que no sea posible, pudiendo actuar a través de un representante designado por carta poder o mediante la utilización de medios electrónicos.

Artículo 26. Ratificación de la queja

Cuando se utilicen los medios electrónicos para la presentación de una queja, o en el caso de que no contenga firma o huella digital, se requerirá que el quejoso la ratifique en un término de cinco días hábiles; de no hacerlo, la queja se tendrá por no presentada.

Artículo 27. Actuaciones de la Defensoría

La Defensoría, tanto para determinar su competencia, como para dictar sus recomendaciones, podrá solicitar los elementos de prueba que considere necesarios y resulten relacionados con el caso concreto tanto del quejoso y del probable funcionario responsable, como de aquellas dependencias, funcionarios o terceros que de alguna manera resulten relacionados, pudiendo establecer los términos y plazos para que aporten los citados elementos.

En los casos urgentes o flagrantes, el Defensor o los Defensores Adjuntos podrán constituirse en el lugar donde ocurra la probable violación de derechos universitarios y darán fe de los actos que se denuncian.

Artículo 31. Conocimiento de oficio

El Defensor podrá conocer de oficio los actos que pudieren violar los derechos de los alumnos, personal académico, administrativo o de intendencia. En este caso la Defensoría citará al o a los interesados a fin de que en un término no mayor a 5 días hábiles presenten y ratifiquen formalmente la queja.

En el supuesto de que no se presente ningún afectado, la Defensoría archivará el asunto en forma definitiva, haciendo constar esa circunstancia. Salvo que la propia Defensoría considere que debe continuar la investigación por la gravedad del asunto.

Artículo 32. Del procedimiento de la queja

El procedimiento de queja se llevará de la siguiente forma:

- I. *Una vez presentada la queja, la Defensoría estudiará la petición y en el plazo de cinco días hábiles deberá dictar el acuerdo de admisión, de requerimiento de información o de no admisión de la queja; debiendo orientar en éste último caso e informar por escrito sobre las razones para no admitir la queja y orientarlo para que acuda a la instancia competente.*
- II. *Si de la presentación de la queja no se deducen los elementos mínimos que justifiquen la intervención de la Defensoría, ésta requerirá por escrito al quejoso para que la aclare. Si el quejoso no contesta se dará por concluida y se archivará la queja, por falta de interés del propio quejoso.*
- III. *Admitida la queja, se correrá traslado al funcionario o autoridad señalada como responsable a fin de que informe, explique y justifique, en el plazo de cinco días hábiles, sobre los hechos o situaciones planteadas en la queja. Para tal efecto la Defensoría procurará el contacto personal mediante comunicación al titular de la dependencia en donde presta sus servicios.*
- IV. *Cuando en un mismo asunto sean varios los quejosos, pero los hechos y el funcionario o autoridad señalada como responsable sea el mismo, el Defensor procederá a la acumulación de las quejas.*
- V. *El informe que rinda el funcionario o autoridad señalada como responsable deberá manifestar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnadas.*
- VI. *Derivado de la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, se presumirán como ciertos los hechos denunciados o reclamados, salvo prueba en contrario.*
- VII. *Contestada la queja por el funcionario o la autoridad señalada como responsable, la Defensoría citará a las partes a una audiencia en la cual se expondrán los hechos y las razones en que se fundan.*
- VIII. *Cuando el asunto permita la conciliación, y las partes lo acepten, se levantará un acta y con la autorización del Defensor se terminará el procedimiento y se archivará el expediente, el cual podrá ser reabierto únicamente a petición de parte y por incumplimiento del convenio. Si las partes no llegan a ningún acuerdo conciliatorio, la Defensoría continuará con el trámite de la queja.*
- IX. *En el caso de no ser suficientes los elementos de prueba, la Defensoría podrá solicitar nuevos datos e informes y podrá allegarse cualquier otro elemento de prueba que estime conveniente.*

- X. *Las pruebas e informes supervenientes solo podrán admitirse hasta antes de que la Defensoría formule su recomendación.*
- XI. *La Defensoría, después de analizar el contenido de la queja, la normatividad aplicable y cuente con los elementos de prueba suficientes, emitirá su recomendación motivada y fundada, en un término no mayor de quince días hábiles, la que notificará a los interesados, en un término no mayor de setenta y dos horas.*
La recomendación podrá incluir las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos de la parte afectada.
- XII. *Si de la investigación realizada por la Defensoría no se comprueban violaciones aducidas por el quejoso se dictará el correspondiente acuerdo de no responsabilidad del funcionario o autoridad señalada como responsable.*

Artículo 34. Inconformidad con la recomendación

Si el funcionario o dependencia responsable o el quejoso no estuvieren conformes en la recomendación formulada por la Defensoría, deberán inconformarse por escrito, debidamente fundada y razonada su negativa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la recomendación, la que se hará pública en la Gaceta Nicolaita.

Artículo 35. Resolución de la inconformidad

La Defensoría debe resolver en definitiva en el término de diez días hábiles a partir de la recepción de la inconformidad, podrá ratificar, modificar o revocar la recomendación, valorando los argumentos presentados por las partes.

Resuelta la inconformidad, la Defensoría notificará a las partes en el término de cinco días hábiles la resolución respectiva, la que no admitirá recurso alguno.

iv. Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario

Artículo 1o. *El Departamento del Patrimonio Universitario es el órgano que tiene por objeto:*

- III. *Vigilar que a los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios de la Universidad, no se les dé un uso distinto;*
- V. *Procurar que en casos de destrucción, deterioro o pérdida de cosas pertenecientes a la Universidad, se exija el pago de los daños que se*

causen, así como gestionar la restitución de los objetos que obren en poder de otras personas físicas o morales;

- VI. *Realizar el servicio de vigilancia que se establezca para la protección de los bienes e inmuebles;*

Artículo 6o. *Los directores de los planteles e institutos, los maestros, de igual modo que los jefes de oficinas, laboratorios, bibliotecas y de cualquier dependencia universitaria, tienen el deber de procurar que no se causen daños patrimoniales a la Casa de Estudios.*

Artículo 7o. *Los universitarios sólo deben servirse de las cosas que pertenecen a la institución, conforme a la naturaleza y destino de ellas, y están obligadas a responder de los daños que causen por su culpa o negligencia.*

v. Reglamento General del Personal Académico

Artículo 50. *Todo el personal académico ordinario tendrá las obligaciones siguientes:*

- VIII. *Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de los demás integrantes de la comunidad universitaria;*
- IX. *Advertir a las Autoridades Universitarias en el caso de existir riesgo o perjuicio al patrimonio universitario o a la integridad física de las personas.*
- X. *Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la Universidad.*
- XXIV. *Observar buena conducta dentro de la Universidad y velar el prestigio de ésta; y*

Artículo 57. *El personal académico ordinario es responsable del incumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Orgánica, los Estatutos, Los Reglamentos y demás disposiciones legales.*

vi. Reglamento para el Control del Parque Vehicular

Artículo 6. *Son obligaciones del Jefe del Departamento del Patrimonio Universitario:*

- h) *Notificar al Departamento Jurídico cualquier acto relacionado con el robo total o parcial de laguna de las unidades propiedad o en comodato a favor de la Universidad, así como de cualquier acto contrario a la ley que involucre a los operarios y responsables de las unidades vehiculares.*

Artículo 8. *A los responsables y operarios de los vehículos propiedad o en comodato a favor de la Universidad les queda prohibido:*

- h) En caso de un accidente vial, se prohíbe realizar cualquier maniobra o movimiento con el vehículo salvo por instrucciones de la autoridad competente, debiendo proceder a dar aviso al ajustador de la compañía de seguros.*

Artículo 11. *Son obligaciones de los Titulares de las Dependencias:*

- d) En caso de robo de vehículos propiedad o en comodato en favor de la Universidad el titular de la dependencia deberá I) Notificar por escrito al Departamento Jurídico del hecho; II) Acudir inmediatamente ante el Ministerio Público, para iniciar la averiguación previa; III) Avisar a la Compañía de Seguros; IV) Remitir copia de la denuncia y notificación al Departamento Jurídico de la UMSNH al Departamento de Patrimonio Universitario.*

Artículo 12. *Corresponde al Departamento Jurídico determinar el grado de responsabilidad del usuario de un vehículo propiedad de la Universidad que se vea involucrado en algún accidente vial o siniestro, robo total o parcial y extravío de autopartes. Para el caso de que no intervengan las autoridades judiciales, la responsabilidad será determinada por la Contraloría.*

Es obligación del usuario que se vea involucrado en cualquiera de los eventos antes mencionados notificar inmediatamente dicho acontecimiento al jefe inmediato superior y/o hasta llegar al Titular de la Dependencia correspondiente de manera que éste pueda notificarlo al Departamento del Patrimonio Universitario.

Es obligación del conductor de la unidad comunicar el siniestro al ajustador de la compañía de seguros contratada, autoridades de tránsito y vialidad, ya sean éstas locales, estatales o federales y reportar el hecho inmediatamente después al Departamento del Patrimonio Universitario al día natural siguiente del suceso.

Artículo 13. *En caso de accidente o siniestro, cuando se compruebe que el operario y/o resguardante del vehículo es el responsable del evento, mediante peritaje de tránsito, y ante la existencia de negligencia y/o dolo y la empresa aseguradora no se hiciese responsable del pago de los daños ocasionados por el siniestro, el usuario y/o resguardante del vehículo deberá indemnizar a la*

Universidad de acuerdo a los lineamientos que determinen la Contraloría y/o el Departamento Jurídico de la Universidad.

Los operarios o responsables que se vieran involucrados en un accidente vial o cualquier otro acto relacionado con los vehículos de la Universidad contarán con el apoyo del Departamento del Patrimonio Universitario y el Departamento Jurídico en cada una de las etapas administrativas y/o penales a que haya lugar.

Artículo 14. *Queda prohibido a los empleados Universitarios, incluidos los Titulares de las Dependencias, celebrar convenios en materia de accidentes viales, siendo el Abogado General el único facultado para ello. Lo anterior no limita a la persona involucrada en algún accidente o siniestro en participar en el proceso legal o administrativo que derivaran del caso.*

Artículo 15. *El usuario que conduzca en estado de ebriedad, con exceso de velocidad, bajo el efecto de drogas, enervantes o infringiendo la Ley y el Reglamento de Tránsito, está obligado al pago total de los daños y perjuicios que se causen al vehículo propiedad de la Universidad y de las consecuencias que se originen.*

Artículo 16. *El usuario del vehículo propiedad o en comodato a favor de la Universidad será responsable del pago de los desperfectos, daños y perjuicios ocasionados por negligencia, descuido, dolo o mala fe que se causen el vehículo cuando se use para asuntos no oficiales o que contravengan lo estipulado en los artículos 8 y 10 del presente Reglamento.*

Artículo 17. *El usuario del vehículo propiedad o en comodato a favor de la Universidad será responsable del pago de multas interpuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito municipales, estatales y federales.*

Artículo 18. *Los hechos calificados como posibles infracciones al presente Reglamento podrán ser desvirtuados por el presunto infractor, manifestando lo que a sus intereses convenga y mediante la aportación de toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de autoridades y debiéndose levantar acta circunstanciada que deberá ser firmada por la autoridad sancionadora, dos testigos y el probable infractor.*

Artículo 20. *Quien infrinja el presente Reglamento será sancionado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 87 del Estatuto Universitario por las instancias facultadas para ello.*

vii. Reglamento General de Bibliotecas

Artículo 27º. *En caso de que alguna persona incurra en la violación de alguna de las normas y disposiciones que señala el presente reglamento en lo general, y los reglamentos internos en lo particular, será sancionado de la siguiente manera:*

- I. Amonestación verbal;*
- II. Amonestación por escrito;*
- III. Suspensión del beneficio de los servicios biblio-hemerográficos por tiempo determinado hasta que repare el daño causado;*
- IV. Sanción económica, por retraso en el caso de la devolución de materiales en préstamo, la cual será por lo menos del 10% de un salario mínimo diario actualizado en el Distrito Federal por día de retraso, y nunca será acumulativamente mayor que el costo de reposición del material nuevo, actualizado en el mercado. Esto último además de devolver en buen estado el material objeto del retraso. De no encontrarse el material en el mercado, lo anterior se calculará con base en un material sustituto que determine el jefe o encargado de la biblioteca;*
- V. Suspensión definitiva de los beneficios de los servicios biblio-hemerográficos con reporte al expediente de servicios escolares; y*
- VI. Atendiendo a la gravedad de la falta cometida: mutilación, sustracción de materiales, y destrucción de los recursos de las bibliotecas, etc., se le cancelará el servicio bibliotecario y será puesto a disposición de las autoridades universitarias.*

B. Órganos y autoridades

ÓRGANO y/o AUTORIDAD	FUNCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
	Expedir reglamentos, normas y disposiciones	Ley Orgánica de la UMSNH. Artículo 12 fracción I.

Consejo Universitario

inherentes a la organización y funcionamiento de la Universidad.

Expedir y modificar el Estatuto Universitario, los reglamentos, normas y disposiciones generales, inherentes a la organización y funcionamiento de la Universidad, mediante dictamen que emita la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

Reglamento Interno del H. Consejo Universitario.

Artículo 2 fracción I.

Reunirse inmediatamente que surja algún conflicto que impida el funcionamiento normal de la institución o de alguna de sus dependencias, y dictar todas las medidas encaminadas a resolverlo.

Estatuto Universitario.

Artículo 29, fracción VIII.

Sólo conocerá de la responsabilidad de maestros y alumnos cuando se trate de algún conflicto que impida el funcionamiento normal de la Casa de Estudios o de alguna de sus dependencias en que estuviesen complicadas autoridades de la Institución., el Consejo Universitario.

Estatuto Universitario.

Artículo 98, segundo párrafo.

Revisar, a petición del interesado, las resoluciones dictadas por el Tribunal Universitario.

Estatuto Universitario.

Artículo 99.

Conocer, en pleno, de las inconformidades escritas que presenten los interesados de las resoluciones de la Comisión del Tribunal Universitario.

Reglamento Interno del H. Consejo Universitario.

Artículo 30 fracción IV.

Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y los Reglamentos

Reglamento Interno del H. Consejo Universitario.

Artículo 2 fracción XX

Tribunal Universitario

de la Institución, conociendo y resolviendo cualquier asunto que no sea de la competencia de otra autoridad universitaria que le otorgue la Ley Orgánica, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios.

Conocer y dictaminar de faltas estimadas graves a la Ley Orgánica de la UMSNH, al Estatuto Universitario y Reglamentos. Ley Orgánica de la UMSNH Artículo 19, fracción I.

Conocer de las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos. Ley Orgánica de la UMSNH Artículo 19, fracción II.

Integrar e instruir, a la brevedad posible, los expedientes sobre las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos. Ley Orgánica de la UMSNH Artículo 19, fracción III.

Rendir dictamen al Consejo Universitario sobre los casos planteados, previa comparecencia y audiencia concedida al inculpado. Ley Orgánica de la UMSNH Artículo 19, fracción IV.

Fincar responsabilidad a profesores, investigadores y alumnos. Estatuto Universitario Artículo 96.

El Rector y los Directores de las Facultades y Escuelas podrán ocurrir al Tribunal Universitario y las sanciones impuestas no se levantarán hasta que se obtenga resolución absolutoria. Estatuto Universitario Artículo 96.

Conocer exclusivamente de las faltas que comentan los profesores, investigadores alumnos, excepto en los casos a que se refiere la fracción VIII del artículo 29 del Estatuto. Estatuto Universitario Artículo 98.

	Conocer y dictaminar acerca de las faltas estimadas graves a la Ley Orgánica, al Estatuto Universitario y los Reglamentos.	Reglamento Interno del H. Consejo Universitario. Artículo 30 fracción I.
	Conocer y dictaminar acerca de las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos.	Reglamento Interno del H. Consejo Universitario. Artículo 30 fracción II.
	Integrar e instruir, a la brevedad posible, los expedientes sobre los casos a que se refiere la fracción anterior.	Reglamento Interno del H. Consejo Universitario. Artículo 30 fracción III.
	Rendir su dictamen al Consejo Universitario sobre los casos planteados, previa comparecencia y audiencia concedida al inculgado.	Reglamento Interno del H. Consejo Universitario. Artículo 30 fracción IV.
Rector	Vigilar el cumplimiento de las normas que rijan a la Institución y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.	Ley Orgánica de la UMSNH Artículo 22 fracción III.
	Aplicar las medidas disciplinarias a los trabajadores académicos y administrativos en los términos de los reglamentos y contratos colectivos correspondientes.	Ley Orgánica de la UMSNH. Artículo 22 fracción IX.
	Ejecutar las sanciones disciplinarias a los alumnos que incurran en violaciones a las normas universitarias, en los términos de las disposiciones correspondientes.	Ley Orgánica de la UMSNH. Artículo 22 fracción X.
Consejos Técnicos	Promover cuanto tienda al mejoramiento cultural docente y disciplinario del plantel, dictando las medidas conducentes.	Estatuto Universitario Artículo 47 fracción II.
Directores	Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, del Estatuto y los Reglamentos.	Estatuto Universitario Artículo 49 Fracción II.

	Mantener el orden y la disciplina dentro del plantel a su cargo.	Estatuto Universitario Artículo 49 Fracción XI.
	Procurar que no se causen daños patrimoniales a la Casa de Estudios.	Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario. Artículo 6°.
Jefes	Procurar que no se causen daños patrimoniales a la Casa de Estudios.	Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario. Artículo 6°.
Departamento del Patrimonio Universitario	Vigilar que a los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios de la Universidad, no se les dé un uso distinto.	Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario. Artículo 1o., fracción III.
	Realizar el servicio de vigilancia que se establezca para la protección de los bienes e inmuebles.	Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario. Artículo 1o., fracción VI.
Profesores	Amonestar a sus alumnos y suspenderlos hasta por ocho días, si cometen faltas leves de acuerdo con el Reglamento. Sus decisiones serán irrevocables.	Estatuto Universitario Artículo 92.
	Tienen el deber de procurar que no se causen daños patrimoniales a la Casa de Estudios.	Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario. Artículo 6°.
	Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de los demás integrantes de la comunidad universitaria.	Reglamento General del Personal Académico. Artículo 50, fracción VIII.
	Advertir a las Autoridades Universitarias en el caso de existir riesgo o perjuicio al patrimonio universitario o a la integridad física de las personas.	Reglamento General del Personal Académico. Artículo 50, fracción IX.
	Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la Universidad.	Reglamento General del Personal Académico. Artículo 50, fracción X.

Observar buena conducta dentro de la Universidad y velar el prestigio de ésta. Reglamento General del Personal Académico. Artículo 50, fracción XXIV.

C. Estructura

De la legislación universitaria vigente se advierte que el Sistema de Seguridad Universitaria se conforma de dos clases de estructura: la operativa y la sancionadora.

a. Operativa

El artículo 2, fracción XX de Reglamento Interno del H. Consejo Universitario dispone:

Artículo 2. *El Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones:*

XX. *Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y los Reglamentos de la Institución, conociendo y resolviendo cualquier asunto que no sea de la competencia de otra autoridad universitaria que le otorgue la Ley Orgánica, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios*

En consonancia con ese dispositivo reglamentario, el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo dispone:

Artículo 22. *El Rector tendrá las siguientes atribuciones:*

III. *Vigilar el cumplimiento de las normas que rijan a la Institución y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario;*

En ese mismo contexto, las fracciones II y XI del artículo 49 del Estatuto Universitario disponen:

Artículo 49. *Son atribuciones y deberes de los Directores:*

III. *Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, del Estatuto y los Reglamentos;*
XI. *Mantener el orden y la disciplina dentro del plantel a su cargo;*

De este modo, los dispositivos normativos transcritos *ut supra*, son, sin duda, el soporte jurídico habilitante del Sistema Operativo en materia Seguridad

Universitaria virtud a que, a partir de ellos, el Consejo Universitario, el Rector y a los directores de las diversas entidades académicas y dependencias universitarias, quedan legalmente facultados para llevar a cabo acciones en pro de la legalidad y el orden como salvaguardar vidas, bienes y derechos; prevenir e intervenir en la comisión de delitos y faltas administrativas; protección civil; generar ambientes óptimos para el desarrollo de las actividades sustantivas de las universidades; preservar el ejercicio de la autoridad; fomentar la participación de la comunidad universitaria y generar y difundir la cultura en materia de seguridad, siendo éstas las funciones de la Seguridad Universitaria, las cuales han de llevarse a cabo en un efectivo equilibrio entre el legítimo ejercicio de la autoridad y el libre ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria.

Otras autoridades integrantes de este Sistema Operativo de Seguridad Universitaria son, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 6° del Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario, el Jefe de ese Departamento y los directores de planteles e institutos, maestros y jefes de dependencias universitarias, el primero de los dispositivos invocados dispone lo siguiente:

Artículo 1o. *El Departamento del Patrimonio Universitario es el órgano que tiene por objeto:*

III. Vigilar que a los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios de la Universidad, no se les dé un uso distinto;

VI. Realizar el servicio de vigilancia que se establezca para la protección de los bienes e inmuebles;

En tanto, el segundo de los artículos citados estatuye:

Artículo 6o. *Los directores de los planteles e institutos, los maestros, de igual modo que los jefes de oficinas, laboratorios, bibliotecas y de cualquier dependencia universitaria, tienen el deber de procurar que no se causen daños patrimoniales a la Casa de Estudios.*

Según se desprende de lo dispuesto por el artículo 50 Reglamento General del Personal Académico, es parte integrante del Sistema Operativo de Seguridad

Universitaria, el personal académico ordinario, al contar con las siguientes atribuciones:

Artículo 50. *Todo el personal académico ordinario tendrá las obligaciones siguientes:*

VIII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de los demás integrantes de la comunidad universitaria;

IX. Advertir a las Autoridades Universitarias en el caso de existir riesgo o perjuicio al patrimonio universitario o a la integridad física de las personas.

X. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la Universidad.

XXIV. Observar buena conducta dentro de la Universidad y velar el prestigio de ésta; y

b. Sancionadora

De lo dispuesto por los artículos 4° *in fine*, 78 fracción IV y 84 del Estatuto Universitario se desprende la existencia de un Sistema Sancionador en la UMSNH:

Artículo 4°. *Ninguna persona deberá utilizar el nombre de la Institución para actividades político electorales propias de grupos o partidos, ni actuar en su seno como miembro de los mismos. Los universitarios que violen esta norma serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos.*

Artículo 78. *Los (...)*

VI. Los alumnos que atenten contra los principios o el buen funcionamiento de la Universidad, serán sancionados conforme al Estatuto y los Reglamentos;

Artículo 84. *Los miembros de la Universidad son responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la Ley Orgánica, el Estado y los Reglamentos.*

i. Sujetos de responsabilidad

De lo dispuesto por los artículos 4°, 78 fracción IV y 84 del Estatuto Universitario se desprende que los sujetos sancionables son todos los miembros de

la UMSNH, entre quienes se cuentan autoridades, empleados docentes y administrativos y alumnos.

Existen dispositivos como el artículo 7° del Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario, que señalan genéricamente a los sujetos de responsabilidad

***Artículo 7o.** Los universitarios sólo deben servirse de las cosas que pertenecen a la institución, conforme a la naturaleza y destino de ellas, y están obligadas a responder de los daños que causen por su culpa o negligencia.*

En cambio, otros, como el 57 del Reglamento General del Personal Académico, señalan de manera específica a los sujetos de responsabilidad.

***Artículo 57.** El personal académico ordinario es responsable del incumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Orgánica, los Estatutos, Los Reglamentos y demás disposiciones legales.*

En oposición a ello, no son sujetos sancionables quienes no pertenezcan a la comunidad universitaria, entre quienes están los visitantes.

ii. Causales de responsabilidad

Los artículos 85 y 86 del Estatuto Universitario abordan lo relativo a las causales de responsabilidad, y de su contenido se desprende que las mismas pueden ser graves o leves. El artículo 4° y el 85 del instrumento normativo en cita, enuncian las causales de grave responsabilidad, en tanto que el numeral 86 del referido ordenamiento estatutario preceptúa que:

***Artículo 86.** Los reglamentos especificarán las sanciones que deban aplicarse cuando se trate de faltas leves.*

CAUSALES DE GRAVE RESPONSABILIDAD

CAUSAL	FUNDAMENTO JURÍDICO
Utilizar el nombre de la Institución para actividades político electorales propias de grupos o partidos, o actuar en su seno como miembro de los mismos.	Estatuto Universitario. Artículo 4°.

El incumplimiento reiterado de los deberes que incumben al personal de la Institución.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción I.
La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades a que se refiere el Artículo 4° del Estatuto Universitario.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción II.
Iniciar o participar en desordenes que originen la suspensión de labores o que pongan en peligro el prestigio de la Universidad.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción III.
La realización de actos que afecten el honor y la moralidad de los alumnos.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción IV.
El uso de la violencia entre los miembros de la Universidad.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción V.
La falsificación de certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o el uso de los propios documentos para fines ilícitos.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción VI.
Utilizar el patrimonio de la Institución para fines distintos de aquellos a que esté destinados.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción VII.
La destrucción y el deterioro intencional de los bienes que permanezcan a la Universidad o que tenga asignados para su uso.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción VIII.
Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes, que tengan como consecuencia la indebida aprobación del sustentante.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción IX.
Aprobar o reprobar a los alumnos por motivos personales o ideológicos.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción X.
La realización de actos encaminados a lograr la separación de cualquier autoridad universitaria o de los miembros del cuerpo docente, que no se sujeten a lo establecido en el la Ley Orgánica, el Estatuto y los Reglamentos.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción XI.
Las demás que afecten gravemente la disciplina y la moralidad.	Estatuto Universitario Artículo 85, fracción XII.

iii. Órganos y autoridades

- **Integradora y dictaminadora**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Tribunal Universitario es, dentro del Sistema Sancionador, una autoridad integradora y dictaminadora, entre cuyas facultades están las de conocer y dictaminar de faltas estimadas graves a

esa Ley, al Estatuto Universitario y Reglamentos (fracción I); conocer de las de las acusaciones que se formulen en contra de profesores y alumnos (fracción II); integrar e instruir, a la brevedad posible, los expedientes sobre los casos a que se refiere la fracción anterior (fracción III); y rendir dictamen al Consejo Universitario sobre los casos planteados, previa comparecencia y audiencia concedida al inculpado (fracción IV).

- **Resolutoras**

AUTORIDAD	AUTORIDADES SANCIONADORAS COMPETENCIA SANCIONADORA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Consejo Universitario	Conocerá de la responsabilidad de maestros y alumnos cuando se trate de algún conflicto que impida el funcionamiento normal de la Casa de Estudios o de alguna de sus dependencias en que estuviesen complicadas autoridades de la Institución	Estatuto Universitario Artículo 98
Tribunal Universitario	Conocerá exclusivamente de las faltas que comentan los profesores, investigadores alumnos, excepto en los casos a que se refiere la fracción VIII del artículo 29 del Estatuto.	Estatuto Universitario Artículo 98.
Rector	Aplicar las medidas disciplinarias a los trabajadores académicos y administrativos en los términos de los reglamentos y contratos colectivos correspondientes;	Ley Orgánica de la UMSNH. Artículo 22, fracción IX.
Consejos Técnicos	Promover cuanto tienda al mejoramiento cultural docente y disciplinario del plantel, dictando las medidas conducentes;	Estatuto Universitario Artículo 47, fracción II
Profesores	<i>Podrán amonestar a sus alumnos y suspenderlos hasta por ocho días, si cometen faltas leves de acuerdo con el Reglamento. Sus decisiones serán irrevocables.</i>	<i>Estatuto Universitario Artículo 92.</i>

- **Revisora**

El artículo 99 del Estatuto Universitario dispone:

Artículo 99. *El Tribunal Universitario dictará sus resoluciones en la forma y términos que establezca el reglamento correspondiente; pero en todo caso se oirá a los acusados. Sus fallos serán revisados por el Consejo Universitario a petición del interesado.*

- **Ejecutora**

El artículo 22, fracciones III y X de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, dispone lo siguiente:

Artículo 22. *El Rector tendrá las siguientes atribuciones:*

- III. *Vigilar el cumplimiento de las normas que rijan a la Institución y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario;*
- X. *Ejecutar las sanciones disciplinarias a los alumnos que incurran en violaciones a las normas universitarias, en los términos de las disposiciones correspondientes;*

De donde se sigue que la única autoridad ejecutora es el Rector.

iv. Sanciones

SANCIONES PARA EL PERSONAL

SANCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Amonestación verbal o por escrito.	Estatuto Universitario. Artículo 87, fracción I.
Descuento de sueldo.	Estatuto Universitario. Artículo 87, fracción II.
Suspensión del cargo.	Estatuto Universitario. Artículo 87, fracción III.
Suspensión o pérdida del derecho de intervenir en el Gobierno de la Universidad.	Estatuto Universitario. Artículo 87, fracción IV.
Destitución.	Estatuto Universitario. Artículo 87, fracción V.

SANCIONES PARA LOS ALUMNOS

SANCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Amonestación verbal o por escrito.	Estatuto Universitario. Artículo 88, fracción I.
Suspensión hasta por un año en sus derechos escolares.	Estatuto Universitario. Artículo 88, fracción II.

Suspensión o pérdida del derecho de intervenir en el gobierno universitario.	Estatuto Universitario. Artículo 88, fracción III.
Suspensión o anulación de exámenes.	Estatuto Universitario. Artículo 88, fracción IV.
Expulsión definitiva de la Universidad.	Estatuto Universitario. Artículo 88, fracción V.

SANCIONES COMUNES

SANCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Los miembros de la Universidad en contra de quienes se dicte auto de formal prisión por un delito doloso, no político, quedarán suspendidos en sus derechos. En caso de sentencia condenatoria quedará definitivamente separados de la Institución.	Estatuto Universitario. Artículo 90.

v. Procedimientos

- **Primera Instancia**

***Artículo 99.** El Tribunal Universitario dictará sus resoluciones en la forma y términos que establezca el reglamento correspondiente; pero en todo caso se oirá a los acusados. Sus fallos serán revisados por el Consejo Universitario a petición del interesado.*

***Artículo 100.** Las autoridades universitarias apreciarán libremente las pruebas y dictarán sus resoluciones de acuerdo con la equidad y las normas vigentes en la Institución; aplicarán discretamente las sanciones, salvo en los casos que estén expresamente señaladas.*

***Artículo 101.** Si al investigar las faltas de carácter universitario, aparecen responsabilidades penales, se pondrán en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de que impongan las sanciones previstas en este título y en los reglamentos.*

- **Recursos**

El artículo 30, *in fine*, de la Ley Orgánica de la UMSNH, prevé la existencia del Recurso de Inconformidad en contra de las resoluciones del Tribunal Universitario. Este recurso deberá plantearse por la parte interesada, por escrito, y del mismo conocerá el Pleno del Consejo Universitario.

D. Programáticos

a. Programas

En el rectorado de Salvador Jara Guerrero (abril de 2011) el Director de la Comisión de Planeación Universitaria, Salvador García Espinosa, coordinó a personal de las Secretarías General y Administrativa, así como del Departamento del Patrimonio Universitario y de la Coordinación de Obras y Proyectos, del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) y del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana (SUEUM) para elaborar el Programa Integral de Seguridad Universitaria (PISU), mismo que se realizó bajo la guía de la ANUIES establecida en el Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior.

El PISU tuvo como objetivo *“generar las condiciones de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, en el marco de su naturaleza orgánica y normativa, acorde a las características de su comunidad y del entorno geográfico de las instituciones educativas”*¹⁰⁶⁸. Sin embargo, en otra parte del documento puede leerse: *“el objetivo primordial del PISU es garantizar la integridad física, psicológica o material de los miembros de la comunidad dentro de los recintos universitarios”*¹⁰⁶⁹.

Se pretendía que la instrumentación del PISU fuese en dos etapas: *“en primera instancia en Ciudad Universitaria (...) y posteriormente en las demás instalaciones, incluidas aquellas que se ubican fuera de la ciudad de Morelia”*,¹⁰⁷⁰ pero el documento que contiene el PISU, únicamente contiene información relacionada con la primera etapa y se divide en dos niveles; primero: diagnóstico¹⁰⁷¹ y estrategia de aplicación inmediata; y, segundo: estructura y procedimientos administrativos para su instrumentación, seguimiento y evaluación.

¹⁰⁶⁸ “Programa Integral de Seguridad Universitaria”, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p. 1.

¹⁰⁶⁹ *Ibidem.* p. 2.

¹⁰⁷⁰ *Ídem.*

¹⁰⁷¹ “[Q]ue permita dimensionar la problemática general en materia de inseguridad, al menos en dos vertientes, la geográfica para proporcionar una referencia especial de los problemas dentro de Ciudad Universitaria, y la operativa, en términos de su naturaleza y magnitud”. *Ibidem.* p.3.

En su edición del 25 de julio de 2013, el diario *La Voz de Michoacán* señaló que el PISU operaba “a medias”, aunque reconocía que tenía avances en sus cuatro etapas (Sistema de Control de Accesos; credencialización de alumnos y trabajadores; instalación de cámaras de video-vigilancia; y alarmas de incendio y robo). Salvador García Espinosa, Director de Planeación, reconoció que el PISU no operaba a plenitud debido a la falta de recursos.¹⁰⁷²

A casi tres años de su implementación, el 13 de enero de 2014, el Rector Salvador Jara Guerrero aseguró que el PISU había arrojado resultados positivos como la capacitación de los 25 trabajadores sindicalizados encargados de la seguridad en CU. Señaló que se tenía mejor iluminación, aunque reconoció que la inseguridad seguía siendo un foco rojo, pero fuera de las escuelas y no tanto al interior, además de que había concluido la credencialización.¹⁰⁷³

Una vez más, en su edición del 25 de julio de 2014, el diario *La Voz de Michoacán*, señaló que el plan de seguridad estaba “parado”¹⁰⁷⁴ ya que llevaba “4 años en la mesa de trabajo y no se logra bajar”.¹⁰⁷⁵ Si bien la publicación reconoce que el PISU registraba un avance del 70%, también menciona que su demora obedecía a la falta de recursos.¹⁰⁷⁶

2. Elementos carentes

A. Objetivos

Los objetivos que le dan unidad global e interconexión a los diversos elementos del Sistema de Seguridad Universitaria de la UMSNH son los siguientes:

a. General

¹⁰⁷² Gutiérrez, Natalia, “Seguridad en la UMSNH’ a medias”, *La Voz de Michoacán*, 25 de julio de 2013, secc. Morelia, pp. 14A y 15A.

¹⁰⁷³ Osorio, Daniela, “Jara: la UMSNH no ha interrumpido labores por presencia de autodefensas”, *La Jornada Michoacán*, 14 de enero de 2014, secc. Política, p. 7.

¹⁰⁷⁴ Gutiérrez, Natalia, “Plan de Seguridad, parado”, *La Voz de Michoacán*, 25 de julio de 2014, secc. Morelia, p. 25a.

¹⁰⁷⁵ Ídem.

¹⁰⁷⁶ Ídem.

Propiciar y conservar en los recintos universitarios un ambiente óptimo para la realización de las actividades sustantivas y adjetivas de la UMSNH.

b. Particulares

- i. Conocer, objetivamente, el estado actual que guarda la Seguridad Universitaria.
- ii. Especificar los factores de riesgos para la Seguridad Universitaria.
- iii. Establecer y operar, de manera eficiente, el Sistema de Seguridad Universitaria.
- iv. Identificar las áreas estratégicas de la UMSNH.
- v. Salvaguardar de manera integral la seguridad de la comunidad universitaria y de los visitantes, así como el patrimonio de la UMSNH.
- vi. Establecer las medidas de preventivas, de intervención y correctivas que deberán observarse en materia de Seguridad Universitaria.
- vii. Lograr la profesionalización del personal de Seguridad Universitaria, a través de un programa continuo de capacitación y actualización.
- viii. Revisar la normatividad sobre Seguridad Universitaria y su grado de cumplimiento
- ix. Revisar la estructura organizacional de la UMSNH en materia de Seguridad Universitaria.
- x. Implementar y difundir entre la comunidad de la UMSNH, la cultura de la Seguridad Universitaria.
- xi. Desarrollar y compartir con la comunidad universitaria normas y procedimientos claros y precisos que sirvan de guía para el manejo de situaciones que afecten la seguridad en la Institución.
- xii. Diseñar las políticas institucionales en materia de Seguridad Universitaria.

- xiii. Establecer un sistema de indicadores para garantizar la calidad del servicio de Seguridad Universitaria.

B. Normativos

a. Ausencia de reglamentación específica

Nunca ha existido en la UMSNH una reglamentación específica en materia de Seguridad Universitaria y esa circunstancia sería suficiente para afirmar la ausencia de la sistemática en la materia, pues ello supone que la interacción –característica fundamental de aquella- no tiene asidero jurídico.

No hay que perder de vista que el 9 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó la *Actualización de la Estructura Administrativa de la UMSNH*, misma que entró en vigor al día siguiente y la cual, para efectos de orden administrativo, funcionó a partir del 16 de junio siguiente. Virtud a ese mandato de la Máxima Instancia de Gobierno de la UMSNH se formalizó la existencia del órgano encargado de la seguridad interna (el cual funcionaba de facto) asignándole la categoría administrativa de departamento, denominándolo de Protección Universitaria y supeditándolo jerárquicamente a la Secretaría General.

Por ello resulta indispensable establecer en sede reglamentaria el andamiaje orgánico funcional, así como las atribuciones de las autoridades que intervienen en esa tarea.

Explicitar funciones en el ramo implica que todos los sujetos (activos y pasivos) cuya labor incide en áreas relacionadas con la Seguridad Universitaria cumplan adecuadamente su rol, de no hacerlo, las tareas serían difusas: es decir, de todos y de nadie. Los instrumentos ideales para conseguir la explicitación de funciones, son los reglamentos, los manuales y los protocolos. Definir las atribuciones de los involucrados en las tareas de seguridad permite, entre otras cosas, precisar las responsabilidades a las que pueden quedar sujetos y además contribuye a delimitar los campos de trabajo y acción de los sujetos involucrados.

b. Protocolos

En el PISU se enumeraron acciones concretas, entre las cuales está la de elaborar, aprobar, implementar y evaluar protocolos para atender las medidas de protección y prevención de incidentes¹⁰⁷⁷. Tal acción, en concepto de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, resulta indispensable “*para efecto de evitar posibles violaciones a los derechos humanos de los universitarios*”¹⁰⁷⁸. Es de destacar que el documento base para la elaboración del PISU fue el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*¹⁰⁷⁹ elaborado por la ANUIES, en el cual también se hace referencia expresa a la necesidad de elaborar protocolos:

*“las dos grandes líneas estratégicas en materia de seguridad son, por una parte, la protección y prevención y, por otra, la atención. Así, para darles soporte orgánico se debe impulsar u proceso de elaboración de procedimientos, (sic) protocolos o manuales, según sea el caso, que permitan clarificar y precisar los quehaceres de los diferentes actores involucrados con esta materia. En ese sentido, estos instrumentos ayudarán a definir qué y cómo les toca participar a los usuarios (estudiantes, académicos, administrativos, aspirantes y visitantes en general) y qué y cómo les toca participar a los responsables de la seguridad de la IES”*¹⁰⁸⁰

Con base en lo anterior, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas formuló la siguiente propuesta en relación con los protocolos de seguridad:

“Primera: Que se atiendan los puntos marcados en el PISU relativos a la elaboración de protocolos, de modo que el H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y de la autonomía universitaria, **elabore los protocolos de actuación del cuerpo de Seguridad Universitaria**, respetando en todo momento la legislación aplicable en la materia, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y

¹⁰⁷⁷ PISU p. 17.

¹⁰⁷⁸ Oficio sin número de 6 de septiembre de 2013, suscrito por los integrantes de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, Francisco Ramos Quiroz (Defensor Titular), Perla Araceli Barbosa Muñoz (Defensora Adjunta) y Laura Leticia Padilla Gil (Defensora Adjunta), dirigido a los miembros del H. Consejo Técnico de la UMSNH, así como al DR. Jorge Alarcón Ibarra, Director de Servicios Generales de la UMSNH, mediante el cual les formula “propuestas para el mejoramiento del desempeño del Cuerpo de Seguridad Universitaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a efecto de evitar posibles violaciones a los derechos de los universitarios y brindar mayor certeza jurídica a la comunidad universitaria. pp. 2 y 3.

¹⁰⁷⁹ Op. cit.

¹⁰⁸⁰ “Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior”, ANUIES, 2011. p. 47.

Soberano de Michoacán de Ocampo, así como todas las disposiciones relacionadas con la materia, para efecto de que se garantice el respeto a los Derechos Humanos de la comunidad universitaria en general, (sic) al tiempo de facilitar el desempeño de dicho cuerpo de seguridad, brindándole mayor certeza y seguridad con relación a sus actividades.”

C. Programáticos

a. Planes

Para la correcta configuración del Sistema de Seguridad Universitaria, también es preciso la elaboración de un Plan Integral de Seguridad Universitaria, en el que se profundicen aspectos someramente tratados en el Plan Integral de Seguridad Universitaria (PISU) y se aborden otros temas que fueron soslayados.

El Plan Integral de Seguridad Universitaria debe presentar la siguiente estructura mínima:

- i. *Justificación.* Se expondrán los motivos y razones por los cuales debe realizarse el Plan.
- ii. *Objetivos.* Son los propósitos que se busca alcanzar con el Plan.
- iii. *Diagnóstico.* Da cuenta del estado actual que guarda la seguridad en la Universidad.
- iv. *Ejes de acción.* Líneas fundamentales de trabajo que deberán seguirse para la consecución de los objetivos trazados.
- v. *Estrategias.* Son las acciones concretas que habrán de seguirse en cada eje de acción.

A la par deberá trabajarse en la confección de los planes locales de seguridad, esto es, en cada una de las dependencias y entidades académicas de la UMSNH.

D. Operativo

Otro de los factores que hacen asistémica la seguridad en la UMSNH es la falta de sometimiento jerárquico del personal a un mando único.

En la UMSNH, unos doscientos de sus trabajadores cuentan con la categoría laboral de veladores o vigilantes, pero se estima que únicamente el 60% de ellos realiza funciones acordes a su nombramiento, mientras que el 40% restante efectúa actividades que corresponden a otras posiciones escalafonarias.

En oposición a ello, en la UMSNH existen otros trabajadores que cuentan con una categoría laboral distinta de la de veladores o vigilantes (intendentes, jardineros y electricistas, principalmente) y, no obstante ello, realizan funciones de Protección Universitaria.

En consecuencia, en la UMSNH no son solo veladores y vigilantes quienes realizan funciones especializadas relacionadas con la Protección Universitaria, sino que en esa tarea también toman parte empleados de rangos escalafonarios ajenos a la misma y, en la mayoría de los casos, ni unos ni otros, cuentan con un perfil óptimo para el desempeño de esa tarea estratégica.

Únicamente los trabajadores que -de facto- realizan funciones relacionadas con la Protección Universitaria y que se hallan adscritos al área académica del campus de Ciudad Universitaria (veladores, vigilantes y guardias de fines de semana, días de asueto y periodos vacacionales), en Morelia, Michoacán, se encuentran integrados al mando del Departamento de Protección Universitaria.

En consecuencia, quedan excluidos del mando del Departamento de Protección Universitaria, quienes realizan esa función pero que se hallan adscritos a áreas diversas (Torre de Rectoría, Centro de Información, Arte y Cultura, área deportiva, Oficina de Asuntos Estudiantiles, Coordinación de Proyectos y Obras).

También los veladores que prestan sus servicios al interior de diversos edificios ubicados en la zona académica de Ciudad Universitaria, en Morelia, Michoacán, quedan excluidos del mando jerárquico del Departamento de Protección Universitaria, dado que responden a instrucciones de los titulares de las dependencias universitarias ubicadas en los mismos, situación que se repite en los recintos universitarios que se sitúan fuera del campus de Ciudad Universitaria con

sede en la capital de la entidad, e incluso en los campus que funcionan al interior del Estado.

Si bien la operatividad actual de la Protección Universitaria en la UMSNH, permite atender incivildades y el combate a la delincuencia, lo cierto es que esa función se vuelve cada vez más complicada y riesgosa dada la evolución de la criminalidad y su constante escalada hacia estadios delictivos más violentos; y debido además al hecho de que los elementos de ese cuerpo de seguridad, por una política institucional no escrita, se hayan desprovistos de armas letales y sólo portan instrumentos táctico-operativos no deletéreos.

Todos estos signos de desorganización y desorden, ponen de manifiesto la axiomática debilidad institucional de la UMSNH en el rubro de la Seguridad Universitaria, puesto que, en esas condiciones, no se puede hablar de una corporación integrada, sino más bien de una institución atomizada, con mando difuso, pulverizado, descoordinado y operativamente ineficaz, dado que no brinda un real poder de reacción ante el fenómeno de la inseguridad que -real o potencialmente- se materializa en los recintos universitarios.

Aunado a lo anterior, no debe soslayarse que en nuestro país ya se encuentra en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en ocasión del cual las obligaciones de los elementos que realizan funciones de seguridad se incrementaron sustantivamente, convirtiéndose éstos en un pilar fundamental para el sostenimiento de la acusación en el juicio de corte acusatorio adversarial.

Así, integrar a los elementos de Protección Universitaria al modelo de mando único es posible dado que atento a lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, los contratos colectivos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

Más aún, el artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo preceptúa que son funciones de confianza, entre otras, las de vigilancia; circunstancia que, a su vez es

confirmada por la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo otorgado entre el SUEUM y la UMSNH.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, una de las atribuciones del Rector de la UMSNH es promover ante el Consejo Universitario todo cuanto tienda a mejorar la estructura y funcionamiento de la Universidad.

En tanto que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, una de las atribuciones del Consejo Universitario es expedir normas y disposiciones generales, inherentes a la organización y funcionamiento de la Universidad.

Por tanto, para resolver la problemática que prevalece en la UMSNH, por la falta de sometimiento jerárquico del personal de Protección Universitaria a un mando único, es imperativo generar cambios estructurales en el entramado de la administración, así como en la manera de llevar a cabo la gestión de la Protección Universitaria y conseguir mayor eficiencia y eficacia en éste ámbito.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El punto de partida de la genealogía de la Seguridad Universitaria se sitúa en la emisión de la bula *Parens Scientiarum*, el 13 de abril de 1231, por el Papa Gregorio IX, luego de la pelea suscitada entre estudiantes de la Universidad de París y meseros de una taberna por el precio del vino. El conflicto que derivó en la muerte de dos universitarios y que a la postre fue entre la Universidad de París y las autoridades monárquicas y eclesiásticas del más alto nivel francés, ocasionó la expedición del documento papal como instrumento resolutor; y, su contribución a la Seguridad Universitaria es que dispuso para la Casa de Estudios una serie de reglas -muchas de orden disciplinario- dirigidas a maestros y estudiantes que le otorgaban facultades sancionadoras, establecían regulaciones en materia penitenciaria y prohibiciones expresas para que los estudiantes fuesen arrestados por deudas y para que se abstuviesen de portar armas; asimismo, la bula trazó criterios para la imposición de penas y exigió que la universidad se abstuviese de defender a quienes perjudicasen la paz del estudio y retiró los privilegios a los pseudo estudiantes.

SEGUNDA. La más importante aportación de Inglaterra a la Seguridad Universitaria fue la creación de la Policía de Campus en el seno de la Universidad de Oxford, en 1825.

TERCERA. Estados Unidos ha hecho varias e importantes contribuciones a la Seguridad Universitaria, entre las que se cuentan las siguientes:

- La creación de la figura del Procurador en la Universidad de Princeton, en 1870, para asistir en la disciplina y el orden interno.
- La Policía del Campus, en la Universidad de Yale, en 1894.

- La profesionalización de los policías de campus y la creación de los departamentos de policía de campus, en la década de los 50^{′s} del siglo pasado.
- La conformación y consolidación de la función de la Seguridad Universitaria a través de criterios judiciales, pues al ser llevados a la jurisdicción de ese país diversos asuntos relacionados con esa materia, jueces y magistrados sostuvieron en la emisión de sus fallos, distintas consideraciones jurídicas que perfilaron las facultades, órganos, procesos, figuras, ámbitos y características de la Seguridad Universitaria, en planteles tanto públicos como privados.
- La promulgación de la Ley del Conocimiento del Crimen y de la Seguridad del Campus comúnmente conocida como *Campus Security Act de 1990*, (en realidad, se trata de una reforma a la *Higher Education Act* de 1965, esto es, a la Ley de Reautorización de Educación Superior) es la primera legislación que incide en temas de Seguridad Universitaria, disponiendo la generación de información a la comunidad universitaria y a quienes pretendan incorporarse como estudiantes a las instituciones de educación superior, particularmente sobre estadísticas relacionadas con la incidencia del crimen en los campus y a políticas y procedimientos para prevenir la delincuencia. El ordenamiento normativo surge en ocasión de la violación, sodomización y asesinato, el 5 de abril de 1986, de la estudiante Jeanne Clery, en la Universidad de Lehigh, situada en Bethlehem, Pensilvania y, a partir de ese suceso, en los Estados Unidos de Norteamérica se generó una marcada preocupación por el tema de la inseguridad en los campus, reconociéndose que la incidencia delictiva -especialmente la violenta- se había incrementado de manera constante en algunas universidades en los años previos a 1990 y que no existían datos completos sobre los crímenes ocurridos en esos recintos.
- En 2005, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de su Oficina de Educación Superior, publicó *E/*

Manual para el Crimen del Campus, el cual fue diseñado para asistir a los responsables de seguridad de las universidades, a fin de que dieran cumplimiento a las exigencias de la ley.

CUARTA. Las aportaciones de España a la Seguridad Universitarias son las siguientes:

- La generación de disposiciones normativas expresas en torno a la disciplina académica, custodia de los edificios y material no estrictamente docente, así como la creación del Servicio de Protección Escolar, en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, publicada por la Jefatura del Estado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de julio siguiente.
- El establecimiento en sede legislativa del derecho al desarrollo normal de las actividades de los distintos centros docentes y el deber de no perturbar el orden y la disciplina académica (artículo ciento treinta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970) y del derecho estudiantil a la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten (artículo 46 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001).
- La posibilidad de que, conforme a la ley 23/1992 de 30 de julio, sobre Seguridad Privada, las empresas de seguridad puedan prestar servicio en los campus universitarios, una vez que cuenten con la autorización administrativa correspondiente y que se hallen inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad.

QUINTA. El referente fáctico que marcó el antes y el después de la inseguridad en las IES que operan en México, o para decirlo con mayor precisión, que dio trascendencia nacional al tema de la Seguridad Universitaria, fue el incidente ocurrido la madrugada del 19 de marzo de 2010, en el umbral del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Monterrey,

cuando Jorge Antonio Mercado Alonso de 23 años de edad, estudiante de la Maestría en Ciencias con especialidad en Sistemas de Manufactura y Javier Francisco Arredondo Verdugo de 24, alumno del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, fueron acribillados a balazos.

La tragedia puso de manifiesto lo obvio, que los efectos generados por los hechos de inseguridad que se suscitan de ordinario en los espacios públicos de nuestro país, innegablemente han repercutido –repercuten y repercutirán- en el contexto universitario y un efecto colateral del acontecimiento fue, sin duda, el reconocimiento de las autoridades universitarias y gubernamentales de que la delincuencia –la común y la organizada- habían incidido de diversas maneras en prácticamente la totalidad de los planteles universitarios que operan en México, por lo que eventos delictivos como amenazas, robos, asaltos, narcomenudeo, agresiones sexuales, extorsión, secuestros y homicidios se inician y consuman diariamente dentro o en la periferia próxima de las IES y que en la comisión de muchos de estos ilícitos, los hechores hacen uso de violencia así como de armas blancas y de fuego.

SEXTA. Desde el 19 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2016 –periodo que comprende esta tesis- en diversas instituciones públicas y privadas de educación superior que operan en México, se suscitaron numerosos incidentes de inseguridad; unos, en el estricto espacio físico de los campus y, otros, aun cuando se han materializado extra muros, sus consecuencias alcanzan el ámbito universitario al implicar atentados hacia integrantes de las comunidades escolares o de las propias instituciones educativas.

Debido al fenómeno de inseguridad universitaria, tanto al interior como al exterior de las IES, se victimiza, de diversas maneras, a integrantes de la comunidad universitaria y a sus visitantes, principalmente mediante la comisión de homicidios, enfrentamientos a balazos, suicidios, agresiones a los prestadores del servicio social, raptos, robos en diversas modalidades (al patrimonio universitario, a y de

vehículos, asaltos), lesiones con armas blancas y de fuego, desapariciones forzadas, abuso de autoridad, ejercicio indebido del servicio público, secuestro, acciones del crimen organizado, explosivos, venta y consumo de alcohol y drogas, tráfico de calificaciones, acoso sexual, presencia de pandillas y grupos de narcotraficantes, cobro de derecho de piso, la toma de justicia por propia mano, tomas de instalaciones, daños al patrimonio universitario, violencia, irrupciones violentas a las instalaciones universitarias, violación al derecho a la intimidad, acto de intimidación, vandalismo, violaciones y bloqueos de vialidades.

SÉPTIMA. Ante el fenómeno de inseguridad suscitado en las IES públicas y privadas que operan en el país, diversos sectores sociales y autoridades –civiles y universitarias- reaccionaron de diversas maneras:

- Soslayando la relevancia del tema.
- Minimizando su ocurrencia y restando importancia a su gravedad y efectos.
- Denunciando el fenómeno, a través de varios medios (redes sociales, toma de instalaciones universitarias, alertas comunitarias, declaraciones públicas, manifestaciones ante órganos institucionales, llamados a las autoridades y a la sociedad civil, paros nacionales), buscando con ello atraer la atención de las autoridades competentes y el apoyo de la opinión pública.
- Reconociendo la existencia del fenómeno por la relevancia que cobraba debido al incremento de la criminalidad y del aumento en el número de víctimas, a crímenes de alto impacto social, al sentirse en riesgo la comunidad universitaria de convertirse en víctima, al reclamar éstas acciones efectivas a las autoridades universitarias para atacar los efectos de la inseguridad y al incrementarse la migración de profesores y alumnos a zonas más seguras.
- Llevando su discusión al ámbito de lo público.
- Adoptando medidas:

- *Preventivas:* Elaborando diagnósticos y editando manuales, ajustando horarios de clases.
- *De protección:* Desarrollando infraestructura y adquiriendo herramientas de seguridad, remodelando sus instalaciones, implementando sistemas de control de accesos, adquiriendo vehículos, implementando sistemas de video-vigilancia, aumentando personal de seguridad, vehículos, torres de circuito, reforzando contenciones perimetrales, asesorando a estudiantes y trabajadores de las instituciones educativas, generando e implementando programas de protección civil así como arcos detectores de metales, atendiendo el tema del transporte, efectuando análisis de riesgos, capacitando al personal de vigilancia, instalando sistemas de alarmas y equipos de radiocomunicación, estableciendo centrales de monitoreo, botones de emergencia, iluminación, torniquetes, rejas, eliminando malezas, exigiendo la presentación de credenciales institucionales, contratando con seguridad privada, transformando y recuperando espacios, proyectando su ocupación a través de actividades académicas, culturales, recreativas y de mantenimiento.
- *Solicitando la intervención de autoridades civiles y militares:* Para su atención mediante la implementación de rondines, siempre en el perímetro exterior de los centros educativos, llegando incluso a suscribir convenios de colaboración, instalando agencias del Ministerio Público Especializada en Atención a la Comunidad Universitaria, desarrollando pronósticos de incidencia delictiva y padrones delictivos e identificando factores de riesgo. Más aún desde la Cámara de Senadores y la Asamblea Legislativa del DF, se exhortó a las autoridades de la capital del país para que aplicaran un operativo a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes de la UNAM, o idear esquemas de autoprotección

para evitar el acoso de la delincuencia en la zona del metro Universidad, retirar de la vía pública unidades y vehículos abandonados y otros elementos relacionados con la inseguridad, elaborar programas operativos, mapas de riesgos y de incidentes delictivos. Por otra parte, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó un punto de acuerdo presentado por la Diputada Yulma Rocha Aguilar, en el que se exhortó a la SEGOB y a la SEP para que, en el ámbito de sus competencias, impulsaran mecanismos a fin de erradicar la violencia de género con atención especial en el acoso y hostigamiento sexual en universidades del país, generar políticas y acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, con especial atención en el acoso y hostigamiento sexual en las universidades tanto públicas como privadas.

- *Programáticas y sistémicas*: Elaboración de planes y programas para revertir la inseguridad y la adopción de medidas adicionales de seguridad en sus campus.
- *Aplicación de sanciones*: A los universitarios que infringían la reglamentación interna.
- *Adopción de medidas extra campus*: Operativo policiales, suspensión de actividades en establecimientos en los que se vendía cerveza sin el permiso correspondiente, reubicación de oficinas gubernamentales.

OCTAVA. Las consecuencias del fenómeno de la inseguridad universitaria son:

- La restricción a la vinculación universitaria, dado que pasantes de las licenciaturas, especialmente en Medicina y Agronomía, obligados a salir de sus lugares de origen para realizar su servicio social, eran agredidos por presuntos miembros del crimen organizado, por lo que las instituciones académicas optaron, mediante acuerdos con la Secretaría

de Salud, por reducir el número de pasantías fuera de su entidad, retirar los alumnos de la unidad médica correspondiente y reubicarlos en otro programa a fin de que concluyeran su pasantía.

- La prohibición para efectuar pagos en efectivo en los campus.
- El ausentismo, la migración y la deserción, fundamentalmente en las universidades del norte del país debido al temor de ser víctimas de la delincuencia organizada, especialmente por enfrentamientos armados
- La investigación de hechos delictuosos a cargo de los propios estudiantes que fueron víctimas de delito, quienes lograron descubrir la organización delictiva de una banda de asaltantes, identificar a sus integrantes, develar su centro de operaciones, así como localizar el arsenal que utilizaban.

NOVENA. Hubo sectores minoritarios que rechazaron la aplicación de las medidas de seguridad en las IES por:

- Considerarlas una imposición al haberse implementado –se dice- sin consultar a la base estudiantil.
- Estimarlas represivas, especialmente la instalación de videocámaras y la presencia de policías aduciendo que, con el pretexto de preservar la seguridad de los planteles, se limitan los derechos de los universitarios de reunirse o expresarse libremente en las instalaciones.
- Que los miembros de los cuerpos de Seguridad Universitaria aplican medidas excesivas y arbitrarias, además de que criminalizan y estigmatizan a la comunidad estudiantil.

DÉCIMA. La situación de inseguridad en los campus demandaba –y demandaba la aplicación de mayores recursos económicos, por lo que autoridades universitarias reclamaron presupuestos extraordinarios para reforzar sus sistemas de seguridad ya que se habían cubierto con el subsidio ordinario. La falta de presupuesto adicional para atender las cuestiones de seguridad, tuvo su origen en que ese

problema no se contempló e el presupuesto de egresos de la Federación correspondiente al año 2010. La SEP propuso crear un fondo para abatir los problemas de inseguridad que se han registrado en dichas instituciones educativas. La ANUIES, descartó la creación de un fondo extraordinario en el presupuesto educativo para atender las tareas de seguridad en los campus universitarios.

DÉCIMA PRIMERA. La inseguridad universitaria en México es un fenómeno de carácter multifactorial dado que para su existencia contribuyen factores criminógenos de muy diversa índole:

- Las exposiciones personales al delito, como es el hecho de que tanto estudiantes y profesores acuden a los centros educativos portando instrumentos tecnológicos de considerable valor económico que utilizan en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La violencia utilitaria (apropiación de equipos y materiales institucionales para beneficio privado), y también la expresiva (protestas violentas, agresiones físicas, riñas y daños a bienes).
- La cultura en materia de prevención de delitos es incipiente entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Condiciones de orden urbanístico y socio-económico, pues una parte importante de los planteles universitarios se hallan enclavados en zonas económicamente deprimidas, en las que los servicios públicos especialmente la seguridad y la iluminación, son deficientes.
- La dimensión física de las universidades, pues al estar asentadas en amplias extensiones territoriales abundan los espacios abandonados.
- Ausencia de aspectos básicos de seguridad en las infraestructuras universitarias dado que los planteles de educación superior fueron construidos, en promedio, en la década de los 40^s, para una época que ya se fue y en la que la criminogénesis imperante era totalmente distinta a la que priva ahora.

- Serias lasitudes situacionales que, por sí solas o al conjugarse brindan amplias ventajas a los delincuentes. Por ejemplo, la debilidad institucional, una de cuyas manifestaciones es la inexistencia de reglamentación específica en materia de Seguridad Universitaria y la principal consecuencia de ello es que la mayoría de las universidades públicas carecen de adecuadas estructuras orgánico-funcionales para atender la conflictividad que representa el fenómeno de inseguridad.
- El grueso de los integrantes de los cuerpos de vigilancia que operan en los planteles de educación no tienen el perfil adecuado para el desempeño de su función y en el mejor de los casos, actúan reactiva y coyunturalmente ante situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades cotidianas.
- Las autoridades universitarias suelen ser indulgentes con los infractores de la ley al no aplicar los reglamentos disciplinarios por no haber en muchos casos, sanciones acordes a las faltas cometidas y en otros, por no existir de plano, normatividad aplicable.
- La mayoría de las universidades que operan en el país, carecen de planes o programas de seguridad.
- En las IES impera una política institucional, no escrita virtud a la cual los elementos de Seguridad Universitaria no están autorizados a portar, ni a utilizar, armas letales para el combate del crimen, sino que únicamente se hallan facultados para hacer uso de instrumentos no deletéreos en el cumplimiento de su tarea.
- En el ánimo de una buena parte de los universitarios causan repugnancia y escozor casi todos los cuerpos de seguridad, a excepción claro está, de los dedicados al salvamento de personas.

DÉCIMA SEGUNDA. Los riesgos de la Seguridad Universitaria se catalogan, entre otros criterios, según su factor de origen y, bajo ese criterio, pueden clasificarse en:

- Institucionales

- *Falta de normatividad.* Sobre la figura de la Seguridad Universitaria no existe referencia normativa expresa ni en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la legislación secundaria del país. A pesar de que las universidades públicas que operan en México cuentan con facultades de auto-regulación, en sus reglamentos o estatutos únicamente se hallan tácitas y veladas disposiciones jurídicas en la materia, pero siempre con referencia indirecta y asistemática y, principalmente, dirigidos a la disciplina académica. La falta de disposición normativa expresa ha traído como consecuencia el ayuno de producción legislativa, reglamentaria-estatutaria y protocolaria-. El vacío normativo representa un riesgo para la Seguridad Universitaria, pues si se parte de la premisa jurídica de que las autoridades sólo pueden hacer lo que les está expresamente permitido por las disposiciones jurídico-normativas, y al no hallarse puntualmente precisadas las facultades de las autoridades en materia de Seguridad Universitaria –o al no estarlo debidamente- en algún instrumento legal, es claro que cualquier actividad que realicen sus integrantes será sin el asidero jurídico que exige el derecho humano a la legalidad en su vertiente de fundamentación de los actos de autoridad, lo que coloca a los usuarios en una situación de incertidumbre jurídica al no saber cuáles son los alcances y límites de la autoridad en esa materia; y además representa una omisión institucional dado que al no generar la reglamentación específica, lo que en realidad se está haciendo es dejar de proveer a la comunidad universitaria de los instrumentos necesarios para realizar adecuadamente la función de Seguridad Universitaria.

Otra consecuencia de la falta de normatividad, es la imposibilidad de generar las estructuras institucionales en el ramo, lo cual deriva en la inexistencia de autoridades competentes en la materia y la falta de definición de sus funciones y procedimientos. Así, al no estar formalmente incorporados a las organizaciones universitarias, los Sistema de Seguridad Universitaria que operan en las IES funcionan de facto -pero no de iure- y ello representa un obstáculo legal para atender la conflictividad que conlleva el fenómeno de inseguridad en los campus, lo que es un evidente riesgo.

- o *Falta de diagnóstico.* La ausencia de diagnósticos en materia de seguridad universitaria representa un riesgo institucional dado que proyecta la franca despreocupación y falta de atención de los centros educativos de nivel superior por el tema de la seguridad en los campus e impide conocer con certeza y objetividad, la genealogía del fenómeno, su caracterización cualitativa y cuantitativa (magnitud), así como su evolución y destino, lo que desemboca en la imposibilidad de efectuar el análisis y evaluación del *status quo*; situación que, a su vez, conlleva a omitir el diseño de estrategias específicas para su atención o a hacerlo sobre la base de circunstancias irreales.

- o *Falta de estadísticas.* La inexistencia de métodos y procedimientos sistematizados para generar estadísticas en materia de Seguridad Universitaria, analizar su contenido y difundir sus resultados, o el hecho de hacerlo asistemáticamente o sin el debido rigor científico, provoca que no se generen datos confiables para alimentar los diagnósticos, haciendo que la información que deba formar parte de la estadística delictiva sea anacrónica.

El costo de no contar con un sistema estadístico confiable, que funcione sobre bases científicas, con información verificable, es

muy alto en virtud de que las decisiones tomadas sin soporte estadístico, puede conducir a proveer una seguridad fallida, y eso constituye un alto riesgo para la Seguridad Universitaria.

- *Recurso humano.* El recurso humano constituye otro de los factores que pueden representar un riesgo para la Seguridad Universitaria, puesto que es el elemento crítico para para alcanzar el propósito de efectividad. Las deficiencias que hacen del personal un factor de riesgo son, entre otras, la siguientes: la falta de profesionalización, la impericia técnica y la ineficacia operativa.

- *Recursos materiales.* La Seguridad Universitaria, como toda actividad institucional, requiere contar con suficiencia de recursos materiales, los que, en tanto herramienta de trabajo, permitan la cotidiana operación de la función de que se trate. En materia de Seguridad Universitaria los recursos materiales se traducen en equipos de protección, vigilancia, intervención, control, comunicación y registro, y resultan indispensables para la operatividad en contra de la conflictividad y la inseguridad en los campus; de allí que no disponer con suficiencia de las herramientas correspondientes, genera riesgos para la Seguridad Universitaria en tanto que paraliza o frena la operatividad del aparato de seguridad, colocando en una situación vulnerable a los usuarios en su persona y en su patrimonio.

- *Recursos financieros.* Una de las consecuencias que ha traído consigo la no incorporación formal de los órganos de Seguridad Universitaria a las estructuras orgánicas de las IES, es que no se puede destinar presupuesto para el funcionamiento de esas instancias que muchas veces sí funcionan de facto y sin reconocimiento jurídico. La falta de insumos se torna en un riesgo para la Seguridad Universitaria, puesto que impide el

adecuado funcionamiento del sistema y, con ello, hace insubstancial esa función protectora y nugatorio el derecho de la comunidad universitaria a tenerla garantizada.

- *Inexistencia de instrumentos programáticos.* No contar con instrumentos programáticos (planes y programas en materia de Seguridad Universitaria), además de proyectar improvisación en el cumplimiento de esa función, genera incertidumbre y desconcierto en los usuarios al no permitir que éstos conozcan los objetivos de trabajo en el ámbito respectivo, ni la ruta crítica que, en su caso, observará su cumplimiento. Más aún, la inexistencia de estos documentos, cancela la posibilidad de contar con una base que haga medible esa tarea y que permita la aplicación de índices de cumplimiento.

- *Conflictividad interna.* Cualquier conflictividad genera condiciones de inseguridad. Con mayor razón en las universidades, donde las libertades se manifiestan en su más alto grado de expresión, pues allí convergen y conviven individuos con ideologías e intereses marcadamente distintos. Es así que, en los campus, es sumamente fácil que surjan conflictos laborales entre las autoridades universitarias como parte patronal y los trabajadores docentes y administrativos como parte obrera; entre docentes y estudiantiles, o sólo entre éstos últimos; todo ello sin contar los intereses externos – legítimos y perversos- que se concitan en las IES.

- *Debilidad institucional.* A pesar de contar con facultades legales para ello, la mayoría de las universidades públicas de México no han enfrentado adecuada ni responsablemente el fenómeno de la inseguridad en los campus y esa circunstancia revela su debilidad institucional en la materia.

La irresponsabilidad en la conducción de los destinos de los centros de educación superior y el pánico a asumir los costos

políticos, han sido los principales factores para dejar de enfrentar el fenómeno al interior de las universidades (omisión), o para que se tomen decisiones o se efectúen acciones deficientes (negligencia). En cualquiera de los dos casos, el ejercicio de las funciones en materia de Seguridad Universitaria no es llevado a cabalidad, convirtiéndose esta circunstancia en un componente de peligro dado que se disimula, subestima o desestima el fenómeno de la inseguridad al interior de los planteles.

A lo anterior hay que sumarle la ausencia o ineficiencia del régimen disciplinario, su opacidad que vuelve un misterio las sanciones y los sancionados; la indulgencia de las autoridades en la aplicación de sanciones a los infractores de la ley por no haber, en muchos casos, sanciones acordes a las faltas cometidas y, en otros, por no existir –de plano- normatividad aplicable.

Más aún, en las universidades mexicanas impera una política institucional -no escrita- virtud a la cual los elementos de Seguridad Universitaria no están autorizados a portar armas letales para el combate del crimen, sino que únicamente se hallan facultados para hacer uso de instrumentos no deletéreos en el cumplimiento de su tarea.

Además, hay que considerar otro aspecto de no poca relevancia, que en el ánimo de una buena parte de los universitarios causan repugnancia y escozor casi todos los cuerpos de seguridad, a excepción –claro está- de los dedicados al salvamento de personas.

La suma de todos estos factores da como resultado IES endebles en el manejo y aplicación de la Seguridad Universitaria, lo que genera su debilidad institucional en la materia.

- Urbanísticos.

Históricamente se han edificado campus universitarios como espacios destinados a que las IES públicas desarrollen sus tareas sustantivas. Sin embargo, muchos campus universitarios han sido situados o han quedado enclavados en zonas urbanas económicamente deprimidas, en las cuales suele haber una alta incidencia delictiva, lo que a su vez genera ausencia de seguridad no sólo al interior sino incluso en el entorno próximo externo de los planteles educativos.

La dimensión física de las universidades es otro factor que también influye en la generación de inseguridad, pues al estar asentadas en amplias extensiones territoriales, abundan los espacios abandonados.

Por otra parte, al ser las universidades públicas entidades que diariamente concentran grandes multitudes y puesto que sus usuarios suelen ser potenciales compradores, atraen a cientos de comerciantes, quienes ofrecen sus productos en espacios universitarios. A ello hay que sumar que en estos centros educativos también se verifican diversos eventos académicos, culturales y deportivos de dimensión masiva que igualmente posibilitan la compra-venta de productos. Debido a estas circunstancias, en los campus hay permanente presencia de puestos fijos y semi-fijos, así como de comerciantes ambulantes que expenden, fundamentalmente, alimentos y otros productos comestibles y no comestibles como prendas de vestir, calzado, artículos deportivos, libros, arte y souvenirs. Sin embargo, allí también se expenden artículos ilegales como alcohol y droga, que además de venderse, se consumen. Todo esto genera conflictividades como la invasión de espacios universitarios, la venta de productos legales de baja calidad o de comercialización ilegal, que puede desembocar en la incapacidad para controlar el mercadeo, lo que ocasiona que la Seguridad Universitaria,

como autoridad de primer contacto, se tenga que hacer cargo de la misma.

En cuanto al entorno externo próximo, existen factores que influyen decididamente en la inseguridad de las IES, es el caso del desarrollo de actividades económicas –lícitas e ilícitas- que conllevan riesgos asociados como la venta de vinos, cerveza y droga, adictivos altamente ligados a actos violentos y al influjo de los cuales se cometen incivildades y delitos.

- Personales.

El origen de la mayoría de los riesgos para el universitario común, es la incapacidad para reconocerse como su principal fuente de peligros que, a su vez, le dificulta percatarse de todo el cúmulo de errores, omisiones y descuidos en que incurre en sus rutinas cotidianas y que abren amplias y diversas oportunidades para ser causante de riesgos, que se materializan como eventos cuyo origen puede ser de índole accidental (no evitables, porque se derivan de causas no controlables), incidental (evitables, porque se derivan de causas controlables) o intencional (no evitables, porque se derivan de causas no controlables, pero que es posible dificultar).

A la inseguridad en los campus también contribuye la inexistencia de cultura en Seguridad Universitaria, entendida como aquéllos hábitos de vida con enfoque preventivo, que buscan ajustarse a las formas más empáticas posibles con las rutinas cotidianas de cada persona en todos sus ámbitos, personal, familiar, profesional y social, para conseguir ambientes óptimos para el desarrollo de las actividades sustantivas de las IES.

Para conseguir una aceptable cultura de la Seguridad Universitaria, indudablemente se requiere de la participación de los integrantes de la comunidad y, desde esa perspectiva de

orden democrático, se impone la necesidad de incorporar a los universitarios en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales, a través de los cuales se puntualicen las estrategias y acciones que deben llevarse a cabo para la consecución de la seguridad en los campus.

El hecho de que la comunidad no cuente con un acervo cultural mínimo en la asignatura de Seguridad Universitaria, hace que la consecución de los objetivos en éste ámbito se dificulte, pues los usuarios –más por ignorancia que por contumacia- suelen oponerse a las medidas de seguridad y, en cambio, ante el conocimiento y consciencia de las causas y efectos que animan a la autoridad a adoptar determinadas acciones y estrategias, suelen mostrarse colaboradores y tenaces vigilantes de su cumplimiento. Por otro lado, la ausencia de cultura en materia de Seguridad Universitaria puede llevar también al extremo de no adoptar medidas de prevención o a adoptarlas inoportuna o inadecuadamente.

Así, la ausencia de cultura en materia de la Seguridad Universitaria, al producir omisión o negligencia en la toma de decisiones, tanto en los aseguradores como en los asegurados, se vuelve un inminente factor de riesgo.

- Protección civil.

La protección civil es, sin duda, una vertiente de la Seguridad Universitaria y en ese rubro también existen una serie de riesgos que se deben prevenir y mitigar, o para los que se debe estar preparado a fin de brindar auxilio, generar rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, ante su eventual materialización, ello a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, de las IES, sus bienes y entorno. Tales riesgos son: emergencias, siniestros o desastres.

DÉCIMO TERCERA. El fenómeno de la inseguridad en los recintos de las IES públicas que operan en el país, es una situación socialmente relevante dado que afecta de manera negativa y grave el interés de la comunidad universitaria. Por ello, este hecho que merece especial atención, pues adquiere relevancia nacional en tanto que los miembros que conforman la comunidad universitaria del país están en constante riesgo en su integridad física, bienes y derechos, e incluso también se hallan en una situación vulnerable en lo relativo a su haber patrimonial y el de las propias entidades educativas.

DÉCIMA CUARTA. La inseguridad en los campus tiene múltiples impactos negativos en la vida universitaria:

- Limita el efectivo acceso y goce del derecho humano a la educación, al libre desarrollo de la personalidad y a otras prerrogativas constitucionales y legales. Además, acota las capacidades productivas de los trabajadores administrativos y las intelectuales de los alumnos, académicos e investigadores, así como los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad y, por ende, friccionan su relación con los funcionarios de las IES públicas, básicamente por la reducción o la pérdida de la confianza hacia estos últimos, hasta el punto de poner bajo tensión el respaldo de los universitarios a las autoridades de los planteles educativos.
- Impone a los miembros de la comunidad universitaria responsabilidades que originalmente son a cargo de los órganos y funcionarios de las instituciones públicas de educación superior como la adopción de medidas de autoprotección y labores inherentes a la vigilancia, al pedirles que comuniquen a la autoridad los sucesos delictivos no sólo de los que son víctimas, sino incluso de los que se percaten, lo que en una sana lógica constituye un obvio desplazamiento de las obligaciones en materia de seguridad de las autoridades hacia los universitarios y, esta circunstancia, materializa lo que se conoce como *coproducción* de

la Seguridad Universitaria, por lo que esa función deja de ser monopólica de las autoridades universitarias, al permitir la intervención de los miembros de la comunidad, sobre todo en aspectos como el diseño de instrumentos programáticos, y el control y la supervisión del cumplimiento de las funciones de Seguridad Universitaria.

- Los usuarios de los campus se han visto forzados a cambiar sustancialmente sus hábitos, conductas y rutinas dentro y fuera de los planteles educativos, pues al ser las universidades escenarios en los que existen condiciones criminógenas que propician la producción de riesgos y vulnerabilidades capaces de alterar el normal desenvolvimiento de la vida escolar, se convierten en territorios peligrosos en los que al perturbarse el ambiente socialmente sano, deja de haber condiciones óptimas para la realización de las actividades sustantivas de las IES, ello ante el constante temor experimentado por los miembros de la comunidad y por los visitantes a los centros escolares, al saberse sujetos susceptibles y vulnerables de sufrir reales o potenciales daños en su persona o en su patrimonio.
- Genera importantes costos que impactan en el gasto público de las universidades y en el privado de sus usuarios por el alto aporte económico que supone procurar la seguridad en esas instituciones y por los daños físicos, psicológicos y materiales que causa en las víctimas de esos hechos, pero, sobre todo, por la irreparabilidad de las vidas humanas.
- Victimiza a los universitarios.
- Paralelamente a la comisión de hechos delictuosos en los campus, ordinariamente también se materializan múltiples contravenciones a los ordenamientos administrativos internos que tienen que ver, por ejemplo, con la comisión de faltas disciplinarias -distintas de las estrictamente laborales- como consumo de productos adictivos, control vehicular (ingreso, egreso, circulación y estacionamiento), comercio ambulante,

entre otros, que igualmente reclaman la intervención de la Seguridad Universitaria y, en su caso, del régimen administrativo sancionador.

DÉCIMA QUINTA. La Seguridad Universitaria adquiere un rol preponderante para la gobernabilidad en las IES.

DÉCIMA SEXTA. Se requiere hacer de la Seguridad Universitaria una preocupación central de IES públicas y atender decididamente sus desafíos, entre los que se encuentra la ingente necesidad de adecuar sus estructuras y su operación a nuevos modelos de gestión –más dinámicos y eficaces- que conlleven a conseguir espacios educativos más seguros.

DÉCIMA SÉPTIMA. Aún están pendientes por darse los grandes debates políticos, académicos y mediáticos que contribuirán a fijar posicionamientos en la materia y, por supuesto, deberán abordar las consecuencias que el fenómeno genera en la comunidad universitaria y en la sociedad, así como las formas en las que debe procesarse la inquietud en el sector universitario.

DÉCIMA OCTAVA. Para desplegar una protección efectiva y especializada en las IES públicas se proyectan como posibles alternativas: recurrir a la estructura de la seguridad estatal; acceder a servicios de seguridad privada; generar la propia seguridad y adoptar soluciones mixtas.

DÉCIMA NOVENA. La UMSNH decidió atender sistemáticamente el fenómeno de la inseguridad en sus campus a través del Programa Integral de Seguridad Universitaria (2011), mismo que se realizó bajo la guía de la ANUIES

establecida en el *Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior*, presentando resultados positivos pero parciales dado que no opera a plenitud debido a la falta de recursos.

VIGÉSIMA. El sintagma nominal *Seguridad Universitaria* es el resultado de prácticas, procedimientos, instrumentos, figuras, órganos y modelos conformados de manera paulatina, parsimoniosa, aislada, desarticulada -y sin sustento jurídico en la mayoría de los casos- a través de los cuales se pretendía -y pretende- preservar el orden al interior de las instituciones de educación superior (IES). Más tarde, éstos alcanzaron su reconocimiento en sedes constitucionales, en la legislación secundaria o en disposiciones reglamentarias y estatutarias.

VIGÉSIMA PRIMERA. La Seguridad Universitaria debe ser algo más que una seguridad tradicional, esto es, su proveimiento no ha de limitarse a la repetición de acciones que de manera individual y habitualmente los gestores encargados de la misma han venido aplicando aislada y atomizadamente, pero sin cohesión ni globalidad y debido a las cuales únicamente se replican estrategias de amurallamiento y apostamiento de elementos de seguridad, pretendiendo conseguir con ello únicamente el efecto inmediato de reducir los índices delictivos y faltas administrativas. Por lo tanto, la Seguridad Universitaria debe migrar de lo tradicional a lo integral y tener un enfoque sistémico.

Luego entonces, para que la Seguridad Universitaria cumpla su cometido, es imperioso que su funcionamiento no sea improvisado ni asistemático. Por el contrario, amerita estatuirse como un mecanismo programático y sistémico que debe ser institucionalizado para generar un verdadero Sistema de Seguridad Universitaria que concite a todas aquéllas autoridades, órganos, funcionarios y miembros de las IES que, por razón de sus atribuciones, deban contribuir -de manera directa o indirecta- al cumplimiento de los fines de la Seguridad Universitaria.

De este modo, la Seguridad Universitaria no solo se conforma por un estado de fuerza, se requiere más que eso, precisa contar con toda una estructura institucional y con un conjunto de normas, políticas, decisiones y acciones coherentes y articuladas. El carácter sistémico de la Seguridad Universitaria deriva también del hecho de que comprende una filosofía, normas fundantes, instituciones y elementos relacionados formal y estructuralmente entre sí, de manera ordenada y estable para alcanzar un solo objetivo cohesionante.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El Sistema de Seguridad Universitaria requiere de tres componentes fundamentales:

- Un objetivo cohesionador, consistente generar y mantener ambientes óptimos para que las IES públicas puedan desarrollar sus actividades sustantivas y adjetivas. Suele atomizarse en objetivos específicos que se pretende alcanzar en un tiempo determinado a fin de remediar circunstancias no óptimas. De este designio se siguen los demás componentes de la aludida sistemática.
- Instrumentos (normativos programáticos, operativos).
- Ejes de acción (prevención, intervención, régimen disciplinario, ejecución de sanciones, participación ciudadana, cultura de la Seguridad Universitaria)

VIGÉSIMA TERCERA. Para distinguir entre sistema y sistemática de la Seguridad Universitaria hay que dejar asentado que un sistema está compuesto por la conjunción de diversas partes que componen un todo, que aunque unidas por un vínculo común, preservan autonomía relativa, por eso, un sistema es mayormente entendido como metodología de abordaje para encarar un problema dado, cuyas etapas son: identificar, delimitar y analizar el problema, antes de proceder; formulación de múltiples opciones y/o teorías; definir y establecer un criterio de selección determinado; y desarrollo y aplicación de las conclusiones. En tanto, la

sistemática si bien se basa en el reconocimiento de un sistema, pero no entendido como metodología, sino más bien como la actuación en conjunto de varios actores, factores o influencias –íntimamente relacionados entre sí- con el propósito de crear un efecto más grande que el que hubiera podido esperarse por la suma de los efectos de cada uno, en caso que hubieran operado independientemente. En otras palabras, la Sistemática de la Seguridad Universitaria es la concepción dinámica de su gestión, lo que implica que sus elementos se relacionan conformando una unidad que debe expresar coherencia y consistencia, ya que solamente así puede concebirse como racional y lógica. Luego entonces, mientras que en el sistema hay que esperar que la etapa anterior se agote para que inicie y prospere la siguiente, en la sistemática la interacción de sus elementos es o puede ser simultánea.

VIGÉSIMA CUARTA. La UMSNH sí cuenta con un Sistema de Seguridad Universitaria que, si bien no fue conformado con intencionalidad *ex profeso* de serlo, lo cierto es que, si se examinan la normatividad universitaria, sus prácticas en la materia, la filosofía nicolaita y otras variantes, van apareciendo algunos elementos conformantes (marco normativo, órganos y autoridades, estructura e instrumentos programáticos) que necesitan ser perfeccionados a través de una adecuada reingeniería institucional.

VIGÉSIMA QUINTA. La UMSNH carece de una Sistemática de Seguridad Universitaria y ello es así debido a que aun cuando cuenta con algunos elementos estructurales de un sistema de seguridad, carece de otros (un verdadero objetivo cohesionador, normatividad específica, protocolos e instrumentos programáticos); además, su gestión adolece de una real interconexión.

PROPUESTAS

PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN UNIVERSITARIA

CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

P r e s e n t e s .

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media-superior y superior -en sus diversos niveles y modalidades- a la investigación científica, a la difusión de la cultura y a la extensión universitaria, según lo dispone el artículo 1º de su Ley Orgánica.
2. Que las universidades públicas del país gozan de autonomía en términos de lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ello implica, entre otros, el ejercicio de las facultades y responsabilidades de autogobernarse y autonormarse.
3. Que, en ese contexto fáctico-jurídico, la seguridad al interior de las universidades públicas que operan en el país, es responsabilidad de las propias instituciones de educación superior, lo que las obliga a garantizar -a través una estructura institucional y de un conjunto de normas, políticas, decisiones y acciones coherentes y articuladas- una situación de relativo orden, frente a amenazas, riesgos o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra el normal ejercicio de las actividades sustantivas de las universidades.

4. Que para la UMSNH la prestación del servicio público educativo, conlleva el deber de proteger del fenómeno de la inseguridad a las comunidades interna y externa que acuden a sus recintos universitarios, de allí que la Casa de Hidalgo asume como obligación a su cargo, realizar acciones positivas orientadas a propiciar un ambiente seguro y óptimo para la realización de sus actividades sustantivas, en todos los espacios universitarios.
5. Que es así como surge para nuestra Máxima Casa de Estudios, la actividad especializada y estratégica de la Protección Universitaria, por la cual ha de entenderse la relación jurídica que se desarrolla en un plano de supra a subordinación entre ésta, en cuanto sujeto activo de la misma, y los usuarios –internos y externos- de los campus, en cuanto sujetos pasivos, cuya naturaleza jurídica es la de una función administrativa, siendo su ámbito de aplicación intramuros, y cuyas funciones tienen como propósito lograr la generación de ambientes óptimos en los recintos universitarios para el desarrollo de sus actividades sustantivas, apoyándose para tal efecto en principios e instrumentos, y operando bajo un modelo que la da viabilidad, todo lo cual la hace sistémica.
6. Que el devenir institucional de la Protección Universitaria en la UMSNH como actividad especializada y estratégica es muy reciente, dado que hasta antes de 2011, lo único que existía en ese rubro, era un patrón inercial de pretendidas prácticas de vigilancia desarrolladas aislada y asistemáticamente en épocas y entornos en los que ni las incivildades, ni las prácticas criminales, ni sus índices, eran tan graves como ahora.
7. Que, con la experiencia acumulada en la materia, lo que se pretende es hacer que la Protección Universitaria responda a un modelo que contribuya a hacerla eficaz y eficiente.
8. Que si bien la operatividad actual de la Protección Universitaria en la UMSNH, permite atender incivildades y el combate a la delincuencia, lo cierto es que esa función se vuelve cada vez más complicada y riesgosa dada la evolución de la criminalidad y su constante escalada hacia estadios delictivos más violentos.
9. Que el 9 de junio de esta anualidad el H. Consejo Universitario aprobó la *Actualización de la Estructura Administrativa de la UMSNH*, misma que entró en vigor al día siguiente y la cual, para efectos de orden administrativo, funcionó a partir del 16 de junio de 2017.

10. Que virtud a ese mandato del Máximo Órgano de Gobierno de la UMSNH se formalizó la existencia del órgano encargado de la seguridad interna –el cual funcionaba de *facto*- asignándole la categoría administrativa de departamento, denominándolo de Protección Universitaria y supeditándolo jerárquicamente a la Secretaría General, por lo al ser un órgano de reciente creación, requiere que sean puntualmente reguladas sus funciones y atribuciones, así como las de todas las autoridades que intervienen en la materia.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, una de las atribuciones del Rector de la UMSNH es promover ante el Consejo Universitario todo cuanto tienda a mejorar la estructura y funcionamiento de la Universidad.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es atribución del Consejo Universitario, expedir normas y disposiciones generales, inherentes a la organización y funcionamiento de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Consejo Universitario, la siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN UNIVERSITARIA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Capítulo Único Del objeto, sujetos, ámbito competencial, definiciones y fines

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer los fines de la Protección Universitaria; las autoridades en la materia y sus atribuciones; los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y de los visitantes; así como el régimen disciplinario correspondiente.

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento son obligatorias para todas las autoridades, órganos y miembros de la Universidad, así como para los visitantes que se encuentren en los recintos universitarios.

Artículo 3. Para el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento y para lograr los fines de la Protección Universitaria, la Universidad, con pleno respeto a su

autonomía, podrá celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privados y con la sociedad en general.

Artículo 4. La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en este Reglamento se hará con respeto a las atribuciones que la normatividad universitaria establece para las instituciones, autoridades, órganos y funcionarios universitarios.

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Comunidad universitaria.** A los integrantes de las autoridades y órganos de la Universidad, así como a los funcionarios, alumnos, personal de confianza, docente y administrativo de la misma.
- II. **Cultura de la Protección Universitaria.** A los conocimientos, conceptos, desarrollo de modelos de vida, hábitos y costumbres comúnmente aceptados por la comunidad en materia de Producción Universitaria, que permitan generar juicios críticos y conductas útiles para la prevención de delitos e infracciones a la normatividad universitaria, así como para la autoprotección y la protección comunitaria.
- III. **Dependencias administrativas.** A los órganos no académicos que conforman la estructura orgánica de la Universidad, vinculados a la misma por una relación de subordinación jerárquica, facultados para ejercer las atribuciones que la normatividad universitaria les confiere.
- IV. **Entidades académicas.** A los institutos, facultades, unidades profesionales y escuelas pertenecientes a la Universidad, dedicadas a la enseñanza o a la investigación.
- V. **Instalaciones estratégicas.** A los inmuebles, muebles, espacios, construcciones, equipo y demás bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades sustantivas de la Universidad, así como a aquellas que tiendan a mantener su integridad, estabilidad y permanencia.
- VI. **Instrumento programático.** Al medio programador y planificador que, de manera integral, racional, operativa, clara, específica y periódica, da contenido y forma, a actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetos de este Reglamento o con los fines de la Protección Universitaria.
- VII. **Normatividad universitaria.** A las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que rigen para la Universidad.
- VIII. **Participación comunitaria.** Al involucramiento espontáneo o inducido de la comunidad, en tareas relacionadas con la Protección Universitaria.
- IX. **Patrimonio universitario.** A los bienes precisados en los artículos 6º de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y 14 del Estatuto Universitario.

- X. **Protección civil.** Al rubro de la Protección Universitaria que aborda la planificación, programación, coordinación y adiestramiento de los recursos humanos y materiales, así como la ejecución de acciones necesarias para prevenir, reducir y atender las emergencias y los daños derivados de las situaciones de desastres de origen natural, social, tecnológico o conflictual y el consiguiente socorro y atención de las personas y del medio ambiente afectados.
- XI. **Protección Universitaria.** A la función a cargo de la Universidad que se ejerce al interior de los recintos universitarios y tiene como fines los precisados en el artículo 6 de este Reglamento.
- XII. **Protocolo.** Al plan escrito, sistematizado, detallado y especializado que debe observarse obligatoriamente en ocasión de las distintas actividades, actuaciones o contingencias relacionadas con la Protección Universitaria.
- XIII. **Recintos universitarios.** A los bienes inmuebles, muebles, instalaciones, edificaciones o espacios propiedad de la Universidad; o sobre los que ésta detente posesión o ejerza control; o los destinados al funcionamiento y operación de las actividades sustantivas de la Universidad. También se consideran recintos universitarios las residencias estudiantiles reconocidas por la Universidad.
- XIV. **Registro.** Al Registro del Personal de Protección Universitaria.
- XV. **Universidad.** A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- XVI. **Visitantes.** A quienes sin ser miembros de la comunidad universitaria se encuentren, en los recintos universitarios en cualquier calidad y por cualquier motivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN UNIVERSITARIA

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 6. La Protección Universitaria es la función a cargo de la Universidad que se ejerce al interior de los recintos universitarios y tiene como fines:

- I. Salvaguardar la integridad física y los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los visitantes.
- II. Mantener y restablecer el orden y la seguridad.
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a la normatividad universitaria.
- IV. Resguardar las instalaciones de la Universidad.

- V. Preservar el patrimonio universitario y los bienes que, sin formar parte del mismo, se encuentren en cualquier calidad y por cualquier motivo, en los ámbitos de su competencia territorial.
- VI. Organizar el tránsito de vehículos y la vialidad.
- VII. Brindar protección civil.

Artículo 7. La Protección Universitaria se realizará por conducto de las instituciones, autoridades, órganos, funcionarios y miembros universitarios, de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Capítulo II

De las autoridades y rangos

Artículo 8. Son autoridades y rangos en materia de Protección Universitaria:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Tribunal Universitario.
- III. El Rector.
- IV. El Secretario General.
- V. Los Consejos Técnicos.
- VI. Los titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias.
- VII. El Jefe del Departamento de Protección Universitaria.
- VIII. Los elementos de Protección Universitaria.

Artículo 9. En materia de Protección Universitaria son atribuciones del Consejo Universitario:

- I. Emitir acuerdos y resoluciones generales.
- II. Establecer políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como estrategias e instrumentos tendentes a cumplir con los objetos de este Reglamento y con los fines de la Protección Universitaria.
- III. Aprobar, modificar y evaluar:
 - a) El Plan General de Protección Universitaria.
 - b) Los protocolos e instrumentos programáticos en la materia.
- IV. Ordenar la ejecución de las acciones que resulten necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los objetos de este Reglamento y de los fines de la Protección Universitaria.
- V. Resolver, en definitiva, los procedimientos administrativos que sobre responsabilidad disciplinaria substancie y dictamine el Tribunal Universitario en contra de los sujetos previstos en el artículo 24 de este Reglamento.

Artículo 10. En materia de Protección Universitaria son atribuciones del Tribunal Universitario:

- I. Substanciar el procedimiento previsto por los artículos del 11 al 24 del Reglamento del Tribunal Universitario y del 31 al 34 de este Reglamento.
- II. Dictaminar sobre las responsabilidades previstas para los sujetos contemplados en el artículo 24 de este Reglamento.

Artículo 11. En materia de Protección Universitaria son atribuciones del Rector:

- I. Celebrar, con pleno respeto a la autonomía universitaria, convenios de coordinación, colaboración y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privados y con la sociedad en general, necesarios para el cumplimiento de los objetos de este Reglamento y para lograr los fines de la Protección Universitaria.
- II. Solicitar el apoyo de las autoridades federales, estatales y/o municipales para atender contingencias en materia de Protección Universitaria.
- III. Ejecutar las sanciones impuestas por el Consejo Universitario.

Artículo 12. En materia de Protección Universitaria son atribuciones del Secretario General:

- I. Promover la efectiva coordinación de las autoridades, órganos y funcionarios, y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan.
- II. Supervisar la ejecución y cumplimiento de:
 - a) El Plan General de Protección Universitaria.
 - b) Los protocolos e instrumentos programáticos en materia de Protección Universitaria.
 - c) Las políticas, acuerdos, resoluciones y acciones aprobadas por el Consejo Universitario, para cumplir con los objetos de este Reglamento y con los fines de la Protección Universitaria.
 - d) Los convenios celebrados en materia de Protección Universitaria.
 - e) Las disposiciones de este Reglamento.
- III. Dictar las medidas generales necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones sobre Protección Universitaria.
- IV. Recibir quejas en materia de Protección Universitaria y darles el trámite procedente.

Artículo 13. En materia de Protección Universitaria, son atribuciones de los Consejos Técnicos en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Dictar las medidas conducentes para el mejoramiento disciplinario en el plantel.

- II. Establecer mecanismos eficaces para lograr la participación de la comunidad universitaria en el seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades del ramo.
- III. Opinar sobre el funcionamiento de órganos, políticas, estrategias, instrumentos programáticos y normativos, acciones, acuerdos y resoluciones generales que tengan como propósito cumplir con el objeto de este Reglamento y con los fines de la Protección Universitaria.
- IV. Sugerir medidas específicas y acciones concretas en la materia.

Artículo 14. En materia de Protección Universitaria, son obligaciones de los titulares de las entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Acatar las órdenes de las autoridades de rango superior en materia de Protección Universitaria.
- II. Mantener el orden y la disciplina.
- III. Impedir que se cause daño al patrimonio universitario o a los bienes que no formen parte del mismo pero que se encuentren, en cualquier calidad o por cualquier motivo, en recintos universitarios.
- IV. Prestar auxilio a los miembros de la comunidad y a los visitantes en casos de riesgo.
- V. Disponer las acciones particulares tendentes a prevenir y proteger la vida, la integridad física, los bienes y derechos de los miembros de la comunidad universitaria o de los visitantes.
- VI. Establecer y promover líneas de colaboración con las demás entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad.
- VII. Propiciar, conjuntamente con el Departamento de Protección Universitaria, la organización de eventos en los que se destaque y estimule la participación activa de los integrantes de la comunidad en pro de la Protección Universitaria.
- VIII. Mantener contacto permanente con los integrantes de su entidad o dependencia para aplicar las políticas, instrumentos programáticos y normativos, protocolos, acciones, acuerdos y resoluciones generales aprobados por el Consejo Universitario.
- IX. Colocar en lugar visible información referente a materiales peligrosos o zonas de riesgo.
- X. Exigir la existencia y uso del botiquín de primeros auxilios.
- XI. Coordinarse con el Departamento de Protección Universitaria para la atención de contingencias.

Artículo 15. Para ser Jefe del Departamento de Protección Universitaria se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- III. Tener cuando menos treinta años de edad.
- IV. Contar con, cuando menos, título profesional de nivel licenciatura.
- V. Tener reconocida capacidad y probidad.
- VI. Contar con, cuando menos, tres años de experiencia laboral en áreas de seguridad.
- VII. No estar sujeto a proceso penal por delito doloso.
- VIII. No haber sido sentenciado como responsable de delito doloso.
- IX. No haber sido inhabilitado como servidor público.
- X. No haber sido sancionado por autoridades universitarias.

Artículo 16. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Protección Universitaria:

- I. Garantizar, en la medida de lo razonablemente posible, la Protección Universitaria en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de este Reglamento.
- II. Ejercer mando directo sobre sus subordinados.
- III. Cuidar el correcto desempeño de las funciones encomendadas a los elementos de Protección Universitaria a su mando.
- IV. Supervisar el uso obligatorio de los equipos y uniformes de Protección Universitaria.
- V. Recibir y atender reportes sobre emergencias, delitos e infracciones a la normatividad universitaria.
- VI. Operar el registro del personal de Protección Universitaria, el cual recabará, almacenará y mantendrá actualizada, por lo menos, la siguiente información:
 - a) Los datos que permitan identificar plenamente y localizar a los elementos de Protección Universitaria.
 - b) Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se hayan hecho acreedores los elementos de Protección Universitaria.
 - c) Las adscripciones, readscripciones, cambios de actividad o rango de los elementos de Protección Universitaria, así como las razones que lo motivaron.
- VII. Generar, administrar y resguardar el Sistema Estadístico de Protección Universitaria, el cual recabará y mantendrá actualizada, por lo menos, la siguiente información:
 - a) El registro cuantitativo, cualitativo y control de la incidencia delictiva y las infracciones a la normatividad universitaria.
 - b) Las zonas criminógenas de la Universidad.

- VIII.** Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Universitario, del Rector y del Secretario General en materia de Protección Universitaria.
- IX.** Difundir las políticas que en materia de Producción Universitaria establezca el Consejo Universitario.
- X.** Apoyar en el cumplimiento de sus atribuciones a las autoridades en materia de Protección Universitaria.
- XI.** Coadyuvar con el Jefe de Patrimonio Universitario en el servicio de vigilancia para la protección de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio universitario.
- XII.** Atender y dar seguimiento a las contingencias en materia de Procuración Universitaria, hasta el término de las mismas.
- XIII.** Informar al Secretario General, inmediatamente, de las contingencias en materia de Protección Universitaria.
- XIV.** Administrar, ejecutar y optimizar el uso de los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento del Departamento de Protección Universitaria.
- XV.** Expedir o denegar las licencias para el ingreso de animales a los recintos universitarios.
- XVI.** Elaborar los proyectos de los instrumentos normativos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de Protección Universitaria.
- XVII.** Establecer mecanismos para que la comunidad universitaria denuncie y reporte:
 - a)** Irregularidades en la prestación y desarrollo de la función de Protección Universitaria.
 - b)** Hechos posiblemente delictuosos y/o infracciones a la normatividad universitaria.
 - c)** Emergencias o contingencias en materia de Protección Universitaria.

Artículo 17. Para ser elemento de Protección Universitaria se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano.
- II.** No estar sujeto a proceso penal por delito doloso.
- III.** No haber sido sentenciado por delito doloso.
- IV.** No haber sido inhabilitado como servidor público.
- V.** No haber sido sancionado por autoridades universitarias.

Artículo 18. Son obligaciones de los elementos de Protección Universitaria:

- I.** Observar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

- II.** Conducirse con dedicación, disciplina, apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- III.** Preservar:
 - a)** La vida y la integridad física de las personas.
 - b)** La secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan.
 - c)** Los datos de prueba de hechos probablemente delictivos o de faltas administrativas.
- IV.** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito.
- V.** Brindar protección a los bienes y derechos de los integrantes de la comunidad universitaria y de los visitantes.
- VI.** Actuar de manera congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- VII.** Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
- VIII.** Abstenerse de:
 - a)** Infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior y denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente.
 - b)** Realizar actos arbitrarios.
 - c)** Limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico se realicen.
 - d)** Ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
 - e)** Disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.
 - f)** Sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Universidad.
 - g)** Dar a conocer, por cualquier medio y a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo.
 - h)** Introducir a los recintos universitarios, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado.
 - i)** Consumir, dentro o fuera del servicio, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de medicamentos sea por prescripción médica.

- j) Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Universidad.
- k) Asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo.
- IX.** Brindar un trato digno a las personas.
- X.** Desempeñar sus funciones sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.
- XI.** Oponerse a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
- XII.** Observar los protocolos aprobados en materia de Protección Universitaria.
- XIII.** Participar en los operativos que se implementen.
- XIV.** Apoyar a las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, brindándoles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- XV.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia.
- XVI.** Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito desplegados por sus compañeros.
- XVII.** Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XVIII.** No permitir que personal ajeno al Departamento de Protección Universitaria realice actos de su competencia exclusiva.
- XIX.** Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el desempeño de sus actividades, para su registro y análisis.
- XX.** Entregar la información que le sea solicitada por sus superiores.
- XXI.** Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan funciones de mando.
- XXII.** Mantener en buen estado el equipo que se le asigne para el cumplimiento de sus funciones, haciendo uso racional del mismo.
- XXIII.** Efectuar las detenciones de personas en los casos previstos por el párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXIV.** Llevar a cabo el aseguramiento de bienes que se encuentren relacionados con hechos posiblemente delictuosos o con infracciones a la normatividad universitaria, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- XXV.** Registrar de inmediato en el Sistema Estadístico de Protección Universitaria la detención de personas y el aseguramiento de bienes.

- XXVI.** Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes asegurados, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y los legales establecidos.
- XXVII.** Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito o relacionados con infracciones a la normatividad universitaria.
- XXVIII.** Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen.
- XXIX.** Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito o relacionados con las infracciones a la normatividad universitaria.
- XXX.** Hacer uso de la fuerza, de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos.
- XXXI.** Identificarse, ante quien lo solicite, salvo los casos en que pueda poner en riesgo su integridad.
- XXXII.** Participar en las actividades de capacitación que se determinen.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Capítulo I De los derechos

Artículo 19. En materia de Protección Universitaria, son derechos de los miembros de la comunidad universitaria:

- I.** Recibir un trato plenamente respetuoso de la dignidad y de los derechos humanos.
- II.** Contar con un servicio de Protección Universitaria eficaz.
- III.** Ser sujetos de protección a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, así como de sus derechos.
- IV.** Desarrollar sus actividades universitarias en un ambiente de orden y tranquilidad.

Capítulo II De las obligaciones

Artículo 20. En materia de Protección Universitaria, son obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria:

- I.** Acatar las órdenes de las autoridades en materia de Protección Universitaria.

- II. Colaborar con las autoridades en materia de Protección Universitaria.
- III. Portar la credencial institucional y mostrarla y entregarla a las autoridades en materia de Protección Universitaria cuando la misma les sea requerida.
- IV. Denunciar cualquier hecho probablemente delictuoso o que infrinja la normatividad universitaria.
- V. Abstenerse de:
 - a) Sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Universidad.
 - b) Introducir a los recintos universitarios y consumir dentro de los mismos, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de medicamentos sea por prescripción médica.
 - c) Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Universidad.
 - d) Obstaculizar el funcionamiento de las autoridades en materia de Protección Universitaria.

TÍTULO CUARTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 21. La disciplina es la base de la organización y funcionamiento de la Protección Universitaria, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la legislación en la materia, de la normatividad universitaria, así como a las órdenes, jerarquías, rangos, obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

Artículo 22. La disciplina comprende:

- I. El aprecio de sí mismo.
- II. La pulcritud.
- III. Los buenos modales.
- IV. La puntualidad en el servicio.
- V. El rechazo a los vicios.
- VI. El respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.
- VII. El cumplimiento del deber.

Artículo 23. El régimen disciplinario comprende:

- I. Los sujetos de responsabilidad.
- II. Las obligaciones de las autoridades en materia de Protección Universitaria.
- III. Las causales de responsabilidad en las que éstas pueden incurrir.
- IV. Las sanciones aplicables a las mismos.
- V. El procedimiento para la aplicación de las sanciones.

Capítulo II De los sujetos de responsabilidad

Artículo 24. Para efectos de este Reglamento, son sujetos de responsabilidad disciplinaria:

- I. Las autoridades en materia de Protección Universitaria previstas en el artículo 8 fracciones VI, VII y VIII.
- II. Los profesores.
- III. Los alumnos.
- IV. El personal administrativo.
- V. Los visitantes.

Capítulo III De las causales de responsabilidad

Artículo 25. Son causales de responsabilidad para los sujetos previstos en la fracción I, del artículo anterior:

- I. Desacatar:
 - a) Las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la legislación en materia de seguridad y de la normatividad universitaria.
 - b) Las órdenes giradas por la superioridad.
- II. No respetar las jerarquías y rangos estipulados en este Reglamento.
- III. No observar:
 - a) La obediencia y el alto concepto del honor, de la justicia y de la ética en el ejercicio de sus funciones.
 - b) Pulcritud, buenos modales, puntualidad y respeto.

Artículo 26. Son causales de responsabilidad para los sujetos previstos en las fracciones II, III, IV y V del artículo 24 de este Reglamento:

- I. Desacatar las órdenes de las autoridades en materia de Protección Universitaria

Artículo 27. Son causales de responsabilidad comunes a todos los sujetos previstos en el artículo 24 de este Reglamento:

- I. Desatender:
 - a) Los acuerdos, resoluciones generales, políticas, estrategias e instrumentos emitidos por el Consejo Universitario, el Rector y el Secretario General.
 - b) El Plan General de Protección Universitaria.
 - c) Los protocolos e instrumentos programáticos en materia de Protección Universitaria.
- II. Incumplir con las obligaciones previstas en este Reglamento.
- III. Incitar o participar en desórdenes que originen la suspensión de labores o que pongan en peligro el prestigio de la Universidad.
- IV. Realizar actos que afecten el honor y la moralidad de los alumnos.
- V. Hacer uso de la violencia en perjuicio de los miembros de la Universidad.
- VI. Utilizar el patrimonio de la Universidad para fines distintos de aquellos a que esté destinado.
- VII. Destruir y deteriorar intencionalmente los bienes que pertenezcan a la Universidad o ésta tenga asignados para su uso.
- VIII. Realizar actos encaminados a lograr la separación de cualquier autoridad universitaria.

Capítulo IV De las sanciones

Artículo 28. Son aplicables a los sujetos de responsabilidad previstos por el artículo 24 fracciones I, II y IV las siguientes sanciones:

- I. Amonestación.
 - a) Verbal.
 - b) Escrita.
- II. Suspensión del cargo hasta por un año.
- III. Destitución.

Artículo 29. Son aplicables a los sujetos de responsabilidad previstos por el artículo 24 fracción III, las siguientes sanciones:

- I. Amonestación.
 - a) Verbal.
 - b) Escrita.
- II. Suspensión de sus derechos escolares hasta por un año.
- III. Expulsión.

Artículo 30. Son aplicables a los sujetos de responsabilidad previstos por el artículo 24 fracción V, las siguientes sanciones:

- I. Restricción de ingreso a los recintos universitarios.
- II. Prohibición de ingreso a los recintos universitarios.

Capítulo V Del procedimiento

Artículo 31. El procedimiento sancionador podrá iniciarse oficiosamente o por queja de parte afectada, la que deberá presentarse ante el Secretario del H. Consejo Universitario, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que:

- I. Haya ocurrido el acto u omisión que la motive.
- II. El afectado haya tenido conocimiento de él o de su ejecución, o se haya ostentado sabedor del mismo, cuando no exista notificación legalmente hecha.

Artículo 32. En el escrito de queja deberán expresarse:

- I. Nombre del quejoso y, en su caso, de su representante legal.
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del estado.
- III. Narrativa clara y sucinta de los hechos y consideraciones en los que se apoye la queja.
- IV. El o los sujetos de responsabilidad.
- V. Firma autógrafa del quejoso o, en su caso, de su representante legal.

Artículo 33. Al escrito de queja deberán anexarse:

- I. Los documentos que acrediten la personalidad o, en su caso, la personería del promovente.
- II. Los elementos de prueba que por su naturaleza puedan ser exhibidos desde ese momento, y con los que se pretenda acreditar la narrativa que informe la queja.
- III. La propuesta de conciliación, en su caso.

Artículo 34. El procedimiento sancionador se regirá además por lo dispuesto en los artículos del 11 al 25 del Reglamento del Tribunal Universitario.

Capítulo VI De la ejecución de las sanciones

Artículo 35. El Rector deberá proveer la eficaz e inmediata ejecución de los fallos del Consejo Universitario y a ese efecto podrán dictar todas las medidas necesarias.

Artículo 36. Las sanciones impuestas por el H. Consejo Universitario, deberán registrarse en el expediente personal del responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

**PROYECTO DE
POLÍTICAS INSTITUCIONALES
EN MATERIA DE PROTECCIÓN UNIVERSITARIA**

**CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

P r e s e n t e s .

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media-superior y superior -en sus diversos niveles y modalidades- a la investigación científica, a la difusión de la cultura y a la extensión universitaria, según lo dispone el artículo 1º de su Ley Orgánica.
2. Que las universidades públicas del país gozan de autonomía en términos de lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ello implica, entre otros, el ejercicio de las facultades y responsabilidades de autogobernarse y autonormarse.
3. Que, en ese contexto fáctico-jurídico, la seguridad al interior de las universidades públicas que operan en el país, es responsabilidad de las propias instituciones de educación superior, lo que las obliga a garantizar -a través una estructura institucional y de un conjunto de normas, políticas, decisiones y acciones coherentes y articuladas- una situación de relativo orden, frente a amenazas, riesgos o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra el normal ejercicio de las actividades sustantivas de las universidades.
4. Que las políticas institucionales son instrumentos a través de los cuales, las administraciones universitarias elaboran alternativas específicas, eficaces, sustantivas, oportunas y sistemáticas para el manejo y control de riesgos o

demandas específicas, que por su trascendencia impactan el interés universitario y patentizan las posturas asumidas por la autoridad para enfrentar los factores que propician, desarrollan y contribuyen, en este caso, a la consumación de delitos y faltas administrativas, y trazan los derroteros estratégicos a seguir en la atención de la situación de que se trate, por lo que deben estar contenidas en documentos específicos.

5. Que las administraciones universitarias deben orientarse al funcionamiento y fortalecimiento institucional, a la generación de estrategias de prevención de delitos y de infracciones administrativas, capaces de garantizar –en general– ambientes óptimos para la realización de las actividades sustantivas de las universidades públicas a través de la prevención y atención de los delitos y de las faltas contra el orden universitario, frente a amenazas o retos internos o externos, reales o potenciales.
6. En la UMSNH se requiere contar con políticas institucionales en materia de Protección Universitaria, a fin de establecer alternativas específicas, eficaces, sustantivas, oportunas y sistémicas para llevar a niveles manejables el fenómeno de la inseguridad al interior de los recintos universitarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Consejo Universitario, la siguiente

PROYECTO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN UNIVERSITARIA

A. Generalidades

- La Política Institucional en materia de Protección Universitaria tiene como objetivo generar espacios óptimos para la realización de las actividades sustantivas, adjetivas y estratégicas de la UMSNH.
- La UMSNH reconoce como su responsabilidad brindar seguridad a los miembros que componen la comunidad interna y externa que hace uso de sus servicios e instalaciones, mientras éstos se encuentren en las mismas, para lo cual desarrollará normas y procedimientos específicos.
- La Protección Universitaria es, en principio, un deber de la UMSNH, pero también se requiere la cooperación de todos los sectores universitarios para lograr los fines de esa tarea.
- La UMSNH desarrollará la función de Protección Universitaria, con los máximos estándares de calidad, al menor coste posible.

- La UMSNH reconoce como un derecho de los estudiantes, prospectos de estudiantes, empleados y prospectos de empleados, el ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de las instalaciones universitarias.
- La UMSNH recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales y faltas administrativas que se susciten en las instalaciones universitarias.
- En la UMSNH quien viole la normatividad interna estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en la misma o serán procesados civil o penalmente, según proceda.

B. Prevención de delitos y faltas administrativas

- La prevención es la serie de acciones capaces, en los hechos, de reducir significativamente las oportunidades de conductas ilícitas, no siempre ni necesariamente definidos como criminales, sino también como faltas administrativas.
- La UMSNH debe adoptar medidas de prevención situacional que sean de carácter sostenible.
- La prevención temprana es la mejor estrategia para reducir la comisión de hechos delictuosos y violaciones a la normatividad universitaria.
- En la UMSNH la prevención debe centrarse en cuatro ejes fundamentales: la información, la presencia de elementos de Seguridad Universitaria, el proveimiento de servicios conexos a la seguridad, y la recuperación de espacios.
- En la planificación urbanística y en el diseño arquitectónico de las construcciones que se erijan en la UMSNH, deberán observarse las políticas de prevención.
- Toda medida preventiva habrá de aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos.

C. Combate al delito

- Todo delito perseguible de oficio que se cometa en los recintos universitarios o que afecte los intereses de la UMSNH o de los miembros de la comunidad universitaria debe ser denunciado.
- Quien presencie la comisión de un hecho delictuoso que se cometa en los recintos universitarios o que afecte los intereses de la UMSNH o de los miembros de la comunidad universitaria, o cuente con información para el esclarecimiento de un ilícito de carácter penal, debe informar de ello a la autoridad competente.

- El uso de la fuerza debe ser proporcional, equitativo e inmediato, rechazándose, por tanto, su ejercicio abusivo.
- Los elementos de Protección Universitaria pueden emplear legítimamente el uso de la fuerza, cuando ello sea estrictamente necesario y si los objetivos de aplicación de la ley no pueden lograrse de otro modo, debiendo ser proporcional.
- El empleo del uso de la fuerza y de los instrumentos táctico-operativos, debe considerarse como una medida extrema, y que exclusivamente deben aplicarse en circunstancias específicas que supongan un peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Tan pronto como una persona es sometida, no se justifica ningún tipo de fuerza en su contra.
- En la UMSNH está prohibido el uso de armas letales por su naturaleza.

D. Sanciones

- Las sanciones disciplinarias que se impongan en la UMSNH considerarán, cuando así proceda, la restitución o la reparación del daño.

E. Derechos Humanos

- La tradición humanista de la UMSNH considera a la dignidad humana como el núcleo de los derechos humanos, y a éstos como derechos públicos individuales inherentes a la personalidad humana, oponibles al Estado en sus diversas manifestaciones.
- La UMSNH asume que el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros.
- También reconoce que la función del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad es salvaguardar la esfera persona que no se encuentra protegida por las libertades más tradicionales y concretas.
- Por tanto, distingue que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión: externa e interna. Desde la primera el derecho da cobertura a una genérica "libertad de acción" que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una la segunda, el derecho protege una "esfera de privacidad" del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.

F. Víctimas

- La UMSNH procurará brindar atención a quienes hayan sido víctimas de delitos cometidos en los recintos universitarios.
- La atención a víctimas comprenderá: asesoría, gestoría, mediación, atención médica y psicológica.
- La UMSNH fomentará la cultura de la denuncia, pero respetará la voluntad de la víctima.
- Se coadyuvará para la legítima obtención de pruebas.
- La UMSNH procurará que a las víctimas se les repare el daño que se les haya causado en ocasión de la comisión de delitos y faltas administrativas.

G. Consumo de adictivos

- La UMSNH entiende que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad permite, prima facie, que las personas mayores de edad decidan sin interferencia alguna qué tipo de actividades recreativas o lúdicas desean realizar, así como llevar a cabo todas las acciones o actividades necesarias para poder materializar esa elección.
- Sin embargo, también asume que los derechos de terceros y el orden público constituyen límites externos al libre desarrollo de la personalidad, pues éste último no es de carácter absoluto, por lo que puede ser limitado con la finalidad de perseguir algún objetivo constitucionalmente válido y siempre que tal limitación sea idónea, y no resulte innecesaria o desproporcionada.
- Se reconoce que el abuso de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública que tiene implicaciones en la Protección Universitaria.
- La UMSNH enfrenta decididamente el tráfico de drogas al interior de la Universidad.
- Toda determinación que la UMSNH adopte en materia de prevención y control de drogas, debe basarse en evidencia científica, por lo que promoverá investigaciones en este rubro.
- La UMSNH propende por la seguridad y conservar la salud física y psicológica de la comunidad universitaria.
- En la UMSNH debe prohibirse la posesión, uso, compra-venta y tráfico de drogas en los recintos, viajes y vehículos oficiales.
- Prohibición de actividades de cualquier tipo en los recintos universitarios bajo la influencia de drogas.
- Favorecer la enseñanza y el desarrollo de modelos para ayudar a los consumidores.

- Restringir las promociones y la publicidad de bebidas alcohólicas dentro de la Universidad.
- Avisar a los padres de los estudiantes consumidores o proveedores de drogas.
- Elaboración de materiales informativos y formativos sobre prevención de drogas.
- Atender la problemática interna, pero también brindar un servicio de extensión universitaria para entender los hábitos comunitarios, familiares y laborales.
- Promover integración de experiencias a cerca de la prevención de demanda de droga.
- Sanciones disciplinarias.
- Asumir una postura reflexiva en torno al uso y abuso de drogas.
- Ayudar a los jóvenes a alcanzar su potencial físico psicológico y social y promover la autoestima y seguridad de toda la comunidad.
- Desaprobar la política de legalización de droga.

H. Cultura de la Protección Universitaria

- La cultura de la Protección Universitaria, es el resultado de orientaciones generadas a partir de experiencias, sentimientos, símbolos, actitudes, creencias, conocimientos, destrezas, juicios, valoraciones, concepciones, inclinaciones, hábitos y normas.
- La UMSNH reconoce en la Cultura de la Protección Universitaria un instrumento de prevención.

I. Participación universitaria

- La participación de la comunidad en la Protección Universitaria es el derecho humano que se traduce en la acción de naturaleza colectiva que emprenden universitarios, en torno a asuntos de interés común, que implican la generación de un bienestar compartido.
- La UMSNH requiere -de manera indispensable- de la participación de la comunidad en la gestión administrativa de la Protección Universitaria, pues la dota de bases democratizadoras y de legitimación al intervenir los ciudadanos en el diseño, fiscalización, supervisión y evaluación de las instituciones y su operación, creando mecanismos que mejoran su desempeño e implementando medidas que realmente satisfacen las necesidades y prioridades de la comunidad.
- La participación de la comunidad en la Protección Universitaria conlleva el reconocimiento implícito de presupuestos axiológicos como

el respeto, tanto al orden jurídico y, en consecuencia, al derecho ajeno; la tolerancia, a las opiniones y prácticas disidentes; la solidaridad, en cuanto asistencia recíproca entre los miembros de una comunidad para el bienestar común; la transparencia, en cuanto actuar informando puntualmente del manejo del erario público y de los datos que ameriten ser publicitados.

- La participación de la comunidad en la Protección Universitaria no implica la claudicación de la UMSNH de esa labor; ni siquiera se trata de una responsabilidad compartida, más bien es una acción complementaria que contribuye a la realización de la protección interna, desmonopolizando a la universidad, no de la función de la Protección Universitaria en sí, especialmente en su vertiente operativa, sino de la toma de decisiones en la materia, brindando así a los universitarios la posibilidad de incidir en la conformación, fiscalización y evaluación de sus instituciones estratégicas y del trabajo que desarrollan sus operadores, generando además una autocrítica que da a los universitarios un sentido de pertenencia y hace confiables y eficientes a las fuerzas de seguridad universitaria.
- Es una facultad y a la vez una obligación de los nicolaitas participar en la función de seguridad universitaria, exclusivamente en los siguientes ámbitos:
 - En el diseño, fiscalización, supervisión y evaluación del sistema de seguridad universitaria, y de sus órganos, elaboración y ejecución de acciones, políticas públicas, estrategias, instrumentos programáticos y normativos, protocolos, acciones, acuerdos y resoluciones generales que tengan como propósito alcanzar los fines de la Protección Universitaria.
 - En la generación, fomento y difusión de la cultura de la Protección Universitaria.
 - Recomendando prácticas exitosas.
 - Proponiendo reconocimientos por méritos o estímulos para los operadores de la Protección Universitaria.
 - Realizando denuncias o quejas sobre irregularidades cometidas por los operadores del Sistema de Protección Universitaria.
- La participación de los nicolaitas en la seguridad universitaria debe ser:
 - *Democrática*. Con igualdad de oportunidades para ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de ninguna especie y por ningún motivo.
 - *Incluyente*. Debe englobar y comprender todas las opiniones de quienes participen, que reconocen desigualdades y que promueven

un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman.

- *Solidaria*. Toda persona debe asumir los problemas de otros como propios -contrario a todo egoísmo o interés particular- para propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre los nicolaitas, lo que eleva la sensibilidad acerca de la naturaleza de las propias situaciones adversas y de los demás, y nutre y motiva las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes en la materia.
- *Legal*. Será siempre apegada a derecho.
- *Transparente*. Con obligación de informar y difundir los datos que la ley permita y resguardar y proteger los que así mandate.
- *Tolerante*. Con el reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a todos los asuntos de seguridad universitaria como elemento esencial en la construcción de consensos.
- *Sustentable*. Con la responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el desarrollo y disfruten de la seguridad universitaria.
- La participación de los nicolaitas en la Protección Universitaria no comprende la función operativa. Las detenciones que los miembros de la comunidad hagan en flagrancia, serán a riesgo propio.

J. Transparencia

- La UMSNH realizará la función de Protección Universitaria ante el escrutinio y control de la comunidad, lo que garantiza su eficacia y eficiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Políticas Institucionales en Materia de Protección Universitaria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

**PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS DEL ÁREA ACADÉMICA
DEL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA**

**CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.
P r e s e n t e s .**

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracciones I y III, y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y, 38 fracción I del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es una institución de educación superior autónoma, por lo que cuenta con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma.
2. Que los accesos y salidas del área académica de campus de Ciudad Universitaria representan el principal punto de vulnerabilidad o contención para la comisión de hechos delictuosos y faltas administrativas, dado que es allí donde se puede detectar y evitar la intrusión de personas ajenas a la comunidad.
3. Que al área académica del campus de Ciudad Universitaria ingresan diariamente miles de personas y vehículos que transitan, permanecen y salen de sus espacios en ocasión de las actividades sustantiva, adjetiva y estratégica que se desempeñan en la UMSNH.
4. Que el flujo peatonal tiene que ver de manera directa con el número de personas que a pie, ingresan, circulan y salen de los campus universitarios y, de manera indirecta, con la identificación y registro que para ello tienen que hacer los miembros de la comunidad universitaria y los visitantes.
5. Que el flujo de automotores tiene que ver con el número de vehículos y motocicletas, principalmente, de uso oficial o particular, que ingresan, circulan,

permanecen y salen ordinariamente del campus universitario, durante todos los días de la semana, las 24 horas.

6. Que el flujo de automotores también implica las áreas de estacionamiento; la detección de conductores en aparente o real estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga; el manejo de emergencias y el consecuente ingreso de ambulancias y patrullas, cuando así se requiera; la determinación de procedimientos, registros y controles que al efecto se establezcan; las obligaciones específicas a cargo de los elementos de Protección Universitaria en las que habrán de incluirse -o excluirse- algunas no sólo polémicas sino incómodas como la posibilidad de revisar bolsos, mochilas o el interior de vehículos; solicitar información general sobre las personas y equipos de valor que se deseen ingresar o egresar (maquinaria, computadoras, cámaras, libros, herramienta, entre otros); el correcto uso de estacionamientos y vialidades; el ingreso de vehículos escoltas y personas armadas; el acceso para automotores de proveedores; el ingreso o no de vehículos de servicio público, entre otros.
7. Que para garantizar el adecuado flujo peatonal y vehicular de la comunidad en el área académica del campus de Ciudad Universitaria, se deben implementar procesos ágiles y dinámicos, dispositivos de control de acceso físico eficaces y rápida evacuación en caso de emergencia.
8. Que la importante densidad de usuarios y el alto valor en activos tangibles (bienes muebles e inmuebles) e intangibles (información, conocimientos, servicios, etc.) que hay en el área académica del campus de Ciudad Universitaria, exige que con un máximo de protección pero sin limitar la libertad –o haciéndolo al mínimo posible- se realice un efectivo control físico y tecnológico de las entradas y salidas generales, evitando el ingreso de personas no autorizadas y el egreso no permitido de objetos que formen parte del patrimonio universitario.
9. Que, por todo ello, el área académica del campus de Ciudad Universitaria precisa contar con un Sistema de Control de Accesos y Salidas para atender los flujos peatonales y de automotores, a fin de mitigar riesgos, generar un primer contacto institucional con los usuarios, transmitir una agradable imagen de bienvenida a ese recinto universitario y proyectar eficiencia y robustez en la organización y proveimiento de la Seguridad Universitaria para quienes usan y frecuentan esa instalación educativa, cultural y deportiva.

10. Que de esa manera la institución transmite una imagen de bienvenida, organización y seguridad para quienes acuden a sus instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario, la siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS DEL ÁREA ACADÉMICA DEL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA

I. OBJETIVO

Establecer las bases para la operación del Sistema de Control de Accesos y Salidas del área académica del campus de Ciudad Universitaria.

II. APLICABILIDAD

1. Integrantes de la comunidad universitaria.
2. Visitantes que acudan al campus de Ciudad Universitaria.

III. DEFINICIONES

Área académica. Es la delimitación física del campus de Ciudad Universitaria sede principal de los edificios y espacios destinados a la educación, la investigación científica y la difusión de la cultura.

Bitácora de visitantes. Es una herramienta de trabajo cuyo objetivo es servir de control de acceso y salida a los recintos universitarios y en la cual deben quedar registrados los datos personales de identificación básica del visitante.

Campus. Conjunto de terrenos y edificios pertenecientes a la Universidad.

Comunidad universitaria. A los integrantes de las autoridades y órganos de la Universidad, así como a los funcionarios, alumnos, personal de confianza, docente y administrativo de la misma.

Credencial. Es un instrumento de identificación perteneciente al usuario y es personal e intransferible.

Emergencia. Es el estado crítico de cualquier situación y de tiempo mínimo de alerta para evacuar el lugar o zona donde exista peligro para personas y de pérdidas materiales.

Gafete. Es un instrumento de identificación que debe ser portado de manera visible por el usuario del mismo.

Psicoactivos. Sustancia de origen natural o sintético que, al introducirse al cuerpo, por cualquier vía, ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso

central, ocasionando cambios en sus funciones. Son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico y alterar las percepciones.

Siniestro o desastre. Es un suceso, por lo general fuera de control y desesperante, que causa daños y pérdidas, físicas y materiales, sin ser predecible en cuanto a su fecha y lugar de ocurrencia.

Sistema de Control de Accesos. Es un mecanismo cuyo propósito es regular la entrada y salida de ciertos espacios a fin de restringir el acceso y la presencia dentro de los mismos. Por tal razón, se pueden considerar como un recurso activo, con sus funciones de restricción y un propósito de prevención, y hasta cierto punto de disuasión y contención. Se trata de sistemas electromecánicos con niveles de permisibilidad para accesos limitados o abiertos, por lo que la expectativa respecto a este recurso es obligar a contar con instrumentos de franqueo que pueden ser desde una simple llave, pasando una tarjeta de contacto o proximidad, hasta las características biométricas de la persona. Son útiles para bloquear accesos no autorizados y hacer visibles y ostensibles los intentos de forzar el franqueo a través de estos puntos.

Visitado. El integrante de la comunidad universitaria a quien acude el visitante.

Visitantes. Quienes sin ser miembros de la comunidad universitaria se encuentren, en los recintos universitarios en cualquier calidad y por cualquier motivo.

IV. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. Credencial institucional u oficial.
2. Directorio de teléfonos de emergencia.
3. Directorio oficial de la UMSNH.
4. Formato de Informe.
5. Formato de Parte de Novedades.
6. Formato de Reporte de Incidentes.
7. Notificación de derechos a detenido.
8. Puesta a disposición de personas y objetos.
9. Protocolos.
10. Registro de Cadena de Custodia.

V. RECURSOS

1. Humanos.
 - A. Personal de Protección Universitaria.
2. Materiales.
 - A. Bitácora de visitantes.
 - B. Cadenas.

- C. Candados.
 - D. Casetas.
 - E. Credenciales.
 - F. Gafetes.
 - G. Llaves.
 - H. Puertas y portones.
 - I. Señalética.
3. Tecnológicos.
- A. Lectores ópticos.
 - B. Radios de comunicación.
 - C. Sistema de video-vigilancia.
 - D. Teléfono.

VI. DERECHOS

1. De los usuarios.
 - A. A ser tratado con respeto y dignidad por el personal de Protección Universitaria.
 - B. Ingresar y salir del campus por cualquiera de los accesos y salidas, peatonales y vehiculares, según corresponda, en la forma, días y horarios autorizados.
2. Del personal de Protección Universitaria
 - A. A ser tratado con respeto y dignidad por los usuarios.
 - B. A inspeccionar a personas, vehículos, mochilas y objetos de los usuarios.
 - C. A asegurar, transitoriamente, la credencial institucional de los usuarios cuando éstos cometan hechos delictuosos o faltas administrativas.

VII. OBLIGACIONES

1. De la autoridad universitaria
 - A. Tratar con respeto y dignidad a los usuarios.
 - B. Operar eficazmente el Sistema de Control de Accesos y Salidas.
 - C. Expedir oportunamente las credenciales de identificación institucionales a los usuarios.
 - D. Permitir o denegar el acceso al campus, según corresponda.
 - E. Documentar los sucesos de inseguridad en la papelería correspondiente (reporte de incidente, parte de novedades e informe).
2. De alumnos y personal docente y administrativo.
 - A. Obtener, portar y conservar en buen estado su credencial de identificación institucional.

- B. Mostrar la credencial de identificación institucional a la unidad lectora y, en su caso, al personal de Protección Universitaria cuantas veces le sea solicitada.
- C. Abstenerse de prestar su credencial institucional a otra persona para que haga uso de ella.
- D. Permitir que el personal de Protección Universitaria efectúe inspecciones corporales y a sus pertenencias.
- E. Estacionar su vehículo, bicicleta o motocicleta únicamente en los lugares habilitados para ese efecto.
- F. Colocar a su vehículo, bicicleta o motocicleta, mientras permanezca estacionado en el campus de Ciudad Universitaria, algún mecanismo de seguridad.
- G. Mantener visibles las placas de su vehículo o motocicleta.
- H. Ingresar y salir del campus por cualquiera de los accesos y salidas, peatonales y vehiculares, según corresponda, en la forma y horarios autorizados.
- I. Tratar con respeto y dignidad al personal de Protección Universitaria.
- J. Atender las indicaciones del Personal de Seguridad Universitaria
- K. Registrarse en la bitácora de visitantes cuando no presenten identificación institucional u oficial.

3. Visitantes.

- A. Registrarse en la bitácora de visitantes.
- B. Identificarse ante el personal de Protección Universitaria.
- C. Portar en lugar visible el gafete institucional durante su estancia en el área académica del campus de Ciudad Universitaria.
- D. Devolver, a su salida o cuando le sea requerido por personal de Protección Universitaria, el gafete institucional que le haya sido proporcionado para su ingreso.
- E. Permitir que el personal de Protección Universitaria efectúe inspecciones corporales y a sus pertenencias.
- F. Estacionar su vehículo, bicicleta o motocicleta únicamente en los lugares habilitados para tal efecto.
- G. Colocar a su vehículo, bicicleta o motocicleta, mientras permanezca estacionado en el campus de Ciudad Universitaria, algún mecanismo de seguridad.
- H. Mantener visibles las placas de su vehículo o motocicleta.
- I. Los proveedores de servicios deberán proporcionar al Departamento de Protección Universitaria, y mantener actualizado, un padrón laboral en el que se registrará a todo el personal a su

cargo, que requiera ingresar al área académica del campus de Ciudad Universitaria.

- J. El padrón deberá contener los siguientes datos del trabajador:
 - a. Una fotografía actual tamaño pasaporte.
 - b. Nombre completo.
 - c. Copia de identificación oficial vigente.
 - d. Comprobante de domicilio vigente.
 - e. Función que desempeña.
 - f. Nombre de la compañía para la que labora.
 - g. Periodos de estancia y horario de acceso y salida.
 - K. Dar de baja del padrón laboral a quienes dejen de ser empleados de la contratada o se le revoque la autorización para ingresar al campus. La empresa deberá reportar dicha circunstancia al Departamento de Protección Universitaria, en un lapso máximo de 24 horas.
 - L. Los proveedores serán responsables de los daños y perjuicios que causen sus empleados o las personas que no haya sido dados de baja de su padrón laboral.
 - M. Ingresar y salir por las puertas peatonales o vehiculares que se les autoricen.
4. Personal de Seguridad Universitaria:
- A. Brindar un trato digno y amable a los usuarios.
 - B. Verificar, cuantas veces sea necesario, las identificaciones de los usuarios.
 - C. Efectuar inspecciones corporales a los usuarios y a sus pertenencias.
 - D. Portar uniforme completo.

VIII. DENEGACIÓN DE ACCESO

- 1. Peatones.
 - A. No podrán ingresar personas:
 - a. Sin identificación, salvo los casos autorizados por la autoridad universitaria competente.
 - b. En estado de embriaguez, drogadicción, consumiendo o poseyendo bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
 - c. Portando armas de fuego, cuchillos o similares.
 - d. Portando algún objeto que por su naturaleza atente contra la integridad física o psicológica de los usuarios o del patrimonio universitario.
 - e. Sin que previamente se haya verificado si cuenta con autorización.


- f. Con animales, salvo los casos expresamente autorizados por la autoridad universitaria competente.
- B. Integrantes de bandas, grupos o conjuntos musicales, mariachis, etc., salvo los casos expresamente autorizados por la autoridad universitaria correspondiente.
2. Vehículos
- A. No podrán ingresar vehículos que:
- No justifiquen su ingreso.
 - No porten placas.
 - Ostensiblemente contaminantes.
 - Con sonidos a volumen alto.
3. Disposiciones comunes.
- A. En la eventualidad de que las personas o en los vehículos porten armas, el personal de Protección Universitaria:
- Permitirá que la situación continúe con su proceso normal, evitando oponer resistencia y evitar el enfrentamiento.
 - Activará el botón de emergencia.
 - Aguardará a que las autoridades civiles o militares tomen el control de la situación hasta que la eventualidad haya sido superada.
 - Colaborará, en todo momento, con las autoridades civiles o militares.

IX. ACCESOS Y SALIDAS

ACCESOS Y SALIDAS ORDINARIOS DEL ÁREA ACADÉMICA DEL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA						
CLAVE	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	FUNCIÓN	INFRAESTRUCTURA	OPERATIVIDAD ¹⁰⁸¹	
					DÍAS	HORAS
P-1	Puerta vehicular Rectoría	Av. J. Múgica	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Plumas 	Lunes a Viernes	6:00 a 22:00
P-2	Puerta peatonal Rectoría	Av. J. Múgica	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a viernes	6:00 a 22:00
P-3	Puerta Nor-poniente	Av. J. Múgica	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Plumas 	Lunes a sábado ¹⁰⁸²	6:00 a 22:00

¹⁰⁸¹ La operatividad de los accesos tiene como propósito fundamental posibilitar el desarrollo de las actividades sustantivas, adjetivas y estratégicas de la UMSNH, por lo que los horarios establecidos pueden variar según demanda de necesidades o contingencias.

¹⁰⁸² El horario de los días sábados es de 6:00 a 16:00 horas.

P-4	Puerta Principal	Av. J. Múgica	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a sábado ¹⁰⁸³	6:00 a 22:00
P-5	Puerta Radio Nicolaita	Av. J. Múgica	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Plumas 	Lunes a viernes	6:00 a 22:00
P-6	Puerta Gastronómico	Calle Cuautla esquina Tlalpujahua Col. Villa Universidad	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a viernes	6:00 a 20:00
P-7	Puerta Idiomas	Calle Dinamarca Col. Villa Universidad	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a sábado ¹⁰⁸⁴	6:00 a 22:00
P-8	Puerta vehicular Sur	Calle Dinamarca esquina Av. Universidad Col. Villa Universidad	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Plumas 	Lunes a sábado ¹⁰⁸⁵	6:00 a 22:00
P-9	Puerta Omega 	Av. Universidad Col. Villa Universidad	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a viernes	6:00 a 22:00
P-10	Puerta Historia	Av. Universidad Col. Villa Universidad	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Plumas 	Lunes a sábado ¹⁰⁸⁶	6:00 a 22:00
P-11	Puerta peatonal Historia	Av. Universidad Col. Villa Universidad Av. Universidad Col. Villa Universidad	Peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Caseta • Gabinetes 	Lunes a sábado ¹⁰⁸⁷	6:00 a 22:00

**ACCESOS Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEL ÁREA ACADÉMICA DEL
CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA**

CLAVE	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	FUNCIÓN	INFRAESTRUCTURA	OPERATIVIDAD	
					DÍAS	HORAS
PE-1	Puerta de emergencia 1	Av. J. Múgica Entre puertas 3 y 4	Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Portón 	Disponible siempre	Disponible Siempre

¹⁰⁸³ Ídem.

¹⁰⁸⁴ Ídem.

¹⁰⁸⁵ Ídem.

¹⁰⁸⁶ Ídem.

¹⁰⁸⁷ Ídem.

		(Vehicular nor- poniente Puerta Principal)				
PE-2	Puerta de emergencia 2	Calle Dinamarca Entre puertas 7 y 8 (Peatonal de Idiomas y Vehicular del Sur)	Vehicular	• Portón	Disponible siempre	Disponible Siempre
PE-3	Puerta emergencia 3	Av. Universidad Entre la Coordinación de Proyectos y Obras y canchas de Frontón	Vehicular	• Portón	Disponible siempre	Disponible siempre

X. PROCEDIMIENTO.

1. Acceso

A. Peatones

a. Miembros de la comunidad universitaria:

- i. Podrán ingresar y salir del campus por cualquiera de los accesos peatonales, en la forma, días y horarios autorizados.
- ii. Mostrarán la credencial de identificación institucional a la unidad lectora y, en su caso, al personal de Protección Universitaria.
- iii. En caso de no portar credencial institucional, deberán anotarse en la bitácora de visitantes e identificarse con otra credencial oficial, e informar al personal de Protección Universitaria cuál es su actividad dentro del área académica del campus.
- iv. En el supuesto de que quien solicite el ingreso al campus no presente credencial institucional u oficial, el personal de Protección Universitaria deberá consultar con la superioridad para definir si se permite o no el acceso de dicha persona.

b. Visitantes:

- i. Deberán anunciarse en cualquier puerta peatonal y solicitar su ingreso.
- ii. En caso de que les sea autorizado el ingreso, deberán registrarse en la bitácora correspondiente, anotando su nombre completo y la persona a quien visitan.
- iii. Dejarán al personal de Protección Universitaria una identificación oficial, misma que les será entregada a su salida.
- iv. Recibirán del personal de Protección Universitaria un gafete, el cual deberá ser portado en un lugar visible durante su estancia en el campus y devolverlo a su salida.
- v. Deberán salir del campus por la misma puerta que ingresaron.
- vi. Por ningún motivo se permitirá el ingreso al campus de los visitantes que no presenten identificación oficial para su registro.

B. Vehículos

- a. Miembros de la comunidad universitaria:
 - i. Deberán ingresar al campus por los carriles marcados con el número 2.
 - ii. Mostrarán la credencial de identificación institucional a la unidad lectora y, en su caso, al personal de Protección Universitaria.
- b. Visitantes:
 - i. Deberán solicitar su ingreso al campus por los carriles marcados con el número 1.
 - ii. En caso de que les sea autorizado el ingreso, deberán registrarse en la bitácora de visitantes, anotando su nombre completo, la persona a quien visitan, número de placas, marca, tipo y color del vehículo.
 - iii. Dejarán al personal de Protección Universitaria una identificación oficial, misma que les será devuelta a su salida.
 - iv. Recibirán del personal de Protección Universitaria un gafete, el cual deberá ser portado en un lugar visible durante su estancia en el campus y devolverlo a su salida.
 - v. Deberán salir del campus por la misma puerta que ingresaron.

- vi. Estacionarán su vehículo, bicicleta o motocicleta únicamente en los lugares habilitados para ese efecto.
 - vii. Colocarán a su vehículo, bicicleta o motocicleta, mientras permanezca estacionado en el área académica del campus de Ciudad Universitaria, algún mecanismo de seguridad (alarma, corta-corriente, bastón, etc.)
 - viii. Mantendrán visibles las placas de su vehículo o motocicleta.
2. Salida
- A. Los integrantes de la comunidad universitaria podrán salir por cualquier puerta en la forma, días y horarios autorizados.
 - B. Los visitantes sólo podrán salir por la puerta que ingresaron.
3. Personal de Protección Universitaria
- A. Cerciorarse de que los registros de los usuarios se hayan hecho correctamente (nombre completo, la persona a quien visitan, número de placas, marca, tipo y color del vehículo que ingresan).
 - B. Podrá pedir al usuario:
 - a. Su identificación.
 - b. Que permita la revisión del vehículo, mochila u otros objetos.
 - C. Podrá asegurar transitoriamente la credencial institucional de los usuarios cuando éstos cometan hechos delictivos o faltas administrativas y la pondrá, de inmediato, a disposición de la superioridad para los fines legales a que haya lugar.
 - D. En el supuesto de agresión contra el personal de Protección Universitaria, se deberá:
 - a. Solicitar apoyo.
 - b. Activar el Botón de Emergencia.
 - c. Informar a la superioridad.
4. Revisión
- A. Personas
 - a. Deberá mostrar, de solicitarlo el personal de Protección Universitaria, el contenido de mochila, bolsa de mano y otros objetos.
 - B. Vehículos.
 - a. El personal de Protección Universitaria solicitará y verificará la identificación de las personas que vayan al interior del automóvil.
 - b. Todas las personas que estén al interior del automóvil deberán identificarse ante el personal de Protección Universitaria.
 - c. El personal de Protección Universitaria podrá solicitar la revisión detallada del vehículo.

- C. Disposiciones comunes
 - a. Si durante la revisión se detectan objetos que pueden atentar contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad universitaria o la de los visitantes, el personal de Protección Universitaria solicitará le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando la persona salga del campus.
 - b. Si durante la revisión se detectan alcohol, drogas o armas, el personal de Protección Universitaria negará el acceso al campus de quien las porte.
- 5. Otros vehículos.
 - A. Ambulancias y patrullas.
 - a. Se les franqueará el paso solo en casos de urgencias justificadas o servicios solicitados.
 - b. A su salida, el personal de Protección Universitaria recabará los datos de identificación del conductor, de la unidad automotriz, del servicio realizado y, en su caso, de las personas trasladadas.
 - c. Fuera de los casos previstos en el inciso “a” que antecede, las ambulancias y patrullas no podrán ingresar al área académica del campus de Ciudad Universitaria.
 - B. De grandes dimensiones.
 - a. Su ingreso deberá solicitarse y justificarse anticipadamente ante el Jefe del Departamento de Protección Universitaria.
 - b. En caso de urgencia, el Jefe del Departamento de Protección Universitaria resolverá lo conducente.
 - c. En todo caso, accederán y saldrán por las puertas de emergencia.
 - C. Del servicio público.
 - a. Solo podrán ingresar, previo registro, cuando transporten a personas con discapacidad o mobiliarios.
 - D. Escotas.
 - a. Sólo podrán ingresar previo registro y/o con autorización de la autoridad universitaria competente.
 - b. Los integrantes de la comunidad universitaria que requieran servicio de escolta deberán comunicarlo y justificarlo ante la autoridad universitaria competente.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

**PROYECTO DE
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE RIESGO**

**CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.
P r e s e n t e s .**

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracciones I y III, y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y, 38 fracción I del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es una institución de educación superior autónoma, por lo que cuenta con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma.
2. Que en la mayoría de las universidades públicas del país el fenómeno de la inseguridad se ha incrementado en el último lustro debido a múltiples riesgos reales y potenciales que favorecen la criminalidad en los campus, por lo que es preciso aumentar los niveles de seguridad en los mismos a fin de que -sin obstruir las actividades sustantivas de la Universidad- resulten eficaces para mantener el ambiente de convivencia y tolerancia que debe existir en los centros educación profesional.
3. Que para prevenir y mitigar los riesgos hay que identificarlos plenamente a fin de realizar todas las acciones pertinentes para atenderlos, pues de otro modo, sus efectos resultarán lesivos para las personas, sus bienes y derechos, así como para el propio patrimonio universitario.
4. Que la protección civil es, sin duda, una vertiente de la Seguridad Universitaria y en ese rubro también existen una serie de riesgos que se deben prevenir y mitigar, o para los que se debe estar preparado a fin de brindar auxilio, generar rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, ante su eventual

materialización, ello a fin de salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria y de los visitantes, así como sus bienes y su entorno.

5. Que el tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado es de vital importancia, por lo que las autoridades administrativas deben tener claramente establecidas sus competencias legales para saber a qué instancia acudir o cómo poner en marcha los mecanismos de seguridad.
6. Que los principales riesgos previsible en los recintos universitarios se hacen consistir en contingencias meteorológicas, incendios, sismos, agresiones sexuales, amenazas de bomba y enfrentamiento con armas de fuego.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario, la siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE RIESGO

I.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos a seguir para situaciones de riesgo ocurridas dentro de los recintos universitarios.

II.- ALCANCE

Todos los integrantes de la comunidad universitaria y visitantes.

III.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.

1. Formato de Informe
2. Formato de Parte de Novedades.
3. Formato de Reporte de Incidente.

IV.- HERRAMIENTA /EQUIPO A UTILIZAR

1. Botiquín de primeros auxilios
2. Radios de comunicación.

V.- DEFINICIONES

Campus. Conjunto de terrenos y edificios pertenecientes a la Universidad.

Comunidad universitaria. A los integrantes de las autoridades y órganos de la Universidad, así como a los funcionarios, alumnos, personal de confianza, docente y administrativo de la misma.

Credencial. Es un instrumento de identificación que pertenecen al usuario y es personal e intransferible.

Dependencias administrativas. A los órganos no académicos que conforman la estructura orgánica de la Universidad, vinculados a la misma por una relación de subordinación jerárquica, facultados para ejercer las atribuciones que la normatividad universitaria les confiere.

Desastre. Es el acontecimiento acotado en tiempo y espacio, a consecuencia del cual la comunidad universitaria, o una parte de ella, sufre daños graves, tales como: pérdida de vidas, personas heridas o afectadas en su salud, deterioro de la planta productiva, destrucción de bienes materiales, interrupción de la actividad económica, menoscabo del medio ambiente, suspensión de servicios institucionales, de suerte que se obstruye el desarrollo ordinario de las actividades de la Universidad, por lo que ésta se ve impedida para recuperarse por sus propios medios. El desastre puede producirse por agentes destructivos, fenómenos devastadores: naturales o antropogénicos, que pueden conllevar la pérdida de la vida de algunos de sus miembros, la destrucción de la infraestructura o grave deterioro de su entorno, con el desajuste y la parálisis social consiguientes que afectan la organización de la Universidad.

Emergencia. Es el acontecimiento ocurrido de improviso con posibles consecuencias funestas.

Emergencia. Es el estado crítico de cualquier situación y, de tiempo mínimo de alerta para evacuar el lugar o zona donde exista peligro de pérdidas materiales y humanas.

Entidades académicas. A los institutos, facultades, unidades profesionales y escuelas pertenecientes a la Universidad, dedicadas a la enseñanza o a la investigación.

Gafete. Es un instrumento de identificación que debe ser portado de manera visible por el usuario del mismo.

Instalaciones estratégicas. A los inmuebles, muebles, espacios, construcciones, equipo y demás bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades sustantivas de la Universidad, así como a aquellas que tiendan a mantener su integridad, estabilidad y permanencia.

Instrumento programático. Al medio programador y planificador que, de manera integral, racional, operativa, clara, específica y periódica, da contenido y forma, a actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetos de este Reglamento o con los fines de la Protección Universitaria.

Normatividad universitaria. A las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que rigen para la Universidad.

Patrimonio universitario. A los bienes precisados en los artículos 6º de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y 14 del Estatuto Universitario.

Protección civil. Al rubro de la Protección Universitaria que aborda la planificación, programación, coordinación y adiestramiento de los recursos humanos y materiales, así como la ejecución de acciones necesarias para prevenir, reducir y atender las emergencias y los daños derivados de las situaciones de desastres de origen natural, social, tecnológico o conflictual y el consiguiente socorro y atención de las personas y del medio ambiente afectados.

Protección Universitaria. A la función a cargo de la Universidad que se ejerce al interior de los recintos universitarios y tiene como fines los precisados en el artículo 6 de este Reglamento.

Recintos universitarios. A los bienes inmuebles, muebles, instalaciones, edificaciones o espacios propiedad de la Universidad; o sobre los que ésta detente posesión o ejerza control; o los destinados al funcionamiento y operación de las actividades sustantivas de la Universidad. También se consideran recintos universitarios las residencias estudiantiles reconocidas por la Universidad.

Riesgo. La real o potencial causación de un daño en razón de un peligro inminente y de la vulnerabilidad específica existentes, durante un período determinado, susceptible de traducirse en pérdida de vidas, personas desaparecidas o heridas, bienes dañados, actividades académicas interrumpidas y servicios institucionales suspendidos.

Siniestro. Es el hecho aciago, avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los individuos en sus personas o en sus propiedades por la consumación de un riesgo o la presencia de una emergencia o desastre.

Siniestro o desastre. Es un suceso, por lo general fuera de control y desesperante, que causa daños y pérdidas, físicas y materiales, sin ser predecible en cuanto a su fecha y lugar de ocurrencia.

Universidad. A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Visitado. El integrante de la comunidad universitaria a quien acude el visitante.

Visitantes. A quienes sin ser miembros de la comunidad universitaria se encuentren, en los recintos universitarios en cualquier calidad y por cualquier motivo.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Antes.
 - A. Usuarios.
 - a. Permanezca alerta.
 - b. Reporte al personal de Protección Universitaria a personas sospechosas, vehículos extraños o cualquier situación de riesgo.
 - c. Denuncie si se trata de delitos perseguibles de oficio.
 - B. Personal de Protección Universitaria.
 - a. Atienda todos los reportes de los usuarios.
2. Durante
 - A. Usuarios
 - a. Ante todo, guarde y condúzcase con calma.
 - b. Su seguridad es prioritaria. Base sus decisiones y acciones en su seguridad y la de sus compañeros universitarios.
 - c. No provoque ni intente seguir, enfrentar o detener a los delincuentes.
 - d. De ser posible comuníquese a los teléfonos: 443 538 0357 ó 3 16 71 49.
 - e. Acate las indicaciones de las autoridades.
 - B. Personal de Protección Universitaria.
 - a. Active el Botón de Emergencia.
 - b. Dé aviso de la situación de riesgo a la superioridad, de inmediato.
 - c. Cuando se requiera evacuación o movilización de los miembros de la comunidad universitaria y de los usuarios, la Secretaria General notificará la situación de riesgo a los titulares de las entidades académicas y dependencias administrativas.
3. Después
 - A. Usuarios.
 - a. De ser posible proporcione al personal de Protección Universitaria una descripción detallada de los sucesos.
 - B. Personal de Protección Universitaria.
 - a. Proceda al restablecimiento del orden.

VII. RECOMENDACIONES PARTICULARES

PROTECCIÓN CIVIL

1. Contingencia meteorológica

- A. Antes.
 - a. Manténgase informado sobre las contingencias que se llegaran a presentar y las disposiciones de las autoridades al respecto.
 - b. Identifique los puntos de concentración o albergues para caso de evacuación o desalojo.
 - c. Coloque en espacios de menor riesgo el patrimonio universitario que pudiera resultar dañado.
 - d. Ubique los lugares más altos y seguros del plantel.
 - e. Provéase de una linterna.
- B. Durante.
 - a. Manténgase alejado de puertas y ventanas.
 - b. Desconecte la corriente eléctrica y cierre los servicios de agua y gas.
 - c. Ubique y colóquese en el lugar más alto y seguro del recinto universitario.
- C. Después.
 - a. En caso de inundación evite:
 - i. El contacto con las aguas, podrían estar contaminadas o eléctricamente cargadas.
 - ii. El agua en movimiento.
 - b. Reporte a la Dirección de Servicios Generales o al Departamento de Protección Universitaria, los cables eléctricos caídos y manténgase alejado de ellos.
 - c. Si estuvo en contacto con agua de la inundación lávese frecuentemente las manos con jabón y agua limpia.

2. Fuga de gas o químico

- A. Antes.
 - a. El personal de la Dirección de Servicios Generales realizará visitas periódicas a las áreas donde se emplee gas y verificará si existen anomalías en el tanque, tubería, válvulas e instalaciones de gas y dará el mantenimiento preventivo correspondiente.
 - b. El personal responsable del área donde se emplee gas, verificará diariamente si existe alguna anomalía o fuga antes de iniciar a trabajar.
- B. Durante.

- a. En caso de fuga de gas en mangueras de tanque de soldadura autógena, se deberán seguir las siguientes indicaciones:
 - i. Si se detecta algún olor de gas, verificar inmediatamente la causa.
 - ii. En caso de fuga de gas, se deberá cerrar inmediatamente el suministro del mismo, así como las válvulas de otros tanques que contengan sustancias explosivas.
 - iii. Se deberá reportar la fuga inmediatamente a:
 - El Director de Servicios Generales. Teléfono 3 16 71 40; y
 - Al Jefe del Departamento de Protección Universitaria. Teléfonos 443 538 0357 ó 443 273 77 06.
 - b. El personal de la Dirección de Servicios Generales verificará la causa de la fuga.
 - c. Se establecerán acciones correctivas en lo inmediato.
- C. Después.
- a. Se evacuará el área afectada.
 - b. Una vez que la emergencia esté controlada y que haya sido evaluada, se procederá a trabajar de manera normal si hay condiciones.

3. Incendio.

- A. Antes.
 - a. Verifique la ubicación de los extintores y cerciórese de su vigencia.
 - b. Capacítese en el manejo de extintores.
- B. Durante.
 - a. Dé la señal de alarma y evacúe el campus en completo orden.
 - b. Use los extintores si se trata de fuego localizado en un solo lugar que no produzca demasiado calor ni demasiado humo.
 - c. Si se trata de fuego extendido, con mucho humo y calor, reporte la emergencia y aléjese de la zona de riesgo.
 - d. Cúbrase la nariz y la boca con un trapo, de preferencia mojado, y desplácese a “gatas”, lo más cerca posible del piso.
 - e. De ser posible, cierre puertas y ventanas para evitar que el fuego se propague.
 - f. Antes de abrir una puerta, verifique que la chapa no esté caliente, si es así, es probable que del otro lado haya fuego.

- g. Desactive los suministros de gas y energía eléctrica si estos se encuentran a su alcance.
- h. Colóquese en lugar seguro.
- i. En caso de quedar atrapado, pida auxilio precisando el lugar de su ubicación.

4. Sismo

A. Antes.

- a. Identifique lugares seguros, alejados de ventanales y cables de alta tensión.
- b. Conozca las zonas de seguridad internas y externas.
- c. Lleve a cabo simulacros preventivos.
- d. Asegúrese de que:
 - i. Las puertas y pasillos estén despejados por completo.
 - ii. Los bordes de los techos estén limpios y sin objetos como macetas, maderas, etc.
 - iii. Las instalaciones cuenten con señalética de las rutas de evacuación.
- e. Revise periódicamente que las instalaciones eléctricas y de gas estén en buenas condiciones.
- f. Cuente con botiquín y una linterna con pilas.
- g. Siga las indicaciones de las Autoridades

B. Durante.

- a. Desaloje el inmueble, recordando: no corro, no grito, no empujo.
- b. Colóquese en una zona de seguridad o diríjase a alguna esquina, columna o bajo del marco de una puerta, o bien, debajo de una mesa o escritorio resistentes, cúbrase con ambas manos la cabeza y colóquelas junto a las rodillas.
- c. Si puede hacerlo, tranquilice a las personas que se encuentren en su entorno.
- d. Aléjese de ventanas, cables de luz, libreros, vitrinas, estantes, espejos, tragaluces y otros muebles que puedan deslizarse o caerse.
- e. Siga las instrucciones de las autoridades.

C. Después.

- a. Desconecte la corriente eléctrica y cierre el suministro de agua y gas.
- b. Los departamentos del Patrimonio Universitario y de Protección Universitaria deberán efectuar, de inmediato, una evaluación de daños.

- c. Solo se podrá ingresar a los recintos universitarios una vez que se haya concluido la evaluación de daños.
- d. Permanezca alerta para detectar personas con crisis nerviosas o lesionadas.
- e. Detectar posibles riesgos de corto circuito, fugas de gas o agua, de incendio o cualquier otra situación que pueda dañar a los integrantes de la comunidad universitaria o a los visitantes.
- f. Permanezca alerta ante posibles réplicas del sismo.

SEGURIDAD

1. *Agresión sexual*

- A. Antes.
 - a. Evite caminar sola(o) por parajes oscuros.
 - b. No permanezca en salones vacíos, canchas, áreas solitarias y alejadas de las aulas.
 - c. No acuda a baños alejados o solitarios.
 - d. Si detecta que alguien le sigue, intimida o agrede verbalmente, no responda a las agresiones, diríjase a un lugar seguro y reporte los hechos al personal de Protección Universitaria.
- B. Durante.
 - a. Si no corre riesgo, llame la atención de las personas que se ubiquen en su entorno.
- C. Después
 - a. Manténgase en un lugar concurrido.
 - b. Busque el apoyo de personas en las que pueda confiar y compartir sus sentimientos, amigos o familiares, etc.
 - c. No se cambie de ropa, ni se duche; no destruya ninguna prueba como muestras en la ropa o en el cuerpo e incluso en el lugar de los hechos.
 - d. No coma ni beba nada.
 - e. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público.
 - f. Acuda a un hospital para que le realicen los exámenes, peritajes y certificados médicos correspondientes.

2. *Amenaza de bomba*

- A. Antes
 - a. Detecte objetos o paquetes extraños, cuyas principales características son:

- i. Se encuentran sellados con cinta adhesiva.
 - ii. Se pueden identificar la presencia de polvos o sustancias.
 - iii. Se detectan cables u olores extraños.
 - iv. Correspondencia con destinatario incompleto o errores ortográficos.
 - b. Localice las zonas de los recintos universitarios que pueden servir para ocultar o abandonar objetos como bolsas, cajas, portafolios, mochilas sospechosas, inusuales o fuera de lugar, descoloridas, manchadas, emitan ruido u olores.
 - c. Al identificar un objeto sospechoso, notifique su ubicación a las autoridades.
- B. Durante
 - a. Actúe con prontitud, pero con cautela, sin entrar en pánico y siempre mostrando calma.
 - b. Las amenazas se deben atender siempre como ciertas, recabando la mayor información posible del interlocutor, por ejemplo:
 - i. Lugar en el que se encuentra la bomba.
 - ii. Tiempo en el que estallará.
 - iii. Tipo de bomba.
 - iv. Razones por las que se realiza la amenaza.
 - v. Quién la realiza.
 - c. Ponga especial atención en el timbre de voz e identifique el género de la persona que habla, nerviosismo o risa, si se escuchan otras voces o ruidos en el ambiente de fondo.
 - d. Al finalizar la llamada, contacte de inmediato al personal de Protección Universitaria.
 - e. En caso de localizar el objeto o paquete sospechoso, evite tocarlo, aísole la zona y notifique a las autoridades.
- C. Después.
 - a. Si hay explosión.
 - i. Manténgase en calma y alejado de la zona de riesgo.
 - ii. Permita realizar maniobras de las autoridades.
 - iii. Regrese a las instalaciones universitarias sólo hasta que le sea indicado por las autoridades.
 - b. Si no hay explosión.
 - i. Regrese a las instalaciones universitarias cuando lo indiquen las autoridades.

3. Enfrentamiento con armas de fuego

- A. Antes.
 - a. Sensibilizar a los usuarios sobre la forma de proteger su integridad durante enfrentamientos.
- B. Durante.
 - a. Si se encuentra en un salón, permanezca en él y aléjese de puertas y ventanas.
 - b. Si se encuentra fuera del aula, busque el espacio más seguro y cercano, y permanezca allí quieto y protegido.
 - c. Tírese al piso, de preferencia boca abajo, con los brazos extendidos y sin levantar la cabeza.
 - d. De ser posible ayude a los compañeros vulnerables: los que tengan alguna discapacidad o los que hayan entrado en pánico.
 - e. No grite ni corra.
 - f. Evite:
 - i. Tomar fotografías o video.
 - ii. El contacto visual con los agresores.
 - g. En caso de encontrarse dentro de un automóvil, manténgase en el piso del mismo y si se encuentra fuera de él, pero cerca del mismo, cúbrase al lado de las llantas.
 - h. Siga las indicaciones de la autoridad.
 - i. Por ningún motivo se debe evacuar el recinto universitario durante el tiroteo.
- C. Después.
 - a. En caso de resultar herido, pida ayuda.
 - b. En caso de resultar ileso y tener conocimiento de primeros auxilios, apoye a las personas heridas en tanto llega la ayuda correspondiente tomando en cuenta lo siguiente:
 - i. Si la persona yace en el piso inconsciente, no permita que la muevan.
 - ii. Si la persona yace en el piso consciente, pídale que no se mueva hasta que llegue la ayuda.
 - iii. No proporcione a los heridos ninguna clase de alimentos, bebidas, ni medicamentos.
 - iv. Permanezca con el herido hasta que llegue la ayuda.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

**PROYECTO DE
PROTOCOLO PARA CASOS DE CONTACTO DELICTIVO**

**CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.
P r e s e n t e s .**

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracciones I y III, y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y, 38 fracción I del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es una institución de educación superior autónoma, por lo que cuenta con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma.
2. Que la prevención de ilícitos de carácter penal y de sus consecuencias en las universidades es un imperativo dado que el delito constituye no solo la principal amenaza para la seguridad y el bienestar, sino que representa lo que probablemente sea la forma de inseguridad más impactante sobre la sensibilidad, por su naturaleza intencional de infligir daños que no solo afectan a las víctimas, sino también a su entorno, debido a la sensación de impotencia y desamparo que proyectan sobre el ámbito comunitario, lo que a su vez provoca descontento social ante la percepción de un clima de incertidumbre e intranquilidad.
3. Que el crimen también perturba severamente las condiciones para que las actividades sustantivas universitarias se desarrollen en un ambiente óptimo, por lo que una de las tareas de la Seguridad Universitaria es anular, reducir y/o dificultar el surgimiento de condiciones que propicien la ocurrencia o persistencia de delitos en los campus.
4. Que la prevención delictiva funciona fundamentalmente para la modalidad de ilícitos penales de carácter doloso, ya que por la intencionalidad que les es consubstancial a este tipo de ilícitos penales, implica algún proceso de

planeación o preparación que es susceptible de ser identificado y, por ende, anticipado, mientras que los delitos en la modalidad culposa suelen derivarse de situaciones espontáneas e imprevisibles, difíciles de prever.

5. Que no prevenir la comisión de hechos delictuosos en los centros universitarios trae como consecuencia inconcusa que en los campus se generen ambientes de violencia y zozobra, los que a su vez descomponen y alteran las condiciones y circunstancias que hacen propicia la realización de las actividades sustantivas de la Universidades.
6. Que las reglas básicas en seguridad son: mantener la calma, actuar con prontitud y apegarse a un plan de acción previamente establecido.
7. Que, en ese contexto, los miembros de comunidad universitaria debemos saber cómo actuar ante un hecho delictuoso, de allí que deban establecerse los procedimientos a seguir antes, durante y después de un suceso de esa naturaleza, generando un plan de acción que disminuya los imprevistos en situaciones críticas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario la siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA CASOS DE CONTACTO DELICTIVO

I.- OBJETIVO

Establecer el procedimiento para casos de contacto delictivo ocurrido dentro de las instalaciones universitarias.

II.- ALCANCE

Todos los integrantes de la comunidad universitaria y visitantes.

III.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.

4. Formato de Reporte de Incidente.
5. Formato de Parte de Novedades.
6. Formato de Informe

IV.- HERRAMIENTA /EQUIPO A UTILIZAR

3. Radios de comunicación.
4. Botiquín de primeros auxilios

V.- DEFINICIONES

Secuestro: Es el acto por el que se priva de la libertad, de forma ilegal, a una persona o grupo de personas, con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de crédito de tipo político o mediático.

Secuestrador: El sujeto activo en la comisión de un secuestro.

Plagio: Al secuestro se le conoce impropiaemente como plagio.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Antes.
 - A. Usuarios.
 - a. Permanezca alerta para detectar dentro del campus o en el perímetro externo inmediato:
 - i. Personas sospechosas o que fomenten uso de drogas, armas u otra conducta ilegal.
 - ii. Vehículos extraños o sin placas.
 - b. Cuando detecte personas o vehículos con las características descritas en el apartado anterior, hágalo del conocimiento del personal de Protección Universitaria a los teléfonos 443 273 77 06 y 443 538 03 57.
 - B. Personal de protección universitaria.
 - c. Fomentar y difundir la cultura de la Seguridad Universitaria.
 - d. Proveer información criminológica y criminalística a los usuarios.
2. Durante
 - A. Usuarios
 - a. Ante todo, guarde y condúzcase con calma.
 - b. Su seguridad es prioritaria. Base sus decisiones y acciones en su seguridad y la de sus compañeros universitarios.
 - c. No provoque ni intente seguir, enfrentar o detener a los delincuentes.
 - d. De ser posible:
 - i. Comuníquese a los teléfonos: 443 538 0357 ó 3 16 71 49
 - ii. Precise el número de personas que posiblemente participan en el hecho delictuoso.
 - iii. Observe el aspecto físico y la forma de vestir de los hechores, incluyendo señas particulares.
 - iv. Diríjase a una de las oficinas más cercanas.
 - e. Acate las indicaciones de las Autoridades.
 - B. Personal de Protección Universitaria.

- a. Intervendrá para:
 - i. Preservar la integridad de las personas, sus derechos y el patrimonio universitario.
 - ii. Evitar la consumación del delito.
 - iii. Lograr la detención en flagrancia del presunto delincuente.
 - iv. Realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente.
 - b. Activará el Botón de Emergencia.
 - c. Dará aviso del hecho delictuoso a la superioridad.
3. Después
- A. Usuarios.
 - a. De ser posible proporcione al personal Protección Universitaria:
 - i. Una descripción detallada del agresor.
 - ii. Refiera el lugar hacia donde se dirigió el hechor después del contacto delictivo.
 - iii. El lugar exacto donde ocurrieron los hechos.
 - B. Personal de Protección Universitaria.
 - a. Podrá recibir la denuncia del hecho delictuoso.
 - b. Impedirá que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores.
 - c. Preservará el lugar de los hechos o del hallazgo.
 - d. Realizará todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
 - e. Entrevistará a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
 - f. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para lo cual deberá:
 - i. Prestar protección y auxilio inmediato.
 - ii. Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen.
 - iii. Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria.
 - iv. Adoptar las medidas tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.
 - g. Emitirá el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

VII. RECOMENDACIONES PARTICULARES

1. *Extorsión telefónica*

- A. Antes
 - a. Evite tomar llamadas de números desconocidos o privados.
 - b. No haga públicos sus datos personales ni números telefónicos.
 - c. Procure contar con identificador de llamadas.
- B. Durante
 - a. Por ningún motivo tome a la ligera cualquier amenaza.
 - b. Conserve la calma.
 - c. Al momento de comprender que se trata de un intento de extorsión, corte la llamada.
 - d. De ser posible identifique el número del que están realizando la llamada.
 - e. Evite realizar negociaciones, amenazas o promesas al delincuente.
- C. Después
 - a. Deje descolgado el teléfono.
 - b. Reporte el hecho al personal de Protección Universitaria.

2. *Robo a mano armada*

- A. Antes
 - a. No sea ostentoso.
 - b. No porte grandes cantidades de dinero.
 - c. Observe constantemente su entorno.
 - d. Brinde mayor atención a cualquier persona con conductas extrañas.
 - e. Camine por senderos y pasillos iluminados y transitados.
 - f. Si percibe que es perseguido, cambie de trayectoria inmediatamente.
 - g. Evite detenerse a platicar con personas desconocidas.
- B. Durante
 - a. Permanezca tranquilo.
 - b. Obedezca las instrucciones del asaltante. No discuta con él.
 - c. Por ningún motivo trate de retener sus pertenencias.
 - d. No oponga resistencia.
 - e. Solo si es posible y no se pone en riesgo, pida ayuda.
- C. Después
 - a. Si los hechores escapan en un vehículo o motocicleta trate de memorizar o anote la placa, marca, modelo y color.

- b. Informe a las autoridades.
- c. No toque ningún objeto con los cuales tuvo contacto el asaltante.

2. Robo a la institución educativa

- A. Antes.
 - a. Al terminar la jornada escolar, cierre y asegure puertas y ventanas.
 - b. Deje algunas luces encendidas.
 - c. Ponga especial atención en la seguridad de los fines de semana, días de asueto, periodos vacacionales y turnos nocturnos.
- B. Durante.
 - a. Los docentes intentarán calmar a los alumnos para que no entren en pánico.
 - b. No se permitirá la salida de los estudiantes y profesores de los salones, ni de los empleados administrativos de sus oficinas, hasta que arribe una autoridad, o cuando ésta lo indique.
 - c. Evite que los alumnos se asomen por las ventanas.
 - d. Evite que personas se acerquen al lugar de los hechos.
- C. Después.
 - a. Haga recuento de daños en coordinación con personal del Departamento del Patrimonio Universitario.
 - b. Comunique el suceso a la Oficina del Abogado General de la Universidad para que formalice la denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público.

3. Robo de vehículo

- A. Antes
 - a. Al estacionar su vehículo:
 - i. Ciérrelo con llave y manténgala consigo.
 - ii. No lo deje en lugares oscuros o poco iluminados.
 - iii. Guarde sus artículos de valor en lugares que no sean visibles desde el exterior.
 - iv. No guarde en el coche un segundo juego de llaves.
 - v. Utilice algún mecanismo de seguridad (alarma, bastón, corta corriente, etc.).
 - vi. Al estacionarse deje puesto el freno de mano.
 - vii. Observe a su alrededor antes de detener el vehículo y no lo haga si ve algo sospechoso.

- b. Antes de subir al vehículo observe el entorno, revise el interior, y una vez adentro ponga los seguros de inmediato.
 - c. Por ningún motivo permita subir a personas desconocidas.
 - d. No ponga sus pertenencias en lugares visibles desde el exterior.
 - e. No se acerque demasiado al vehículo de frente con el fin de poder acelerar y retirarse rápidamente.
 - f. Manténgase atento, observe a su alrededor cuando se detenga.
- B. Durante.
- a. Mantenga la calma.
 - b. Preste atención a los detalles, podrían ayudarle a identificar a los hechores posteriormente.
- C. Después
- a. Haga el reporte correspondiente al 911, inmediatamente.
 - b. Formalice la denuncia ante el Ministerio Público.
 - c. En caso de que el vehículo esté asegurado, repórtelo a la compañía aseguradora.

4. Secuestro

- A. Antes
- a. Miembros de la comunidad universitaria.
 - i. Cambie continuamente las rutas de su desplazamiento hacia el campus.
- B. Durante
- a. Víctima
 - ii. Mantenga la calma para evitar el uso de violencia.
 - iii. Preste atención a los detalles de su entorno, podrían ayudarle a escapar o a identificar a los secuestradores posteriormente.
 - iv. Evite el vínculo con los delincuentes.
 - v. Confíe en las autoridades, sus negociadores están preparados para el manejo de estas situaciones.
 - b. Miembros de la comunidad universitaria
 - i. Al percatarse de una situación de secuestro, deberá comunicarla de inmediato al personal de Protección Universitaria.
 - ii. Cuando sea posible aléjese del lugar donde ocurre el intento de secuestro y exhorte a las personas cercanas a hacer lo mismo.

- iii. Buscar resguardo en las oficinas o en los salones más cercanos o tirarse al piso pecho a tierra.
- iv. En caso de que el secuestrador lo tome como rehén, no ponga resistencia.
- v. Acatar las indicaciones de las autoridades.
- c. Personal de Protección Universitaria.
 - i. Active el Botón de Emergencia.
 - ii. Reporte la situación de inmediato a la superioridad.
 - iii. En caso de que la víctima corra peligro, permita la salida de los secuestradores de las instalaciones.
 - iv. Proteja a las personas que se encuentren en las inmediaciones del lugar de los hechos, ordenándoles que se retiren del sitio o que se tiren al piso para evitar ser blanco de algún disparo de arma de fuego.
 - v. En caso de que el secuestrador tome a alguien de rehén, acceda a sus peticiones, en la medida de lo posible, evitando que éste deje las instalaciones universitarias.
 - vi. Actué lo más lento posible sin conducirse de manera brusca o exaltada.
 - vii. No haga caso a los intentos de desestabilizarlo emocionalmente.
 - viii. Una vez que arriben las autoridades competentes, permita que realicen su operación, ya que el control de la situación es asumido por éstas.
 - ix. Coopere con las autoridades cuando así se lo indiquen.
- C. Después
 - a. Miembros de la comunidad universitaria.
 - i. Espere indicaciones de las autoridades.
 - b. Personal de Protección.
 - i. Active el Botón de Emergencia.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente protocolo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAS

CC. MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. P r e s e n t e s .

_____, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracciones I y III, y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y, 38 fracción I del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es una institución de educación superior autónoma, por lo que cuenta con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma.
2. Que no obstante su insigne propósito, y a pesar de que sus campus están destinados a ser espacios en los que converjan y convivan hombres y mujeres que cuentan con un muy aceptable nivel de ilustración, sus aulas, bibliotecas, pasillos, jardines, teatros, gimnasios, museos, estacionamientos, talleres, áreas administrativas y deportivas, no están exentas de convertirse en escenarios en los que se presente del fenómeno de la inseguridad.
3. Que, para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la prestación del servicio constitucional de la educación pública de niveles medio y superior, implica la alta responsabilidad de salvaguardar la seguridad e integridad de las personas -alumnos, personal académico y administrativo, así como visitantes- que permanecen, transitan y conviven en los espacios universitarios.
4. Que la Seguridad Universitaria tiene un lugar en la agenda de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por lo que en 2011 se elaboró el Programa Integral de Seguridad Universitaria (PISU), instrumento que se halla vigente, y a partir del cual ha sido posible planear y diseñar políticas y estrategias mediante las que se pretenden generar y garantizar condiciones básicas para que las actividades sustantivas de la institución -academia, investigación y difusión de la cultura- se desarrollen en un ambiente óptimo.

5. Que, en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, la operación de la Seguridad Universitaria debe ser conforme a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, circunstancia que exige la creación, adecuación y armonización del marco regulatorio en la materia.
6. Que los elementos de seguridad son los principales operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal, por lo que se requiere precisar en una base normativa sólida, diseñada bajo la perspectiva respeto a los Derechos Humanos, el alcance de sus actuaciones.
7. Que la detención de personas, es una de las actividades primordiales que desarrollan los elementos de Protección Universitaria en el ejercicio de sus facultades, en los supuestos de flagrancia, por lo que se trata de una situación que adquiere relevancia jurídica y su alcance puede ser considerable cuando quien la ejecuta, hace una correcta puesta a disposición ante el Ministerio Público en los tiempos que marca la Ley, pues a partir de la misma puede considerarse ajustada a Derecho y dar lugar a la retención, y en su momento, se podrá calificar la legalidad o ilegalidad de la detención y determinarse la situación jurídica del detenido.
8. Que la puesta a disposición del detenido, sin demora alguna, ante la autoridad competente, garantiza el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia y, por ende, el respeto a los principios de debido proceso y de inmediatez, que crean seguridad jurídica y personal en el detenido, descartando cualquier abuso por parte de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario, la siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos y directrices que deberán observar los elementos de Protección Universitaria en la detención de personas en flagrancia, así como en la puesta a disposición de éstas ante la autoridad competente.

Artículo 2. Luego de efectuar una detención en flagrancia, lo elementos de Protección Universitaria deberán poner a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas de manera inmediata para no vulnerar sus garantías de

legalidad y debido proceso, evitando con ello violaciones a los derechos humanos y contribuyendo a la reducción de riesgos que, por su propia naturaleza, implica la detención y puesta a disposición de los detenidos.

CAPÍTULO II CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE UN DELITO Y DILIGENCIAS INMEDIATAS

Artículo 3. Inmediatamente que los elementos de Seguridad Universitaria tengan conocimiento de un delito, deberán:

- I. Dar seguridad y auxilio a víctimas y testigos;
- II. Impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, instrumentos, objetos o productos del delito;
- III. Identificar qué personas fueron testigos;
- IV. Impedir que el delito se siga cometiendo, y,
- V. Detener a quienes hayan intervenido en la comisión del delito, siempre que se den los supuestos de flagrancia.

CAPÍTULO III DE LA DETENCIÓN

Artículo 4. La detención de probables responsables, es la medida precautoria mediante la cual se priva de la libertad a un individuo al que se le imputa la comisión de un delito.

Artículo 5. De conformidad con el marco jurídico vigente, la detención en flagrancia de una persona debe efectuarse al momento en que se comete el delito o inmediatamente después de haberlo cometido.

Artículo 6. Los elementos de Protección Universitaria que participen en una detención, deberán sujetar su actuación a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. Los elementos de Protección Universitaria que realicen una detención deberán informar al detenido con claridad y de forma comprensible los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales destacan los siguientes:

- I. Los motivos de su detención;
- II. Guardar silencio o si quiere declarar lo hará asistido de su defensor;
- III. Que lo que diga ante los elementos aprehensores no tiene valor probatorio;
- IV. Nombrar defensor de su confianza y que en caso de no hacerlo se le designará un defensor público;

- V. A ser puesto a disposición, sin demora, ante la autoridad competente. El término «sin demora» se entiende como el tiempo razonablemente necesario para trasladar al indiciado ante la presencia del agente del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional; es decir, sin tardanzas injustificadas, sin hacer pausas innecesarias o postergar la entrega; y,
- VI. Que será debidamente informada su detención a la autoridad correspondiente, asentando las circunstancias en que se llevó a cabo, y constará en el expediente de la averiguación previa respectiva.

Artículo 8. Son requisitos de fondo de la puesta a disposición:

- I. Poner físicamente al detenido a disposición del agente del Ministerio Público. En los casos en que hubiere sido necesario ingresar al detenido a alguna institución de salud, se observarán las disposiciones legales correspondientes y se anexará el informe policial de la detención y puesta a disposición, así como la constancia que extienda la institución de salud; y,
- II. Presentar el informe policial de la detención y puesta a disposición.

Artículo 9. El informe policial de la detención y puesta a disposición, deberá contener los datos siguientes:

- I. Nombre completo y cargo de los elementos de Protección Universitaria que intervinieron directamente en la detención;
- II. Ubicación del lugar de la detención y hora en que se haya practicado;
- III. Describir los hechos probablemente delictivos, para lo que se deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos de la comisión del delito;
- IV. Media filiación de la persona detenida;
- V. El nombre del detenido y, en su caso, su apodo;
- VI. Descripción del estado físico aparente del detenido;
- VII. Autoridad ante la que fue puesto a disposición;
- VIII. Lugar, fecha y hora en el que fue puesto a disposición;
- IX. En caso de haber resistencia a la detención señalar las circunstancias o el modo en que ésta se realizó, describiendo en su caso la forma de oposición a la detención; si hubo necesidad de uso legítimo de la fuerza, indicar las acciones empleadas para contrarrestarla;
- X. En caso de que los detenidos presenten lesiones, indicar la manera en que se produjeron las lesiones, si son previas o derivadas de la detención;
- XI. Establecer la forma y medios en que se realizó el traslado del lugar de la detención al lugar de ubicación del Ministerio Público, a fin de que pueda determinarse el tiempo utilizado para tal efecto;
- XII. Al realizar la puesta a disposición del detenido ante el agente del Ministerio Público, se asentará la hora en que es recibido por éste;

- XIII. Las entrevistas realizadas a denunciantes, víctimas y testigos, y,
- XIV. Se procederá a entregar al agente del Ministerio Público todos los indicios o evidencias, objetos, productos o instrumentos del delito que el detenido o detenidos llevaban consigo o tenían en su poder, debidamente embalados, así como el registro de cadena de custodia requisitado; para este efecto deberán entregar los formatos correspondientes.

Artículo 10. Los elementos de Protección Universitaria deberán dar cumplimiento a la normatividad en materia de preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, en los casos en que el indiciado sea detenido en el lugar de los hechos.

CAPÍTULO IV DEL USO DE LA FUERZA

Artículo 11. El uso de la fuerza, en todo caso, resulta de la aplicación de técnicas, tácticas y métodos de control y reducciones físicas del movimiento sobre las personas.

Artículo 12. Los principios que deberán observar los elementos de Protección Universitaria al hacer uso de la fuerza, serán los siguientes:

- I. Legalidad. Que su acción se encuentre debidamente apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos y obligatorios para el Estado Mexicano y las demás leyes aplicables;
- II. Racionalidad. El uso de la fuerza estará justificado solamente cuando sea producto de una decisión consciente, que valore las circunstancias del caso y las capacidades, tanto del sujeto a controlar como de los elementos de Protección Universitaria que intervienen en la detención;
- III. Oportunidad. Que se aplique el uso de la fuerza necesaria de manera inmediata para evitar o neutralizar una agresión, daño o peligro inminente o actual, que vulnere o ponga en riesgo la seguridad, la vida o la salud de las personas; y,
- IV. Proporcionalidad. Que el uso de la fuerza sea idóneo, el menos invasivo y ponderado a la acción que se enfrenta o intenta repeler.

CAPÍTULO V DE LOS NIVELES DE RESISTENCIA EN LA DETENCIÓN

Artículo 13. Los niveles de resistencia de las personas a detener, podrán ser:

- I. Sin resistencia o complacencia. La persona atiende los comandos verbales, permitiendo su detención;
- II. Resistencia verbal e intimidación psicológica. La persona expresa de manera verbal y corporal su negativa para atender los comandos, pretendiendo impedir su detención;
- III. Resistencia pasiva. En este nivel el sujeto nunca hace el intento de resistirse físicamente a las acciones llevadas a cabo para detenerlo. La resistencia pasiva es usualmente la postura de relajación o de «peso muerto» que dificulta el control;
- IV. Resistencia defensiva. Son acciones físicas orientadas contra la acción policial, pero que no están dirigidas a agredir al policía. En este nivel de resistencia la persona empuja o jala de manera que no deja que se establezca un control. Sin embargo, nunca intenta golpear directamente;
- V. Resistencia violenta. Cuando una persona realiza acciones con el propósito de provocar lesiones a su persona, a un tercero o al policía o con el fin de dañar bienes propios o ajenos para impedir ser detenido; y,
- VI. Resistencia violenta agravada. Son ataques directos contra el policía o alguna otra persona, que pueden causar lesiones graves o la muerte.

CAPÍTULO VI DE LOS NIVELES DEL USO DE LA FUERZA

Artículo 14. Los elementos de Protección Universitaria, en cumplimiento de su deber, en auxilio de terceros y/o para someter la resistencia, harán uso de las técnicas idóneas, buscando cesar la amenaza, causando el menor daño posible a la integridad física de la persona para lograr su sometimiento y detención.

Artículo 15. Para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, los elementos de Protección Universitaria utilizarán el equipo que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo le asigne legalmente.

Si por cualquier circunstancia durante el desarrollo de una detención, los elementos de Protección Universitaria se encuentran incapacitados para hacer uso de su equipo de trabajo, con motivo de una agresión que ponga en riesgo su vida o su integridad física o la de terceros, por encontrarse en desventaja numérica o de equipamiento, podrán utilizar cualquier objeto o arma de manera excepcional.

Artículo 16. Los elementos de Protección Universitaria estarán autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias dadas para efectuar la detención de una persona, de acuerdo a los niveles siguientes:

- I. Persuasión o disuasión verbal. Es la acción por la cual los elementos de Protección Universitaria, a través de comandos verbales, frases firmes,

- gesticulaciones y cercanía corporal, logran controlar, detener y dirigir a la persona, para su presentación ante la autoridad requirente;
- II. Reducción física de movimientos. Es una acción de proximidad a la persona a detener, aplicando las técnicas de sometimiento y neutralización del individuo, para evitar que se resista y obstaculice el cumplimiento de las funciones de los elementos de Protección Universitaria;
 - III. Utilización de armas incapacitantes no letales (perros, bastones, dispositivos de descarga eléctrica y sustancias irritantes). Los elementos de Protección Universitaria harán uso de estos aditamentos en caso de una reacción violenta de resistencia que impida la detención pasiva de la persona, buscando ocasionar el menor daño posible a su integridad física.

Artículo 17. Los elementos de Seguridad Universitaria no utilizarán armas letales o de fuego.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN

Artículo 18. Cuando la persona a detener no ofrezca resistencia, los elementos de Protección Universitaria llevarán a cabo el procedimiento siguiente:

- I. Se identificarán como elementos de Protección Universitaria;
- II. Corroborarán la identidad de la persona;
- III. Le dará instrucciones verbales, de manera concisa y fácilmente entendibles para lograr su detención;
- IV. Deberá realizar un registro y revisión física de la persona detenida, a efecto de retirarle armas u objetos para salvaguardar su integridad física y, en su caso, la de terceros. La revisión física, en ningún caso será denigrante en atención a las condiciones de edad, sexo, discapacidad, o cualquier otra que implique una diferencia en el tratamiento de la persona detenida;
- V. Para garantizar la seguridad e integridad física de la persona detenida, los elementos de Protección Universitaria podrán hacer uso de los candados de mano para su detención, neutralización y traslado, y la ubicará dentro de alguna caseta de vigilancia o vehículo oficial con un elemento que la custodie y que permanecerá de manera contigua al detenido.

Artículo 19. Cuando la persona a detener ofrezca resistencia, los elementos de Protección Universitaria llevarán a cabo el procedimiento siguiente:

- I. Si no obedece a cualquiera de las técnicas de persuasión, harán uso de la fuerza necesaria, acorde a la resistencia de la persona, del hecho o para evitar un daño mayor, al realizar la detención; y,

- II. Utilizarán de forma racional, oportuna y proporcional, de acuerdo a los distintos niveles, la fuerza conforme al presente protocolo.

Artículo 20. Cuando se trate de adolescentes a los que se les impute la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito, deberá prevalecer el uso de medidas no violentas para lograr su detención; los elementos de Protección Universitaria emplearán gradualmente los niveles de fuerza que establece este protocolo, observando los principios de legalidad, racionalidad, oportunidad y proporcionalidad, y respetando siempre sus derechos humanos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

NECESIDAD DE UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA UMSNH

Introducción

El consumo de sustancias psicoactivas en los ámbitos universitarios constituye un fenómeno que, indudablemente, puede calificarse como un problema de salud pública, pero con evidentes implicaciones en el área de seguridad, no solo porque los centros de enseñanza superior deben ser para el Estado instituciones estratégicas en tanto que constituyen –de hecho- el principal repositorio de grandes concentraciones humanas, especialmente de jóvenes, sino porque se trata de un fenómeno que –a querer o no- genera un efecto perturbador del ambiente óptimo que requieren las instituciones públicas de educación superior para el desarrollo de sus actividades sustantivas y porque, además, el tema se encuentra altamente vinculado a la gobernabilidad en ese tipo de planteles, puesto que para mantener a raya a las drogas, a sus usuarios y a sus proveedores, se requiere ejercer el poder institucional –prescindiendo en muchas ocasiones de las fuerzas estatales- lo que amerita el consecuente despliegue de actos de carácter administrativo a cargo de sus propios cuerpos de protección universitaria, así como de órganos disciplinarios internos, que conlleva la toma de decisiones -legítimas y oportunas- para cancelar, mitigar o reducir situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de drogas y la adicción a las mismas.

A pesar de la trascendencia del tema, el espacio conseguido en las agendas de los diversos órganos universitarios de decisión es limitado, como poco también es su auge en el debate público, pues lejos de ser abordado abiertamente por autoridades cuya competencia incide en ese rubro, suele ser pospuesto para una mejor ocasión, la que difícilmente llega. Mientras tanto, la necia realidad nos arrostra cotidianamente con un problema mayúsculo -que exige soluciones urgentes y eficientes- y en el que se halla inmerso un importante sector de la juventud.

Baste decir que la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 elaborada por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), reveló un incremento en el consumo de sustancias ilegales en mujeres adolescentes, con un crecimiento de 205% con respecto a 2011, y que en adolescentes de 12 a 17 años el consumo, alguna vez, de drogas ilegales se duplicó de 2.9 en 2011 a 6.2% en 2016.

Además, la especialista en el tema, María Elena Medina-Mora, Directora del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, ha señalado que en México la marihuana representa 80% del consumo de drogas ilegales y que, en 2011, los adolescentes comenzaron a probarla entre los 12 y 17 años, pero que para 2016, se registró un aumento de 44% en este sector de la población.

Es irónico, pues siendo las universidades públicas que operan en el país, instituciones que tienen como finalidad esencial la búsqueda de la verdad científica para impulsar la enseñanza y la investigación, así como para combatir la ignorancia, sus efectos y los prejuicios, y contando con la capacidad y la competencia para incorporar este tema a las opciones de educación continua, de actualización y de especialización, y pudiendo inclusive crear carreras y materias formadoras de recursos humanos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de adicciones, la realidad es que las universidades han sido omisas en ese aspecto, pues es difícil encontrar estudios o instrumentos programáticos elaborados o auspiciados por ellas, en los que se aborde el fenómeno de la prevención y la atención del consumo de drogas.

De los pocos que existen, uno fue producido en el año 2000 por la Universidad Autónoma de México (UNAM) en coordinación con la CONADIC, ante la evidente necesidad de hacer frente a la conflictividad que representaba el consumo de sustancias psicoactivas entre los estudiantes y para evitar los efectos negativos que tenían en su desarrollo personal y académico, en su estado de salud, así como en sus relaciones interpersonales y, por ende, en el cumplimiento de las instituciones educativas. Ambas instituciones convocaron a representantes de instituciones de educación media superior y superior del país para conocer iniciativas, avances, resultados e intercambiar experiencias. Así se creó la *Red Nacional de Universidades para la Prevención de las Adicciones* (REUNA), la cual está conformada por 16 redes estatales y más de 460 instituciones.

Por otra parte, la UNAM, en 2006, se dio a la tarea de abordar el tema desde una perspectiva científica a través del macroproyecto denominado *Desarrollo de Nuevos Modelos para la Prevención y el Tratamiento de Conductas Adictivas*, basado en un modelo de salud pública, cuyos objetivos eran fortalecer la investigación y conjuntar un proyecto multidisciplinario que permitiera la generación de un modelo integral de diagnóstico, intervención y tratamiento de conductas adictivas.

Fue el Gobierno Federal el que en 2012 se ocupó del tema, editando por conducto de la Secretaría de Salud y de la CONADIC, el documento denominado *Pautas para Prevención y la Atención de las Adicciones en Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Media Superior y Superior en México*, en el que se compilaron prácticas de instituciones reconocidas en el ámbito universitario a fin de ofrecer una serie de recomendaciones, con base en experiencias probadas, cuyo propósito fue el de difundir y extender las posibilidades de protección a los jóvenes universitarios del fenómeno de las adicciones.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) no es ajena a la conflictividad de las drogas -ni a sus problemas derivados y colaterales- por lo que atendiendo a la filosofía humanista que la anima, a su vocación científica y a su responsabilidad social, no debe permanecer al margen de estas preocupaciones.

Por el contrario, debe ocuparse del tema mediante decisiones que se adopten desde los más altos niveles de la autoridad universitaria para hacer frente a esta compleja realidad. Una adecuada manera de hacerlo es a través de la generación de un instrumento programático –adecuadamente sustentado- que garantice resultados positivos.

Así entonces, ante la existencia de un fenómeno que trastoca a la juventud estudiosa y siendo los espacios escolares propicios para promover y proteger la salud de los educandos, resulta inaplazable que en la UMSNH se confeccione un *Programa para la Prevención y Atención del Consumo de Drogas*, el cual debe ser elaborado por un grupo multidisciplinario de expertos, sustentado en un soporte fáctico y direccionado por evidencia científica, que permita arribar a una realidad que ponga de manifiesto la magnitud del problema.

La ruta a seguir para la elaboración del programa que se propone puede ser la siguiente:



Grupo multidisciplinario

Existe unanimidad entre los expertos en torno a que el consumo y la adicción de drogas son problemas de origen multifactorial y de tan alta relevancia y complejidad que no pueden ser atendidos desde el exclusivo ámbito competencial de las autoridades universitarias, ni siquiera del de las estatales.

Por tanto, es indispensable involucrar e incorporar en su atención a expertos para que participen -conforme a un sentido de corresponsabilidad científica- en la

formulación, ejecución, evaluación y control del instrumento programático que se pretende. La participación de la pléyade de especialistas, permitiría, además, una estricta supervisión del programa en todas sus fases, así como el grado de consecución de los objetivos planteados.

La conformación del grupo multidisciplinario podría ser la siguiente:



Los integrantes de ese colectivo serían designados por el Rector, pero para formalizar su ingreso al órgano colegiado, y con la intención de avanzar en la creación y aplicación del pretendido instrumento programático, aquéllos deberán presentar y exponer públicamente un proyecto o ensayo sobre los tópicos que enseguida se mencionan de manera no limitativa:

- Proyecto de Reglamento del Grupo Multidisciplinario
- Proyecto de Metodología para la Elaboración del Diagnóstico sobre Consumo de Drogas en la UMSNH.
- Políticas públicas en materia sobre prevención y consumo de drogas en la UMSNH.
- Materiales didácticos para la prevención del consumo de drogas por estudiantes universitarios.
- Efectos del consumo de drogas en los estudiantes universitarios.

Diagnóstico

El diagnóstico tendría como propósito acopiar información que permitiese contar con un sustento fáctico-objetivo sobre la magnitud del problema del consumo de drogas en la UMSNH, por lo que en su diseño y ejecución deberán observarse técnicas metodológicas que permitan identificar contextos particulares en cada una de las entidades académicas de la UMSNH, debiendo explorarse, entre otros, los siguientes rubros:

➤ **Factores de riesgo y de protección**

Para lograr una adecuada prevención y asistencia en el consumo de drogas, es preciso conocer cuáles son los factores de riesgos y los de protección existentes en cada uno de los contextos que repercuten en el desarrollo de las personas jóvenes, entre los cuales se pueden considerar:

INDIVIDUAL	
FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
Pobre desarrollo identitario	Logro de la identidad
Sentimientos de omnipotencia e invulnerabilidad	Conocimiento de las propias capacidades
Aislamiento	Capacidad para intimar
Bajo grado de diferenciación	Alto grado de diferenciación
Pobre capacidad adaptativa	Alta capacidad adaptativa
Búsqueda de placer inmediato	Búsqueda de placer a largo plazo
Baja tolerancia a la frustración	Tolerancia a la frustración
Escasez de habilidades sociales	Habilidades sociales
Comportamiento antisocial precoz	
Sentimientos de soledad	
Ansiedad	

MICROSISTEMA	
Amistades-Familia	
FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
En las Amistades: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de iguales con comportamientos de riesgo 	En las Amistades: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de amigos sin comportamientos de riesgo
En la Familia:	En la Familia:

<ul style="list-style-type: none"> • Estilos educativos excesivamente autoritarios o permisivos. • Pobre comunicación. • Conflictos familiares recurrentes. • Modelos familiares negativos. • Angustias derivadas de la emancipación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estilo educativo autoritativo democrático. • Comunicación positiva con el joven. • Buen clima familiar. • Modelos familiares positivos. • Emancipación progresiva.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MICROSISTEMA	
Universidad	
FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
Bajo rendimiento académico	Adecuado rendimiento académico
No identificación con la carrera	Identificación con los estudios
Falta de integración en la universidad	Buena integración en la universidad
Exceso de demandas académicas	Participación del joven en actividades extra-académicas
Ausencia de sistemas de apoyo	
Angustias derivadas del cambio de residencia	
Fiestas universitarias, que incluye alcohol y otras drogas	

FALTA DE HABILIDADES SOCIALES	
Básicas <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar. • Iniciar una conversación. • Mantener una conversación. • Formular una pregunta. • Dar las gracias. • Presentarse. • Presentar a otras personas. • Hacer un cumplido. • Empatía • Dialogar 	Avanzadas <ul style="list-style-type: none"> • Pedir ayuda. • Participar. • Dar instrucciones. • Seguir instrucciones. • Disculparse. • Convencer a los demás. • Opinar
Afectivas <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los propios sentimientos. • Expresar los sentimientos. • Comprender los sentimientos de los demás. • Enfrentarse con el enfado de otros. 	Alternativas a la agresión <ul style="list-style-type: none"> • Pedir permiso. • Quererse. • Compartir algo. • Ayudar a los demás. • Negociar.

<ul style="list-style-type: none"> • Expresar afecto. • Resolver el miedo. • Auto-recompensarse. • Respetar los sentimientos • Consolar al afligido. • Animar al decaído. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empezar el autocontrol. • Defender los propios derechos. • Responder a las bromas. • Evitarle problemas a los demás. • No entrar en peleas.
<p>Para hacer frente al estrés</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular una queja • Responder a una queja. • Demostrar deportividad después de un juego. • Resolver la vergüenza. • Arreglárselas cuando le dejan a uno de lado. • Defender a un amigo. • Responder a la persuasión. • Responder al fracaso. • Enfrentarse a los mensajes contradictorios. • Responder a una acusación. • Prepararse para una conversación difícil. • Hacer frente a las presiones del grupo. 	<p>Planificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones. • Pensar sobre la causa de un problema. • Establecer un objetivo. • Conocer las propias habilidades. • Recoger información. • Resolver los problemas según su importancia. • Concentrarse en una tarea.

➤ **Consecuencias**

- Afectación del funcionamiento de la memoria y la concentración, lo que incide de manera directa en el adecuado aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.
- Riesgos para la salud.
- Accidentes de tráfico, los problemas laborales y/o académicos y los derivados de problemas físicos por el consumo.
- Uso de violencia.
- Problemas económicos.
- Problemas físicos (pequeños accidentes, caídas, desvanecimientos, descontrol de presión arterial).
- Mantener relaciones sexuales sin protección
- Embarazos no deseados.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Violencia de género.
- Mitificación sobre el consumo, llegando al punto de considerarlo como no peligroso, de carácter ritual, facilitador de la socialización, lo que incrementa su aceptación.

➤ **Estadísticas**

- Porcentaje de población universitaria que ha consumido alguna vez drogas.
- Porcentaje de población universitaria que ha consumido drogas en los últimos 30 días.
- Si se trata de consumidores habituales o experimentales.
- Consumo por sexos.
- Clase de droga que se consume.
- Percepción que se tiene del consumo y de los riesgos asociados al consumo.
- La edad media de inicio de consumo.
- Características psicosociales de los/as universitarios/as.
- Espacios de consumo.
- Impacto del consumo de drogas en el aprovechamiento escolar y en el proyecto de vida.
- Deserción escolar.

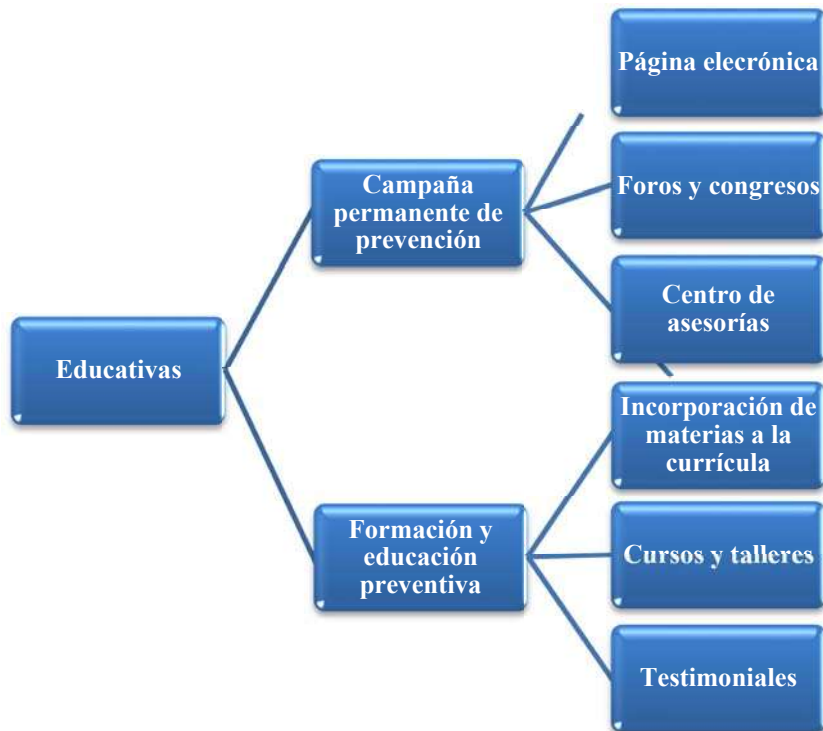
Programa

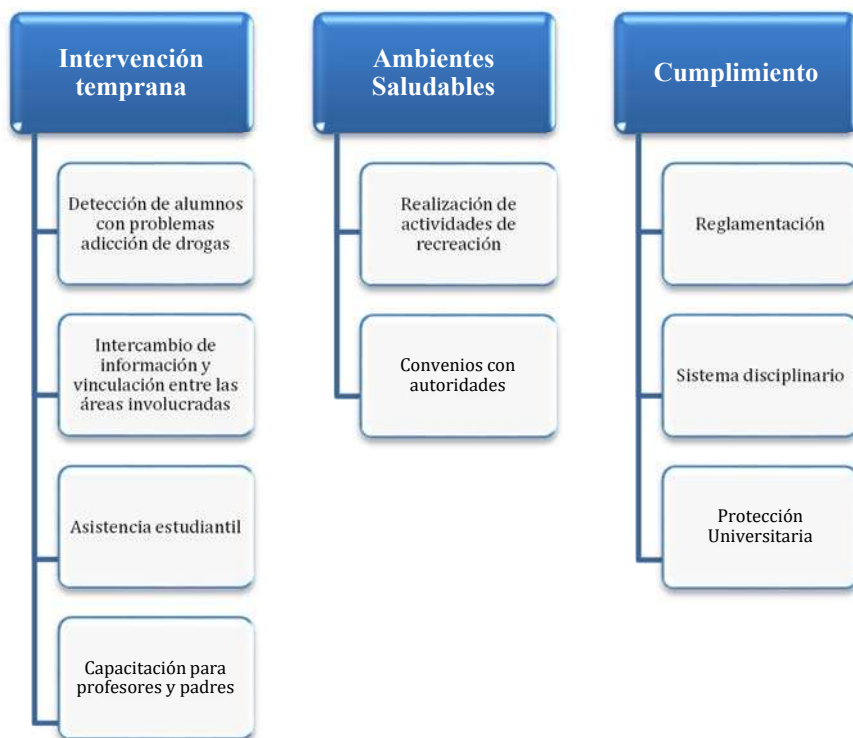
Para hacer frente a las adicciones entre la población universitaria, se requiere confeccionar un instrumento programático, continuo, sistemático e integral, basado en un riguroso análisis y a partir de una seria investigación, sobre las condiciones de riesgo y de protección de drogodependencias.

El programa debe orientarse no solo a la reducción de las condiciones de riesgo, sino también al incremento de las condiciones de protección y debe ayudar a anticipar las consecuencias negativas de las drogas, a través de la participación activa de la comunidad y adaptando el programa a las peculiaridades locales.

- **Dirigido a:** Jóvenes universitarios con edades comprendidas entre los 14 y 30 años.
- **Objetivo general:** La prevención de las adicciones en los niveles medio-superior y superior.
- **Objetivos específicos:**
 - Promover acciones preventivas y formativas frente a las adicciones y otras conductas de riesgo.
 - Dotar al alumnado y el profesorado de conocimientos y herramientas necesarios para fomentar el desarrollo de hábitos saludables y disminuir los posibles daños derivados de consumos y conductas de riesgo relacionadas con las adicciones.

- Proporcionar una perspectiva integral del consumo de drogas, teniendo en cuenta la variedad y especificidad de cada sustancia, así como la forma y modos de consumo.
 - Ampliar y mejorar el conocimiento del alumnado universitario sobre los efectos y consecuencias de las diferentes drogas.
 - Clarificar el concepto de prevención y los factores de riesgo y de protección que influyen en el consumo de drogas.
 - Incrementar el desarrollo de actitudes positivas del alumnado universitario hacia la práctica de conductas saludables.
 - Dotar a los y las agentes de prevención de habilidades y herramientas metodológicas que ayuden a conducir las sesiones formativas de una forma eficiente.
- **Estrategias y acciones**





Políticas institucionales

Para enfrentar la prevención y la atención al consumo de drogas se requiere elaborar y ejecutar políticas institucionales, esto es, decisiones que patenten las posturas asumidas por la autoridad universitaria para enfrentar los factores que propician, desarrollan y contribuyen al fenómeno de la inseguridad, trazando así los derroteros estratégicos a seguir a fin de delinear alternativas específicas, eficaces, sustantivas, oportunas y sistemáticas para el manejo y control del problema, llevándolo a niveles manejables.

Algunas de ellas pueden ser las siguientes:

- Se reconoce que el abuso de sustancias psicoactivas es un problema.
- Enfrentar decididamente el tráfico de drogas al interior de la universidad.
- Toda determinación que la UMSNH adopte en materia de prevención y control de drogas, debe basarse en evidencia científica, por lo que promoverá investigaciones en este rubro.
- Propender por la seguridad y conservar la salud física y psicológica de la comunidad universitaria.
- Prohibición de la posesión, uso, compra-venta y tráfico de drogas en los recintos, viajes y vehículos oficiales.
- Prohibición de actividades de cualquier tipo en los recintos universitarios bajo la influencia de drogas.

- Favorecer la enseñanza y el desarrollo de modelos para ayudar a los consumidores.
- Restringir las promociones y la publicidad de bebidas alcohólicas dentro de la universidad.
- Avisar a los padres de los estudiantes consumidores o proveedores de drogas.
- Elaboración de materiales informativos y formativos sobre prevención de drogas.
- Atender la problemática interna, pero también brindar un servicio de extensión universitaria para entender los hábitos comunitarios, familiares y laborales.
- Promover integración de experiencias a cerca de la prevención de demanda de droga.
- Sanciones disciplinarias.
- Asumir una postura reflexiva en torno al uso y abuso de drogas.
- Ayudar a los jóvenes a alcanzar su potencial físico psicológico y social y promueve la autoestima y seguridad de toda la comunidad.
- Promover la política de legalización de droga.

Protocolos

En materia de prevención y control de drogas, es preciso establecer también, las reglas o instrucciones o disposiciones que se deben seguir en diversas hipótesis como la posesión, el consumo, compra-venta, tráfico, suministro, e igualmente se debe precisar cómo se debe proceder ante quienes son miembros de la comunidad universitaria y cómo en contra de personas ajenas, amén del procesamiento administrativo e imposición de sanciones.

Del mismo modo se requiere determinar, los principios de actuación legal a los que han de sujetarse las autoridades universitarias, el derecho procesal que habrá de observarse en la investigación de conductas e imposición de sanciones, así como el establecimiento de conductas abusivas de los funcionarios en la atención al problema de las drogas.

FUENTES DE CONSULTA

- **Archivísticas**

- Oficio sin número de 6 de septiembre de 2013, suscrito por los integrantes de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, Francisco Ramos Quiroz (Defensor Titular), Perla Araceli Barbosa Muñoz (Defensora Adjunta) y Laura Leticia Padilla Gil (Defensora Adjunta), dirigido a los miembros del H. Consejo Técnico de la UMSNH, así como al DR. Jorge Alarcón Ibarra, Director de Servicios Generales de la UMSNH, mediante el cual les formula “propuestas para el mejoramiento del desempeño del Cuerpo de Seguridad Universitaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a efecto de evitar posibles violaciones a los derechos de los universitarios y brindar mayor certeza jurídica a la comunidad universitaria. pp 2 y 3.
- Programa Integral de Seguridad Universitaria” Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- **Bibliográficas**

- ABDELKADER GARCÍA, José Miguel, *Modelos de seguridad y policía en campus universitarios*, Triant lo Blanch. Valencia. 2011. 255 pp.
- COHEN, Tamara, Oxford University Student. 1-octubre-2002.
- DÍAZ PIÑA, Antonio, *El derecho humano de la seguridad pública en el estado de derecho*, Universidad Autónoma Metropolitana. México. 2015.
- GARNICA SOSA, Ma. Angélica, *"La seguridad en instituciones de educación superior. estado actual y recomendaciones"* ANUIES. México.
- HERNÁNDEZ, Abnabel, *"La verdadera noche de Iguala. La historia que el gobierno trató de ocultar"*, México. 2016. Grijalbo.
- JACOBSON, Jeffrey S, *"The model campus police jurisdiction act: toward broader jurisdiction for university police"*.
- PAVARINI, Massimo, *"Seguridad frente a la criminalidad y gobierno democrático de la ciudad"* Traducción por Fernando Tenorio Tagle, Seguridad Pública, Tres puntos de vista convergentes, Ediciones Coyoacán. México. 2006.
- PEÑA RAZO, Francisco Javier, *"La seguridad humana para la reconstrucción del concepto de seguridad pública en México"*, Universidad de Guadalajara y Miguel Ángel Porrúa, México, 2011.
- RANGEL HERNÁNDEZ, Lucio, *"Historia del movimiento estudiantil en la Universidad Michoacana. 1956-1966."* UMSNH. 1994.
- VALENCIA RAMÍREZ, Verónica Guadalupe, *"La seguridad pública como derecho humano"*, 5to. Certamen de ensayo sobre derechos humanos, México, 2002, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VON HIRSCH, Andrew, *"Cuestiones éticas en torno a la vigilancia en espacios públicos mediante sistemas de videovigilancia"*, Tendencias en prevención del delito y sus límites. Privacidad y dignidad humana frente al uso de las nuevas tecnologías, Colección actualidad criminológica y penal, N° 1. B de f, Montevideo-Buenos aires, Argentina, 2010,

- **Electrónicas**

- ACOSTA, Alberto, "Inseguridad invade a Chapingo en Texcoco", Reporte Mexiquense, 4 de septiembre de 2015, <http://www.reportemexiquense.com/policia/inseguridad-invade-a-chapingo-en-texcoco/>

- ALARCÓN, Alma, "UV sólo marchará en Xalapa por inseguridad en Veracruz", Acrópolis, 25 de mayo de 2016, <http://www.acropolisveracruz.com/uv-solo-marchara-en-xalapa-por-inseguridad-en-veracruz/>
- ALCALÁ, Brenda, "Durango: universidad pide 5 mdp para... seguridad", 21 de septiembre de 2013, Milenio.com, http://www.milenio.com/policia/Durango-universidad-pide-mdp-seguridad_0_157784306.html
-
- ÁLVAREZ, Lupita, "Deja inseguridad sin médicos a tres municipios", Línea Directa, 4 de mayo de 2011, <http://enlineadirecta.info/?option=view&article=153457#sthash.iFf4bjvb.dpbs>
- ÁLVAREZ, Lupita, "Estudiantes extranjeros dejan La Salle por la inseguridad", En Línea Directa, 1 de abril de 2013, <http://enlineadirecta.info/?option=view&article=205319#sthash.4bqNRThR.dpbs>
- ARMENDÁRIZ, Esperanza, "Promueven autocuidado en universitarios; implementan protocolos de seguridad", 19 de agosto de 2013, <http://www.uanl.mx/noticias/academico/promueven-autocuidado-en-universitarios-implementan-protocolos-de-seguridad.html>
- AVILÉS, Daniela, "Narro admite problemas de inseguridad en UNAM", El Financiero, Sección Nacional, 1 de julio de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/narro-admite-problemas-de-inseguridad-en-unam.html>
- AYALA, Luis, "piden más seguridad en Universidad de Chapingo", Ultranoticias, 30 de junio de 2013, <http://www.ultra.com.mx/noticias/estado-de-mexico/Local/83267-piden-mas-seguridad-en-universidad-de-chapingo.html>
- BARRALES Domínguez, José Sergio, "La Inseguridad en la Universidad Autónoma Chapingo", 11 de mayo de 2016, <https://www.facebook.com/notes/jos%C3%A9-sergio-barrales-dom%C3%ADnguez/la-inseguridad-en-la-universidad-aut%C3%B3noma-chapingo/100234559848511>
- BARRETO, Berenice, "Se debe reforzar la seguridad en intermediaciones de UABC: Cinthia Ruiz", TecateInformativo.com, <http://tecateinformativo.com/se-debe-reforzar-la-seguridad-en-intermediaciones-de-uabc-cinthia-ruiz/>
- BRUSSOLO, Ricardo, "Disminuye la inseguridad en universidades", Horacero, 26 de noviembre de 2010, <http://www.horacero.com.mx/tamaulipas/disminuye-la-inseguridad-en-universidades/>
- CABALLERO, Sergio, "Ciudadanos salen a las calles y exigen a Borge justicia por el asesinato de universitaria", Proceso, 1 de noviembre de 2015, <http://www.proceso.com.mx/419704/ciudadanos-salen-a-las-calles-y-exigen-a-borge-justicia-por-el-asesinato-de-universitaria>
- CAMACHO, Alejandro, "Minimiza Loya inseguridad en universidades", Intolerancia, El Periódico Informado, 19 de octubre de 2012, http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/101838/ciudad/minimiza-loya-inseguridad-en-universidades
- CAMPOS Pallarez, Albert, "ITC sufre inseguridad; UG presume a escudo", informativo ágora, 13 de julio de 2015, <http://agoragto.com/noticias/celaya/itc-sufre-de-inseguridad-ug-presume-a-escudo/>
- CASTELLANOS Terán, David, "Un embutido de izquierda" SPDnoticias.com, Columnas, 5 de febrero de 2014, <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2014/02/05/un-embutido-de-izquierda>
- CASTILLA Juan, David, "Persiste inseguridad en zona universitaria de Xalapa", Libertad Bajo Palabra, 9 de agosto de 2015, <http://libertadbajopalabra.com/2015/08/09/persiste-inseguridad-en-zona-universitaria-de-xalapa/>
- CASTILLO, Heraclio, "Refuerzan seguridad en la UTZAC", Zacatecas en Imagen, 8 de marzo de 2016, <http://www.imagenzac.com.mx/nota/refuerzan-seguridad-en-la-utzac-11-36-01>
- CASTRO, José Antonio, "La inseguridad, el problema primordial de la colonia Gustavo Díaz Ordaz", Cambio de Michoacán, Secc. Colonias de la ciudad, 11 de agosto de 2014, <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-231426>

- CERZEZO, Julieta, "Corrige titular de la SEP: en las Universidades no hay inseguridad", El Sol de Puebla, 19 de febrero de 2015, <http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n3711778.htm>
- CERVANTES, Óscar, "Estudiantes denuncian hostigamiento de la Universidad de Colima", colima noticias, 29 de febrero de 2016 <http://colimanoticias.com/estudiantes-denuncian-hostigamiento-de-la-universidad-de-colima/>
- CHÁVEZ, Lourdes, "Impugna la Asamblea Universitaria el gasto en seguridad; pide inversión en academia", El Sur Periódico de Guerrero, 20 de Septiembre de 2012, <http://suracapulco.mx/2012/09/page/84/>
- CORIA Rivas, Carlos, "Consignan a federales por lesiones a estudiante", Periodismo Electrónico, <http://www.periodismoelectronico.com/consignan-a-federales-por-lesiones-a-estudiante.html>
- CORONADO Mendoza, Mariana, "Inseguridad afecta la universidad de Guadalajara", Milenio Jalisco, Secc. Región, 1 de septiembre de 2015, http://www.milenio.com/region/udeg-inseguridad-rector-vigilancia-plantales-policia_0_583741923.html
- COVARRUBIAS, Adriana, "Solicitará Universidad de Guerrero a Federación, estrategia anti-inseguridad", RED Noticias, 6 de julio de 2015, <http://www.red-noticias.com/?p=57771>
- CUAUTLE Diego, Armando, "Seguridad de universitarios, prioridad para la BUAP", La Opinión, 24 de septiembre de 2015, <http://www.laopinionpuebla.com/seguridad-de-universitarios-prioridad-para-la-buCap/>
- DÁVILA Israel, Chávez, Silvia y Poy, Laura, "Grupo antitecnología causó la explosión en el tec.", La Jornada, sec. Estados, 10 de agosto de 2011. p. 35, <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/10/estados/035n1est>
- DÁVILA, Martín, "Tecnológico de Veracruz refuerza seguridad ante ola de robos", El Demócrata, 14 de abril de 2016, <http://eldemocrata.com/al-momento-noticias-ultimo-minuto-veracruz-hoy/tecnologico-veracruz-refuerza-seguridad-instalaciones/>
- DE LA ROSA, Armando, "Asaltan en dos universidades", Diario de Tabasco, 30 de junio de 2015, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2015/06/tabasco-asaltan-en-dos-universidades.html>
- DE LA VARA, Omar, "Denuncia STAUSS inseguridad en Unison", Dossier Político, 16 de octubre de 2012, <http://www.dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=118654&relacion=&tipo=Noticias&categoria=1>
- DE REGIL, Miriam, "Encapuchados agreden a cuatro trabajadores del CCH Naucalpan", El Financiero, Secc. Nacional, 9 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/unam-reprueba-actos-violentos-registrados-en-el-cch-naucalpan.html>
- DE REGIL, Miriam, "Estudiante de la UNAM, ejecutada en El Ajusco", El Financiero, Secc. Sociedad, 10 de diciembre de 2014, <http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/estudiante-de-la-unam-ejecutada-en-el-ajusco.html>
- DOMÍNGUEZ Mariano, Noé, "La competencia y la inseguridad abaten matrícula del ITCG", Diario ABC de Zihuatanejo, 13 de mayo de 2016, <http://abcdezihuatanejo.com/la-competencia-la-inseguridad-abaten-matricula-del-itcg/>
- ESPARZA, Alfonso, "La DASU aumentó los servicios de seguridad en la BUAP", Intolerancia ID, 21 de diciembre de 2014, http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/128679/educacion/la-dasu-aumento-los-servicios-de-seguridad-en-la-buap-alfonso-esparza
- ESPINO, María, "Denuncian universitarios inseguridad en Noria Alta", Periódico Correo, 11 de julio de 2015, <http://periodicocorreo.com.mx/denuncian-universitarios-inseguridad-en-noria-alta/>
- ESTRADA Serafín, Juan José, "Maestros y estudiantes denuncian inseguridad en las instalaciones de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán", Purépecha, 2 de septiembre de 2011, <http://www.purepecha.mx/threads/4627-Maestros-y-estudiantes-denuncian-inseguridad-en-las-instalaciones-de-la-Universidad-Intercultural-Ind%C3%ADgena-de-Michoac%C3%A1n>

- FITCH, Nubia, "Acuerdan blindar seguridad en instituciones por atentado", Sexenio Hidalgo, 8 de diciembre de 2011, <http://www.sexenio.com.mx/hidalgo/articulo.php?id=4572>
- FLORES, Patricia, "BUAP aumenta la seguridad de universitarios en Tehuacán", El Popular, Secc. Municipios. 6 de julio de 2016, <http://elpopular.mx/2016/07/06/municipios/buap-aumenta-la-seguridad-de-universitarios-en-tehuacan-147121>
- FLORES, Ricardo, "Matrícula en universidades privadas disminuye por crisis económica e inseguridad en Veracruz", Acrópolis, Periódico con Ética, 25 de julio de 2015, <http://www.acropolisveracruz.com/matricula-en-universidades-privadas-disminuye-por-crisis-economica-e-inseguridad-en-veracruz/>
- GABALDÓN, Luis Gerardo, "Función fuerza física y rendición de cuentas de la policía latinoamericana: proposiciones para un nuevo modelo policial", P. 271, http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/secretariadoejecutivo/resource/381/2/images/rendicion_de_cuentas.pdf
- GARCÍA Guadilla, Carmen, "Primera huelga universitaria de la historia (s XIII). La subestimación de un nuevo poder", 10 de abril de 2014, <https://carmengguadilla.com/2014/04/10/primera-huelga-universitaria-de-la-historia-s-xiii-la-subestimacion-de-un-nuevo-poder-carmen-garcia-guadilla/>
- GARCÍA Ledesma, Osvaldo, "Combatirá UG inseguridad", am Guanajuato, 19 de diciembre de 2015, <http://www.am.com.mx/guanajuato/local/combati-ug-inseguridad--250798.html>
- GARCÍA Muñoz, Ana Gabriela, "Por inseguridad, universidades privadas se sumarán al botón de alerta", Impulso Informativo, 16 de marzo de 2016, <http://impulsoinformativo.net/2016/03/16/por-inseguridad-universidades-privadas-se-sumaran-al-boton-de-alerta/>
- GARCÍA RIVAS, Gustavo, "Demandan reforzar seguridad en UABC", La Voz de la Frontera, Secc. Policiaca, 18 de marzo de 2016, <http://www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n4110795.htm>
- GARCÍA, Carlos, "Violan a universitaria en Irapuato; aumentan 89 % ataques sexuales", Kuali, 4 de febrero de 2016, <http://kuali.com.mx/violan-a-universitaria-en-irapuato-aumentan-89-ataques-sexuales/>
- GARDUZA POXTAN, Nallely, "Reforzarán seguridad en universidades particulares de Coatzacoalcos", Coatza Digital, 13 de agosto de 2011, <http://www.coatzadigital.net/2011/08/reforzaran-seguridad-en-universidades.html>
- GATICA, Karina, "Inseguridad en Chilapa ha provocado el poco ingreso de alumnado a universidades del municipio", Agencia Informativa Guerrero, 18 de agosto de 2015, <http://www.agenciainformativaguerrero.com/?p=42175>
- GAUCÍN, Rosy, "Inseguridad impacta en Universidad Tecnológica de la región indígena", El Siglo de Torreón, 8 de febrero de 2011, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/598273.inseguridad-impacta-en-universidad-tecnologica-de-la-region-indigena.html>
- GIL, Violeta, "En seis semanas arrancará en su totalidad el sistema de seguridad de Ciudad Universitaria", contramuro, 15 de mayo de 2016, <https://www.contramuro.com/en-seis-semanas-arrancara-en-su-totalidad-el-sistema-de-seguridad-de-ciudad-universitaria/>
- GÓMEZ LUIS, Mario, "Golpea inseguridad a la Universidad de Guanajuato, refuerzan medidas preventivas", Reporte Bajío, Secc. Celaya, 15 de junio de 2016, <http://reportebajio.com/reportes-celaya/golpea-inseguridad-a-la-universidad-de-guanajuato-refuerzan-medidas-preventivas/>
- GÓMEZ, Natalia, "Crimen pega a educación", El Universal.com.mx, Secc. Nación, 23 de marzo de 2014, <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2104/impreso/crimen-pega-a-educacion-214180.html>
- GONZÁLEZ TENORIO, Concepción, "Analizan 23 rectores la inseguridad y su impacto en universidades; pedirán recursos adicionales", Crónica, 1 de agosto 2011, <http://www.cronica.com.mx/notas/2011/602447.html>

- GONZÁLEZ, Antonio Héctor. "UAT ofrece apoyo a estudiantes de UVM Nuevo Laredo, Impulso Informativo, 10 de febrero de 2015, <http://impulsoinformativo.net/2015/02/11/uat-ofrece-apoyo-a-estudiantes-de-uvm-nuevo-laredo/>
- GONZÁLEZ, Mónica, "Cierran filas universidades privadas contra la inseguridad", El Sol de Cuernavaca, 1 de julio de 2015, <http://www.oem.com.mx/elsoldecuernavaca/notas/n3862089.htm>
- GONZÁLEZ, Víctor Hugo, "Matrícula universitaria se ve afectada por inseguridad en Tamaulipas", Hoy Tamaulipas, 23 de marzo de 2013, <http://www.hoytamaulipas.net/notas/74584/Matricula-universitaria-se-ve-afectada-por-inseguridad-en-Tamaulipas.html>
- GUTIÉRREZ, Natalia, "Entrarán a CU sólo con chip", La Voz de Michoacán, 30 de septiembre de 2012, secc. Morelia, <http://www.vozdemichoacan.com.mx/entraran-a-ciudad-universitaria-solo-con-chip/>
- GUZMÁN CRUZ, Ricardo, "La inseguridad en Chapingo tiene conmovido a estudiantes", Infoagrónomo, 20 de febrero de 2016, <http://www.infoagronomo.com/nota.php?nota=1193&seccion=1>
- GUZMÁN, Armando, "Reprimen a estudiantes y padres de familia en Tabasco", *Proceso.com.mx*, <http://www.proceso.com.mx/303370/reprimen-a-estudiantes-y-padres-de-familia-en-tabasco>
- HERAS, Antonio, "Alertan universitarias sobre inseguridad en campus Mexicali", La Jornada Baja California, 14 de mayo de 2016, <http://jornadabc.mx/tijuana/08-03-2016/alertan-universitarias-sobre-inseguridad-en-campus-mexicali>
- HERNÁNDEZ, Lilian, "Crimen ahuyenta a universitarios; emigran del norte al centro del país", Excélsior, 4 de marzo de 2012, <http://www.excelsior.com.mx/node/815491>
- HERNÁNDEZ, Lilian, "Inseguridad altera vida universitaria en Michoacán", Excélsior, secc. Nacional, 16 de junio de 2013, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/06/16/904331>
- HERNÁNDEZ, Samuel, "Universitarios emigran a Veracruz por inseguridad", Milenio Tamaulipas, 9 de abril de 2014, http://www.milenio.com/region/Tamaulipas-Acapara_UV-inseguridad_0_277772376.html
- HUERTA, Erik, "Deserción universitaria causada por la inseguridad en la UAT", El Mañana, 23 de abril de 2015, <http://www.elmanana.com/desercionuniversitariacausadaporlainseguridadenlauat-2870628.html>
- JIMÉNEZ, Gerardo, "Atentado en el Tec de Monterrey; dos profesores, heridos", Excélsior, 9 de agosto de 2011, <http://www.excelsior.com.mx/2011/08/09/comunidad/759481>
- JUÁREZ TORRES-BERMÚDEZ, J. Antonio H, "Diálogo del rector Jorge Olvera con universitarios de Chimalhuacán que demandan seguridad", Por la Libre, 1 de octubre de 2014, <http://portalibre.info/?p=4398>
- LEÓN, Mariana, "Se presentó demanda en 2014 por venta de drogas en FCPyS: UNAM", El Financiero, secc. Nacional, 13 de mayo de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/se-presento-demanda-en-2014.html>
- LÓPEZ ESPINOSA Guadalupe, "La UV no es la universidad más peligrosa del mundo: Levet Gorozpe", El Heraldo de Veracruz, 2 de septiembre de 2015, <http://elheraldodeveracruz.com.mx/estado/cd-veracruz/27708-la-uv-no-es-la-universidad-mas-peligrosa-del-mundo-levet-gorozpe.html>
- LÓPEZ, Juan Manuel, "Rodea inseguridad a Universidad Chapingo", Hoy Estado de México, 14 de octubre de 2015, <http://www.hoyestado.com/2015/10/rodea-inseguridad-a-universidad-chapingo-en-texcoco/>
- LOZA, Lourdes, "Temen pasantes de medicina por inseguridad", La Cronica.com, 2 de marzo de 2016, <http://www.lacronica.com/Movil/EdicionEnLinea/Noticias/Notas/1058979.html>
- MACÍAS MONTEMAYOR, Eugenia, "Sujetos asaltan universidad en Guanajuato; amagan a maestros y trabajadores", Sin Embargo, secc. México, 18 de febrero de 2016, <http://www.sinembargo.mx/18-02-2016/1625495>

- MARCONI JUÁREZ, Roberto, "Historia de las universidades, desde Pitágoras hasta Wikipedia", <https://historiadelasuniversidades.wordpress.com/2012/10/24/229/>
- MARTÍNEZ ELORRIAGA, Ernesto, "Piden PRI y PAN usar la fuerza contra ocupantes de la Nicolaita", La Jornada, 21 de septiembre de 2012, <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/21/estados/035n1est>
- MARTÍNEZ, Regina, "Inseguridad obliga a modificar horarios en Universidad de Veracruz", Proceso.com.mx, Secc. Estados, 18 de agosto de 2011, <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=278951>
- MAY OLÁN, Raquel, "Se protegerán universitarios", El Heraldo de Tabasco, 25 de febrero de 2016, <http://columnastabasco.blogspot.mx/2016/02/se-protegeran-universitarios-ante-la.html>
- MAYA, Dulce, "Endurecen universidades privadas adheridas a la ALPES acciones contra la inseguridad", La Jornada Morelos, <http://anuario.upn.mx/2012/index.php/la-jornada-morelos/60355-endurecen-universidades-privadas-adheridas-a-la-alpes-acciones-contr-la-inseguridad-.html>
- MIRANDA R, Miguel Ángel "Atienden la inseguridad vs estudiantes", El Sol de León, secc. Guanajuato, 15 de octubre de 2014, <http://www.oem.com.mx/elsoldeleon/notas/n3571481.htm>
- MONREAL, Emilia, "Universidades deben blindarse contra inseguridad", Plano Informativo, 11 de abril de 2011, <http://planoinformativo.com/nota/id/124281/noticia/universidades-deben-blindarse-contr-la-inseguridad.html>
- MONTERO OROZCO, Laura, "Comando armado asalta Universidad de Hidalgo", Starmedia, 4 de octubre de 2012, <http://noticias.starmedia.com/violencia-inseguridad/comando-armado-asalta-universidad-hidalgo.html>
- MONTIEL GONZÁLEZ, Adrián, "Universitarios harán campañas para protegerse de la inseguridad", Página 24. Jalisco, secc. Local. 18 de febrero de 2016, <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2016/02/18/universitarios-haran-campanas-para-protegerse-de-la-inseguridad/>
- MORALES MORENO, Efraín, "En Texcoco... cae presunto narcomenudista", Diario amanecer, 5 de marzo de 2015, <http://www.diarioamanecer.com.mx/en-texcoco-cae-presunto-narcomenudista/>
- MORALES, Rosalinda, "No minimizar la seguridad en la Universidad Veracruzana, pide Movimiento Ciudadano", Imagen del Golfo, 1 de noviembre de 2013, <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=40973294>
- MORALES, Yasmín, "Por inseguridad alumnos de UV toman medidas de precaución", Agencia Quadratín Veracruz, secc. Educativas, 12 de mayo de 2015, <https://veracruz.quadratin.com.mx/Por-inseguridad-alumnos-de-UV-toman-medidas-de-precaucion/>
- MORÁN, Claudia Olinda, "Causa inseguridad deserción escolar", Zócalo Saltillo, Foro de Rectores, última de tres partes, 20 de junio de 2011, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/causa-inseguridad-desercion-escolar>
- MORENO, Teresa, "Rebasa violencia protocolos de seguridad en universidades" 24 Horas el Diario sin Límites, 24 de febrero de 2015, <http://www.24-horas.mx/rebasa-violencia-protocolos-de-seguridad-en-universidades/>
- NAVARRETE FERNÁNDEZ, Alina, "Por la inseguridad, suspende el rector de la UAG la marcha convocada para hoy", El Sur Periódico de Guerrero, secc. Política, 11 de noviembre de 2014, <http://suracapulco.mx/1/por-la-inseguridad-suspende-el-rector-de-la-uag-la-marcha-convocada-para-hoy/>
- OCHOA ARGÜELLO, Ildelfonso, "Se Incrementan protestas por la ola de inseguridad" El Orbe, 15 de abril de 2016, <http://elorbe.com/portada/2016/04/15/se-incrementan-protestas-por-la-ola-de-inseguridad.html>
- OCHOA ARGÜELLO Ildelfonso. "Protestan universitarios por ola de inseguridad", El Orbe, 13 de abril de 2016, <http://elorbe.com/portada/2016/04/13/protestan-universitarios-por-ola-de-inseguridad.html>

- OLIVARES ALONSO Emir. "Ordena el rector encuesta acerca de la inseguridad en los campus". La Jornada, 10 de diciembre de 2015. p. 43. <http://www.jornada.unam.mx/2015/12/10/sociedad/043n2soc>
- OLIVARES Alonso, Emir, "Tres de cada diez estudiantes, víctimas de violencia: encuesta", La Jornada, secc. Política, 22 de noviembre de 2013, p. 8, <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/22/politica/008n1pol>
- OLIVARES Alonso, Emir, "Universidades del norte recortan horarios y aumentan medidas de prevención y control", La Jornada, 11 de noviembre de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/politica/008n1pol>
- OLIVARES, Emir, et al, "Inauguran agencia del MP que atenderá a ciudad universitaria y área vecina", La Jornada, secc. Sociedad, 26 de octubre de 2011, p. 44, <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/26/sociedad/044n1soc>
- ORTIZ Aída. "Se unen universidades para mejorar la seguridad". SNC Portal Informativo. 15 de abril de 2010. Consultable en: <http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/por+campus/sinaloa/institucion/se+unen+universidades+para+mejorar+la+seguridad>
- PACHECO DE CARVALHO Themis María. "La ocasión hace al ladrón. La prevención de la delincuencia por medio de la prevención situacional". <http://www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=27,81,0,0,1,0>
- PAREDES Yhadira. "Inseguridad no frena intercambio estudiantil en la UV". El Heraldo de Veracruz. 23 de octubre de 2015. 20:57 hrs. <http://elheraldodeveracruz.com.mx/estado/xalapa/30024-inseguridad-no-frena-intercambio-estudiantil-en-la-uv.html>
- PERALTA Leonardo. "Individualidades tendiendo a lo salvaje, detrás de los ataques en el tec". Expansión. secc. Nacional. 11 de agosto de 2011. 8:55 hrs. <http://expansion.mx/nacional/2011/08/11/individualidades-tendiendo-a-lo-salvaje-un-grupo-contra-el-desarrollo>
- PÉREZ COURTADE Luis y CRUZ MONROY Filiberto. "Dan con banda que mató a catedrático de la UAM", Excelsior, 27 de marzo de 2012. 03:25 hrs. <http://www.excelsior.com.mx/2012/03/27/comunidad/821581>
- PIMENTEL Guillermo. "Alertan en ALDF sobre "alarmante inseguridad" en Ciudad Universitaria. Revista Nueva Era, 18 de febrero de 2015, <http://www.nuevaeraonline.com/alertan-en-aldf-sobre-alarmante-inseguridad-en-ciudad-universitaria/#.V286SFTthCM9>
- PIZANO Carmen. "Inseguridad en Guanajuato capital afecta a estudiantes de la UG". Zona Franca, 9 de octubre de 2014, <http://zonafranca.mx/inseguridad-en-guanajuato-capital-afecta-a-estudiantes-de-la-ug-recopila-rectoria-40-denuncias/>
- POY SOLANO Laura. "Por la inseguridad, cae la matrícula de universidades privadas del norte". La Jornada. 23 de octubre de 2011. p. 7. <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/23/politica/007n2pol>
- POY SOLANO, Laura, "Las universidades enfrentan riesgos por presiones de la delincuencia organizada", La Jornada, secc. Política, 8 de agosto de 2015, p. 10, <http://www.jornada.unam.mx/2015/08/08/politica/010n1pol>
- POY, SOLANO, Laura. "Monitoreará SEP la seguridad en universidades de la frontera norte", La Jornada, 17 de marzo de 2010, p. 11, <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/17/index.php?section=politica&article=011n2pol>
- RAMOS Leopoldo. "UA de C sin dinero para reforzar seguridad de planteles", 29 de agosto de 2012. secc. Sureste y Laguna. <http://www.infonor.com.mx/index.php/sureste/6/47077-ua-de-c-sin-dinero-para-reforzar-seguridad-de-planteles>
- REYES GARIBAY Khennia. "Universidad Autónoma de Baja California". <http://www.tij.uabc.mx/campus/seguridaduabc.html>
- RIVERA Gabriela. "Cerró UVM por fallas administrativas no por inseguridad: Edil", Eje Central, 10 de febrero de 2015, <http://www.ejecentral.com.mx/cerro-uvm-por-fallas-administrativas-no-por-inseguridad-edil/>

- ROBLES DE LA ROSA Leticia. "Piden vigilar calles de Ciudad Universitaria", Excelsior, 7 de febrero de 2014, <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/02/07/942583>
- RODRÍGUEZ PALACIOS Teresa. "Universidades siguen siendo víctimas de la inseguridad de Tehuacán", En Tiempo Comunicaciones, 7 se marzo de 2016, <http://entempocomunicaciones.com/web/noticia.php?id=6115¬a=universidades-siguen-siendo-vctimas-de-la-inseguridad-de-tehuacn>
- ROSAS H. Arturo. "Pide Congreso más vigilancia en facultades", Expreso.press, 7 de julio de 2016, 7:45 hrs, <http://expreso.press/2016/07/07/pide-congreso-mas-vigilancia-en-facultades/>
- SALDAÑA José. "Se capacitan en la UAT contra balaceras: Zumaya Escobedo", La Pista, 11 de diciembre de 2014. <http://periodicolapista.com.mx/se-capacitan-en-la-uat-contra-balaceras-zumaya-escobedo/>
- SALGADO Edmundo. "Escuelas privadas de Morelos cierran por inseguridad", El Financiero, secc. Nacional, 3 de diciembre de 2015. <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/universidades-privadas-de-morelos-cierran-por-inseguridad.html>
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Joel. "2 mil 600 evacuados por amenaza de bomba en universidad", Radar Político, 27 de agosto de 2011, 8:08 hrs. <https://joelsan.wordpress.com/2011/08/27/2-mil-600-evacuados-por-amenaza-de-bomba-en-universidad/>
- SÁNCHEZ Rodríguez, Joel, "La bomba en la universidad, negligencia e incapacidad", SDPnoticias.com, 13 de diciembre de 2011, <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2011/12/14/la-bomba-en-la-universidad-negligencia-e-incapacidad>
- TONANTZIN Pedro. "Universidades privadas becan a rechazados para evitar inseguridad", Reporte 98.5 FM, 19 de junio de 2012, <http://www.reporte.com.mx/universidades-privadas-becan-rechazados-para-evitar-inseguridad>
- TORRES OCAMPO Evaristo. "Acuerdan medidas de seguridad en escuela universitaria de El Jicarero", La Unión de Morelos, 25 de noviembre de 2014, <http://www.launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/63146-acuerdan-medidas-de-seguridad-en-escuela-universitaria-de-el-jicarero.html>
- TRIANA FERNÁNDEZ Alberto. "Pegan crisis e inseguridad a universidades de La Laguna", Infonor. Diario Digital, 28 de febrero de 2011, 12:52 hrs. <http://www.devel.infonor.com.mx/index.php/laguna/7-laguna/35734-pegan-tesis-e-inseguridad-a-universidades-de-la-laguna>
- TUDELA POBLETE Patricio. "Paradigmas policiales orientados a la comunidad en américa latina: Entre realismo mágico y gestión de conocimiento. Revista Estudios Policiales, N° 3, noviembre 2008, p. 22. <https://es.scribd.com/document/220898282/Paradigm-As>
- VÁZQUEZ Leonardo. "Desalojan zona universitaria por olor a gas". Pulso Diario de San Luis, 22 de junio de 2016, 19:05 hrs. <http://pulsoslp.com.mx/2016/06/22/desalojan-zona-universitaria-por-olor-a-gas/>
- VELA David Saúl. "Agresores de académicos del CCH Naucalpan, con historial de violencia", El Financiero, secc. Enfoques. 9 d abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/mas/enfoques/agresor-de-academicos-del-cch-naucalpan-con-historial-de-violencia.html>.
- VENEGAS Silvia. "A punto de cerrar siete universidades por la inseguridad: AIESPEM", Conurbados, 18 de agosto de 2014, <http://conurbados.com/morelos/2014/a-punto-de-cerrar-siete-universidades-por-la-inseguridad-aiespem/>
- VIVAR GALVÁN Aníbal. "La inseguridad en el norte del estado golpea a la comunidad universitaria, alerta la UdeG", La Jornada Jalisco, 6 de septiembre de 2011, <https://cronicadesociales.org/2011/09/06/la-inseguridad-en-el-norte-del-estado-golpea-a-la-comunidad-universitaria-alerta-la-udeg/>

- WOODS, Thomas E. Jr. "La iglesia católica y la creación de la universidad", Centro de Recursos para la Educación Católica. <http://www.catholiceducation.org/es/educacion/aportes-del-catolicismo/la-iglesia-catolica-y-la-creacion-de-la-universidad.html>
- ZAMBRANO Jaime. "BUAP contará con centro de videovigilancia contra la inseguridad", Central. Periodismo Irreverente, 21 de enero de 2015, 20:41 hrs. <http://www.periodicocentral.mx/2014/academia/buap-contara-con-centro-de-videovigilancia-contra-la-inseguridad>
- ZAVALETA Noé. "Liberan a académicos de la universidad veracruzana que estaban secuestrados", Proceso.com.mx, 12 de agosto de 2015, <http://www.proceso.com.mx/412756/liberan-a-academicos-de-la-universidad-veracruzana-que-estaban-secuestrados>
- Acento en la Noticia, 28 de mayo de 2012, http://www.periodistasporelmundo.com/index.php?option=com_community&view=groups&task=viewbulletin&groupid=119&bulletinid=28&Itemid=750
- "Aclara Universidad Olmeca, el robo fue ayer por la noche: mañana si habrá clases", Presente. Diario del Sureste, 29 de junio de 2015, <http://www.diariopresente.com.mx/noticia/lcapital/134933/aclara-universidad-olmeca-robo-fue-ayer-noche-manana-habra-clases/>
- Acto Jeanne Clery, <http://clerycenter.org/article/vawa-reauthorization>
- "Ajustan horarios en Universidad de Guerrero por inseguridad", Noticieros Televisa, 9 de septiembre de 2013, <http://noticieros.televisa.com/mexico/1309/ajustan-horarios-universidad-guerrero-inseguridad/>
- "Alistan plan de seguridad en la UNAM", La Capital, 17 de noviembre de 2015, <http://www.lacapitalmx.com/trafico/unam-quiere-hacer-frente-inseguridad-en-campus>
- "Alumnos cuidense entre sí: la "estrategia" de seguridad de la UNAM", Arena Pública, 5 de febrero de 2016, <http://arenapublica.com/articulo/2016/02/05/4637>
- "Alumnos de Chapingo realizan paro en exigencia de mayor seguridad", proceso.com.mx, 24 de febrero de 2016, <http://www.proceso.com.mx/431272/con-paro-alumnos-de-chapingo-exigen-mayor-seguridad>
- "Amarran a guardia para robar en universidad privada", Ahoramismo.mx, 24 de febrero de 2016, <http://ahoramismo.mx/amarran-a-guardia-para-robar-en-universidad-privada/>
- Animal Político, "Universidades de México reprobadas: solo 4 tienen protocolos contra el acoso sexual" 13 de abril de 2016, <http://www.periodicocentral.mx/2015/nacional-seccion/universidades-de-mexico-reprobadas-solo-4-tienen-protocolos-contra-el-acoso-sexual>
- "Atacan a universitaria afuera de su escuela", Zócalo Saltillo, 25 de agosto de 2015, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/atacan-a-universitaria-afuera-de-su-escuela-1443163177>
- "Ataques explosivos de bajo poder se repiten sin tregua en Ciudad de México", Terra Noticias, 4 de octubre de 2011, <http://noticias.terra.com/mundo/narcoviolencia/ataques-explosivos-de-bajo-poder-se-repiten-sin-tregua-en-ciudad-de-mexico,7bac99f5730d2310vgnvcm10000098f154d0rcrd.html>
- "Atrae fiscalía especial de PGJE el caso de estudiantes desaparecidos", Enfoque Informativo, <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/welcome/item/2335-atrae-fiscal%c3%ada-especial-de-pgje-el-caso-de-estudiantes-desaparecidos>
- "Buscan incrementar la seguridad de centros universitarios en Tonalá", Ciudad Tonalá, 9 de junio de 2016, <http://tonala.gob.mx/portal/2016/06/09/buscan-incrementar-la-seguridad-de-centros-universitarios-en-tonala/>
- "Balean en la rodilla a un universitario", Tabasco Hoy, secc. Noticias, 14 de marzo de 2016, <http://www.tabascohoy.com.mx/nota/302435/balean-en-la-rodilla-a-un-universitario>

- "Balean Federales a un estudiante en Chihuahua", Zócalo Saltillo, 30 de octubre de 2010, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/balean-federales-a-un-estudiante>
- "Capacita SSP a grupo de seguridad de la UMSNH", a tiempo.mx, 11 de septiembre de 2014, Secc. Justicia, <http://www.atiempo.mx/justicia/capacita-ssp-a-grupo-de-seguridad-de-la-umsnh/>
- "Coghlan v. Beta Theta Pi Fraternity", <http://caselaw.findlaw.com/id-supreme-court/1481171.html>
- "Cierra UAGRO prepas vespertinas en tierra caliente por violencia", Pueblo Guerrero, 2 de septiembre de 2015, <http://www.pueblo-guerrero.com/?p=22618>
- "Comunidad universitaria de Guerrero desesperada por inseguridad", Quadratín Guerrero, 25 de junio de 2015, <https://mexico.quadratin.com.mx/Comunidad-universitaria-de-Guerrero-desesperada-por-inseguridad/>
- "Comunidad universitaria víctimas de la inseguridad", Agencia de Noticias de San Luis Potosí, <http://agenciadenoticiasslp.com/2016/05/03/comunidad-universitaria-victimas-de-la-inseguridad-piden-apoyo-a-ricardo-gallardo/>
- "Continúa la inseguridad en zonas cercanas a campus universitarios: Rectora", Versiones, 23 de marzo de 2015, <http://www.versiones.com.mx/continua-la-inseguridad-en-zonas-cercanas-a-campus-universitarios-rectora/>
- "Cronología del conflicto contra la tecnología", 24 de agosto de 2014, <https://eltlatol.wordpress.com/2014/08/24/cronologia-del-conflicto-contra-la-tecnologia/>
- "Cronología del conflicto de la UNAM", http://www.cisen.gob.mx/pdfs/doc_desclasificados/60-2003_CRONOLOGIA_CONFLICTO_UNAM.pdf
- "Debido a los altos índices de inseguridad, UJAT puso en operación un servicio de transporte escolar denominado ruta de la Chontalpa", Tabasco Va Con Rumbo, 23 de febrero de 2016, <http://www.tabascovaconrumbo.com.mx/?p=12095>
- "Detienen a 2 personas vinculadas con homicidio de estudiante de la UNAM", El Financiero, Sección Nacional, 3 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/detienen-a-personas-vinculadas-con.html>
- "Diseña el tec plan contra inseguridad", La Jornada, secc. Política, 28 de marzo de 2010, p.6.
- "Denuncia rector robo en la universidad del norte de Tamaulipas". 20 de octubre de 2015, <http://www.noticiasdetampico.mx/tamaulipas/denuncia-rector-robo-en-la-universidad-del-norte-de-tamaulipas>
- "El Congreso de Tamaulipas quiere castigar a escuelas que cierren por la inseguridad", Sin Embargo, 20 de febrero de 2015, <http://www.sinembargo.mx/20-02-2015/1257471>
- "Estacionamiento de C.U. zona de riesgo para automóviles" , 23 de agosto de 2012, <https://www.quadratin.com.mx/educativas/estacionamiento-de-cu-zona-de-riesgo-para-automoviles/>
- "Exhortarán A Secretarías A Combatir Acoso Por Cuestión De Género En Universidades", Guanajuato Informa, Secc. Política. 25 de mayo de 2016, <http://guanajuatoinforma.com/2016/05/25/exhortaran-a-secretarias-a-combatir-acoso-por-cuestion-de-genero-en-universidades/>
- "Furek v. University of Delaware", <http://law.justia.com/cases/federal/district-courts/FSupp/200/174/1404815/>
- "Facultad De Medicina En Veracruz Puerto, Blindada Contra Inseguridad, Afirma Director", Versiones, secc. Noticias, 8 de mayo de 2015, <http://www.versiones.com.mx/facultad-de-medicina-blindada-contra-inseguridad-afirma-director/>
- "FCPYS: Otras aristas para pensar la inseguridad y las drogas", La Izquierda Diario, 16 de mayo de 2015, <http://www.laizquierdadiario.com/FCPyS-otras-aristas-para-pensar-la-inseguridad-y-las-drogas>

- "Gott vs Berea College", <https://www.revolvy.com/main/index.php?s=Gott%20v.%20Berea%20College>
- "Hiere policía federal a estudiante de ICSA", Tercera Información, 31 de octubre de 2010, <http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article19687>
- "Homicidio de catedrático de la UAM, por quitarle 25 mil pesos", Excélsior, 28 de febrero de 2012, <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/28/comunidad/814364>
- "Huyen estudiantes extranjeros de México por inseguridad", SPISE.com, 27 de diciembre de 2012, <http://sipse.com/mexico/huyen-estudiantes-extranjeros-de-mexico-por-inseguridad-7476.html>
- <http://designthinking.postach.io/post/diferencia-entre-pensamiento-sistemico-y-sistematico>
- "Imparable la delincuencia en zona universitaria", La Voz de Veracruz, 23 de mayo de 2015, <http://lavozdeveracruz.com/2015/05/23/imparable-la-delincuencia-en-zona-universitaria/>
- "Inseguridad en Universidad Pedagógica", Colectivo Pericú, secc. Policiaca, 14 de febrero de 2013, <https://colectivopericu.net/2013/02/14/inseguridad-en-universidad-pedagogica/>
- "Inseguridad en UV Es preocupación constante: Vicerrector", Política en Red, 28 de septiembre de 2015, <http://www.enlacecordoba.com/noticias-estatales/25763-inseguridad-en-uv-es-preocupacion-constante-vicevicerrector/>
- "Instalan operativo de seguridad en perímetro de Ciudad Universitaria", SDPNOTICIAS.COM, 25 de febrero de 2016, <http://www.sdpnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2016/02/25/instalan-operativo-de-seguridad-en-perimetro-de-ciudad-universitaria>
- "Instruye alcalde intensificar vigilancia en zonas donde estudiantes UG reportan inseguridad", Igeteo, 19 de octubre de 2014, <http://www.igeteomx.info/2014/10/instruye-alcalde-intensificar-vigilancia-en-zonas-estudiantes-ug-reportan-inseguridad/>
- "Inseguridad en UV es preocupación constante: Vicerrector", Política en Red, 28 de septiembre de 2015. <http://www.enlacecordoba.com/noticias-estatales/25763-inseguridad-en-uv-es-preocupacion-constante-vicevicerrector/>
- "Inseguridad imparables: 5 universitarias atacadas; violan a 2 en Veracruz", En Revolución Tres Punto Cero, 13 de marzo de 2015, <http://revoluciontrespuntocero.com/inseguridad-imparables-5-universitarias-atacadas-violan-a-2-en-veracruz/>
- Jefatura del Estado Español, "Ley de 29 de Julio de 1943 sobre Ordenación de la Universidad Española", 31 de julio de 1943, <http://www.filosofia.org/mfa/fae943a.htm>
- "Karen no está sola: marchan miles para repudiar feminicidios en Cancún y exigir justicia para universitaria asesinada; reclaman más seguridad, iluminación y se active alerta de género; si no pueden, renuncien, demandan", Noticaribe, 1 de noviembre de 2015, <http://noticaribe.com.mx/2015/11/01/karen-no-esta-sola-marchan-miles-para-repudiar-feminicidios-en-cancun-y-exigir-justicia-para-universitaria-asesinada-reclaman-mas-seguridad-en-el-principal-destino-turistico-de-mexico/>
- "La Inseguridad Impacta en la Comunidad Universitaria, señala Hernández Palacios", La Jornada Veracruz, Sección Sociedad y Justicia, 21 de enero de 2016, http://www.jornadaveracruz.com.mx/Post.aspx?id=160121_070737_406
- "Las prepas no son la excepción ante la inseguridad: UdeG", 11 de noviembre de 2014, <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/559138/6/las-prepas-no-son-la-excepcion-ante-la-inseguridad-udeg.htm>
- "Las universidades destinan más recursos a reforzar su seguridad", expansión en alianza con CNN, Secc. Nacional, 1 de junio de 2010, <http://expansion.mx/nacional/2010/06/01/las-universidades-destinan-mas-recursos-a-reforzar-su-seguridad>

- "Lisa Mullins v. Pine Manor College" <http://masscases.com/cases/sjc/389/389mass47.html>
- "L.W. v. Western Golf Association", <http://caselaw.findlaw.com/in-court-of-appeals/1231513.html>
- "La inseguridad entra sin apuros a la UACH", La Parada Digital, 23 de enero de 2012, <http://laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=5597>
- "La Universidad del Valle de México cierra en Nuevo Laredo por inseguridad", Expansión.Mx, Secc. Nacional. 9 de febrero de 2015, <http://expansion.mx/nacional/2015/02/09/la-universidad-del-valle-de-mexico-cierra-en-nuevo-laredo-por-inseguridad>
- "Marchan universitarios en contra de la inseguridad", Boletín N° 512, UAEM, <http://www.uaem.mx/comunicacion-y-medios/comunicacion-universitaria/boletines-y-comunicados/marchan-universitarios-en-contra-de-la-inseguridad>
- "Moviliza a universitarios inseguridad en Ecatepec", Edomexaldía, 21 de febrero de 2014, <http://www.edomexaldia.com.mx/2014/02/moviliza-a-universitarios-inseguridad-en-ecatepec/>
- "Muere alumna de la UAS", Debate, 6 de marzo de 2015, <https://www.debate.com.mx/mazatlan/muere-alumna-de-la-uas-20150306-0191.html>
- "No existe inseguridad en las universidades de la ciudad como afirma SEP federal, dice director de la UAdeC", La Rancherita del Aire. 31 de mayo de 2011. <http://rancherita.com.mx/noticias/detalles/1052/no-existe-inseguridad-en-las-universidades-de-la-ciudad-como-afirma-sep-federal-dice-director-de-la-uadec.html#.V4b1LjhCUK>
- "Pide rector a comunidad universitaria extremar precauciones por inseguridad", Enfoque Informativo, 2 de junio de 2016, <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/estado/item/2337-pide-rector-a-comunidad-universitaria-extremar-precauciones-por-inseguridad>
- "Plagiada por taxista", diario tabasco hoy, 4 de octubre de 2014, 11:18 hrs. <http://columnastabasco.blogspot.mx/2014/10/tabasco-jovencita-desaparecida-de.html?view=snapshot>
- "Planteles de la UG, con problemas de inseguridad: Guerrero Agripino", ODNnoticias, 5 de mayo de 2016, <http://odnnoticias.com/planteles-la-ug-problemas-inseguridad-guerrero-agripino/>
- "Por inseguridad activan alertas en universidades", Código San Luis, 10 de noviembre de 2014, <http://www.codigosanluis.com/portal/content/por-inseguridad-activan-alertas-en-universidades>
- "Por inseguridad ajustan horarios de clases en Tabasco. Eje Central, 3 de febrero de 2015, <http://www.ejecentral.com.mx/por-inseguridad-ajustan-horarios-de-clases-en-tabasco/>
- "Por inseguridad, caen visitas de estudiantes". El Sol de Torreón, 27 de abril de 2013, 7:51 hrs. <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/864304.por-inseguridad-caen-visitas-de-estudiantes.html>
- "Por inseguridad, disminuye 35% matrícula en universidades particulares de Veracruz", Buzón Xalapa, 24 de septiembre de 2014, <http://www.buzonxalapa.com/noticias/por-inseguridad-disminuye-35-matricula-en-universidades-particulares-de-veracruz-18821.html>
- "Por inseguridad, facultades de la UV cancelan sus fiestas de graduación: Rectora", Tiempo de Veracruz, 25 de mayo de 2016, <http://www.tiempodeveracruz.com/2016/05/por-inseguridad-facultades-de-la-uv-cancelan-sus-fiestas-de-graduacion-rectora/>
- "Por inseguridad, U Veracruzana cancela proyectos en área rural", Planeta Azul, 7 de mayo de 2011, <http://www.planetaazul.com.mx/site/2011/05/07/por-inseguridad-u-veracruzana-cancela-proyectos-en-area-rural/>
- Primer Diagnóstico Sobre la Inseguridad al Interior de las Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (PDIII-UNAM). <http://es.slideshare.net/Urbanovision/diagnostico-sobre-la-inseguridad-unam>

- "Procuraduría capitalina investiga homicidio en Ciudad Universitaria. Star Media México, 28 de junio de 2016, <http://noticias.starmedia.com/24h/procuraduria-capitalina-investiga-homicidio-en-ciudad-universitaria.html>
- Recomendación N° 45/2010 emitida el 12 de agosto de 2010 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de la privación de la vida de Javier Francisco Arredondo Verdugo y Jorge Antonio Mercado Alonso, estudiantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Monterrey, dirigida al General Secretario Guillermo Galván Galván, Secretario de la Defensa Nacional; al Licenciado Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República; y al Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador del Estado de Nuevo León, 12 de agosto de 2010, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2010/Rec_2010_045.pdf
- "State ex Rel. Sherman v. Hyman", <https://casetext.com/case/state-ex-rel-sherman-v-hyman>
- "Sandoval pide a universidades unión ante inseguridad", UNIÓN Jalisco, 14 de abril de 2015, 16:05 hrs. <http://www.unionjalisco.mx/articulo/2015/04/14/seguridad/guadalajara/sandoval-pide-universidades-union-ante-inseguridad>
- "SEGOB quiere trabajar con universidades para prevenir delitos", Letra Roja, secc. País. 28 de octubre de 2015, 6:19 hrs. <http://www.letraroja.com.mx/segob-quiere-trabajar-con-universidades-para-prevenir-delitos/>
- "Solicitarán a educación fondos para abatir la inseguridad en universidades", Avance, 6 de junio de 2010", <http://diarioavancetabasco.com/solicitaran-a-educacion-fondos-para-abatir-la-inseguridad-en-universidades/>
- "Tampoco se salvan de inseguridad alumnos y directivos de universidades privadas". Plumas Libres, 24 de noviembre de 2013, <http://plumaslibres.com.mx/2013/11/24/tampoco-se-salvan-de-inseguridad-alumnos-y-directivos-de-universidades-privadas/>
- "Toman medidas contra inseguridad en Universidad de SLP. Tabasco Hoy, 25 de septiembre de 2011, 12:18 hrs. <http://tabascohoy.com/nota/84448/toman-medidas-contrainseguridad-en-universidad-de-slp>
- "Una explosión en el Tec de Monterrey, Estado de México, deja dos heridos", Expansión en alianza con CNN, 8 de agosto de 2011, 13:05 hrs. <http://expansion.mx/nacional/2011/08/08/una-explosion-en-el-tec-de-monterrey-estado-de-mexico-deja-dos-heridos>
- "UNAM prepara plan contra narcomenudeo e inseguridad". Excélsior, 17 de noviembre de 2015, , <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/17/1057839>
- "UNAM presenta denuncia ante PGR por agresión a profesores de CCH", El Financiero, secc. Nacional, 9 de abril de 2015, <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/unam-presenta-denuncia-ante-pgr-por-agresion-a-profesores-de-cch.html>
- "Universidades combaten la inseguridad", Universia.net, 24 de febrero de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2011/02/24/794383/universidades-combaten-inseguridad.html>
- "Universitarios atrapan a banda de asaltantes", Sipse.com, 22 de octubre de 2013, <http://sipse.com/mexico/estudiantes-da-con-banda-de-asaltantes-en-veracruz-57694.html>
- "Veracruzanos, en situación "vulnerable" por inseguridad: UV", E-consulta, 25 de agosto de 2015, 17:30 hrs. <http://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/universidades/veracruzanos-en-situacion-vulnerable-por-inseguridad-uv>
- "Violencia genera movilidad estudiantil a estados con menor inseguridad", Universia México, 26 de septiembre de 2011, <http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2011/09/26/871472/violencia-genera-movilidad-estudiantil-estados-inseguridad.html>

- **Hemerográficas**

- AGUILERA Antonio. FAUSTO EXHORTA A SALVADOR JARA A REVISAR FUNCIONAMIENTO DE CASA DE ESTUDIANTE. En *"La Jornada Michoacán"*. 29-abril-2012. Secc. Política. p. 4.
- ALONSO OLIVARES Emir. DISPUTAN DOS GRUPOS OCUPACIÓN DEL AUDITORIO CHE GUEVARA. En *"La Jornada"*. 4-marzo-2014. Secc. Sociedad y Justicia. p. 36.
- ARELLANO Rogelio. PRESENCIA POLICIACA ANTE ALZA DE ASALTOS. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Seguridad. 20-mayo-2010. p. 31 A.
- ARROYO María Alejandra. IDENTIFICAN A LOS DOS POLICÍAS QUE MATARON A ESTUDIANTE DE LA UANL. En *"La Jornada"*. 24-enero-2013. Secc. Estados. p. 36.
- _____ VELAN A ESTUDIANTE ACRIBILLADO POR POLICIAS. En *"La Jornada"*. Secc. Estados. 14-enero-2013. p.33.
- AVILES Karina. VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS ATRAE LA VIOLENCIA EN UNIVERSIDADES. En *"La Jornada"* Secc. Política. 8-marzo-2011. p.9.
- BOLAÑO SANCHEZ Ángel. ACTITUD DESAFIANTE DE ESTHER OROZCO EXALTA A ESTUDIANTES DE LA UACN. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 8-septiembre-2012. p.29.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 212, 31 de julio de 1943, páginas 7406 a 7431.
- BUSCARÁ SUEUM DIÁLOGO CON JARA. En *"La Voz de Michoacán"*. 14-febrero-2012. Secc. Morelia. p. 17A.
- BUSTOS Juan. 'CAMPO DE BATALLA', LA MICHOACANA. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-septiembre-2016. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ 'TRUENA' CONFLICTO, AHORA EN MEDICINA. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-October-2016. Secc. Morelia. pp. 20A y 21A.
- _____ ANALIZAN REPONER CLASES. En *"La Voz de Michoacán"*. 4-noviembre-2016. Secc. Morelia. pp.16A y 17A.
- _____ CONFLICTO ENTRE LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-diciembre-2016. Secc. Morelia. p. 18A.
- _____ DENUNCIAN ANTE PGJE, TOMA DE CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-septiembre-2016. Secc. Morelia. pp. 10A y 11A.
- _____ DESAIRAN PROPUESTA DE UM. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-octubre-2016. Secc. Morelia. p. 6A.
- _____ EXPULSAN A 8 ESTUDIANTES. En *"La Voz de Michoacán"*. 15-septiembre-2016. Secc. Morelia. p. 13 A.
- _____ LIBERAN CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-noviembre-2016. Secc. Morelia. pp. 10A y 11A.
- _____ PÉRDIDAS MILLONARIAS, POR TOMA DE CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 13-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ SEGUIRÁ EL PARO EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-septiembre-2016. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.

- _____ SIGUE SIN 'DARLES GUSTO' UNIVERSIDAD A LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 25-septiembre-2016. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- CAMACHO Fernando y SÁNCHEZ Arturo. UNIVERSITARIOS AMPLIARÍAN PARO SOLIDARIO EN ESCUELAS. En *"La Jornada"*. 8-noviembre-2014. p. 11.
- CAMACHO SERVÍN Fernando. CONFRONTACIÓN ENTRE JUDICIALES CAPITALINOS Y JÓVENES EN CU DEJA AL MENOS DOS HERIDOS. En *"La Jornada"*. 16-noviembre-2014. Secc. Política. p. 15.
- _____ SE FRUSTRAN OTRA VEZ ENTREGA DE LA SEDE DEL CCH; REITERA LA UNAM OFERTA DE DIÁLOGO. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 20-febrero-2013. p. 44.
- _____ TOMAN EL CCH NAUCALPAN. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y Justicia. 24-agosto-2012. p.41.
- CASTILLO GARCÍA Gustavo y CAMACHO SERVÍN Fernando. ESTUDIANTES "CLAUSURAN" LA SEDE DE LA PGR EN SOLIDARIDAD CON NORMALISTAS. En *"La Jornada"*. 7-noviembre-2014. p. 7.
- _____ MANTIENE LA UNAM DENUNCIAS CONTRA QUIENES TOMARON RECTORÍA. AFIRMA NARRO. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 4-mayo-2013. p. 9.
- CELAYA Oscar. NORMALISTAS SE SUMAN. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-octubre-2014. Secc. Morelia. p. 7A.
- _____ UMSNH, REHEN DE PROTESTA. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-agosto-2014. Secc. Morelia. p. 20A.
- CERCA DE CU MATAN A JOVEN ESTUDIANTE. En *"La Voz de Michoacán"*. 13-junio-2014. Secc. Seguridad. p. 38A.
- CHAVEZ GONZALEZ Silvia y OLIVARES ALONSO Emir. UNA ALUMNA HERIDA Y 10 DETENIDOS DEJA INTENTO DE TOMAR CCH NAUCALPAN. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y política. 6-febrero-2013. p.41.
- _____ UNA ALUMNA HERIDA Y 10 DETENIDOS DEJA INTENTO DE TOMAR CCH NAUCALPAN. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y política. 6-febrero-2013. p.41.
- _____ LIBRES, LOS DIEZ ALUMNOS DEL PLANTEL DE NAUCALPAN. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y Política. 7-febrero-2013. p. 43.
- _____ SEIS POLICÍAS FEDERALES DETENIDOS POR MUERTE DE ESTUDIANTE DE LA UNAM. En *"La Jornada"*. Secc. Estados. 11-abril-2013. p. 36.
- CHÁVEZ Silvia. BALEA ESTUDIANTE DE LA UNITEC A COMPAÑERO. En *"La Jornada"* Secc. Estados. 26-marzo-2010. p. 34
- CHONG CHONG David. COMBATE A LA DELINCUENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO. En revista *"Seguridad en América"*. N° 86. Septiembre-Octubre 2014. p 96.
- CNDH ATRAE EL CASO. En *"La Voz de Michoacán"*. 11-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 7A.
- CONDENA EX RECTOR DE LA UACJ ATAQUE A ALUMNOS; PIDE A JUARENSES "EVITAR ROCES" En *"La Jornada"* Secc. Política 31-octubre-2010. p. 6
- CRUZ Alejandro, OLIVARES Emir y ARELLANO César. ABATEN A TIROS EN CU A PRESUNTO NARCOMENUDISTA. En *"La Jornada"*. 3-junio-2009. p. 38.
- CUESTIONA EXÁMENES ANTIDOPING. En *"La Voz de Michoacán"*. 9-marzo-2012. Secc. Morelia. p. 25A.

- CUL CONFRONTA AL MOVIMIENTO NO MÁS TOMAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 20-septiembre-2012. Secc. Política. p. 7.
- DÁVILA Israel. ALUMNOS DE LA UAEM PROTESTAN POR ATROPELLAMIENTO DE COMPAÑERA. En *"La Jornada"*. 19-junio-2015. Secc. Estados. p. 30.
- DÁVILA Patricia. CIENCIAS POLÍTICAS DE CU, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE DROGAS. En *"Proceso. Semanario de Información y Análisis"*. N° 2010. 10-mayo-2015. pp. 16-19.
- DIAZ Ariane. ACUERDO CNDH/ANUIES EN MATERIA DE SEGURIDAD. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 2-marzo-2013. p. 15.
- _____ ACUERDO CNDH/ANUIES EN MATERIA DE SEGURIDAD. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 2-marzo-2013. p. 15.
- _____ AMPLÍA LA UNAM DENUNCIA ANTE LA PGR POR LA TOMA DE RECTORÍA PRESENTADA EN ABRIL. En *"La Jornada"*. 21-septiembre-2013. Secc. Sociedad y Justicia. p. 34.
- _____ AVANZA NEGOCIACIÓN DE REGLAMENTO EN LA UAM. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 8-marzo-2013. p. 49.
- _____ RECHAZA CONSEJO DE LA UAM XOCHIMILCO PLAN DE SEGURIDAD; LO CONSIDERA POLICIACO. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 13-marzo-2013. p. 49.
- _____ TEMEN QUE SE CRIMINALICE A ESTUDIANTES DE LA UAM-X. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 10-marzo-2013. p. 34.
- DÍAZ Daniel. "ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA QUE NO SE INSCRIBAN PERDERÍA ESTATUS DE NICOLAITAS". 4-noviembre-2014. Secc. Sociedad. p. 10.
- _____ CONCLUYE PARO DE 72 HORAS; REABREN INSTALACIONES DE CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Jornada Michoacán"*. 1-noviembre-2014. Secc. Política. p. 6.
- _____ EXIGE LA CUL A JARA GUERRERO DETENER "HOSTIGAMIENTO" CONTRA SUS INTEGRANTES. En *"La Jornada Michoacán"*. 21-junio-2013. Secc. Política. p. 11.
- _____ LIBERAN PSICOLOGÍA A CAMBIO DE GRATUIDAD PARA 300 ESTUDIANTES. En *"La Jornada Michoacán"*. 6-noviembre-2014. Secc. Sociedad. pp. 10 y 11.
- _____ PARA EN CU; SE SUMARÁN CAMPUS DE LÁZARO CÁRDENAS, HIDALGO Y URUAPAN. En *"La Jornada Michoacán"*. 6-noviembre-2014. p. 3.
- _____ POR SUPUESTO DESPIDO INJUSTIFICADO, AGREMIADOS AL SUEUM TOMARON RECTORÍA. En *"La Jornada, Michoacán"*. 20-septiembre-2014. Secc. Política. p. 6.
- _____ TOMAS EN APOYO A NORMALISTAS PROVOCAN PÉRDIDAS DE 10 MDP DIARIOS EN LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 4-noviembre-2014. Secc. Política. p.6.
- EL PAN ESTATAL APLAUDE EL "RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN EN EL CENTRO DE MORELIA. En *"La Jornada Michoacán"*. 29-abril-2012. Secc. Política. p. 5.
- ENFRENTAMIENTOS ENTRE DELINCUENTES Y FUERZAS FEDERALES EN MONTERREY, OBLIGAN AL CIERRE DEL TEC. En *"La Jornada"* Secc. Política. 6-octubre-2010. p. 13.
- FABIOLA ALANÍS PIDE INTERVENCIÓN DE LA CNDH EN CASO DE JÍVENES DESALOJADOS. En *"La Jornada Michoacán"*. 29-abril-2012. Secc. Política. p. 5.
- FAVELA Javier y GONZÁLEZ Leovigildo. FORMALMENTE PRESOS ESTUDIANTES. En *"La Voz de Michoacán"*. 7-mayo-2012. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.

- _____ y GUTIÉRREZ Natalia. 'NO LO VOLVERÁN A HACER'. En *"La Voz de Michoacán"*. 14-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ y MAGALLAN José Antonio. 'TRUENAN' EVENTO A OCAMPO. En *"La Voz de Michoacán"*. 7-enero-2016. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ RECHAZAN ALZA DE TRANSPORTE. En *"La Voz de Michoacán"*. 14-enero-2011. Secc. Morelia. p. 16A.
- FERRER Eduardo. DEPLORA BÁEZ LA "FALTA DE SENSIBILIDAD Y OFICIO" POLÍTICO DE FAUSTO VALLEJO. En *"La Jornada Michoacán"*. 20-abril-2012. Secc. Política. 6.
- _____ EN LA APLICACIÓN DE LA LEY NO EXISTE EXTRATERRITORIALIDAD, SEÑALA VALLEJO. En *"La Jornada Michoacán"*. 26-septiembre-2012. Secc. Política. p. 8.
- _____ REPROCHA EL PAN QUE LA CLASE POLÍTICA SOLO VEA A LA NICOLAITA COMO UN BOTÍN. En *"La Jornada Michoacán"*. 20-septiembre-2012. Secc. Política. p. 7.
- _____ SERÍA DOLOROSO DESALOJAR A LOS PARISTAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 19-septiembre-2012. Secc. Política. p. 9.
- FLORIÁN Adriana. LA UMSNH SE HACE DE LA VISTA GORDA EN CASOS DE ACOSO SEXUAL. En *"La Jornada Michoacán"*. 14-marzo-2014. Secc. Sociedad. p. 12.
- FRANCO Paola. 'SE BURLAN' DE EXPULSIONES. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-septiembre-2012. Secc. Morelia. p. 6A.
- GONZÁLEZ ALVARADO Rocío. ALUMNOS DE LA UACM DE IZTAPALAPA, VÍCTIMAS CONSTANTES DE LA DELINCUENCIA. En *"La Jornada"*. 29-marzo-2014. Secc. Capital. p. 30.
- GONZÁLEZ Leovigildo *et al.* ABSUELVEN A LOS 10 ESTUDIANTES PRESOS. En *"La Voz de Michoacán"*. 15-mayo-2012. Secc. Morelia. pp. 18A, 19A y 20A.
- _____ INVESTIGAN MUERTE DE UN ESTUDIANTE. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-noviembre-2010. Secc. Seguridad. P. 46A.
- _____ LIBERA PROCURADURÍA A 194 'ESTUDIANTES'. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-abril-2012. Secc. Morelia. pp. 18A y 19A.
- _____ MATAN A INDIGENTE EN CASA DE ESTUDIANTE. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Seguridad. p. 26A.
- _____ MATAN A UN VENDEDOR DE PLAZAS DE LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 9.diciembre-2010. Secc. Seguridad. p. 33A.
- GUTIÉRREZ Natalia. PRESIONA CUL; PARALIZA CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ *et al.* ENFRENTA MORELIA NUEVAMENTE EL CAOS. En *"La Voz de Michoacán"*. 9-mayo-2012. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.
- _____ *et al.* ENTRE DESLINDES, UMSNH OTRA VEZ TOMADA. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-mayo-2012. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ *et al.* ENTRE DESLINDES, UMSNH OTRA VEZ TOMADA. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-mayo-2012. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ y FAVELA Javier. ESTUDIANTES TOMAN, OTRA VEZ, LA MADERO. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-abril-2012. Secc. Morelia. p. 6A.

- _____ '¡QUEREMOS CLASES!'. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-mayo-20012. Secc. Morelia. p. 6A.
- _____ 'BATEA' LA CUL EXHORTO DE CONSEJO. En *"La Voz de Michoacán"*. 14-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 22A y 23A.
- _____ 'BATEA' LA CUL EXHORTO DE CONSEJO. En *"La Voz de Michoacán"*. 14-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 22A y 23A.
- _____ 'BLINDARÁN' LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-julio-2012. Secc. Morelia. p. 22A.
- _____ 'CHOCAN' ALUMNOS NICOLAITAS EN CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 9-diciembre-2011. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ 'CREDENCIALIZAN' SEGURIDAD. En *"La Voz de Michoacán"*. 4-junio-2011. Secc. Morelia. p. 10A.
- _____ 'DEFENDEMOS JUBILACIONES'. En *"La Voz de Michoacán"*. 19-noviembre-2011. Secc. Morelia. p. 15A.
- _____ 'JUBILADOS NO SON PARTE DEL SINDICATO'. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-octubre de 2011. Secc. Morelia. p. 21A.
- _____ 'OLVIDAN' DEMANDA CONTRA LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-diciembre-2011. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.
- _____ 'REVIENTA' LA HUELGA EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-enero-2013. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ 'SE DEBEN REANUDAR CLASES'; SUEUM DESOYE. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-enero-OTRO 2013. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ 'SI DESALOJAN, BLOQUEO'. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-septiembre-2010. Secc. Morelia. 14A.
- _____ ASUME CONTROL DE LA UMSNH, EL CONSEJO. En *"La Voz de Michoacán"*. 11-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ BUSCAN 'DESTRABAR' CONFLICTO ESTUDIANTIL. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-febrero-2012. Secc. Morelia. p. 30A.
- _____ CAMBIARON NOTAS A 30. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-octubre-2010. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ CASTIGAN A RIJOSOS DE LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-abril-2012. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ CONFLICTO EN UMSNH, TRABADO. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-noviembre-2012. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ CONTINÚA TOMA DE LOS PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 15-septiembre-2012. Secc. Morelia. p. 7A.
- _____ CONTROLARÁN EL INGRESO A CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 5-enero-2012. p. 19A.
- _____ CU, MÁS SEGURA. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-abril-2012. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ CUL RECLAMA CUMPLIR MINUTA. En *"La Voz de Michoacán"*. 5-octubre-2012. Secc. Morelia. p. 14A.

- _____ CUL SE NIEGA A LIBERAR CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 31 de agosto de 2010. Secc. Morelia. p. 6A.
- _____ CUMEX APLAZA SU DICTAMEN. En *"La Voz de Michoacán"*. 2-septiembre-2011. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ DAÑOS IRREPARABLES POR TOMA. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-septiembre-2012. Secc. Morelia. P. 8A.
- _____ DEJA CUL DAÑOS POR 239 MDP. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-junio-2012. Secc. Morelia. p. 10 A.
- _____ DERECHO, TOMADA OTRA VEZ. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-octubre-2010. Secc. Morelia. p. 15A.
- _____ DESALOJAN 'SOLITOS' CU; EVITAN RIÑA. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ DESALOJAN RECTORÍA; NO LOGRAN ACUERDOS. En *"La Voz de Michoacán"*. 25-febrero-2012. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ DICEN NO AL ACOSO SEXUAL. En *"La Voz de Michoacán"*. 29-mayo-2011. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ EDUARDO TENA YA NO ES LÍDER DEL SUEUM. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-enero-2012. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ EN PARO DE BRAZOS CAÍDOS. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-agosto-2012. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ EN RIESGO, 10 ALBERGUES. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-noviembre-2012. Secc. Morelia. p. 12A.
- _____ ENTRARÁN A CU SÓLO CON CHIP. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-septiembre-2012. Secc. Morelia.
- _____ ESTALLA HUELGA EN LA UMSNH y TRUENAN HUELGA EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-mayo-2013. Secc. Primera Plana y Morelia. pp. 1, 16A y 17A.
- _____ *Et al.* ENTRE RIÑAS LIBERAN FACULTADES, EXCEPTO CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 26-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ *Et al.* EXIGEN A UMSNH ACABAR CON TOMA DE LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Morelia. pp. 10A y 11A.
- _____ *Et al.* PAROS EN LA UMSNH ACABAN EN VIOLENCIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 25-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ EXIGE EL SUEUM PAGOS PENDIENTES. En *"La Voz de Michoacán"*. 29-noviembre-2011. Secc. Morelia. p. 14A.
- _____ EXPULSAN A 10 PARISTAS; BUSCAN AMPAROS. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ EXPULSARÁN A LOS PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ FIJAN ULTIMATUM A LOS 'PARISTAS'. En *"La Voz de Michoacán"*. 24-febrero-2012. Secc. Morelia. p. 25A.

- _____ FIN, A HUELGA EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 5-marzo-2013. Secc. Primera Plana y Morelia. pp. 1, 16A y 17A.
- _____ HOY HAY CLASES; LIBERAN FARMA. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-octubre-2011. Secc. Morelia. p. 27A.
- _____ HOY, PARO EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-junio-2011. Secc. Morelia. p. 14A.
- _____ IMPUGNAN ELECCIÓN EN DERECHO. En *"La Voz de Michoacán"*. 15-junio-2012. Secc. Morelia. p. 23 A.
- _____ INGRESO A CUMEX, EN RIESGO. En *"La Voz de Michoacán"*. 4-septiembre-2010. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ INICIA VIGILANCIA EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-marzo-2011. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ INICIAN ENTRE BLOQUEOS, TOMAS Y MARCHAS. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ INVERTIRÁ UMSNH EN SEGURIDAD. En *"La Voz de Michoacán"*. 13-abril-2011. Secc. Morelia. p. 25A.
- _____ IRÁN CONTRA LOS PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 9A.
- _____ LA CUL APLICA SUS REGLAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 19-noviembre-2012. Secc. Morelia. p. 24A.
- _____ LA CUL MANTIENE TOMADA MEDICINA. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 7.
- _____ LANZAN AMENAZA DE BOMBA EN CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 5-junio-2012. Secc. Morelia. p. 11 A.
- _____ LATENTE EL DERRUMBE DE CASA ESTUDIANTIL. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-abril-2014. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ LATENTE, HELGA EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-julio-2012. Secc. Morelia. p. 19A.
- _____ LIBERAN 'FARMA'; SE INSTALA NEGOCIACIÓN. En *"La Voz de Michoacán"*. 4-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 20A.
- _____ LIBERAN CU; HOY HAY CLASES. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-octubre-2010. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ LIBERAN MEDICINA; CU, NO. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-octubre-2010. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ LIBERAN UMSNH, TRÁS 11 DÍAS DE TOMA. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 6A.
- _____ LIBERAN, SÓLO POR MIENTRAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 31-marzo-2012. Secc. Morelia. p. 14A.
- _____ NEGOCIACIONES, SIN AVANCES. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-abril-2012. Secc. Morelia. p. 7A.

- _____ NO HAY ACUERDO PARA SANCIONAR. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-octubre-2010. Secc. Morelia. p. 24A.
- _____ NORMAN TOMAS EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Morelia. p. 17A.
- _____ OTRA HUELGA DEL SPUM EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 26-marzo-2014. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.
- _____ OTRA VEZ TOMA EL SUEUM, En *"La Voz de Michoacán"*. 25-junio-2013. Secc. Morelia. p.22A.
- _____ PAGARÁN POR ESTRAGOS. En *"La Voz de Michoacán"*. 2-octubre-2011. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ PARAN LABORES EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-diciembre-2012. Secc. Morelia. p. 29A.
- _____ PARAN UMSNH; LOS EXPULSARÍAN. En *"La Voz de Michoacán"*. 19-octubre-2012. Secc. Morelia. p. 20A.
- _____ PARISTAS ENTREGAN CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-septiembre-2010. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ PIDEN DESECHAR DENUNCIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 6-diciembre-2011. Secc. Morelia. p. 8A.
- _____ PLAN DE SEGURIDAD, PARADO. En *"La Voz de Michoacán"*. 25-julio-2014. Secc. Morelia. p. 25A.
- _____ PREPA 4 A CLASE; TERMINA PARO. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-septiembre-2010. Secc. Morelia. p. 9A.
- _____ PRESIONA CUL; PARALIZA CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ PREVÉN DESALOJO EN DERECHO. En *"La Voz de Michoacán"*. 26-septiembre-2010. Secc. Morelia. p. 10A.
- _____ PROTESTAN CONTRA PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 28-octubre-2010. Secc. Morelia. p 5A.
- _____ PROTESTARÁ EL SUEUM; PIDEN SALIDA DEL RECTOR. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Morelia. p. 13A.
- _____ PUGNAS AGITAN A LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-agosto-2010. Secc. Morelia. p 3A.
- _____ QUIEREN MAYOR VIGILANCIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 7-febrero-2014. Secc. Morelia. p. 26A.
- _____ RECHAZADOS ATORAN SALIDA. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 14A.
- _____ RECHAZADOS SE INSCRIBEN. En *"La Voz de Michoacán"*. 4-septiembre-2011. Secc. Morelia. p. 10A.
- _____ RECHAZAN DESALOJAR. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-noviembre 2012. Secc. Morelia. p. 16A.

- _____ RECHAZAN ESTUDIANTES SANCIONES A PROTESTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-junio-2012. Secc. Morelia. p. 18A.
- _____ ROBAN 'VULNERABLE' RECTORÍA. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-febrero-2011. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ ROMPEN DIÁLOGO EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-agosto-2012. Secc. Morelia. p. 15A.
- _____ SE TRABA PUGNA EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 2-septiembre-2011. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ SEGURIDAD COSTARÁ 6 MDP. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-marzo-2011. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ SEGURIDAD EN LA UMSNH.'A MEDIAS'. En *"La Voz de Michoacán"*. 25-julio-2013. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.
- _____ SPUM QUITA BANDERAS RIGINEGRAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-abril-2014. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ SPUM Y CUL PARALIZAN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 24-agosto-2010. Secc. Morelia. 13A.
- _____ SUELTAN, PERO CONDICIONAN. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-septiembre-2011. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ SUEUM 'PARA' LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 11-julio-2012. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ SUSPENDERÁN BECAS A CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 17-septiembre-2012. Secc. Morelia. pp. 22A y 23A.
- _____ TERMINA HUELGA EN LA UMSNH y LEVANTA SPUM HUELGA EN LA HUMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Primera Plana y Morelia. pp. 1, 16A y 17A.
- _____ TOMAN PREPAS Y FACULTADES. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 6A.
- _____ TOMAS 'SANGRAN' A UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-agosto-2010. Secc. Morelia. p. 15A.
- _____ TRUENAN SESIÓN DE CONSEJO. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-julio-2014. Secc. Morelia. p. 16A.
- _____ UMSNH, EN PLEITO CON ESTUDIANTES. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-febrero-2014. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ VEN ANOMALIAS EN DERECHO. En *"La Voz de Michoacán"*. 9-noviembre-2013. Secc. Morelia. p. 9A.
- _____ VEN RIESGO DE EXTORSIONES. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-marzo-2013. Secc. Morelia. p. 14A.
- HABRÁ MAYOR CONTROL. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 14A.
- HERNÁNDEZ Christian. ESTUDIANTES TOMA LA FACULTAD DE ECONOMÍA; EXIGEN LA SALIDA DEL DIRECTOR. En *"La Jornada Michoacán"*. 17-febrero-2011. Secc. Política. p. 9.

- _____ ESTUDIANTES TOMAN LA FACULTAD DE ECONOMÍA; EXIGEN LA SALIDA DEL DIRECTOR. En *"La Jornada Michoacán"*. Secc. Política. 17-febrero-2011. p.13.
- INDAGAN INTOXICACION DE 3 ESTUDIANTES DE LA UG. En *"La Jornada"* Secc. Estados. 8-septiembre-2012. p.27.
- JIMÉNEZ Arturo y OLIVARES Emir. NO EXISTE DERECHO A "LA VIOLENCIA PARA EXPRESAR INCONFORMIDADES": NARRO. En *"La Jornada"*. 25-abril-2013. p. 3.
- _____ SE GENERAN MÁS DEBATES ESTUDIANTILES. En *"La Jornada"*. 25-abril.2013. p. 4.
- _____ DESALOJO DE RECTORÍA, CONDICIÓN DE LA UNAM PARA DIÁLOGO SOBRE CCH. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 21-abril-2013. p. 33.
- _____ EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO "NO ES CONFIABLE", DICE ALUMNO DEL CCH. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 6-abril-2013. p. 38.
- _____ MARCHAN ESTUDIANTES DEL CCH A CU; DIVIDE LA TOMA DE RECTORÍA. En *"La Jornada"*. Secc. Seguridad y Justicia. 20-abril-2013. p. 37.
- LA LEY DEBE SER APLICADA. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-septiembre-2012. Secc. Morelia. p. 9A.
- LLAMA UACM A DENUNCIAR ACTOS VIOLENTOS. En *"La Jornada"*. Secc. Capital. 23-mayo-2013. p. 39.
- LLANOS Raúl. SÁNCHEZ Arturo. UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE SUMAN A LA TERCERA JORNADA DE ACCIÓN POR LOS NORMALISTAS. En *"La Jornada"*. 5-noviembre-2014. p. 8.
- MÁRQUEZ Carlos F. MOVILIZACIONES DE LA CUL, ENCABEZADAS POR "VIVIDORES", ASEVERA SALVADOR JARA. En *"La Jornada Michoacán"*. 29-abril-2012. Secc. Política. p. 5.
- MARTÍNEZ ELORRIAGA Ernesto. DESALOJAN ALBERGUES ESTUDIANTILES EN MORELIA; 7 LESIONADOS Y 194 DETENIDOS. En *"La Jornada"*. 29-abril-2012. Secc. Estados. p. 27.
- _____ MORELIA: MARCHAN ESTUDIANTES PARA EXIGIR LIBERACIÓN DE 174 DETENIDOS. En *"La Jornada"*. 30-abril-2012. Secc. Estados. p. 28.
- _____ MORELIA: SIGUEN BLOQUEOS Y TOMA DE VEHÍCULOS. En *"La Jornada"*. 28-abril-2012. Secc. Estados. p. 30.
- _____ RECHAZADOS Y CUL LIBERAN LA NICOLAITA. En *"La Jornada"*. 27-septiembre-2012. Secc. Estados. p. 35.
- _____ RIÑA ENTRE ALUMNOS DE LA NICOLAITA Y POLICÍAS DE MORELIA DEJA UN HERIDO. En *"La Jornada"*. 1-abril-2012. Secc. Estados. p. 27.
- _____ EXPULSAN A 12 ALUMNOS DE LA NICOLAITA POR TOMAR EDIFICIOS. En *"La Jornada"*. 20-septiembre-2012. Secc. Estados. p. 31.
- _____ ACUSAN A PARISTAS DE LA UMICH DE LUCRAR CON TOMAS. En *"La Jornada"*. 22-febrero-2012. Secc. Estados. p. 32.
- MÉNDEZ Alfredo, QUINTERO Josefina y BOLAÑOS Ángel. LA POLICÍA FEDERAL ESPERA UNA ORDEN DE LA PGR PARA INTERVENIR. En *"La Jornada"*. 24-abril-2013. p. 24.
- MENDOZA ADAMA Celic. PIDE CUL APOYO PARA DIFUNDIR CONVOCATORIA DE INGRESO DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 27-abril-2012. Secc. Política. p. 10.

- _____ ABIERTO, EL PROCESO DE INGRESO A LOS CAMPUS DE LA UMNSH EN CIUDAD HIDALGO Y LC. En "*La Jornada Michoacán*" Secc. Política. 24-mayo-2010. p.5.
- _____ ACADÉMICOS Y EMPLEADOS ESTALLARÍAN LA HUELGA EN LA UMSNH EL 18 DE NOVIEMBRE. En "*La Jornada Michoacán*". 4-noviembre-2014. Secc. Sociedad. p. 10.
- _____ CASAS DEL ESTUDIANTE CONMEMORAN CON MARCHA "REPRESIÓN ESTUDIANTIL DE 2012". En "*La Jornada Michoacán*". 29-abril-2015. Secc. Política. p. 15.
- _____ EL SUEUM MARCHARÁ MAÑANA Y SE ADHIERE A LA TOMA DE LA CUL. En "*La Jornada Michoacán*". 5-septiembre-2012. Secc. Política. p. 8.
- _____ ESTUDIANTES INCONFORMES TOMARON LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA. En "*La Jornada Michoacán*". 27-abril-2010. Secc. Política. p. 8.
- _____ ESTUDIANTES TOMAN DERECHO; EXIGEN UN TERCER EXAMEN EXTRAORDINARIO. En "*La Jornada Michoacán*". 7-septiembre-2010. Secc. Política. p. 6.
- _____ ESTUDIANTES Y DOCENTES DESALOJAN A LOS PARISTAS QUE MANTENÍAN TOMA EN DERECHO. En "*La Jornada Michoacán*". 6-octubre-2010. Secc. Política. p.9.
- _____ HAY "ACTORES AJENOS" A LA UMSNH QUE BUSCAN DESESTABILIZARLA, ADVIERTE EL RECTOR. En "*La Jornada Michoacán*". 7-septiembre-2015. Secc. Política. p. 6.
- MENDOZA ADAME Celic. INICIAN ACCIONES PARA LA SEGURIDAD EN CIUDAD UNIVERSITARIA: BEDOLLA. En "*La Jornada Michoacán*" Secc. Política. 11-marzo-2011. p.7.
- _____ INICIARA EN BREVE LA CREDENCIALIZACIÓN EN LA UMSNH, INFORMÓ SILVIA FIGUEROA. En "*La Jornada Michoacán*". Secc. Política. 2-junio-2010. p.11.
- _____ INTEGRANTES DE CASAS DE ESTUDIANTES TOMARON MEDICINA; EXIGEN MÁS LUGARES. En "*La Jornada Michoacán*". 19-agosto-2010. Secc. Política. p. 9.
- _____ IZQUIERDA NICOLAITA TOMÓ RECTORÍA EN DEMANDA DE LAS BECAS PRONABES. En "*La Jornada Michoacán*". 22-octubre-2012. Secc. Política. p. 6.
- _____ JARA PIDE CALMA A ESTUDIANTES; "VIOLENCIA SÓLO GENERA MÁS VIOLENCIA", DICE EL RECTOR. En "*La Jornada Michoacán*". 26-septiembre-2012. Secc. Política. p. 9.
- _____ JARA: SE REQUIEREN 20 MDP PARA CUBRIR NECESIDADES DE SEGURIDAD EN LA UMSNH. En "*La Jornada Michoacán*" Secc. Política. 9-abril-2011 p.6.
- _____ JÓVENES DE CASA DE ESTUDIANTE MANTIENEN TOMA EN RECTORÍA. En "*La Jornada Michoacán*". 18-febrero-2012. Secc. Política. p. 7.
- _____ LA CUL CEDE A PRESION DE ESTUDIANTES Y LIBERA CU TRAS DIALOGAR CON JARA. En "*La Jornada Michoacán*". 27-septiembre-2012. p.2.
- _____ LA TOMA DE LAS INSTALACIONES NICOLAITAS VIOLA DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTUDIANTES, AFIRMA LA CEDH. En "*La Jornada Michoacán*". 19-septiembre-2012. Secc. Política. p. 9.
- _____ LA UMSNH NO CEDERÁ ANTE LAS PRESIONES DE GRUPOS DE MANIFESTANTES, AFIRMA JARA. En "*La Jornada Michoacán*". 25-febrero-2012. Secc. Política. p. 7.
- _____ LIBERAN JÓVENES INCONFORMES A LA FACULTAD DE MEDICINA TRAS REUNIRESE CON AUTORIDADES. En "*La Jornada Michoacán*". 28-abril-2010. Secc. Política. p. 8.
- _____ LIBERÓ IZQUIERDA NICOLAITA INSTALACIONES DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD. En "*La Jornada Michoacán*". 13-enero-2011. Secc. Política. p. 6.

- _____ MOVIMIENTO DE RECHAZADOS ROMPE CON LA MESA DE DIÁLOGO Y TOMA LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 3-septiembre-2015. Secc. Política. p. 11.
- _____ NO SE REQUIEREN ARMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CIUDAD UNIVERSITARIA: JARA. En *"La Jornada Michoacán"*. Secc. Política. 15-marzo-2011. p.7.
- _____ PARA LIBERAR CU, MORADORES DE LA CASA ISAAC ARRIAGA, DEMANDAN "CERTEZA" DE QUE LAS PETICIONES DEL MAR SERÁN ATENDIDAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 7-septiembre-2015. Secc. Política. p. 6.
- _____ PESE A LA TOMA, PROSIGUEN EN SEDES ALTERNAS LAS ACTIVIDADES DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 28-octubre-2010- Secc. Política. p. 8.
- _____ PRIMERA TOMA DE RECTORÍA PARA JARA; IZQUIERDA NICOLAITA LE EXIGE DIÁLOGO. En *"La Jornada Michoacán"*. 12-enero-2011. Secc. Política. p. 7.
- _____ RECTORÍA BUSCA RECURSOS PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD EN CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Jornada Michoacán"* Secc. Política. 22-febrero-2011. p.7.
- _____ SE ANALIZAN OPCIONES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 15-mayo-2010. Secc. Política. p. 3.
- _____ SUSPENDIERON CLASES 723 ESCUELAS EN AQUILA, COAHUAYANA Y LC Y EL CAMPUS DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 24-octubre-2015. p. 2.
- _____ SUSPENSIÓN INMEDIATA Y ACCION PENAL CONTRA PARISTAS, RESUELVE EL CONSEJO UNIVERSITARIO. En *"La Jornada Michoacán"*. 20-septiembre-2012. Secc. Política. p. 7.
- _____ TOMA LA CUL TODAS LAS INSTALACIONES DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 5-septiembre-2012. Secc. Política. p. 8.
- _____ TRAS ENFRENTAMIENTOS, ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICIAN ADESALOJAN A PARISTAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 26-septiembre-2012. Secc. Política. p. 8.
- MORELOS CRUZ Rubicela. ASALTAN CASA DEL RECTOR DE LA AUTÓNOMA DE MORELOS. En *"La Jornada"*. 14-septiembre-2013. Secc. Estados. p. 29.
- _____ SE DAN DE BAJA DE LA UAEM 3 DE LOS 5 ALUMNOS DESAPARECIDOS VARIOS DÍAS. En *"La Jornada"*. 14-septiembre-2013. Secc. Estados. p. 29.
- MORELOS Rubicela, OCAMPO Sergio y BRISEÑO Héctor. BLOQUEOS CARRETEROS EN GUERRERO PARA EXIGIR LA PRESENCIA DE 43 JÓVENES. En *"La Jornada"*. 6-noviembre-2014. p. 6.
- OCAMPO Sergio. IRRUMPEN MILITARES EN LA AUTÓNOMA DE GUERRERO. En *"La Jornada"* Secc. Estados. 21-mayo-2010. p.35.
- ODONTOLOGÍA, EN TOMA DE SUEUM. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-octubre-2014. Secc. Morelia. p.22A.
- OLIVARES ALONSO Emir. "NO ES DESEABLE LA PRESENCIA DE LA POLICÍA" EN CU: NARRO. En *"La Jornada"*. 17-noviembre-2014. Secc. Política. p. 3.
- _____ DENUNCIAN VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA; MILITARES INGRESARON A C.U. En *"La Jornada"* Secc. Política. 1-mayo-2011. p.13.
- _____ DISPUTAN DOS GRUPOS OCUPACIÓN DEL AUDITORIO CHE GUEVARA. En *"La Jornada"*. 4-marzo-2014. Secc. Sociedad y Justicia. p. 36.
- OLIVARES ALONSO Emir. ESTUDIANTES DE CCH BLOQUEAN INSURGENTES. En *"La Jornada"*. Secc. Sociedad y Justicia. 13-marzo-2013. p. 50.

- _____ EXIGEN LIBERAR A EX ALUMNO DE CCH NAUCALPAN. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 17-junio-2013. p. 4.
- _____ FALLECE UN ALUMNO EN LA UNAM. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y justicia. 26-marzo-2010. p. 43.
- _____ LA UNIVERSIDAD RECHAZA LA VIOLENCIA: NARRO. En *"La Jornada"* Secc. Política. 26-marzo-2010. p.6.
- _____ LIBERA GRUPO ANARQUISTA EL CCH NAUCALPAN. En *"La Jornada"*. 10-abril-2015. Secc. Sociedad y Justicia. p. 38.
- _____ MARCHA DEL METRO COPILCO A CU EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA. En *"La Jornada"*. 17-noviembre-2014. Secc. Política. p. 5.
- _____ TOMAN 60 JOVENES ENCAPUCHADOS LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CCH. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y Política. 7-febrero-2013. p.43.
- _____ y FERNANDO Camacho. TRAS DOCE DÍAS, LOS JÓVENES INCONFORMES SALEN DE LA TORRE. En *"La Jornada"*. 2-mayo-2013. p. 3.
- _____ CRECE LA TENSIÓN. En *"La Jornada"*. 25-abril-2013. p. 2.
- _____ CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO UNIVERSITARIO. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 17-mayo-2013. p. 3.
- _____ CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO UNIVERSITARIO. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 17-mayo-2013. p. 3.
- _____ DESALOJAN FACULTAD DE QUÍMICA. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 10-mayo-2013. p. 14.
- _____ EXIGEN LA ENTREGA INMEDIATA DE LA TORRE. En *"La Jornada"*. 25-abril-2013. p. 4.
- ORONOZ Brenda. 'SE APODERAN' DE LA CALLE. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ RECRUDECE CONFLICTO LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 30-septiembre-2016. Secc. Morelia. p. 3A.
- OSORIO Daniela. CONFIRMA LA UMSNH QUE JOVEN ATROPELLADA ES ESTUDIANTE DE BIOLOGÍA. En *"La Jornada Michoacán"*. 15-abril-2014. Secc. Política. p. 6.
- _____ JARA: LA UMSNH NO HA INTERRUMPIDO LABORES POR PRESENCIA DE AUTODEFENSAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 14-enero.2014. Secc. Política. p. 7.
- _____ JARA: LA UMSNH NO HA INTERRUMPIDO LABORES POR PRESENCIA DE AUTODEFENSAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 14-enero-2014. Secc. Política. p. 7.
- _____ LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL "NO SE VAN A QUEDAR ASÍ": CUL. En *"La Jornada Michoacán"*. 29-abril-2012. Secc. Política. p. 4.
- _____ PIDEN MÁS VIGILANCIA EN INMEDIACIONES DE LA FACULTAD DE DERCHO NICOLAITA. En *"La Jornada Michoacán"*. 7-febrero-2014. Secc. Sociedad. p. 11.
- _____ SUEUM TOMA RECTORÍA; EXIGE "EL PLENO RESPETO" DEL CCT. En *"La Jornada Michoacán"*. 17-enero-2014. Secc. Sociedad. p.10.

- PALABRAS DEL PROCURADOR GENERAL DURANTE LA CONFERENCIA DE AYER SOBRE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA DESAPARECIDOS. En *"La Jornada"*. 8-noviembre-2014. p. 4.
- PÉREZ H. BRISEÑO J.A. *Et al.* ACADÉMICOS TOMAN UABJO; EXIGEN PAGO DE CUAOTAS SINDICALES. En *"La Jornada"*. 27-febrero-2013. Secc. Estados. p. 40.
- POY SOLANO Laura. CREAR FONDO PARA DOTAR A UNIVERSIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD, PIDE ANUIES. En *"La Jornada"* Secc. Política. 16-abril-2011. p.7.
- _____ DEFINIRÁN RECTORES DE UNIVERSIDADES PLAN PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN CAMPUS. En *"La Jornada"* Secc. Política. 18-mayo-2010. p. 9.
- _____ ELABORA LA ANUIES MANUAL DE SEGURIDAD ANTE LA NARCOVIOLENCIA. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y Justicia. 5-marzo-2011. p.34.
- _____ ENCABEZA EL POLITÉCNICO ESFUERZO PARA PREVENIR AGRESIONES A UNIVERSITARIOS. En *"La Jornada"* Secc. Política. 11-julio-2010. p.17.
- _____ ENFRENTAN UNIVERSIDADES VIOLENCIA INEDITA: ANUIES. En *"La Jornada"* Secc. Sociedad y Justicia. 26-marzo-2010. p. 40.
- _____ ENTREGA LA ANUIES A LA SEP MANUAL DE SEGURIDAD PARA TODAS LAS UNIVERSIDADES. En *"La Jornada"* Secc. Política. 17-abril-2011. p. 9.
- _____ OCUPAN 9 HORAS SEDE DE LA UAM IZTAPALAPA; PIDEN "NO CRIMINALIZAR" A LOS INCONFORMES. En *"La Jornada"*. 25-abril-2013. p. 4.
- _____ PREOCUPANTES, LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD EN CAMPUS UNIVERSITARIOS. En *"La Jornada Michoacán"* Secc. Política. 1-junio-2010. p.5.
- _____ PREPARA LA ANUIES "RADIOGRAFÍA" DE DELITOS COMETIDOS CONTRA UNIVERSITARIOS. En *"La Jornada"* Secc. Política. 25-marzo-2010. p.11.
- _____ RECTORES DEMANDAN RECURSOS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD EN LAS UNIVERSIDADES. En *"La Jornada"*. Secc. Política. 15-enero-2012. p.7.
- _____ UNIVERSIDADES TOMAN ACCIONES SOBRE SEGURIDAD. En *"La Jornada"* Secc. Política. 9-marzo-2011. p.16.
- PROTESTAN EN MONTERREY POR LA MUERTE DE ESTUDIANTE QUE MILITARES CONFUNDIERON. En *"La Jornada"* Secc. Política. 19-enero-2013. p.8.
- QUINTERO Josefina y PÉREZ Ciro. APOYAMOS CUALQUIER DECISIÓN PARA RECUPERAR LA PAZ EN LA UNAM, SEÑALA OMBUDSMAN DEL DF. En *"La Jornada"*. 26-abril-2013. p. 4.
- _____ CESAR ACOSO, DEMANDAN EN LA UACN. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 17-enero-2012. p.37
- _____ SÁNCHEZ Arturo. LIBERAN A 8 ESTUDIANTES DETENIDOS POR "ROBO". En *"La Jornada"*. 8-noviembre-2014. Secc. Capital. p. 34.
- RAMÍREZ Bertha Teresa. DECLARAN HUELGA EN MÁS PLANTELES DE UACM; AFECTA A CASI 10 MIL ALUMNOS. En *"La Jornada"*. Secc. Capital. 5-septiembre-2012. p.42.
- _____ ZACAPELA DURANTE BIENVENIDA DE ALUMNOS EN LA UACM. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 29-julio-2011. p.34.
- _____ y CRUZ Alejandro. MARCHISTAS PROPONEN RUTA PARA SOLUCIONAR CRISIS Y RESTAURAR LA LEGALIDAD EN LA UACM. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 28-septiembre-2012. p.35.

- RAMOS Leopoldo. INGRESA EL EJÉRCITO A LAS INSTALACIONES DE LA UAdeC. En *"La Jornada"*. 29-noviembre-2014. Secc. Política. p.5.
- _____ LA PROCURADURÍA DE COAHUILA DA POR MUERTOS A CUATRO ESTUDIANTES. En *"La Jornada"*. 26-septiembre-2013. Secc. Estados. p. 26.
- RAY Alberto. MAP3S: CARTA DE NAVEGACIÓN PARA UNA ORGANIZACIÓN SEGURA. En *"Seguridad en América"*. N° 86. Septiembre-Octubre 2014. p. 86.
- ROBAN DOS COMPUTADORAS DE LA OFICINA DE HUGO ABOITES, RECTOR DE LA UACM. En *"La Jornada"*. 20-septiembre-2015. Secc. Capital. p. 28.
- ROMÁN José Antonio. EXIGEN ATACAR LA VENTA DE DROGAS EN LA UNAM. En *"La Jornada"*. 19-mayo-2015. Secc. Política. p. 9.
- RUIZ Gustavo. ALUMNO ES GOLPEADO POR EBRIO COMPAÑERO. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-marzo-2010. Secc. Seguridad. P. 30A.
- RUIZ Gustavo. DEMANDAN JUSTICIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 23-marzo-2010. Secc. Seguridad. p. 31A.
- SALINAS CESÁREO Javier. ALUMNOS DE LA UAEM EXIGEN ACLARAR CRIMEN. En *"La Jornada"*. 21-febrero-2014. Secc. Estados. p. 35.
- _____ ASUME EL CARGO NUEVO RECTOR DE CHAPINGO; RIÑA ENTRE ALUMNOS. En *"La Jornada"* Secc. Estados. 10-mayo-2011. p.31.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ Arturo. EN MESA DE DIÁLOGO, ALUMNA DEL IPN DENUNCIA ABUSO SEXUAL DE UN PROFESOR. En *"La Jornada"*. 10-diciembre-2014. Secc. Sociedad y Justicia. p. 45.
- _____ LA IBERO EXIGE LA PRESENTACIÓN CON VIDA DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS. En *"La Jornada"*. 9-octubre-2014. Secc. Política. p. 12.
- _____ REALIZA ANUIES CONSULTA PARA LA REVISIÓN DE SU MANUAL DE SEGURIDAD. En *"La Jornada"*. 31-enero-2015. Secc. Sociedad y Justicia. p. 33
- SEGURIDAD EN AMÉRICA. No. 70. Enero-Febrero/2012.
- SERVÍN Mariana y RAMÍREZ Bertha Teresa. ENVÍAN A LA PGR A NUEVE DETENIDOS TRAS TRIFULCA EN CU. En *"La Jornada"*. 24-septiembre-2012. Secc. Capital. p. 39.
- SOSA H. Jorge Waldemar. VIDEO INTELIGENCIA APLICADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. En *"Seguridad en América"*. N° 70. Enero-Febrero 2012. p. 8.
- SUSPENDEN ACTIVIDADES EN CHELERIAS CERCANAS A CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 12-marzo-2011. p.36.
- TAPIA Héctor y FAVELA Javier. URGE ACABAR CONFLICTO. En *"La Voz de Michoacán"*. Secc. Morelia. p. 22A.
- _____ y ORONoz Brenda. IGNORA CUL A RECTORÍA; OTRA VEZ TOMA. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-septiembre-2016. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- TERESA RAMÍREZ Bertha. JÓVENES RESGUARDAN BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LA UACM. En *"La Jornada"* Secc. Capital. 23-mayo-2011. p.43.
- TORRES Francisco Javier, *et al.* SOLICITA EL ESTADO APOYO A FEDERACIÓN. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-mayo-2012. Secc. Morelia. p. 8A.

- _____ SE TENSAN ÁNIMOS EN CU. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-septiembre-2011. Secc. Morelia. p. 11A.
- _____ UMSNH 'NO ESTÁ INFILTRADA'. En *"La Voz de Michoacán"*. 16-diciembre-2010. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ ASPIRANTES Y RECHAZADOS PARALIZAN LA UMSNH; SIN CLASES 55 MIL ESTUDIANTES. En *"La Jornada Michoacán"*. 4-septiembre-2015. Secc. Política. p. 4.
- _____ ESTUDIANTES MANTENDRÍAN SU POSTURA ANTE "AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO" DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS. En *"La Jornada Michoacán"*. 8-septiembre-2015. Secc. Política. p. 5.
- TORRES Francisco. ESTUDIANTES NICOLAITAS DENUNCIAN AMENAZAS; SOSPECHAN DE RECTORÍA. En *"La Jornada Michoacán"*. 2-noviembre-2015. Secc. Sociedad. p. 16.
- _____ LA CUL ENTRA EN CRISIS DE ORGANIZACIÓN INTERNA, ADMITEN DIRIGENTES ESTUDIANTILES. En *"La Jornada Michoacán"*. 26-abril-2015. Secc. Política. p. 8.
- _____ PARISTAS HACEN CASO OMISO AL ULTIMÁTUM; TRIBUNAL NICOLAITA PROCEDERÁ EN SU CONTRA. En *"La Jornada Michoacán"*. 9-septiembre-2015. Secc. Política. p. 9.
- _____ SUEUM DENUNCIA AL RECTOR SALVADOR JARA POR RETENCIÓN ILEGAL DE SALARIOS. En *"La Jornada Michoacán"*. 5-septiembre-2015. Secc. Sociedad. p. 9.
- _____ SUSPENDE RECTORÍA APOYOS A CASAS DEL ESTUDIANTE QUE PARTICIPAN EN TOMA. En *"La Jornada Michoacán"*. 4-septiembre-2015. Secc. Política. p. 8.
- _____ ULTIMATUM DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE LOS PARISTAS LIBEREN HOY CU. En *"La Jornada Michoacán"*. 8-septiembre-2015. Secc. Política. p. 5.
- TORRES Verónica. 'SUELTAN' CU LOS PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-septiembre-2015. Secc. Morelia. p. 17A.
- UMSNH ANUNCIA EXPULSIÓN. En *"La Voz de Michoacán"*. 6-octubre-2011. Secc. Morelia. p. 15A.
- UNA COSTOSA TOMA. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-diciembre-2011. Secc. Morelia. p. 15A.
- VARGAS Ángel y ROMERO Gabriela. LIBERADAS, LAS INSTALACIONES DEL CCH AL ALCANZAR ACUERDO CON LA UNAM. En *"La Jornada"*. 21-febrero-2012. Secc. Sociedad y Justicia. p. 44.
- VILLAVICENCIO Záyin Dáleth. "SE APLICARÁ MANO DURA" A QUIEN INTENTE TOMAR LA UMSNH, ADVIERTEN. En *"La Jornada Michoacán"*. 27-agosto-2013. Secc. Sociedad. p. 9.
- _____ CON TOMA PARCIAL, EL MAR EXIGE LA CONDONACIÓN DE CURSOS DE INDUCCIÓN. En *"La Jornada Michoacán"*. 12-junio-2013. Secc. Política. p. 6.
- _____ CUL INTERPONE DENUNCIA CONTRA TITULAR DE LA UMSNH POR USURPACIÓN DE FUNCIONES. En *"La Jornada Michoacán"*. 26-septiembre-2012. Secc. Política. p. 9.
- _____ DAÑA LA INSEGURIDAD ESTATAL A LA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UMSNH, ALERTA JARA. En *"La Jornada Michoacán"*. 12-septiembre-2013. Secc. Sociedad. p. 14.
- _____ INMINENTE, LA EXPULSIÓN DE LOS PARISTAS DEL AÑO PASADO, ADVIERTE LA RECTORÍA NICOLAITA. En *"La Jornada Michoacán"*. 22-junio-2013. Secc. Política. p. 7.
- _____ JARA: ATRACO A LA TESORERÍA NO ES SÍMBOLO DE INSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA UMSNH. En *"La Jornada Michoacán"*. 28-septiembre-2013. Secc. Municipios. p. 13.
- _____ PARISTAS DE LA FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA PODRÍAN SER EXPULSADOS. En *"La Jornada Michoacán"*. 1-junio-2013. Secc. Política. p. 7.

- _____ POR TOMA DE LA UMSNH, INVESTIGADORES Y ALUMNOS INTERPONEN QUEJA ANTE LA CEDH. En *"La Jornada Michoacán"*. 15-septiembre-2012. Secc. Política. p. 7.
- _____ SUEUM TOMA LA RECTORÍA; ARGUYE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIONES. En *"La Jornada Michoacán"*. 25-junio-2013. Secc. Política. p. 7.
- 'VIOLAN DERECHOS CON TOMA'. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-septiembre-2012. Secc. Morelia. p. 19A.
- ZAPÉN María Yedid. CONTINÚA PUGNA EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 8-septiembre-2015. Secc. Morelia. p. 19A.
- _____ 'REPONDRÁN' LAS CLASES PERDIDAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-noviembre-2016. Secc. Morelia. pp. 10A y 11A.
- _____ A SEGURIDAD DE CU, 24 MDP. En *"La Voz de Michoacán"*. 7-julio-2015. Secc. Morelia. p. 10A.
- _____ AMPLIARÁ PLEITO SUEUM. En *"La Voz de Michoacán"*. 5-noviembre-2014. Secc. Morelia. p. 26A.
- _____ CASTIGA LA UMSNH A PARISTAS DEL SUEUM. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-septiembre-2015. Secc. Morelia. p. 5A.
- _____ CRECE EL PARO EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-septiembre-2014. Secc. Morelia. p. 22A.
- _____ CRECE INDIGNACIÓN POR TOMA DE UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 18-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ DESOYEN ORDEN DE UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 1-noviembre-2014. Secc. Morelia. p. 22A.
- _____ EN CIUDAD UNIVERSITARIA. En *"La Voz de Michoacán"*. 19-octubre-2016. Secc. Morelia. p. 22A y 23A.
- _____ ENTRE PLEITOS, HONRAN A HIDALGO. En *"La Voz de Michoacán"*. 9-mayo-2015. Secc. Morelia. p. 15A.
- _____ ESTALLA LA HUELGA EN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 21-mayo-2016. Secc. Morelia. pp. 16A y 17A.
- _____ EXPULSA UMSNH A 7 PARISTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 19-octubre-2016. Secc. Morelia. p. 20A.
- _____ EXPULSAN A 69 POR NO APOYAR LA TOMA En *"La Voz de Michoacán"*. 6-noviembre-2016. Secc. Morelia. pp. 14A y 15A.
- _____ LLEVARÁ A TRIBUNAL LA UMSNH PLEITO DE CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 2-diciembre-2016. Secc. Morelia. p. 13A.
- _____ NO CUMPLIERON REGLAS: UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-mayo-2015. Secc. Morelia. p. 13A.
- _____ NUEVO INTENTO DE DESALOJO. En *"La Voz de Michoacán"*. 27-October-2016. Secc. Morelia. pp. 18A y 19A.
- _____ PARALIZAN LOS TRABAJADORES. En *"La Voz de Michoacán"*. 20-diciembre-2016. Secc. Morelia. p. 15A.

- _____ PARALIZARÍAN LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 12-septiembre-2014. Secc. Morelia. p.22A.
- _____ PLAN DE SEGURIDAD, EN 3. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-agosto-2015. Secc. Morelia. p.14A.
- _____ POR VIOLENCIA NO HABLAN CON LA CUL. En *"La Voz de Michoacán"*. 29-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 22A y 23A.
- _____ SE QUEDAN SOLOS EN TOMA DE LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 8A y 9A.
- _____ SEGUIRÍA PARO EN UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 24-octubre-2014. Secc. Morelia. p. 3A.
- _____ SINDICATOS PARAN A LA UMSNH. En *"La Voz de Michoacán,"*. 21-diciembre-2016. Secc. Morelia. pp. 6A y 7A.
- _____ SUELTAN 5 EDIFICIOS DE UMSNH. En *"La Voz de Michoacán"*. 31-octubre-2016. Secc. Morelia. pp. 12A y 13A.
- _____ SUEUM RECRUDECE PROTESTAS. En *"La Voz de Michoacán"*. 10-octubre-2014. Secc. Morelia. p. 18A.
- _____ TOMAN RECTORÍA NICOLAITA. En *"La Voz de Michoacán"*. 22-octubre-2014. Secc. Morelia. p. 20A.
- _____ TRUENAN CONTRA LA INSEGURIDAD. En *"La Voz de Michoacán"*. 3-diciembre-2016. Secc. Morelia. p. 12A.

- **Jurisprudenciales**

- Tesis I.4o.A.194 A, Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, p. 118.
- Tesis P. XXVIII/97, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, p. 119.
- Tesis P.XXVII/97, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, p. 809.
- Tesis 2a. XXXVI/2002, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XV, abril de 2002, p. 576.
- Tesis 2a. XXXVII/2002, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XV, abril de 2002, p. 587.
- Tesis: 1a, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XVII, mayo de 2003, p. 239.
- Tesis 2a./J. 71/2004, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XIX, mayo de 2004, p.615.
- Tesis P. LXVI/2009, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, p. 7.
- Tesis 1a. CCCII/2015 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, octubre de 2015, p. 1651.
- Tesis 1a. CCCXXXII/2015 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, noviembre de 2015, p. 962.

- **Normativas**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 6 de agosto de 1970. Correcciones de errores en BOE de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974, y modificación en BOE de 3 de agosto de 1976.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 24 de diciembre de 2001. Última modificación: 23 de marzo de 2016.
- Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Estatuto Universitario de la U.M.S.N.H.
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas.
- Reglamento del Departamento del Patrimonio Universitario de la UMSNH.
- Reglamento del Tribunal Universitario.
- Reglamento General de Bibliotecas.
- Reglamento General del Personal Académico.
- Reglamento Interno del H. Consejo Universitario de la UMSNH.
- Reglamento para el Control del Parque Vehicular.